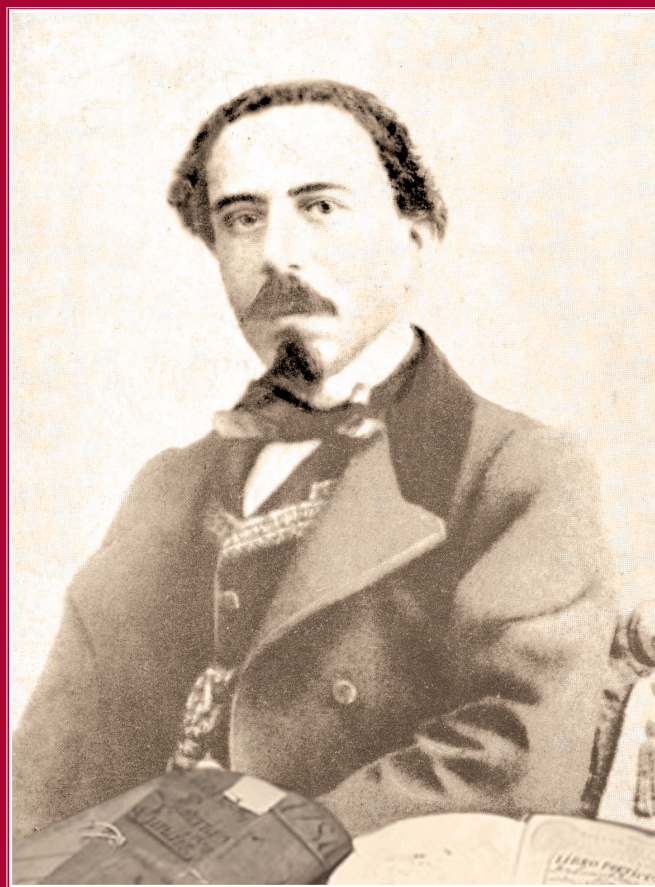


**Edición, compilación, prólogo y notas de
Raúl Figueroa Esquer**

**CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA DE
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO,
MINISTRO DE ESPAÑA EN MÉXICO**

**TOMO I
(DE ENERO A JUNIO DE 1845)**



**Instituto Tecnológico Autónomo de México
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Educación Pública**

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA
DE
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO,
MINISTRO DE ESPAÑA EN MÉXICO,
TOMO I
(DE ENERO A JUNIO DE 1845)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretario de Educación Pública

Emilio Chuayffet Chemor

Subsecretario de Educación Superior

Fernando Serrano Migallón



INEHRM

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General

Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido, Aurora Gómez Galvarriato,

Luis Jáuregui, Álvaro Matute,

Ricardo Pozas Horcasitas, Ariel Rodríguez Kuri,

Salvador Rueda Smithers, Adalberto Santana Hernández,

Enrique Semo, Gloria Villegas Moreno.



INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO

Rector

Arturo Fernández

Vicerector

Alejandro Hernández Delgado

Director de la División Académica de Estudios Generales y Estudios Internacionales

José Ramón Benito

Jefe del Departamento Académico de Estudios Generales

Carlos Mc Cadden

Jefe del Departamento Académico de Estudios Internacionales

Rafael Fernández de Castro

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA
DE SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO,
MINISTRO DE ESPAÑA EN MÉXICO,
TOMO I
(DE ENERO A JUNIO DE 1845)

EDICIÓN, COMPILACIÓN, PRÓLOGO Y NOTAS DE

RAÚL FIGUEROA ESQUER

INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

México, 2013

Dirección editorial: Lourdes Martínez Ocampo
Cuidado de la edición: Raúl Figueroa Esquer y Ana Clara Aguilar Monroy
Diseño y diagramación: Adriana Pulido Solares, Gabriela Barrientos Simán, Andrea Aguerrebere Álvarez
Diseño en formato electrónico: Gabriela Barrientos Simán
Diseño de cubierta: Gabriela Barrientos Simán

Portada: fotografía de Salvador Bermúdez de Castro, colección particular
Original corregido y retocado por Ana Lucía Urbalejo Figueroa

La presente investigación fue patrocinada por la Asociación Mexicana de Cultura, A. C.

Primera edición en formato electrónico, 2013
ISBN (obra completa) 978-607-9276-00-3
ISBN (tomo I) 978-607-9276-01-0

Derechos reservados de esta edición:

© Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM)
Francisco I. Madero núm. 1, San Ángel,
Del. Álvaro Obregón, México, 01000, D. F.
www.inehrm.gob.mx

© Instituto Tecnológico Autónomo de México
Río Hondo no.1, Col. Progreso Tizapán,
Del. Álvaro Obregón, México, 01080, D. F.
www.itam.mx

Hecho en México

A MARÍA VICTORIA LÓPEZ-CORDÓN,
QUIEN ME ALENTÓ A PUBLICAR ESTA CORRESPONDENCIA

La realización de esta colección habría sido imposible sin la generosa colaboración del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y sus autoridades. Agradezco al Dr. Arturo Fernández, rector, el apoyo que siempre le ha otorgado a mi programa de investigación. Al Dr. Alejandro Hernández Delgado, vicerector y director del Programa de Investigación del ITAM, su firme y amable entusiasmo.

Mi reconocimiento al Mtro. José Ramón Benito, director de la División Académica de Estudios Generales y Estudios Internacionales. Al Dr. Carlos McCadden, jefe del Departamento Académico de Estudios Generales, quien ha seguido de cerca el desarrollo y las vicisitudes de esta compilación que ofrecemos al público lector. Al Dr. Rafael Fernández de Castro, jefe del Departamento Académico de Estudios Internacionales, quien ha acrecentado, tanto a través de mi cátedra, como en nuestras conversaciones mi pasión por la Historia Diplomática.

Entre mis colegas, tal vez algunos sin saberlo, siempre he contado con su amistad, sabiduría, erudición y aliento; destaco entre ellos al Dr. Mauricio López Noriega, al Dr. Reynaldo Sordo Cedeño, al Dr. José Manuel Orozco Garibay y a la entrañable Mtra. Luz María Silva.

De las autoridades del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, agradezco sinceramente a la doctora Patricia Galeana, su directora general, maestra y amiga entrañable; al doctor Felipe Ávila Espinosa, director general adjunto de Servicios Históricos, a todos los miembros del Consejo Técnico Consultivo del INHERM y a Lourdes Martínez Ocampo, directora de Publicaciones, a todos ellos, mi reconocimiento.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

PRÓLOGO

CONTEXTO HISTÓRICO

- Las grandes coordenadas internacionales, 1840-1848
 - Antecedentes a la entente cordiale anglo-francesa
 - La *entente cordiale* anglo-francesa
 - Los matrimonios españoles y el colapso de la *entente cordiale*
 - Europa al filo de las revoluciones de 1848
- España en las relaciones internacionales decimonónicas
- México en las relaciones internacionales decimonónicas
- Las relaciones México-España
- Las relaciones México-Estados Unidos
 - La Cuestión de Texas

LA MISIÓN DE SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO EN MÉXICO

- Bermúdez de Castro y el proyecto español de monarquía para México
- Temas tratados en la Correspondencia
- Los resultados de la misión de Salvador Bermúdez de Castro

LAS FORMAS DIPLOMÁTICAS Y GUBERNAMENTALES EN ESPAÑA Y MÉXICO
DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

- Organización gubernamental

LA CORRESPONDENCIA

- Despachos

- Anexos

- Anexos que envió Bermúdez de Castro
- Anexos del Editor
- Notas informativas
- Minutas

- Repositorios documentales

- Para los despachos
- Para los anexos

- Fuentes primarias publicadas

CRITERIOS USADOS EN ESTA EDICIÓN

SIGLAS Y ABREVIATURAS

GLOSARIO

PRESENTACIÓN

La primera mitad del siglo XIX se caracterizó por una serie de cambios en el orden mundial. La gran Revolución francesa y su extensión al resto de Europa¹ heredó a las generaciones de la siguiente centuria las bases para las transformaciones posteriores. El Antiguo Régimen daba paso a una nueva era en el mundo occidental.

Los hombres que vivieron las primeras décadas decimonónicas fueron testigos del Tratado de Chaumont de 9 de marzo de 1814, del Congreso de Viena y del consecuente nuevo orden establecido por las cinco grandes potencias, sistema internacional conocido como la Pentarquía —Gran Bretaña, Francia, Austria, Rusia y Prusia—, liderada por Clemente de Metternich. También presenciaron la decadencia de unos países y el afianzamiento de otros, el surgimiento de nuevas naciones en Europa, el nacimiento de todas las repúblicas hispanoamericanas, el sorprendente engrandecimiento de los Estados Unidos, el inmenso poderío del Imperio británico, que abarcaba los cinco continentes, etcétera. También tendrían lugar dos revoluciones (en 1830 y 1848) que pondrían de manifiesto la inutilidad de querer volver al pasado.

El Tratado de Chaumont sería la obra maestra del vizconde de Castlereagh y la base para la séptima coalición para derrocar a Napoleón Bonaparte. Aunque los historiadores la conocen con el nombre de coalición final, en realidad fue una alianza formal que evitó la firma de paces por separado. Una vez derrotado Napoleón, y pese a la sorpresa que significaron los Cien Días en 1815, el dominio de la Pentarquía, con algunos reacomodos, permanecería hasta 1914.²

¹ El desbordamiento de la Revolución francesa fuera de las fronteras de Francia fue lo que los estadistas reunidos en Viena llamaron “la pesadilla de los veintidós años [1792-1814]”.

² El lector interesado en fuentes sobre esta época puede consultar Raúl Figueroa Esquer, *Bibliografía de la Historia de las Relaciones Internacionales (1815-1914)*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2001, XVI-252 p. Este libro cuenta con 1312 fichas clasificadas

En el caso particular de América, las antiguas colonias españolas luchaban para consolidarse como países independientes, afrontando no sólo las ambiciones de las poderosas naciones europeas o el expansionismo estadounidense, sino también a las profundas divisiones internas. En México, esa situación se prolongaría hasta la segunda mitad de la centuria ochocentista, mientras tanto, las distintas posiciones políticas e ideológicas provocarían una serie de revueltas y golpes de Estado, además de convertir a la República en fácil víctima de países más poderosos.

En el caso de España, las circunstancias tampoco eran prometedoras. Así, en medio de una guerra dinástica, se vio sometida, de igual forma, a las luchas entre militares por acceder al poder, así como al triunfo de la revolución burguesa, la cual supuso la llegada a las más altas esferas políticas de hombres que, en épocas anteriores, no habrían pasado de ser útiles funcionarios de la Corona, con lo cual la monarquía constitucional quedaba más o menos consolidada. España debía asumir su nueva posición de pequeña potencia en el orden mundial y europeo, por lo que tendría que reconocer la independencia de sus antiguas posesiones.

La presente compilación está constituida por la correspondencia diplomática del tercer representante de España en México, quien desempeñó su misión de marzo de 1845 a agosto de 1847,³ una época tan crucial como turbulenta de la historia mexicana: la guerra entre México y Estados Unidos, incluidos sus antecedentes inmediatos, es decir, el año decisivo de 1845, cuando se consumó la anexión de Texas a Estados Unidos y, cuando la Unión Americana trató de llegar a un arreglo diplomático ventajoso para los expansionistas de dicho país a finales de ese año. Al mismo tiempo, ocurriría una serie de cambios en el panorama político mexicano. Por otra parte, España tendría, en forma encubierta, una trascendente participación en esos acontecimientos.

temática y cronológicamente. Contiene índice onomástico e índice de títulos. Una edición corregida se llevó a cabo en 2002.

³ Se incluye un epílogo apologético de la misión de Bermúdez de Castro en México, publicado por el órgano oficial del gobierno español *Gaceta de Madrid* de enero de 1848. En contrapartida, el Editor recogió, a manera de apéndice, la polémica interpelación parlamentaria llevada a cabo por Salustiano de Olózaga, diputado progresista en el Congreso de los Diputados de Madrid, los días 1 y 2 de diciembre de 1847, referente a la intervención de Bermúdez de Castro en la política interna mexicana y las respuestas de Lorenzo Arrazola y Manuel Bermúdez de Castro a dicha interpelación, publicada por el *Diario de Sesiones de las Cortes*. También se incluye la tardía reclamación que realizó al gobierno español Eduardo de Gorostiza, encargado de negocios de México en Madrid en mayo de 1848.

No obstante lo anterior, la *Correspondencia* no sólo se circunscribe a asuntos diplomáticos o bélicos. Ella constituye una variedad de fuentes primarias sobre muy distintos temas de la época: institucionales, políticos, económicos, sociales y culturales, referentes tanto a México como a España. La gran diversidad de documentos anexos que acompañan a los despachos diplomáticos de Salvador Bermúdez de Castro complementa la información que el ministro español ofrece, e incluso, en ocasiones, algunos documentos proporcionan testimonios diferentes a los que el diplomático presentaba en sus despachos. Más adelante se tratan con más profundidad estas cuestiones.

La publicación de los documentos que constituyen la presente compilación implicó un largo y complejo proceso. Primero, la localización, tanto de los 551 despachos diplomáticos como de sus anexos, dispersos en distintos repositorios documentales, resultó ser una tarea exhaustiva.⁴ Con frecuencia, el Compilador⁵ tuvo que leer meticulosamente el despacho para ir descubriendo los anexos que faltaban.

Por otra parte, el Editor no quiso ofrecer al lector la *Correspondencia* diplomática de Bermúdez de Castro tal como se encuentra en los distintos archivos, es decir, transcribiendo de forma literal los documentos, sino presentar una edición crítica que hiciera más asequible la información. Por lo tanto, aun cuando tras la captura de los numerosos documentos se procedió a confrontar, hasta tres veces, las transcripciones contra los originales, se modernizó la ortografía a fin de unificarla dada la arbitrariedad con la que se escribía en la época en la que fueron redactados.

Igual de largo y difícil fue el proceso de localización de los documentos anexos a los despachos diplomáticos, puesto que fue necesario buscarlos en muy diversos repositorios documentales de España, México y Estados Unidos. Hubo también que traducir algunos textos cuya versión original está en inglés o francés. Se incluyeron también algunos documentos, como anexos del Editor, que elucidan el contenido de algunos despachos. Además, se procedió a la clasificación de los anexos, a fin de añadir una descripción de cada uno de ellos para facilitar la consulta de esta voluminosa compilación.

⁴ Particularmente difícil resultó la localización de los despachos números 22, 57, 87, 125, 126, 210, 405, 474, 481, 489, 537, 541 y 543. A pesar de la exhaustiva búsqueda del despacho 251, sólo se cuenta con su extracto. Fue imposible localizar el 544.

⁵ Para dar una mayor riqueza expresiva, uso indistintamente los términos "el Compilador", o "el Editor" refiriéndome a mi persona.

Asimismo, el Editor insertó notas al pie cuando lo creyó pertinente, aclarando términos de la época, datos biográficos de personajes poco conocidos, localizaciones geográficas, el caso particular de algunos documentos, etcétera. Con los mismos propósitos fueron elaborados dos glosarios: uno de conceptos diplomáticos y documentales —al final del prólogo— y otro sobre términos actualmente en desuso, pero que aparecen en el arancel de 1845, anexo a uno de los despachos. Como apéndice, se incluye la cifra y la contracifra que utilizó Bermúdez de Castro en su *Correspondencia* muy reservada con el gobierno español.

Para el manejo de la *Correspondencia*, mientras se realizaba su edición, fue necesario elaborar un índice general con la descripción de cada despacho y sus respectivos anexos. Para facilitar al lector la consulta de esta compilación, también se incluye un índice analítico.

Finalmente, se procedió a la redacción del presente *Prólogo* para describir el contenido de la *Correspondencia* y proporcionar al lector una visión panorámica de las relaciones internacionales de la época. Se hace mayor hincapié en las relaciones intereuropeas que enmarcan los años en que fueron escritos los documentos, debido a la carencia en México de este tipo de estudios. Sin embargo, también se explican las circunstancias particulares, mexicanas y españolas, en el momento en el que tuvo lugar la misión diplomática de Salvador Bermúdez de Castro; la importancia y los propósitos de esa misión; las relaciones diplomáticas entre España, México y Estados Unidos, y la figura del diplomático y literato español. Se ofrece, de igual forma, una mayor explicación sobre el contenido de la *Correspondencia*, la forma como está constituida y los criterios con los que fue editada, especificando las fuentes documentales y bibliográficas de las que se valió el Editor para realizar la compilación.

Reitero: mucho es el material y variados son los temas abarcados en esta *Correspondencia*. Por lo tanto, el investigador tiene en sus manos un cúmulo de fuentes, tanto para los especialistas en historia diplomática como para los estudiosos de otros géneros historiográficos. Algunos de los documentos aquí publicados ya han sido utilizados en distintos trabajos; otros esperan pacientemente la consulta y el análisis de los investigadores.

PRÓLOGO⁶

CONTEXTO HISTÓRICO

*LAS GRANDES COORDENADAS INTERNACIONALES, 1840-1848*⁷

En el período de agosto de 1839 a noviembre de 1840, la diplomacia de las grandes potencias europeas estuvo dominada por la interacción de tres problemas principales: la búsqueda de una estabilización en la Cuestión de Oriente,⁸ el papel de Francia en el sistema de Estados europeos⁹ y el futuro de las alianzas entre las grandes potencias.¹⁰

Los años de 1839 a 1848 marcan el declinar paulatino, aunque con algunos altibajos, del Imperio otomano.¹¹ Su preservación se dificultaba al estar ubicado en tres continentes: la Europa balcánica, el Cercano Oriente y el norte de África —aunque en esta última área la importancia y la capacidad bélica de Turquía se veía rebasada por la armada de Egipto—. Esta situación

⁶ Para la elaboración del presente prólogo conté con la colaboración de Luis del Castillo Múzquiz.

⁷ La base histórica y temática de este apartado se extrajo del libro conjunto de Francis R. Bridge y Roger Bullen, *The Great Powers and the European States System, 1815-1914*, Londres, Longman, 1980, pp. 61-69. No obstante, se realizaron adiciones y puntualizaciones a dicho texto, consultándose también otras obras que se citan más adelante.

⁸ El estudio más completo y exhaustivo de la Cuestión de Oriente se trata en el libro de Matthew S. Anderson, *The Eastern Question, 1774-1923. A Study in International Relations*, Londres-Nueva York, Macmillan-St. Martin's Press, 1966.

⁹ Pierre Renouvin, *Historia de las Relaciones Internacionales. Siglos XIX y XX*, Madrid, Akal, 1982, pp. 82-106.

¹⁰ Norman Rich, *Great Power Diplomacy, 1814-1914*, Nueva York, McGraw-Hill, 1992.

¹¹ En este prólogo uso indistintamente los términos Imperio otomano e Imperio turco. Cabe también puntualizar que los diplomáticos de la época se referían a Estambul, sede del gobierno otomano, como la "Sublime Puerta".

suscitó la llamada Cuestión de Oriente,¹² sin duda el más intrincado problema diplomático de los años 1774 a 1923, al comparecer en el área del Mediterráneo oriental los intereses de las grandes potencias. El vacío que dejaría el desmembramiento otomano y la sustitución por diferentes áreas de influencia trajo como resultado la injerencia de cuatro de las grandes potencias: Rusia, Austria, Francia y Gran Bretaña. El papel de esta última potencia se explica por la preponderancia y el control que ejercía sobre el Mar Mediterráneo. Esta encrucijada propició una serie de crisis orientales que reseñaré a lo largo de estas páginas.

En abril de 1832, Mehemet Alí, jadive de Egipto, conquistó Siria. Para diciembre de ese mismo año, derrotó al ejército turco que trataba de reconquistar el territorio ocupado por Egipto. En el otoño de 1839, los franceses empezaron a argumentar que a Mehemet Alí no le debían ser escamoteados los frutos de sus victorias ocurridas siete años antes, debido a que la expansión de Egipto no representaba necesariamente una amenaza a la seguridad del Imperio otomano.¹³ Los británicos argumentaban que ésta era una completa *volte-face*¹⁴ de parte de Francia. En realidad, se trataba de una cuestión de énfasis. Desde mediados de los años treinta del siglo XIX, los franceses habían incrementado sus cordiales relaciones con Mehemet Alí como una parte integral de su política mediterránea. Adolphe Thiers, quien retornó al Ministerio de Asuntos Extranjeros en marzo de 1840, consideró que no era conveniente abandonar a Mehemet Alí y contribuir a la prolongación del liderazgo británico que incidía en los problemas del Mediterráneo oriental. El vizconde de Palmerston, por su parte, consideraba que el propósito de los franceses de que Mehemet Alí retuviese Siria no era compatible ni con el engrandecimiento de Turquía ni con la salvaguardia de las rutas terrestres de Gran Bretaña a la India.

Hacia estos años, el primer intento de alianza anglo-francesa, producto de la colaboración conjunta que habían tenido ambas potencias, tanto ante la independencia belga como ante la griega, había colapsado completamente

¹² Más preciso es el término “Cuestión del Cercano Oriente” con referencia a Europa. Sin embargo, el término “Cuestión de Oriente” ha tenido un gran predicamento. Fue utilizado hasta 1923.

¹³ Al jadive también se le denominaba bajá, aunque vasallo del sultán actuaba como si fuera jefe de Estado. Renouvin ofrece una valiosa información sobre Mehemet Alí y la modernización de Egipto, un perfil biográfico y su expansionismo a costa del Imperio otomano, así como las reacciones de las grandes potencias europeas. Renouvin, *op. cit.*, pp. 93-102.

¹⁴ Cambio súbito de opinión.

en Europa occidental. El hecho de que esta alianza nunca fuera repudiada de manera abierta por Palmerston se debió a que, quizás, fuese necesaria para refrenar a Rusia en el Cercano Oriente; tal acuerdo ya no servía más a ningún interés británico. Ante tal situación, Palmerston volvió sus ojos hacia Metternich buscando ayuda: el vizconde creía que Gran Bretaña y Austria podían cooperar en los asuntos relativos al Cercano Oriente, a pesar de sus diferentes puntos de vista en Europa. Metternich respondió con deferencia al acercamiento de Palmerston; el canciller vio esta ocasión como una oportunidad para que Austria tomase el liderazgo en la Cuestión de Oriente, así como para facilitar una vía que reviviera la vieja cuarta alianza de las potencias vencedoras de Napoleón, de noviembre de 1814. Fue Rusia la que negó a Metternich la posibilidad de obtener este triunfo diplomático. En septiembre de 1839, Nicolás I envió a Londres a un diplomático ruso, el barón Ernest von Brunnow, en busca del establecimiento de una cooperación anglo-rusa para un ajuste en la crisis de Oriente.

Tanto los rusos como los franceses cambiaron la atención concedida a la dirección de su política en la Cuestión de Oriente en 1839: estabilidad y orden continuaban siendo los objetivos básicos. En agosto de 1839, en busca de un acuerdo internacional para solucionar la crisis, el gobierno del zar ya había abandonado las cláusulas del Tratado de Unkiar Skelessi (firmado el 8 de julio de 1833), el cual postulaba el apoyo de Rusia a Turquía cuando ésta fuese agredida.¹⁵ En efecto, debido al deplorable estado en el que se encontraban las finanzas rusas, era imposible la ayuda a Turquía; por esta causa, el mayor ejército de Europa estaba inmovilizado. En 1841, de acuerdo con sus cláusulas, el Tratado de Unkiar Skelessi expiraría. Ante este hecho, el gobierno británico aparentemente estaba determinado a frustrar cualquier intento de renovarlo por parte de los rusos. Esto significaba que los rusos debían tratar de encontrar otros medios para evitar el colapso de Turquía y mantener cerrados los Estrechos, en tiempos de paz, a los barcos de guerra extranjeros. Además de estos objetivos referentes a la Cuestión de Oriente, Nicolás I y su ministro de Exteriores —Nesselrode— buscaban la destrucción de la alianza anglo-francesa en Europa, aislando a Francia y conteniendo las fuerzas de la revolución, con lo que intentaban la combinación de las cuatro potencias de Chaumont. Esto significaba seguir su política tradicional, pero expuesta en un nuevo formato. La respuesta de Palmerston a las gestiones de Brunnow

¹⁵ Estableció una alianza defensiva ruso-turca por ocho años. Renouvin, *op. cit.*, p. 96.

fue inmediata y favorable. Así como en 1829 Canning había trabajado con Rusia en la independencia griega, llegando a un acuerdo aceptable para ambas potencias, Palmerston se estaba preparando para hacer lo mismo en la segunda crisis provocada por Mehemet Alí. En enero de 1840, Gran Bretaña y Rusia llegaron a la determinación de trabajar en conjunto para confinar a Mehemet Alí en Egipto.

No obstante lo anterior, a lo largo de 1840, hubo varios intentos desde el interior del gabinete británico para frustrar la cooperación anglo-rusa. Algunos de sus ministros deseaban la preservación de la alianza anglo-francesa, considerándola mucho más importante que la posesión de Siria por parte de Egipto o Turquía. En marzo de 1840, Thiers había formado su segundo ministerio; creía que Palmerston sería forzado por sus colegas de gabinete a hacer concesiones a Francia. Esto constituiría un error de cálculo en torno a la Cuestión de Oriente.

El 15 de julio de 1840, los británicos y los rusos, apoyados por Austria y Prusia, concluyeron una serie de acuerdos sobre la Cuestión de Oriente. El nuevo tratado anglo-ruso era claro en la resolución mutua de mantener los Estrechos cerrados a los buques de guerra extranjeros en tiempos de paz. Este arreglo confirmaba la práctica tradicional del Imperio otomano de aprovechar las diferencias entre las grandes potencias para asegurar su existencia. Las cuatro grandes potencias involucradas en la Cuestión de Oriente también estuvieron de acuerdo en los términos que se propondrían a Mehemet Alí para solucionar la crisis en Oriente: su heredero en el gobierno de Egipto sólo podría mantener las posesiones del sureste de Siria durante el resto de su vida, sin poder heredarlas a su descendencia. Mehemet Alí debía responder a tal propuesta en un plazo de diez días. En caso de que rechazare estos términos, las cuatro potencias ya habían resuelto conducirlo fuera de Siria y confinarlo en Egipto. De llevarse esto a efecto, Gran Bretaña y Rusia, las dos grandes potencias navales, habrían superado la crisis.

Confrontados por el acuerdo anglo-ruso, los franceses esperaban salvar alguna de las posesiones para Mehemet Alí y así recobrar su mermado prestigio por su cambio de posición en esta controversia. Francia sugirió, primero por medio de insinuaciones, después mediante la amenaza directa, que la coerción ejercida sobre Mehemet Alí podría provocar una guerra en la región del Rin. Esto último alarmó a los austriacos y a los prusianos, quienes no creían poder resistir un ataque de los franceses. Algunos miembros del gabinete británico,

favorables a Francia, advirtieron a Palmerston sobre la necesidad de hacer concesiones a Mehemet Alí en el Oriente a fin de evitar la guerra en Europa. Sin embargo, Palmerston y Nicolás I se mantuvieron firmes en lo convenido; el primero, porque creyó que los franceses estaban alardeando, mientras que el zar sabía que si los franceses atacaban la región del Rin los británicos ofrecerían subsidios para poner al ejército ruso en pie de guerra. En agosto de 1840, ante la creciente amenaza de guerra en Europa, los británicos, austriacos y rusos empezaron a presionar a Mehemet Alí.

Fue Francia la que ofreció una rápida solución a la segunda crisis de Oriente causada por Mehemet Alí, por medio de la acción concertada entre las cinco grandes potencias. Todavía en septiembre, la prensa francesa se refería a la guerra como algo inminente. Habiendo llegado a este punto, en octubre de 1840, el rey Luis Felipe destituyó a Thiers y con él, a sus amenazas de guerra. No tuvo dificultad en encontrar quienes ofreciesen, como principal política francesa, procurar la paz en Europa en lugar de la posesión de Siria por Mehemet Alí. Así, el mariscal Soult, al frente de la Presidencia del Consejo de Ministros, y François Guizot, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, fueron las personalidades idóneas que persiguieron los objetivos deseados por Luis Felipe.

El 4 de noviembre de 1840, la flota británica del Mediterráneo bombardeó y capturó Acre; como resultado, Mehemet Alí evacuó Siria y el 27 de noviembre aceptó las condiciones ofrecidas por las cuatro potencias involucradas. Así, el cambio de gobierno efectuado en Francia y la sumisión de Mehemet Alí marcaron el fin de la segunda crisis.

El 13 de junio de 1841 concluyó, en Londres, la Convención de los Estrechos, acuerdo suscrito entre las cinco grandes potencias, que confirmaba el de julio de 1840, cuya cláusula principal estipulaba: "El paso de los Estrechos del Bósforo y de los Dardanelos debe estar siempre prohibido a los barcos de guerra extranjeros en tanto la [sublime] Puerta no se halle en guerra".¹⁶ En resumen, el Imperio otomano pudo mantener su integridad, aprovechando los intereses opuestos de las grandes potencias.

Antecedentes a la *entente cordiale* anglo-francesa

Fueron Austria y Prusia, más que Gran Bretaña y Rusia, las potencias que se mostraron más ansiosas de brindar a Francia su lugar dentro del concierto

¹⁶ *Ibidem*, p. 101.

européo; su principal preocupación no era el litigio en torno a los Estrechos, sino la paz en la zona del Rin.

Después de que la crisis concluyó, el gobierno ruso ofreció al británico un acuerdo formal que propiciaría la mutua cooperación con unas bases permanentes. Se trataba de una alianza formal, la cual sería, en caso de ser firmada, el último eslabón en la cadena de acuerdos con Rusia. Palmerston amablemente la rechazó, tomando en cuenta que las dos grandes potencias tenían suficientes intereses comunes: contener a Francia y mantener el orden en el Cercano Oriente, lo cual le parecía suficiente para asegurar buenas relaciones en el futuro. La posición de Rusia en Europa resultaba más sólida que al inicio de la crisis. Las relaciones con sus aliados (Prusia y Austria) permanecían intactas, lo cual constituía el antiguo frente unido de las potencias absolutistas (que había constituido la extinta Santa Alianza); a esto los rusos podían añadir una nueva estabilidad en la Cuestión de Oriente y buenas relaciones con Gran Bretaña.

La caída del gabinete *Whig*, presidido por lord Melbourne, y la formación de un nuevo ministerio *Tory*, presidido por Robert Peel, con lord Aberdeen al frente del *Foreign Office*, en agosto de 1841, no ponían en riesgo el mejoramiento en las relaciones anglo-rusas. Los *tories* habían sido muy críticos de la alianza liberal, y siempre habían instado a la unidad del frente de los cuatro aliados de Chaumont para mantener la paz y el orden. Aberdeen, sin embargo, pronto llegó a la conclusión de que las buenas relaciones entre Gran Bretaña y Francia eran tan necesarias como las buenas relaciones con Rusia. Si las dos grandes potencias de Europa occidental permanecían en disputa, era muy posible que uno de los muchos conflictos de intereses entre ambos países produjese una situación explosiva, acrecentada por la mutua hostilidad de la opinión pública de ambas potencias. Tal situación podía conducir a la guerra. Aberdeen no buscó revivir la alianza liberal de la década de 1830, dirigida en realidad contra Rusia, pero sí crear una atmósfera de confianza y de muto entendimiento, gracias a la cual los motivos de fricción podían evitarse.

La posición de Aberdeen era compartida por Guizot, el ministro francés de Asuntos Extranjeros. Guizot creía que Thiers había conducido a Francia al borde de la guerra, lo cual también significaba poner a Francia al filo de otra revolución. La estabilidad y el orden dentro de Francia requerían la paz entre las potencias, y la mejor vía para alcanzarla era contando con la simpatía y la comprensión entre los estadistas que lideraban Europa. Mientras que Thiers había querido desafiar a las otras potencias, Guizot trató de persuadirlas para

respetar a Francia. Su objetivo era reconciliar a Francia con el orden alcanzado en el Congreso de Viena y obtener una nueva posición en Europa, además de avenir a las otras grandes potencias, particularmente a las monarquías autocráticas, con el nuevo régimen francés. Tanto Guizot como Aberdeen estaban convencidos de que la paz y la estabilidad en Europa occidental exigían buenas relaciones entre Francia y Gran Bretaña.

La *entente cordiale* anglo-francesa¹⁷

Hacia fines de 1843, tanto Aberdeen como Guizot proyectaron la existencia de una *entente cordiale* entre Gran Bretaña y Francia. Dicha *entente* no era más que un entendimiento entre los propios ministros, unidos por varias circunstancias, entre otras, por una mutua amistad con la princesa de Lieven, famosa dama de la época. Por otra parte, existía una íntima amistad entre la reina Victoria y el rey Luis Felipe. Esta buena relación se vio plasmada por las visitas reales que hizo la reina Victoria al Palacio de Eu, en París, en 1843 y 1845. Luis Felipe, por su parte, visitó a la reina en el Palacio de Windsor en 1844.¹⁸ En resumen, la *entente cordiale* era un instrumento muy personal.

En ninguna de las dos naciones fue popular la nueva *entente*. Fue muy criticada en los parlamentos y en la prensa de ambas potencias y jamás fue apoyada del todo por los miembros de los gabinetes británico y francés, por lo que su ejecución fue obstruida con frecuencia por sus diplomáticos.

La *entente* era, en efecto, un instrumento de cooperación extremadamente frágil. Dicha fragilidad fue puesta de manifiesto en cada controversia en la que los dos ministros buscaban llegar a un compromiso. Por ejemplo, los británicos se sintieron ultrajados por el trato dispensado a Pritchard, el cónsul británico en las Islas de la Sociedad, después de la anexión de esas islas a Francia en 1842.¹⁹ Esta disputa tuvo lugar durante varios meses y Peel calificó

¹⁷ Por *Entente* se entiende la figura diplomática en que las “dos partes reconocen una similitud de puntos de vista e intereses, pero en la que el entendimiento es limitado a ciertos temas específicos y el mejoramiento de las relaciones no deviene en una alianza”. Gordon A. Craig y Alexander L. George, *Force and Statecraft. Diplomatic Problems of our Time*, Nueva York, Oxford University Press, 1983, p. 250. Véase también la definición de Harold Nicolson en su obra *La diplomacia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1955, pp. 212-213.

¹⁸ Jacques Droz, *Europa: restauración y revolución, 1815-1848*, Madrid, Siglo XXI, 1985, p. 263.

¹⁹ Las islas de la Sociedad (Îles de la Societé) conforman un archipiélago en el sur del Océano Pacífico y administrativamente formaron parte de la Polinesia Francesa. Fueron convertidas en protectorado francés en 1843. Actualmente se les conoce como islas Tahití.

públicamente a la política francesa en el Pacífico como “un grosero insulto”. Otro motivo de controversia entre Francia y Gran Bretaña ocurrió en 1844, cuando las dos potencias chocaron en Marruecos: los británicos sospechaban que los franceses pretendían tomar el control del país, mientras que los franceses reclamaban que sólo buscaban castigar a los rebeldes argelinos que tenían su base de actividades en Marruecos. La crisis marroquí de 1844 coincidió con la célebre visita del zar a Londres.²⁰

Nicolás I llegó con su séquito a Woolwich el 31 de marzo. Al ser recibido tan amablemente por la reina y los círculos aristocráticos británicos, pretendió demostrar y consolidar las relaciones cordiales que existían entre Rusia y Gran Bretaña. En lo concerniente a las relaciones con los Estados europeos, las dos potencias pronto llegaron a resoluciones en común; ambas temían el crecimiento del poder naval francés en el Mediterráneo y los rusos estaban convencidos de que la *entente cordiale* no estaba dirigida contra ellos.

En la Cuestión de Oriente los dos gobiernos discutieron sus puntos de vista desde principios de junio,²¹ confirmados en un memorándum en septiembre.²² Coincidían en el deseo de llegar a una “aproximación constructiva”²³ en caso de que el Imperio otomano llegase a colapsarse.²⁴ No obstante el éxito de la visita, esto no era más que un convenio preliminar que podría llevarse a cabo o no en un futuro incierto.

Tal situación dio lugar a un malentendido que se reflejaría nueve años más tarde al estallar la guerra de Crimea. Veamos el testimonio de Vladimir Petrovich Potemkin:

²⁰ Francis Rosebro Flounoy, *British Policy towards Morocco in the Age of Palmerston, 1830-1865*, Londres-Baltimore, P.S. King & Son-The Johns Hopkins Press, 1935.

²¹ El historiador ruso Potemkin realiza varias citas de las declaraciones tajantes de Nicolás I respecto a un eventual reparto del Imperio otomano, así como la posición del primer ministro Robert Peel en dicha “aproximación constructiva” reservándose, para Gran Bretaña, Egipto. Vladimir Petrovich Potemkin, *Historia de la Diplomacia*, México, Grijalbo, 1966-1968, vol. I, p. 423.

²² J.A.S. Grenville, *La Europa remodelada, 1848-1878*, México, Siglo XXI, 1980, p. 235. Gordon Craig, “El sistema de alianzas y el equilibrio del poder”, en *Historia del Mundo Moderno de la Universidad de Cambridge*, Barcelona, Sopena, 1980, vol. x, p. 190.

²³ El término “aproximación constructiva” solía ser el preludeo de un tratado de reparto.

²⁴ Un historiador británico demuestra, apoyando su investigación en varios documentos rusos, que uno de los más graves errores de Nicolás I en política internacional consistía en que exageraba el grado de descomposición interna del Imperio otomano. G. H. Bolsover, “Nicholas I and the Partition of Turkey”, *The Slavonic and East European Review*, vol. XXVII, núm. 68, Londres, University of London. School of Slavonic Studies, diciembre de 1948, pp. 115-145.

El zar salió de Inglaterra encantadísimo de que esta vez sus interlocutores no se habían hecho los sordos a sus palabras. En un momento de ardor ordenó a Nesselrode incluso el envío a Londres de un memorándum exponiendo todas sus ideas sobre la necesidad de llegar a un acuerdo previo ante la eventualidad de la desintegración de Turquía; estaba muy deseoso de tener la confirmación por escrito, suscrita por Peel o por Aberdeen, de su aprobación de los proyectos que él les había expuesto. Pero no lo consiguió. Los ministros ingleses, evidentemente, lo habían pensado mejor y no deseaban comprometerse estampando sus firmas al pie de un documento.²⁵

Si bien es cierto que estas discusiones reflejaban la ansiedad de Rusia ante el creciente deterioro del Imperio otomano, también quedaba perfectamente demostrada la duplicidad británica, pues, aunque no firmó el famoso memorándum, el zar creyó que su esquema de reparto del Imperio Otomano contaba con la aquiescencia de Gran Bretaña.

En lo referente a los asuntos del Nuevo Mundo, Francia demostró su fidelidad a la *entente cordiale* y, en consecuencia, a la necesidad de actuar unida a la diplomacia británica en la Cuestión de Texas en 1845. Aun cuando la República de Texas ya hubiese sido admitida como un nuevo Estado de la Unión Americana, a partir del 1 de marzo, Gran Bretaña, por medio de Charles Elliot, representante de S.M.B. en Texas, y el diplomático francés Alphonse Dubois de Saligny trabajaron de forma conjunta para evitar la anexión de Texas a Estados Unidos, para lo cual necesitaban convencer al gobierno mexicano de que reconociera la independencia texana. La cooperación entre los dos diplomáticos, actuando conforme a las órdenes de Aberdeen y Guizot, estuvo a punto de dar frutos al lograr la aquiescencia de México, pero se frustró cuando el presidente Anson Jones propuso a la Convención texana, el 4 de julio de 1845, la posibilidad de mantenerse independientes o anexarse a Estados Unidos. Esta última opción fue la favorecida por la mayoría.²⁶

²⁵ Potemkin, *op. cit.*, pp. 423-424.

²⁶ Véase un tratamiento metódico del tema en Raúl Figueroa Esquer, *Entre la intervención oculta y la neutralidad estricta. España ante la guerra entre México y los Estados Unidos, 1845-1848*, México, SRE-ITAM, 1999, pp. 41-87.

Los matrimonios españoles y el colapso de la *entente cordiale*

A finales de 1844 y durante 1845, Aberdeen y Guizot trataron de revivir su frágil entente que se traduciría en la política dirigida a España. El resultado fue una serie de arreglos informales. El principal problema era la elección de esposos para Isabel II, la joven reina de España, y su hermana, la infanta Luisa Fernanda, en ese momento heredera del trono.²⁷

Los motivos reales de controversia eran tanto el prestigio de Francia como la división de las zonas de influencia de las dos grandes potencias en la Península Ibérica. Guizot deseaba asegurar el apoyo de Aberdeen para que Francia fuera admitida, en tanto gran potencia, como sustentadora del nuevo orden liberal en Madrid; al mismo tiempo, concedería que la influencia británica predominase en Lisboa. A finales de la década de 1830 y a principios de la de 1840, la rivalidad anglo-francesa en España se reflejó en los conflictos entre los partidos políticos españoles: los moderados representaban a los partidarios de la influencia francesa, mientras que los progresistas eran el partido pro británico.²⁸ En 1843, una sublevación que concilió temporalmente a los progresistas y a los moderados, respaldado por los oficiales del ejército, destruyó al gobierno del general Baldomero Espartero, establecido con el beneplácito británico en 1840.

Guizot quería arreglar los matrimonios de la reina y de su hermana, lo cual consolidaría la hegemonía de los moderados en Madrid y así, se fortificarían las ligas entre Francia y España. Lo anterior demostraría que Francia, como otras grandes potencias, disfrutaba de influencia sobre sus pequeños vecinos. Aberdeen estaba de acuerdo en permitir el liderazgo francés en las cuestiones españolas; por esto, implícitamente, reconocía el predominio de Francia en Madrid. Su única condición era que Francia no se entrometiera en el asunto de los matrimonios españoles.

En 1845, Aberdeen acordó el matrimonio de la infanta Luisa Fernanda con el duque de Montpensier, hijo del rey de los franceses, con la condición de que Isabel II estuviese casada y contase con un heredero. Su insistencia

²⁷ Para los matrimonios españoles, véase Ernest Jones Parry, *The Spanish Marriages, 1841-1846. A Study of Influence of Dynastic Ambition upon Foreign Policy*, Londres, McMillan, 1936. María Teresa Puga, *El matrimonio de Isabel II en la política de su tiempo*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1964.

²⁸ Para una explicación de los partidos políticos españoles, véase el subapartado de este prólogo: "España en las relaciones internacionales decimonónicas".

en que el matrimonio de la infanta debía ser retardado significaba hacer de esta unión un mero acuerdo de familia entre los Borbones, en lugar de una controversia política.²⁹

En 1846, la política de Guizot sobre los matrimonios españoles fue amenazada por dos frentes. El gobierno español empezó a resentir que Francia dictase la solución de esta cuestión y en junio el gobierno de Peel en Gran Bretaña cayó y fue reemplazado por un nuevo ministerio *Whig* encabezado por lord John Russell, con Palmerston de nuevo al frente del *Foreign Office*. Este último no deseaba aceptar el principal fundamento de la política exterior de Aberdeen, consistente en que Francia disfrutase de una preponderancia indisputable en Madrid con respecto a los matrimonios españoles; Palmerston adoptó una clara posición antifrancesa, la cual le haría aparecer como el campeón de la independencia de España, cuando en realidad sólo quería debilitar la influencia de Francia en Madrid.

Guizot sospechó que Luis Felipe, temeroso de las consecuencias, lo sacaría de la maniobra como lo había hecho con Thiers en 1840. Ante esto, el ministro de Asuntos Extranjeros francés abandonó el acuerdo que había concertado con Aberdeen y, de manera precipitada, concluyó el pacto mediante el arreglo de un doble matrimonio: la reina de España se casaría con un Borbón español, con impecables credenciales ante los moderados, don Francisco de Asís Borbón; al mismo tiempo, su hermana se casaría con Antonio de Orleans, duque de Montpensier.³⁰

Palmerston se alarmó sobremanera de la solución dada por Guizot. Después de un desdichado intento para evitar los matrimonios, concluyó que la *entente* estaba en ruinas y que Gran Bretaña debía buscar ayuda en las potencias del este para frenar las ambiciones de Francia. Guizot, por su parte, creía que Francia debía cultivar mejores relaciones con Austria, para prevenir el aislamiento de su país, en vista de la hostilidad de Gran Bretaña.³¹

²⁹ La Casa de Orleans era una rama segundogénita de la de Borbón, aunque desde la Revolución francesa se había caracterizado por su carácter liberal.

³⁰ Roger Bullen, "Anglo French Rivalry and Spanish Politics, 1846-1848", *The English Historical Review*, vol. LXXXIV, núm. 350, Londres, Logman, enero de 1974, pp. 25-74.

³¹ *Memorias y Correspondencia secreta de Luis Felipe y otros soberanos, relativos entre otras cuestiones a los casamientos españoles, la alianza anglo-francesa, el carlismo, las sociedades secretas, etc. etc.*, Madrid, Imprenta de la Biblioteca del Siglo, 1848.

Europa al filo de las revoluciones de 1848

Desde el otoño de 1846 hasta el estallido de la revolución, en febrero de 1848, Gran Bretaña y Francia no solamente sostuvieron una amarga guerra de palabras y una decidida lucha por la influencia sobre las pequeñas potencias en la Europa occidental,³² sino que, al mismo tiempo, compitieron por las buenas relaciones con las potencias del este. En busca de dicho apoyo, Palmerston ponía en primer lugar a Rusia y en segundo a Prusia, mientras que Guizot concentraba sus esfuerzos en ganar la buena voluntad de Metternich. Las potencias autocráticas explotaron esta competencia para ganar su apoyo.

En estos mismos meses, Austria extinguió a la República de Cracovia, último bastión de una Polonia independiente, que había sido una constante fuente de preocupación entre las potencias citadas, Metternich argumentó que Cracovia era el centro de la actividad revolucionaria polaca, por lo cual constituía un peligro para la paz y el orden en el este de Europa. Esta acción fue apoyada por Prusia y Rusia. Las protestas de los gobiernos británico y francés contra la anexión de Cracovia a Austria fueron sólo débiles murmullos. Ninguna de las potencias occidentales quiso ofender seriamente al canciller austriaco.³³

En 1847, último año de la larga administración de Metternich sobre el Imperio austriaco, el príncipe disfrutó una vez más del papel central en la diplomacia europea.³⁴ Esta importancia no se debía tanto a su habilidad como diplomático, sino a la multitud de serios problemas a los que Austria debía de hacer frente.³⁵ Si bien la autoridad de Austria en Europa central empezó a verse amenazada precisamente en 1847, al año siguiente la naturaleza del desafío fue la transformación de protesta en revolución, y se extendió de manera virulenta a todas las áreas de influencia austriaca. Metternich, por su parte, buscó aislar cada uno de los problemas planteados y tratarlos con una

³² Roger Bullen, *Palmerston, Guizot and the collapse of the Entente Cordiale*, Londres, University of London-The Athlone Press, 1974.

³³ Arthur Herman, *Metternich*, Madrid, Aguilar, 1962, pp. 395-397.

³⁴ Esta influencia no se limitó a Europa; como se puede concluir por el despacho 297 de esta *Correspondencia*, las influencias de Metternich alcanzaban incluso a países como México, al cual Austria no había reconocido su independencia.

³⁵ Véase la obra clásica del historiador británico Alan Palmer, *Metternich*, Londres, History Book, 1972.

mezcla de coerción y diplomacia. Éste fue su último legado a la monarquía de los Habsburgo.³⁶

Hacia 1847, las dos áreas de crisis fueron Suiza³⁷ y la península italiana. Varios cantones protestantes de la Confederación Suiza demandaron reformas radicales a la constitución federal, y en varios Estados italianos hubo protestas contra el alza de precios y sus ineficientes gobiernos. Ambos problemas pudieron ser abordados por medio de la cooperación austro-francesa. A lo largo de la primera parte de 1847, Guizot estaba tan deseoso como Metternich por mantener la estabilidad y el orden en dichas áreas geográficas. Sin embargo, Metternich encontró extremadamente difícil persuadir a Guizot de trabajar juntos y de común acuerdo contra las así llamadas “fuerzas de la disolución”. El gobierno francés prefería restaurar el orden en Suiza por sus propios medios que con los de los austriacos, y llevar a cabo reformas moderadas desde arriba, con el patronazgo francés, en lugar de la represión ejercida en el centro de los Estados italianos por Austria.

El miedo a la revolución en Europa central no unió a Francia y a Austria, sino que intensificó la competencia entre ambas potencias. En realidad, los franceses nunca dejaron pasar por alto ninguna posibilidad de debilitar a Austria. En París, las dificultades de Viena siempre fueron juzgadas como oportunidades para Francia. Además, había razones internas por las que Guizot no podía trabajar exclusivamente con Austria; proceder de esta forma habría permitido a sus críticos en la Cámara reclamar que Guizot había destruido la *entente cordiale* y había alineado a la monarquía liberal francesa con una potencia reaccionaria. Guizot vio una salida para este dilema intentando liderar un concierto de todas las potencias. Si Francia tomaba dicha iniciativa, Guizot, en lugar de Metternich, alcanzaría el crédito de haber pacificado a Suiza, y en una combinación de las cinco grandes potencias, la presencia de Gran Bretaña sofocaría los rumores acerca de que colaboraba sólo con las potencias absolutistas.³⁸

En realidad, fue imposible crear un concierto de las cinco potencias en la cuestión suiza. Las cuatro potencias continentales simpatizaban con los can-

³⁶ Schwarzenberg, el sucesor de Metternich, tuvo que restaurar la autoridad de los Habsburgo durante 1849 y 1850 usando las mismas tácticas.

³⁷ Ann Gordon Imlah, *Britain and Switzerland, 1845-1860. A Study of Anglo Swiss Relations during some Critical Years for Swiss Neutrality*, Londres, Longmans, 1966.

³⁸ Harry Hearder, *Europa en el siglo XIX. Desde 1830 hasta 1880*, Madrid, Aguilar, 1973, p. 269.

tones católicos suizos, el llamado *Sonderbund*, mientras que el gobierno británico tomaba partido por los radicales. Sólo la intervención franco-austriaca, en el otoño de 1847, podría haber salvado al *Sonderbund* de su derrota. No obstante, Guizot no contempló la intervención hasta que fue demasiado tarde y, después de haber triunfado los radicales, el ministro francés no podía permitir una intervención unilateral de Austria, lo cual habría arrebatado la victoria a los radicales. Hacia diciembre de 1847, éstos estaban en posición de imponer a la Confederación las reformas que querían: tanto Guizot como Metternich fueron forzados a aceptar que sus políticas hacia Suiza habían fracasado. Metternich estaba en lo cierto cuando dijo que Austria y Francia habían trabajado cada una contra la otra, en lugar de cooperar entre ellas.

Los problemas de la península italiana en 1847³⁹ fueron mucho más serios que la crisis del *Sonderbund*. Palmerston estaba convencido de que dichos problemas podían conducir a la guerra; temía que la intervención del ejército austriaco en los Estados del centro de Italia diese como resultado una contra-intervención de Francia y que los dos ejércitos inevitablemente entrasen en pugna. Hacia el final de este año, los austriacos, los franceses y los británicos, cada uno por separado, trataban de prevenir la revolución y la guerra en Italia. Metternich estaba determinado a preservar la dominación austriaca en la península. El canciller austriaco no permitiría ninguna alteración al mapa diseñado en 1815; tampoco estaba dispuesto a llegar a ningún compromiso con los movimientos de reforma que buscaban socavar los sagrados principios de la monarquía autoritaria. A pesar de lo anterior, estaba preparado para considerar la posibilidad de algunas modificaciones en la administración del reino Lombardo Véneto, gobernado directamente desde Viena. Sin embargo, nunca descartó la posibilidad de llevar a cabo la represión, si ésta se volviese necesaria.

En el otoño de 1847, el gobierno británico envió a Italia a un miembro del gabinete, lord Minto, con la vaga misión de instar a los gobernantes italianos a introducir algunas reformas en su administración, mientras que, por otra parte, recomendaba a los reformistas italianos no provocar la intervención militar de Austria. Ante la posibilidad de un patronazgo británico sobre las reformas en los movimientos italianos, Guizot se vio forzado a llevar a cabo una contraoferta. Los diplomáticos franceses en la península instaron a los

³⁹ A.J.P. Taylor, *The Italian Problem in European Diplomacy, 1847-1849*, Manchester, University Press, 1934.

liberales italianos a mirar a Francia como guía y apoyo. Por supuesto, los austriacos resintieron la interferencia de los franceses y de los británicos en los negocios italianos. De igual manera, los franceses no vieron con buenos ojos la intromisión de los británicos. Guizot consideraba que el movimiento de reformas antiaustriacas en Italia era un asunto exclusivo y sólo podía ponerse en marcha con la dirección francesa. Esta muestra de las rivalidades de dos grandes potencias en Italia fue interrumpida, primero por la revolución de febrero en París, y poco después por las propias revoluciones italianas. En 1848, el gobierno británico tomó la iniciativa en la búsqueda de un nuevo orden en Italia, ya fuese antiaustriaco o antifrancés.

De todo este panorama se puede concluir que el desarrollo de las relaciones internacionales y, en particular, las intereuropeas, así como algunas de sus conexiones con otros continentes, marcaron esta etapa caracterizada por duplicidades, dobles juegos y equilibrios inestables. Lo anterior demuestra que, si bien se logró el objetivo primordial de evitar una conflagración general europea, también se puso de manifiesto la complejidad de las relaciones entre las grandes potencias. Como ya he expuesto, esto constituía una Pentarquía imperfecta, ya que el sistema estaba dominado por Gran Bretaña y Rusia; así también, resaltan los esfuerzos parcialmente logrados de Francia por revocar el Acta Final del Congreso de Viena. Por su parte, Prusia desempeñó un papel discreto durante este período y luchaba por la supremacía económica dentro de la Confederación Germánica. Austria, regida por Metternich, desempeñaba el papel de árbitro del tablado europeo, aunque en forma mesurada, pues tenía bastante tarea con mantener en paz al imperio multinacional.

Por otra parte, es importante destacar la situación de otras naciones durante el período; por ejemplo, el papel clientelar de las pequeñas potencias (como España y Portugal, así como de las naciones que habían alcanzado hacía poco su independencia, como Bélgica y Grecia) y la enorme capacidad de respuesta que, en medio de sus grandes dificultades, aprendió a desempeñar el Imperio otomano.

En resumen, el miedo justificado de las grandes potencias a una guerra generalizada les hizo olvidar el otro peligro: una revolución que trastornó transitoriamente a las testas coronadas del Viejo Continente. Con esto, se olvidó una de las máximas de los estadistas del Congreso de Viena: “guerra y revolución van siempre unidas”.

ESPAÑA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES DECIMONÓNICAS

En 1814, tras el retiro de las tropas napoleónicas de España, fue restaurada la dinastía de los Borbones, siendo su monarca Fernando VII. En el Congreso de Viena, el representante español Pedro Gómez de Labrador había desempeñado un pobre papel. Harold Nicolson lo califica como “el más enfadoso de los diplomáticos congregados en Viena”;⁴⁰ otros autores, tratando de exculparlo, atribuyen su gris labor a que se le enviaron instrucciones muy vagas.⁴¹ Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia escribió una de las pocas monografías españolas sobre el papel de su país en el Congreso de Viena y concluye que “para ajustar las paces en París y en Viena [se envió] a un negociador de tan escasa habilidad y fortuna como D. Pedro Gómez Labrador”.⁴²

El caso es que España, aunque fuese una de las potencias vencedoras del Imperio napoleónico, fue descalificada para formar parte del grupo de las grandes potencias y, por lo tanto, quedó fuera de la Pentarquía.

Por otra parte, pese a los esfuerzos de las autoridades españolas para reprimir los movimientos de emancipación americana, los triunfos fueron parciales y momentáneos. El proceso de independencia no pudo evitarse y hacia 1824, ya habían perdido la mayoría de sus posesiones americanas. España, muy especialmente durante el reinado de Fernando VII, padecerá, como afirma José María Jover, “la ausencia de un equipo político solvente capaz de enfrentarse con la compleja coyuntura. La ausencia de tal minoría hará que, desde el punto de vista político-internacional, los sufrimientos del pueblo español, muy superiores a los aportados por cualquier otro pueblo a la causa de Europa, resulten punto más que estériles”.⁴³ España fue, pues, relegada por la Europa de Metternich, y tuvo que asumirse, en el mejor de los casos, como una mediana potencia, sujeta a los dictados de las grandes potencias.

En lo referente a su política interna, España se vio envuelta en graves conflictos. Desde su regreso, el rey se mostró reacio a las políticas liberales de

las Cortes de Cádiz y desconoció inmediatamente la Constitución redactada por dichas Cortes durante su ausencia.⁴⁴ En 1820, el pronunciamiento del teniente coronel Rafael de Riego impondrá a Fernando la Constitución y, por lo tanto, las Cortes gobernarán por encima de la voluntad del monarca. Tiene lugar entonces el Trienio Liberal (1820-1823).

A partir de este último año, merced a la intervención militar francesa, conocida como “los Cien Mil Hijos de San Luis”, el rey recupera su poder absoluto, los liberales se ven obligados a marchar al exilio. Desde esa fecha, hasta su muerte, en 1833, transcurre la última parte de su reinado, conocido en la historiografía liberal española como “década ominosa” o “década neoabsolutista”. Durante este período surgen dos bandos: los que veían como inexorable una cierta apertura, a quienes, en términos modernos, podríamos calificar como “tecnócratas”, y los “apostólicos”, que pretendían que el sistema de gobierno continuase como en el Antiguo Régimen. Estos últimos cifrarán sus esperanzas en que el rey Fernando sea sucedido, tras su muerte, por su hermano, el infante don Carlos, cabeza de ese grupo.

Sin embargo, el asunto se complicó cuando, pocos años antes de su muerte, Fernando VII, tras haber enviudado por tercera vez y sin contar con descendencia, contrajo nupcias en 1829 con su sobrina María Cristina de Borbón, con la cual tuvo dos hijas. Esta situación daría lugar, más tarde, a las famosas guerras carlistas entre los partidarios de don Carlos, quien veía perder su lugar en la sucesión al trono, y los partidarios de la regente María Cristina, conocida como la “reina gobernadora”, quien luchaba para conservar en el trono a su hija Isabel. Los denominados “cristinos” se reclutaron dentro de los sectores aperturistas; además, los liberales, que habían sido exiliados por el rey Fernando, ligaron su proyecto de convertir a España en reino constitucional y liberal a la causa isabelina.

En el ámbito internacional, España también tendría que afrontar dificultades por el asunto de la sucesión. En septiembre de 1833, tuvieron lugar las Conferencias de Múchengrätz, en las que participaron los representantes de Austria, Prusia y Rusia. Metternich y Nicolás I trataron de revivir la Santa

⁴⁰ Harold Nicolson, *El Congreso de Viena, 1812-1822. Un estudio sobre la unidad de los aliados*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1963, p. 157.

⁴¹ Marqués de Villa-Urrutia [Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia], *España en el Congreso de Viena según la correspondencia oficial de D. Pedro Gómez Labrador, marqués de Labrador*, 2ª ed., Madrid, Francisco Beltrán Librería Española y Extranjera, 1928, p. 18.

⁴² *Ibidem*, p. 36.

⁴³ José María Jover Zamora, “Caracteres de la política exterior de España en el siglo XIX”, en *España en la política internacional. Siglos XVIII-XX*, Madrid, Marcial Pons, 1999, p. 125.

⁴⁴ Los historiadores españoles han estudiado y discutido enormemente los sucesos ocurridos de 1814 a la muerte de Fernando VII en 1833. Existe una escuela neoconservadora que encabezó Federico Suárez y le sucedió José Luis Comellas. Dicha escuela pretende exculpar de sus faltas al citado rey. La respuesta liberal está encabezada por Miguel Artola y Alberto Gil Novales. Una tercera postura, centrada más en el análisis de las cuestiones económicas y sociales es la representada por Josep Fontana, Juan Sisinio Pérez Garzón y Ángel Bahamonde.

Alianza, pugnando por una política conservadora ante los triunfos de las revoluciones de 1830 en Francia y en Bélgica. A la sazón, moría Fernando VII, el 29 de ese mismo mes. Ciertamente, el canciller austriaco y el zar de Rusia tuvieron que adaptarse a las nuevas situaciones que ya no tenían marcha atrás, como la independencia de Bélgica y la instauración de la dinastía orleanista en Francia; pero, tanto en otros asuntos como en lo referente a la sucesión en España y Portugal, decidieron llevar a cabo una política legitimista, alineándose con los partidarios de don Carlos en España y del infante don Miguel en Portugal.

Por su parte, los gobiernos constitucionales de España y Portugal firmaron con los de Gran Bretaña y Francia el Tratado de la Cuádruple Alianza liberal el 22 de abril de 1834, el cual proporcionó ayuda económica y sendos cuerpos expedicionarios en apoyo de Isabel II y de María II de Portugal.⁴⁵

En consecuencia, las llamadas en la primera mitad del siglo XIX “Potencias del Norte” (Austria, Prusia y Rusia), no reconocieron a Isabel II y dieron su apoyo moral a don Carlos.⁴⁶ No fue sino hasta mediados de 1848, durante el “gobierno largo de Narváez”,⁴⁷ quien había aplastado las intentonas revolucionarias de dicha primavera en España, cuando la política exterior de las Potencias del Norte empezó a cambiar. Austria reconoció a Isabel II en julio de 1848.⁴⁸ El intercambio de jefes de misión entre la monarquía isabelina y Prusia tuvo lugar a finales de este mismo año.⁴⁹ La regularización de las

⁴⁵ “Tratado de la Cuádruple Alianza entre España, la Inglaterra, Francia y el Portugal; firmado en Londres el 22 de abril de 1834, con el fin de expulsar del territorio portugués a los Infantes don Carlos y don Miguel”, en Alejandro del Cantillo, *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la Casa de Borbón. Desde el año de 1700 hasta el día. Puestos en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones. Por don... oficial que ha sido en la Primera Secretaría de Estado y del Despacho*, Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1843, pp. 874-876.

⁴⁶ Renouvin, *op. cit.*, pp. 67, 93. Droz, *op. cit.*, p. 258. Vicente Palacio Atard, *La España del Siglo XIX (1808-1898)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, pp. 182-183.

⁴⁷ Este gobierno duró del 4 de octubre de 1847 al 14 de enero de 1851. José Ramón Urquijo Goitia, *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000)*, Madrid, csic, 2001, pp. 50-51.

⁴⁸ Jerónimo Bécker, *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX. (Apuntes para una historia diplomática)*, 3 vols., Madrid, Tipografía de Jaime Ratés, 1924-1926, vol. II, p. 146.

⁴⁹ No he encontrado la fecha exacta de este reconocimiento, pero sí puedo señalar que en la *Guía de Forasteros de 1849* aparece citado Atanazy Raczynski como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Prusia en Madrid. *Calendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de 1849*, Madrid, Imprenta Nacional, 1849, p. 139. Raczynski era un hombre de letras y había estudiado el arte y la literatura portuguesa. Es interesante la correspondencia

relaciones diplomáticas entre España y Rusia llegaría en forma tardía, hasta octubre de 1856, una vez que la ciega política reaccionaria de Nicolás I había tenido como consecuencia el asilamiento internacional de Rusia y su derrota en la guerra de Crimea.⁵⁰

Retomando los asuntos internos de España, la primera guerra carlista duró de 1833 a 1840. El 31 de agosto de 1839 tuvo lugar la capitulación de los carlistas, por medio del “abrazo de Vergara”, entre los generales Baldomero Espartero y Rafael Maroto. El militar manchego logró la victoria en dicha capitulación que marcaría el fin a la cruel y fratricida confrontación por el trono —aunque siguió habiendo escaramuzas militares en 1840— y convertiría al militar liberal en la mayor figura política. Tanto la popularidad de Espartero como la disputada ley de los ayuntamientos serían aprovechadas para expulsar de España a María Cristina de Borbón, la “reina gobernadora”, el 12 de octubre de 1840, tras lo cual, al año siguiente, en 1841, el general ascendería a la regencia del reino, con el título de “príncipe regente”. El régimen esparterista duró hasta que fue exiliado a su vez, tras la “revolución de 1843”.⁵¹

A finales de 1843, inicia la llamada “década moderada”, el partido de los moderados, en unión con una importante facción de los progresistas, había logrado llegar al poder luego de derribar la regencia de Espartero. Isabel II, quien acababa de cumplir trece años, fue declarada mayor de edad en octubre de 1843, y el gobierno quedó en manos de los ministros moderados, después de un brevísimo período del progresista Salustiano Olózaga.

MÉXICO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES DECIMONÓNICAS

Una vez consumada la Independencia, Gran Bretaña fue la primera potencia en reconocer a México. En 1824, durante el gobierno de Guadalupe Victoria, llegó el primer representante de Su Majestad Británica (S.M.B.) a México.

que sostuvo con el político conservador español Juan Donoso Cortés. A. Raczynski, *Deux diplomates*, París, E. Plon, 1880.

⁵⁰ José Ramón Urquijo Goitia, “España y Rusia. De la ruptura al reconocimiento”, en *Homenaje a D. Ignacio Valls*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1990, pp. 409-423. Manuel Espadas Burgos, “Dos embajadas extraordinarias en Rusia: la del duque de Osuna (1856) y la del duque de Montpensier (1883)”, *Estudios históricos. Homenaje a los profesores José María Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*, Madrid, Universidad Complutense. Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Contemporánea, 1990, vol. I, pp. 353-360.

⁵¹ Carlos Marichal, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*, Madrid, Cátedra, 1980, pp. 245-271.

Por otra parte, el gobierno de Estados Unidos otorgó su reconocimiento en diciembre de 1822; sin embargo, su primer representante no llegó a México sino hasta 1825.⁵² Cabe recordar que en ese momento histórico Estados Unidos no podía ser considerado como una gran potencia; sin embargo, se trataba de una nación bien provista de novedosas instituciones republicanas que, a lo largo del siglo XIX, demostrarían su eficiencia. Más tarde en 1830, vendría para México el reconocimiento de Francia, bajo el reinado Luis Felipe de Orleans. Durante este mismo año, el padre Francisco Pablo Vázquez, jefe de la misión diplomática de México ante el Vaticano, desde 1825, logró que el Papa Gregorio XVI nombrase obispos titulares en México sin consultar a España.⁵³ En noviembre de 1836, los Estados Pontificios darían por fin su reconocimiento diplomático a México. A fines de este mismo año, llegó también el reconocimiento por parte de España. Prusia envió un ministro residente en 1846. Por su parte, Austria no enviaría un representante a México hasta la época del Imperio de Maximiliano. El reconocimiento de Rusia llegaría en el Porfiriato. En resumen, durante la primera mitad del siglo XIX, México mantuvo relaciones diplomáticas con Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia, los Estados Pontificios, España y más tarde con Prusia y con algunos países de América Latina.

Por su parte, desde los primeros años, el México independiente se vio envuelto en pugnas políticas internas. Sus primeras décadas de existencia se caracterizaron por una polémica respecto a las formas de gobierno: si debía ser una república o una monarquía, y, tras caer Iturbide en 1823, si debía ser una república federalista o una república centralista. En medio de esta polémica, vino la separación de Texas con sus consecuencias para las relaciones entre México y Estados Unidos. De forma similar este acontecimiento sirvió como pretexto para que las distintas facciones políticas mexicanas no cesaran de atacarse mutuamente.

⁵² Michael L. Krenn, "Mexico", en Paul Finkelman (editor), *Encyclopedia of the United States in the Nineteenth Century*, Nueva York, Charles Scribner's Sons, 2001, vol. II, p. 304. Un tratamiento más completo se encuentra en Carlos Bosch García, "Joel R. Poinsett", en Ana Rosa Suárez Argüello (Coord.), *En el nombre del destino manifiesto. Guía de ministros y embajadores de Estados Unidos en México, 1825-1993*, México, Instituto Mora-Secretaría de Relaciones Exteriores, 1998, pp. 15-29.

⁵³ Roberto Gómez Ciriza, *México ante la diplomacia vaticana. El período triangular, 1821-1836*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

Unos meses antes de la fecha de inicio de esta *Correspondencia*, tiene lugar en nuestro país un importante acontecimiento: la llamada "Revolución decembrista" del 6 de diciembre de 1844, también denominada por el historiador británico Michael Costeloe "la Revolución de las tres horas". Fue una insurrección del Congreso y de la población civil que contó con apoyo militar para derrocar a Santa Anna. Posteriormente, se eligió como presidente interino a José Joaquín de Herrera.⁵⁴

Durante todo el año de 1845, se enardecieron los ánimos en el Congreso mexicano a causa de la anexión de Texas. A todos les parecía que se trataba de una afrenta contra México y su soberanía, y que, por ende, afectaba al honor de todos los mexicanos, razón suficiente para que estallase la guerra. El presidente Herrera, por su parte, con gran prudencia aconsejaba a su gabinete y al Congreso analizar bien la situación, a sabiendas de lo desastroso que resultaría para México dicha contienda. Lejos de ser escuchado, el presidente Herrera fue calificado como débil, pusilánime y poco patriótico.

LAS RELACIONES MÉXICO-ESPAÑA

México fue el primer país de las antiguas colonias españolas en América al que España reconoció su Independencia en 1836.⁵⁵ Este hecho ratifica que, así como en el pasado Nueva España fue el más importante de los virreinos españoles en América, México mantuvo una posición relevante entre los países de la América Latina del siglo XIX; por otra parte, también demuestra el deseo de las autoridades mexicanas de llegar a la firma de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con su antigua metrópoli. A lo largo de las décadas siguientes, España fue reconociendo a otras naciones hispanoamericanas.⁵⁶

⁵⁴ José Joaquín de Herrera fue nombrado por el Senado presidente interino, cargo que ocupó hasta el 16 de septiembre de 1845. A partir de este último día, tras haber ganado las elecciones presidenciales, ocupó el cargo de presidente constitucional hasta el 4 de enero de 1846. Michael P. Costeloe, *La República Central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 305-332.

⁵⁵ Cantillo, *op. cit.*, pp. 874-876.

⁵⁶ En 1840, España reconoció a Ecuador; en 1845, a Venezuela y a Chile; en 1850, a Costa Rica y a Nicaragua; en 1855, a República Dominicana; en 1859, a Argentina; en 1863, a Bolivia y a Guatemala; en 1865, a Perú y a El Salvador; en 1870, a Uruguay; en 1880, a Paraguay; en 1881, a Colombia; y finalmente, en 1894, a Honduras. *Ibidem*, pp. 883-887. Becker, *op. cit.*, vol. I, pp. 788-799. Florencio Janer, *Tratados de España. Documentos internacionales del reinado de doña Isabel II. Desde 1842 a 1868. Colección publicada de orden del Excmo. Sr. Ministro*

El tratado de paz entre México y España fue firmado por José María Calatrava, presidente del Consejo de Ministros, y el plenipotenciario mexicano Miguel de Santa María, el 28 de diciembre de 1836, siendo éste el primer representante mexicano cerca de Su Majestad Católica (S.M.C.) Tras su fallecimiento, al año siguiente, quedaría al frente de la misión diplomática José Ignacio Valdivielso. En 1846, Eduardo de Gorostiza se desempeñaría como encargado de negocios hasta 1853.⁵⁷

El primer representante español en México fue Ángel Calderón de la Barca, quien ocupó el cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de diciembre de 1839 a julio de 1841. La esposa del ministro, Francis Erskine Inglis, dama escocesa residente en Estados Unidos, pasaría a la historia como Madame Calderón de la Barca gracias a su célebre libro *La vida en México*.⁵⁸ Don Ángel fue cesado por pertenecer a una facción política opuesta a la del general Espartero y fue sustituido por Pedro Pascual de Oliver, quien representó a España desde julio de 1841 hasta marzo de 1845. En resumen, se puede afirmar que, pese algunas diferencias, ambos jefes de misión tenían gran oficio diplomático y así lo testimonia su desempeño.⁵⁹ Gracias a ellos, en general fueron bastante cordiales las relaciones entre ambos países durante los primeros años.

LAS RELACIONES MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

Las relaciones entre México y Estados Unidos desde la consumación de la Independencia de México, en 1821, hasta de los años cuarenta del siglo XIX,

de Estado con un discurso preliminar por don..., Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1869, pp. 7-13. Jorge Castel, *El restablecimiento de las relaciones entre España y las Repúblicas hispano-americanas, (1836-1894)*, Madrid, Cuadernos de Historia de las Relaciones Internacionales y Política Exterior de España, 1955. Este último autor sintetiza el complicado proceso de reconocimiento y clarifica la farragosa bibliografía que existe sobre este tema.

⁵⁷ Raúl Figueroa Esquer, "Eduardo de Gorostiza, representante de México en Madrid durante la guerra de 1847", *Historia Mexicana*, (186), vol. XLVII, núm. 2, México, El Colegio de México, octubre-diciembre 1997, pp. 387-410.

⁵⁸ Madame Calderón de la Barca [Francis Erskine Inglis], *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*. 2 vols. Tr., pról. y notas de Felipe Teixidor, México, Porrúa, 1959. Para una edición crítica de esta obra: *Life in México; the letters of Fanny Calderon de la Barca, with new material from the author's private journals*. Edited and annotated by Howard T. Fisher and Marion Hall Fisher, Garden City, N.Y., Doubleday, 1966.

⁵⁹ Jaime Delgado, *España y México en el Siglo XIX*, 3 vols., Madrid, CSIC. Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", 1950-1953.

estuvieron marcadas por una desconfianza mutua, el recelo y la antipatía, todo lo cual llevaría finalmente a la guerra entre ambas naciones, en 1846.⁶⁰ A pesar de que Estados Unidos envió a Joel R. Poinsett como agente especial a México durante el Primer Imperio, éste recomendó a su gobierno no otorgar el reconocimiento diplomático, dada la profunda desconfianza que le producía el gobierno de Agustín de Iturbide. No obstante, el presidente James Monroe pidió al Congreso reconocer a México y a otras cuatro repúblicas latinoamericanas, lo cual se llevó a cabo en diciembre de 1822. El gobierno estadounidense designó a Andrew Jackson para que fuera su representante ante el gobierno de México, pero éste rechazó el cargo. Después fue nombrado Ninian Edwards, pero nunca asumió su puesto; debido a lo anterior, fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario Joel R. Poinsett en 1825.⁶¹ Como es sabido, desde su llegada, Poinsett se caracterizó por interferir constantemente en la política interna mexicana, lo que provocó mayor antagonismo entre las distintas facciones; además, trató de persuadir al gobierno de México para que vendiera a Estados Unidos el territorio de Texas. Este tipo de situaciones continuaron hasta que, en 1829, el gobierno mexicano pidió al de Estados Unidos la remoción de su representante. El entonces presidente Andrew Jackson designó para tal cargo a Anthony Butler, quien estuvo a cargo de la Legación estadounidense como encargado de negocios hasta 1836;⁶² su principal misión consistió en presentar constantes reclamaciones por daños sufridos por los norteamericanos. Cabe decir que su designación fue desacertada, ya que era grosero, poco diplomático y afecto a la bebida.⁶³ Los historiadores norteamericanos y mexicanos que se han ocupado de su figura lo consideran como una desgracia para las relaciones entre México y Estados Unidos. Es un caso típico de patronazgo, pues su nominación y sostén en México se debió exclusivamente a su amistad personal con Jackson.

Powhatan Ellis, designado en 1836 como encargado de negocios en sustitución de Butler, estuvo sólo unos pocos meses en México; el 14 de diciembre de ese mismo año, se retiró, argumentando el impago de las reclamaciones

⁶⁰ Krenn, *op. cit.*, p. 303.

⁶¹ *Ibidem*, p. 304.

⁶² Irene Zea, *Gestión diplomática de Anthony Butler en México, 1829-1836*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982. Justin H. Smith, *The War with Mexico*, 2 vols., Nueva York, Macmillan, 1919.

⁶³ Krenn, *op. cit.*, p. 305.

que México adeudaba. En realidad la ruptura de las relaciones tenía una estrecha relación con el apoyo encubierto, por parte de ciudadanos norteamericanos, a los texanos rebeldes contra el gobierno de México.⁶⁴ La agenda diplomática entre ambos países se complicó debido a la invasión que llevó a cabo el general Gaines a Nacogdoches, en junio de 1836 (este hecho ocasionó una polémica en Washington que será tratada más adelante). Posteriormente, la situación se agravó más cuando el 3 de marzo de 1837, último día de la presidencia de Jackson, el gobierno de la Unión reconoció a Texas como Estado independiente.

El nuevo presidente de Estados Unidos, Martín Van Buren, ascendió a Ellis a la categoría de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en 1837. No obstante, no presentó sus cartas credenciales sino hasta marzo de 1839, con lo cual se restablecieron las relaciones entre las dos naciones. Cabe puntualizar que el objetivo primordial por parte del gobierno norteamericano era llevar a cabo una convención diplomática para el pago de reclamaciones estadounidenses contra México.

En abril de 1842, fue acreditado en México Waddy Thompson, quien asumió una actitud más conciliatoria que su antecesor y demostró en más de una ocasión sus dotes diplomáticas; sin embargo, debido a la disensión con la política interna del presidente John Tyler, dimitió en 1844. En este último año, Wilson Shannon, ex gobernador de Ohio, se hizo cargo de la misión diplomática de su país en México, principalmente marcada por su famosa polémica con Manuel Crescencio Rejón, ministro de Relaciones Exteriores. Esta polémica sirvió para clarificar la actitud claramente expansionista de Estados Unidos, al declarar Shannon que la adquisición de Texas había sido deseada por todas las administraciones norteamericanas durante los últimos veinte años.⁶⁵ El 1 de marzo de 1845, el Congreso estadounidense aceptó la anexión de Texas. El representante mexicano en Washington, Juan N. Almonte, se retiró en señal de protesta; mientras que la presencia de Shannon en la ciudad

⁶⁴ Will Fowler, *Santa Anna of Mexico*, Lincoln-Londres, University of Nebraska Press, 2007, p. 174.

⁶⁵ La polémica se inició el 31 de octubre de 1844 y concluyó el 21 de noviembre. Las notas intercambiadas entre ambos personajes fueron reproducidas en el *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, durante el mes de noviembre de ese mismo año.

de México duró hasta mayo de este último año, en que fueron suspendidas nuevamente las relaciones entre ambos países.⁶⁶

México, por su parte, tuvo distintos representantes ante el gobierno de Washington: José Manuel Zozaya (1822-1823), Pablo Obregón (1824-1828), José María Tornel (1830-1831), José María Montoya (1831-1833), Agustín de Iturbide, hijo (1833), y Joaquín María de Castillo y Lanzas (1833-1836). Aunque todos ellos representaron su cargo con dignidad, ninguno destacó por desempeñar una labor relevante.⁶⁷

A principios de 1836, el gobierno de México nombró como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario al ilustre literato Manuel Eduardo de Gorostiza, quien presentó sus cartas credenciales el 24 de marzo de ese mismo año. De julio a octubre sostuvo una disputa diplomática con el secretario de Estado, John Forsyth, con motivo del paso del río Sabina por parte de las tropas norteamericanas. Gorostiza abandonó su cargo el 5 de noviembre de 1836, no sin antes publicar la correspondencia cruzada entre él y el secretario de Estado.⁶⁸

A causa de lo anterior, De Castillo y Lanzas quedó como encargado de negocios. Un año más tarde, Francisco Pizarro Martínez, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, presentó cartas credenciales el 17 de octubre de 1837 y ocupó ese cargo hasta su muerte, el 9 de febrero de

⁶⁶ Carlos Bosch García, "Powhatan Ellis (1836-1837, 1839-1842)", "Waddy Thompson (1842-1844)", "Wilson Shannon (1844-1845)", en Ana Rosa Suárez Argüello, *op. cit.*, pp. 30-42.

⁶⁷ Toda la información sobre los jefes de misión de México en Washington ha sido extraída del libro de María Teresa Camarillo, *Representantes diplomáticos de México en Washington, 1822-1973*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, pp. 9-24.

⁶⁸ México. Legación de México en Washington, *Correspondencia que ha mediado entre la legación extraordinaria de México y el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el paso del Sabina por las tropas que mandaba el General Gaines*, Filadelfia, 1836, XXI-59 p. Mexico. Legation. United States, *Gorostiza pamphlet: message from the President of the United States, transmitting a copy and translation of a pamphlet, in the Spanish language, printed and circulated by the late Minister from Mexico before his departure from the United States, &c.* [Washington, D.C., s.n., 1838], 120 p. Antonio de la Peña y Reyes (ed.), *Don Manuel Eduardo de Gorostiza y la cuestión de Texas: documentos históricos precedidos de una noticia biográfica*, por..., 2ª ed., México, Porrúa, 1971, xxvi-206 p. Josefina Zoraida Vázquez y Lorenzo Meyer, *México frente a Estados Unidos (Un ensayo histórico, 1776-1993)*, 3ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 48.

1840. En este último año, debido a la penuria económica por la que atravesaba México, se suspendió el envío de representantes al extranjero.⁶⁹

No sería sino hasta el 27 de octubre de 1842 cuando la Legación Mexicana fuera ocupada por otra figura relevante: Juan Nepomuceno Almonte, quien fue recibido por John Tyler, presidente de Estados Unidos. Este general desempeñó su cargo como jefe de la misión hasta el 6 de marzo de 1845, cuando, por motivo de la anexión de Texas a Estados Unidos, solicitó sus cartas credenciales.

La Cuestión de Texas

En 1836, Texas, poblada por colonos norteamericanos, declara su independencia de México. Desde un principio, los texanos pretendieron incorporarse a Estados Unidos, país que, en forma soterrada, los ayudó en su guerra contra México y los reconoció como Estado independiente al año siguiente; sin embargo, varias circunstancias políticas y económicas al interior de la Unión Americana impidieron este primer intento de anexión. Por nueve años, esta región tendría una existencia azarosa, mientras era reconocida por varias potencias europeas; aunque, cabe precisar, nunca por España.

Los texanos no cesaron en sus pretensiones de agregación y sus expectativas de lograrlo aumentaron considerablemente hacia el 12 de abril de 1844, cuando el secretario de Estado norteamericano, John C. Calhoun, firmó un Tratado para la anexión de Texas, el cual debía ser aprobado por el Senado estadounidense. No obstante, al interior de esa Cámara tenía lugar una acalorada discusión acerca del desequilibrio que causaría la incorporación de un nuevo Estado esclavista a la Unión.⁷⁰

Mientras el Tratado era debatido en el Senado, en el verano de ese año, el presidente John Tyler, al mismo tiempo que hacía situar tropas en la frontera con Texas, enviaba a México a Gilbert L. Thompson como agente es-

pecial para ofrecer una indemnización a cambio de que México accediese a la anexión de Texas a Estados Unidos de América. Dicho agente regresó en julio con la negativa de ceder Texas, tanto del presidente Santa Anna como del Congreso mexicano.⁷¹

Mientras tanto, en el Senado norteamericano no se aprobó la agregación texana, por lo que el presidente debió recurrir a otras instancias.⁷² Se decía que Francia y Gran Bretaña protestarían de aprobarse dicha agregación, pero no fue así.

Santa Anna solicitó al Congreso mexicano fondos para la inminente guerra contra Estados Unidos si se realizaba la temida anexión. Ante esa situación, Charles Bankhead, ministro plenipotenciario de Gran Bretaña en México, había tratado de convencer al gobierno mexicano de reconocer la independencia de Texas, a fin de que no se anexionase a Estados Unidos.⁷³ A las potencias europeas, por supuesto, no les interesaba que Estados Unidos se engrandeciera; los europeos sabían perfectamente que, de realizarse la anexión, habría guerra entre México y Estados Unidos, y que dicha guerra sería aprovechada por este último país para apropiarse de la codiciada California.

No fue sino hasta principios de 1845 cuando tuvieron lugar dos controversias importantes en el Congreso de Estados Unidos: la cuestión de Oregón⁷⁴ y la anexión de Texas a la Unión Americana. Varios miembros de la Cámara de Representantes estaban a favor de la anexión. Aunque Tyler ocupaba todavía la presidencia, Polk ya había ganado las elecciones para el siguiente período y su lema de campaña había sido “reanexión de Texas y reocupación de Oregón”.

Juan Nepomuceno Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Estados Unidos, le había afirmado a Abel P. Upshur, secretario de Estado, que la anexión sería vista como un agravio a México y como causa de guerra; esta posición le fue ratificada al sucesor de Upshur, John C. Calhoun. El 27 de febrero de 1845, el Congreso norteamericano, por

⁶⁹ De febrero a octubre de 1842, Pedro Fernández del Castillo y Joaquín Velázquez de León fueron nombrados, por el gobierno de México, comisionados en Washington para renegociar la Comisión Mixta de Reclamaciones, constituida desde 1839. Camarillo, *op. cit.*, p. 21. Clayton Charles Kohl, *Claims as a Cause of the Mexican War*, Nueva York, New York University. Faculty of the Graduate School, 1914.

⁷⁰ Carlos Bosch García, *Material para la historia diplomática de México (México y los Estados Unidos, 1820-1848)*, México, UNAM. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1957, p. 419.

⁷¹ *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXIX, núm. 3273, México, sábado 8 de junio de 1844, pp. 153-155.

⁷² Carlos Bosch García, *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos, 1819-1848*, 2ª ed., México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, pp. 58-64.

⁷³ Figueroa Esquer, *Entre la intervención...*, pp. 38-40.

⁷⁴ David M. Pletcher, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la guerra de 1847*, 2 vols., Tr. de Jorge Brash; revisión técnica, investigación bibliográfica y cotejo de fuentes, Miguel Soto, Xalapa, Ver., Universidad Veracruzana, 1999.

medio de una resolución conjunta entre ambas Cámaras, aceptaba la agregación de Texas.⁷⁵ “El 1 de marzo Tyler firmó el decreto que permitía la anexión de Texas a Estados Unidos”.⁷⁶ Unos días más tarde, Almonte interrumpió relaciones con el gobierno de Estados Unidos; se trasladó de Washington a Nueva York y de ahí a la capital de México.

El proceso de anexión de Texas continuó a lo largo de 1845. México, empujado por Gran Bretaña, reconoció tardíamente la independencia de Texas.⁷⁷ El 4 de julio, la Convención texana convocada por el presidente Anson Jones aprobó por mayoría aplastante la anexión. La propuesta de México había llegado demasiado tarde y, aunque Jones la puso en conocimiento de la Convención, fue rechazada. Finalmente, el 31 de diciembre, el Congreso norteamericano reconocía el territorio que se disputaban México y Texas — ubicado entre el río Nueces y el río Bravo— como parte integral de la Unión Americana. Un mes antes de ser consumada la anexión de Texas, James Polk envió a John Slidell a México, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Su misión consistía en lograr que México aceptara la anexión de Texas a Estados Unidos como un hecho irreversible y que además, accediese a vender California y Nuevo México a Estados Unidos. El gobierno mexicano se negaría a recibir a Slidell con el cargo conferido por Polk, rechazándole sus cartas credenciales por estar suspendidas las relaciones entre ambos países; México exigía que Slidell fuese acreditado como enviado *ad hoc*.⁷⁸ El norteamericano regresó a su país con la negativa mexicana a cualquiera de sus pretensiones. Todos estos trascendentales hechos fueron informados meticulosamente por Bermúdez de Castro a su gobierno en sus despachos con sus respectivos anexos y por ende, se encuentran en esta *Correspondencia*.

⁷⁵ La aprobación fue por mayoría simple en la Cámara de Representantes: 132 votos contra 76. En el Senado fue aprobada el 28 de febrero por 27 senadores, contra 25.

⁷⁶ Vázquez y Meyer, *op. cit.*, p. 56.

⁷⁷ Si bien este reconocimiento estaba sujeto a la obligación de Texas de no agregarse a ningún otro país. Anexo 1 al despacho 35 de esta *Correspondencia*, p. 295. “Condiciones preliminares de un tratado de paz entre México y Texas”. De Ashbel Smith, secretario de la República de Texas al gobierno de la República Mexicana. Washington on the Brazos, Texas, 29 de marzo de 1845.

⁷⁸ O agente especial.

LA MISIÓN DE SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO EN MÉXICO

BERMÚDEZ DE CASTRO Y EL PROYECTO ESPAÑOL DE MONARQUÍA PARA MÉXICO

Salvador Bermúdez de Castro y Díez nació en Cádiz el 6 de agosto de 1817, hijo de unos prominentes burgueses de origen gallego, asentados en Andalucía, donde habían tenido negocios muy prósperos. Después de los reglamentarios años de estudio, obtuvo el título de licenciado el 27 de julio de 1837. El 10 de agosto del mismo año obtuvo el grado de doctor en Derecho.⁷⁹

En pocos años, Bermúdez de Castro se destacaría por su reconocida carrera literaria dentro del movimiento romántico español.⁸⁰ Por esa época, la situación política española durante la regencia de Espartero era del desagrado de Bermúdez de Castro, quien se sintió cada vez más atraído hacia el partido moderado, con cuyos miembros comenzó a establecer lazos de amistad.

Una vez derrocado Espartero, algunas figuras clave del partido moderado fraguaron la idea de instaurar en México una monarquía, a cuya cabeza estaría un miembro de la Casa reinante de España. Estos planes contaban con la aquiescencia del general Ramón María Narváez, la figura política preponderante en la década moderada.⁸¹ Cabe puntualizar que Bermúdez de Castro era una persona muy cercana a Narváez.⁸² Desde 1843, año en que el partido moderado se instauró en el poder, los moderados comenzaron a estudiar los medios de llevar a cabo su plan.

La idea no era nueva. En realidad, desde la firma del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, en 1821, se estipulaba que, al separarse México de la metrópoli, se llamaría a un príncipe de la Casa reinante a fin de que viniese a México a gobernar y la invitación se extendía al mismo Fernando VII. Las opiniones se dividieron entre borbónicas, iturbidistas y republicanos. Al caer

⁷⁹ Figueroa Esquer, *Entre la intervención...*, pp. 170-171.

⁸⁰ Roberto Calvo Sanz, *Don Salvador Bermúdez de Castro y Díez. Su vida y su obra*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Departamento de Lengua y Literatura Española, 1974.

⁸¹ En los últimos años, este capítulo de la misión Bermúdez de Castro es el que ha sido más estudiado, primero por Miguel Soto, en su libro *La conspiración monárquica en México, 1845-1846*, México, EOSA, 1988. Se trata de la obra pionera y hasta hoy la más seria y completa referente a la intriga monárquica. Soto además realiza un análisis historiográfico de las obras mexicanas y norteamericanas que se refirieron parcialmente al tema. De una forma muy distinta el tema fue abordado por Jaime Delgado en su obra *La monarquía en México, 1845-1847*, México, Porrúa, 1990.

⁸² Jesús Pabón y Suárez de Urbina, *Narváez y su época*, Madrid, Espasa-Calpe, 1983, p. 75.

el Imperio de Iturbide, las opiniones monárquicas se encontraron en gran desventaja, además de ser peligroso profesar tales ideas. Un ejemplo es el caso del acaudalado político mexicano José María Gutiérrez de Estrada, quien, al publicar un folleto intitulado *Carta dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la República sobre la necesidad de buscar en una Convención el posible remedio de los males que aquejan a la República. Opiniones del autor acerca del mismo asunto*,⁸³ en 1840, fue desterrado del país. Desde Europa se mantendría en contacto con los monarquistas mexicanos, a fin de lograr enviar un príncipe; sin embargo, Gutiérrez de Estrada prefería un príncipe austriaco.

A la sazón, en Durango había tenido lugar “una ridícula sublevación con el fin de convertir a dicho estado en un imperio”: este levantamiento fue inmediatamente sofocado. El encargado de negocios interino de España en Washington, Fidencio Bourman y Carvajal, al relatar —el 9 de julio de 1844— dicho acontecimiento al Ministerio de Estado de España, advertía que la idea de una monarquía en México contaría con pocos simpatizantes dentro del país.⁸⁴ De esto no tomó nota el Ministerio de Estado de España, sino que, a fines de ese año, extendió las primeras instrucciones para convertir a México en una monarquía.

En mayo de 1844, Francisco Martínez de la Rosa, primer secretario del Despacho de Estado, había nombrado a Bermúdez de Castro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bélgica, pero nunca llegó a tomar posesión de ese cargo, ya que el presidente del Consejo de Ministros, Narváez, decidió que don Salvador era la persona adecuada para ser enviada a México a instaurar la monarquía. Esta idea emocionó sobremanera a Bermúdez de Castro.

El diplomático y hombre de letras español Juan Valera, al referirse a la caída del segundo gobierno de Narváez, sintetiza en unas líneas irónicas el resultado del proyecto español de instaurar la monarquía en México.

Las naciones adolecen de achaques muy semejantes a los de los individuos en circunstancias parecidas. Un gran señor arruinado o se resigna con dificultad o no se resigna nunca a vivir oscura y pobremente con el poco caudal que le queda, tratando de pagar a sus acreedores, no contrayendo deudas nuevas, y hasta procurando aumentar lentamente su capital por medio del ahorro; sino que se obstina en ocultar su miseria haciendo tal vez mayores gastos que antes y

⁸³ México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1840.

⁸⁴ Figueroa Esquer, *Entre la intervención...*, p. 31.

empeñándose más cada día, sueña además en restablecer de repente su fortuna y en volver a su antiguo esplendor y grandeza, en virtud de algún golpe atrevido, por donde se lanza en empresas aventuradas, sin calcular las débiles fuerzas que le quedan y que ya no son bastantes a realizarlas. Así España, sintiendo aguijón para el recuerdo de sus grandezas pasadas, no ha tenido la suficiente calma, sufrimiento y paciencia para reconcentrarse en sí misma, y en virtud del trabajo pacífico de sus hijos y en el seno de la paz y por medio de una prudente economía, ir recobrando el vigor perdido y adquiriendo los medios suficientes para figurar en primera línea entre las naciones civilizadas y para emprender y llevar a cabo grandes planes. El pensamiento de nuestro casi predominio en Europa durante mucho más de un siglo, la viva imagen de nuestro perdido colosal imperio en el que el sol nunca se ponía, y la historia de nuestros pasmosos triunfos y conquistas militares, mientras más someramente sabida más magnificada en la fantasía del vulgo, han influido aquí siempre en la opinión pública; en estos últimos años, produciendo una especie de agitación febril, y haciendo popular todo proyecto ambicioso por disparatado e inoportuno que haya sido, y hasta por inútil que, aun dado el caso de que hubiera venido a lograrse, hubiera resultado para el conjunto de la nación y para nuestra potencia política. Así, pues, bien se puede afirmar que la culpa de nuestros gobiernos, al concebir cualquiera de estos planes ambiciosos, jamás ha consistido hasta ahora en ir contra la corriente del vulgo, sino en dejarse llevar por ella y en halagarla. Las censuras que contra tales planes se han formulado jamás han sido populares sino después de haber demostrado la experiencia que los planes salían fallidos. Así de nuestros varios intentos de unión ibérica, de la anexión de Santo Domingo, de la guerra del Pacífico, de la guerra de Cochinchina y de las conjuraciones y expediciones contra la República Mexicana. En esta ocasión, se pensó seriamente en apoderarse de México y en fundar allí un trono para un príncipe español. Al efecto, habíamos enviado a aquella república, como representante de España, a un joven diplomático, hábil, atrevido y algo poeta, de quien como tal se ha hablado ya en otro lugar de esta historia.⁸⁵ El diplomático conspirador era don Salvador Bermúdez de Castro, de cuya fácil y persuasiva palabra, ameno trato, afables modales y hasta simpática figura, se esperaba mucho para ganar voluntades y allegar elementos de éxito a nuestro

⁸⁵ “Entre estos personajes, cuya importancia ulterior entre otras cosas acabó por eclipsar sus merecimientos poéticos, más o menos discutibles, no podemos menos de citar aquí al hábil diplomático y entendido hombre político don Salvador Bermúdez de Castro, cuyo estilo y cuya imaginación, aunque con bastantes menos quilates de excelencia, se parecen a los de [José García de] Tassara” Valera, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, por Modesto Lafuente, continuada desde dicha época hasta la muerte de don Alfonso XII, por don Juan Valera en colaboración con don Andrés Borrego, don Antonio Piralá y don José Coroleu y hasta la mayor edad de don Alfonso XIII, por don Gabriel Maura Gamazo, Barcelona, Montaner y Simón, 1930, T. XXII, p. 300.

plan. Es de presumir que a estos medios de seducción, personalísimos y hasta cierto punto tan espirituales, se habían añadido otros más tangibles y sólidos, de los cuales hubo de proveer el gobierno al joven diplomático, autorizándole para prodigarlos donde y como conviniese. Lo cierto es que el señor Bermúdez de Castro no tardó en asegurar que contaba con 12,000 soldados de México, con el general Paredes y con bastante pueblo, y que tenía comprometidas a no pocas personas de fuste y valer a levantar en México un trono y a poner en él a un príncipe de la casa real de España. Se cuenta que, hallándose ya las cosas al parecer tan propicias, se ofreció el nuevo trono que iba a levantarse al infante don Enrique, y que éste se negó, no queriendo aventurarse para ganar un trono en tierra lejana, por las esperanzas que tenía de sentarse en su propia tierra en trono más antiguo, alto y seguro, o ya casándose con la reina o ya destronándola por medio de un motín o pronunciamiento progresista.

Se cuenta además que la reina Cristina hubo de enterarse al cabo, a pesar del sigilo que se guardaba, de esta conspiración contra la República en México, y que se enojó mucho de que no se hubiese pensado en uno de sus hijos, habidos en su segundo matrimonio con el duque de Riánsares, para colocarle en el nuevo trono trasatlántico.

No daremos por cierto si Narváez tuvo o no con la reina madre alguna conferencia a fin de desagrarla y persuadirla de que no debía reinar en México la dinastía Muñoz, ni aseguraremos tampoco, como aseguran algunos, que la reina madre se convenció y aquietó o fingió convencerse y aquietarse. Sólo diremos que los trabajos hechos, así como los gastos, que no debieron de ser pocos, fueron completamente inútiles, ya que no nocivos, porque tal vez nos enajenaron muchas voluntades y nos hicieron perder la confianza amistosa de nuestra antigua colonia. Pero, independientemente del resultado de la conspiración, no parece imposible que el enojo de la reina madre contra Narváez influyese en la prematura caída de éste.⁸⁶

En esta *Correspondencia*, el lector encontrará todos los despachos que envió Bermúdez de Castro referentes a tan apasionante tema.

TEMAS TRATADOS EN LA CORRESPONDENCIA

En otro libro ya he expuesto la llegada a México de Salvador Bermúdez de Castro, así como las condiciones en las que alquiló un suntuoso edificio para la Legación de España; también he relatado cómo vivían tanto don Salvador

⁸⁶ Valera, *Ibidem*, T. XXIII, pp. 24-25.

como los miembros de dicha Legación.⁸⁷ Para efectos de este *Prólogo*, basta señalar que arribó a Veracruz, procedente de Madrid, previo paso por París-Southampton-La Habana, el 28 de febrero de 1845. Por fin llegó a la ciudad de México el 5 de marzo. Permanecerá en nuestro país como ministro plenipotenciario de España hasta el 23 de agosto de 1847.

Aunque la intriga monárquica que urdió durante su estancia en México ha sido lo que primordialmente ha llamado la atención de algunos historiadores, el objeto de esta *Correspondencia* es demostrar que dicho asunto, aunque relevante, fue uno más de los muchos que trató Bermúdez de Castro durante su misión en México. A continuación, ofrezco un inventario de los temas que trata esta *Correspondencia*, señalando entre paréntesis el número de despachos relacionados con cada uno.

El inventario está clasificado en ocho temas principales y cada uno de ellos está dividido en varios subtemas. Al momento de ubicar cada despacho dentro de un rubro, hubo algunos que, por su contenido, fueron colocados solamente dentro de uno de esos ocho temas principales. Sin embargo, otros más específicos fueron asignados a alguno de los múltiples subtemas.

- *Aspectos institucionales y de gobierno de España* (56)
 - Relaciones de Salvador Bermúdez de Castro con funcionarios españoles de la isla de Cuba (9)
 - Relaciones de Bermúdez de Castro con la Primera Secretaría del Despacho de Estado. Política interior española (11)
 - Política exterior española (9)
 - Los anexionistas cubanos (2)
 - Exhortos de autoridades judiciales españolas a las autoridades homólogas mexicanas (5)

⁸⁷ Destacaban Ramón Lozano y Armenta, secretario de la Legación y posterior encargado de negocios y más tarde ministro de España en México, así como Augusto Conte, autor de unas memorias, publicadas muchos años después. Figueroa Esquer, *Entre la intervención...*, pp. 174-179. Conte, *Recuerdos de un diplomático*, 3 vols, Madrid, Imprenta de J. Góngora y Alvarez, 1901-1903.

- *Aspectos diplomáticos*
 - El cuerpo diplomático en México (8)
 - Relaciones México-España (22)
 - La Legación de España en México. Su funcionamiento (1)
 - Consulados y viceconsulados españoles en México (42)
 - Convenio de Extradición (11)
 - Convenios firmados al final de la misión (8)
 - Gran Cruz de Carlos III para Santa Anna (2)
 - Política exterior mexicana (3)
 - Relaciones México-Francia (15)
 - Relaciones México-Estados Unidos
 - La anexión de Texas (14)
 - Preludio del enfrentamiento bélico (6)
 - La invasión de Estados Unidos a México (21)
 - ◆ Bloqueo norteamericano de puertos mexicanos (12)
 - ◆ Puertos cerrados al comercio por las autoridades mexicanas (3)
 - ◆ Puertos habilitados para el comercio por las autoridades mexicanas (1)
 - ◆ Negociaciones de Paz (6)
 - ◆ Mediación británica (3)
 - ◆ La neutralidad española (16)
- *Aspectos políticos*
 - Política interna mexicana
 - Expedición de Sentmanat (5)
 - Yucatán (7)
 - Intriga monárquica (20)
 - División eclesiástica de México (1)
 - Administraciones políticas durante la estancia de Bermúdez de Castro en México
 - ◆ Herrera (8)
 - ◇ Reseñas políticas mensuales (1845) (8)
 - ◆ Paredes (9)
 - ◆ Bravo (1)

- ◆ Salas (9)
 - ◇ Reseña política mensual (1846) (1)
- ◆ Santa Anna (3)
- ◆ Gómez Farías (7)
 - ◇ La rebelión de los polkos y la Legación de España (4)
- ◆ Anaya (1)
- ◆ Santa Anna (8)
- *Aspectos económicos*
 - Colonia española en México (22)
 - ◆ Reclamación de súbditos españoles residentes en México (1)
 - ◆ Comercio al por menor (7)
 - ◆ Convención española de 1847 (1)
 - Bienes de súbditos españoles en México (11)
 - ◆ Reclamaciones de deudas de la Nueva España (4)
 - ◆ Reclamaciones de súbditos españoles no residentes en México (9)
 - ◆ Deuda del Padre Morán (4)
 - Duque de Terranova y de Monteleone (4)
 - El comercio entre México y España (3)
 - Los aranceles (10)
 - Hacienda pública mexicana (8)
 - ◆ Suspensión general de pagos decretada por el gobierno de Paredes y su retractación (3)
 - El azogue (1)
- *Aspectos sociales*
 - Colonia española en México
 - ◆ Localización de súbditos españoles (21)
 - ◆ La cuestión de la ciudadanía (3)
 - ◆ Refugiados políticos españoles en México: carlistas (4)
 - ◆ Caso Enrile (2)
 - ◆ Préstamos forzosos exigidos a súbditos españoles (3)

- ◆ Pensiones y/o condecoraciones del gobierno español a súbditos españoles residentes en México (3)
- ◆ Peticiones de súbditos españoles al gobierno de España (2)
- Manifestaciones de hispanofobia (10)
 - ◆ Aniversarios de septiembre (4)
- Hermanas de la Caridad (2)
- *Aspectos culturales* (1)
 - Libros enviados por don Lucas Alamán a la Real Academia de la Historia (2)
- *Efemérides*
 - Terremoto de 1845 (1)
 - Naufragio del paquete británico *Tweed* en 1847 (1)
- *Índices de los despachos* (29)

En un principio, podría esperarse que algunos despachos perteneciesen a más de un rubro; no obstante, tras clasificarlos, al hacer la suma del total de todos los despachos asignados a cada tema o subtema, los resultados arrojan un total de 553, cuando sabemos que el diplomático español escribió 551. Queda entonces elucidado que el ministro mezcló temas en muy pocos despachos, algo poco habitual en la época. Así pues, el inventario del contenido de cada uno de los despachos enviados por Bermúdez de Castro permite afirmar que se trataba de un diplomático muy ordenado y metódico. Insisto: esto era algo inusual entre los diplomáticos del siglo XIX.

LOS RESULTADOS DE LA MISIÓN DE SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO

Durante la permanencia de Salvador Bermúdez de Castro en México, la Legación de España fue objeto de una reestructuración importante. El volumen de los comunicados de la Legación a las autoridades del Ministerio de Estado creció en cantidad, en calidad y en claridad.

Muchos asuntos fueron abordados por primera vez durante la estancia del gaditano como ministro de España. Por lo que otra investigación arroja,⁸⁸ creo que, si bien ese sistema en el manejo de la información oficial fue seguido por Ramón Lozano y Armenta, sucesor inmediato de don Salvador de agosto de 1847 a mayo de 1849, con la llegada de un nuevo ministro, Juan Antoine y Zayas, dicho sistema empezó a abandonarse. Esto se agudizó cuando Antoine y Zayas fue sustituido por Juan Jiménez de Sandoval, marqués de la Ribera en 1853. Al revisar los despachos de estos últimos ministros, he encontrado varias muestras de que el orden que Bermúdez de Castro imprimió al manejo de sus comunicaciones con el Ministerio de Estado había desaparecido; por ejemplo, ya no hubo la buena costumbre de enviar original y duplicado de los despachos; probablemente no lo creían necesario. ¿Por qué? Creo que México era importante para España sólo en momentos de controversia, sobre todo con referencia al problema de la deuda,⁸⁹ pero no en la relación integral de su política exterior.

Es importante poner de relieve las muy diversas negociaciones diplomáticas que Bermúdez de Castro comenzó a gestionar en México, como el Convenio de Extradición, que no fueron resueltas sino hasta el porfiriato. También cabría preguntarse, ¿el interés en tan diversas negociaciones que abarcó Bermúdez de Castro era propio o seguía indicaciones del Ministerio de Estado? Considero que muchas de sus iniciativas eran personales, como por ejemplo, el intento de habilitar a los abogados españoles en México y, en forma recíproca, a los mexicanos en España. Sin embargo, don Salvador no pudo prever el rechazo que dicho Convenio produciría entre la clase política mexicana, la cual en pleno lo desaprobó, ya que veía muy improbable ejercer su profesión en la lejana península y no le gustaba la posibilidad de tener una competencia de abogados españoles en México.

Con lo anterior pretendo señalar que el hecho de que hubiese tantas iniciativas se debió más a una diplomacia apegada al protagonismo político de quien dirigió la Legación de España en México, de 1845 a 1847, que a una política de Estado. Por lo tanto, la misión tuvo resultados relevantes para la carrera parlamentaria y diplomática posterior de don Salvador, no así para la

⁸⁸ Antonia Pi-Suñer Llorens y Agustín Sánchez Andrés, *Una historia de encuentros y desencuentros: México y España en el siglo XIX*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2001.

⁸⁹ Antonia Pi-Suñer Llorens, *La deuda española en México: diplomacia y política en torno a un problema financiero, 1821-1890*, México, El Colegio de México-UNAM, 2006.

política exterior de España. Con esto queda demostrada una de las principales características que don José María Jover Zamora señaló sobre la diplomacia isabelina: la *discontinuidad*.⁹⁰

A partir de octubre de 1845, el ministro gaditano actuó también como encargado de negocios de Francia en México, lo cual prueba una vez más la dependencia que tuvieron los moderados españoles con respecto a la monarquía de Luis Felipe de Orleans. La representación que ostentó don Salvador por casi dos años, y el hecho de que coadyuvase a la reconciliación entre México y Francia, le costó al Ministerio de Estado una erogación extraordinaria para Bermúdez de Castro como encargado de negocios, quien en su tiempo, y ya habiendo caído el régimen orleanista, se hizo pagar por dicho Ministerio.⁹¹ Puede sorprender la fidelidad, y hasta la sumisión, que tenían los altos círculos políticos españoles hacia el gobierno de Francia, aun después de la revolución de 1848. Pareciera, pues, tratarse de vínculos tan férreos que iban más allá de la congruencia ideológica.

La actitud de España ante la guerra entre México y Estados Unidos ya ha sido analizada por el autor en tres libros.⁹² Deseo hacer hincapié en que la compilación de esta *Correspondencia* se debe al sincero deseo de que sirva como fuente primaria para muchos otros historiadores, tanto de América como de Europa, quienes encontrarán en ella documentos de gran valor.

LAS FORMAS DIPLOMÁTICAS Y GUBERNAMENTALES EN ESPAÑA Y MÉXICO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL

En la presente *Correspondencia* se encuentran numerosos documentos firmados por funcionarios mexicanos o bien, dirigidos a ellos; sobre todo, se trata de ministros de los cuatro ministerios de gobierno: Relaciones Interiores y Exteriores, Guerra, Hacienda, y Justicia y Negocios Eclesiásticos o del oficial mayor encargado del Despacho de cualesquiera de esos ministerios. Entre los

⁹⁰ Jover, "Caracteres...", *op. cit.*, pp. 139-140.

⁹¹ Expediente Personal de Salvador Bermúdez de Castro. AMAE. Personal. Leg. 28, núm. 1148.

⁹² Figueroa Esquer, *Entre la intervención...* Raúl Figueroa Esquer, *La guerra de corso de México durante la invasión norteamericana, 1845-1848*. México, ITAM-PARMEC, 1996. Raúl Figueroa Esquer, *España frente al México amenazado, 1845-1848*, (Compilación y prólogo), México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 2002.

funcionarios españoles destacan el primer secretario del Despacho de Estado, ministros de Guerra, Marina, Gracia y Justicia, Hacienda y Gobernación. En ambos casos, puede aparecer en el documento el cargo, mas no el nombre del funcionario, o viceversa.⁹³

En la España isabelina, hubo dos figuras importantes en el gobierno: el presidente del Consejo de Ministros y el primer secretario del Despacho de Estado (P.S.D.E.), al cual podemos llamar también ministro de Estado. A veces, ambos cargos eran desempeñados por la misma persona; sin embargo, la posesión de uno no implicaba también la del otro. El presidente del Consejo de Ministros era el jefe del gobierno en turno, una suerte de primer ministro que, como ya se expuso, en ocasiones ocupaba también la cartera de Estado o la de Guerra; era el jefe del gabinete, el responsable de la marcha del gobierno ante las Cortes y su cargo tenía que ser aprobado por la reina. El primer secretario del Despacho de Estado dirigía la política exterior de España, aprobaba los nombramientos de cargos importantes dentro de su Ministerio y cesaba o promovía a los funcionarios dentro del mismo. Tanto en la Primera Secretaría del Despacho de Estado como en el resto de los distintos ministerios, los subsecretarios solían también tener un papel relevante, ya que resolvían muchos asuntos y trámites. El subsecretario de la Primera Secretaría del Despacho de Estado generalmente era un diplomático de carrera o un antiguo funcionario que poseía mucha experiencia; el cargo era apolítico, revestía más bien un

⁹³ Para esclarecer las dudas respecto a los miembros que componían los gabinetes mexicanos, fue fundamental la consulta del artículo "Gobiernos de México" del *Diccionario Porrúa. De historia, biografía y geografía de México*, 6ª ed., México, Porrúa, 1995, vol. II, pp. 1447-1495. Para tener completos los nombres y cargos de los ministros españoles, se consultaron dos obras: *Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España. Desde el 29 de septiembre de 1833, en que falleció el rey don Fernando VII hasta el 11 de septiembre de 1858 en que se suspendieron las sesiones* / (por los redactores del *Diario de las Sesiones del Congreso*, bajo la dirección de sus Jefes los Sres. D. Manuel María de Maíz y D. Bernardo Moratilla), Madrid, Imprenta Nacional, 1858; y José Ramón Urquijo Goitia, *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000)*, Madrid, CSIC, 2001. Esta última obra, además de ser mucho más moderna, es más sistemática y científica. No obstante, también tuvieron que dilucidarse los nombres de otros funcionarios, de inferior jerarquía dentro de los ministerios españoles, que no aparecen en las dos obras anteriores; para resolver esos vacíos, fue necesario consultar publicaciones de la época: *Calendario manual y guía de forasteros en Madrid*, [Madrid], Imprenta Real, 1845-1848. Para cargos diplomáticos en general: *Almanach de Gotha*, Gotha (Alemania), Justus Perthes, 1845-1848. Para funcionarios norteamericanos o diplomáticos extranjeros en Estados Unidos: *The American Almanac and Repository of Useful Knowledge for the Year...* Boston-Nueva York, Gray and Bowen-G. C. and H. Carvill, 1845-1848.

carácter técnico, y su desempeño no significaba la antesala para ocupar el Ministerio.⁹⁴

En México, el ministerio más importante durante la primera mitad del siglo XIX fue, sin duda, el que se ocupaba de dos funciones: la gobernación —una suerte de Ministerio del Interior— y las relaciones exteriores. Ambas cuestiones permanecerían unidas en un mismo organismo, hasta su separación, durante la última administración de Antonio López de Santa Anna, en 1853. El Ministerio era designado oficialmente con distintos nombres, en diversos períodos y, en ocasiones, de acuerdo con las fluctuantes administraciones de diferente signo político: federalistas o centralistas. La variación del nombre era la siguiente: Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, y Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía. Así, el tratamiento que se le daba al ministro podía diferir cada vez, en función del nombre que llevara en ese momento el Ministerio. Sin embargo, muchas veces se usaba, de manera genérica, “Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores”. Estas variaciones no necesariamente estaban relacionadas con los cambios en el poder ejecutivo.⁹⁵ Es común toparse con diferentes documentos fechados en un mismo mes en los cuales se refieren al ministro que ocupaba el cargo de las tres maneras indistintamente.

No obstante lo anterior, en esta *Correspondencia* se puede observar que Bermúdez de Castro se dirigía generalmente al ministro mexicano que ocupaba tal cargo como “ministro de Relaciones Exteriores”, debido a que los asuntos que trataba el representante español con él eran, en la mayoría de los casos, referentes a la política exterior de México; sin embargo, cuando el representante español actuaba en defensa de súbditos o intereses españoles en México, era común que se refiriese a ese funcionario como ministro de Gobernación o ministro del Interior.

Es importante detenerse en el tipo de tratamiento que se daba a los funcionarios en el siglo XIX en ejercicio propio de su cargo, tanto en México como en España. El tratamiento de “Vuestra Excelencia” (abreviado en esta *Correspon-*

dencia como v.e.) se utilizaba cuando un funcionario se dirigía a un superior. Ésta era también la forma de dirigirse a una persona de igual jerarquía, como lo demuestran algunas notas entre el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España y el comandante general de Marina del Apostadero de La Habana o el capitán general de la isla de Cuba; así como en las notas entre ministros del gobierno mexicano y entre ministros del gobierno español. Cabe decir que, debido a su jefatura de misión, el ministro mexicano de Relaciones Exteriores debía referirse al representante español como “Vuestra Excelencia”. El tratamiento de “Vuestra Señoría” (abreviado como v.s.) se empleaba cuando un alto funcionario se dirigía a un subordinado.

⁹⁴ María Victoria López-Cordón, “La política exterior, 1834-1874” en José María Jover Zamora, *La era isabelina y el sexenio democrático, 1834-1874*, Madrid, Espasa-Calpe, 1981, pp. 819-899.

⁹⁵ Se debe precisar que el término “Secretaría” o secretario no aparece en México sino hasta 1853. Esta precisión es relevante, pues se ha querido dar al término “Ministerio” o ministro únicamente connotaciones centralistas o conservadoras.

LA CORRESPONDENCIA

DESPACHOS

La presente compilación está basada en los 551 despachos diplomáticos⁹⁶ que Salvador Bermúdez de Castro envió al gobierno español, específicamente a la Primera Secretaría del Despacho de Estado, del 31 de enero de 1845 al 10 de octubre de 1847.⁹⁷ Ya se han expuesto los distintos temas tratados por Salvador Bermúdez de Castro en esta *Correspondencia*; a continuación señalaré una serie de características que tienen estos documentos.

El formato de los despachos es el siguiente: cada una de estas comunicaciones comienza con un extracto del contenido, sigue con un saludo “Excelentísimo señor” “Muy señor mío”, después se desarrolla el asunto o asuntos por tratar y, al final, se incluye una despedida. El representante español enviaba dos ejemplares de cada despacho: el principal (que sería lo equivalente al original) y el duplicado.

Normalmente, en el principal, después del extracto, aparecen minutas al margen, indicadas en esta *Correspondencia* como “minuta del Ministerio de Estado”, las cuales en muchos casos contienen valiosa información sobre el tratamiento que se le dio al asunto expuesto en el despacho. En ocasiones sólo se lee la palabra “visto” (a veces abreviada), a manera de acuse de recibo. En otras, se leen decretos⁹⁸ indicando la instancia a la que debía remitirse el despacho, a veces dentro del mismo Ministerio de Estado y, en otras, a otro ministerio, como el de Hacienda, Gobernación, Gracia y Justicia, etcétera. Tampoco es raro encontrar aquí la base del borrador de la respuesta que le daría la Primera Secretaría a su representante en México.

⁹⁶ Para una definición de éste y demás tipos de documentos y conceptos que se encuentran presentes en esta compilación, véase el glosario de documentos y conceptos diplomáticos al final de este prólogo.

⁹⁷ Como ya expuse, fue imposible localizar y por lo tanto incluir dos despachos: el 251, del que sólo ofrezco el extracto, y el 544, del cual no dispongo de ninguna información. Cabe hacer la siguiente puntualización: en esta época se seguía utilizando la nominación oficial “Primera Secretaría del Despacho de Estado”, aunque ya se empezaba a usar en forma extraoficial el término Ministerio de Estado.

⁹⁸ Decreto marginal. Resolución que se pone al margen de un memorial u oficio por el jefe competente. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 22ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 2001, pp. 734-735.

Cabe puntualizar que a veces los despachos incluyen la leyenda “reservado”, “muy reservado” o “muy reservado y cifra”, de acuerdo con el grado de confidencialidad que quisiera darle el ministro español a cada una de sus comunicaciones, siendo los asuntos más secretos los relacionados con la intriga monárquica, ya mencionada en otro apartado. En esos casos, Bermúdez de Castro insertaba números (es decir, cifras) que correspondían a palabras, sílabas, letras, etcétera. Una vez recibidos en la Primera Secretaría del Despacho de Estado, sus funcionarios descifraban el contenido, mediante una clave que tenían, cuya copia estaba también en la Legación Española en México. Tales funcionarios del Ministerio escribían sobre cada guarismo su equivalencia en letras en el ejemplar principal de cada despacho. Posteriormente, procedían a hacer una transcripción de toda la comunicación, ya sin números. Sin embargo, como están actualmente los documentos en los archivos, hay varios casos en los cuales en el ejemplar principal no se encuentra la anotación que indica la equivalencia o es evidente que se cometieron equivocaciones.

Resultó muy laborioso descifrar tales despachos en clave. Cabe mencionar que el Editor nunca pudo localizar o tener acceso a la lista de equivalencias, elaborada por el Ministerio de Estado, llamada “Cifra y contracifra”, enviada a Ángel Calderón de la Barca, primer enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en México en 1839. Para cubrir esta carencia, Luis del Castillo Múzquiz, asistente de investigación del Editor, elaboró la correspondiente lista de equivalencias, valiéndose de las anotaciones realizadas sobre los distintos números en el principal de cada despacho cifrado por los funcionarios del Ministerio de Estado; la cual se incluye como apéndice en esta *Correspondencia*. Por su parte, el Dr. Fernando Esponda Darlington, experto en criptología, tuvo la gentileza de realizar un análisis criptográfico que en su lugar se ofrece al lector.

ANEXOS

Anexos que envió Bermúdez de Castro

Adjuntos a la mayor parte de los despachos, se encuentran distintos documentos que Salvador Bermúdez de Castro envió como anexos. Casi siempre los menciona y los enumera en el propio despacho.

El conjunto de anexos es muy disímulo y abarca diversos tipos de documentos: comunicaciones entre Bermúdez de Castro y el ministro mexicano de Relaciones Interiores y Exteriores; notas oficiales entre el personaje que ocupara este último cargo y otros ministros del gobierno mexicano; oficios entre Bermúdez de Castro y otros agentes españoles; documentación oficial publicada en prensa; editoriales; noticias; manifestaciones particulares, así como diversa folletería.

Aunque ya se mencionaron en otro apartado los distintos temas que se encuentran en la *Correspondencia*, es importante reiterar que la variada información que proporcionan los distintos anexos es riquísima; baste afirmar que en algunos de ellos el lector puede acercarse al complejo lenguaje del siglo XIX por medio, sobre todo, de la publicística de la época. Por ejemplo, se puede revisar en el Anexo 3 del despacho 203 que contiene un editorial de *La Hesperia*, en el que aparecen muchos coloquialismos usados en ciertos periódicos de la época, hoy casi desconocidos y en completo desuso.

Además, como ya he explicado en otra publicación: “la correspondencia de Salvador Bermúdez de Castro en torno a la guerra es de características inusuales: despachos sumamente extensos, descripciones meticulosas de las batallas, cuadros y retratos de los oficiales. El diplomático español debía contar con conocimientos militares, pues de otra forma no se explicarían las complejas descripciones y juicios que sobre las operaciones bélicas realizó en esas comunicaciones. En sus despachos incluye, en forma de apéndices, una serie de anexos impresionantes por su orden y precisión: fragmentos de batallas, alocuciones, proclamas, manifiestos, planos, recortes de periódicos, publicística mexicana; en fin, todo un alud documental...”.⁹⁹ Cabe hacer una importante puntualización: la riqueza del material que envió Bermúdez de Castro sirve, desde luego, para conocer su punto de vista sobre éste y otros temas que trata; sin embargo, esos mismos documentos constatan las contradicciones y omisiones cometidas por el propio Bermúdez de Castro. A propósito de esto, ya he escrito: “Los juicios negativos sobre los mexicanos son una constante. Ciertamente, el comportamiento de los militares y de los políticos dejaba mucho que desear, si bien el ministro de España lo exagera. Como tantos hombres de su tiempo, llega a creer en la completa disolución de México”.¹⁰⁰

⁹⁹ Figueroa Esquer, *Entre la intervención...*, p. 179.

¹⁰⁰ *Ibidem*.

En los distintos anexos, encontramos un considerable número de personajes muy diversos. Para ofrecer al lector los nombres completos de oficiales y buques estadounidenses que aparecen mencionados, fue indispensable la consulta del libro de Cadmus M. Wilcox, *History of the Mexican War*.¹⁰¹ Esta obra es un clásico de la guerra entre México y Estados Unidos. Además del excelente análisis histórico-militar, proporciona una valiosísima información y abundantes datos. A juicio del Editor, esta obra resulta, en conjunto, superior al libro de John S. D. Eisenhower, *So far from God. The U.S. War with Mexico 1846-1848*,¹⁰² sin que sea su intención, al hacer esta afirmación, demeritarlo, ya que constituye un buen análisis del enfrentamiento entre las dos naciones, con la ventaja de una mayor perspectiva histórica.

De igual manera, resultó sumamente útil, tanto para los mismos fines como para hacer otras precisiones históricas, el diccionario editado por Donald S. Frazier, *The United States and Mexico at War. Nineteenth-Century Expansionism and Conflict*,¹⁰³ pues ofrece una puesta al día de una enorme

¹⁰¹ By General... Ed. by his niece, Mary Rachel Wilcox, Washington, D.C., Church News Pub. Co., 1892, 711 p. Este historiador militar nació el 29 de mayo de 1824 en Carolina del Norte. Creció en Tennessee. Estudió en la Universidad de Nashville antes de entrar a la Academia Militar de West Point, de la que se graduó de segundo teniente en el 4º de Infantería el 1 de julio de 1846. Poco después, se trasladó a México para servir en la guerra. Estuvo en el sitio de Veracruz, en la batalla de Cerro Gordo y en la batalla de Chapultepec. Por esta última fue ascendido a primer teniente, debido a su conducta meritoria. Combatió también en la caída de la ciudad de México, con una activa participación en la toma de la garita de Belén. Tras su regreso a Estados Unidos, sirvió en las guerras contra los grupos nativos. Fue promovido al grado de capitán en diciembre de 1860. Una vez comenzada la guerra civil, y a cargo como coronel del noveno batallón de Infantería “Alabama”, fue promovido a general brigadier en octubre de 1861, por el ejército confederado. Durante la guerra civil, tuvo un papel destacado, figurando entre sus éxitos la batalla del Chancellorsville, en mayo de 1863. Ese mismo año, tras la batalla de Gettysburg, fue promovido a comandante general. Se exilió temporalmente en México y fue recibido por los emperadores Maximiliano de Habsburgo y Carlota. Regresó a Washington en 1866, una vez obtenida la amnistía, para dedicarse al negocio de los seguros. A partir de entonces, residió en esa ciudad con la viuda de su hermano y sus hijos. Fue nombrado jefe de la división de Ferrocarriles en la Oficina General de Tierras, donde sirvió hasta su muerte acaecida en 1890. Antes de morir, dejó el manuscrito de su libro, el cual editó y publicó su sobrina Mary Rachel Wilcox. “Cadmus Marcelus Wilcox (05-29-1824 – 12-02-1890)”, <http://www.aztecclub.com/bios/wilcox.htm>, 12 de febrero de 2007.

¹⁰² Nueva York, Random House, 1989. Recientemente se publicó una edición en español: *Tan lejos de Dios. La guerra de los Estados Unidos contra México, 1846-1848*, Pról. de Josefina Zoraida Vázquez, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

¹⁰³ Edited by... Nueva York, Simon and Schuster Macmillan, 1998.

cantidad de temas, personajes, nuevos enfoques y utiliza las más recientes investigaciones monográficas estadounidenses y algunas mexicanas.

Con respecto a los anexos que componían los índices de los despachos enviados cada mes por Salvador Bermúdez de Castro, fueron suprimidos en esta edición a fin de no ser repetitivo, ya que el Editor incluye en esta *Correspondencia* un índice completo de los despachos y los documentos anexos que lo acompañan, a fin de facilitar al lector la consulta de esta compilación. Para su elaboración, fueron de gran ayuda los índices elaborados por Bermúdez de Castro; sin embargo, presentaban algunas erratas, tales como pequeñas discrepancias en los extractos de los despachos, que fueron corregidas cotejando los índices del ministro español contra los extractos de los ejemplares principales de cada despacho.

Anexos del Editor

No le extrañe al lector encontrar en esta *Correspondencia* anexos en cuya descripción se lee: “Del Editor”. Se trata de documentos de muy variada índole que el Editor consideró pertinente incluir en esta compilación, ya sea porque aparecen citados por Bermúdez de Castro en el cuerpo de algunos despachos, aunque no los hubiese enviado, o simplemente porque están muy relacionados con los asuntos tratados en los respectivos despachos.

Uno de esos casos es el Anexo del Editor al despacho 203, compuesto de un larguísimo artículo del famoso autor Carlos María de Bustamante. Este texto provocó una acalorada polémica en la prensa mexicana entre los adeptos a la monarquía y los defensores de la república. En esta controversia, el nombre del representante español en México quedó comprometido y suscitó roces en la relación entre ambos países. Si bien tal artículo es mencionado por el propio Bermúdez de Castro en el cuerpo del despacho 203, por alguna razón decidió no enviarlo al gobierno español; no obstante, el Editor se percató de la conveniencia de reproducirlo en la compilación, a fin de ofrecer al lector mayor información, así como una idea más completa sobre lo complejo que resulta un informe diplomático. En dicho artículo, además de incluir y corregir las notas de Bustamante, el Editor consideró pertinente incluir otras notas para clarificar el texto. Las frases en latín citadas por Bustamante fueron traducidas meticulosamente por el doctor Mauricio López Noriega.

Cabe aclarar que también se incluyeron como anexos del Editor distintos tipos de documentos, como notas oficiales entre funcionarios mexicanos, funcionarios españoles y respuestas del gobierno español a su representante.

Es importante mencionar en este apartado una explicación a la abreviatura “L.S.” que aparece al final y a lado de los nombres de los firmantes de muchos de los anexos, incluidos los anexos del Editor y, la mayoría de las veces, tomados de una reproducción impresa, como prensa o folletería.

La Real Academia Española define tal abreviatura de la siguiente manera: “La abreviatura L.S. corresponde a la expresión latina *locus sigilli* (literalmente, ‘lugar del sello’). Aparece con frecuencia en certificados para indicar el lugar en que debe colocarse el sello del notario público o en transcripciones de estos documentos en las que no se puede reproducir dicho sello”.¹⁰⁴ Ahora bien, hay que explicar su significado en los documentos decimonónicos. La anterior definición podría ser confusa y hacernos pensar que al lado de los nombres de los firmantes aparecía necesariamente un “sello” como lo conocemos ahora. En realidad, por sello se puede entender también “firma”. De hecho, la quinta acepción de “firma”, en la vigésima segunda edición del *Diccionario de la Lengua Española* es “sello (carácter peculiar o especial)”. Cabe explicar este concepto: de acuerdo con ese mismo *Diccionario*, la tercera acepción de sellar es “concluir, poner fin a algo”. Entonces, se puede encontrar tal abreviatura al lado de los nombres de los signatarios, cuando concluyen un convenio, una convención o cualquier otro instrumento diplomático formal.

Notas informativas

Las notas informativas constituyen un tipo de anexo muy especial. El Editor no encontró en ninguna de las fuentes lexicográficas y de términos diplomáticos, consultadas para la elaboración de esta *Correspondencia*, una definición para este término.¹⁰⁵ Así pues, la definición que se ofrece en el glosario es producto de la experiencia empírica. Las que se manejan en esta *Correspon-*

¹⁰⁴ Explicación del Departamento de “Español al Día” de la Real Academia Española, enviada por correo electrónico (desde consu4@rae.es) el 8 de julio de 2005, en respuesta a la consulta del Editor sobre el significado de dicha abreviatura.

¹⁰⁵ Tuve conocimiento del término “Nota informativa” y de su utilización al consultar la espléndida guía que elaboraron Pilar León Tello, Concepción Menéndez y Carmen Torroja, titulada: *Archivo Histórico Nacional. Estado. Embajada de Washington. Expedientes (1821-1850)*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirección General de Relaciones Culturales, 1984.

dencia son anotaciones hechas por los funcionarios de la Primera Secretaría del Despacho de Estado que describen el expediente del que forma parte un determinado despacho. También puede ser una breve explicación que hacían tales funcionarios del asunto tratado en el expediente, a fin de facilitar el trabajo dentro del Ministerio de Estado. En ocasiones pueden incluir una parte del contenido de la respuesta que se le dio al representante en México. Debido a sus características especiales, se prefirió no llamarles anexo, sino simplemente incluirlas en esta compilación descritas como: “Nota informativa”.

Minutas

Se trata del borrador del documento oficial que, con todos los elementos necesarios, sería enviado a su respectivo destinatario. Obviamente, la gran mayoría de las minutas incluidas en esta *Correspondencia* son los borradores de las respuestas a los despachos diplomáticos que, en la forma de Reales Órdenes, fueron enviadas a Bermúdez de Castro. Sin embargo, en ocasiones, debido al contenido del despacho, fueron localizadas algunas minutas de Reales Órdenes enviadas a otros ministerios, como el de Guerra o el de Gracia y Justicia. Tales minutas fueron incluidas como anexos del Editor; las enviadas a México sólo aparecen indicadas con ese nombre (minuta) al final de los anexos a cada despacho o bien, al final del mismo, en caso de que no tuviera ningún anexo.

La mayoría de estas minutas acompañan al respectivo despacho en cualquiera de los repositorios documentales en los que actualmente se encuentra cada uno, ya que se quedaban en cada expediente como copia o borrador de la respuesta. Cabe decir que cuando el Editor pudo localizar el original de alguna Real Orden, ésta fue reproducida y clasificada en esta *Correspondencia* como anexo del Editor.

REPOSITARIOS DOCUMENTALES

Para los despachos

AMAE

El Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores es el repositorio documental donde fue localizada la mayor parte de los despachos enviados por

Bermúdez de Castro. Éstos se encuentran principalmente en los legajos 1648, 1649 y 1650 de la serie “Correspondencia”, dentro del llamado “Archivo Histórico”. Sin embargo, no fueron encontrados todos ahí. Incluso, como ya se mencionó, hubo dos despachos que, a pesar de todos los esfuerzos hechos por el Editor, no pudieron ser localizados.

AHN

El Archivo Histórico Nacional en Madrid es otro de los repositorios de donde se extrajeron muchos de los despachos, especialmente los considerados muy confidenciales. La razón estriba en que en diversos momentos del siglo xx, las autoridades del Ministerio de Asuntos Exteriores tuvieron a bien enviar parte de la documentación custodiada en el Archivo de este Ministerio al Histórico Nacional. Todos ellos se encuentran en la Sección de Estado.

AGA

En el Archivo General de la Administración, en Alcalá de Henares, se encuentra el Archivo de la Embajada de España en México. En él reposan algunos de los minutarios y, por ende, los borradores de algunos de los despachos enviados por Bermúdez de Castro.¹⁰⁶ Cada uno de los despachos, cuyas versiones en minutas se pueden consultar ahí, fueron localizados en su versión de principal y/o duplicado, ya sea en el AMAE o en el AHN. No obstante, fueron encontradas también en AGA algunas Reales Órdenes recibidas por el representante español como respuestas a sus despachos.

Para los anexos

Para localizar los distintos documentos anexos a los despachos, tanto los enviados por Bermúdez de Castro como los que se incluyeron como anexos del Editor, fue necesaria también la consulta de distintos repositorios documentales, ya fueran archivos, bibliotecas y hemerotecas, en España, en Estados Unidos y en México.

¹⁰⁶ Cabe puntualizar que los borradores de los despachos que se encuentran en AGA sólo constituyen una quinta parte de los despachos que conforman esta *Correspondencia*.

Archivos

-En España

Evidentemente, tanto el AMAE como el AHN fueron los archivos de donde se extrajeron más anexos, ya que la mayoría se encuentra en los mismos expedientes de los despachos. De hecho, muchos de ellos fueron copias manuscritas que enviaba el propio Bermúdez de Castro para no remitir el documento original. Sin embargo, algunos de ellos, sobre todo los recortes de periódico, se encuentran muy deteriorados o bien, mutilados. Muchos se extraviaron y algunos otros fueron archivados por equivocación en expedientes que no les correspondían. Sin embargo, gracias a que aparecen citados en los despachos, se sabe que fueron enviados. En el AGA, como ya se mencionó, fueron localizados algunos anexos, sobre todo, respuestas a los despachos.

-En México

En México fue consultado el Archivo Histórico Genaro Estrada, de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHGE). En él se localizaron algunos documentos, sobre todo relativos a las relaciones que sostuvo Bermúdez de Castro, como representante español, con el Ministerio de Relaciones Exteriores de México.

Bibliotecas y hemerotecas

Para localizar muchos de los anexos deteriorados, mutilados o extraviados, fue necesaria la consulta de distintas bibliotecas y hemerotecas, en los tres países ya mencionados. También, durante el proceso de edición y clasificación de los anexos, surgieron muchas dudas con respecto a los nombres y cargos de los firmantes, que se resolvieron consultando tanto obras antiguas, prensa, folletería, distintos documentos de la época, etc., señalados en las notas.

-En España

En España resultó particularmente fructífera la consulta de la Biblioteca Nacional en Madrid y de la Hemeroteca Municipal de la misma ciudad. Ahí se localizaron y se consultaron, principalmente, periódicos españoles, cuyos artículos fueron citados por Bermúdez de Castro o incluidos por él mismo como anexos de algunos despachos. En otras ocasiones, se encontraron algunos ejemplares de periódicos mexicanos que ya han desaparecido o se han extraviado de los repositorios mexicanos.

-En México

AGN (Hemeroteca)

En México fueron consultados muy diversos repositorios, incluida la hemeroteca del Archivo General de la Nación, en la cual fueron hallados algunos números de diarios mexicanos.

Biblioteca y Hemeroteca Nacional de México

Por supuesto, en la Hemeroteca Nacional de México fueron localizados diversos documentos anexos, publicados en periódicos de la época. Muchos números de diarios fueron consultados y cotejados ahí; además, el Fondo Reservado de la Biblioteca fue también de gran utilidad para la consulta de distintos folletos, incluidos como anexos en esta *Correspondencia*.

Biblioteca Lerdo de Tejada

Fue muy provechosa la consulta del fondo reservado de la hemeroteca de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada. En ella se localizan periódicos mexicanos muy raros que no es posible encontrar en ningún otro fondo documental.

Biblioteca Ernesto de la Torre Villar del Instituto Mora

En la Biblioteca Ernesto de la Torre Villar, del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, fue posible encontrar y consultar algunos folletos de muy difícil localización.

-En Estados Unidos

De igual forma, hubo documentos que fueron consultados en Estados Unidos, ya sea porque no se encontraban en México o porque no era posible, en ese momento, consultarlos en los fondos documentales en los que reposan. Para ello, fueron necesarias dos visitas a la Biblioteca Nettie Lee Benson de la Universidad de Texas, en Austin, para consultar la *Latin American Collection*. También, durante el año sabático del Editor, fue explorada la *Library of Congress* en Washington D.C., particularmente la *Hispanic Division*.

Fuentes primarias publicadas

Para recopilar esta *Correspondencia*, el Editor consultó también otras ediciones de documentos. Sin embargo, para el caso exclusivo del cuerpo de los

despachos, únicamente se utilizó la obra *Relaciones Diplomáticas Hispano-Mexicanas*¹⁰⁷(RDHM).

Como ya he expuesto en otra publicación, se trata de una “útil compilación realizada por Javier Malagón Barceló, Enriqueta Lópezlira y José María Miquel i Vergés, profesores españoles exiliados en México. Esta colección de documentos fue elaborada por medio de fondos procedentes del Archivo de la Embajada de España en México y son los mismos que hoy se encuentran en Alcalá de Henares. No obstante lo útil que resultó su empleo, faltan despachos fundamentales, en especial los cifrados; además, muchos de ellos aparecen sin los anexos, lo cual hizo imprescindible el cotejo con los correspondientes en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores y en el Archivo Histórico Nacional”.¹⁰⁸ Es importante aclarar que sin intención de demeritar los esfuerzos de los profesores citados, los despachos transcritos contienen varias discrepancias respecto a los despachos definitivos enviados a Madrid y fueron corregidos en la presente *Correspondencia*. Esto se debió a que los compiladores transcribieron los borradores de los despachos que se quedaron archivados en la Legación de España en México.

Para completar los anexos de la *Correspondencia*, también se recurrió, al igual que en el caso de los despachos, a otras compilaciones documentales publicadas.

¹⁰⁷ *Relaciones diplomáticas hispano-mexicanas, 1839-1898*. Documentos procedentes del Archivo de la Embajada de España en México, Selección, estudio preliminar y notas de Javier Malagón, Enriqueta Lópezlira y José María Miquel i Vergés, 4 vols., prólogos de Luis Nicolau D’Olwer, México, El Colegio de México, 1949-1968. Fueron consultados especialmente los volúmenes III y IV, correspondientes al período comprendido entre los años 1844 y 1848.

¹⁰⁸ Figueroa Esquer, *Entre la intervención...*, p. 519. Algunos —no todos— de los despachos referentes a la intriga monárquica fueron reproducidos por Jaime Delgado, *La monarquía...*, pp. 171-265. La transcripción de Delgado siguió las reglas de aquella que es “copiada a la letra, anhela acercarse, en lo posible, a una fotocopia (paleográfica o neográficamente) en sus detalles para su mejor consideración la dividimos así: a) Extrema, sigue el original y conserva la unión de las letras”. Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro de Anda, *Metodología de la investigación: bibliográfica, archivística y documental*, México, McGraw-Hill, 1988, p. 124. Este criterio es completamente diferente del que el Editor sigue en la presente compilación. Éste es una “transcripción literal modernizada, literalmente fiel, pero arreglada para mejor comprensión de los lectores”. *Ibidem*. Además, Delgado no incluyó ninguno de los anexos que acompañan a estas comunicaciones.

-Dublán y Lozano

Algunos documentos oficiales (como decretos de gobierno, leyes y otros semejantes, publicados generalmente en el *Diario del Gobierno de la República Mexicana*), así como diversa folletería que envió Bermúdez de Castro a España como anexos a sus despachos, fueron publicados en su momento por Manuel Dublán y José María Lozano en su magna obra titulada *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, ordenada por los licenciados...*¹⁰⁹

- Luis González y González

Los discursos presidenciales fueron publicados por Luis González y González que dirigió la conocida compilación *Los presidentes de México ante la nación. Informes, manifiestos y documentos de 1821 a 1966*.¹¹⁰ Su empleo es imprescindible, pues reproduce no sólo los informes, sino incluye la respuesta a los mismos por un connotado parlamentario mexicano.

En algunos casos, se consideró pertinente incluir algunos de estos documentos como anexos del Editor, aunque no hayan sido enviados por Bermúdez de Castro. Es conveniente aclarar que en la presente *Correspondencia*, además de precisar la fuente primaria de la cual fueron extraídos algunos anexos, se incluyen las referencias a las mencionadas compilaciones.

CRITERIOS USADOS EN ESTA EDICIÓN

Para editar una compilación documental tan vasta como la presente, se establecieron distintos criterios para los despachos, para los numerosos anexos y para la elaboración del índice general de los despachos; sin embargo, algunos de esos criterios fueron comunes a toda la *Correspondencia*.

La grafía fue modernizada, entre otras causas porque en muchos documentos originales aparece una misma palabra escrita, en forma arbitraria, indistintamente.

Los títulos y cargos personales se escribieron en minúsculas; por ejemplo, aparecen: ministro, rey, presidente, etcétera. Al contrario, se escribieron en mayúsculas todos los nombres de las instituciones y dependencias gubernamentales.

¹⁰⁹ 42 vols., México, [varias imprentas], 1876-1912.

¹¹⁰ 5 vols., México, Cámara de Diputados, 1966. Todos los reproducidos se encuentran en el vol. I.

mentales, por ejemplo: Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación. Cuando aparece la primera palabra de esa dependencia, pero se refiere a esa misma, se conservó la mayúscula (Ministerio), no así cuando se hablaba de manera genérica. Asimismo, se escribieron en mayúsculas algunos documentos oficiales, como “Real Orden” y algunas formas alegóricas de llamar a los gobiernos; en el caso del mexicano, es común encontrarlo como “Supremo Gobierno”.

Salvo en muy contadas excepciones, todas las cantidades numéricas que hacían referencia a cualquier unidad de medida, tales como monetaria, de peso o de longitud, se escribieron con guarismo, por ejemplo: 2 pesos, 8 quintales, etcétera. En el caso de aquellas cantidades que no denoten unidades de medida, se adoptaron las actuales reglas de la Real Academia Española.¹¹¹

Para hacer más legibles todos los documentos, tanto despachos como los anexos, que componen esta *Correspondencia* se unificó la forma de fecharlos, de manera que, si en un documento se leía: “México, abril 30 de 1846”, fue cambiado por “México, 30 de abril de 1846”. Igualmente si aparecía: “Madrid, febrero 27 de 847”, fue cambiado por “Madrid, 27 de febrero de 1847”.

Es común que se encuentren en la *Correspondencia* distintos conceptos. Como ya se mencionó, en el caso de los diplomáticos y documentales, se elaboró un glosario para facilitar al lector la consulta de esta obra; no obstante, en el caso de conceptos decimonónicos que no necesariamente entran en las categorías seleccionadas para el glosario, se prefirió definir tales conceptos en las notas al pie.

A lo largo de la *Correspondencia*, aparecen mencionados, tanto en los despachos como en los diversos anexos, distintos personajes, muchos de los cuales son poco conocidos, tanto en España como en México. En ese caso, se procedió a incluir, en las notas al pie, pequeños esbozos biográficos.

Criterios para la edición del cuerpo de los despachos

En muchos de los despachos, después del extracto y antes de que comience el cuerpo del mismo, está la minuta marginal que, para no confundirla con el otro tipo de minuta (borrador), aparece como “minuta del Ministerio de Estado”.

¹¹¹ Véase la entrada “Números” del *Diccionario panhispánico de dudas*, Bogotá, Real Academia Española-Asociación de Academias de la Lengua Española-Santillana, 2005, pp. 461-463.

Aunque en las notas se aclaran diferentes aspectos, cabría informar al lector que todo lo que aparece cifrado, ya sea en los despachos o en las minutas, ha sido transcrito en cursivas por el Editor.

Si bien se conservó la redacción original de Bermúdez de Castro, en ocasiones fue complementada por el Editor mediante palabras entre corchetes. Cuando se trata de arcaísmos, se optó por escribir al lado “[sic]” y, la mayoría de las veces, poner una nota al pie en que estuviese su equivalencia actual. Es menester señalar que algunas veces no se trataba sólo de arcaísmos, sino también de errores humanos al escribir. En ese caso, simplemente se escribió la palabra de forma correcta.

Criterios para la edición y clasificación de los anexos

Para comenzar, es importante aclarar el criterio que se siguió para insertar los anexos en cada despacho. Se procedió a colocarlos inmediatamente después del cuerpo del despacho, conforme al orden en que Bermúdez de Castro los fue citando y enumerando; no obstante, cuando se incluyeron anexos del Editor, éstos continúan con la numeración comenzada por Bermúdez de Castro. Por ejemplo, con el despacho 233, fueron enviados a España, por su representante, tres anexos; sin embargo el Editor incluyó uno más, que se convirtió en el “Anexo 4. Del Editor”. Hubo casos en los cuales no se siguió ese criterio, dado que el o los anexos del Editor eran de fechas anteriores a los que envió el ministro español. En ese caso, a fin de no alterar la numeración de Bermúdez de Castro, se procedió a colocarlo como “Anexo. Del Editor”, sin asignarle ningún número, simplemente situándolo en el lugar que le correspondía de acuerdo con un orden cronológico. Uno ejemplo sería el “Anexo. Del Editor” al despacho 203, que está fechado antes del Anexo 1, enviado por Bermúdez de Castro.

En los casos en los que sólo se hubiese enviado un anexo a algún despacho, se lee “Anexo Único”. Cuando el Editor decidió incluir alguno a un despacho que no tenía, se lee “Anexo Único. Del Editor”, ejemplo de esto sería el que acompaña al despacho 198.

A continuación de todos los anexos, ya sean los enviados por Bermúdez de Castro, ya sean los que incluyó el Editor, aparecen, en caso de que las hubiese, las notas informativas; después de éstas se colocaron, en el caso de haberlas, las minutas (borradores).

Clasificación y descripción de los anexos

Cuando se empezó a trabajar esta *Correspondencia*, al principio se procedió a hacer una transcripción literal de los anexos, lo cual ofrecía muchos vacíos. Por ejemplo, en algunos de estos documentos no aparecían claramente ciertos datos, como el lugar donde el documento fue escrito o incluso la fecha. En otros casos, no figuraban nombres de funcionarios públicos, tanto mexicanos como españoles, sino sólo el cargo. Había, por otra parte, nombres de funcionarios pero no se especificaba su puesto oficial.

Es menester reiterar que no se quiso hacer una mera transcripción de los documentos tal como están en los archivos, sino un proceso de edición que facilitase el trabajo del investigador. Por ello, para llenar los vacíos de información, se fueron consultando distintas fuentes, algunas de ellas ya citadas en este *Prólogo*, y se escribió entre corchetes la información complementaria. Por ejemplo: “[De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de Ministros y P.S.D.E.] al Excelentísimo señor Alejandro Mon [ministro de Hacienda] [...]”. Sin embargo, en el momento de pasar al proceso de edición de la *Correspondencia*, el Editor cayó en la cuenta de que, siguiendo esta práctica, aparecería una enorme cantidad de corchetes que seguramente dificultarían la lectura; por lo tanto, decidió suprimir todos los corchetes, esperando que los consultores de esta *Correspondencia* confíen en su probidad. Asimismo, creyó que sería mucho más útil al lector tener una clasificación de cada documento, la cual se incluyó antes de los datos que describen el documento. Por lo tanto, quedó de la siguiente manera: “Minuta reservada. De Francisco Javier de Istúriz, presidente del Consejo de Ministros y P.S.D.E. a Alejandro Mon, ministro de Hacienda de España...”.

Ahora bien, cuando fue necesario citar obras de la época, se mantuvo la grafía tal como estaba cuando el libro o folleto salió publicado, por ejemplo: *Exposición dirigida al Supremo Gobierno...*; empero, en el caso de las ciudades con nombres extranjeros y que tienen una traducción aceptada en español, se optó por su castellanización.

Como ya se mencionó, muchos de los documentos anexos fueron publicados en prensa, la mayoría de las veces en el *Diario del Gobierno de la República Mexicana* y en otros periódicos de la época. Cabe indicar que no se omitió ninguno de los elementos referenciales de los diarios, es decir, volumen, nú-

mero, fecha, día y página,¹¹² debido a que la experiencia del Editor en el manejo de fuentes hemerográficas le ha indicado lo valioso que cualquiera de estos elementos puede ser para un investigador.

Todos los documentos publicados en prensa fueron clasificados meticulosamente, ya que, en muchos casos, un anexo constituido por una sección de periódico podía incluir muchos documentos. Esto se debe a que era muy frecuente que se publicara en la prensa correspondencia oficial, decretos, leyes, etc.; además de distintos artículos y editoriales. Por ello, cuando un anexo provenía de la prensa e incluía varios documentos, éstos se ordenaron en incisos. Lo mismo podía pasar con anexos manuscritos enviados por Bermúdez de Castro, ya que muchas veces un mismo documento incluía el traslado de otro y por lo tanto, se procedió de la misma manera.

Cuando algún anexo, ya sea de prensa o manuscrito, enviado por Bermúdez de Castro fue publicado en otras compilaciones documentales, ya citadas en el apartado de fuentes y repositorios documentales, además de precisar la fuente primaria de la cual fueron extraídos, se incluyen las referencias a las mencionadas compilaciones, inmediatamente después de su descripción.

El cargo del ministro mexicano de Relaciones Exteriores

Sobre la manera de unificar el cargo de ministro mexicano de Relaciones, baste decir que en la mayor parte de las comunicaciones aparece sólo como ministro de Relaciones Exteriores, pues la inmensa mayoría de las notas que componen la *Correspondencia* entre Salvador Bermúdez de Castro y el personaje que ocupara tal cargo atañían a las funciones relativas a la política exterior de México. Sin embargo, hay algunos casos en los que se conservó el nombramiento completo: ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, o ministro de Relaciones Exteriores y Exteriores, cuando el asunto se refería a cuestiones de orden interno de México.

Criterios para la edición y selección de los anexos del Editor

Como ya se mencionó, los anexos del Editor se incluyeron de acuerdo con su pertinencia con respecto al asunto que trataba el despacho. Otros fueron Reales Órdenes que respondían a los despachos, localizadas por el Editor en

¹¹² Cuando este último elemento no aparece en el original se numeró entre corchetes.

los distintos archivos ya citados y, por ende, insertas en la presente *Correspondencia*. Para su edición, se tomaron en cuenta los criterios generales de toda la compilación.

Cuando algunos anexos de esta *Correspondencia* ya habían sido publicados en la compilación de Dublán y Lozano, se siguieron dos criterios distintos para citarla. Si se trata de un documento enviado como anexo por el propio Bermúdez de Castro, la referencia aparece en el cuerpo de la *Correspondencia*, después de la cita a la fuente primaria que sigue a la descripción del anexo. Por otra parte, cuando el Editor consideró la conveniencia de publicar un documento no remitido por Bermúdez de Castro, como anexo del Editor, tomado de la obra de los jurisconsultos ya mencionados, se cita en una nota al pie de página. Se adoptaron estos dos criterios debido a que, en lo referente a la clasificación de los documentos, hubo que acudir con frecuencia a la multicitada compilación jurídica. Lo anterior no quiere decir que siempre se transcribieran de forma textual las descripciones que realizaron Dublán y Lozano de las distintas leyes y decretos, sino que se tomaron en cuenta otras consideraciones de índole histórico-metodológico. Hay otras ocasiones en las que los documentos originales que envió Bermúdez de Castro están mejor clasificados. En todo caso, se hizo uso de ambas fuentes para ofrecer al lector una versión más completa y legible.

Criterios para la elaboración del índice de los despachos

A fin de hacer del índice general de los despachos un instrumento ágil y eficaz para la consulta de esta *Correspondencia*, se eliminaron algunos elementos que podrían resultar distractores.

Así, fueron suprimidos todos los corchetes que se pudieran haber incluido en los extractos de los despachos. Además, en la descripción de los documentos anexos, cuando éstos fueron redactados en instancias gubernamentales mexicanas, se omitió la leyenda *Palacio Nacional* antes de la fecha.

En el caso de los documentos publicados en prensa, sus descripciones van a renglón seguido y, hasta el final de la descripción, se cita la referencia hemerográfica. Se aplica también esa regla aun cuando en un mismo anexo esté reproducido más de un documento; de esa forma, después de la descripción de todos, aparece la referencia del diario del cual fueron extraídos.

Se omiten, por lo escaso de su contenido, las notas informativas, exceptuando cuando éstas fueron incluidas como anexos del Editor, dada su exten-

sión y complejidad. Estos casos sólo se presentaron en despachos correspondientes a 1847.

Las minutas (borradores) aparecen en el índice con la leyenda “Minuta”, no como anexo al despacho.

El Editor espera que los lectores de la presente *Correspondencia* encuentren en ella un instrumento que les ayude en la obtención de información útil para sus investigaciones.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

En la *Correspondencia* se presentan algunas abreviaturas:

AHGE. – Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

AHN. – Archivo Histórico Nacional, España.

AHN E. – Archivo Histórico Nacional, España, Sección de Estado.

AGA. – Archivo General de la Administración, Alcalá de Henares, España.

AMAE. – Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores, España.

DESP. – Despacho (esta abreviatura no aparece siempre, sino sólo al indicar el inicio de cada despacho; sin embargo, cuando se cita uno solo, no se usa la abreviatura).

LEG. – legajo.

NÚM(s). – número(s)

P.S.D.E. – Primer Secretario del Despacho de Estado. (Se abrevia el cargo, pero no la institución).

RDHM. – Javier Malagón Barceló, Enriqueta Lopezlira y José María Miquel i Vergés, *Relaciones Diplomáticas Hispano-Mexicanas, 1839-1898*. (Documentos procedentes del Archivo de la Embajada de España en México). Selección, estudio preliminar y notas de..., 4 vols., prólogos de Luis Nicolau D’Olwer, México, El Colegio de México, 1949-1968.

S.E. – Su Excelencia.

S.M. – Su Majestad.

S.M.B. – Su Majestad Británica

S.M.C. – Su Majestad Católica.

S.S. – Su Señoría.

GLOSARIO

Acreditar. Dar testimonio fehaciente y, en general por escrito, de que una persona tiene facultades para desempeñar una comisión o encargo diplomático.

Alocución. Discurso o razonamiento por lo común breve y dirigido por un superior a sus inferiores, secuaces o súbditos.

Arancel aduanal. Tarifa oficial que determina los derechos de importación y exportación. Este término se emplea también para designar cada una de las fracciones arancelarias.

Cartas credenciales. Término en plural utilizado para designar el documento que dirige el Jefe del Estado acreditante al Jefe del Estado receptor para acreditar a una persona como representante. En este documento se expresan y se exaltan, de una manera formal, las cualidades de la persona que se ha designado y se ruega al Jefe del Estado receptor que dé fe y crédito al enviado. Las cartas credenciales son entregadas en una ceremonia especial. Las copias de estas cartas son entregadas previamente al ministro de Relaciones Exteriores en una audiencia sin mayor protocolo y en la cual se solicita la entrevista con el Jefe del Estado a fin de presentarle las credenciales. Raoul Genet ofrece la siguiente definición: “Es una carta dirigida en principio al Jefe del Estado receptor autorizando a su portador, designado nominalmente, a realizar cerca de aquél las funciones derivadas de su cargo, en la calidad y con el título que le atribuye su comitente, y rogando que reserve a su portador, además de una perfecta confianza, la acogida y los honores que merece”.¹¹³ No hay una redacción uniforme y se observan variaciones en cuanto a la forma, que puede ser más o menos elaborada.

Certificado. Documento en el que se asegura la verdad de un hecho.

Certificar. Consiste en dar fe de la certeza y de la legalidad de un acto o documento. En el caso de los tratados, la certificación se emplea para autorizar las correcciones introducidas en su texto.

¹¹³ Raoul Genet, *Traité de diplomatie et de Droit Diplomatique*, 3 vols., París, A. Pedone, 1931-1932, vol. II, p. 198. Citado por Philippe Cahier, *Derecho diplomático contemporáneo*. Tr. y notas para la versión española de José Vicente Torrente, Marcelino Oreja y Julio González Campos, Madrid, Rialp, 1965, pp. 138-139.

Cifra. Es el sistema de comunicación secreta empleado por los Ministerios de Relaciones Exteriores¹¹⁴ y sus misiones diplomáticas para comunicarse entre sí.

Comunicación. Papel escrito en el que se trasmite oficialmente una información.

Convenio. Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente, designa lo mismo que el término “tratado”, aunque algunos autores afirman que es menos general.

Cónsul. Funcionario de servicio público exterior que el Estado envía a una ciudad o puerto extranjero en el que existen intereses nacionales que atender; se le acredita ante uno o más Estados como autoridad con facultades administrativas, con categoría, sede y circunscripción determinadas por patente, para la protección de sus nacionales y el ejercicio de las funciones de su competencia. Cónsul es, genéricamente, cualquier funcionario consular y, específicamente, el grado inferior a cónsul general y superior a vicecónsul en la jerarquía consular.

Cónsul encargado o interino. Es el que queda temporalmente a cargo de una representación consular de la que no es titular.

Cónsul general. Es el grado más elevado en la categoría consular. Como titular de oficina, es jefe del distrito que le corresponde a la circunscripción del consulado general y tiene bajo su jurisdicción a los cónsules establecidos en dicho distrito.

Consulado General. Representación cuyo titular es un cónsul general, con sede en una ciudad importante y bajo cuya jurisdicción se encuentran los consulados establecidos en su circunscripción. Es la oficina de mayor jerarquía consular supeditada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Copia. Reproducción de un documento cuya validez queda probada al ser expedida por una autoridad competente. Por lo común, el Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se firma el tratado queda autorizado para expedir copias auténticas del documento.

Cuerpo diplomático. En sentido estricto, es el conjunto de agentes diplomáticos acreditados ante un gobierno. En sentido amplio, es el conjunto de personas formado por los miembros del personal de todas las misiones acreditadas ante un gobierno y por sus familiares.

¹¹⁴ En el presente Glosario, se utilizó el término ministerio por ser más genérico que el de secretaría.

Despacho. Es un término diplomático que se refiere a una comunicación escrita entre el gobierno de un país y sus representantes en las naciones extranjeras. De acuerdo con el Derecho Internacional Público, así se llama a las comunicaciones oficiales (cartas), específicamente a la correspondencia, que se establece entre el gobierno de una nación y sus representantes en los distintos países. Los despachos pueden ser clasificados así:

a) **Despachos ordinarios.** El embajador, el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario o el encargado de negocios, utilizan este tipo de documentos para informar sobre asuntos de trámite, que son muy variados: informes políticos, informes económicos (especialmente aranceles y tarifas) así como de la vida social, y demás. Da cuenta de reclamaciones ante el gobierno representado, informa sobre problemas de los súbditos o ciudadanos que representa, etcétera.

b) **Despachos reservados.** Tratan sobre asuntos más delicados en los que el “representante” juzga la marcha del gobierno ante el cual tiene la representación de su país. Analiza a grupos de presión política y económica y a diversos personajes (sobre todo del mundo político o empresarial).

c) **Despachos cifrados.** Son más delicados aún que los reservados. Normalmente, tratan sobre intervenciones del “jefe de misión” en asuntos de política interna del país ante el cual está acreditado. Cualquier tipo de despacho puede ir acompañado de una serie de anexos de lo más variado: folletos, recortes de periódico, leyes, copias de correspondencia entre el representante y el Ministerio de Relaciones Exteriores, partes de guerra, proclamas, planos, y demás.

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Rango diplomático que sigue inmediatamente después del de embajador. Cuando existían las misiones diplomáticas de dos categorías (embajadas y legaciones), los ministros, a quienes se les añadía el título de plenipotenciarios o residentes, eran jefes de misión de segunda clase. Con la desaparición de las legaciones, la institución del ministro como jefe de misión ha caído en desuso. Sin embargo, subsiste en algunos países la categoría de ministro plenipotenciario junto con la de ministro consejero. La tendencia apunta a que desaparezca la primera para que se mantenga una sola.

Excelencia. Es el tratamiento de uso más común en la diplomacia. Se aplica al presidente de la República y, en algunos países, al vicepresidente. También se emplea para dirigirse a los secretarios o ministros de Relaciones Exteriores, embajadores y ministros plenipotenciarios.

Exequátur. Documento oficial firmado por el jefe del Estado y refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores, por el cual el gobierno admite formalmente a un cónsul extranjero comisionado con sede o jurisdicción en el país, reconoce su calidad, categoría y circunscripción consulares, otorga libertad en el ejercicio de sus funciones, garantiza las prerrogativas inherentes a su cargo y comunica el hecho a las autoridades locales. El Estado que se niegue a otorgar el exequátur no estará obligado a comunicar al Estado que envía los motivos de esa negativa. En plural, se escribe los exequátur.

Exposición. Representación que se hace por escrito, comúnmente a una autoridad, pidiendo o reclamando algo. Explicación de un tema o asunto por escrito o de palabra.

Extracto. Resumen que se hace de un escrito cualquiera, expresando en términos precisos lo más sustancial.

Informe diplomático. Una de las principales funciones de la misión diplomática es la de enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante. Los documentos en los que se transmite esta información se conocen como informes diplomáticos que, según los diferentes gobiernos, pueden llamarse “despachos”, “cartas” u “oficios” —como en el caso de México—.

Instrucciones diplomáticas. Directrices que da un Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado acreditante a sus jefes de misión para el mejor cumplimiento de sus funciones. Fundamentalmente, son instrucciones para negociar con el gobierno del Estado receptor, fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas, y en general, para llevar a cabo todas aquellas gestiones que interesen al Estado acreditante. Antes de que las comunicaciones fueran tan rápidas como en la actualidad, las instrucciones que se daban a los jefes de misión tenían que ser muy generales y se les debían proporcionar antes de salir de su país. Hoy en día, la importancia de estas instrucciones generales se ha visto reducida, ya que existe la posibilidad de que cualquier cancillería se comuni-

que con sus jefes de misión en cuestión de minutos para transmitirles instrucciones verbales o escritas, utilizando los medios modernos de comunicación.

Jefe de misión. Es el agente diplomático de mayor rango en una misión, en un momento dado, debidamente acreditado como tal. Es la persona que dirige la misión y, por lo tanto, el más alto representante diplomático de un Estado ante otro. Después de un largo período en la historia diplomática, caracterizada por los conflictos entre los Estados para determinar cuáles jefes de misión eran más importantes y qué títulos deberían tener, en los Congresos de Viena de 1815 y de Aquisgrán en 1818, las grandes potencias europeas de la época llegaron a un acuerdo para reconocer cuatro clases de jefes de misión: 1) embajador, legados o nuncios; 2) enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios; 3) ministros residentes; y, 4) encargados de negocios. Las facultades y responsabilidades de los jefes de misión —independientemente de su clase— frente a su gobierno o al del Estado receptor son iguales, únicamente existen diferencias entre las clases de jefes de misión para efectos de precedencia y etiqueta.

Legación. Misión diplomática que tiene un rango inferior al de la embajada. El jefe de la legación es el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Manifiesto. Escrito en que se hace pública declaración de doctrinas o propósitos de interés general. Escrito en el que se justifica y se manifiesta alguna declaración política.

Memorándum. Comunicación diplomática, menos solemne que la memoria y la nota, por lo común no firmada, en la que se recapitulan hechos y razones para que se tengan presentes en un asunto grave. Informe en el que se expone algo que debe tenerse en cuenta para una acción o en determinado asunto. Documento equivalente a la *aide-mémoire* o promemoria en el que se resume una conversación diplomática, ya sea con objeto de tener en forma precisa un registro de la misma o de dejar constancia de una exposición para que pueda ser transmitida fielmente a otros funcionarios. Algunos autores hacen una distinción entre el memorándum y la *aide-mémoire* según su extensión o detalle.

Memoria. Exposición de hechos, datos o motivos referentes a determinado asunto. Estudio o disertación escrita sobre alguna materia. Relación

de gastos hechos en una dependencia o negociado, o apuntamiento de otras cosas, como una especie de inventario sin formalidad. Una memoria es generalmente presentada por la Secretaría.

Memorial. Papel o escrito en el que se pide una merced o gracia, alegando los méritos o motivos en los que se funda la solicitud. Es sinónimo de exposición e instancia. Durante la primera mitad del siglo XIX, fue común que se usara en México el término “ocurso” como sinónimo de este concepto.

Ministro. Forma abreviada de referirse al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Minuta. Borrador de un oficio, una exposición o una orden, etcétera, para copiarlo en limpio. Borrador original que queda en una oficina de cada orden o comunicación expedida por ella. El conjunto de estos borradores se conoce como minutarario.

Minuta al margen (o marginal). Es la respuesta que escribe un funcionario, generalmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que, al igual que nota autógrafa, sirve de base para la elaboración de la contestación final.

Misión diplomática. Este término tiene dos acepciones tradicionales: por una parte, es el conjunto de agentes diplomáticos acreditados ante un gobierno extranjero y, por la otra, es la institución establecida por un Estado en el territorio de otro para mantener, de manera permanente, relaciones diplomáticas.

Nota. Comunicación diplomática que dirigen, en nombre de sus respectivos gobiernos, el Ministerio de Asuntos Exteriores a los representantes extranjeros, o éstos a aquél.

Nota informativa. Se trata generalmente de una breve descripción del contenido de un expediente. Normalmente antecede al expediente a manera de carátula. Sin embargo, en la actualidad muchas veces se halla al final del mismo. En algunos casos, una colección de notas informativas formaba un cuadernillo que servía de síntesis de un asunto intrincado.

Nota oficiosa. Noticia de los proyectos o acuerdos del gobierno u otras autoridades que se comunica antes de su publicación oficial.

Notas diplomáticas. Comunicaciones escritas que intercambian las embajadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor. En estos escritos se tratan todas las cuestiones relacionadas con la gestión

oficial de la misión diplomática. Pueden formularse de dos maneras: como nota formal o como nota verbal. En la primera, que es la menos frecuente, se tratan cuestiones de mayor importancia o seriedad; está escrita en primera persona y la dirige el jefe de misión al ministro de Relaciones Exteriores o viceversa. La segunda es el tipo de nota que se usa con mayor frecuencia; en ella se abordan cuestiones de trámite común y de menor importancia, y se redacta en tercera persona, siendo dirigida por la misión a la cancillería o viceversa. La nota formal es firmada, y la verbal únicamente ostenta el sello de la entidad que la envía o la rúbrica de un funcionario responsable.

Oficio. Comunicación escrita referente a los asuntos del servicio público en las dependencias del Estado.

Parte. Escrito que se envía a alguien para darle aviso o noticia urgente por el correo o por otro medio cualquiera. Los citados en esta *Correspondencia* son los partes de guerra.

Plenipotenciario. Persona a la que se le confieren facultades específicas para representar con plenos poderes, y especialmente para celebrar tratados, a un sujeto del Derecho Internacional en el cumplimiento de sus funciones.

Plenos poderes. Término que tradicionalmente designa la misión encomendada a una persona para que represente a su gobierno en una negociación, una conferencia, un organismo internacional o para la celebración y firma de un tratado.

Protocolo. Originalmente, era la mera representación escrita de un acuerdo y tenía un carácter menos ceremonioso que un tratado o un convenio. Sin embargo, muchos pactos internacionales importantes han revestido esa forma. Existe otra acepción para el término "Protocolo". La misma palabra, en francés y en español, combina lo que en la Gran Bretaña se llama "forma correcta de proceder" y "ceremonial". Así, el jefe del protocolo en muchos países corresponde, por una parte, al lord Chamberlán británico y, por otra, al Jefe del Departamento de Tratados del *Foreign Office*. Acta o cuaderno de actas relativas a un acuerdo, conferencia o congreso diplomático. Acuerdo internacional que enmienda o adiciona a otro.

Real Orden. Oficio emanado de alguno de los ministerios españoles, rubricados por el ministro correspondiente.

Representante. Persona que actúa en nombre de un Estado, cuyas autoridades le concedieron esa facultad.

Señoría. Tratamiento que la Primera Secretaría del Despacho de Estado les daba a los enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios y a los encargados de negocios.

Traslado. Copia o reproducción de un escrito o parte de él. Informe de un acuerdo oficial a la persona o parte interesadas. Dar traslado. Informar de un acuerdo oficial a la persona o parte interesadas.

Vicecónsul. Título que designa a la persona nombrada por un Estado entre los nacionales o residentes en otro país para hacerse representar en el mismo y a quien se le encarga el ejercicio de ciertas funciones consulares sin remuneración alguna. A diferencia del cónsul de carrera, el honorario puede ejercer otra profesión, no es un funcionario propiamente dicho y no forma parte de los cuadros permanentes del servicio exterior. Los privilegios e inmunidades que el Derecho Internacional concede al cónsul honorario son limitados e inferiores a los que goza el de carrera.

Viceconsulado. Representación encabezada por un vicecónsul y de jerarquía inferior al Consulado.



Salvador Bermúdez de Castro

Don Salvador Bermúdez de Castro y Díez, ya sexagenario, en Roma.
(Fotografía debida a la gentileza del actual Marqués de Lema.)

AMAE, LEG. 1648.

DESP. S/N

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
LA HABANA, 31 DE ENERO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de su llegada a La Habana, y anuncia su salida para Veracruz en los primeros días del próximo febrero.

Minuta del Ministerio de Estado: Que proceda con arreglo a sus instrucciones, guardando la mejor armonía con el gobierno que se establezca en la República y que sea reconocido por los representantes de las demás potencias, y evitando tomar parte en las disensiones intestinas que puedan sobrevenir entre los diversos partidos. [rúbrica] Hecho.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: A las 11 de la mañana del día 19 del presente desembarqué en este puerto en compañía del secretario de la legación don Ramón Lozano, después de una larga y penosa travesía, habiendo salido de El Havre el 4 de diciembre último como tuve el honor de poner en conocimiento de V.E. Las noticias que del estado de México me dieron al llegar las autoridades de la isla, me hicieron temer que me vería obligado a detenerme en esta ciudad más de lo que era mi ánimo al principio. Todos los Departamentos de la República se habían pronunciado contra el general Santa Anna, quien con ocho o diez mil hombres de lo más florido del ejército ocupaba el camino de la capital a Veracruz, y parecía dispuesto a defender con las armas su autoridad. Temíase una guerra civil de incierto resultado, y la ausencia de todo gobierno estable en aquel alborotado país. En estado tan precario me resolví a aguardar noticias más decisivas, y en caso necesario nuevas instrucciones de V.E., antes que

rebajar la representación que S.M. se ha dignado confiarme acreditándola cerca de cualquiera de los partidos efímeros que era de temer iban a disputarse el mando, sin fuerza bastante ninguno para ser considerado como gobierno. La situación, por fortuna, es mucho más clara hoy: si bien se ignoran aquí los detalles de los últimos acontecimientos, sábase por un despacho del 15, que dirigió a última hora el cónsul de S.M. en Veracruz al capitán general de esta isla, que después de haber atacado a Puebla de los Ángeles, y de haber sido rechazado con pérdida, el general Santa Anna se había visto abandonado de sus tropas y buscaba fugitivo un puerto en qué embarcarse. Así pues, el nuevo gobierno de México era ya obedecido en toda la República y el presidente interino veía en todas partes respetada su autoridad, reconocido por el cuerpo diplomático extranjero, contaba con todos los elementos de fuerza que puede reunir el poder en aquel agitado país. Inmediatamente determiné mi partida: el señor comandante general de Marina, cumpliendo con las órdenes del gobierno, ha puesto a mi disposición el bergantín de guerra *Patriota* que está acabando su habilitación para darse a la vela, y en los primeros días del mes próximo saldré para Veracruz. Festejado y obsequiado entretanto por las autoridades de esta ciudad, y por sus leales habitantes, en consideración, no a mi insignificante persona, sino al cargo con que se ha dignado honrarme S.M., aguardo con impaciencia sin embargo la hora de marchar a mi destino, a defender los intereses de España que pudieran verse amenazados en la nueva época de alteraciones y revueltas a que, según creen los hombres que han vivido mucho tiempo en aquel país, dará lugar la reacción contra la dictadura del general Santa Anna. No son ciertamente sus cualidades personales las que puedan atraer el afecto de una nación, ni ha demostrado en el mando más capacidad política que sus antecesores; pero temido por mucho tiempo en la República, su caída deja vacante un puesto que es de recelar se apresuren, ya libres del freno que las contenía, a disputarse las ambiciones militares.

Espero que no me faltarán instrucciones de V.E. para servirme de guía en estas nuevas circunstancias, y tengo la honra de presentar con este motivo a V.E., el testimonio de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

La Habana, 31 de enero de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta. Núm. 15

De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 3 de junio de 1845.

Se ha recibido en esta Primera Secretaría el despacho de V.S. fechado en La Habana a 31 de enero próximo pasado en que, al dar cuenta de su llegada a dicho punto, anuncia su salida para Veracruz, y pide se le den instrucciones para conducirse en las nuevas circunstancias de la República cerca de la cual va V.S. a defender los intereses y personas de los súbditos españoles. En su vista el gobierno de S.M. ha determinado que V.S. proceda con arreglo a las instrucciones que tiene, guardando la mejor armonía con el gobierno que se establezca en esa República y sea reconocido por los representantes de las demás potencias ahí acreditados; y evitando el mezclarse en las disensiones que puedan ocurrir entre los diversos partidos que aspiren al mando.

Dios etc.

Hecho principal y duplicado.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. S/N.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
VERACRUZ, 28 DE FEBRERO DE 1845.

Extracto: Da parte de su llegada a Veracruz: del recibimiento que le han hecho sus autoridades y de su salida para México.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica] Hecho.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Desde La Habana tuve la honra de poner en conocimiento de V.E. mi llegada a aquella ciudad y mi próxima salida para este puerto. De-seoso de encontrarme cuanto antes en mi destino, y temiendo las dilaciones

a que están expuestos los buques de vela en el Seno mexicano, sobre todo en esta estación, hubiera deseado hacer la travesía en uno de los vapores de guerra que para comisiones de este género mandó S.M. construir, hace algunos años, en los Estados Unidos; así hizo su viaje mi antecesor; pero a pesar de hallarse ambos barcos en la Bahía de La Habana, y sin ocupación por el momento, no juzgó oportuno el señor comandante general de Marina [del Apostadero de La Habana] acceder a mis deseos en razón, según me expuso, al precio del combustible.

Pronto pues el bergantín *Patriota* a darse a la vela, me embarqué en él, el 12 del que rige con el secretario de la legación, habiendo continuado el agregado don Augusto Conte su camino a Veracruz en el paquete de vapor inglés *Teviot* que lo trajo de Inglaterra. El principio de nuestra navegación pareció anunciarnos cómoda y rápida travesía; pero habiéndonos combatido con frecuencia vientos contrarios de sudeste y un recio y largo temporal del norte, nos vimos obligados más de una vez a apartarnos de las costas. Ayer al fin dimos fondo a la una de la tarde junto a la isla de los Sacrificios: inmediatamente pasó a bordo a cumplimentarme el brigadier de la Armada don Joaquín Santolalla comandante de la fragata *Cortés* verificándose enseguida el de la corbeta inglesa *Emrydice* llegando poco después el cónsul y vicecónsul de S.M. que volvieron a dar a las autoridades de ese puerto aviso oficial de nuestra llegada. A las 4 de la tarde me preparé a desembarcar, y al alejarse el bote que me conducía, me hizo los honores el bergantín con los cañonazos de ordenanza. Inmenso gentío nos esperaba en el muelle, y al poner el pie en tierra me saludó con diecisiete cañonazos el castillo de San Juan de Ulúa. El general comandante de la plaza y sus ayudantes me aguardaban para darme la bienvenida y me acompañaron hasta mi alojamiento seguidos de multitud de personas que acudían a vernos pasar. Una compañía de preferencia con uniformes de gala me recibió con banderas desplegadas y tambor batiente, quedando a la puerta de la casa para servirme de guardia de honor durante mi permanencia; pero habiendo subido pocos minutos después a tomar mis órdenes su capitán, le rogué que se retirase. Vinieron enseguida a cumplimentarme las autoridades del Departamento y de la ciudad, encareciendo mucho el afecto que conservan a los españoles y los deseos que todos los mexicanos sentían de estrechar nuestra alianza. Como los caminos están infectados de gavillas de ladrones y se repiten los robos de los caminantes con una frecuencia escandalosa, había dado el Gobierno Supremo las órdenes más terminantes para que se

nos facilitasen las escoltas que pudiéramos necesitar. Desgraciadamente en un país que no hay otro medio de viajar que la diligencia, no es tan completa la precaución de las escoltas que rara vez pueden seguir al carruaje; custodiado por ellas fue despojado sin embargo, hace algunos meses el último ministro de los Estados Unidos. Di sin embargo las gracias en nombre de S.M. a todos aquellos funcionarios, y se las he repetido hoy al general Rincón, comandante general de este Departamento. Sirvió este jefe con mucho honor y distinción a la causa de España durante los largos períodos de insurrección que precedieron a la independencia, no consintiendo en reconocer al nuevo gobierno ni en prestarle sus servicios mientras conservó la bandera española un punto que dominar. No me fue extraño por tanto su cordial y amistosa acogida, ni me parecieron sospechosos en su boca los elogios de nuestro país.

Aun cuando estaban tomadas por más de una semana las diligencias hasta México, debo a la eficacia del vicecónsul don Dionisio Velasco, uno de los más ricos y estimados comerciantes de esta ciudad, poder ocupar la que sale en la noche de mañana.

El país parece tranquilo por ahora; témesese sin embargo el resultado del proceso contra el general Santa Anna; no se cree que pueda negársele el pasaporte que solicita para vivir en el extranjero; pero menos embriagados por el triunfo que al principio, sienten hoy los hombres más influyentes de la nueva situación no haberle dejado ir antes, evitando así los escándalos a que pueden dar fácilmente lugar el proceso que se intenta. Vacante de hecho por la prisión de Santa Anna la Presidencia de la República, se aprestan todos los partidos a disputársela en las próximas elecciones. Éstas no tendrán lugar hasta que la causa se resuelva en las Cámaras; pero ya se trabaja activamente en favor de varias candidaturas. El célebre [Valentín] Gómez Farías ha llegado de los Estados Unidos, y su venida no deja, según parece, de inquietar al gobierno; él o Gómez Pedraza serán los candidatos del partido federalista extremo, mientras que los hombres más templados piensan oponerles al general Rincón, hermano de este comandante general y gobernador de México. Aspiran también a la Presidencia los generales Valencia y Paredes y algunos pronuncian el nombre del general Bravo. Cuál sea el desenlace de esta cuestión es difícil señalarlo, sobre todo desde aquí; pero por lo que he podido entrever en la conversación de estas autoridades, tienen escasa confianza en la estabilidad del orden público y temen en plazo cercano nuevas agitaciones y trastornos.

Con más datos escribiré v.E. desde México, teniendo entretanto la honra de presentar a v.E. el testimonio de mi respeto y consideración y rogando a Dios guarde su vida muchos años.

Veracruz, 28 de febrero de 1845.
[sin rúbrica]

Minuta. Núm. 14.
De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 1 de junio de 1845.

El gobierno se ha enterado del despacho de v.s. de 28 de febrero último en que participa su llegada a Veracruz, el recibimiento que le han hecho las autoridades de ese país, su salida para México y estado en que se encuentra la opinión pública después de la última revolución.

Dios etc.

Hecho principal y duplicado.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. I.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de su llegada a México, de sus negociaciones coronadas con buen éxito, para quitar del Salón de recibimiento del Palacio [Nacional], las banderas españolas, que se hallaban en él como trofeos de la expedición del brigadier Barradas, y de su solemne presentación al presidente de la República. Acompaña nota de su discurso y de la contestación del presidente.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta. [rúbrica]
Hecho. 11 de junio de 1845. Publicado en la *Gaceta [de Madrid]* del [blanco] de junio, lo relativo a su presentación y despedida del antecesor.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho fecha 28 del pasado, tuve la honra de poner en conocimiento de v.E. mi llegada a Veracruz, y anunciarle mi salida para esta capital con el secretario y agregado de la legación. Aunque amenazados, como es costumbre en este país, por las gavillas de ladrones que infestan un camino completamente abandonado, debimos al cuidado de las escoltas que nos aguardaban en todos los destacamentos, la buena suerte de llegar sin tropiezo alguno en la tarde de 5 del actual.

Salieron a recibirme a dos leguas de México el cónsul general de s.m. y algunos españoles de distinción y riqueza que me acompañaron a mi alojamiento; y habiendo visto al día siguiente a mi antecesor, manifestome que estaba pronto a entregarme los archivos de la legación, después que hubiese puesto en manos del presidente la carta credencial de s.m.

Aunque, según lo convenido entre ambos debía hacer a la mañana siguiente y en su compañía la visita de costumbre al ministro de Relaciones Exteriores, creí oportuno verle particularmente aquella noche, complaciendo así al general Bustamante y al ministro de la República [Máximo Garro], cerca del rey de los franceses, que me habían dado para él las más expresivas cartas de recomendación. Hallé en el señor Cuevas un hombre con extremo fino y amable, muy prevenido en mi favor por sus amigos, y ansioso según me aseguraba de cultivar conmigo las mejores relaciones. Largamente hablamos de España y de México; y al extenderme sobre la especial naturaleza de la alianza que une a ambos países, al señalar los fuertes y numerosos lazos que les impone la identidad de origen, de idioma, de religión y de costumbres, pareciome notar alguna reserva, en medio de los pomposos elogios que de España hacía, y las singulares muestras de aprecio personal que se esforzaba en darme.

Presenteme de nuevo en la siguiente mañana con el señor de Oliver; y al mismo tiempo que este caballero le entregaba la copia de su carta recredencial, lo hacía yo de la credencial y del discurso que, al poner el original en manos del presidente, pensaba dirigirle. Díjonos el señor Cuevas que, abrumados de ocupaciones y con la perentoria obligación de leer en las Cámaras en aquellos días, las memorias de los diferentes ramos de administración que les estaban encomendados, tenían los ministros que aplazar mi recibimiento, algo más que desearan, para que tuviese lugar con la acostumbrada solemnidad. Dos

días después recibí una nota del Ministerio de Relaciones, señalando para mi recepción el 13 del corriente.

Pero en los pocos días que me dejaba libres este retardo, me apresuré a poner en claro un negocio de importancia suma para la dignidad española. Sabía yo muy de antemano que en el Salón de Audiencia del Palacio Nacional, existían, como trofeos, las banderas españolas tomadas en Tampico en la desastrosa expedición del brigadier Barradas; y a pesar de la justa indignación que este espectáculo ha debido causar a mis antecesores y de las reclamaciones que han hecho en consecuencia se han visto obligados a contemplar al tiempo de su solemne recepción y en otras ocasiones importantes la humillación y el escarnio del noble pabellón de su país. Quejábanse y con razón los españoles de esta especie de agravio que a su patria se hacía, conservando después de restablecida la paz y jurada una alianza, el emblema de las pasadas disensiones, y el orgulloso alarde de una guerra ya terminada, en el lugar más solemne de la República. Sin disimularme las dificultades de la empresa, pero resuelto a llevarla a cabo, anuncié desde luego que no me presentaría a entregar mis credenciales, si no se apartaban las banderas españolas del puesto indigno que ocupaban. Para no dar lugar innecesariamente a desagradables contestaciones,¹¹⁵ procuré extraoficialmente arreglar este negocio; aseguréme que el gobierno actual, más convencido que sus predecesores de la necesidad de conservar las buenas relaciones con las potencias amigas, iba a dar la orden de trasladar las banderas; pero aseguréme también que se habían manifestado otras veces las mismas disposiciones sin producir luego resultados. Dirigime entonces a un senador de grande influencia en el gobierno, amigo personal del presidente y de los ministros, aficionado a las cosas de España y una de las primeras personas con quien había hecho conocimiento en esta ciudad. Expúsele clara y formalmente mi resolución de no presentarme al presidente si las banderas no se removían, suplicándole que arreglase este negocio y manifestase al gobierno, que en favor de la buena armonía que deseaba guardar y de mis ardientes deseos de estrechar las buenas relaciones de ambos países, no quería dar un carácter oficial a mi reclamación mientras pudiese usar de medios más amistosos. Encargose de esta comisión, y al día

¹¹⁵ El sentido en el que es utilizada esta palabra es el correspondiente a la segunda acepción que consigna el lexicógrafo Martín Alonso a la palabra contestación: Alteración o disputa. M. Alonso, *Enciclopedia del Idioma*, Madrid, Aguilar, 1958, vol. I, p. 1196.

siguiente volvió a asegurarme que estaban quitadas las banderas y mandadas guardar fuera de México en el Colegio Militar de Chapultepec.

Así que con más fortuna que mis antecesores, gracias, más que a mis esfuerzos, a lo favorable de las circunstancias, me presenté a entregar mis credenciales a la una de la tarde de 13 del actual. Acompañábanme el secretario y el agregado de la legación: el vasto salón de la Audiencia estaba lleno de gente: el presidente se hallaba en pie debajo del dosel con sus ministros; subí las gradas y al entregar mis credenciales le dirigí un corto discurso al que contestó con otro. De ambos así como de la despedida de mi antecesor tengo el honor de enviar copiar a v.E. en el número del *Diario de Gobierno* que acompaño.

Debo confesar a v.E. que no estaba al principio sobrado satisfecho de la respuesta. Era más seca de lo que expresaba, y no dejé, aunque amistosamente, de manifestarlo así en nuestra primera conferencia al ministro de Relaciones Exteriores. Aseguro, que se había hecho más de lo que acostumbra en casos semejantes el gobierno mexicano, citándome para prueba de ello las contestaciones que se habían dado a mis antecesores al tiempo de su recibimiento, y encareciéndome sus sentimientos de amistad hacia España, y lo satisfecho que se hallaba de mi venida. He leído con efecto las respuestas dadas a mis antecesores, y algunos ministros extranjeros al tiempo de entregar sus credenciales, y necesario es convenir en que no es sobrado pródigo de cumplimientos el gobierno de la República.

Al día siguiente vino a verme el ministro de Relaciones Exteriores, y en esta ocasión como en las visitas, que para conferenciar sobre los negocios pendientes le he hecho en su Secretaría me ha dado tales muestras de deferencia, me ha hablado con tal franqueza y aparente imparcialidad de los negocios de este país, me ha manifestado tanto aprecio personal y tan buenas disposiciones en favor de España, que, valgan lo que valieren en sinceridad, significan algo de parte de un hombre que pasa por excesivamente frío y reservado.

En otro despacho explicaré a v.E. las causas que, según tengo motivos para creer, le daban al principio recelos y han determinado luego estas buenas disposiciones, tanto más importantes cuanto que en el día, el ministro de Relaciones Exteriores es el alma y el director exclusivo del gobierno.

Tengo entretanto el honor de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1. RDHM, III, p.144.- AGA. Embajada de México. Caja 33.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.

México, 10 de marzo de 1845.

El Excelentísimo señor presidente interino se ha servido fijar la una del día del jueves próximo 13 del actual, para la recepción de S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, con el fin de que a ese acto tan satisfactorio para la República puedan concurrir los secretarios de Despacho, que habiendo hoy comenzado a dar cuenta al Congreso General con las memorias de sus respectivos departamentos, no pueden quedar antes libres de ese trabajo.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, tiene pues la honra de comunicarlo al Excelentísimo señor Bermúdez de Castro, y la de ofrecerle al propio tiempo las seguridades de su muy distinguida consideración.

México, 10 de marzo de 1845.

Luis G. Cuevas [rúbrica]

Anexo 2.

DESP. NÚM. 526. De Pedro Pascual de Oliver, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. en México a Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E.

México, 13 de marzo de 1845.

Extracto: Da cuenta de haber entregado hoy al señor don Salvador Bermúdez de Castro sus credenciales al presidente de esta República como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M. Remite un *Diario del Gobier-*

no en que se ha publicado un discurso de despedida y la respuesta al anunciar que emprenderá su viaje a Europa por el primer paquete de vapor inglés, ruego a S.E. ofrezca a los reales pies de S.M. el testimonio de su inalterable amor y respeto.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de participar a V.E. que en este día ha entregado el señor don Salvador Bermúdez de Castro sus credenciales al presidente de esta República como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M. cesando yo en el desempeño de dicho encargo.

Al poner en manos del mismo presidente la carta de relevo que V.E. se sirvió dirigirme en fecha 15 de agosto último pronuncié el pequeño discurso de despedida que encontrará V.E. inserta en el adjunto *Diario del Gobierno* el cual se ha publicado también la satisfactoria respuesta que he debido al Supremo Magistrado de esta nación.

Me propongo emprender mi viaje a Europa por el paquete de vapor inglés que saldrá de Veracruz el 1 de abril próximo.

Ruego a V.E. tenga a bien ofrecer con este motivo a los reales pies de S.M. el testimonio de mi inalterable amor y respeto y admita las seguridades de mi muy distinguida consideración.

México, 13 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Pedro Pascual de Oliver [rúbrica]

Anexo 3.

Crónica de la última entrevista de Pedro Pascual de Oliver, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. y entrega de cartas credenciales de Salvador Bermúdez de Castro, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3551, México, jueves 13 de marzo de 1845, p. 288.

Hoy se ha presentado al Excelentísimo señor presidente, por última vez, el Excelentísimo señor don Pedro Pascual de Oliver, [enviado extraordinario y] ministro plenipotenciario de la reina de España cerca del gobierno de México. Al marchar de la República, creemos que lleva consigo el aprecio de los mexicanos, que se ha sabido adquirir por los nobles y francos sentimientos manifestados durante el tiempo de su alta misión.

Algún tiempo después de haberse retirado el señor Oliver, se presentó su sucesor, el Excelentísimo señor don Salvador Bermúdez de Castro, a entregar al Excelentísimo señor presidente la credencial que lo acredita ministro. La curiosidad de conocer al esclarecido poeta, cuyos cantos había admirado y aún admira México, atrajo porción de gentes al salón, entre las que tuvimos el gusto de encontrarnos nosotros. La decorosa y gallarda presencia, el noble ademán y la voz armoniosa del joven ministro, nos complacieron sobre manera; y esperamos que su conducta pública no desdiga del alto concepto que como literato nos merece.

A continuación publicamos por su orden las alocuciones pronunciadas por los señores ministros, y las respuestas que dio a ellas el Excelentísimo señor presidente.

Excelentísimo señor.

Esta es la última vez que tendré el honor de dirigir a v.E. la palabra como representante de la nación española. Mi sucesor acaba de llegar a esta capital, y la carta de relevo que s.M. me manda poner en manos de v.E. contiene el aviso de esta alteración.

Por espacio de tres años y medio he representado a la España, amiga sincera y aun afectuosa de México. El gobierno de s.M. la reina mi señora, no podía haberme confiado una misión que fuese tan grata. Para mirar con interés este hermoso país, basta ser español y conocer el carácter dulce y afable de sus habitantes.

Llevo, pues, a mi retiro, señor Excelentísimo, un verdadero aprecio hacia la nación mexicana, acompañado del deseo de verla marchar con paso firme por el camino de su prosperidad; y llevo también la esperanza de que la unión entre España y México, que dejó en un estado tan satisfactorio, será perpe-

tuamente tan íntima y estrecha, como suele serlo entre dos hermanos que respetan sus mutuos derechos e intereses.

Por lo que toca al Supremo Gobierno Nacional, v.E. me permitirá que le manifieste mi agradecimiento por las consideraciones personales que le he merecido durante aquel período que termina hoy.

Con mucho sentimiento quedo impuesto del retiro de v.E., que s.M. la reina de España me comunica en la carta que pone v.E. en mis manos.

La residencia de v.E. en este país, y el desempeño de su importante misión, quedan marcados con los más distinguidos caracteres. En los muy graves asuntos que durante ella se han tratado, v.E., con tanta inteligencia como celo, ha sostenido los derechos e intereses de su país; con igual lealtad y buena fe respetó siempre los de México; y de ese modo ha estrechado sólidamente los lazos que unen a ambos países, sin que estén debilitados ahora por ningún incidente desagradable. v.E., pues, ha representado dignamente los nobles sentimientos del gobierno de s.M., y ha sabido captarse toda la benevolencia del de México.

Al regresar, pues, v.E. a su país, sírvase hacer presente a su augusta soberana los votos que hace México por su prosperidad y la de la gran nación que preside; y esté v.E. persuadido de la grata memoria que de su persona deja a esta República y a su gobierno.

Excelentísimo señor presidente.

Tengo la honra de poner en manos de v.E. la carta credencial con que s.M. la reina de España, mi augusta señora, me acredita su enviado extraordinario y su ministro plenipotenciario cerca de la República Mexicana.

s.M., que toma el más vivo interés en el engrandecimiento y prosperidad de esta nación, desea que se estrechen los vínculos de alianza y amistad que deben unirla con España. Reconociendo un mismo origen, respetado las mismas creencias, hablando el mismo idioma, y enlazándose su historia por largo transcurso de años, de esperar es que serán más firmes cada día los fraternales

lazos que, para su mutuo provecho, unen a estas dos grandes fracciones de la familia española

Tales son los deseos que anima a S.M.; y al tener la satisfacción de ser intérprete de sus constantes sentimientos, me consideraré dichoso, si mis cuidados y mi celo por conservar y fortificar las buenas relaciones que felizmente existen entre ambos países, son una nueva prueba de las disposiciones benévolas y amistosas de mi augusta soberana.

Con mucha satisfacción recibo la carta de S.M., la reina de España, en que acredita a V.E. como su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de esta República.

Me son sumamente gratos los sentimientos de S.M., tan unísonos como los del gobierno de la República, por el constante aumento de las cordiales relaciones que subsisten entre México y España. Unidas en efecto ambas naciones por los más estrechos y fraternales vínculos, y cimentadas aquellas en los más sanos principios, me lisonjeo serán inalterables. A ello contribuirán muy eficazmente los esfuerzos, el celo y la lealtad de V.E.; y al efecto encontrará siempre las mismas disposiciones amistosas en el presidente de la República y su gobierno.

**AMAE. NEGOCIACIONES. TRATADOS.
SIGLO XIX, EXP. 441.
AMAE. LEG. 1648.
DESP. 2. RESERVADO.**

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de una conferencia importante que tuvo con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de varios asuntos.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]. Hecho extracto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Dos días después de haber entregado mi carta credencial al presidente interino de la República, fui a ver al ministro de Relaciones en su Secretaría para hablarle de los negocios pendientes. Era mi ánimo tratar de averiguar sus disposiciones, tanto respecto a España en general, como con relación a los principales asuntos que son en el día objeto de las negociaciones de esta legación; pero aún más que tal interés, motivo aparente de esta conferencia, llevábame el deseo de disipar ciertas prevenciones que tenía datos para suponer se habían hecho nacer en algunos de los individuos del gobierno, tocante a los principios que dirigen hoy la política exterior de España. Aquí como en otras partes se ha creído de buena fe por algunos, y se ha repetido con dañada intención por los más, la vulgaridad de la influencia francesa sobre la administración española, considerando al general Espartero como el representante del sistema inglés en la península, y al Partido Conservador, como la personificación en los negocios de los principios e intereses políticos de la Francia; y esto lo comprenderá fácilmente V.E. si considera, que estos periódicos republicanos no copian generalmente más que a los de la oposición de España, o traducen a los de Inglaterra, que tienen en este país bastante prestigio y autoridad. Las simpatías del gobierno mexicano están hoy sin duda a favor de las ideas conservadoras, pero en este partido, como en todos los que dividen la República, existe un odio profundo a los franceses, originado por los acontecimientos de 1838 y 1839, avivado por la conducta altanera y el lenguaje arrogante que ha usado la Francia en sus negociaciones posteriores. Sólo el temor puede templar estas antipatías que con alguna cordura llegarán a desaparecer; pero entretanto, se mira con reserva y desconfianza todo lo que tenga apariencia de alianza íntima con la nación francesa; y cabalmente se había dicho por algunos mexicanos y repetido con la posible buena fe por algún diplomático extranjero, que yo venía a ayudar en América la política de la Francia, como la ayudaba España en los negocios de Europa. A esto debí sin duda la especie de reserva que, en medio de mil atenciones personales, me manifestó el ministro de Relaciones Exteriores en la primer visita, y de que he hablado a V.E. en mi despacho Núm. 1. Para quedar libre y desembarazado, necesitaba desvanecer con la prudencia necesaria estas falsas ideas; y así, sin darme por entendido con nadie de estos rumores, y aprovechando la ocasión de nuestra primer conferencia sobre negocios, manifesté al señor

Cuevas las buenas disposiciones del gobierno de s.m. y los principios que en todas épocas habían presidido a la conducta de España en este país desde el reconocimiento de su independencia. Siempre incidentalmente y tomando ocasión de sus protestas de respeto a la reina y de amistad a la nación española, me extendí largamente sobre los lazos que unían a ambos estados, y la sinceridad de las simpatías que sentimos hacia México; hablé del grande interés político que tenía España en su engrandecimiento y prosperidad, puesto que si llegase a caer bajo el dominio o exclusiva influencia de una potencia marítima, dejaría de ser libre el Seno Mexicano, y podríamos ver amenazada la existencia de nuestras ricas Antillas; encarecí la importancia de nuestras relaciones comerciales en lo futuro, poseyendo nosotros en el azogue, el principal agente de su riqueza mineral. Contemplando con especial cuidado la susceptibilidad vanidosa de estos naturales, recordé los títulos que España tenía para ser considerada como la amiga mas constante y sincera de la nación mexicana, las pruebas que ha dado de ello en su desinteresado reconocimiento, en las estipulaciones del Tratado de Paz, en las cosas pequeñas como en las grandes, en el armamento del vapor *Moctezuma*, como en los graves negocios de Yucatán y en la cuestión de la independencia de Texas. Al tocar este último punto no pudo contenerse el ministro de Relaciones Exteriores, hablándome con un calor al parecer sincero de la nobleza y generosidad de nuestra conducta. Sabiendo yo que esta es la cuerda delicada de México, sobre todo en el día, hice notar la singularidad de nuestro proceder, siendo la única de las grandes naciones con intereses americanos que no ha reconocido la independencia texana; enumeré todas las proposiciones que por parte suya se nos habían hecho, y las ventajas comerciales que hubiéramos podido adquirir y que hemos sacrificado, antes que olvidar la lealtad de nuestra alianza y el afecto a un pueblo que consideramos como hermano. Informele confidencialmente de los pasos que se habían dado por Inglaterra y Francia para decidir al gobierno de s.m. a reconocer a Texas, siendo desatendidas las sugerencias de ambas, tanto en tiempo de los gabinetes progresistas como en el de los conservadores; y me extendí en la historia de estas negociaciones, con tanta más latitud, cuanto que así indirectamente respondía a la vana suposición de las influencias extranjeras en la política exterior de España, sobre todo con relación a los intereses de América.

Yo no sé si conseguí mi fin, pero después de esta larga conversación el lenguaje del ministro varió completamente: a sus amables y cortesanías, pero

reservadas protestas, sucedieron los mayores elogios de España, informándose con mucha solicitud de s.m. y de la familia real, del estado del país, y asegurándome que se alegraba con extremo de mi venida, por que su deseo era que como de hermanos fuesen nuestras relaciones; me habló con mucha confianza del estado de los negocios en la República, de los recursos del gobierno y de sus temores, de la falta que hacía crear en este país un espíritu vigoroso de independencia como el que anima a España, y de las críticas circunstancias en que se encuentra esta nación con gravísimas cuestiones de resolución peligrosa y difícil.

No habiendo llegado aún la noticia de la resolución de las Cámaras de los Estados Unidos aprobando la agregación de Texas, me manifestó esperanzas de que las diferencias entre México y esta joven República se arreglarían pacífica y amistosamente. Preguntándole yo hasta dónde llegaría el gobierno en sus concesiones, me respondió que hasta el reconocimiento de Texas como Estado independiente bajo dos condiciones: primera, circunscribir sus límites; segunda, obligarse a no consentir en ningún tiempo y en ninguna forma la agregación a la Unión Americana. Para llevar a cabo estas negociaciones, contaba con la amistad e influencia de Inglaterra.

Hablele después de la situación anómala en que Yucatán se encuentra después de su postiza reunión con esta República, gozando todos los privilegios y exenciones de un Estado independiente, no contribuyendo con sangre ni con dinero a las cargas generales de la nación y enviando diputados y senadores a tomar parte en la discusión de sus negocios reclamando su defensa y pretendiendo para la circulación interior de sus productos las ventajas generales. Me aseguró el señor Cuevas que estaba pronto a concluirse un arreglo con este Departamento, entrando a formar parte de la República con las mismas condiciones que los demás aunque admitiendo en su régimen administrativo algunas modificaciones en consideración a su situación geográfica y a las costumbres de sus habitantes. Es decir que tendrán las autoridades locales más intervención en la administración del Departamento que la concedida por las Bases Orgánicas y que los yucatecos estarán exentos de contribuir con soldados al ejército central de la República, y sólo servirán en las milicias provinciales. Advirtiéndome el señor Cuevas que no me parecía tan ligera esta última modificación, se apresuró a decirme que a causa del excesivo calor de su clima son generalmente flojos, enfermizos e inútiles soldados cuando se les

saca de su país para venir al interior. Lo que significan estas condiciones es la probabilidad en plazo más o menos cercano de la independencia de Yucatán.

No están menos amenazadas las Californias que codician a un tiempo la Inglaterra y los Estados Unidos, y que tal vez como prenda pretoria pueden ser reclamadas en breve. Manifestábase sin embargo seguro el ministro, esperando que México podría hacer frente a sus obligaciones y contando sobre todo con que las grandes potencias, no consentirían en ningún caso tan considerable desmembración del territorio.

Aunque hablamos de la cuestión del comercio al menudeo y de los fusilamientos de Tabasco, doy noticia a v.E. del estado de estos negocios en despacho especial por no hacer más extenso el que escribo.

En resumen, después de dos horas de conferencia en que hablamos de muchos asuntos, pude advertir que la política de este gobierno, apática e imprevisora en general, se fundaba en una confianza ciega en la protección de la Inglaterra para desatar las complicaciones de sus negocios exteriores, considerándola como una barrera contra la ambición de los Estados Unidos. El señor Cuevas es sin duda hombre de talento y sagacidad, pero como sobre todos, influye sobre él la atmósfera que le rodea: hay en este país una apatía que impide prestar anticipadamente atención a las cuestiones por importantes que sean en sí, hasta que ya no tienen remedio o lo tienen muy difícil. La Inglaterra es a la vez consejera y protectora y aun cuando no tiene toda la influencia que se le supone, es sin embargo la nación que más se atiende y se respeta. La Francia nada puede; los Estados Unidos son objeto de odio y desconfianza; y la España aunque apreciada en general y con grandes simpatías, es reputada débil y poco poderosa como nación, teniendo que luchar todavía con los vestigios de las pasiones que excitó la independencia. Su influencia en los negocios de este país ha sido por desgracia bien escasa. Pero tal cual es, su posición ofrece muchos recursos, y no creo que me cieguen mis deseos al afirmar a v.E. que dos años de una política perseverante y previsora, si bien algo más activa que hasta aquí, bastarían para asegurarle un prestigio superior al de las demás naciones, y una influencia de que está muy lejos de gozar en la actualidad.

Con mejores datos hablaré más adelante a v.E. sobre este asunto, teniendo entretanto la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, y rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento y seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE. NEGOCIACIONES. TRATADOS.

SIGLO XIX, EXP. 441.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 3.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da parte de una conferencia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores para tratar de la cuestión del comercio al por menor y de las ejecuciones de Tabasco.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobado; y que continúe promoviendo ambos asuntos. [rúbrica]

Hecho. 11 de junio de 1845. El duplicado en el expediente formado en 1843 con motivo de la prohibición de vender los extranjeros al por menor en territorio de la República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al dar cuenta a v.E. en mi despacho Núm. 2 de la primer conferencia que tuve con el ministro de Relaciones Exteriores, indiqué a v.E. que había sido también objeto de ella el estado de la cuestión del comercio al por menor y las contestaciones¹¹⁶ sobre los fusilamientos de Tabasco. Sobre ambos negocios pedí al señor Cuevas que me manifestase las intenciones del gobierno.

Según sus explicaciones, la ley que prohibió a los extranjeros la venta al menudeo es nula, por haberla promulgado el general Santa Anna por sí y

¹¹⁶ Véase nota 1, p. 88.

ante sí, sin acuerdo de las Cámaras, único poder legislativo que las Bases Orgánicas reconocen. Antes de expedirla, las facultades omnímodas de Tacubaya habían cesado con la nueva Constitución; pero como esta medida se halla en el caso de otras muchas dadas dictatorialmente por Santa Anna y que durante años han sido obedecidas, causando algunos efectos judiciales, va a quedar, como todas, sujeta a revisión. La reacción ha ido más lejos ya. El 21 del mes pasado se aprobó por el Congreso el siguiente dictamen de la Comisión Primera de Puntos Constitucionales. “Es nulo y de ningún valor, el decreto de 3 de octubre de 1843, en que se declaró ser de mera opinión la responsabilidad de que habla la sexta de las Bases de Tacubaya. El gobierno remitirá al Congreso para su revisión y demás efectos correspondientes todas las disposiciones legislativas dadas por el gobierno provisional, desde la creación de éste hasta la publicación de las Bases Orgánicas”. Así pues, no sólo se ponen en cuestión las medidas tomadas por el general Santa Anna cuando, rigiendo la Constitución actual, se hizo superior a ella, sino hasta las disposiciones que estaba autorizado a adoptar, con arreglo a las célebres Bases de Tacubaya que le conferían una verdadera dictadura. Todos esos actos van a ser declarados insubsistentes, facultándose al gobierno para que determine los que por los efectos que hayan producido deban continuar rigiendo hasta nueva resolución. El señor Cuevas me aseguró, que la ley sobre el comercio al por menor sería declarada insubsistente en todas sus partes. Díjele entonces que siendo insubsistente la medida sí, debían serlo sin duda en sus efectos, y que esperaba por lo tanto no hallar, cuando llegase el caso, obstáculo alguno para que se permitiese a los españoles naturalizados mexicanos en virtud de la coacción que les impuso aquella ley, volver si lo tenían por conveniente bajo el pabellón de España. Quedose parado un momento, confesándome después que no había mirado la cuestión bajo este punto de vista, ni preveía esta consecuencia, puesto que los españoles naturalizados mexicanos no tenían ya derecho alguno a reclamar. Respondíle que era bien fácil de prever una consecuencia precisa y natural de una ley coactiva que iba a revocarse; estando no seguro de que su extrañeza dimanaba sólo de no haber considerado más despacio esta cuestión, puesto que un hombre de su buen juicio no podía caer en el error de creer que, los españoles traficantes al por menor, a quien una ley injusta impuso la alternativa de hacerse mexicanos o cerrar sus tiendas, renunciando a los medios de subsistencia con que contaban, habían dejado voluntariamente el pabellón de su país. Y era tanto mayor mi convencimiento

de que llegaría a pensar como yo en este asunto, cuanto que me era imposible suponer en la ilustrada administración que dirige en el día los negocios de México, las estrechas miras de su predecesor que se esforzaba en mantener a los extranjeros contra su voluntad bajo la bandera de la República, cuando en ninguna parte del mundo civilizado se retenía por fuerza, ni a extranjeros ni a naturales, bajo el pabellón de una nación. Respondíme que hablaríamos más despacio de este asunto cuando se declarase insubsistente la ley, lo cual me prometía que tendría lugar muy pronto, y asegurándome que de cualquier modo hallaría en él las mejores disposiciones.

Respecto a la satisfacción que se nos debe por la ejecuciones de Tabasco, alegaba el ministro que eran culpables los fusilados, puesto que habían venido a la República con objeto de trastornar el orden establecido: yo no puedo menos de decirles que, cualesquiera que fuesen las presunciones morales que de su crimen hubiese, no podía mirar la cuestión más que bajo un aspecto, el de la legalidad; para mí, como ministro de s.m. la reina de España, para él, como ministro de una nación civilizada, eran inocentes los hombres que habían sido sacrificados sin formación de causa, puesto que al reo no lo constituye la acusación sino la sentencia. Parecióme al fin algo más convencido, y me suplicó que aplazásemos esta discusión hasta que el gobierno, cargado de atenciones apremiantes ahora, pudiese ocuparse de esto prometiéndome que me citaría a una conferencia especial para arreglar amistosamente y de buena fe este desagradable negocio.

Como hasta ahora parece estar el señor Cuevas en las mejores disposiciones hacia España, no perderé ocasión alguna de alentar estas importantes negociaciones dando parte a v.e. de su resultado.

Tengo entretanto la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1. Del Editor.

Decreto del gobierno. Prohibición a los extranjeros del comercio al menudeo.¹¹⁷ México, 23 de septiembre de 1843.

Antonio López de Santa-Anna, etc., sabed:

Que teniendo en consideración las reiteradas quejas de todos los Departamentos, contra el ejercicio del comercio al menudeo que se ha tolerado ilegalmente a los extranjeros; penetrado del estado decadente a que ha llegado esta clase de giro para los nacionales, que por circunstancias notorias no pueden concurrir con aquéllos en el mercado; obligado a reanimarlo y protegerlo por todos los medios que dicta la justicia y permite el derecho, atendiendo a que en otras potencias, las más cultas, se restringe de diversos modos el expresado comercio respecto de los extranjeros; a que en ellas no pueden los mexicanos gozar de reciprocidad, a que las leyes vigentes de la República, y nunca derogadas por otras, restringen igualmente para los extranjeros el referido comercio; a que para estos mismos es muy ventajosa una declaración que fije su posición en el país a este respecto; conciliando con los intereses públicos todo lo que es posible concederles: en uso del derecho inherente a la soberanía de la nación, y por las facultades con que me hallo, concedidas por la misma, he tenido a bien declarar y decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se prohíbe a los extranjeros en el territorio mexicano todo comercio al menudeo, y no podrán ejercerlo pública ni privadamente.

2º. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, a los naturalizados en la República, a los casados con mexicanas y a los que residan en ella con sus familias.

3º. Los extranjeros exceptuados por el artículo 2º, que quieran continuar en dicho giro, habrán de solicitarlo del Supremo Gobierno por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, dentro del preciso término de seis meses, acompañando los documentos siguientes, a saber: los que hayan obtenido carta de naturaleza, copia auténtica de la misma, y los no naturalizados: 1º Testimonio de su fe de casados, autorizado debidamente por alguno de

¹¹⁷ Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, ordenada por los licenciados...*, México, Imprenta del Comercio, 1876, documento Núm. 2668, vol. IV, pp. 571-572.

los agentes diplomáticos o consulares mexicanos en el exterior, o por el cura párroco del lugar de la República en que se verificó el matrimonio: 2º Certificado de la primera autoridad política del punto en que estén radicados, acreditando su residencia y que hacen vida marital: 3º Certificado de la legación de su respectivo país, declarando que el capital que manejan es propio. La falta de cualquiera de los expresados comprobantes, es impedimento bastante para ejercer todo comercio al menudeo.

4º. Los extranjeros que en lo sucesivo ingresen en la República, podrán también ocuparse en el expresado giro, llenando previamente las condiciones prevenidas en el artículo anterior.

5º. Se llevará en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, un registro de los individuos exceptuados por este decreto, en que consten las circunstancias porque lo han sido, su residencia y presentación de comprobantes, para salvar cualquiera duda que pudiera en lo sucesivo ocurrir.

6º. Se concede a los no exceptuados el término de seis meses, contados desde la publicación de este decreto en el punto en que residan, para que cierren sus tiendas y terminen sus giros.

7º. Todo extranjero no exceptuado, que a la expiración del referido plazo, de cualquier modo vendiere al menudeo perderá la mercancía y pagará la multa igual, a su valor: todo mexicano o extranjero encubridor del fraude contra este decreto, pagará la misma multa, o sufrirá la pena de dos meses a dos años de prisión; y así las mercancías como el importe de la multa, descontadas las costas judiciales, se aplicarán al denunciante y aprehensor o aprehensor[es] por partes iguales entre el primero y los segundos, o a cualquiera de ellos, si en él concurrieren ambas circunstancias. Siendo muy conveniente la brevedad en los procedimientos en esta clase de juicios, se estará a lo dispuesto para, ellos en la pauta de comisos vigente, de 26 de octubre de 1842.

8º. Los extranjeros pueden tener talleres de industria en cualquier lugar de la República, y vender por menor lo manufacturado en ellos, con tal que tengan algunos aprendices y oficiales mexicanos.

Anexo 2. Del Editor.

Decreto del gobierno. Penas a los extranjeros que, con las armas en la mano, invadan el territorio de la República.¹¹⁸
México, 17 de junio de 1843.

Considerando el criminal y detestable abuso que han cometido y están cometiendo muchos extranjeros que pertenecen por nacimiento a naciones que viven en paz y amistad con la [nación] mexicana, de usurpar su territorio, de invadirlo con las armas en la mano, de combatir a las tropas de la República, de robar las propiedades y de cometer atentados dignos de hordas de bandidos y de piratas que obran fuera de la ley de las naciones, y que es llegado, en fin, el tiempo de poner un término a estos males y escándalos, ejerciendo los derechos y empleando la energía de que usan las naciones en semejantes casos, porque los mismos a quienes por generosidad y clemencia ha perdonado el gobierno han vuelto a probar fortuna cometiendo nuevas agresiones, llevando adelante sus inicuas miras; he resuelto por el bien de la nación, para salvarla de los ataques de los aventureros, y para manifestar la firmeza con que sostengo los derechos de la República, que se observe lo prevenido en los artículos que siguen, y que he acordado en uso de la séptima de las Bases de Tacubaya, sancionadas por la nación.

Artículo 1º. En lo sucesivo no se concederá cuartel, y será pasado por las armas inmediatamente que sea aprehendido con ellas en la mano, todo extranjero que invada el territorio de la República por su propia cuenta, sea acompañado en su empresa por muchos o por pocos aventureros, y aun cuando ostensiblemente lo verifique, con pretexto de proteger las discordias civiles en que se invoque un fin político.

Esta pena será aplicada a todos los extranjeros, sea cual fuere su patria, porque viviendo en paz con todas las naciones la mexicana, la responsabilidad del que le haga la guerra, es puramente individual, y se pone fuera de la protección de los tratados existentes.

2º. Los generales en jefe de los cuerpos de ejército, los comandantes generales de los Departamentos litorales y fronterizos, y cualquiera autoridad militar que aprehenda a un extranjero invadiendo nuestro territorio, o promoviendo la guerra civil con las armas en la mano, serán responsables del

¹¹⁸ *Ibidem*, documento 2580, vol. IV, pp. 460-461.

cumplimiento más exacto de este decreto, y la pena de la infracción será la de la pérdida del empleo del que resultare responsable.

Minuta.

Del P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 11 de junio de 1845.

En vista de lo que v.s. manifiesta en su despacho Núm. 3 de 29 de marzo último acerca que da cuenta de la conferencia que ha tenido con ese señor ministro de Relaciones Exteriores relativamente a las cuestiones del comercio al por menor y los fusilamientos de Tabasco, ha acordado el gobierno de s.m. que se aprueba la conducta de v.s. y se le prevenga continúe promoviendo ambos asuntos.

Dios etc.

Hecho principal y duplicado.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 4.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da parte al gobierno de que por falta absoluta de ocasión para remitirlos están detenidos en esta capital tres pliegos de correspondencia oficial para el encargado de negocios de s.m. en Quito los cuales envía al capitán general de la isla de Cuba para que se sirva darles dirección.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta y téngase presente para la remisión de la correspondencia a Quito. [rúbrica]
Hecho. 11 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con la correspondencia oficial del último correo he recibido un pliego cerrado dirigido al encargado de negocios de s.m. en Quito; y al informarme de mi antecesor sobre la manera más pronta y usual de hacerlo

llegar a su destino, me respondió que, no habiendo ocasión alguna especial de hacer esta remesa y ocurriendo con rareza suma la salida de un buque de los puertos occidentales de la República para las costas meridionales del Mar Pacífico; sucedía a veces, que la correspondencia, dirigida por v.e. a Quito por conducto de esta legación, quedaba aquí detenida meses enteros. Entregome con efecto un grueso paquete con el sello de esa Primera Secretaría, asegurándome que el cónsul de s.m. en Acapulco a quien lo había dirigido, se había visto en la precisión de devolvérselo por falta de ocasión para enviarlo.

En vista de estas razones y hallándome con tres pliegos de correspondencia oficial para el encargado de negocios de s.m. en Quito, recibidos en esta legación en diferentes épocas, me ha parecido conveniente, para que no sufra mayores dilaciones el servicio de s.m., remitirlos al capitán general de la isla de Cuba donde según tengo entendido se presentan con más frecuencia ocasiones de comunicación con las costas occidentales de América, ya por buques que hacen directamente este viaje, ya por conducto de los Estados Unidos. He creído también de mi deber hacer presente a v.e. estas consideraciones, para que en su vista adopte la resolución más acertada.

Tengo con este motivo el honor de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde la vida de v.e. muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AHN. E. LEG. 5871.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 5.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Acusa el recibo de la copia de una solicitud que doña María Teresa Carnerero eleva al gobierno de s.m. con el fin de que se hagan ciertas reclamaciones cerca de este gobierno, y anuncia, que con otras de su clase la pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores donde activará su pronto y favorable despacho.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 sobre el particular.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Con el oficio de v.e. fechado en 2 de diciembre de 1844, he recibido la copia que se sirve acompañarme de una solicitud que doña María Teresa de Carnerero elevó al gobierno de s.m. en 9 de noviembre último, con el objeto de que se hagan por esta legación las reclamaciones oportunas al gobierno de la República.

Con otras de igual clase que me han sido entregadas estos días, la pasaré inmediatamente al ministro de Relaciones Exteriores, a quien tengo hablado sobre el particular, pudiendo asegurar a v.e. que daré todos los pasos convenientes para activar su pronto y favorable despacho.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 6.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Acusa el recibo de la copia de la instancia que dirige a S.M. don Francisco de Paula Santa María a fin de que se practiquen ciertas diligencias por esta legación y participa que ha pasado la competente comunicación al ministro de Relaciones Exteriores.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]
Dada cuenta con el duplicado en el expediente formado en 1845 sobre el particular.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el despacho de esa Primera Secretaría, en que de Real Orden comunicada por V.E., se me remite copia de una instancia dirigida a S.M. por don Francisco de Paula Santa María, a fin de que se practiquen por esta legación las diligencias oportunas para averiguar, si una prima hermana de dicho señor falleció en esta ciudad *ab intestato*. He pasado con este motivo la competente comunicación al señor ministro de Relaciones Exteriores de la República, y me apresuraré a poner en conocimiento de V.E. el resultado de mis investigaciones.

Tengo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 7.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Dice, que tendrá presente para las ulteriores negociaciones la conducta que desea S.M. se observe en la reclamación de contribuciones extraordinarias.

Minuta del Ministerio de Estado: Dada cuenta con el duplicado en el expediente formado en 1845 con motivo del impuesto extraordinario que se decretó para la guerra de Texas.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Se ha recibido en esta legación el oficio de V.E. de 29 de diciembre último, en contestación al despacho de mi antecesor Núm. 472: enterado de la voluntad de S.M., acerca de la contribución extraordinaria de guerra a que se refería, y de los principios que al reclamar sobre esta clase de impuestos desea su gobierno prevalezcan, obedeceré la una y arreglaré a los otros mi conducta, puesto que ni se ha librado a los españoles del pago de semejante carga, ni veo disposiciones en el gobierno de eximir de ella a los extranjeros, únicos casos que me señala V.E. como excepción a sus órdenes.

Respecto a las prevenciones que se sirve hacerme sobre las negociaciones pendientes con este gobierno, para la revocación del decreto que prohibía el comercio al por menor a los extranjeros residentes en la República, doy a V.E. en otro despacho explicaciones sobre el estado satisfactorio que presenta este asunto.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de su respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 8.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Contestando al oficio de 28 de noviembre último asegura que estará a la mira del negocio que se trata para informar oportunamente al gobierno.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Enterado de la voluntad de S.M. que se sirve comunicarme V.E. en su oficio de 28 del último noviembre, en contestación al despacho de mi antecesor Núm. 475, daré cuenta a V.E. del resultado que tenga la iniciativa dirigida a las Cámaras por este gobierno, para no dejar abiertos al comercio extranjero más que los cuatro puertos de Veracruz, Tampico, Campeche y Acapulco, así como de las fases que vaya presentando este negocio. Nada se ha hecho de nuevo con él desde la fecha del despacho de mi antecesor, ni los representantes de las otras potencias han promovido hasta ahora negociación alguna sobre el particular.

Al comunicarlo a V.E. cumpliendo sus órdenes, aprovecho la ocasión de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 9.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Acusa el recibo del oficio de 29 de noviembre de 1844 en que se le traslada la Real Orden por la cual se digna S.M. nombrar cónsul de España en Campeche al agente comercial nombrado, don Antonio Pereira manifestando que se le comunicará cuando se presente a tomar posesión de su destino.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el despacho de V.E. fecha 29 de noviembre de 1844, en que se sirve trasladarme la Real Orden por la que S.M. se ha dignado nombrar cónsul de España en Campeche a don Antonio Pereira, por haber cesado los motivos que inclinaron su real ánimo a darle el carácter de agente comercial. Aún no se ha presentado este funcionario a tomar posesión de su destino, ni se tiene noticia alguna de él en esta legación, ni en el Consulado General. El Consulado de Campeche está desempeñado en el día por el antiguo vicecónsul habilitado al efecto por mi antecesor, en vista de la necesidad urgente de contar con un agente de S.M. en aquel importante punto. Cuando el señor Pereira se presente le pasaré copia de la comunicación de V.E., y un oficio cerrado procedente de esa Primera Secretaría que en el anterior correo se ha recibido a su dirección.

Tengo la honra entretanto de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 10.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: En cumplimiento de lo dispuesto en el oficio de 29 de enero último, participa que al entregar la comunicación que se le incluye para el cónsul general le hizo las prevenciones necesarias para que diese inmediatamente cuenta del asunto que se cometió a su celo. Incluye copia de la Exposición de aquel funcionario y reserva dar su informe para cuando tenga a la vista los documentos de este negocio.

Minuta del Ministerio de Estado: Dese cuenta. [rúbrica]

Hecho con el duplicado formado en 1844

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Cumpliendo con las órdenes de V.E. contenidas en su oficio de 29 de enero último en contestación al despacho de mi antecesor Núm. 479, he transmitido al cónsul general de S.M. en esta República la comunicación que se ha servido enviarle por conducto de esta legación, previéndole que me diese inmediatamente cuenta del estado del negocio a que hace referencia para informar al gobierno de S.M. Ayer me ha enviado la extensa respuesta que acompaño, y como mañana temprano se despacha la correspondencia del paquete, apenas he tenido tiempo para examinarla y hacerla copiar para remitirla a V. E. La premura del tiempo y la falta de los documentos justificativos que para otra ocasión anuncia me impiden expresar a V.E. mis ideas sobre este asunto de que procuraré adquirir los mayores datos que me sea posible. Habiendo tomado entretanto intervención en este negocio los legítimos herederos

de don Sebastián Gómez, y no habiendo acudido con queja alguna a esta legación, la cuestión ha variado de aspecto completamente. Por las especificaciones del cónsul general no parece que haya tenido otra culpa que la de obrar sin acuerdo de esta legación, no habiendo estado en su mano, según verá V.E. por el adjunto escrito, sacar los fondos de la Casa de Meade para ponerlos en otra de más conocida responsabilidad. Al entregarle la comunicación de V.E. y al leerle el oficio que la acompañaba, le he hecho entender bien claramente que si mi antecesor, por razones particulares que ignoro, ha podido tolerar que se falte a la subordinación y al respeto, que como representante de S.M. se le debía, si ha acostumbrado disimular faltas tan notables en el servicio como la que menciona en su despacho Núm. 479, y ha dado margen a la justa reconvención de V.E., yo por mi parte estoy resuelto a no permitir un momento la más leve falta en las relaciones del Consulado General con esta legación ni omisión alguna en lo tocante al buen servicio de S.M. en este país. Hízome el cónsul las mayores protestas de obediencia, asegurándome que, a pesar de no guardar la mejor armonía con mi antecesor, le hubiera dado cuenta inmediatamente del negocio que puso a su cuidado si le hubiese pedido particular u oficialmente una explicación de este asunto; pero que habiendo callado en plazo tan largo no suponía que tuviese motivo de queja.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo I.

Exposición. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. a Salvador Bermúdez de Castro.

México, 27 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

Me he enterado con el más profundo sentimiento de la Real Orden de 29 de enero último que V.E. se ha servido remitirme, en la que aparezco como omiso y poco activo en el arreglo de la testamentaría del súbdito español don Sebastián Gómez que murió en Guanajuato.

Un empleado celoso que; como yo, se ha esmerado constantemente en excederse en el cumplimiento de sus deberes, que ha pospuesto siempre su interés individual al servicio de S.M. y bien de sus súbditos, y ha procurado dar lustre y decoro al nombre español; no puede menos de sentir, en lo más íntimo de su corazón, las reconvenciones de su gobierno a quien ha tenido la honra de servir con celo y lealtad.

Permítame V.E. le ruegue encarecidamente se sirva disimular este justo desahogo de un hombre de honor, que escudado con el testimonio de su conciencia y la rectitud de su conducta, nada teme de los impotentes esfuerzos de enemigos que acaso pueda tener.

Voy al hecho aunque sucintamente; ofreciendo dar a V.E. copia de todas las diligencias practicadas que la premura del tiempo ahora no me lo permite. Los señores D.R. Meade de Guanajuato me escribieron con fecha de 8 de mayo de 1843 la carta siguiente.

Muy señor nuestro y de nuestra atención.

El dador de la presente lo será don Agustín Pradel quien pasa a esa capital a comunicar a usted de nuestra parte un negocio reservado y concerniente al fallecimiento en nuestra Casa de un súbdito de su nación. Como el señor Pradel lleva todas las instrucciones de este negocio, nos abstenemos de entrar en pormenores, y dejarnos todo a las conferencias que tengan entre sí sobre el particular. Esta ocasión nos ofrece la oportunidad de ofrecernos a usted por sus atentos y seguros servidores.

Q.B.S.M.
D.R. Meade.

Después de leída esta carta, el señor Pradel me manifestó que el Tribunal Mercantil había embargado todos los efectos pertenecientes a don Sebastián Gómez, y pretendía también examinar los libros de la Casa de los señores

Meade, con el objeto de averiguar si se le debía alguna cantidad. Añadió que la Casa se había opuesto a la entrega de sus libros, y jurado además ante dicho Tribunal que nada tenían en su poder de la pertenencia del expresado señor Gómez. Mas esto no obstante, declaró el señor Pradel que existían en Casa de sus principales algunos intereses pertenecientes a aquél, pero no podía decir a punto fijo a cuanto ascendían. Concluida esta revelación, le pregunté si el señor Gómez había hecho testamento. Me contestó que lo ignoraba, pero creía que podría darme razón don José María Landa, de cuyo nombre, había hecho mención poco antes de morir. Pasé a casa de éste para preguntarle si existía en su poder alguna disposición testamentaria, o si podría indicarme ante que notario se había otorgado. Manifestome que nada sabía, y que dudaba mucho que Gómez, atendido su carácter se hubiese acordado de hacer disposición alguna.

Pasé después acompañado del señor Pradel a la casa del Excelentísimo señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M., con el objeto de hablarle de este asunto que yo consideraba de suma importancia. Tuvimos una larga conferencia, y se convino en la necesidad de mi traslación a Guanajuato para oponerme al embargo de los bienes de Gómez, intervenir en su testamentaría, y procurar por todos los medios posibles poner en salvo sus intereses. A este efecto rogué al señor Pradel me escribiera una carta manifestándome lo mismo que me había dicho de palabra, para que en vista de ella pudiese yo pasar un oficio al Excelentísimo señor ministro de España. Me la dirigió: oficié a S.E. indicándole la conveniencia de mi viaje a Guanajuato para atender a un asunto de tanta gravedad, y el resultado fue recibir la orden de mi marcha con las instrucciones convenientes.

En Guanajuato tuve que luchar por espacio de dieciocho días con el Tribunal Mercantil que insistía en el derecho de intervenir sola y exclusivamente en la testamentaría de Gómez. Mis esfuerzos y tal vez el sistema de suavidad y prudencia que adopté, hicieron que desistiese de su infundada pretensión, pero dijo al mismo tiempo que no podía levantar el embargo sin el consentimiento de la parte que lo había promovido, don Juan Nepomuceno Fernández. Éste fue un nuevo e inesperado obstáculo que tuve que vencer, lo que logré teniendo algunas conferencias con el interesado, quien desistió también de su empeño por haberle asegurado que no perdía sus derechos a la demanda que había intentado contra don Sebastián Gómez. En su consecuencia el Tribunal Mercantil me hizo entrega bajo inventario del baúl y demás efectos

embargados, los cuales fueron depositados inmediatamente en la casa de don José Francisco Castañeda, súbdito español y uno de los comerciantes más respetables de Guanajuato; y con intervención de don Hilarión García, alcalde y corregidor de dicha ciudad, y los súbditos de s.m. don Manuel Veraza y don Manuel Juárez se procedió con toda escrupulosidad a la formación del inventario. Don Hilarión García abrió el baúl, que estaba cerrado y sellado todavía en cuatro partes con el sello del Tribunal Mercantil. Se encontraron en él un taleguito con 14 onzas de oro y 40 pesos en plata, alguna copa, cartas, cuentas, pagarés, libranzas protestadas, dos aceptadas y no pagadas a su vencimiento, recibos y libros de comercio en el mayor desorden imaginable.

Gran parte de una noche estuve ocupado formando el inventario, y no suspendí mi tarea hasta que hube inventariado cuanto podía ser interesante, dejando encargado para su conclusión y las diligencias ulteriores hasta el arreglo y liquidación de la Testamentaría, al citado don José Francisco de Castañeda cuya honradez e integridad ofrecían la más completa garantía. Fue además nombrado por mí, y de acuerdo con el alcalde citado don Hilarión García, depositario de todos los efectos pertenecientes al difunto Gómez.

Al mismo tiempo que practicaban estas diligencias que eran del todo indispensables, no descuidaba hacer las gestiones oportunas para que la Casa de Meade liquidase la cuenta que tenía con el señor Gómez. Dichos señores Meade acreditaron o aparentaron acreditar al principio, la honradez más pura, la integridad más acrisolada y la mejor buena fe. Sin su revelación nada hubiera sabido el consulado del dinero que tenían en su poder. En los libros sólo resulta un saldo a favor de don Sebastián Gómez de la miserable suma de real y medio, y todo esto inducía a persuadirme que procedieran con la mayor honradez y delicadeza. Con toda confianza, lo reconozco, les pedí cuentas y el dinero con ánimo de depositarlo en casa de don Manuel Martínez del Campo; pero desde luego me dijeron terminantemente, que estaban dispuestos a entregarme la cantidad que el señor Gómez tenía reservada para venir a esta capital con el objeto de curarse de sus enfermedades, pero que no podían darme lo que don Sebastián Gómez les había prestado al interés de 12%, hasta [el] 1 de abril de 1844 en que se cumplía el plazo. Tuve varias conferencias con ellos y me dieron algunas contestaciones, cuyo resultado fue el manifestarse muy resentidos y dispuestos a sostener su derecho como lo acredita la copia de la carta que a la letra dice así.

Señor don Francisco Preto y Neto.
Guanajuato, 28 de mayo de 1843.

Muy señor nuestro:

Contestando a su favorecida del 27 debemos decir a usted franca y terminantemente que no podemos acceder a los deseos que nos manifiesta de que le entreguemos la cantidad que nos ha puesto al interés de 12% don Sebastián Gómez; ya porque no cumple el plazo hasta el 1 de abril de 1844, ya porque no nos es de modo alguno posible entregarle un dinero de que hemos dispuesto, pues con este objeto nos lo facilitó dicho señor Gómez. Pagaremos puntualmente el expresado 1 de abril y en el entretanto pondremos a la disposición de usted la cantidad que tenemos en depósito, deducidos todos los gastos ocasionados hasta el día. Usted sabe muy bien, por lo que hemos dicho verbalmente, que no consta en nuestros libros que don Sebastián Gómez tenga cantidad alguna en nuestro poder, porque su objeto era ocultarlo, y nos tenía encargado muy particularmente, el que no revelásemos a nadie que tuviera dinero alguno en nuestra Casa; con este fin nos dio además un recibo que usted ha visto, por el cual se acredita haber percibido todo lo que le estamos debiendo. La Casa tiene declarado al Tribunal Mercantil que nada debe a don Sebastián Gómez y si fuese posible que cupiese en nosotros mala fe podríamos muy bien prescindir de pagar cantidad alguna porque nadie tiene derecho legalmente de reclamarla. Usted por ejemplo, sin nuestra franca revelación [¿] sabría acaso que don Sebastián Gómez tenía dinero en nuestro poder? [¿] Sabe usted a cuanto asciende la cantidad que le estamos debiendo? Nosotros no tenemos más responsabilidad que la moral, la de nuestra conciencia, y ésta es la que nos ha obligado a recurrir a usted franca y noblemente, (aunque con toda la reserva que conviene) para manifestarle que tenemos dinero perteneciente a un súbdito español, y que no solamente estamos dispuestos a cubrirlo al cumplimiento del plazo con él convenido, sino que firmaremos el documento necesario para su debida constancia. Esta nuestra conducta debiera dejar a usted del todo satisfecho, pues hemos hecho cuanto se puede exigir del hombre íntegro y honrado, y esperamos por lo mismo que usted no insista más en sus deseos de que le entreguemos todo el dinero para depositarlo en la casa de don Manuel Martínez del Campo, y porque nosotros ni debemos ni podemos, ni queremos consentir en ello. Por lo demás estamos dispuestos a arreglar con usted el medio más legal y expedito de asegurar a los herederos de don Sebastián Gómez los intereses que les pertenecen y tenemos en nuestro poder; y siendo éste el principal y único objeto de usted que tanto honor hace a su celo y probidad, esperamos quedará complacido y cesarán sus comunicaciones sobre el asunto. Nos repetimos a las órdenes de usted afectísimos amigos, atentos seguros servidores.

Q. B. S. M.
D. R. Meade.

En vista de esta carta y considerando la posición ventajosa en que se encontraban los señores Meade, convine en aceptar el pagaré que me ofrecían, y recibir el dinero, que según ellos tenía depositado don Sebastián Gómez para venir a esta capital. Entregáronme la cuenta que acompañó, me dieron el pagaré, y se comprometieron a remitirme con la primera conducta el dinero sobrante, lo que verificaron.

Concluida mi comisión en Guanajuato, regresé a México, quedando encargado don José Francisco Castañeda de practicar las diligencias necesarias para el arreglo y liquidación de la Testamentaría. A mi regreso a esta capital me presenté al Excelentísimo señor don Pedro Pascual de Oliver, a quien manifesté verbalmente el resultado de la comisión que me había confiado, usando de una palabra muy significativa y común en boca de mexicanos, para darle a entender que había salido airoso en mis contestaciones¹¹⁹ con el Tribunal Mercantil. Se manifestó complacido, y me encargó que cuando tuviese lugar le pasase copia de mi correspondencia con dicho Tribunal para que pudiese servirle de precedente.

A pocos días de haber regresado se presentó un hijo legítimo de don Sebastián Gómez acompañado de don Francisco Carabes Almirante, comerciante muy conocido en esta ciudad. Procuró como era natural enterarse del estado de la Testamentaría de su padre, y me pidió dinero para regresar a España. Le facilité 800 pesos bajo la garantía del expresado señor [Carabes] Almirante. De esto también tuvo conocimiento el señor de Oliver, porque ambos sujetos estuvieron a verle para quejarse el hijo de Gómez de que yo no quería entregarle la cantidad que él me pedía.

Durante todo este tiempo existían las más estrechas relaciones de amistad y buena armonía entre el Excelentísimo señor ministro y yo. Prueba de ello es el oficio que me pasó concediéndome licencia para pasar a Guadalajara, en el que decía que la comisión que confiaba a mi cuidado no podía menos de estar bien desempeñada. Tuvieron lugar en el mes de septiembre ciertos acontecimientos desagradables que la prudencia aconseja olvidar para siempre, y desde entonces, s.E. cesó de visitarme. Empecé mi viaje para Guadalajara, y a los dos meses de estar allí, supe con el mayor sentimiento,

¹¹⁹ Véase nota 1, p. 88.

que la Casa de Meade se había presentado en quiebra. Volé a Guanajuato, y practiqué cuantas diligencias me sugirió mi celo para salvar los intereses de los herederos de don Sebastián Gómez, pero el estado de la Casa ofrecía pocas esperanzas, y nombré a don José Francisco Castañeda para que representase a aquéllos en el concurso de acreedores e hiciese cuantos esfuerzos fueran necesarios para lograr un objeto tan importante. Actualmente tienen ya los hijos de don Sebastián Gómez apoderados en esta capital que entienden en el arreglo de sus negocios.

Ésta es Excelentísimo señor la exacta y sincera relación de todo lo ocurrido hasta ahora en la Testamentaría del súbdito español don Sebastián Gómez. Dejo a la penetración que distingue a v.E. el juzgar de mi conducta en un asunto tan difícil como desagradable.

Cábeme la satisfacción de haber hecho cuanto ha dependido de mí para poner en salvo los intereses de los herederos de un súbdito español. Como en otra Testamentaría, la de don Miguel Dalmán, he procedido de buena fe, entendiéndome con el Excelentísimo señor ministro y con los apoderados sin pasar oficio en casos necesarios.

Si la quiebra de la Casa de Meade no hubiese tenido lugar, tal vez el Excelentísimo señor don Pedro Pascual de Oliver, no hubiera juzgado conveniente quejarse de mí al gobierno de s.M. Se hubiera arredrado sin duda a la simple consideración de que era oportuno hacerlo al cabo de un año, y después que hace ya más tiempo que los herederos de don Sebastián Gómez tienen nombrados sus apoderados. El deseo de inculparme ha hecho que se incurra a sí mismo, porque si las explicaciones que le di a mi regreso de Guanajuato no le hubiesen sido satisfactorias, debió hármelo manifestado desde luego y dándome las órdenes convenientes para que yo las pusiera en ejecución.

La penetración que distingue a v.E. no podrá concebir jamás la posibilidad de que a mi regreso a Guanajuato dejase de dar cuenta a mi jefe de la comisión que me había confiado mucho menos el que el Excelentísimo señor don Pedro Pascual de Oliver, al presentarme yo en su casa, se olvidara de preguntarme por el estado en que dejaba la Testamentaría de Gómez. Sí yo no hubiese hablado nunca en el espacio de un año, de este asunto al Excelentísimo señor ministro, éste hubiera acreditado sin duda una indiferencia censurable, y si por el contrario me hubiese negado yo a darle las explicaciones convenientes, hubiera faltado a mi deber, y él como jefe debía haberme hecho cumplir con él, y dar después cuenta a s.M. de la falta en que yo había incurrido. [i] Esta

es la hora en que nada me ha dicho ni pasado en oficio siquiera para que yo le comunicase por escrito el resultado de las diligencias practicadas en la citada Testamentaría, y sin embargo se queja al gobierno de s.m. de mi silencio!

Permítame v.e. que suspenda aquí mis observaciones. Confiado en la justificación que le distingue, y en la rectitud del Excelentísimo señor [Primer] secretario del Despacho de Estado, espero tranquilo la resolución de s.m.

Tengo el honor de repetir a v.e. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

Firmado Francisco Preto y Neto.

Es copia.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2. Reservado.

Estado verdadero de la cuenta del finado don Sebastián Gómez con D. R. Meade. Guanajuato, 29 de mayo de 1843.

	[Pesos]	[Centavos]	[Granos]
Saldo resultante según los libros		1	9
Cargado en 10 de marzo que no fue pagado	12,800	"	"
Producto de una libranza a cargo de don Matías de la Parra de San Luis Potosí	5,016	"	"
Recibido desde el 1 de abril del presente año que situó este dinero en nuestra casa al interés del 12% por año forzoso con 59 días hasta la fecha.	295	"	"
	18,111	1	9
Se rebajan los gastos originados en la enfermedad y muerte del finado según consta en cuenta pormenor que se le ha presentado al señor Preto.	668	6	"
	17,442	3	9

Nota.

Según la cuenta presente aparece que debemos al finado don Sebastián Gómez la cantidad de 17,442 pesos, 3 reales, 9 granos los que hemos convenido pagar al señor cónsul general de España don Francisco Preto y Neto hoy día de la fecha en los términos siguientes. \$ 15,000.00, pagaderos el día 1 de abril del próximo año de 1844 según nuestra obligación fecha 29 de mayo de presente año y además el crédito a razón de 9% anual y \$ 450 en el mismo día 1 de abril de 1844 como diferencia del 9 al 12% que debemos pagar y que al señor cónsul no ha parecido bien que constara en nuestra obligación; y el resto de \$ 2,242, 3 reales, 9 granos queda a disposición del señor cónsul general de España pagados que sean algunos picos que debe el señor Gómez. Guanajuato, 29 de mayo de 1843.

D. R. Meade.

Es copia. (Firmado). Francisco Preto y Neto.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 11.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Contestando al oficio de s.e. de 25 de enero último participa que ha pasado una comunicación al cónsul general de s.m. para que proponga un nuevo vicecónsul en Tabasco, habiéndole hecho verbalmente las prevenciones oportunas para cumplir con las órdenes del gobierno. Envía la propuesta de nuevos consulados y la lista de los agentes consulares y comerciales que por su conducto se pidió, anunciando al mismo tiempo, que trata de regularizar las funciones de los agentes consulares enviándoles nuevas instrucciones.

Minuta del Ministerio de Estado: Únase al expediente general. [rúbrica]

Hecho con el duplicado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de v.e. de 25 de enero último, en contestación al despacho de mi antecesor Núm. 437, en que se sirve v.e. autorizar a esta legación para separar de su destino al vicecónsul de España

en Tabasco y proponer la persona que haya de reemplazarle, siempre que, tomando nuevos informes por los medios a su alcance, juzgue digna de este ejemplar la conducta de aquel funcionario. En los pocos días que han mediado entre la llegada del oficio a que tengo el honor de contestar y la salida del correo que lleva esta comunicación he procurado adquirir nuevos datos sobre el modo de proceder de aquel agente en los desgraciados acontecimientos de Tabasco: hombre honrado, laborioso y rico, no ha manifestado la energía y la actividad necesarias para llenar su puesto en circunstancias difíciles; su separación es en mi entender una medida conveniente, y como por otra parte ha presentado su renuncia, he pasado una comunicación al cónsul general de S.M. para que con arreglo a las órdenes de V.E. proponga por conducto de esta legación la persona que haya de reemplazarle.

Como V.E. me manda en su citado oficio, he dado lectura de él al cónsul general para que le sirva de norma en su conducta; lo ha oído con la atención y respeto que a las órdenes del gobierno de S.M. se deben; y lo que puedo asegurar a V.E. es que mientras me encuentre al frente de esta legación que S.M. se ha dignado confiarme no consentiré que se relajen de modo alguno los lazos de subordinación, ni se desconozca por nadie la dependencia que todos los empleados de S.M. en este país deben guardar de su representante, así como respetaré escrupulosamente las facultades que conceden a los cónsules las leyes o la costumbre.

Enterado de la circular para este cónsul general que se sirve V.E. acompañarme, la pasé inmediatamente a su poder encargándole que contestase con suma exactitud y la posible brevedad como se sirve V.E. prevenirme. Cumplida esta orden, tengo la honra de acompañar a V.E. señalada con el Núm. 1 su contestación con la propuesta de nuevos agentes consulares, y la lista de los cónsules, vicecónsules y agentes comerciales de S.M. existentes en esta República, señalada con el Núm. 2.

Dentro de pocos días enviaré instrucciones al cuerpo consular para regularizar en lo posible el servicio, y organizar de un modo estable un sistema de correspondencia con esta legación. Es mi ánimo formar también un padrón, lo más exacto que posible sea de los españoles residentes en la República de manera que pueda conocerse aproximadamente su número, sus propiedades, sus familias, sus riquezas, la clase de trabajo a que se dedican, y todas las demás noticias necesarias para poder calcular sus necesidades y los verdaderos intereses de España en este país. No he hallado en esta legación la menor no-

ticia sobre punto tan interesante, de manera que ni aun posible me es formarme idea del número de españoles que habitan la República. Este trabajo que activaré cuanto pueda y de que pasará una copia a V.E. cuando esté ordenado y concluido facilitará singularmente las relaciones de España con esta nación.

Tengo la honra entretanto de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo I.

Nota. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. a Salvador Bermúdez de Castro.

México, 29 de marzo de 1845.

En cumplimiento de la Real Orden de 21 de enero último, que V.E. se ha servido remitirme, tengo el honor de acompañarle una lista de los cónsules, vicecónsules y agentes comerciales de S.M. en esta República con especificación de los puntos de su residencia, y todo lo demás que en dicha Real Orden se me previene. Esta operación será puntualmente repetida todos los años a principios del mes de noviembre.

Con respecto a la última parte de la citada Real Orden, creo de mi deber indicar a V.E. la conveniencia y aun necesidad en mi concepto, de establecer viceconsulados en varios puntos de esta República, para que tengan la protección debida los intereses mercantiles, y sean atendidas cual conviene y es necesario, las testamentarías de los súbditos españoles que mueren *ab intestato*.

Las circunstancias particulares de este país, por haber sido colonia de España en otro tiempo, las vejaciones a que están expuestos en el interior los súbditos de S.M., la poca rectitud que por desgracia se observa en la administración de justicia, y los grandes obstáculos que el Supremo Gobierno ha presentado frecuentemente a las reclamaciones de los españoles por justas y fundadas que hayan sido, y con particularidad a las de los que están estable-

cidos en el interior; me han convencido hasta la evidencia, de la imperiosa necesidad de aumentar lo más pronto posible el número de los agentes consulares de s.m. en estos estados. Y esta convicción que constantemente he tenido desde que tuve la honra de desempeñar el Consulado de Tampico, se ha robustecido más ahora, que creo puede temerse con algún fundamento se establezca el gobierno federal, cuyas consecuencias y recursos han sido los más aciagos para los españoles a quienes les ha cabido la desgracia de residir en esta República, según me [han] asegurado los hombres sensatos, así nacionales como extranjeros.

Apoyado pues en las razones que he tenido la honra de exponer a v.e., me atrevo a proponerle el nombramiento de vicecónsules en los Departamentos de Puebla, Querétaro, Guanajuato y Morelia y también en otros puntos de la República de suma importancia para nuestro comercio, y donde hay además bastante concurrencia de españoles, como son, Cuernavaca, Orizaba, Córdoba, Chihuahua y Monterrey en la Alta California, puerto del Pacífico, que es en el día objeto de la codicia de los angloamericanos e ingleses, y que no es nada inverosímil sea muy pronto presa de la ambición e intriga de los primeros, pues a esto tiende principalmente la agregación de Texas a los Estados Unidos que acaba de votarse por ambas Cámaras.

Reitero a v.e. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

(Firmado) Francisco Preto y Neto.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de s.m.c. a Salvador Bermúdez de Castro.

México, 29 de marzo de 1845.

Lista de los cónsules, vicecónsules y agentes comerciales de s.m.c. que hay en la República de México, con especificación de que son de nombramiento real y los que han sido nombrados por el Consulado General.

Acapulco	D. Manuel Marín	vicecónsul	Nombrado por mis antecesores
San Blas	D. Domingo Danglada	<i>id.</i>	<i>id.</i>
Mazatlán	D. M. Echeguren	<i>id.</i>	Nombrado por mí.
Tabasco	D. Pablo Sastré y Maza	<i>id.</i>	Nombrado por mis antecesores
Veracruz	D. Telésforo G. Escalante	cónsul	Nombrado por s.m.
Tampico	D. José de la Lastra	cónsul honorario	<i>id.</i>
Matamoros	D. Juan José López	vicecónsul	Nombrado por mis antecesores.
Tuxpan	D. Juan del Juncal	<i>id.</i>	Nombrado por mí.
Isla del Carmen	D. Vicente Ferrer	<i>id.</i>	Nombrado por mis antecesores.
Monterrey	D. Juan José de la Pinilla	<i>id.</i>	Nombrado por mí.
Durango	D. Antonio Arana	<i>id.</i>	Nombrado por mis antecesores.
Zacatecas	D. Ciriaco Mazorra	<i>id.</i>	Nombrado por mí.
Oaxaca	D. Venancio Benito Muriel	<i>id.</i>	Nombrado por mí.
San Luis Potosí	D. Joaquín Hernández Soto	<i>id.</i>	Nombrado por mí.
Guadalajara	D. Francisco Martínez Negrete	<i>id.</i>	Nombrado por mí.
Guaymas	D. Damián Cosme Echevarría	<i>id.</i>	Nombrado por mí.

Nota.

Don Pablo Sastré y Mazas ha hecho renuncia de su viceconsulado a consecuencia de los desgraciados sucesos de Tabasco. Han renunciado últimamente don Venancio Benito Muriel, y don Joaquín Hernández Soto, el primero por tenerse que trasladar a otro punto, y el segundo por enfermedad.

En Yucatán ha habido hasta ahora un agente comercial nombrado por s.m. llamado Jerónimo Ferrer y Valls, y dos viceagentes comerciales, uno en Sisal y otro en Mérida nombrados por aquél sin conocimiento ni intervención de este consulado.

Últimamente y con fecha 26 de febrero se ha rehabilitado por disposición del Excelentísimo señor don Pedro Pascual de Oliver, a don [Pedro] Pascual Vila [sic] [debe decir Milá] para desempeñar las funciones de agente comercial en Campeche, según aparece del oficio cuya copia acompaño, y por el cual he sabido por primera vez de la existencia del expresado vicecónsul.

México, 29 de marzo de 1845.
(Firmado) Francisco Preto y Neto.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Pedro Pascual de Oliver, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.m.c. en México a Francisco Preto y Neto, cónsul general de s.m.c. México, 28 de febrero de 1845.

A don Pedro Pascual y Milá, vicecónsul de España en Campeche dije con fecha 25 del corriente lo que sigue.

Mostrando repugnancia el gobierno mexicano a permitir que continué desempeñando las funciones de agente comercial de España en ese puerto el señor don Jerónimo Ferrer y Valls y estándome prevenido por Real Orden de 25 de junio último que en semejante caso nombre persona que cuide ahí de los intereses españoles, he solicitado de este gobierno la rehabilitación de usted en el cargo de vicecónsul de s.m. en Campeche, esperando que aceptará usted de nuevo este destino y entrará desde luego en el ejercicio de las funciones consulares, toda vez que el gobierno mexicano ha expedido ya las órdenes oportunas de que es portador el señor brigadier de la Real Armada don Joaquín Santolalla, para que sea usted reconocido y tratado como tal vicecónsul de s.m.

Lo que traslado a v.s. para su conocimiento pareciéndome que si los viceagentes comerciales que nombró don Jerónimo Ferrer y Valls para Sisal y Mérida, fueron aprobados por el gobierno de s.m. lo cual no consta en esta legación, pudiera usted proponerlos para vicecónsules en aquellos mismos puntos, donde es indispensable que haya cuanto antes quien proteja los intereses españoles.

Dios guarde a v.s. muchos años.

México, 28 de febrero de 1845.
(Firmado) Pedro Pascual de Oliver.
Señor cónsul general de s.m. en México.
Es copia.

(Firmado) Francisco Preto y Neto.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 12.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Haciéndose cargo de un anuncio publicado en los periódicos acerca de un tratado entre la Francia y esta República, da cuenta del estado de este negocio.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 184[blanco].

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Hace algunos días que anunciaron los periódicos de esta capital que el señor Gómez Pedraza se había dado o iba a darse por el Senado el correspondiente permiso para ser empleado por el gobierno como plenipotenciario de la República con el objeto de arreglar con el ministro del rey de los franceses los tratados que hayan de servir para las futuras relaciones entre México y la Francia. Deseoso de averiguar lo que en el particular hubiese, aproveché la primera ocasión para hablar de este asunto al ministro de Relaciones Exteriores. El estado de esta negociación es el mismo que hace cinco años. Antes del rompimiento entre ambos países en 1839, invocaba la Francia para sus relaciones con esta nación unas declaraciones propuestas al rey Carlos X que nunca llegaron a ratificarse y que México por tanto no admitía. Al hacerse la paz esta misma cuestión volvió a suscitarse y para evitar contes-
taciones¹²⁰ estipulose por los plenipotenciarios de ambas potencias que a la mayor brevedad celebrasen un tratado solemne de paz, amistad, y comercio,

¹²⁰ Véase nota 1, p. 88.

garantizando entretanto cada Estado en los dominios del otro de los privilegios de la nación más favorecida. Como esta cláusula les aseguraba todas las ventajas que de un tratado hubieran podido conseguir y las circunstancias por otra parte no han sido las más oportunas, han quedado sin activar por mucho tiempo este negocio. La caída del general Santa Anna enemigo resentido de la Francia, ha presentado una ocasión propicia para entablar mejores relaciones y con el objeto de ajustar en su nombre el pendiente y casi olvidado tratado ha comisionado el gobierno al señor Gómez Pedraza. El barón Alleye de Cyprey, ministro del rey de los franceses tiene hace algunos años la plenipotencia especial, en su poder, de modo que, concedido el permiso del Senado, ningún obstáculo habrá para que empiecen las negociaciones.

Hablando al día siguiente con el barón de este asunto, me manifestó que no creía llegara el tratado a celebrarse. Juzgaba muy difícil que accediese el gobierno mexicano a dos puntos que proponía la exención de contribuciones, de cierta especie al menos, para los cónsules; y su intervención principal en los *ab intestatos*; y como no esperaba sacar ventaja alguna, prefería permanecer en el estado presente que le aseguraba todas las condiciones favorables de los tratados de las demás potencias. Como según el nuestro, debe ser extensivo a España cualquier ventaja que obtenga, otra nación, no perderé de vista este asunto de cuyos adelantos daré oportunamente parte a V.E.

Tengo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 13. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de una conferencia muy importante que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la cuestión de Texas. *Vid.* RDHM, III, 144-150.

Minuta del Ministerio de Estado: Dese cuenta en Consejo de ministros.
[rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de las desavenencias entre México y los Estados Unidos por la agregación de Texas a esta última República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Cuando por las noticias recibidas de sus agentes en los Estados Unidos y las esperanzas que le daba el [enviado extraordinario y] ministro plenipotenciario de Inglaterra confiaba el gobierno de este país en un desenlace pacífico y amistoso de la cuestión texana, ha venido a complicarse este negocio de singular manera con las comunicaciones inesperadas de Washington. El 21 del corriente recibiose por un barco fletado extraordinariamente para Veracruz con este objeto el aviso oficial de que el Senado de los Estados Unidos había aprobado por 27 votos contra 25 el acuerdo sobre agregación de Texas admitido en la Cámara de Diputados con la modificación propuesta por Mr. Walker que adoptaron desde luego en ésta 132 representantes contra 76. La noticia era del 28 de febrero y se daba por segura la inmediata sanción del presidente. Grande impresión causó este acontecimiento en los individuos del gobierno, en el ministro de Relaciones Exteriores sobre todo que explicándome reservadamente pocos días antes sus intenciones respecto a la cuestión de Texas, descansaba tranquilo en la seguridad de un arreglo en que mediase la Gran Bretaña. Ni andaba menos apurado el representante de esta potencia que no juzgando posible tan rápida resolución de parte de los Estados Unidos, nada había hecho para prevenirla descuidando iniciar un arreglo

entre México y Texas y perdiendo todos los meses que han pasado desde la caída del general Santa Anna en aguardar instrucciones de su gabinete.

La noticia de tan grave suceso corrió con mucha rapidez y se aguardaban con impaciencia los documentos que debía leer al día siguiente en las Cámaras el ministro de Relaciones Exteriores. El discurso del señor Cuevas es de los que se hacen en semejantes circunstancias para pueblos débiles y resentidos, no faltan declamaciones, lamentos y amenazas, protestas vagas, de resistencia al ultraje, pero ni un solo anuncio positivo, ni una medida enérgica para defender la dignidad del país y la integridad del territorio; leyó enseguida el despacho del general Almonte, ministro de la República en Washington y dio cuenta después de la resolución del Congreso y Senado de los Estados Unidos para la agregación de Texas con la propuesta adoptada de Mr. Walker. Discurso, despacho y decreto envió a v.e. en el fragmento adjunto del *Diario del Gobierno* señalado con el Núm. 1 [sic]¹²¹

La lectura de estos documentos hizo sensación en las Cámaras; era imposible, ya hacerse ilusiones; la clase del atentado, la manera con que se usurpaba el territorio de México sin tratar siquiera de tener en cuenta sus derechos y su voluntad, hacían inútil las negociaciones; la guerra era inminente y por muy justa que fuese en sí misma, la escasez de recursos de este país, y el mal tranquilo estado en que se halla deben hacerla considerar como uno de los mayores males que pueden sobrevenirle. La irritación sin embargo era general y no faltaron en el Congreso proposiciones violentas contra los angloamericanos residentes en el territorio de esta República que por fortuna no fueron admitidas a discusión o pasaron al examen de comisiones especiales.

Aquella noche fui a ver al ministro de Relaciones Exteriores. Halle ocupado en su Secretaría, pero despidió a todos los que con él estaban para hablar a solas conmigo; manifestome muy sentido de la conducta de la Unión Americana resuelto a aceptar las consecuencias de esta peligrosa cuestión.

Yo llevaba en el bolsillo el oficio de v.e. fecha 14 de enero último en que contestando al despacho de mi antecesor Núm. 484 me remite copia de la respuesta dada confidencialmente al embajador de Francia cerca de s.m. sobre las pretensiones de su gobierno para que se reconozca por el de España la independencia de Texas celebrando un tratado político y mercantil con esta República; creyendo oportuna la ocasión le di con la reserva lectura del des-

¹²¹ Se trata de un Anexo Único en el cual aparecen los tres documentos a los que hace alusión Bermúdez de Castro.

pacho y de la comunicación que le acompaña. No me engañé en el efecto que esperaba; los elogios de España se sucedieron en su boca; me dijo que ella era la amiga más cordial de México y que su conducta respecto de la cuestión de Texas era una de las más nobles y leales que puede presentar la historia política de ningún Estado.

Pasando después al negocio gravísimo de la agregación, me aseguró que deseaba hablar conmigo exponiendo francamente la verdad de los hechos y la situación del país pues si bien su posición le imponía suma reserva, y tacto con los representantes de la demás potencias, no podía. Debía proceder del mismo modo con el ministro de España. Leyome de nuevo todos los documentos de que he hecho mención, refiriome lo que había pasado en el Congreso, donde se había resuelto que se reuniesen a conferenciar sobre el asunto, pendientes las Comisiones de Texas, de Guerra y de Relaciones Exteriores pasádoles el gobierno todos los antecedentes para su decisión. Yo no pude menos de observarle cuán peligroso me parecía que se hubiese desprendido el gobierno de la dirección de un negocio tan delicado para abandonarlo a las pasiones de una asamblea; me respondió que era imposible dejar de obrar así, y que por otra parte estaba seguro de la Cámara. Su plan era pasar una protesta a los ministros extranjeros cuando recibiese oficialmente la noticia de la sanción del decreto de agregación por el presidente de los Estados Unidos que según la comunicación del general Almonte debía tener lugar en la misma noche del 28 de febrero.

Si aceptase Texas la agregación las Cámaras mexicanas declararían la guerra; para sostenerla podrían contar con un ejército de 30,000 hombres sacados de los cantones interiores de la República y en todo caso tenía motivos para creer que las protestas de Inglaterra y Francia unidas estrechamente en esta cuestión y la actitud que tomarían respecto al gabinete de Washington impedirían la agregación proyectada negociando sólo el reconocimiento de la independencia de Texas. Rogome que le manifestase con franqueza mi opinión y le dije que sentía no mirar la cuestión de la misma manera que él lo hacía. Ni era fácil reunir en poco tiempo 30,000 hombres de cantones apartados ni contaban estas fuerzas diseminadas con la organización, y la disciplina, que constituyen un ejército; ni había artillería suficiente ni hospitales ni estado mayor para estas fuerzas ni disponía el gobierno para sostenerlas de los grandes recursos que en tan lejana expedición se necesitan y aun cuando todos estos obstáculos se venciesen, quedaba en pie una grave dificultad, ¿qué

camino toma el ejército?, por tierra es muy difícil; hay centenares de leguas de país árido donde hasta el agua es necesario llevar; la deserción es común en las tropas mexicanas, se multiplica cuando se trata de marchar a Texas. Si se toma el partido de embarcar las tropas para Matamoros ¿las dejarán pasar los cruceros angloamericanos que deben cubrir a estas horas el Seno? Se quedarían con el ejército y con la escuadrilla que lo escoltase. Así pues es inútil pensar seriamente en llevar un ejército a Texas; el señor Cuevas convino en ello al fin.

Al responderle sobre la ayuda que esperaba de Inglaterra y Francia le dije que si bien le expresaría con franqueza mi parecer no podría hablarle más que en términos generales pues ningunos datos particulares tenía del negocio que tratábamos. En cuanto al apoyo de la Francia no veía claramente por qué se comprometería en esta cuestión; si bien unida con la Inglaterra en su política exterior, ¿Qué iba a sacar de impedir la agregación de Texas? ¿Sacrificaría en provecho de los intereses británicos su antigua y tradicional alianza con los Estados Unidos? ¿Tomaría las armas para destruir o debilitar la única nación capaz de servir de contrapeso a la pujanza marítima de Inglaterra? La Francia ha reconocido a Texas, mas no para defender su independencia contra su misma voluntad. ¿Es ella la que pierde si los Estados Unidos aumentan su territorio y su influencia en América? Así la Francia si bien estará algún tiempo al lado de su principal aliada no enviará a sus buques si de guerra se trata, a combatir contra la marina de los Estados Unidos.

Pero la Inglaterra al menos, me decía el señor Cuevas, ha de estar necesariamente con nosotros. Ciertamente, le respondí, la Inglaterra tiene un grande, grandísimo interés en impedir tres cosas: 1ª El ensanche de la Unión Americana y su adquisición de nuevos puertos en el Seno. 2ª Su aproximación a las Californias adonde la llama constantemente la necesidad de un puerto en el Pacífico. 3ª Su cercanía a las provincias interiores de México, al país de las minas que, una vez en poder de una nación poderosa e inteligente le darían el medio de excitar a cada paso crisis comerciales y manufactureras en Europa. Pero si bien son grandes los intereses que la mueven a impedir la agregación otras gravísimas consideraciones pueden presentarse como obstáculos para que encienda por este motivo una guerra marítima. Por una parte el riesgo de las minas y de las Californias no es un riesgo inmediato; para acercarse a estas regiones hay muchas leguas de desierto que pasar, y la Inglaterra cuenta con recursos para estorbarlo; la Gran Bretaña es una nación esencialmente positiva y los Estados Unidos tienen en todo evento medios de

contenerla; el territorio tan disputado del Oregón, los límites del Canadá, le ofrecen excelentes ocasiones de transigir. Ellos no ignoran que la Inglaterra ambiciona las Californias y una garantía de su posesión si lograba una cesión por parte de México o si cualquier combinación futura la hacía caer en su poder vendría muy bien a los intereses británicos. Hay otras consideraciones que son de la mayor importancia; por poderosa que la Inglaterra sea en Europa no lo es tanto que pueda emprender una guerra formal en América por motivos que no afecten esencialmente su interés o su dignidad, y es cosa muy seria para una nación comerciante y productora una guerra con los Estados Unidos que cubrirían los mares de corsarios. Los lazos de comercio que unen a ambos países son tales y de tal magnitud que el solo anuncio de haberse roto las hostilidades haría quebrar a centenares de casas inglesas; tantos intereses comprometidos no se sacrifican con facilidad y no es creíble que desatendiese la Gran Bretaña algunas ventajas positivas que puede ofrecerle a la precaria esperanza de impedir a costa de muchas pérdidas y graves compromisos la extensión del territorio de la Unión Americana. Así pues en mi opinión la Inglaterra no estaba decidida a declarar la guerra por la agregación de Texas a los Estados Unidos.

Y deben éstos pensar así y tener alguna seguridad de que no se llevarán las cosas a un extremo cuando habiendo tenido bastante espacio y lugar para calcular las consecuencias de su resolución, habiendo visto el efecto que causó el primer decreto de su Congreso no han vacilado en confirmar la agregación proyectada en medio de las amenazas de la prensa inglesa y la actitud del ministro británico en Washington. Mucho cuentan con la repugnancia de Inglaterra para emprender una guerra marítima o se reservan algún medio de neutralizar su oposición. En otro caso la agregación tal como se ha decretado sería un acto de locura.

Extensamente discutimos sobre este punto; yo le demostré que la cuestión se presentaba mucho más complicada de lo que a primera vista parecía; en prueba de ello, le dije, el ministro de Inglaterra ha citado aquí a conferencias con V.E.; ¿se ha atrevido a darle alguna garantía, a asegurarle siquiera que su gobierno no permitirá la agregación? Se vio obligado a confesarme que no porque esperaba instrucciones. Bien veo, me dijo al fin, que no es tan segura la ayuda extranjera como parece a muchos; pero si México se quedase solo todavía debería combatir con su razón y con su derecho. La única política clara y caballeresca con respecto a nosotros es la política de España y por

conservar los límites que nos dejó al perder su imperio debe hacer cualquier sacrificio la República.

Sabiendo yo que no preocupaba poco al gobierno la suerte que en caso de guerra tendría la escuadrilla mexicana compuesta de ocho a diez buques entre bergantines, goletas y vapores, le ofrecí con la mayor reserva que si lo tenía por conveniente enviarla, antes de empezar las hostilidades a La Habana, sería admitida sin dificultad en ese puerto. Yo le dije no tengo instrucciones de ninguna especie sobre este asunto, pero pasaré cuando se juzgue necesario una comunicación a la autoridad superior de la isla de Cuba; tomaré sobre mí la responsabilidad de esta medida y tan convencido estoy de las buenas disposiciones de la reina y de su gobierno en favor de México que no dudo será aprobada mi conducta. No puede v.E. figurarse el efecto que le hizo, en aquellas circunstancias, esta proposición, me repitió mil veces las gracias; me dijo que lo haría presente con toda reserva al presidente y a sus colegas y se deshizo en cumplimientos personales y en alabanza a la lealtad y grandeza de la política española.

Convencido de que al primer rumor de hostilidad un par de fragatas angloamericanas se llevarían la escuadrilla de Veracruz convino conmigo en lo siguiente: si necesitase el gobierno enviar las fuerzas marítimas a La Habana como al puerto de una nación amiga y aliada, me lo pediría por medio de una nota en forma. La escuadra saldría de Veracruz con pliego cerrado que abriría su comandante en alta mar.

Aun cuando según todas las leyes del Derecho de Gentes, y la práctica nunca interrumpida en caso de guerra están abiertos los puertos neutros a los buques de las potencias beligerantes, y los Estados Unidos no podrían nunca quejarse de que diésemos entrada en nuestros puertos a los buques mexicanos, todavía para evitar hasta la sombra de un recelo he puesto las dos condiciones anteriores. No creo llegue este caso porque la mayor parte de los buques de Veracruz incluso los vapores están desarmados y no tienen recursos ni energía para auxiliarlos, pero si llegase a suceder, sería sin duda decoroso y traería ventajosos resultados ver a las únicas fuerzas marítimas de México ir a pedir y a buscar en medio de una guerra el amparo del pabellón de España.

Sea cual fuere el resultado de mi oferta, lo que no puedo dudar es el buen efecto que causó. En otra ocasión hubiese sido mirada con desdén; en estas apuradas circunstancias ha sido recibida con suma gratitud. Antes de hacerla, lo pensé bien, y como en ningún caso puede causar a España el más leve per-

juicio y puede atraer grandes ventajas a su influencia, sobre todo si llegare el caso de ser aceptada, espero que será mi conducta del agrado de s.M.

El presidente interino de la República me ha hecho dar las gracias por medio del ministro de Relaciones Exteriores y sólo me falta saber que merecen mis pasos la aprobación de v.E.

Tengo entretanto la honra, de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Discurso de L. G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía, a las Cámaras de Diputados y de Senadores, México, 21 de marzo de 1845; despacho de Almonte en que anuncia la resolución conjunta que aprueba la anexión de Texas a Estados Unidos del 28 de febrero de 1845; y decreto del Congreso para la agregación de Texas de esta última fecha. *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3560, México, sábado 22 de marzo de 1845, p. 324.

Discurso de L. G. Cuevas, despacho de Almonte en Washington, y decreto del Congreso y Senado norteamericano para la agregación de Texas.

EXTRACTO DEL DISCURSO DE LUIS G. CUEVAS.

Publicamos a continuación los documentos sobre la agregación de Texas a los Estados Unidos, a que ayer nos referimos.

El Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, al dar hoy con ello cuenta a las Cámaras, ha hecho presente que este desenlace de este gravísimo negocio, venía a poner de manifiesto las tendencias ya hace tiempo conocidas de nuestros vecinos del Norte, los peligros en que esa vecindad pone a nuestra República, y la necesidad que hay de que se adopte

definitivamente una política ilustrada, fuerte y vigorosa, con que se ponga una barrera indestructible a los avances de esa nación invasora. Agregó el mismo señor, que si bien este negocio viene a complicar singularmente nuestra situación política, podrá tener, por otra parte, el benéfico resultado de cimentar la unión de los mexicanos, cuyas bases se echaron el memorable y de diciembre, en atención a que en el estado que hoy guarda la cuestión de Texas, nadie puede desconocer la urgente necesidad que hay de reunir todos los esfuerzos y voluntades para resistir al vilipendio con que se nos quiere manchar, vindicar el honor nacional ultrajado, y defender nuestros derechos despreciados escandalosamente por una nación, que hasta hoy se ha llamado hipócrita y falsamente amiga nuestra.

Reanimar el espíritu público amortiguado por nuestras desgracias, presentar a los mexicanos un asunto de verdadero y capital interés nacional, ofrecerles una ocasión de mostrar su patriotismo en una lucha de vida o muerte para la República, son, en concepto del señor ministro de Relaciones, los inmediatos efectos que debe causar la noticia del atentado. Lamentó s.e. al mismo tiempo, la criminal negligencia con que la anterior administración vio este vital negocio, en un tiempo en que le sobraban todos los recursos y en que se presentaron las mejores oportunidades para hacer la guerra, manifestando que a esa indiferencia se deben las dificultades de hoy día y la consumación del atentado. Recomendó particularmente el negocio a la consideración de las Cámaras, y concluyó protestando, que el Supremo Gobierno, previendo la funesta terminación que se ha realizado, tiene, con anticipación, dictadas todas las medidas de su resorte, para que la nación mexicana tome la actitud respetable que le conviene, y para que resista con todas sus fuerzas al ultraje que se le quiere inferir. El Supremo Gobierno cuenta con que en esta obra nacional, será secundado por el poder legislativo y todos los ciudadanos, con el patriotismo y decisión que el asunto merece, pues desde la independencia no se ha presentado otra cuestión de más trascendencia para la República, y en que nuestro honor se encuentre más comprometido.

Esto, es en extracto, lo que manifestó el Excelentísimo señor ministro de Relaciones al dar cuenta a las Cámaras con las noticias recibidas de Washington: el mismo señor en su *Memoria*, cuando todavía no se habían recibido éstas, llamó la atención pública sobre este negocio, como el más vital de los que tenía pendiente la actual administración. Bien pronto se publicará esa

Memoria, y se verá en ella toda la gravedad que siempre ha considerado en ese negocio el ministerio actual.

LEGACIÓN MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Núm. 121.

De Juan N. Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana en Washington al Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación [Luis G. Cuevas]
Washington, 28 de febrero de 1845, a las ocho de la noche.

Excelentísimo señor.

Mis temores se han realizado. El Senado aprobó ayer noche la agregación de Texas en los términos que verá v.e. por el adjunto trozo que le acompaño, y que por la premura del tiempo no va traducido. Notará v.e. que en la adición que el Senado ha hecho al acuerdo de la Cámara de Diputados, no se trata para nada de obtener el consentimiento de México, ni aun siquiera de indemnización.

Hoy ha vuelto a la Cámara de Diputados dicho acuerdo de agregación con las adiciones del Senado, y aunque algunos dudan que allí pase yo no soy de esa opinión, y creo que mañana mismo, pues no quedan ya más que dos días útiles para legislar, quedará dada la ley de agregación en los términos que indica el trozo citado antes.

En consecuencia, luego que se haya verificado el acto indicado, dirigiré una protesta enérgica a este gobierno y daré por terminada mi misión, supuesto que mi permanencia aquí no haría más que perjudicar a los intereses de la nación, induciendo a creer que México se contentaría con cualquiera explicación que se le diera, o que por miedo no se decidía a vengar el ultraje y robo que se le hace.

Llegado el caso de pedir mi pasaporte, me embarcaré en Nueva York a mediados del mes que entra, y estaré en Veracruz para el 15 ó 30 de abril, no siéndome dable partir antes, por hallarse en cama mi única hija, y por estar

yo mismo en la actualidad recién levantado de una enfermedad que me puso al borde del sepulcro.

Si se llegare a verificar mi partida, dejaré funcionando a los cónsules y vicecónsules de la República, hasta que el Supremo Gobierno disponga lo que fuere de su agrado, pues no creo que mis facultades se extiendan hasta cortar las relaciones mercantiles.

El Congreso actual cerrará sus sesiones el 3 del mes que comienza mañana, y el 4 del propio se instalará en la Presidencia el nuevo presidente de la República Mr. Polk.

Reproduzco a v.E. las seguridades de mi alta consideración.

Dios y Libertad.

Washington, 28 de febrero de 1845, a las ocho de la noche.

Juan N. Almonte.

Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

P.D. Son las ocho y media de la noche. Acaba de aprobar la Cámara de Diputados las adiciones del Senado. Se está en este momento haciendo salva de artillería en la plazuela del Capitolio. El presidente sancionará esta misma noche el decreto de agregación.

No hay tiempo para más.

J.N. Almonte.

DECRETO DEL CONGRESO Y SENADO NORTEAMERICANO
PARA LA AGREGACIÓN DE TEXAS.

Washington, 28 de febrero de 1845.

Procedimiento del Senado.

Los procedimientos del Senado, ocurridos ayer sobre la cuestión de Texas, exigen más formal atención que la relación corriente y ordinaria de sus actos legislativos.

La resolución unida que aprobada en la Cámara de Representantes ha estado a discusión por algunos días en el Senado, es del tenor siguiente.

Resolución unida para la agregación de Texas a los Estados Unidos.

Se ha resuelto por el Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso: Que el Congreso consiente que el territorio propiamente comprendido en la República de Texas, y legalmente perteneciente a ella, se erija en un nuevo Estado que se llamará el Estado de Texas, con una forma de gobierno republicano, la cual se adoptará por el pueblo de dicha República, por medio de diputados reunidos en convención, con consentimiento del gobierno existente, a fin de que dicho Estado pueda ser admitido como uno de los de la Unión.

Sección 2ª y se ha resuelto además:

Que se concede el precedente consentimiento del Congreso con las condiciones y garantías siguientes, a saber:

“Primero. Se formará dicho Estado con sujeción al arreglo que haga este gobierno, de todas las cuestiones de límites que puedan suscitarse con otros gobiernos; y se transmitirá al presidente de dicho Estado, con la constancia correspondiente de su adopción por el pueblo de la expresada República de Texas, a fin de ser sometido al Congreso para su final aprobación, el día 1 de enero de 1846, o antes.

“Segundo. Admitido dicho Estado en la Unión, después de ceder a los Estados Unidos los edificios públicos, fortificaciones, cuarteles, puertos, bahías, marina y astilleros, diques, almacenes, armas, armamentos y cualesquiera otra propiedad y medios pertenecientes a la defensa de dicha República de Texas, retendrá todos los fondos públicos, deudas, impuestos, rendimientos de toda especie que pertenezcan o se deban a dicha República; y retendrá igualmente todas las tierras baldías y no ocupadas que se encuentren dentro de sus límites, los cuales se aplicarán al pago de las deudas y responsabilidades de la expresada República de Texas; y del resto de dichas tierras, después de cubiertas las deudas de las responsabilidades referidas, se dispondrá según ordenare dicho Estado; pero en ningún caso serán dichas deudas y responsabilidades a cargo del gobierno de los Estados Unidos.

“Tercero. Podrán en lo sucesivo formarse del territorio del Estado de Texas, y con consentimiento del mismo, nuevos Estados de extensión conveniente, que no excedan de cuatro en número, además del referido Estado de Texas y con población suficiente, los cuales tendrán derecho a ser admitidos con arreglo a las prevenciones de la Constitución Federal. Y los Estados que se formen de aquella parte de dicho territorio, que está situada al sur de los treinta y seis grados, treinta minutos de latitud septentrional, comúnmente conocida como la línea de compromiso del Missouri, se admitirán en la Unión con esclavos o sin ellos, según desee el pueblo de cada Estado que solicite admisión. Y en el Estado o Estados que se formaren de dicho territorio, al norte de la expresada línea de compromiso, se prohibirá la esclavitud o servidumbre involuntaria, excepto por delitos.”

Ayer se continuó el debate sobre esta resolución, con un brillante discurso pronunciado por el señor Crittenden,¹²² contra la resolución; y se terminó con otro del señor Archer¹²³, en respuesta a los que sostienen la medida, y exhortando encarecidamente al Senado a que no se dejase arrastrar en el ejercicio de sus peculiares facultades constitucionales, por un impulso meramente popular.

Habiendo concluido el señor Archer, el señor Walker¹²⁴ propuso se modificase la resolución unida, *adicionándola* del modo siguiente:

“Y se ha resulto además, que si el presidente de los Estados Unidos, a su discreción y juicio, cree más conveniente negociar con la República de Texas, en lugar de someterle la precedente resolución, como una apertura por parte de los Estados Unidos, para su admisión; en tal caso

“*Se resuelve*, que se admitirá en la Unión en virtud de esta acta, un estado que se formará de la actual República de Texas, con extensión y límites correspondientes, y con dos representantes en el Congreso hasta la próxima designación de representación; y esa admisión será bajo el mismo pie que los estados existentes, tan pronto como se convengan entre el gobierno de Texas y el de los Estados Unidos, los términos y condiciones de ella y la cesión del resto del territorio texano a los Estados Unidos.

¹²² John Jordan Crittenden (1786-1863). Senador por Kentucky. Partido Whig. 28° Congreso. U. S. Congress, *Biographical Directory of the American Congress, 1774-1949*, [Washington, D.C.], Government Printing Office, 1950, p. 205.

¹²³ William Segar Archer (1789-1855). Senador por Virginia. Partido Whig. 28° Congreso. *Ibidem*, p. 210.

¹²⁴ Robert John Walker (1801-1869). Senador por Mississippi. Partido Demócrata. 28° Congreso. *Ibidem*, p. 207.

Sección segunda. Y se resuelve además, que por la presente se consigna la cantidad de 100,000 pesos para costear los gastos del misiones y negociaciones, con el fin de acordar los términos de dicha admisión y cesión, ya sea por medio de un tratado que se someta al Senado, o por artículos que deban someterse a ambas Cámaras del Congreso, según prevenga el presidente”.

El haberse exigido la inmediata votación sobre esta modificación, que sustancialmente es lo que propuso el señor Benton últimamente, produjo cierta sensación en el Senado, que al fin resolvió suspender la sesión antes de que se votase el asunto. Volvió a reunirse a las seis.

Nos abstenemos de pormenorizar los procedimientos de esta sesión, temiendo errores por lo avanzado de la noche, y nos contentaremos con anunciar las votaciones decisivas.

Pedida sobre la modificación arriba inserta del señor Walker, resultaron veintisiete votos a favor y veinticinco en contra.

Quedó de este modo admitida la modificación, y por igual número de votos se acordó dar con ella tercera lectura a la resolución unida.

Leyose, pues, por tercera ocasión, y en medio de un profundo silencio, el proyecto de ley, que fue aprobado.

Washington, 1 de marzo de 1845.

Ayer la Cámara de Representantes aprobó la modificación del Senado, a la resolución para la *agregación de Texas*, por ciento treinta y dos votos contra setenta y seis.

(Traducido del *National Intelligencer*)

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 14. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de una conversación que sobre el negocio de Texas ha tenido con el ministro de Francia en esta República. *Vid.* RDHM, III, 150-152.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de las desavenencias entre México y los Estados Unidos por la agregación de Texas a esta última República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: A la noche siguiente a la conferencia que tuve con el ministro de Relaciones Exteriores y he referido a v.E. en mi despacho Núm. 13 hallé en el teatro al barón Alleye de Cyprey, ministro de Francia en esta República que me buscaba para hablarme de los negocios de Texas, y de su posición en esta cuestión. Díjome que había ido a verle aquella mañana Mr. Bankhead, ministro de Inglaterra con objeto de enseñarle las últimas comunicaciones que había recibido de su gobierno y pedirle su cooperación puesto que tenían los mismos intereses y la misma posición en Texas para marchar de acuerdo en medio de las nuevas dificultades que presentaba la cuestión texana, incluíale lord Aberdeen copia de las instrucciones dirigidas a Mr. Elliot, encargado de negocios de Inglaterra en Texas, mandándole emplear todos sus esfuerzos con aquel gobierno para decidirlo a hacer proposiciones al de la República Mexicana sobre el reconocimiento de su independencia, evitando así la agregación a los Estados Unidos. Las bases de estas negociaciones deberán ser las mismas que estaban acordadas entre el ministro de Inglaterra y el general Santa Anna y que no pudieron plantearse por la repentina caída de éste, reducíanse a cuatro condiciones: 1^a México reconocería la independencia de Texas. 2^a Se fijaría el río de las Nueces como límite meridional de la nueva República. 3^a Se acordaría la indemnización que debiese pagar Texas a México. 4^a Garan-

tizarían la Francia y la Inglaterra a la República Mexicana la posesión de los Departamentos colindantes con la República de Texas. Esta última condición era una exigencia de Santa Anna a que la Inglaterra mostraba alguna dificultad en acceder. Después de haberle enseñado esta comunicación díjole el ministro de Francia que ninguna razón tenía para no marchar de acuerdo con él pues, así lo tenía prescrito su gobierno, pero como era esa la primer noticia que alcanzaba de tan delicado asunto no llevaría a mal que procurase enterarse de los antecedentes antes de tomar una resolución. Volvió efectivamente Mr. Bankhead con todos los papeles relativos a esta cuestión, excepto el oficio de lord Aberdeen porque según manifestó el barón de Cyprey sin que éste lo creyese era un simple oficio de remisión. Mostrose irritado y sentido porque según había llegado a entender el gobierno había dado orden al general Paredes para marchar con doce mil hombres a la frontera texana e intentaba enviar sus pasaportes, sin que los pidiese, a Mr. William Shannon, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en esta República. Ambos pasos precipitaban la guerra porque aquella nación sólo buscaba un pretexto para romper las hostilidades y lo hallaría en la marcha de las tropas y en la manera de hacer salir a su ministro. Como la guerra haría imposible las negociaciones para la independencia de Texas y por otra parte si se apoderaban los angloamericanos de las Californias era un grave compromiso para la Inglaterra y Francia le proponía: 1^o Que escribiese al encargado de negocios de Francia en Texas, haciéndole las mismas prevenciones que se hacían al de la Gran Bretaña y recomendándole que de acuerdo con él procurase decidir al gobierno de aquella República a hacer proposiciones a México con arreglo a las bases enunciadas para el reconocimiento de su independencia. 2^o Que fuesen juntos al día siguiente a ver al ministro de Relaciones Exteriores para obtener del gobierno que revocase la orden de marcha dada al ejército del general Paredes e impedir que se enviase a Mr. Shannon sus pasaportes ya que habiéndoles pedido el general Almonte en Washington no podía él dejar de imitar esta conducta. El ministro de Francia escribió la carta y debía acompañar al de Inglaterra a la Secretaría de Relaciones.

Preguntome qué me parecía esta cuestión; respondile que no habiendo mi gobierno reconocido la independencia de Texas, yo era un siempre espectador de sus negociaciones pero que si bien veía con claridad lo mucho que importaba a la Inglaterra impedir la agregación, no me parecía que fuesen “de igual tamaño los intereses de la Francia en este asunto. Hablamos detenidamente

de las fases que podía presentar este enmarañado negocio y acabó diciéndome: “Como me sucede lo mismo que a usted y no veo demasiado claro aguardaré las instrucciones que debe traerme mi secretario M. Goury du Roslan, y entretanto *je laisserai faire et en me metrai pas trop en avant*”.¹²⁵

Me ha referido luego el resultado que tuvo la conferencia con el ministro de Relaciones. Díjoles que la marcha de Paredes era un proyecto vago en que no se había fijado siquiera el gobierno; y asegúroles que no pensaba enviar sus pasaportes a Mr. Shannon pero que la resolución de los Estados Unidos exigía si no un rompimiento inmediato, la suspensión al menos de las buenas relaciones entre ambos países. Propusieronle que enviase un agente confidencial a Texas para negociar reservadamente el reconocimiento impidiendo entretanto la agregación; negose a ello el señor Cuevas alegando y con razón, que en las circunstancias actuales sería dar un paso en falso.

Tengo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.E. muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

¹²⁵ Dejaré pasar las cosas y no me inmiscuiré más.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 15.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de la segunda conferencia tenida con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de la cuestión de Texas; y remite la protesta que le ha pasado contra el decreto de las Cámaras de los Estados Unidos sancionado por el presidente, relativo a la agregación. *Vid.* RDHM, III, 152-154

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de las desavenencias entre México y los Estados Unidos por la agregación de Texas a esta última República.

Hecho. 11 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En la mañana del 27 volví como había convenido a ver al ministro de Relaciones Exteriores y nuestra conversación recayó inmediatamente sobre Texas. Refiriome su entrevista con los representantes de Inglaterra y Francia asegurándome que había tenido ocasión de conocer la verdad de las observaciones que le había hecho en nuestra última conferencia; díjome que aparecía la Francia libre en esta cuestión, mientras que el ministro de Inglaterra si bien deseoso de evitar la agregación decretada por los Estados Unidos manifestaba recelos y temores de la guerra y nada se atrevía a tomar sobre sí hasta recibir las instrucciones que aguardaba de su gabinete.

Las Cámaras entretanto muestran cada día tendencias más belicosas, habiéndose presentado en el Congreso una proposición para que se declare traidor a todo el que aconseje la agregación o independencia de Texas. Esta proposición sin embargo no ha sido aprobada. Por otra parte Mr. Polk en su mensaje inaugural como presidente de los Estados Unidos¹²⁶ asegura que

¹²⁶ Luis Cabrera, *Documentos anexos*. A la 1ª ed. en castellano del *Diario del presidente Polk*. Numerosos documentos anexos relacionados con la guerra entre México y los Estados Unidos. Recop., tr., pról. y notas de ... México, Antigua Librería Robredo, 1948, pp. 6-9.

mantendrá por todos los medios a su alcance la bien expresada voluntad del pueblo y del gobierno de la Unión verificada la agregación de Texas. Pregunté al señor Cuevas si creía aún que modificarían su resolución los Estados Unidos; díjome que su esperanza consistía en que Texas no admitiese el decreto tal como en Washington se había aprobado, de modo que dando tiempo para nuevas negociaciones, pudiesen interponer sus buenos oficios la Francia y la Inglaterra. Si Texas admitía inmediatamente la agregación, la guerra era inevitable.

Manifestome enseguida con la mayor reserva que había recibido un despacho del ministro mexicano en Londres dándole cuenta de una conferencia con lord Aberdeen; asegúrole éste que habiendo leído en algunos periódicos ministeriales del país noticias contrarias a las que esperaba de Francia sobre la cuestión de Texas, había pedido explicaciones a Mr. Guizot, quien le había dado las mayores seguridades de marchar de acuerdo con Inglaterra en este asunto cuando la ocasión se presentase; estando el gobierno inglés resuelto a arreglar a gusto de la Francia las negociaciones relativas al derecho de visita con tal de obtener un apoyo eficaz en la cuestión de la agregación. La dificultad es saber de qué clase será el apoyo que se reclama y de qué medio se usará si como es probable no ceden los Estados Unidos.

Mostrome luego el señor Cuevas el borrador de la protesta que pensaba pasar a los ministros de España, Estados Unidos, Inglaterra y Francia, deseando que la examinase y le manifestase lo que no fuese conforme a mis ideas pues mi parecer era, según decía de mucho peso para él, sobre todo por venir del representante de una potencia tan amiga, desinteresada y leal como la España. Le hice algunas observaciones sobre dos frases que juzgaba un poco violentas y podían mirar los Estados Unidos como una especie de provocación. El señor Cuevas las varió inmediatamente preguntándome repetidas veces si quedaba a mi gusto aquel documento diplomático.

Ayer me envió la protesta cuya copia tengo la honra de acompañar a V.E. señalada con el Núm. 1, igual comunicación se pasó a los ministros de Francia, Inglaterra y Estados Unidos. Este último dirigió también al señor Cuevas una nota, que señalada con el Núm. 2 remito adjunta a V.E., declarándole que habían cesado las relaciones diplomáticas entre ambos países y reproduciendo la protesta contra la agregación.

Daré cuenta a V.E. de todas las fases que vaya presentando este importantísimo negocio, teniendo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 30 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo I.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.

México, 28 de marzo de 1845.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor y el sentimiento de dirigirse a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. para que se sirva transmitir a su gobierno la solemne y formal protesta que el de la República quiere consignar en esta nota con motivo de un acontecimiento, que ofendiendo en el más alto grado los derechos y honor de México, menoscaba también los principios universales de justicia, el respeto que se debe a los pueblos libres e independientes, y la buena fe que la civilización ha fijado como la primera base de la política internacional. S.E. el señor enviado extraordinario de S.M.C. comprenderá que el infrascrito habla de la ley expedida por el Congreso de los Estados Unidos y sancionada por su gobierno, sobre la agregación del Departamento de Texas al territorio de la Unión Americana.

Presentar con toda su deformidad el acto del Congreso y del gobierno de los Estados Unidos y las consecuencias alarmantes de su conducta con la República Mexicana, sería un trabajo inútil, cuando se pasa esta nota al representante de una nación tan ilustrada como poderosa, que sosteniendo noblemente el rango que ocupa en el mundo, respeta las leyes de buena amistad con los demás pueblos, y funda su gloria en los títulos inmutables de la moral y la justicia. El gobierno del infrascrito no tiene necesidad tampoco de

manifestar todos los fundamentos en que se apoya para no permitir que se lleve adelante esa agregación, porque son tan obvios y conocidos como será profundo el sentimiento que cause en las naciones amigas y aun en las que no tienen relaciones ningunas con México, un paso perjudicial y ofensivo para éste, menos digno todavía del buen nombre de los Estados Unidos.

Pero el infrascrito sí se permitirá hacer presente a S.E. el señor Bermúdez de Castro que, habiendo sido el gobierno americano el primero que reconoció la independencia de la República mostrándose celoso partidario de su libertad, ha sido el único que ha intentado usurparle una parte de su territorio. Y que esa mira ha sido tan antigua, según ha declarado últimamente, como la amistad que quiso afianzar después por un Tratado y por otro especial de límites que ahora viola completamente. Auxiliando a Texas para sustraerse de la República, el gabinete de los Estados Unidos ha faltado a la buena fe; pero auxiliando a Texas para incorporarlo a la Unión Americana, y declarando que ésta ha sido la política de su gobierno hace veinte años, ha observado una conducta de que no hay ejemplo en la historia de los pueblos civilizados.

México, por cortar diferencias que en la mayor parte no reconocían ningún principio de justicia se ha prestado a compromisos gravosos: ha olvidado agravios y perjuicios, y ha guardado una lealtad que le da hoy más derechos, si es posible aumentar el que tiene, para levantar la voz y protestar como lo hace el infrascrito contra la agregación de Texas a los Estados Unidos y contra todas sus consecuencias. La República Mexicana empleará para contrariarla su poder y recursos, y confiada en el buen derecho que le asiste no teme asegurar que cualquiera que sea el resultado, conservará el honor que a toda costa debe defender en la muy grave cuestión de que se trata.

Y en tal concepto suplica el infrascrito a S.E. el señor enviado extraordinario [y ministro plenipotenciario] de S.M.C. dé el curso debido a esta protesta, aceptando las seguridades de su más alta consideración.

Firmado Luis G. Cuevas.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Wilson Shannon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América.
México, 28 de marzo de 1845.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, al dirigirse por la última vez a S.E. el señor Wilson Shannon, ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, tiene el sentimiento de participarle, que sancionada la ley del Congreso de los mismos Estados sobre agregación de Texas a su territorio, retirado el ministro de México de su misión en Washington, y hecha la protesta contra el acto del Congreso y del gobierno de los Estados Unidos, no pueden continuar las relaciones diplomáticas entre ambos países.

¿Qué puede añadir el infrascrito a lo que se ha dicho ya por su gobierno sobre la grave ofensa que infiere a México el de los Estados Unidos, usurpándole una parte de su territorio, y faltando a los tratados de amistad que la República ha conservado por su parte hasta donde lo ha permitido su honor y el deseo de evitar un rompimiento con los Estados Unidos? Nada más que lamentar que pueblos libres y republicanos, vecinos y dignos de una unión fraternal fundada en un mutuo interés y en una lealtad común y noble, corten sus relaciones por un suceso que México ha procurado precaver, que los Estados Unidos han consumado, y que es tan ofensivo para el primero como poco digno del buen nombre de la Unión Americana.

El infrascrito reproduce a S.E. el señor Shannon, la protesta que se le ha dirigido ya contra la agregación, añadiendo que la República Mexicana se opondrá a ella con toda la decisión que corresponde a su honor y soberanía; y que su gobierno desea ardientemente que en el de los Estados Unidos lleguen a pesar más las consideraciones de lealtad y justicia, que las de una extensión de territorio a expensas de una República amiga, que en medio de sus desgracias desea conservar un nombre puro y merecer por él el rango a que la llaman sus destinos.

(Firmado) Luis G. Cuevas.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 16.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da parte de haber pedido, en atención a las circunstancias, un buque de guerra al Apostadero de La Habana para defender en caso necesario los intereses españoles.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de las desavenencias contra México y los Estados Unidos por la agregación de Texas a esta última República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Los temores de una guerra inmediata con los Estados Unidos de que doy cuenta a v.E. en mis despachos anteriores y las nuevas convulsiones políticas a que en estas circunstancias está expuesta la República, me hacen aprovechar la salida del paquete para reclamar del Apostadero de La Habana la presencia de otro buque de guerra en estas costas, según puede ver v.E. en la copia del oficio que acompaño.

No hay en el día más buque de guerra español que el bergantín *Patriota* anclado en la rada de Sacrificios frente a Veracruz, que sería insuficiente en caso de necesidad, para hacer respetar en tan dilatada costa las personas y los intereses de los súbditos de España.

Tengo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.
México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Las críticas circunstancias en que se encuentra esta República con motivo del decreto de las Cámaras de los Estados Unidos sancionado por su presidente para la agregación de Texas, los temores de una guerra entre ambos países y las nuevas convulsiones a que tan grave acontecimiento puede dar lugar me obligan a suplicar a v.E., que si las atenciones de ese apostadero lo permiten envíe otro buque de guerra a Veracruz, para que permaneciendo uno en este puerto; pueda acudir con el otro adonde la seguridad o la defensa de los intereses españoles lo reclame.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Salvador Bermúdez de Castro.

Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

Es copia.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 17. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Hace una reseña de las cuestiones y sucesos que ocupan la atención del país, acompañándola de algunas reflexiones.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Aunque en el poco tiempo que llevo de permanencia en este país no me ha sido posible formar una idea exacta de su estado, quiero antes de cerrar mi correspondencia, hacer a v.E. una reseña ligera y general de los sucesos que más ocupan la atención.

La agregación de Texas a la Unión Americana, decretada por los representantes y sancionada por el presidente de los Estados Unidos, excita todas las pasiones políticas que en esta República fermentan; como en otro despacho he procurado presentar extensamente a v.E. el estado de esta importante cuestión, me limitaré en éste a señalar el efecto que produce en la política interior del país. La tendencia de todos los partidos es uniforme: con mayor o menor calor predicán una guerra contra sus ambiciosos vecinos; el mismo espíritu reina en las Cámaras, y la prensa se ha hecho con muy ligeras excepciones, órgano de opiniones belicosas. Los hombres sensatos de todos los colores, no se disimulan la imposibilidad de la pelea y conocen que no tienen recursos, ni ejércitos, ni parque, ni marina, ni nada de lo que necesita un país para emprender la guerra con una nación poderosa. Bien quisiera el partido conservador excusarse de esta terrible necesidad: [¿] pero cómo? Los unos le empujan de buena fe consultando más su ánimo que su fuerza; son los menos; piensan otros que, una vez empezada la lucha, la Inglaterra por su propio interés tendrá que hacer un arreglo o ayudar a la República Mexicana; los partidarios dispersos de Santa Anna, ven en la guerra un medio de crear embarazos a la administración de su sucesor; mientras que el partido federalista, fuerte por su número y poderoso por su audacia, sabe que no puede hacer la guerra sin

apelar a las pasiones populares, que entre nuevos trastornos y convulsiones lo llevarán al poder. Ha habido en estos días una intentona de revolución, de cuyas resultas ha sido preso el general Miñón y han salido algunos jefes deserrados de la capital; pero la gran masa de los federalistas rechaza toda participación en este proyecto. El gobierno aparenta la mayor seguridad y hasta ahora no se atreven a atacarlo frente a frente sus enemigos. Cuando concluida la causa de Santa Anna; cese la inquietud que inspira su presencia, y hayan pasado algunas dificultades y algunos meses más por el gobierno, es de creer que empiece más encarnizada que nunca la antigua lucha entre el partido federal y el centralista. Si no hay guerra con la Unión, las probabilidades están hasta ahora en favor de los principios que el gobierno representa; si la hubiese volverían seguramente los trastornos y las sediciones militares.

El general Santa Anna sigue entretanto encerrado en el castillo de Perote. El Congreso reunido en gran jurado, declaró haber lugar a la formación de causa contra él. Ocúpase de este proceso la Corte Suprema de Justicia y dos de sus miembros están hace muchos días en Perote interrogando al prisionero. Después de su miserable y humilde exposición a las Cámaras, pidiendo del modo más pusilánime la vida en cambio de una perpetua deportación, exposición de que ya v.E. tiene noticia, parece que ha vuelto la arrogancia al general para quejarse de que no se le guardan todas las consideraciones debidas a su posición y a su rango. Entre el gobierno y él han mediado explicaciones poco decorosas: había asegurado en la representación a las Cámaras, que no poseía otros bienes más que las raíces los cuales abandonaría a las resultas del proceso si, como solicitaba, se le concedía pasaporte para Europa; llevando el disimulo hasta pedir que se le ayudase con alguna parte de sus sueldos atrasados por no tener con que mantenerse en la prisión. Sorprendiéronsele entretanto las cartas que dirigió a tres de sus corresponsales en Veracruz, para que situasen los fondos que tenían de su pertenencia en Casa de los señores Manning, Mackintosh y Compañía bajo la protección del pabellón inglés. Envíele entonces una comunicación algo áspera el ministro de la Guerra, a la que contestó el general Santa Anna en tono destemplado e insolente. De estos poco decentes debates podrá v.E. formar alguna idea por el fragmento del *Diario de Gobierno* que acompaño señalado con el [Núm.]1. La prensa se ha apoderado de este negocio, renovando contra el general Santa Anna las acusaciones que se le han prodigado de impureza y malversación.

Nuevos acontecimientos van calmando poco a poco la animosidad general que contra él reina: algunos periódicos piden su cabeza todavía, pero no se cree que la Suprema Corte de Justicia le condene a un cadalso. El desenlace natural del proceso es su expatriación y esto es lo que el gobierno desea por verse libre de este negocio: según me ha manifestado el ministro de Relaciones Exteriores tiene grande impaciencia de que este asunto concluya.

Las causas contra los generales Canalizo y Basadre se hallan desde el día 3 en el término de prueba. Para el primero ha pedido el fiscal la pena de muerte; y diez años de presidio para el segundo. Excita éste pocas simpatías, pero se compadece mucho a Canalizo cuyo único crimen es haber sido ciego y dócil ejecutor de los mandatos del general Santa Anna. Es hombre de bien aunque poco a propósito para cargos de gobierno, y aunque la Suprema Corte de Justicia confirme el dictamen fiscal, es seguro que el presidente interpondrá un indulto.

Las Cámaras siguen ocupándose de la reforma de las Bases Orgánicas para cuyo trabajo se pidieron informes a todas las Asambleas Departamentales. Cuando esté concluida esta modificación daré cuenta de ella a V.E.

El estado de la Hacienda ha llamado también la atención del Congreso General. Habíame sucedido los contratos usurarios y ruinosos en estos últimos tres años de la administración del general Santa Anna, y en esta circunstancia han fundado sus enemigos una de sus más fuertes y populares acusaciones. Devoraban los contratistas los escasos ingresos del Tesoro, desatendiéndose las atenciones ordinarias del Estado; y parte por un sentimiento de justicia parte por atender a la propia seguridad, pagando a los soldados para evitar nuevas sediciones y no poco por espíritu de reacción contra los actos del general Santa Anna, el Congreso decretó y sancionó el presidente la suspensión del pago de las libranzas que para reembolso de anticipaciones hechas al erario pesaban sobre el Tesoro desde 1841. Abonase sólo a estos créditos el 6% de interés anual consignado en el 26% del producto total de las aduanas marítimas, exceptuándose las de Matamoros y Monterrey; según podrá ver V. E. en el decreto original que señalado con el Núm. 2 tengo la honra de remitir. Esta disposición ha alarmado seriamente a los contratistas que miran comprometidos su fortuna coligándose para no proporcionar recursos al gobierno ya que no pueden hacer otra cosa. El actual ministro de Hacienda don Pedro Echevarría persona de mucho caudal y de acreditada honradez, pero poco avisado e inteligente en materias rentísticas, no puede, según parece

llevar a cabo su sistema; y no encontrando recursos en los ingresos ordinarios de las cajas ni queriendo acudir a las anticipaciones, ha preferido retirarse alegando el mal estado de su salud. Aún no le ha sido admitida su dimisión, pero desempeña interinamente el Ministerio de Hacienda el señor [Mariano] Riva Palacio, ministro de Justicia.

Las incursiones de los indios bárbaros en las provincias internas son cada día más frecuentes y sanguinarias. Esas hordas que eligen generalmente la noche para sus expediciones incendian las rancherías, degüellan a todos los hombres y mujeres que sorprenden y se llevan cautivos a los niños. Estos horrores se van sucediendo de poco tiempo a esta parte con tal rapidez que el gobierno a pesar de la apatía con que mira aquellas poblaciones lejanas, ha tomado algunas medidas para organizar la defensa. Ahora echan de menos los mexicanos la admirable institución de los presidios españoles.

He procurado dar a V.E. una ligera idea del estado de los negocios que ocupan la atención de este país, teniendo con este motivo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo I.

Correspondencia cruzada entre Antonio López de Santa Anna, en la Fortaleza de Perote, Pedro García Conde, ministro de la Guerra y Marina, en la ciudad de México, los señores Manning, Mackintosh y Compañía, en Jalapa; y varias personalidades más; entre el 18 de enero 1845 y el 3 de marzo del mismo año, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3542, México, martes 4 de marzo de 1845, pp. 251-252.

Acabamos de recibir las siguientes comunicaciones oficiales.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Excelentísimo señor.

Con el más profundo sentimiento tomo la pluma para dirigirme a v.E., a fin de contestar su oficio de 23 del corriente, que se apresuró a imprimir, en contestación a mi comunicación del día 20. Si v.E. se hubiera limitado a negar la petición que en ésta hice, callaría; pero v.E., juzgándome sin duda muy desgraciado, se avanza a ultrajarme tan atrozmente, que merecería yo ser en efecto muy desgraciado si no me mostrara sensible a sus injurias.

Mi lenguaje en el oficio del día 20 fue el de la ley y de la verdad; y no honra ciertamente a v.E. darse por ofendido de que aquélla invoque, y ésta se patentice. Calme v.E. la agitación que parece concebir porque se le acusa de excesivamente generoso y considerado conmigo. v. E. sabe muy bien, que esa acusación es enteramente infundada: las últimas órdenes para estrecharme la prisión más de lo que estaba, y la nota de v.E. a que contesto, es de ello una prueba, si otras faltaran.

Podría manifestar a v.E. los equívocos en que incurre sobre diversos particulares, y sí injusticia; pero considerando que hoy existe un tribunal respetable que entiende de las acusaciones contra mí hechas, juzgo mejor exponer ante él y ante el mundo, mis defensas para su fallo. Me limitaré, pues, a decir a v.E., que para evitarme la persecución que tendría a privarme de cuanto poseo, me vi precisado a procurarme la protección efectiva, para la que parece se han hecho impotentes nuestras leyes. Escribí a mis corresponsales de Veracruz, en 17 ó 18 de enero las cartas de que v.E. hace tanto mérito, y cuya impresión expresamente pido; pero la protección bondadosa las arrebató a un criado mío, se apoderó de ellas, y sirven de pretexto para nuevas condenas. Yo supe muy luego el asalto dado a mi criado, y no quise duplicar las cartas. Así que toda mi fortuna ha caído bajo la confiscación decretada. Si yo hubiera ocultado mis bienes, seguro en mi conciencia de no deber sino lo que estaba pronto a pagar, no veo por que causa fue un crimen salvar para mis hijos, de la persecución inicua que sufre su padre, parte o el todo de su fortuna; pero no ha sido así; y el gobernador de esta fortaleza, testigo que creo intachable, ha presenciado mis escaseces, que hizo presentes a v.E. desde 12 del corriente mes; ¿qué se le contestó? *Que se había pasado el asunto al Ministerio de Relaciones.*

Esto me indicó lo que ahora v.E. asegura, que no cree me halle en la situación infeliz de que hablé en mi comunicación del 20; y esa incredulidad prueba que v.E. no juzga con el entendimiento sino con la voluntad. v.E. desciende del elevado puesto que hoy ocupa; y olvidando su posición y la mía, su clase y la que todavía disfruto, se hace el órgano de la inmundada calumnia con que algunos folletistas famélicos han contribuido tan poderosamente a la revolución para extraviar el buen sentido nacional, y crear contra mí ese entusiasmo exasperado a que v.E. ha cooperado tanto, osando ponderar mi fortuna como sin segunda en la nación, osando decir que yo he aniquilado la Hacienda Pública; y sus reticencias y su afectado lenguaje con que quiere hacer creer que el honor de la nación le impide explicarse, denigran mi reputación de una manera que no debo sufrir. La nación está interesada en que acabe para siempre esta grita vulgar contra el mal manejo de su Hacienda: ella exige que los hechos se alumbren por la verdad, y no se oscurezcan con una infamante declamación sin pruebas; y v.E. está también interesado en desmentir el nombre de falto y vil calumniador que merecería si no se apresurare a aprobar esa inmensa fortuna, y ese aniquilamiento del erario que con aire de tanta seguridad me atribuye.

La Suprema Corte de Justicia fallará (lo espero confiadamente) según la ley, sobre el negocio que motivó el embargo de todos mis bienes; pero yo exijo que v.E. ocurra al tribunal que juzgue competente, y allí pruebe lo que tan ligera, tan falsa, tan calumniosamente asienta. Yo excito a todos los habitantes de la República, les ruego, les conjuro a que denuncien los bienes que sepan ser de mi pertenencia, de cualquier especie que fueren, ya dentro, ya fuera del territorio nacional, y a que vengan a dar testimonio contra mí de cuantos actos de defraudación del erario sean en su noticia. Espero que v.E. no se rehusé, si sabe lo que vale la estimación de sí mismo, y si cree que el mayor acto de barbarie es insultar al que se calcula que impunemente puede ser insultado.

v.E. decide, que no tengo derecho a un dinero que autorizado por el gobierno, y bajo mi personal responsabilidad tomé de Guanajuato, cuando no me quedó otro recurso. Ese dinero se invirtió en gran parte en socorro de tropas de la nación, a las que en todas épocas se han acogido por el gobierno sin muestra ninguna de que a su juicio ese socorro fuera indebido. Además, en la Tesorería del Ejército quedaba del dinero tomado en Guanajuato, el día de mi separación, una porción como de 40,000 pesos, según tengo avisado a v.E.: ¿qué ha hecho v.E. de esa suma sacada a su juicio contra todas las reglas

de la justicia y de la moral? ¿se ha devuelto a su dueño? ¿se me ha entregado a mí que la tengo pagada según todas las reglas de la justicia y de la moral? Inútil sería hoy discutir este punto con v.e.: esperaré a que el entusiasmo haga lugar a la imparcialidad.

Examínese en buena hora el préstamo de los 28,000 pesos verá si la ira que se descubre en sus palabras se lo permite, que fue sólo un importante y desinteresado servicio hecho por mí al país.

v.e. se equivoca muy voluntariamente, suponiendo que yo pretendía alguna preferencia para el pago de mis sueldos. Expresamente he dicho, que sólo quería a cuenta de ellos lo que bastase para no morir de hambre aquí: ¿qué debe esperarse de un ministro que toma de burla las primeras exigencias de la vida de un preso? ¿qué debe esperarse de un ministro que a tan moderada demanda contesta un sarcasmo? Yo jamás pediría un favor a v.e.; pero creo que ha olvidado, que los sueldos de los servidores de la nación se deben aun a los que fueran los más opulentos del mundo por rigurosa justicia, y no por pura complacencia.

Si en la vida pública de v.e. hubiera un sólo rasgo noble, si fuera posible poner en paralelo los servicios de v.e. y los míos; si ya que v.e. hubiera empleado algunos días contra el bienestar de la patria, ésta le debiera algún bien, yo le diría en respuesta a su último insulto, cuánto vale consagrarse a su servicio, y v.e. me comprendería entonces; pero esperando que luzca el día de la justicia, debo callar cuando hablo con v.e. tratándose de servicios hechos al bienestar y a la libertad de la patria, porque v.e. no me entendería.

Es imposible que el Excelentísimo señor presidente interino haya autorizado a v.e. para permitir la nota que contesto. A s.e. puede ocurrir v.e. para saber cómo he servido a la nación: su conflicto nos ha hallado juntos alguna ocasión.

Dios y Libertad.

Fortaleza de Perote, 1 de marzo de 1845.

Antonio López de Santa Anna.

Excelentísimo señor ministro de la Guerra, don Pedro García Conde.

Señores Manning, Mackintosh y Compañía.

Jalapa, 18 de enero de 1845.

Muy señores míos y de mi particular aprecio.

Hoy escribo por conducto del portador a los señores don Ramón Muñoz, don Dionisio J. de Velasco, y don Manuel de Viya y Cosío, para que los fondos de mi pertenencia que se hallan en su poder, los depositen en la casa de ustedes, y bajo la protección del pabellón inglés, y yo he de merecer a ustedes que tengan la bondad de recibirlo y mantenerlo en tal conformidad hasta que pueda disponer libremente de mis propiedades; pues con motivo de la revolución que contra mí se ha promovido se pretende además del atropellamiento a mi persona, despojarme de cuanto me pertenece, según me he informado, y como si esto tiene efecto, aunque notoriamente injusto, mis inocentes hijos, y una joven esposa quedarían a perecer, yo estoy en el deber de asegurar lo que pueda, y al efecto he determinado valirme del favor de ustedes para que en su respetable Casa se me guarden las cantidades que les fueren entregadas de mi pertenencia, cubriéndolas el pabellón británico.

Dispensen ustedes esta molestia de su afectísimo seguro servidor.

Q.B.SS.M.

A. L. de Santa Anna.

Señor don Dionisio J. de Velasco.

Jalapa, 18 de enero de 1845.

Mi estimado amigo.

Considerando que mis implacables enemigos no perdonarán medio alguno para perjudicarme haciendo partícipes a mis inocentes hijos, he dispuesto finalmente que respecto de los fondos que tengo en la Casa de usted, que me haga favor de situármelos en la Casa de los señores Manning, Mackintosh y Compañía, bajo la protección del pabellón inglés, para libertármelos en una confiscación; pues ha llegado a mí noticia que sin respetar los derechos que

me dan las leyes sobre mis propiedades, se intenta bárbaramente despojar de cuanto me pertenece, y corresponde a inocentes criaturas.

La bondad con que usted me ha considerado me hace esperar, que usted tomará las medidas convenientes para que mi disposición tenga su debido efecto, seguro de mi eterna gratitud.

Consérvese usted bueno como lo desea su amigo afectísimo seguro servidor. B.S.M.

A. L. de Santa Anna.

Señor don Ramón Muñoz.
Jalapa, 18 de enero de 1845.
Mi estimado amigo:

Considerando que mis implacables enemigos no perdonarán, medio alguno para perjudicarme haciendo partícipes a mis inocentes hijos, he dispuesto finalmente, respecto de los fondos que tengo en la Casa de usted, que me haga usted el favor de situármelos en la Casa de los señores Manning, Mackintosh y Compañía bajo la protección del pabellón inglés para libertármelos de la confiscación, pues ha llegado a mí noticia que sin respetar los derechos que me dan las leyes sobre mis propiedades, se pretende despojarme de cuanto me pertenece y corresponde a inocentes criaturas.

La bondad con que usted me ha considerado me hace esperar que usted tomará las medidas convenientes para que mi disposición tenga su debido efecto, seguro de mi eterna gratitud.

Los 28,000 pesos que usted sabe presté al gobierno para que se pagara en Nueva York lo que se debía por la composición de los vapores, y usted entregó de mis fondos, quiero que usted los cobre como prestados por su Casa a fin de que no se pierda esta suma después del servicio que hice libertando a los vapores de un embargo.

Dispense usted mis molestias y mande a su afectísimo amigo muy s.s.B.S.M. Antonio López de Santa Anna.

Señor don Manuel de Viya y Cosío.
Jalapa, 18 de enero de 1845.

Mi estimado amigo:

Considerando que mis implacables enemigos no perdonarán medio alguno para perjudicarme haciendo partícipes a mis inocentes hijos, he dispuesto finalmente, respecto de los fondos que tengo en la Casa de usted, que me haga el favor de situarlos en la Casa de los señores Manning, Mackintosh y Compañía bajo la protección del pabellón inglés para libertármelos de una confiscación, pues he llegado a entender que sin respetar los derechos que me dan las leyes sobre mis propiedades, se intenta bárbaramente despojarme de cuanto me pertenece y corresponde a inocentes hijos.

La bondad con que usted me ha considerado, me hace esperar que usted tomará las medidas convenientes para que mi disposición tenga su debido efecto, seguro de mi eterna gratitud.

Consérvese usted bueno como lo desea su afectísimo amigo muy s.s.B.S.M. Antonio López de Santa Anna.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Excelentísimo señor.

Los cargos que contiene la comunicación de este Ministerio a que contesta v.E. en la suya de 1 del actual, son en efecto muy graves, los mayores que se pueden hacer al primer magistrado, pero ni son calumniosos, ni merecen el nombre de injurias personales. Como v.E. provocó aquella contestación¹²⁷ faltando a los altos respetos que se deben al Supremo Gobierno, el Excelentísimo señor presidente interino dispuesto que se hiciese entender a v.E. cuál era el concepto que aquél tiene de su conducta oficial, porque así lo exige la justicia, el bien y dignidad de la nación que ha condenado a v.E., y que conforme en sentimientos y opiniones recibiría muy mal que no se hablará el lenguaje severo de la verdad, en momentos que tanto le importa conocerla.

¹²⁷ Véase nota 1, p. 88.

V.E. por el contrario, se dirige a la persona y no al ministro de la Guerra, y me pone en la posibilidad de contestarle con el carácter oficial. Por lo demás, sepa V.E. que súbdito del gobierno y no siendo bajo ningún aspecto superior a él ni al ministro del ramo, no se dará curso a ninguna comunicación de V.E. que no esté redactada con el respeto que guardan los ciudadanos y la nación toda al poder ejecutivo.

Dígolo a V.E. de orden del Excelentísimo señor presidente para su cumplimiento.

Dios y Libertad.

México, 3 de marzo de 1845.

García Conde.

Excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna.

Son copias.

México, 4 de marzo de 1845.

Juan L. Velázquez de León.

Otra vez hablaremos de la comunicación frenética que antecede del general Santa Anna. Al leerlas se preguntarán todos ¿cómo ha podido ser presidente de la República? Por lo demás, inútil es advertir a nuestros directores que los hechos a que se refiere son de todo punto falsos, o tergiversados, como lo acredita la confesión que hace, y que no sabemos que nombre darle, de que engañó a las Cámaras manifestándoles que no tenía más bienes que los raíces, la pregunta insensata que después para que se le diga donde están sus caudales, y la petición para que se publiquen las cartas dirigidas a sus corresponsales. La verdad y la justicia lo condenan sin cesar, y el hace todo lo posible para que ni una ni otra queden burladas.

Por lo que toca a los insultos personales que hace al señor ministro de la Guerra, no hablaremos del paralelo que propone el general Santa Anna porque en el *Diario del Gobierno* no estaría bien una defensa de uno de sus ministros que pudiera parecer adulación. Convendréis en que la salida pública del general Santa Anna ha sido más borrascosa, y más distinguida que la del señor García Conde. ¿Pero habrá alguno que quiera cambiar la de un general republicano instruido en su profesión, y hombre de bien, por

otra más notable por crímenes que por el brillo que ha podido tener? Que respondan a esto los que saben que no hay mérito sin la justicia, ni gloria verdadera sin la virtud.

Anexo 2.

Decreto del Ministerio de Hacienda. Por el que se abona sólo el 6% de interés anual consignado en el 26% del producto total de las aduanas marítimas, exceptuando las de Matamoros y Monterrey, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3547, México, domingo 9 de marzo de 1845, p. 269.- El Ministerio de Hacienda para expedir este decreto se basó en el *Dictamen* expedido por el Congreso.¹²⁸

PARTE OFICIAL.
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del día 3 de marzo de 1845.

Del Ministerio de Hacienda, avisando quedar sancionado el decreto relativo a disponer que el gobierno sólo pague a los acreedores del erario por contratos en vía de pago, el rédito de un 6 por 100 anual.- Al archivo.

Las Comisiones de Hacienda, Justicia y Crédito Público, a cuyo examen se ha pasado el acuerdo de la Cámara de Diputados relativo a que en atención al estado del erario, y entretanto se arregla por el Congreso el crédito interior de la República, sólo se satisfaga a los acreedores que comprende el acuerdo, el interés de un 6 por 100 sobre sus créditos, destinando a este objeto el 26 por 100 de las aduanas marítimas, no obstante que a mayor parte de los individuos que componen las Comisiones concurrieron a las diversas conferencias que sobre el asunto se tuvieron por las de la Cámara de Diputados y el Ministerio, se han ocupado muy detenidamente del examen que se les ha

¹²⁸ Congreso, *Dictamen* [de las Comisiones de Hacienda, Justicia, y Crédito Público de la Cámara de Senadores, encargadas de examinar el acuerdo de la Cámara de Diputados relativo a que en atención al estado del erario, y mientras se arregla el crédito interior de la República, se cubra a los acreedores un 6% sobre sus créditos, destinando para ello el 26% de las aduanas marítimas], México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, 1845, 7 p. Este impreso se encuentra en la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional de México con la siguiente clasificación LAF 1050.

encargado, y se han convencido más y más de que la medida de que se trata es necesaria, es conveniente y no es injusta.

Establecida la actual administración a resultas del sacudimiento general y simultáneo de la nación, que reclamó orden, legalidad y pureza, se encontró con las rentas públicas consignadas casi en su totalidad al pago de diversos acreedores y por cantidades de muy considerable importancia, que no podían cubrirse sino en el transcurso de mucho tiempo, durante el cual el gobierno no sólo no podría atender de lleno, pero ni aun en una pequeña parte de los demás objetos de la administración pública, lo que indudablemente produciría la más espantosa disolución de la sociedad; porque ninguna puede subsistir si en ella no se cubren los gastos públicos. ¿Y cómo hacerlo, supuesto el empeño de todas las rentas? ¿Con nuevas contribuciones? Para obtenerlos, serían inmensos los sacrificios, y para pagarlos, invencibles las dificultades: con ello se saldría momentáneamente del apuro, pero para entrar en mayores; porque prolongándose el sistema de vivir de préstamos, en los que se sacrifican ciento por obtener cincuenta o menos, no se alcanza cual pudiera ser el término de tan ruinoso recurso, aunque se percibe con claridad que debería ser en extremo funesto. ¿Qué hacer, pues, en tal estado? Adoptar el único arbitrio que queda, y es el que contiene el acuerdo de la Cámara de Diputados, reducido a no aplicar exclusivamente a una clase de acreedores del erario todos sus ingresos, sino repartirlos entre todos; pues lo son igualmente que los que han hecho prestaciones al gobierno, todos los que disfrutan sueldo, porque se ocupan en el servicio público, o lo que es lo mismo a destinar sólo para el pago de aquellos una parte de las rentas y reservar las demás para los gastos de la conservación de la sociedad, que como se ha dicho, no puede subsistir sin administración pública, ni ésta sin mantener a los empleados en ella; y si entre los particulares se ha establecido por el derecho civil, atendiendo a las relaciones entre determinadas personas, al Estado en otras, y a la desgracia en otras, que no pueden ser obligadas a pagar más de lo que pudieren después de atender a su precisa subsistencia, no se puede alcanzar una sola razón por la que las naciones o gobiernos cuando se ven adeudados, hayan de estar privados de este beneficio, que las leyes conceden a los particulares, y obligados a entregar todas las rentas al pago de sus acreedores, aun cuando por ello la sociedad se disuelva, y entre en un estado de anarquía como debe suceder siempre que los gastos públicos no se cubran, y menos se alcanza cual sea el beneficio que resulte a los acreedores del erario a cuyo pago se consignan las

rentas de una nación en anarquía; pero sí se concibe y con mucha claridad, la ventaja que consiguen esos acreedores en el caso de que no bastando las rentas para pagarles, como se estaba haciendo, y para llenar los gastos de la administración, se les consigue una parte, aunque sea la menor, destinándose el resto para conservar el orden público; porque existiendo éste, la recaudación de las rentas es efectiva, y su inversión legítima, y esto mantiene vivos los créditos de aquéllos, y les conserva su estimación, porque se hallan en vía de pago, al paso que turbado o destruido el orden, ni las rentas pueden recaudarse, ni invertirse en otro objeto que el restablecimiento de aquél, que siendo la primera necesidad de las sociedades a la que deben ceder todos los derechos particulares, si su turbación o pérdida llega a cierto extremo, y si en ella influye la suficiencia de las rentas públicas, porque reportan gravámenes que no pueden llenar, ni ellas aumentarse con la adopción de nuevos impuestos, y si para su restablecimiento es esa una dificultad que no puede vencerse reconociendo los gravámenes, la autoridad o fuerza que acometa la empresa de restablecerlo, como que sin él no pueden permanecer por mucho tiempo ninguna de las reuniones grandes de hombres que se llamen nación, o hará una quita y baja de esos gravámenes o los declarará caducos, o cuando mejor vayan reservará su calificación, reconocimiento y pago para mejor ocasión.

Si, pues, el estado de la Hacienda Pública exige que se tome una medida, y la única que puede tomarse es la acordada por la Cámara de Diputados, con lo que es visto que es necesaria, y si en el interés de los acreedores está que se tome, porque sólo con ella pueden conservarse vivos sus créditos, y sin una absoluta desestimación, con lo que es visto que es conveniente, ¿cómo podrá calificarse de injusta? ¿acaso porque se consigna la menor parte al pago de estos créditos y la mayor a los gastos públicos? Seguramente que no. Lo primero, porque si para los gastos públicos se necesita la mayor parte de las rentas, y aún no bastan, no pudiendo negar a los gobiernos o nacionales el beneficio de competencia, que las leyes conceden a ciertas clases y deudores, no puede ser injusta la consignación de la menor parte para pagar a los acreedores, cuando la mayor aún no alcanza a llenar los gastos de la administración pública, que son los de la precisa subsistencia. Lo segundo, porque de la confirmación de esa mayor parte a esos gastos, reportan los otros acreedores en compensación la ventaja de que la menor, que se les consigna, sea real, efectiva y subsistente; porque aquélla sirve para la conservación del orden público, sin el cual ni parte ni el todo de las rentas, que se les consignará, serían nada;

y lo tercero, porque esos gastos de la administración pública, comprendiendo bajo ese nombre los del mantenimiento de la fuerza armada, los sueldos de los funcionarios del orden civil, los del orden judicial, los de los empleados en el sistema de Hacienda, los de todos los empleados en el servicio público, y aun las pensiones de jubilados, cesante y Monte Pío, todos tienen verdaderamente el carácter de salarios, porque se deben y se pagan en retribución de servicios personales, que se presentan precisamente para ganar con ellos la subsistencia de los que los prestan y de sus familias, y siendo éste su carácter no se les puede negar el de especialmente privilegiados y preferentes a todos los demás acreedores, aunque lo sean por préstamos efectivos, y aunque sus créditos estén garantidos con escrituras públicas, y con hipotecas de las rentas; porque así lo son los acreedores de los particulares, y los créditos no cambian de naturaleza porque el deudor sea un gobierno o una persona privada; y si la naturaleza de un crédito preferente respecto de otro, exige que a éste nada se pague hasta que aquél lo esté íntegramente, no puede calificarse de injusta la medida por la cual se atiende a ambos, aunque consignando una parte mayor al más preferente, y otra menor al que es menos.

Pero esa especie de nivelación, que en el acuerdo de la Cámara de Diputados se hace de todos los créditos, previniendo que sólo se les pague el interés anual de un 6 por 100, y que el sobrante, si lo hubiere, del fondo que se destine a ese pago se aplique al de capitales según se arregle por el gobierno con los acreedores, ¿no hacen injusta la medida? tampoco; porque en los créditos contra el erario, como en casi todos los créditos, deben considerarse los capitales, y los réditos que causan. Con respecto a los capitales, a unos créditos de hecho se les estaban pagando, y a todos los de derecho se les debían pagar, porque nadie presta para que no se le pague; pues a los que de hecho se les estaba pagando se les suspende, porque no se les puede seguir pagando, y a los que derecho se les debía pagar, no se les empieza a hacer, porque no se puede; y en esto no hay injusticia, porque no hay desigualdad; a unos se les suspende, y a otros no se les comienza a hacer, y todos quedan iguales en esto.

Con respecto a los réditos podrá ser que algunos créditos no los causaran, y a éstos se les declaran en compensación de que no se pueden pagar: otros tenían el 6 por 100, y a éstos se les continúa, y otros quizá (porque las Comisiones lo ignoran) tendrían otro interés mayor que el de 6 por 100, y a éstos se les reduce, y con razón, y sin ninguna injusticia, porque si entre los particulares a quienes muchas veces se presta para que negocien y lucren, no permite la ley

otro interés que el del 6, ¿cómo lo ha de pagar mayor el erario, quien sólo toma prestado para consumir, si sólo puede tomar para atender a los precisos gastos de la conservación de la sociedad? si, pues, no pudo pactarse mayor interés, no hay injusticia en reducirlo y pagar sólo el que únicamente pudo pactarse.

Pero si algunos créditos tienen tal naturaleza y al contraerse se les dio tal o cual garantía, ¿no será injusticia nivelarlos en los intereses y en la suspensión del pago de sus capitales con todos los demás? a esta pregunta se satisface con otra ¿y cuáles no alegarían por su parte para ser preferidos a los demás, iguales o mejores títulos? por los unos se alegraría que fueron contraídos por expresas autorizaciones del Congreso en leyes terminantes, no sujetas a revisión alguna y en las que no sólo se les deba en hipoteca alguna renta, sino que se les hacía una expresa consignación de parte de ella en pago, y en todos encontraría diverso origen, diverso modo de pagarse, y las más bien calculadas y estrechantes seguridades para el pago; porque la misma abundancia de los créditos y negocios porque se contraían, el conocimiento de la insuficiencia de las rentas para pagarlas, la práctica de los que se ocupan de estos negocios, y el espíritu de especulación sobre el erario público, de cuyo estado tenían un conocimiento más cabal y exacto los negociantes, que el mismo gobierno, sus agentes y empleados de Hacienda, los hacía discurrir los medios que les parecían más seguros para reembolsarse de las pequeñas cantidades que comprometían, y de las grandes utilidades que con ellas se procuraban; y siendo esto así, ¿cómo entrar en el examen de cada uno de los créditos? ¿cómo fijar entre ellos la escala de graduación? ¿qué tiempo sería necesario para ello? y entretanto, ¿cómo y con qué atendería el gobierno, que por sí solo no ha podido suspender los pagos, a los gastos públicos? ¿cómo, pues, siendo tan urgente el caso, dejar su remedio para después de los actos de la administración provisional?

En conclusión: la medida que se consulta, hará resentir a unos acreedores la reducción del interés por su capital a la tasa de la ley, si es que lo tenían superior, y a otros la suspensión de los pagos a cuenta de capitales; pero ninguno de estos dos resultados puede bastar a darle el carácter de injusta, porque antes bien establecen la igualdad entre todos los acreedores, que destruyó injustamente la administración provisional. De ella, pues, deben quejarse los que hoy resienten esos resultados, así como todos los acreedores y partícipes del erario, por el desorden que introdujo, y no de esta medida, que ha hecho necesaria e inevitable ese mismo desorden, tanto menos disculpable

cuanto que ninguna administración había contado con mejores ni aun iguales elementos para destruirlo, si existía, y precaver que volviera a introducirse, porque habilitada de un poder omnímodo y de facultades ilimitadas, dictó el decreto de 16 de febrero de 1842, por el que se suspendían todos los pagos que se hacían por las aduanas marítimas entretanto se establecían las contribuciones interiores, pero sin compensar siquiera con el pago de intereses la suspensión del de capitales, y exceptuando de ésta el 10 por 100 que acababa de consignarse a la antigua empresa del tabaco, cuyas dos circunstancias hacían esencialmente injusta la determinación, que lejos de purgarse de esa nota con el cumplimiento de la condición ofrecida de que la suspensión fuese sólo entretanto se establecían las contribuciones interiores, se agravó más y más, porque las contribuciones se establecieron con tanta generalidad que no se impusieron más porque ya no hubo sobre qué; pues se gravó la propiedad rústica y urbana, el ejercicio de todas las profesiones, el establecimiento de todos los giros, el uso de carruajes y caballos, se estableció el derecho de patentes para los comerciantes, se aumentó más que al duplo el valor del papel sellado, se gravaron los sueldos y salarios de los dependientes y criados, la concurrencia a las diversiones públicas, se impuso el derecho de capitación, el de la circulación interior de la moneda, aumentándose el de su exportación, se aumentaron los derechos de las aduanas marítimas, se restableció el de la amortización, se abolió la exención que disfrutaban las adjudicaciones en pago y otras enajenaciones, se impuso contribución a las ruedas y canales, se gravaron las herencias transversales, se puso una manda forzosa, y se aumentó hasta el porte de las cartas; en suma, se grava todo y se impuso contribución sobre todo, y esto al mismo tiempo que se vendían todas las fincas nacionales, todos los créditos en favor del erario, todos sus derechos y acciones: se ocupaban y se vendían los bienes destinados a establecimientos de caridad y beneficencia se denunciaban como vacantes y se ocupaban y enajenaban en seguida, todos los bienes a que daba tal carácter de interés de los denunciantes, y sin embargo de estas cuantiosísimas entradas, por las que puede decirse con toda verdad de aquella época, que nunca ha ingresado más al erario, ni se ha pagado menos por él, no se restablecieron los pagos suspendidos por el decreto de 16 de febrero de 1842 entretanto se establecían las contribuciones interiores, y en vez de ello se restableció sólo por decreto de 12 de julio del mismo año el pago de 15 por 100 a favor de sus principales tenedores y por una fuerte prestación, y todos los demás siguieron no sólo suspensos, sino postergados,

y sin esperanza, hasta que con la mira de sacar de sus tenedores una considerable suma por vía de refacción, se dictó el decreto de 11 de mayo de 1843 que destinó para el pago de todos el 25 por 100, pero con la injusticia de exigir para ello un 6 por 100 de refacción, y con la mayor, aun de conminar a los que no refaccionasen con la pena de no haber de ser pagados hasta que lo estuviesen los que refaccionaran, lo que equivalía a no haber de serlo nunca, y comprometiéndose solemnemente el gobierno en el artículo noveno a no celebrar contrato alguno con hipoteca de la parte libre de las aduanas marítimas, ni de las demás rentas. Si, pues, hoy contra este compromiso aparecen gravadas todas las rentas, y por este gravamen el Congreso tiene que dictar la medida de que se trata, u otra semejante, por sus resultados no es de ella, sino del desorden que obliga a tomarla, de quien pueden quejarse.

Y en verdad, que si de la adopción de ella va a resultar, que el gobierno pueda cubrir sus atenciones, si no cumplidamente, al menos mucho mejor que se ha hecho hasta ahora, y si además por ella la generalidad de los créditos contra el erario, no sólo no va a desmerecer en su estimación, sino que antes bien subirán o cuando menos se conservarán en la que hoy tienen, no parece que estos dos grandes y positivos bienes, en que es interesada no la mayor parte, sino casi la totalidad de los acreedores y accionistas al erario, pueden contrariarse, porque un cortísimo número de personas, que han disfrutado ya grandes ventajas, diga que se le perjudica no conservándosele en la posición en que indebidamente se halla.

Por lo expuesto, las Comisiones consultan al Senado la aprobación del acuerdo de la Cámara de Diputados en todos los artículos que contiene, difiriendo sólo dos de sus individuos en la redacción del artículo 4º en que no están conformes.

México, 25 de febrero de 1845.

Segura.- Pizarro.- Pimentel.- Morales.- [Joaquín Fernández Madrid] El obispo de Tanagra.- Delmotte.- Monjardín.

Suscribimos el precedente dictamen con sólo la variación siguiente

“Se reforma el artículo 4º del acuerdo de la Cámara de Diputados en estos términos.

Artículo 4º. Satisféchos los intereses de que habla este decreto, el sobrante del fondo se abonará a los capitales en los términos siguientes: tres quintas

partes de dicho sobrante se aplicarán a los tenedores de órdenes sobre la parte, libre de aduanas marítimas, y demás documentos de la que se llama deuda flotante, y los otros dos quintos a los bonos del tabaco. Si por este arbitrio llegue a amortizarse la deuda flotante, el sobrante indicado se distribuirá en la proporción siguiente: tres quintos a los bonos del tabaco, y dos quintos a los del fondo del 25 por 100. Amortizados aquéllos, se aplicará a éstos el sobrante todo.”

Fecha *ut supra*.

Urquiaga.- Couto.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 18.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Da parte de que ha sido admitida por el presidente la dimisión de don Pedro Echevarría, nombrado para reemplazarle a don Luis de la Rosa, diputado por Zacatecas.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Después de escrito mi despacho Núm. 17 he sabido que la dimisión del señor Echevarría, ministro de Hacienda, ha sido aceptada por el presidente, nombrando para reemplazarle a don Luis de la Rosa, diputado por Zacatecas. Sus opiniones son federalistas aunque moderadas: su admisión en el Ministerio del señor Cuevas es resultado de una transacción con el partido democrático.

Tengo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 19.¹²⁹

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MARZO DE 1845.

Extracto: Remite el índice de los despachos que tiene la honra de dirigirle.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de v.E. el adjunto índice de los despachos que con el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría de Estado; y teniendo la honra de reiterar a v.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, ruego a Dios guarde su vida muchos años.

México, 31 de marzo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta. Núm. 16.

De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.
Madrid, 11 de junio de 1845.

Se han recibido en esta Primera Secretaría los despachos de v.s. desde el Núm. 1 al 19 inclusive, a cuyos contenidos se contestará oportunamente.

Dios etc.

Hecho principal y duplicado.

¹²⁹ El Anexo Único a este despacho, así como los anexos a los despachos 37, 56, 79, 93, 110, 128, 144, 164 y 175, han sido suprimidos por razones que se explican en el prólogo de esta compilación.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 20.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 8 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Envía copia de la Exposición que le ha dirigido el súbdito español don Manuel Jorge de la Peña, para que se publique en los periódicos oficiales el fallecimiento de don Isidro García.

Minuta del Ministerio de Estado: Publíquese. [rúbrica]
Hecho el 21 de junio de 1845.
Se formó expediente con el duplicado en el mismo año.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: Tengo el honor de pasar a manos de v.E. copia de la Exposición que me ha dirigido don Manuel Jorge de la Peña vecino de esta capital para que si lo tiene por conveniente disponga que se dé publicidad por medio de los periódicos oficiales al fallecimiento de don Isidro García y llegue a conocimiento de sus hijos naturales a quienes ha dejado por herederos.

Aprovecho esta nueva ocasión de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 8 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Exposición. De Manuel Jorge de la Peña a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 13 de marzo de 1845.

Manuel Jorge de la Peña, vecino de esta capital, ante la justificación de v.E. respetuosamente digo: Que desde el año de [1]821 conocí y traté como amigo al teniente retirado don Isidro García, natural de La Sola, obispado de León de España, el cual se dedicó al comercio y se radicó en el puerto de Teloloapan, sito al sur de esta República adonde puso una tienda de varios efectos, y falleció en dicho pueblo en 23 de junio de 1842, bajo testamento que otorgó, según se dice, ante el juez letrado de aquel partido, dejando de albacea a don José María Pemán y Rabadán, vecino del mismo pueblo.

El expresado García tuvo conmigo las contestaciones¹³⁰ de que acompañó copia, y aunque era un hombre ignorante en las leyes civiles y en el modo con que se debe proceder en las últimas disposiciones testamentarias, yo no puedo desentenderme del encargo con que quiso dejarme de interventor, para hacer que se cumpliera su testamento, que a mi parecer no se ha cumplido hasta hoy: él tiene un hermano y dos hijos naturales en España que son los herederos instituidos, y éstos por ignorar lo ocurrido y por falta de recursos no han gestionado su derecho, lo cual me obliga a ponerlo en conocimiento de v.E. añadiendo que don Juan Antonio del Portillo del comercio de esta capital, que vive frente a San Bernardo tiene un recibo del dinero de la propiedad del finado, el cual entregó por orden del albacea al licenciado don Antonio Martínez de Castro que vive en la calle del Ángel de esta ciudad. El manejo del señor Rabadán en este negocio, parece sospechoso; lo primero por ser deudor al finado y lo segundo por no haber cumplido las ofertas que me hizo y aparecen de sus cartas.

Yo me encuentro enfermo habitual, y debo ausentarme de esta capital para la Villa de Córdoba dentro de un mes a más tardar, para procurar mi salud, y como a v.E. toca recabar y asegurar los intereses de súbditos españoles, y a mí descargarme de cualquiera responsabilidad que pudiera tener por no dar este paso, suplico eficazmente a v.E. que admita esta respetuosa exposición para los usos que le convengan; con la cual acompañó también los documentos

¹³⁰ Véase nota 1, p. 88.

originales, porque tal vez no se pierdan por mi fallecimiento y para que surtan los efectos que haya lugar en justicia. P.F.

A v.e. suplico provea como dejo insinuado, que recibiré merced.

México, 13 de marzo de 1845.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 21.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 13 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Remite copia de la circular de 21 de octubre de 1826 relativa al método de arquear los buques extranjeros que lleguen a los puertos de la República.

Minuta del Ministerio de Estado: Antecedentes. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1841 con motivo de haber variado el gobierno mexicano el método de arquear de los buques.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Enterado del oficio de v.e. fecha de 30 de noviembre último en que de Real Orden se previene a esta legación remita copia de la circular de 21 de octubre de 1826 relativa al método de arquear los buques extranjeros que lleguen a los puertos de esta República, tengo la honra de pasarla a manos de v.e., sintiendo que las dilaciones habituales de estas oficinas no me hayan permitido enviarla por el último paquete.

Reitero a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 13 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Circular. De Manuel Gómez Pedraza, ministro de Guerra y Marina a los comandantes de Departamento de Marina

México, 21 de octubre de 1826.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Impuesto el presidente de las dudas ocurridas y variedad en el cobro de los derechos de toneladas a los buques extranjeros que fondean en los puertos de la República, se ha servido disponer: que conforme a la medida de Burgos, que es la que señala el reglamento de comercio marítimo, se proceda al indicado percibo, sirviendo de regla para los arqueos, lo siguiente: la diferencia lineal en los pies de París con Burgos, es de seis a siete; la de Londres a Burgos, es de diez, y noventa y siete centésimos a doce.

Reducidas las medidas a las de Burgos, se tomará la semisuma de eslora y quilla, y se multiplicará por la suma de las tres cuartas partes de la manga, y mitad del plan; y este producto vuelto a multiplicar por la mitad del puntal, y dividido su producido entre setenta enteros, diecinueve centésimos, su cociente dará las toneladas de arquear que deben cobrarse, sirviendo de gobierno para las dimensiones indicadas, que deben tomarse de dentro a dentro [sic] de maderas.

Lo que comunico a usted para que lo prevenga a todos los capitanes de puertos a fin de que precisamente se verifique la citada operación en todos los buques extranjeros que arribaren, y previa esta formalidad, expidan a los administradores de aduanas marítimas el documento de toneladas que resulten y deban cobrarse.

Dios y Libertad.

México, 21 de octubre de 1826.

G. Pedraza.

A los comandantes de Departamento de Marina.

Es copia.
Bermúdez de Castro.

AHN E. LEG. 5871.
DESP. 22.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 15 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Anuncia que las contestaciones¹³¹ que han mediado entre el comandante de la fragata de S.M. *Las Cortes*, y las autoridades de Yucatán han quedado satisfactoriamente concluidas.

Minuta del Ministerio de Estado: El principal se halla en el expediente formado en 1842 con motivo de haber querido las autoridades de Yucatán el pago de una contribución extraordinaria de guerra.
El duplicado en el expediente formado en 1845 sobre las contestaciones habidas entre el comandante de *Las Cortes* y las autoridades yucatecas.
Hecho extracto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Las contestaciones entre el señor brigadier de la Real Armada don Joaquín Santolalla, comandante de la fragata de S.M. *Las Cortes*, y las autoridades de Yucatán, de que instruyó a V.E. mi antecesor en su despacho Núm. 522, han quedado satisfactoriamente concluidas. Tengo la honra de pasar a manos de V.E. bajo los Núms. 1 y 2, copia de las notas que me ha dirigido con este objeto el ministro de Relaciones Exteriores, así como de la última comunicación que he recibido del brigadier Santolalla al dar la vela de Campeche para La Habana, y que incluyo señalada con el Núm. 3. Por ello verá V.E., que se ha obtenido un éxito completo en todos los puntos de nuestra reclamación.

¹³¹ Para entender la acepción en que es utilizada esta palabra que aparece a lo largo de este despacho, véase nota 1, p. 88.

No creo que presente más obstáculos este negocio; si desgraciadamente ofreciese alguna nueva dificultad, cuidaré de allanarla, dando en todo caso parte a V.E.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 15 de abril de 1845.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de V.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 29 de marzo de 1845.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores acaba de recibir comunicaciones del gobierno de Yucatán, en que manifiesta que serán obsequiadas cumplidamente las disposiciones del Excelentísimo señor presidente interino, dictadas en febrero último, sobre que se reintegren a varios españoles los préstamos forzosos que se les exigieron en la época en que aquel Departamento estuvo separado de la unión nacional; ofreciendo que las devoluciones se harán por conducto del señor brigadier don Joaquín Santolalla, o de la persona que este jefe designare, según también se le previno por este Ministerio.

El infrascrito al ponerlo en noticia de S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, como resultado de las notas que dirigió el señor, su antecesor, en 6 y 20 del pasado tiene el honor de repetirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

Luis G. Cuevas.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.

México, 2 de abril de 1845.

Por el Ministerio de Guerra se comunica con fecha 31 del próximo pasado al infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, que el capitán del puerto de Campeche, cumpliendo las disposiciones del Supremo Gobierno, ha entregado al oficial comisionado por el señor comandante de la fragata de guerra de S.M.C., nombrada *Las Cortes*, los roles de los buques españoles, *Pelicano*, *Joven Enrique* y *Amistad*, habiendo hecho entrega al vicecónsul de S.M.C. en aquel puerto, de igual documento perteneciente a la goleta *Criolla*

El infrascrito al comunicarlo a S.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, en resulta de la parte relativa a este asunto de la nota que el señor, su antecesor dirigió en 5 de febrero último, tiene el honor de reproducirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

Luis G. Cuevas.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Carta. De Joaquín Santolalla, general brigadier a Salvador Bermúdez de Castro. Campeche, 18 de marzo de 1845.

Ha llegado a este puerto con pliegos del gobierno de México para que me fueran devueltos los papeles de los bergantines *Pelicano* y *Amistad* que existían en poder del capitán del puerto; efectivamente, me fueron entregados y además los de la goleta *Criolla* y bergantín *Joven Enrique* que habiendo llegado a este puerto se habían apoderado de los papeles en iguales términos que los primeros; el otro pliego, dirigido al señor gobernador del Departamento para que me hiciera efectivo el pago de las contribuciones que exigieron a los españoles residentes en esta en tiempo de guerra, fue dirigido a Mérida, y, en contestación, se han mandado pagar a toda presteza: mas, como no es

posible detenerme por más tiempo, por la escasez de víveres, y que además quedando convenido con el gobierno no es absolutamente indispensable mi permanencia, he dejado comisionado al señor vicecónsul, don Pablo Pascual y Milá, para que intervenga en dicho asunto allanando las dificultades que pudieran presentarse.

Don Pablo Pascual queda encargado del viceconsulado por la orden que yo le entregué para el efecto, así como, habiendo cesado don Jerónimo Ferrer [y Valls], se ha embarcado en esta fragata y lo conduzco a La Habana.

Es cuanto tengo que exponer a V.S. de lo concerniente a la comisión de este buque sobre esta agua: pues, de toda la cuestión y pormenores de ella, ya di cuenta al antecesor de V.S., y en esa legación estarán todos los pormenores, antecedentes y aun documentos originales.

Dios etc.

Campeche, 18 de marzo de 1845.

Joaquín Santolalla.

Es copia.

Bermúdez de Castro.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 23. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 15 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Da cuenta del estado que presenta la cuestión de Texas y de las fases que ha seguido este negocio. *Vid.* RDHM, III, 154-155.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Insértese en la *Gaceta [de Madrid]* los documentos adjuntos que aún no hayan sido publicados.

Han sido insertados ya en la *Gaceta [de Madrid]*: y se ha hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de las desavenencias ocurridas entre México y los Estados Unidos por la agregación de Texas a esta última República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mis despachos señalados con los números 13, 14 y 15 pertenecientes a la correspondencia del último paquete tuve la honra de dar cuenta detalladamente a v.E. del estado de la cuestión de Texas y de las importantes conferencias que sobre este asunto había tenido con el ministro de Relaciones Exteriores. El aspecto de los negocios no ha variado desde entonces considerablemente. A la nota enviada por el señor Cuevas al ministro de los Estados Unidos, de que incluí copia a v.E. en mi despacho Núm. 15 contestó éste de una manera evasiva manifestando que aguardaba instrucciones antes de dar paso alguno, ponderando las intenciones pacíficas y la buena voluntad de su gobierno hacia esta nación y procurando echar sobre México la responsabilidad de una guerra si llegaba a tener lugar. La réplica del señor Cuevas nada ofrece de notable; es la repetición de su nota anterior; de ambas comunicaciones envió sin embargo copia a v.E. en el adjunto fragmento del *Diario del Gobierno* señalado con el Núm. 1.

Recibiéronse entretanto nuevas noticias oficiales de los Estados Unidos que en nada adelantaban a las precedentes; había salido de Nueva Orleans un agente americano a negociar con Texas la decretada agregación, y el general Almonte remitía la nota que había pasado al secretario de Estado de aquella república protestando solemnemente contra la ley de 28 de febrero y pidiendo sus pasaportes. Al enviárselos Mr. Buchanan sucesor de Mr. Calhoun en el ministerio, manifestaba la firme resolución del nuevo presidente de mantener la agregación y sus deseos de cultivar, sin embargo, con la República Mexicana las relaciones más benévolas y amistosas. Habiéndose apresurado este gobierno a imprimir estos dos importantes documentos, tengo la honra de pasarlos a manos de v.E. en el fragmento señalado con el Núm. 2 del *Diario [de Gobierno]* que acompaño.

Preparaba entretanto la comisión de Relaciones Exteriores, unida con la especial de Texas el dictamen que sobre la cuestión de agregación debían presentar a la Cámara de Diputados. Este documento que no ha llegado a discutirse escrito según se asegura, por el general Tornel, no es más que un compuesto de declamaciones hinchadas, de frases huecas y sonoras que nada significan; los proyectos que somete a la deliberación de la asamblea han parecido en general vagos e insuficientes; contienen una declaración de guerra eventual, pero no dan al gobierno todo lo que para sostenerla necesita ni lo

autorizan para buscar los medios de hacer frente a las dificultades de una campaña. Este dictamen que incluyo a v.E. señalado con el Núm. 3 no llegará a discutirse probablemente; si lo fuese, sufrirá según se anuncia grandes modificaciones.

La profunda irritación que produjeron las primeras noticias de la agregación de Texas va pasando poco a poco; todavía se habla mucho de guerra en todas partes; pero si se declama en las Cámaras sobre temas belicosos y continúa la prensa en su lenguaje de amenazas, la convicción de la falta de recursos y preparativos en que se encuentra el país para emprender seriamente la lucha va penetrado en todos los ánimos; el pensamiento de una transacción con Texas como la única salida posible de tan embarazosa situación es el pensamiento del gobierno y de todos los hombres sensatos que toman alguna parte en los negocios; pero como sucede en casos semejantes, un falso patriotismo y el temor de la impopularidad les impiden hasta ahora expresar claramente sus ideas y confesar sus opiniones.

Este es el estado que presenta hasta el día la cuestión de Texas; esperándose por momentos noticias de Galveston, de las cuales depende la conservación de la paz, reservo para otro despacho informar a v.E. del giro que tome un asunto de importancia tan exclusiva y vital para este país. Antes he creído conveniente imponer a v.E. de todas sus fases y progresos, teniendo la honra de reiterar con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.E. muchos años.

México, 15 de abril de 1845.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Notas intercambiadas entre Wilson Shannon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América y Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; en México, 31 de marzo y 2 de abril de 1845 respectivamente, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3571, México, jueves 3 de abril de 1845, p. 372.

Acabamos de recibir las siguientes comunicaciones oficiales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

De Wilson Shannon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América a Luis G. Cuevas.

México, 31 de marzo de 1845.

Legación de los Estados Unidos de América.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América, tiene el honor de acusar recibo de la nota de s.e. L. G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República Mexicana, fecha 28 del actual, anunciándole que el Congreso de los Estados Unidos, había sancionado la agregación de Texas a su territorio, que el ministro mexicano en Washington había cesado en sus funciones, y protestando contra aquel acto del Congreso y del gobierno de los Estados Unidos, y que no podían continuar las relaciones diplomáticas entre los dos países.

Las ideas liberales e ilustradas del actual gobierno de México, habían hecho esperar al infrascrito que se arreglarían amistosamente, en términos justos y honrosos para ambos gobiernos, todos los motivos de disgusto que existían entre ellos. Siente ver en la nota de s.e. el señor Cuevas, una negativa por parte de México, a arreglar de ese modo todas las dificultades, y conservar la paz de los dos países.

El infrascrito puede asegurar a s.e. el señor Cuevas, que el vivo deseo de su gobierno es cultivar la amistad y la buena voluntad de México; y aprovechará esta ocasión para repetir lo que antes de ahora se ha comunicado al gobierno de esta República, y es; que no se ha adoptado la medida de agregación con un espíritu poco amistoso hacia ella, y que los Estados Unidos están prontos y deseosos de arreglar todas las cuestiones que aquella medida origine, incluso la de límites, en los términos más justos y liberales.

Habiendo ofrecido a México la oliva de la paz, y manifestando su sincero deseo de arreglar todas las cuestiones amistosamente y bajo principios justos y honrosos a los dos gobiernos, los Estados Unidos han hecho cuanto estaba a su alcance para conservar las relaciones amistas de ambos países, y ahora toca a México decidir si se conservarán relaciones amistas, o si se turbará la paz de los países con un choque igualmente perjudicial a ambos, y sólo satisfactorio a los enemigos de la libertad civil y de las instituciones republicanas.

El infrascrito dejará pasar en silencio el cargo que se hace a su gobierno, de haber violado el tratado de amistad con México. El derecho de Texas a ceder el todo o parte de su territorio a los Estados Unidos, y el derecho de éstos a recibirlo, se ha vindicado ya ampliamente en más de una ocasión.

El infrascrito no ha recibido aviso alguno oficial sobre el acto final de su gobierno, respecto de la agregación de Texas a la Unión, a pesar de que según las noticias particulares que ha recibido; no puede ya dudar que aquella medida ha sido sancionada por el Congreso y aprobada por el presidente. Espera diariamente despachos de su gobierno con instrucciones especiales sobre este asunto, y antes de dar ningún otro paso, ha resuelto esperar la llegada de aquellas comunicaciones.

(Firmado) El infrascrito etc.

Wilson Shannon.

De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a s.e. el señor Wilson Shannon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

México, 2 de abril de 1845.

El infrascrito ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de manifestar a s.e. el señor Shannon, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de los Estados Unidos de América, en respuesta a la nota que s.e. le ha dirigido fecha 31 del pasado, que el gobierno de la República no puede continuar las relaciones diplomáticas con el de los Estados Unidos, supuesto que aquellas no son conciliables con la ley que ha sancionado el presidente de los mismos, sobre agregación del Departamento de Texas a la Unión Americana: que este paso está fundado en la necesidad que tiene México de no conservar amistad con una república que ha faltado a ellas, usurpándole una parte de su territorio, sobre la cual tiene derechos que sostendrá a toda costa: que las relaciones entre ambos países no pueden restablecerse sin que proceda una completa reparación de este agravio, tal cual la exige la buena fe, la justicia de México, y el honor de los Estados Unidos.

Por lo demás, el infrascrito se permite decir a S.E. el señor Shannon, que si su gobierno cree que tiene sentimientos amistosos respecto de México al tiempo mismo de hacerle una ofensa, y de atacar la integridad de la República, el gobierno de ésta se halla muy distante de seguir esta política, y de conformarse con las seguridades que da S.E. cualesquiera que sean sus sentimientos personales.

El infrascrito al hacer esta manifestación a S.E. el señor Shannon de orden del Excelentísimo señor presidente de la República, prescindiendo de una nueva discusión, porque no lo permite ya la interrupción de relaciones, y porque nada puede añadirse a lo que ha dicho este Ministerio, tiene el honor de reproducirle las seguridades de su muy distinguida consideración.

Luis G. Cuevas.

Son copias.

México, 2 de abril de 1845.

O. Monasterio.

Anexo 2.

Correspondencia cruzada entre Juan N. Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México y John C. Calhoun, secretario de Estado de los Estados Unidos de América; y respuesta del sucesor de Calhoun, James Buchanan al general Almonte; en Washington, 6 y 10 de marzo de 1845 respectivamente, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3579, México, jueves 10 de abril de 1845, p. 400.

Damos preferencia a los documentos que a continuación insertamos, omitiendo el editorial, porque su notorio interés no permite demorar en lo más mínimo su publicación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.

De Juan N. Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana al Honorable señor John C. Calhoun, secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Washington, 6 de marzo de 1845.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana, tiene el honor de dirigirse al Honorable señor John C. Calhoun, secretario de Estado de los Estados Unidos de América, con el objeto de manifestarle el profundo sentimiento con que ha visto que el Congreso general de la Unión ha dado una ley prestando su consentimiento y admitiendo en la Confederación Americana la provincia mexicana de Texas.

El infrascrito se lisonjeaba que en esta cuestión, el buen juicio y sanos consejos de los ciudadanos más distinguidos y versados en el manejo de los negocios públicos de esta república, hubiesen prevalecido en las deliberaciones del cuerpo legislativo y del ejecutivo de la Unión, pero desgraciadamente no ha sido así, y contra sus esperanzas y más sinceros votos, ve consumado por parte del gobierno americano un acto de agresión, el más injusto que pueda recordarse en los anales de la historia moderna, cual es el de despojar a una nación amiga como México, de una parte considerable de su territorio.

Por tales razones, el infrascrito, en cumplimiento de sus instrucciones, se halla en el caso de protestar, como en efecto protesta de la manera más solemne a nombre de su gobierno, contra la ley dada en 28 del mes anterior por el Congreso general de los Estados Unidos, y sancionada el 1 del actual por el presidente de dichos Estados, por la cual se consiente y admite en la Unión Americana a la provincia de Texas, parte integrante del territorio mexicano. Protesta también el infrascrito a nombre de su gobierno, que la citada ley en nada puede invalidar los derechos que asisten a la nación mexicana para recobrar la repetida provincia de Texas, de que ahora se ve injustamente despojada, y que sostendrá y hará valer en todo tiempo dichos derechos por cuantos medios estén a su alcance.

El infrascrito dirá en conclusión al Honorable señor secretario de Estado de los Estados Unidos, que en vista de la ley contra la cual acaba de protestar, su misión cerca de este gobierno queda terminada desde hoy. En consecuen-

cia, el infrascrito suplica al Honorable señor secretario de Estado, se sirva remitirle sus pasaportes, pues ha dispuesto salir cuanto antes de esta ciudad para la de Nueva York.

El infrascrito aprovecha esta ocasión para renovar al Honorable señor John C. Calhoun, secretario de Estado, las seguridades de su alta consideración.

(Firmado). Juan N. Almonte.

Washington, 6 de marzo de 1845.

Es copia.

Ángel M. Cos.

De James Buchanan al general Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana.

Washington, 10 de marzo de 1845.

Departamento de Estado.

El infrascrito, secretario de Estado de los Estados Unidos, ha recibido la nota del general Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana, fecha 6 del actual, y dirigida a su predecesor el Honorable John C. Calhoun, protestando a nombre de su gobierno contra la resolución del Congreso último, para la agregación de Texas a los Estados Unidos; cuya nota sometió el infrascrito al presidente.

El infrascrito ha recibido órdenes para decir en respuesta, que habiéndose sancionado así por el cuerpo legislativo como por el ejecutivo la admisión de Texas como uno de los estados de esta Unión, ella está ya irrevocablemente decidida en cuanto concierne a los Estados Unidos. Sólo la negativa de Texas a ratificar los términos y condiciones de que pende su admisión, puede frustrar ese objeto. Por tanto, es demasiado tarde ya que para volver a abrir una discusión que está agotada, y para probar nuevamente que Texas consumó su independencia de México largo tiempo ha, y hoy ocupa en el mundo, así *de jure* como *de facto* la posición de estado soberano e independiente en la familia de las naciones habiendo mantenido esa posición y manifestado un vivo deseo de hacerse miembro de nuestra confederación, ni México, ni ninguna otra potencia tiene justo motivo de queja contra los Estados Unidos porque la admitan a esta Unión.

El presidente siente, no obstante, sinceramente, que el gobierno de México se haya ofendido por estos procedimientos, y ansiosamente espera que más adelante esté dispuesta a considerarlos bajo un aspecto más favorable y amistoso. Al entrar al desempeño de sus funciones presidenciales, gustosamente declara de antemano, que consagrará sus más constantes esfuerzos al amistoso arreglo de todo motivo de queja entre los dos gobiernos y al cultivo de las relaciones más benévolas y amistosas con las repúblicas hermanas.

El infrascrito tiene la honra de transmitir al general Almonte los pasaportes que ha pedido, y de protestarle su distinguida consideración y aprecio.

(Firmado) James Buchanan.

Son copias.

México, 7 de abril de 1845.

Francisco de la Parra.

Anexo 3.

Dictamen de las Comisiones de Relaciones y Especial de Texas de la Cámara de Diputados, Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, México, 7 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3580, México, viernes 11 de abril de 1845, pp. 401-402.

SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Las Comisiones de Relaciones y Especial de Texas, unidas, han tenido a la vista una copia de la nota, remitida por nuestro ministro plenipotenciario cerca del gabinete de los Estados Unidos del Norte, y la comunicación en que al respectivo secretario de Estado participa haber dirigido las correspondientes protestas al Excelentísimo señor Wilson Shannon, y a los Excelentísimos señores ministros plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y España, sobre el grave asunto, nacido del inicuo decreto que expidieron las Cámaras y sancionó el ejecutivo de la mencionada República, pretendiendo agregar a su territorio un Departamento de la nuestra. Examinaron también las proposiciones que algunos muy dignos diputados hacen, demandando medidas legislativas, conformes a la profunda indignación que conmueve el pecho de todo mexicano, al saber ese acontecimiento escandaloso, que sin embargo de haberse sos-

pechado anticipadamente, sorprende a cuantos aman la justicia y conocen la lealtad. La dignidad de la nación mexicana ha sido desatendida, y su pabellón, que sostiene manos fuertes y generosas recibe osados insultos; pero si en los hielos del septentrión ha podido calcularse con frialdad sobre el interés material de aumentar caudales, asaltando la propiedad ajena de incuestionable legitimidad; el espíritu de nobleza e independencia que inflama los corazones, bajo el sol tropical de esta bellísima región del nuevo continente, se lanzará a repeler tan cautelosa agresión. México por cien motivos ha merecido las altas consideraciones que en toda época exigen la naturaleza de las sociedades, la filosofía y la política; pero se le ataca y ultraja del modo más extraño al siglo de ilustración en que el Derecho Internacional es reverenciado. Cuando aquí se proclaman y conservan los principios de equidad eterna, las máximas de paz, armonía, sincera amistad que deben producir la dicha del género humano, un país vecino, americano, que se ha llamado con falsía nuestro amigo, intenta desmembrar las tierras, que con reconocido dominio poseemos y ejecuta la simulada invasión, no ya por medio de aventureros o bandidos, como otras veces, sino por el órgano de sus autoridades, poco celosas de aquel indispensable buen nombre, que conviene guardar siempre y, ahora han perdido. Parece que en Washington se ha edificado el soberbio capitolio para anunciar al orbe, a semejanza de la antigua Roma, no a las república y libertad, sino los atentados de sus armas, que robaban las riquezas de las Galias, la Iberia y el Egipto, llevando el estrago y la muerte por todas partes. Creerse con fundamento, que esa nación, imitando a aquella devastadora universal, se engalana con el título de: Pueblo Rey, no por el ejercicio de la soberanía, sino por los ambiciosos conatos de ensanchar la esfera de sus terrenos conquistados. Texas se numera entre los Departamentos que componen la gran familia mexicana, no obstante, el cuerpo incompetente para este fin, de legisladores situados mucho más allá del Sabina, resuelve con arreglo a su arbitraria voluntad, que pertenezca a la unión de sus Estados, determina que sea suya, destrozando así el código de los más comunes e incontrovertibles derechos. México con magnanimidad, franqueza y cordial afecto, ha celebrado estipulaciones, garantidas por las más estrictas formalidades que al efecto se requiere, y por consecuencia abre sus envidiados puertos al comercio, ministra sus tesoros, ocurre a las más fútiles reclamaciones para satisfacerlas, y mientras brinda con sus preciosos metales, ofrece su benigno clima, concede su feracísimo suelo, participa sus hermosas campiñas a los moradores del norte, al tiempo

mismo que les extiende la diestra de afectuoso compañero, y les proporciona hogar tranquilo, abundante subsistencia; se piensa tras el velo de la perfidia, en su daño, se especula con su oprobio, se le arroja al cieno de la ignominia. Cuando en la edad de tinieblas y despotismo, los bárbaros que invadieron las comarcas meridionales de Europa, ahogaron en lagos de sangre a los príncipes que las regían, y levantando tronos con la lanza, disputaron luego entre sí ferozmente la extensión de sus dominios, pudo excusarlos la multitud de errores que oscurecía entonces la inteligencia, y no sin causa se aplaudirá a la elevación de carácter, y el vigor de alma que ostentaron aquellos tiranos valerosos y perseverantes, que ahuyentaban a los cobardes e indolentes, mas en el actual período de los años, que se envanece con las ciencias útiles, la cultura y verdadera civilización, apenas se concibe como en la calma prolongada y silenciosa, se prepara una descarada usurpación, y quieren realizarla con el astuto procedimiento, reprobado por las propias leyes que se invocan para escudarlo. Forzoso es por tanto, que el general, custodio de la independencia, libertades y honor de la nación, levante hoy la voz para informar al mundo, avivar el entusiasmo de los ciudadanos y aprestar los medios bastantes, que sirvan en la importantísima lucha, origen de inmarcesibles laureles para nuestros guerreros.

Las Comisiones, pues, formaron como primero, un proyecto en que se consigna la ingenua expresión de los justos sentimientos que animan nuestra querida patria, manifestándose en compendio, los enormes agravios de que está quejosa, y demostrando la atrevida infracción de los pactos, que detallaron circunstanciadamente los límites, que hombres de pundonor y moral jamás traspasa. Ofendidos y nunca agresores, se pregonará en los más remotos ángulos, que los mentidos discípulos de Washington y Franklin, violaron la fe de espontáneo y vigentes tratados, de ellos, así como de los documentos históricos bien conocidos, de las relaciones de viajeros bien acreditados e imparciales, de las discusiones diplomáticas, en que se han esclarecido unos y otras, ni por derecho a la nación usurpadora, el territorio que desea arrebatarse. El pueblo mexicano no admitirá como cierto, que la incorporación decretada de Texas obtenga valor de especie alguna, ni que pueda menoscabar ni de la manera más remota, la soberana supremacía que en aquella parte mantiene, y propugnando su causa; oponiendo resistencia firme, ha entendido defender el orden entre las naciones y la estabilidad de los demás pueblos. Sonará el

acento de la justicia en los más distantes recintos, y los potentados, que presiden a los destinos de la tierra, alabarán nuestros esfuerzos.

El irregular procedimiento, que ha vulnerado los respetos y amenaza a la independencia de la nación, es para los hijos de ésta una señal de pronta alarma, e inscribiendo la palabra *unión* en la bandera que conduce a los combates, se juran olvido de las interiores desavenencias, y comprimiendo los ímpetus de cualquier resentimiento, son dominados por el pensamiento de la defensa, conducidos por los impulsos del más alto deber, y aguardan la sublime recompensa de las virtudes cívicas. Ahora, la voz majestuosa de la ley, llama al estimado y valiente ejército, para que se prevenga a la batalla; encomienda la espada de libertad a los ilustres defensores, dignos cooperadores de aquel que pone a las órdenes del gobierno una inmensa fuerza pública, le abre las fuentes de recursos numerosos, y un porvenir feliz se vislumbra al través de las tempestuosas nubes que nos amagan. Acallarán sus voces las pasiones, oyendo el grito de la patria que pide salvación, concentrarán todas las opiniones en una, que es la necesidad de prevenir los riesgos y alcanzar elevado renombre. Muy breve las augustas Cámaras publicarán las ansiadas y amplias reformas constitucionales, que expediten la marcha desembarazada de los Departamentos, y contenten las exigencias, proporcionando el bienestar apetecido.

Las Comisiones aseguran con placer, que han resuelto en todo de acuerdo con el Ministerio, e igualmente significan con satisfacción, que quedan analizando las proposiciones, que se les pasaron, para presentar oportuno dictamen, y concluyen sujetando a ilustrada deliberación de la Cámara los siguientes proyectos.

PRIMER PROYECTO.

El Congreso General de la República Mexicana, considerando:

Que las Cámaras de los Estados Unidos del Norte, por un decreto que su ejecutivo ha sancionado, han resuelto incorporar el territorio de Texas a la Unión Americana:

Que este modo de apropiarse territorios extraños sobre que tienen derechos otras naciones, introduce una novedad monstruosa, y de grave peligro para la paz del mundo, y atentatoria de la soberanía de las naciones:

Que esta usurpación, hoy consumada en daño de México, ha estado preparándose insidiosamente hace mucho tiempo, a la vez que se ha proclamado la más cordial amistad, y mientras por parte de la República se respetaban escrupulosa y lealmente los tratados existentes entre ellas y aquellos Estados.

Que la referida agregación de Texas a los Estados Unidos conculca todos los principios conservadores de las sociedades, ataca todos los derechos legales que México tiene sobre aquel territorio, es un insulto a su dignidad, como nación soberana, y amenaza su independencia y su ser político:

El Congreso de la República Mexicana declara solemnemente; Que la ley de los Estados Unidos sobre agregación de Texas a la Unión Americana, en nada destruye los derechos que México tiene, y sostendrá, sobre aquel Departamento.

Declara igualmente, que conculcados por parte de los Estados Unidos los principios que sirvieron de base a los tratados de amistad, comercio y navegación, y muy especialmente el de límites, los considera violados por parte de los Estados Unidos.

Y finalmente, que el despojo injusto de que se quiere hacer víctima a la nación mexicana, la constituye en el deber de armarse, para oponerse a esta usurpación, y en el buen derecho de usar de todos sus recursos y poder, para oponerse hasta el último trance a la agregación decretada por los Estados Unidos.

SEGUNDO PROYECTO.

1º La nación mexicana convoca a todos sus hijos a la defensa de la independencia nacional, amenazada por la usurpación del territorio de Texas, que se intenta realizar con el decreto de agregación dado por las Cámaras y sancionado por el presidente de los Estados Unidos del Norte.

2º En consecuencia, el gobierno podrá poner sobre las armas toda la fuerza de milicia permanente y activa, conforme a la autorización que le conceden las leyes vigentes.

3º Para la conservación del orden público, sostén de las instituciones, y en caso necesario, servir de reserva al ejército, el gobierno usando de la facultad que se le concede en 8 de diciembre de 1844, podrá levantar los cuerpos de que habla el mismo decreto, bajo el nombre de defensores de la independencia y de las leyes.

4º Con objeto de sostener eficazmente los derechos de la República, queda autorizado el gobierno para procurar los recursos extraordinarios que estime precisos, dirigiendo oportunamente al Congreso las iniciativas que sean necesarias en observancia del orden constitucional.

México, Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, 7 de abril de 1845.
Flores y Terán.- Ladrón de Guevara.- Ginori.- F. del Castillo.- Solana.- Espinosa.-Tornel.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 24.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Remite un ejemplar de la *Memoria* con que el ministro de Relaciones Exteriores ha dado cuenta a las Cámaras del estado de los negocios de este país, examinando ligeramente los principales puntos de que trata.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado y acútese el recibo. [rúbrica]
Hecho el 18 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de pasar a manos de v.E. un ejemplar de la *Memoria* con que don Luis Gonzaga Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de esta República ha dado cuenta a las Cámaras del estado de los negocios del país en los ramos que tiene a su cargo. La circunstancia de ser el señor Cuevas, como he dicho a v.E. en uno de mis despachos anteriores, el alma del gabinete, las cuestiones de política general que trata y la aceptación con que el Senado y el Congreso la han recibido dan a este documento suma importancia e interés en la situación actual. Por eso me ha parecido conveniente remitirlo a esa Primera Secretaría, como la expresión más fiel de la política de las Cámaras y del gobierno.

Dejando aparte las amargas quejas de la administración anterior sobre todo en materias de Hacienda, quejas que, a decir verdad, no son más que el eco de las recriminaciones públicas, me permitirá v.E. que llame su atención sobre algunos párrafos de este escrito. La cuestión del comercio al por menor está tratada con el mismo espíritu de conciliación de que di parte a v.E. al hablarle de la conferencia que tuvimos sobre este asunto. Menos explícito es el desagradable negocio de los fusilamientos de Tabasco, no sabe el ministro a estas horas cómo arreglar satisfactoriamente las diferencias a que han dado lugar, aún más que el hecho mismo, las circunstancias atroces que lo acompañaron. La manera de presentar la cuestión de Texas, hábil sin duda en el crítico estado en que se hallaba a la sazón, ha aparecido sobrado ambigua a los partidarios ardientes e irreflexivos de la guerra; y sus palabras vagas y sus reticencias al tratar de la posición en que se encuentra Yucatán respecto a la República, han levantado algunas reclamaciones entre los diputados y naturales de aquel casi independiente Departamento.

Pero en general ha sido bien acogida por la opinión esta *Memoria* y ha correspondido a los deseos y expectativas de las Cámaras. Halaga sus resentimientos, legítimos por desgracia en este punto, el espíritu de severa acusación contra la administración del general Santa Anna que domina el examen hecho por el señor Cuevas de los sucesos anteriores; mientras hallan ecos en todos los federalistas moderados y en algunos tímidos centralistas la tendencia que se revela de dar a los Departamentos una intervención amplia y hasta cierto punto única y exclusiva en la administración de sus intereses: así, a sus respectivos gobiernos se confiará la inspección de la fuerza de policía que se creó para perseguir malhechores, y exceptuando las rentas generales de aduanas marítimas, tabaco, pólvora y alguna otra tal vez, administrarán las demás con entera independencia los Departamentos mismos, reservando la mitad de los productos para sus propios gastos y acudiendo con la otra a las atenciones de la Hacienda Pública. La reacción contra Santa Anna trae estas consecuencias ex centralizadoras que van a ser fatales para el país; la tranquilidad engañosa del momento inspira una confianza que los sucesos se encargarán de desmentir pronto; se abusará del federalismo vergonzante y de transacción de la Constitución nueva como se abusó del federalismo declarado de la Constitución antigua, porque las ambiciones locales fortificadas por la distancia y debilidad del gobierno, serán en el camino que se les abre, más fuertes y poderosas que la ley.

Al tratar de las invasiones de los bárbaros en las provincias internas se ve obligado el ministro a pagar un tributo de justicia a la administración española, y al proponer sus ideas sobre la defensa de las fronteras contra toda clase de invasiones, recomienda, como el mejor posible, el método seguido por el gobierno de España. Esta imparcialidad comienza aunque lentamente a penetrar por todas partes: para la generalidad de los hombres políticos, pasó el tiempo en que cualquier institución sólo por ser nuestra, era cuidadosamente desechada. La experiencia ha venido a probarles de un modo cruel las admirables ventajas de la organización administrativa que introdujo en esta parte de América la dominación española.

Esta *Memoria*, escrita y leída en las Cámaras antes de la presentación de mis credenciales, no ha sido *impresa*¹³² ni publicada hasta este mes en que su autor me ha enviado algunos ejemplares; y al pasar uno a manos de V.E. tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 25 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Memoria del ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, leída en el Senado el 11 y en la Cámara de Diputados el 12 de marzo de 1845, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1845, 128 p.

Nota del Editor.

Según el historiador norteamericano Justin H. Smith la información que proporciona esta *Memoria* sobre Texas le fue aportada por Charles Bankhead, ministro de S.M.B., quien tenía mucha influencia sobre Luis G. Cuevas. Véase su libro *The Annexation of Texas*, Nueva York, AMS Press, 1971 [1911], p. 421.

¹³² Subrayado en el original.

Señores:

Consumado el cambio político que ha restablecido el orden constitucional y la paz en toda la República, cumplo el deber de informar a las Cámaras sobre el estado de los negocios como ministro de Relaciones y Gobernación. No creo necesario excusar la brevedad y defectos de este escrito, porque el Congreso sabe bien las circunstancias difíciles en que se han encontrado los ministros del gobierno para ocuparse de los asuntos ordinarios, tomar la instrucción indispensable de todos los puntos de que debían encargarse, y pensar con tranquilidad en el corto tiempo que ha corrido, en las importantes y preferentes reformas que deben hacerse en la administración pública, ya general, ya particular de los Departamentos. Sucesos grandiosos que han llamado toda su atención, medidas ejecutivas para conjurar los males de la guerra civil, y una serie de trabajos momentáneos que han excluido cualquiera otra ocupación, han impedido al Ministerio seguir el curso regular de los tiempos comunes, y preparar unas memorias dignas del cuerpo legislativo y de la asombrosa revolución que apoyada en la ley ha dado a la República y a todos sus hijos honor y libertad. Permítame el Congreso, antes de manifestarle lo poco que puedo indicar sobre los ramos de mi Ministerio, que le felicite otra vez, porque sostenido por un voto uniforme que la Providencia protege y bendice, está expedito para cumplir su misión, siempre elevada; pero hoy tan sublime y augusta como los esfuerzos con que ha conquistado los principios del orden público, y la estabilidad del sistema representativo.

Presentar a las Cámaras un plan para dar vida a los elementos con que la nación cuenta, sería por una parte conocer el caos en que están confundidos, y por otra encontrar un remedio pronto y eficaz para males inveterados, cuyo origen se pierde en la multitud de abusos e intereses particulares, y un descuido vergonzoso de los primeros funcionarios de la República. No es posible, por grandes que sean los deseos del gobierno, desempeñar en toda su plenitud la obligación que tiene de extinguir los desórdenes que han aniquilado la fortuna pública y la felicidad de los ciudadanos. No ha perdonado ni perdonará medios para establecer los diferentes arreglos a que todos aspiran; pero que se conozca también que no es dado a ninguna administración hacer más de lo que permite el tiempo y la naturaleza de las cosas y de los trabajos humanos. Y como las reformas sucesivas y graduales son por otra parte preferibles a otras violentas y poco meditadas, el Ministerio ha creído,

que si bien debe ocuparse sin descanso en la organización de todos los ramos administrativos, debe asimismo huir del extremo a que por desgracia se han inclinado comúnmente nuestros gobiernos: destruir y no edificar; o innovar todo sin plan ni sistema.

RELACIONES.

De los diferentes ramos de este Ministerio, sólo me encargaré de los más importantes y más dignos de considerarse por el gobierno y cuerpo legislativo, y comenzaré por las relaciones exteriores. Éstas, durante la administración anterior, lejos de cultivarse con una política ilustrada y la buena armonía que exige el sistema general de civilización, sólo se contrajeron a quejas y reclamaciones. El Ministerio, ciego en todos sus actos, y arrastrado por el genio impetuoso del que lo dominaba, intentó persuadir que la dignidad y honor de la República ante los países extranjeros, se debía asegurar aceptando, siempre que la ocasión se presentara, un rompimiento, y dictando medidas que no tenían otro objeto que complicar las relaciones y hacer necesaria una guerra exterior. Si se examinan con imparcialidad todos sus actos y los graves disgustos que por diversos incidentes tuvo con todos los gobiernos, se podrá conocer que nada se exagera al asegurar que siguió un plan hostil, principalmente en los dos años últimos. Muy circunspecta debe ser la calificación que un Ministerio haga de la conducta que ha observado el que le ha precedido en los asuntos diplomáticos, y sería una fortuna que sobre ellos no hubiera más que una sola opinión, o motivos plausibles de un verdadero patriotismo para excusar las faltas que ciertamente merecen indulgencia, atendidas las graves dificultades que hay para dirigir con acierto las relaciones exteriores. El ministro que lee este informe, ha tenido otra vez, en circunstancias muy críticas, y cuando se hacía la guerra a la República por reclamaciones de que no era responsable bajo ningún aspecto el gobierno a que pertenecía, la satisfacción de no aventurar ni una sola frase que pudiera ofender el buen nombre de las administraciones pasadas. Si éstas pudieron cometer algunos errores, y si la que tenía que contestar sobre las diferencias que ellos provocaron, o sobre otras que no reconocían ningún principio de justicia, se equivocó también en uno o muchos puntos, no se puede negar que prevaleció en todas un espíritu de justicia y patriotismo, un celo ardiente por el honor de la nación, y un deseo sincero de conciliar éste con la paz y buena inteligencia con los gabinetes ex-

tranjeros. Pero cuando un gobierno traspasa todos los límites que ha señalado el respeto de nación a nación, y promueve cuestiones desagradables con un fin siniestro, o cuando menos por vanagloria, es absolutamente indispensable reprobado ante el mundo todo su conducta y precaver cualquier extravío de la opinión, para que no se juzgue al país por las faltas que ha condenado. Yo no he podido encontrar en la correspondencia del Ministerio nada que contraríe el concepto que se tiene generalmente sobre el manejo que tuvo en esta parte el gobierno anterior; ni puedo tampoco excusarme de lamentar lo que ha sido objeto de un sentimiento común en toda la República. Y cuando se piensa en la libertad con que en todos los pueblos ilustrados se califica la política exterior de los gobiernos, como que ésta es la que puede crear compromisos y ocasionar guerras costosas que arruinan a una nación, ¿podrá alguno dudar de la obligación que hoy tiene el Ministerio de desaprobar multitud de actos, que poco meditados contribuyeron a turbar las relaciones exteriores? No me ocuparé de ellos en particular, porque variadas las circunstancias, a nada conduciría su examen, habiendo cesado ya los efectos que tuvieron; y solamente llamaré la atención de las Cámaras a lo que a mi juicio tiene mayor trascendencia.

La reserva propia de los negocios que han dado lugar a disgustos más o menos graves con los gobiernos extranjeros, no me permite instruir a las Cámaras de la correspondencia que sobre ellos he encontrado en el Ministerio de Relaciones. Es un sacrificio para mí, y hago violencia a mi carácter al hacer esta indicación, porque ni quisiera que el Congreso dejara de imponerse circunstanciadamente de cuanto ha ocurrido en ramo tan importante, ni que se entendiera que al manifestar las dificultades que ofrece la publicación, intentaba hacer un nuevo cargo al Ministerio que me ha precedido. Estoy muy distante de semejante mira, y si expongo a las Cámaras que no es posible presentarles, porque los negocios no están concluidos, los documentos y antecedentes de cada uno, es sólo con el objeto de justificar los vacíos de esta exposición. Diré sin embargo aquello que puedo manifestar bajo mi propia responsabilidad.

La poca previsión y también la inexperiencia, que pueden explicarse muy bien, por las circunstancias en que nos hemos encontrado sucesivamente, y que nos han distraído de los puntos de política más esenciales, han permitido que las relaciones exteriores dependan más o menos de negocios hechos con el erario, por algunos extranjeros que sin cesar ocurren al gobierno y a sus

respectivos Ministros con sus reclamaciones. Debo confesar con franqueza, que ni quiero contraerme a determinadas personas ni envolver en una calificación desfavorable a los que han reclamado de buena fe, y a multitud de extranjeros que ocupados de sus trabajos y de sus giros corresponden a la hospitalidad y beneficios del país. Pero de los que voy hablando, unos porque no han recibido con puntualidad lo que se les debe por contratos celebrados: otros porque se creen ofendidos de tal o cual medida de Hacienda: algunos porque se exige de ellos y conforme a las leyes lo que a los ciudadanos de la República; y todos porque se han persuadido con vergüenza nuestra, de que amenazar al gobierno es el mejor medio de obtener lo que se desea, no tienen embarazo en sostener pretensiones que, sin embargo de los sentimientos benévolos, prudencia y circunspección de los señores ministros extranjeros, toman por su propia naturaleza un carácter poco amigable y preparan muchas veces, como se ha visto ya, cuestiones de gravedad y trascendencia. El abuso que se ha hecho ha llegado al grado de que algunos mexicanos que más han contribuido a los trastornos públicos, y han levantado con ellos una poderosa fortuna, han hecho aparecer sus negocios con el nombre de Casas extranjeras. La publicidad de los hechos y el sentimiento que han causado, me relevan de todo escrúpulo sobre la conveniencia de hacer esta manifestación que puede contribuir para formar idea de lo que serán nuestras relaciones exteriores, si con tiempo no se prevén los males, y más que todo si el orden interior y el respeto a la justicia, que se olvidó completamente durante el período del gobierno pasado, no hacen apreciable el nombre de ciudadano mexicano.

Ya las Cámaras saben cuáles han sido y son actualmente los compromisos en que se encuentra el gobierno para pagar por convenciones a las que se ha dado un carácter especial, gruesas cantidades que apenas puede erogar el erario. Por fortuna, los males que ha producido semejante sistema aunque muy graves, todavía pueden remediarse; pero si desgraciadamente continuara el abuso de comprometerse el gobierno en los negocios de Hacienda más considerables y más importantes, poniéndoles después el sello de un arreglo diplomático, la Hacienda perdería su nacionalidad, quedarían comprometidas las prerrogativas de la República, y turbadas continuamente las relaciones exteriores. Éstas deben conservarse en el mejor estado, como que manifiestan por una parte el buen crédito del gobierno, y dan idea por otra del respeto y consideraciones con que es tratado. La buena fe y la justicia deben ser la base de las relaciones, y el orden interior el cimiento más firme del crédito

exterior. Aunque no me toca examinar de ningún modo, y estoy muy distante de semejante idea, la conducta de los señores ministros, diré con satisfacción que durante el poco tiempo que he desempeñado el Ministerio, no he podido observar en su correspondencia sino los sentimientos de buena armonía y el deseo más sincero de restablecer las relaciones y la mejor inteligencia con sus respectivos gobiernos. Y pues que la desorganización que ha sufrido un ramo tan importante puede aún remediarse, quítense para siempre las ocasiones y pretextos de complicar las relaciones con multitud de negocios o incidentes que no deben figurar en tan elevado rango, porque con un buen sistema de administración pública, pueden corregirse los abusos introducidos, conservarse a la nación su respetabilidad, tratarse a los extranjeros con todas las consideraciones y toda la justicia que exige la civilización y el cumplimiento de los tratados, y apartarse del extremo ignominioso de dar al noble título de ciudadano mexicano un carácter menos digno de la protección del gobierno y de las leyes de la República.

De las cuestiones que han promovido y que han llamado más la atención, me ocuparé brevemente de las tres más importantes. Comercio por menor: ejecución de los extranjeros que invadieron a Tabasco, y cuestión pendiente sobre la guerra de Texas.

El decreto de 23 de septiembre de 1843, expedido por el gobierno provisional, pareció generalmente inoportuno, irregular en sus artículos, inútil y contradictorio también en su ejecución. No había en efecto, razón ni circunstancia alguna de interés público que obligara al gobierno a acordar una medida legislativa, pocos meses antes de reunirse el Congreso, y a comprometer una prerrogativa que no se disputaba, con un paso precipitado a que debió preceder un examen circunspecto de todos los antecedentes que existen en el Ministerio de Relaciones. Al sostener en Jalapa el ministro que suscribe el derecho de la nación para prohibir, restringir, o modificar el comercio por menor que ejercen los extranjeros, ofreció que llegado el caso de hacer uso de él, se concedería un término más que suficiente para evitar cualquiera clase de perjuicios a los extranjeros ocupados en este giro, y que se obraría con aquella consideración que exigía la buena armonía con las otras naciones. La negociación posterior de Veracruz en que se han apoyado los gobiernos que han reclamado contra el decreto de que se trata, nada estableció sobre este punto; y las cosas, por lo que toca a la cuestión principal, han debido guardar

el mismo estado que han tenido por los tratados anteriores, supuesto que el de Veracruz no reconoce otro principio que el de la nación más favorecida.

El derecho a juicio del gobierno es incuestionable; pero la nación debe ejercerlo con justicia y también con equidad, supuesto que se trata de extranjeros establecidos, ocupados honestamente de su giro, y protegidos por un gobierno que debe respetar todas las conveniencias y los intereses de los particulares. Por fortuna el decreto de septiembre, aunque poco meditado, concedió excepciones bastante amplias, que se extendieron tanto por el gobierno al ponerse en ejecución, que lo redujeron a una completa nulidad. Debo decir en obsequio de la justicia, que la administración pasada no intentó de ningún modo perjudicar a los extranjeros comprendidos en el decreto, y que cualquiera que haya sido el origen e inoportunidad de la providencia a que se contrae, procuró precaver los inconvenientes con concesiones casi ilimitadas. En cuanto a los muy graves disgustos que se han suscitado entre los gobiernos de Francia, España y los Estados Unidos por una parte, y el de la República por otra, he creído que debía cortarlos con una manifestación propia de un gabinete que respeta las leyes y el orden constitucional. He dicho, pues, a los señores ministros extranjeros que han conferenciado conmigo sobre este punto, que no debiendo tratarse por ahora de la cuestión de derecho, la cual sostendrá el Ministerio en caso necesario, en el sentido de las conferencias de Jalapa, basta para preparar un término satisfactorio a este negocio, la declaración de que, a juicio del gobierno, el provisional no tuvo facultades legislativas para expedir el decreto sobre comercio al menudeo, ni otros que dictó después de sancionadas y juradas las Bases Orgánicas de la República; y que el gobierno estaba también persuadido de que el Congreso General al acordar su resolución suprema sobre estos actos, consideraría el negocio bajo el mismo punto de vista que el Ejecutivo. Semejante declaración no presenta dificultad alguna; pero aun cuando la ofreciera, como ella está fundada en un principio constitucional que el gobierno cree indisputable, no habría tenido embarazo en pasar por ella para dar una prueba de que no abandona la máxima que ha enunciado al encargarse del Poder Ejecutivo el actual jefe de la nación. La justicia, ha dicho, es la mejor política, y ella será la base de nuestras relaciones exteriores.

La ejecución de los invasores de Tabasco, semejante a la que se verificó en Tampico en 1835, merece un examen que no puedo hacer ahora, y que es necesario, para establecer la diferencia que existe naturalmente entre los

sentimientos humanos de un gobierno, y la severidad con que debe proceder contra los aventureros que vienen a turbar con las armas en la mano la tranquilidad que le está encomendada. Las leyes de todos los países, por las cuales debe juzgarse a esta clase de criminales, son tan terribles, como justas las precauciones que se han tomado para evitar que se violen las fórmulas legales y que se lleve al suplicio a un hombre sin algún proceso anterior que acredite su culpabilidad. El gobierno habría deseado que se hubiera procedido por la administración pasada con alguna más detención: que no hubiera recibido mal la solicitud con que esforzaron sus razones los señores ministros extranjeros para salvar la vida de sus compatriotas, porque en cualquier caso así debieron proceder, y cree que de este modo se habrían precavido ulteriores disgustos, que han dado a este negocio tan grave importancia. Como faltan multitud de documentos en el Ministerio que desempeñó para formar una idea cabal y exacta de la conducta que se ha seguido y que generalmente se ha presentado con un carácter desagradable, no manifestaré mi juicio, ni sobre el fondo de la cuestión, ni sobre los incidentes odiosos de que tanto se ha hablado. Pero sí puedo asegurar, que poseído el gobierno de sentimientos generosos, y creyendo que puede conciliarlos con una medida constitucional propia de sus facultades o del poder legislativo, a quien la someterá llegado el caso, se persuade de que las diferencias a que ha dado lugar la ejecución de los desgraciados invasores de Tabasco, y el proceso de los que han sido juzgados en aquella ciudad, tendrán un término satisfactorio.

Un ministro de Relaciones debe considerar la cuestión de Texas bajo el aspecto diplomático y examinarla por la mayor o menor influencia en la respetabilidad y crédito de la nación. Si puede contemplarla también bajo el punto de vista de seguridad interior y de la conservación de la integridad del territorio, por este lado presenta una resolución obvia y fácil, supuesto que no puede ponerse en duda que a todo pueblo independiente le conviene no desprenderse de ninguna de las partes que lo componen. Texas se ha sustraído de hecho de la unión nacional; y esta separación, de que son responsables nuestras revueltas interiores, está apoyada decididamente por el gabinete de los Estados Unidos, y reconocida por principios de pura conveniencia mercantil por las naciones más poderosas de Europa. El gobierno americano ha declarado además que su política siempre se ha dirigido a incorporar esa parte de nuestro suelo en el de la Unión Americana. Ha dicho también, que la agresión que pudiera proyectarse por México contra aquel Departamento

sublevado, lo considerará como ofensa propia y la resistirá por cuantos medios pueda emplear en favor de esa alianza, a la cual ha dado y está dando toda la extensión posible. Dos son, pues, las cuestiones que deben resolver el Congreso y el gobierno, y preparar las cosas para que, a diferencia de tiempos anteriores, se ejecute con prontitud lo que una vez quede resuelto, y se ponga término a esa incertidumbre que tanto ha perjudicado a la República. La independencia de Texas es la primera; y la otra, de más importancia todavía, su incorporación al territorio americano.

Cuando el mal está hecho, cuando los esfuerzos para una completa reparación deben causar otros mayores, y cuando en fin, circunstancias de diverso género y obstáculos que quizá no es fácil vencer sin suscitar nuevas dificultades, pueden poner a la República en un estado permanente de guerra exterior, un gobierno previsor e ilustrado no se halla en el caso de adoptar el lenguaje de una política de rutina que invocando la opinión pública, nada ha hecho para satisfacerla. Lo más expedito y fácil para un Ministerio que no conozca su responsabilidad, es repetir lo que se ha estado diciendo hace algunos años, y no fijar su atención en el deber que tiene de entrar en un examen profundo sobre el partido que debe tomarse, los medios de llevarlo al cabo, y de acatar la voluntad nacional en un asunto que es todo del pueblo, y que puede comprometer al pueblo a sacrificios más o menos costosos que deben estimarse en todo su valor.

Bajo este concepto es necesario investigar, no los derechos de la nación que son incuestionables, sino la conveniencia de decidirse por una guerra larga y gravosa, o por un arreglo que lejos de menoscabar el buen nombre de México, fijara tales bases de seguridad para lo sucesivo, que no pudiera quedar amenazada su tranquilidad ni expuestas sus fronteras a ningún nuevo ataque o invasión. La historia de todas las naciones, y una experiencia que ha enseñado a todos los gobiernos, no nos permiten dudar que el examen de que se trata es necesario, y que muy lejos de suponer sentimientos poco patrióticos, los acredita tanto más cuanto es más delicada y difícil la cuestión que se examina. Una administración que no debe sujetar sus opiniones sino a su conciencia, y sí ilustrar por su parte materia tan importante, expondrá con toda franqueza los embarazos que ofrece adoptar uno u otro extremo, y la conducta que debe observar en las presentes circunstancias.

La guerra de Texas, que consolidado el orden interior puede tener un éxito seguro y glorioso, presenta sin embargo dificultades que merecen considerar-

se detenidamente antes de emprenderla, para librar a la República de sacrificios estériles y de nuevos compromisos que harían muy dilatado el término de este negocio. La población de Texas es toda extranjera: no tiene simpatías ningunas por la Nación Mexicana: sus costumbres no sólo son diversas, sino opuestas; y tiene además en sus hábitos políticos todas aquellas diferencias que hay entre el carácter mexicano y el de la raza americana. Pensar en aniquilar aquellos habitantes, o en hacerles abandonar el territorio usurpado, sería dar a esta campaña un carácter poco conforme con los sentimientos de humanidad y con los principios generales de civilización. Creer por otra parte que Texas pudiera continuar unido a México subsistiendo allí la población que hoy tiene, sería un error inexcusable, y un antecedente funesto de la guerra que se intentara. El más decidido y disciplinado ejército, y la más prudente política, no bastarían para mantener a Texas en un estado de paz y unión sincera con la República, mientras ésta no tuviera medios suficientes para introducir colonias de otras naciones que neutralizaran el influjo de aquellos habitantes y las tendencias hostiles de sus vecinos. Los gastos que además debiera erogar el gobierno en la mantención [sic]¹³³ de las tropas que pudiera mandar, y en reprimir las agresiones de aquella población, y de las inmediatas del Norte, no serían compensados por las ventajas de la reducción de un Departamento sublevado que por desgracia no tiene elemento ninguno moral para ser parte integrante de la República Mexicana.

Las dificultades que presenta el reconocimiento de la independencia de Texas no son menos graves, ya se considere la integridad del territorio, ya el honor nacional, ya los males que pueden venirnos de esa parte de nuestro suelo que será la llave del contrabando, la amenaza constante de nuestras fronteras y el punto de apoyo de la política emprendedora y ambiciosa de los Estados Unidos. México ha protestado y declarado también a aquel gobierno que está decidido a hacer la guerra y que empleará todos sus recursos para llevarla al cabo. Ninguna demostración formal se ha hecho después de la primera campaña, y la palabra de la nación está comprometida. Texas es un Departamento fértil y hermoso, donde abundan los elementos más fecundos de agricultura e industria, de navegación y comercio, y de todos los ramos propios para formar en pocos años un estado floreciente. Perderlo, pues, es desmembrar el territorio mexicano abandonando una parte de las más ricas, y menoscabar la dignidad nacional. Texas será el aliado natural de los

¹³³ Debe decir manutención.

Estados Unidos: se prestará a todas sus exigencias, y contribuirá también a cuanto pueda perjudicar nuestro comercio, y a mantener el desorden, principalmente en los Departamentos más inmediatos. Ya no podemos equivocarnos en el concepto que hemos formado de los proyectos del gobierno americano, acostumbrado a seguirlos siempre con una constancia que nosotros debemos imitar en los negocios nacionales, para poder resistir a la ambición que nos ha causado tantos males arrebatándonos uno de nuestros más bellos Departamentos.

Pero si la cuestión de que me ocupo sólo presentara los dos extremos indicados, no tendría la trascendencia que hoy tiene por la declaración formal y solemne que ha hecho el gobierno de los Estados Unidos, de que empleará todos sus esfuerzos, como los está empleando ya, para que Texas se convierta en uno de los Estados de la Unión Americana. Semejante política, precursora del desarrollo del plan antiguo de los Estados Unidos para usurpar sucesivamente toda la parte del territorio del Norte, que comienza ya a estar amenazada, debe fijar la atención del Congreso, para cortar de un golpe esta cuestión, en que están interesados, no sólo los derechos más preciosos de la República, sino su misma existencia como pueblo independiente. La independencia de Texas es una desgracia que siempre debemos de lamentar: su incorporación a los Estados Unidos sería un golpe mayor todavía, y de tan funesta influencia, que ni el gobierno ni el Congreso pueden dejar de pensar un solo instante en las medidas enérgicas que deben adoptarse a fin de reprimir esa nueva pretensión que afortunadamente no ha podido llevar adelante el gobierno de los Estados Unidos, ni en el año pasado ni en el presente. La independencia de Texas en su importancia y trascendencia política debe subordinarse a su agregación a aquella República, y el gobierno mexicano se halla en el caso de considerar preferentemente la conducta que debe observar para impedir esa reunión, que fijaría en aquel Departamento el poder y la influencia inmediata del gabinete de los Estados Unidos contra la integridad de nuestro territorio. Las razones que desde luego ocurren son obvias, y pueden expresarse en estas cortas palabras. “La independencia de Texas no importa su agregación a los Estados Unidos, y ésta sí supone aquélla. La independencia quizá no haría necesaria una guerra con la República Americana: de la agregación debe resultar inevitablemente. Texas como Estado independiente está reconocido por las principales naciones de Europa: quizá éstas se opondrán para que forme parte integrante de los Estados Unidos”.

En el estado, pues, que guarda negocio tan grave, previniéndose los sucesos a que dará lugar la elección de presidente, hecha en un partidario decidido de la agregación, y penetrándonos todos de la necesidad imperiosa de adoptar el partido que tan complicadas circunstancias exigen, no parecerá extraño que anuncie la idea de una negociación que, fundada en nuestros derechos, sea digna de la República, y fije decisivamente el respeto que deba guardarse a México por los Estados Unidos. Si fuere posible lograr por este medio el objeto que se desea, la República puede contar para la guerra, llegado el caso, con más simpatías, y con la cooperación de esa política justa e ilustrada que prevalece hoy en el mundo, y que es tan bien recibida como lo son los esfuerzos que hacen las naciones para conservar a los pueblos sus garantías tutelares, sus derechos conquistados y su soberanía. Cuáles hayan de ser las bases de la negociación, cuál la conducta del gobierno, no es fácil indicarlo, porque los sucesos de que han de depender, apenas han podido preverse, y porque la presente administración casi no ha tenido tiempo para meditarlos y ocuparse del arreglo de los ramos interiores. El Congreso puede contar con su decisión para no proceder a nada que no sea eminentemente honroso para la patria, y conforme con los sentimientos de las Cámaras, y para hacer la guerra del modo que conviene a los recursos y poder de la nación, en el caso de que por desgracia fuere necesaria.

Escrito lo anterior ha recibido el gobierno la noticia de haberse aprobado el proyecto de agregación en la Cámara de Diputados de los Estados Unidos por una mayoría de veintidós votos. Habiendo pasado al Senado este negocio, depende de él que se lleve o no adelante esta usurpación inicua, sobre la cual va a fallar el mundo con toda la severidad que exigen una justicia clara, una política leal, y un suceso infausto para México y la humanidad. Quizá el Senado que no aprobó el tratado sobre agregación, se resistirá a aprobar el proyecto; pero para aquél se necesitaban dos tercios, cuando para éste basta una simple mayoría. De un día a otro debe saberse el resultado de negocio tan importante.

Concluiré esta parte de mi *Memoria* manifestando que el gobierno cuida con la mayor solicitud del mejor estado de las relaciones con todos los países que conservan buena amistad con México; y que jamás faltará ni a los principios de una conducta conciliadora, ni a los que deben observarse cuando se trata de un ramo de tanta influencia en el buen nombre de la nación.

DEPARTAMENTOS.

Los Departamentos han debido afectarse de los males generales de que hablaré después y aunque no los han sufrido todos en el mismo grado, sí puede asegurarse que no hay ninguno que no necesite urgentemente de un nuevo arreglo y de una eficaz protección. Careciendo de Hacienda, privados de los progresos del comercio e industria que en cada uno se ejerce, la miseria a que han estado reducidos ha sido espantosa. Las contribuciones y préstamos que han impuesto últimamente, la recluta para el ejército, el abandono en que se ha dejado a los tribunales y empleados, y otras mil circunstancias han alterado tanto su administración interior que cualquiera pintura que de ella se haga no es exagerada. Sus autoridades, sin embargo que han desempeñado sus puestos sin recompensa, han podido mantener con una constancia digna de todo elogio, lo poco bueno que subsiste en medio del trastorno que todo lo conculcaba. Esas autoridades comienzan ya a ejercer su benéfica influencia, y con los auxilios que en lo pronto ha podido proporcionarles el gobierno, revive la confianza y se reaniman los giros, fuente de su prosperidad.

En los más centrales y más poblados las rentas de que pueden hoy disponer para sus gastos los cubren regularmente. En los demás facilitan un auxilio escaso, pero es lo único en que las presentes circunstancias han podido concederse. El gobierno hace cuantos esfuerzos son posibles para aliviar su suerte, y tiene la satisfacción de que están persuadidos de la solicitud con que se interesa en ella. Y como reconoce que una de sus primeras obligaciones es proteger en los más distantes y de menos recursos la organización constitucional, ha dictado y está dictando medida para que mientras el Congreso General resuelve sobre las rentas que hayan de consignárseles, se les ministren por la Hacienda nacional todas aquellas de que pueda desprenderse. No ha sido fácil al gobierno por el desorden con que se han administrado los caudales públicos, fijar una regla para la distribución proporcionada de éstos en los mismos Departamentos de que voy hablando. Separada la tercera parte de las rentas, las otras dos se aplican según las exigencias más o menos preferentes del gobierno general y de aquéllos, y por desgracia ninguna otra cosa ha podido hasta ahora practicarse. Con poco tiempo más, sistemadas las oficinas, y calculado bien el gasto del gobierno general, se podrá hacer una designación más conveniente y de más seguros resultados.

Las invasiones de los bárbaros que se han repetido con tanta más frecuencia cuanto era mayor la seguridad de que no se habían dictado medidas ni había recursos bastantes para resistirlas, han afligido al gobierno y le han hecho considerar este mal como el de mayor trascendencia, no sólo en la seguridad interior sino en el crédito de la República. Familias enteras sacrificadas al furor de estos salvajes, poblaciones destruidas o incendiadas, y el espanto y la desolación difundidos por todos los lugares y ciudades inmediatas a sus depredaciones, deben ser objeto de una vigilancia incesante de parte del gobierno general y de las autoridades. El gobierno se penetró desde luego de la necesidad de enviar auxilios, y están en camino algunos cuerpos del ejército para socorrer a los Departamentos de Durango y Chihuahua, Coahuila, y los partidos de Nieves y Sombrerete en el de Zacatecas. Se han remitido municiones y armamento, y se han dado autorizaciones para que se franqueen recursos de este mismo género y se provea a la defensa contra los bárbaros. Es muy sensible que en materia tan importante hayamos olvidado los sabios planes del gobierno español, quien no sólo usó de las medidas de represión, sino de las más saludables de civilización y humanidad, con el establecimiento de misiones que difundían el conocimiento del cristianismo entre las tribus bárbaras. Cada día se hace más indispensable adoptar lo que ha probado tan bien, y extender esta medida benéfica por principios semejantes, al sur de los Departamentos de México, Puebla, Morelia y Oaxaca.

Por lo que toca a las Californias, las noticias que tiene el gobierno son bien lamentables. Reducido el general Micheltorena a la última extremidad en Monterey, y sin tropas bastantes ni numerario para resistir a la fuerza que le amagaba, no es improbable que haya cedido a las circunstancias, o que haya abandonado aquel puerto con la pequeña fuerza fiel al Supremo Gobierno. La expedición que salió para aquel Departamento al mando del mismo general, compuesta en la mayor parte de criminales, y sin un plan político ni militar capaz de llenar el objeto con que se enviaba, anunció desde luego cuales serían sus resultados. En Californias abundan hombres inquietos, que seducidos e instigados constantemente por los enemigos de la integridad del territorio, promueven toda clase de desórdenes y sublevaciones contra la autoridad que representa al gobierno, encontrando siempre la mejor coyuntura para realizar sus miras, en la distancia y falta de comunicaciones de aquel Departamento con la capital, y en el descuido más o menos culpable con que se le ha visto. El actual Ministerio desea, y ¡ojalá sean felices sus providencias!

Proporcionar recursos de hombres, dinero y armamento, que van a salir ya, al mando de un nuevo jefe, que por su previsión y conducta pueda conjurar los males de que las Californias están amenazadas. Nada tengo que decir contra el general Micheltorena, que ha desempeñado también el gobierno político, sino que por sus últimas comunicaciones está bien acreditado su sufrimiento, y la constancia con que ha defendido su autoridad y el orden legal, hasta donde lo ha permitido la posición difícil en que se encuentra. Las Californias pueden recobrar todavía su tranquilidad, si el gobierno establece las comunicaciones periódicas con aquel Departamento, si le auxilia con regularidad, y si emplea una política tan propia para aumentar sus simpatías en favor de la República, como para difundir por las misiones y escuelas que se establezcan, los conocimientos cristianos y las ideas de civilización.

Otro de los Departamentos más distantes, del cual no había recibido comunicaciones el gobierno, Nuevo México, ha participado ya que ha jurado obediencia a los supremos poderes constitucionales, conformándose en el acta que ha levantado, con el voto uniforme de todos los demás. Aquella parte del territorio merece un cuidado especial también, y el gobierno se ocupa de enviar los auxilios que necesita más urgentemente. Ya indicaré adelante alguna idea sobre el modo de asegurar más la tranquilidad de este Departamento, pues aunque los sentimientos de sus habitantes son de buenos mexicanos, puede ser alterada por las poblaciones vecinas de aquella frontera.

Las autoridades constitucionales de los Departamentos se hallan en ejercicio, y sólo la asamblea de Veracruz está disuelta por circunstancias de que se ha hablado en los papeles públicos y constan en los documentos que el gobierno ha remitido a la Cámara de Diputados. Habría sido muy satisfactorio que el Departamento de Veracruz no hubiera carecido de su representación ni aun por muy corto tiempo; pero hay casos en que la opinión y multitud de antecedentes que no califico ahora, y de que no se ha podido prescindir sin poner en inminente peligro la tranquilidad pública, hacen indispensable la cesación de alguna autoridad que no podría ya ejercer con provecho sus funciones. La Cámara de Diputados, y después el Senado, arreglarán este negocio grave por sí mismo, y muy especialmente hoy, que las Juntas Departamentales pueden contribuir con sus iniciativas al Congreso General sobre los puntos de mayor interés, y arreglando conforme a sus facultades constitucionales la administración interior de sus Departamentos, al orden general que reclama toda la República. Se han hecho también algunas variaciones

en los gobiernos de algunos Departamentos, a consecuencia de las renunciaciones que han dirigido al general los funcionarios que los desempeñaban. Los nuevamente nombrados, merecen por sus servicios y conducta toda la confianza pública, y de estos nombramientos tiene ya noticia el Congreso por haberse anunciado en el *Diario Oficial*.

Los establecimientos que dependen inmediatamente de este Ministerio continúan en el estado que antes tenían, porque a pesar de que se han dictado algunas medidas para mejorarlos, no es posible que en tan corto tiempo hayan podido tener el ventajoso resultado que desea el gobierno. Sólo tres están bajo la inspección del Ministerio de Relaciones Exteriores: el Hospicio de pobres, el Hospital del Salvador y mujeres dementes, y el Monte de Piedad de Ánimas. La junta del primero que no se había reunido en mucho tiempo, lo ha verificado ya, y ha extendido un informe que se le pidió sobre el estado del establecimiento. Con presencia de esa constancia se acordará su definitivo arreglo para que pueda llenar el objeto de su instituto, uno de los más importantes para la moral pública. El segundo se ha entregado a una sociedad benéfica denominada de San Vicente de Paul, y compuesta de personas distinguidas por su amor a la humanidad y por sus sentimientos de piedad cristiana. A ambos se les ha comenzado a suministrar por la Hacienda Pública y con la debida regularidad lo que tienen asignado. El Monte de Piedad se halla tan bien dirigido y merece tal confianza del público, que por ahora no me ocurre ni reforma ni mejora en que pudiera pensarse. De los demás establecimientos del ramo de Gobernación de que cuidan otras autoridades, ya en la capital, ya en los Departamentos, no puedo hacer ni aun indicaciones generales, por falta de datos circunstanciados, que ni han podido pedirse ni venir tampoco de lugares distantes, en los pocos días que ha tenido el Ministerio actual para el despacho de los negocios ordinarios. Otro tanto debo decir de los ramos de Gobernación y Policía, que aunque vigilados muy especialmente por el gobierno, no han podido hasta ahora recibir mejora de ninguna clase. El de caminos, que merece una preferencia justa, ha progresado sin embargo de la escasez de recursos, estando abierto ya uno muy bueno de Chalco a Morelos. Résteme sólo hablar de la tranquilidad pública, restablecida felizmente a consecuencia del movimiento político que aseguró la paz y el orden constitucional. En los Departamentos de Sonora y Chihuahua, y en algunos otros puntos donde se había alterado, se ha reconocido a los supremos poderes constitucionales, quienes con sus providencias,

justicia y política, pueden asegurar permanentemente la paz que es el primer bien de toda la sociedad constituida.

INDICACIONES SOBRE ALGUNOS RAMOS PREFERENTES DE PROSPERIDAD
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El estado de la República y las circunstancias en que se ha encontrado el actual Ministerio al encargarse de la dirección de los negocios, le han hecho meditar en los trabajos que deben ocupar de preferencia al Congreso y al Ejecutivo. Cuando las naciones se hallan bien constituidas, los ramos de la administración están arreglados, y la felicidad pública no consiste en otra cosa que en la continuación del orden existente, y en las mejoras que la civilización y el patriotismo promueven sin interrupción, los gobiernos caminan con regularidad, y pueden corresponder a la confianza que en ellos se ha depositado. Pero cuando un pueblo como el nuestro, ha seguido diversos sistemas, ha sido arrastrado por diversas opiniones, y ha tenido la desgracia de ser víctima de revueltas intestinas que se han multiplicado sin dejar más que miseria y confusión, entonces es muy difícil el cumplimiento de las obligaciones que tiene que llenar un Ministerio, y muy peligrosa la senda por donde haya de dirigirse. Combinar los intereses políticos cuando están divididos, y dar movimiento a la máquina social cuando no está construida con la perfección que requiere, son trabajos tan difíciles como necesarios, y tan graduales por su naturaleza, como dignos de una atención incesante. Ocuparse sin descanso en materia tan grave, es un deber de que no puede prescindirse: precipitar los trabajos y abreviar lo que es obra del tiempo, es un escollo en que se han estrellado todos los gobiernos. En la sociedad, como en la naturaleza, todo es sucesivo, y si se quiere hoy que la República conserve la paz y el orden, es necesario que se atienda primero a las necesidades más urgentes de la administración, y que establecidos bien los fundamentos de ésta, se desarrollen después todas las mejoras que suponen la existencia de un gobierno constituido, y de una nación contenta y conforme con el sistema que la rige. Invertir este orden, y distraer la atención de los ramos más necesarios para pensar en la preferencia que deba darse a tal o cual teoría política, sería mantener la incertidumbre y ansiedad que tanto nos ha perjudicado, y dejar los bienes inmediatos, la paz y felicidad, por disputas de nombres o rivalidades de partido que hasta ahora sólo han sido útiles para perjudicar a los mexicanos.

Un campo inmenso se presenta al legislador para emplear su sabiduría y poner en movimiento los elementos de vida y de riqueza que tiene la República, que han estado inertes, sirviendo sólo para que el extranjero lamente nuestra indolencia, o se compadezca de nuestra incapacidad. Con producciones de todas clases, con terrenos vírgenes y con un clima que hace fácil y cómodo el trabajo; con una riqueza minera y agrícola verdaderamente extraordinaria, y con una disposición general para las artes y para la industria, nada se ha hecho hasta ahora, porque hemos descuidado la población, los caminos y el fomento del trabajo personal, que es el alma de las empresas y que hacen florecer a una nación. En los veinticuatro años que han transcurrido apenas hemos conservado, y por desgracia nuestra en estado muy inferior al que antes tuvieron, las obras, empresas y establecimientos de todo género que nos dejaron, una experiencia bien adquirida, y una constancia que no hemos imitado. Esto es por lo que toca a nuestras administraciones; pero si se examinan los progresos que ha hecho y hace diariamente el esfuerzo individual y el espíritu emprendedor que se ha generalizado en toda la nación, es preciso asombrarse de que en medio de tantas desgracias y tan repetidas conmociones se hayan podido echar los cimientos de multitud de empresas que se perfeccionarán y multiplicarán, luego que un gobierno, haciendo lo que debe, y favorecido por la paz, pueda prestar la protección de que necesitan en su respectivo giro o industria todos los ciudadanos.

La primera obligación del Congreso y del ejecutivo debe ser la de dar a cada clase de la sociedad los medios de enriquecerse sin turbar el equilibrio indispensable para que unas no se engrandezcan con perjuicio de las otras. La agricultura en todos los países es la fuente de la riqueza y de la moral; y si ella no se protege, ni los demás ramos pueden progresar, ni será posible tampoco que la República cuente con buenos ciudadanos. Todos los políticos y todos los economistas también han convenido en que es inútil y pernicioso muchas veces la protección de las artes y de la industria cuando éstas no tienen por fundamento el buen estado de la agricultura; y las razones en que se apoyan son tan concluyentes, como es claro que una sociedad permanecerá siempre en una situación violenta cuando no estén cubiertas con generalidad y con desahogo las primeras necesidades de la naturaleza. Para empresas grandiosas y para artes de lujo es necesario que un gobierno esté seguro de que el pueblo se mantiene con comodidad, y multiplica con su trabajo y su consumo la

riqueza pública. Lo que se hace en sentido contrario a este orden es violento, insubsistente, y poco favorable a las buenas costumbres.

Prescindiendo por ahora de la población, que debe aumentarse luego que haya paz, el Congreso debe pensar en las medidas legislativas que más convengan para proteger la agricultura. Si en el arreglo de la Hacienda Pública pudiera entrar la de quitar a las fincas rústicas todo gravamen directo, o disminuir el indirecto, éste sería un paso que haría por lo menos más tolerable la suerte de los agricultores. Los derechos de alcabala sobre todos sus frutos están bien subidos, y ellos producirían más al erario luego que la agricultura tuviera mejor protección. La dificultad de las comunicaciones y el mal estado de los caminos obstruyen completamente el fomento que pudiera tener este ramo importantísimo. Los fletes son y deben ser excesivos, y el transporte muchas veces es impracticable. De ahí la imposibilidad de la exportación y la enorme diferencia de precio en los artículos más comunes y de consumo más necesario; y el peligro en que estamos de un contrabando, principalmente en los Departamentos litorales, que venga a destruir toda esperanza de mejorar nuestros campos. Los buenos caminos darán impulso a las comunicaciones, y los generales de la República abiertos ya, y con materiales de todas clases para mejorarlos, facilitan una empresa importante, dando a la dirección del ramo, y llamando si se creyere necesario, a ingenieros de otros países, la planta conveniente para que llene su objeto. Para aquella no se necesitan recursos pecuniarios. Los peajes establecidos y los que en ese caso podrían establecerse, allanarían todas las dificultades, y téngase presente que ninguna pensión se paga con más gusto que la que satisface el viajero o negociante, cuando camina con comodidad, y encuentra en la facilidad de las comunicaciones la de mejorar sus intereses o sus goces personales.

De las ideas que acabo de enunciar, fluye naturalmente otra que se puede considerar como una condición sin la cual nada puede adelantarse: la confianza pública apoyada en la seguridad interior. Ninguno de los bienes de que disfruta una sociedad es estimable, cuando no están aseguradas la vida y la fortuna de los ciudadanos. Mil circunstancias han contribuido para que nuestro país esté plagado de bandidos, que han hecho desaparecer en los caminos y poblaciones pequeñas toda esperanza de seguridad, obstruyendo de la manera más funesta los giros comerciales. Nuestras disensiones, el mal sistema que se ha adoptado para formar el ejército, la desertión consiguiente, y también la impunidad, han multiplicado esa clase de hombres que viven del

robo, y que sin embargo, no son tantos como los que deberían existir después de los trastornos interiores en que hemos vivido continuamente. Destruídas las causas de este mal gravísimo, renacerá gradualmente la confianza, y sin esfuerzo ni violencia alguna, se proporcionará la seguridad necesaria. Pero por lo que toca a los medios de represión en que más inmediatamente debe pensar el gobierno, cree que ninguno será más eficaz que el indicado ya por la imprenta del establecimiento de una fuerza de policía bien organizada bajo el plan que más convenga, y la inspección de los gobiernos de los Departamentos. Esa medida está prevenida también en las Bases Orgánicas, y la reclama por otra parte el buen orden y disciplina del ejército permanente. Éste por su instituto, ni debe estar dividido en pequeñas fracciones, ni es el más a propósito para perseguir malhechores, porque casi siempre los jefes que se destinan a este servicio carecen de los conocimientos locales que son indispensables para hacerlo con utilidad, y no están tampoco en relaciones con los pueblos y sus autoridades políticas, que son las que conocen mejor a los vagos y gente perdida que se entrega a estos crímenes. Una fuerza compuesta de individuos que merezcan la confianza de sus respectivos lugares, mandada por jefes de alguna fortuna y de buena reputación, que esté distribuida convenientemente y pagada con puntualidad, inspirará tal confianza y llenará tan bien sus obligaciones, que en los campos y en los poblados nada habrá que temer contra la propiedad individual. Los gobiernos y asambleas de los Departamentos pueden sistematizar fácilmente esta policía benéfica que tanto ha contribuido en las naciones poderosas para esa seguridad sin la cual nada puede emprenderse ni adelantarse. Lograda una vez sería mucho más fácil levantar una fuerza pública, llámese milicia o guardia nacional, que lejos de excitar rivalidades ni temores de desorden, pudiera servir eficazmente conforme a la ley que la reglamentara, para defender las libertades públicas y el sistema establecido. Cualquiera reforma de esta clase será buena si se ejecuta oportunamente y con las precauciones necesarias; mala y de muy funestas consecuencias, si se dicta sin un plan que precava los abusos y el desorden y con miras contrarias a la unión que siempre debe prevalecer en la República.

Si volvemos la vista hacia el régimen administrativo no podremos menos de advertir que uno de los estímulos más fuertes para hacer circular en toda la nación la riqueza pública, es el buen ejemplo que debe dar una administración al distribuir y emplear convenientemente en los casos que puedan presentarse los caudales de la Hacienda. No sólo debe llamar la atención la

injusticia que hasta ahora ha prevalecido pagando a unos por favor y con puntualidad, al paso que a otros se les ha reducido a la miseria: ni deben ser tampoco objeto exclusivo de la indignación pública, los escandalosos fraudes que se han cometido y el despilfarro que ha hecho desaparecer las entradas del gobierno, y las contribuciones de los pueblos. Cuando no se sigue un sistema de orden y economía, de probidad y de bien público, el Tesoro nacional lejos de prosperar y de derramar la abundancia en todos los giros, sólo fomenta los vicios, corrompe los empleos y da un golpe mortal al respeto y opinión sin los cuales no se puede gobernar con acierto y seguridad. Si las arcas nacionales no hubiesen estado abiertas para toda clase de especulaciones inmorales y de pretensiones políticas, las revoluciones no habrían encontrado partidarios y los gravámenes que hoy reporta la República, o no existirían o estarían reducidos a sumas poco considerables. Una de las causas pues, que más ha contribuido a la suerte infeliz de la nación, es la prodigalidad con que se han dilapidado por el gobierno todas sus rentas, excitando por una parte la avaricia del usurero, la ambición del empleado y las quejas de todos los que han sido víctimas de semejante desorden. Si una vez llega a prevalecer que las simples diferencias de opinión han de ser independientes de toda clase de miras interesadas sucederá lo que en los países bien constituidos donde el patriotismo y las luces y no el aliciente pecuniario deciden las graves cuestiones de que se ocupa siempre una política próspera e ilustrada. Nada desacreditó tanto a la anterior administración como el juicio que todos formaron de que sólo se dirigía por un interés miserable de que no se puede hablar sin confusión ni vergüenza.

Como se ha creído generalmente que sin el arreglo de la Hacienda Pública y sin los recursos que debe proporcionar para cubrir todos sus gastos, ni puede asegurarse a la paz ni el crédito de una administración, haré algunas indicaciones importantes que son conformes con el plan que desea adoptar mi compañero el señor ministro de Hacienda. La Ley de 1 del actual, sobre la reducción de la deuda a que se contrae, al 26% de aduanas marítimas para pagar el interés legal a los acreedores, ha sido un paso que ha comenzado a desahogar al gobierno de multitud de obligaciones que no podía cumplir debidamente. Pero falta el sistema general de Hacienda Pública que debe tener por fundamento el equilibrio de los egresos e ingresos del erario y el pago puntual de los créditos contra éste, ya del resto de la deuda interior, ya de la exterior. Para hablar de esta materia con acierto es indispensable presuponer

la división de las rentas públicas que previenen las Bases Constitucionales, por la cual debe consignarse a los Departamentos la parte de entradas que sea necesaria para su subsistencia. Sobre esta división de que se ocupa tan preferentemente el Congreso, el Ministerio tiene la idea de que nada convendría más en política, y también considerado el negocio bajo el aspecto de Hacienda, para como identificar la mayor o menor riqueza de los Departamentos con la del gobierno general a este fin conduciría mucho que hecha la designación de rentas generales como la de aduanas marítimas, tabaco, pólvora y otras que por su carácter son del resorte exclusivo del gobierno supremo, todas las demás de los Departamento se administrarán por sus gobiernos respectivos asignándose la mitad a éstos, y la otra para la Hacienda Pública. Podría determinarse que en las Tesorerías Departamentales, además del tesorero y contador del Departamento, hubiese otros dos empleados del gobierno de la misma categoría, para que hecho el corte de caja mensual se pusiera a disposición de aquél la parte que quedase libre. Esta idea que por ser tan sencilla parece imperfecta, quizá es la más adecuada para llenar el objeto que se desea. Quita la odiosidad en los Departamentos al cobro en que ellos no están interesados, y que es natural se proteja menos que el de las contribuciones establecidas para sus gastos interiores. Si un Departamento florece por el buen estado en que se hallan sus rentas, la prosperidad se extiende al gobierno general, y si decae en sentido contrario, éste y el del Departamento pueden contribuir de consuno para remediar el mal indicado. Los gobernadores y las autoridades locales tienen más medios para ejercer una inspección útil y eficaz que los simples empleados del gobierno aun cuando estén dotados de las mejores circunstancias. En el caso de que se adoptare esta idea propuesta con generalidad, sí convendría favorecer muy especialmente a los Departamentos que, o por las incursiones que sufren de los bárbaros, o la pobreza de su población, apenas pueden hacer sus gastos con las dos terceras partes de sus rentas. La base del pensamiento que acabo de enunciar, es que en ninguna medida relativa a los Departamentos falte esa participación de intereses mutuos que contribuye a afianzar la unidad nacional, que es el cimiento del respeto y buen nombre de la nación.

Sin el sistema de Hacienda, de que siempre se ha tratado, y sin otro éxito que el de complicarla más, no podemos imaginar ni concierto en la administración pública, ni arreglo tampoco en las clases que de ella dependen. Cuando el gobierno no puede cubrir sus atenciones y está obligado a recurrir

a medios que además de distraerlo de otros trabajos importantes, menoscaban su crédito, la situación en que se encuentra da lugar a trastornos que son inevitables. Entre otras causas que pudieran asignarse de esa falta de arreglo de la Hacienda Pública, la principal a mi juicio es no haberse acordado bases fijas y generales que den por resultado la uniformidad de la deuda y la de los medios para cubrirle. La preferencia que alternativamente han tenido los papeles o bonos de diversa clase, y la multiplicación de éstos por circunstancias que todos conocemos, han producido tal confusión que no ha quedado otra regla para clasificarlos y darles preferencia, que la de examinar cuáles han sido los últimos que se han circulado. Contra todo principio de justicia y contra la misma conveniencia bien entendida, se han olvidado las deudas más privilegiadas, haciéndose consistir el crédito del gobierno en la confianza que debe inspirar a los especuladores que con mayor o menor interés le han facilitado recursos en momentos angustiados ¡Error deplorable, tan contrario a la buena economía política como ofensivo a las máximas de moral y de equidad que deben seguir todas las administraciones! Si es permitido contraer compromisos y contratar préstamos considerables en circunstancias determinadas, porque muchas veces no es fácil encontrar gruesas sumas para un gasto extraordinario, semejante conducta no puede observarse habitualmente, porque aniquila al erario y hace subir el interés, como ha sucedido entre nosotros con perjuicio de todos los giros. Estoy bien convencido de que nuestras revueltas interiores han causado este mal, y de que si continúan, es imposible remediarlo. Pero ya que el Congreso actual está llamado a empresas tan grandiosas, fije su atención en este punto tan grave, y dicte una medida que no es tan difícil como se ha creído generalmente.

Sin contrariar por ahora ni alterar en nada la Ley de 1 del actual de que antes he hablado, que puede considerarse como el principio de un nuevo sistema, unifórmese la deuda interior restante, quitándose toda distinción entre los créditos que no están en vía de pago por el gobierno: fíjese un término para que se presenten y se expidan bonos con toda la formalidad necesaria que los sustituyan: créese o désígnese un fondo que aunque muy corto pueda cubrir el interés, aunque sea de un 2% al año, y establézcase un banco de crédito público, encargado de su distribución con arreglo a las bases que se acordaren, y es seguro que la deuda interior será una fuente de riqueza que irá progresando sucesivamente, y sacará a tantos acreedores respetables de la nación de la miseria en que han estado. Comenzará a tener vida el crédito pú-

blico interior, las clases interesadas en él serán otros tantos apoyos de la paz, y la nación con un sacrificio muy inferior a los que hace todos los años con menos razón y menos justicia, lo verá compensado con el mismo aumento de la riqueza pública, y con la confianza que siempre se inspira al cumplir uno de los deberes más sagrados de todos los gobiernos. En Francia, donde la Hacienda llegó a ser un caos tal que un *asignado* se estimaba en la centésima parte de su valor representativo, se pudo arreglar con una medida semejante, ejecutada con vigor y constancia. Se ha creído erróneamente que en materias tan importantes nada puede hacerse sin combinaciones muy profundas y muy complicadas, y la experiencia ha acreditado que en los gobiernos, como en las familias, los arreglos que dicta el buen sentido y el deseo del orden son los más felices.

A un buen sistema de Hacienda seguirá naturalmente el de los presupuestos que corresponden a cada ministro, a fin de que distribuidos los caudales públicos, con presencia de los gastos de la administración en sus diferentes ramos, pueda lograrse la ventaja que hasta ahora no hemos tenido, de que a todo se atienda en proporción y con regularidad. Aun en el caso desgraciado de mayor o menor escasez del erario si los cuatro departamentos del gobierno pueden contar con la parte que respectivamente les toca, el mal será mucho menor que haciéndose los pagos en medio de la confusión y desorden que han reinado hasta ahora. Cada ministro podrá también, sin variar en nada la contabilidad que se establezca, aumentar o disminuir sus gastos, calcular con más acierto las mejoras que haya de promover, y las iniciativas o proyectos que pudiese dirigir al Congreso General. El establecimiento de una legación, el acuerdo sobre alguna empresa importante o una medida extraordinaria que necesite algún desembolso que no sea común, serán inútiles si antes no están arreglados los recursos necesarios para llevarlos al cabo. La claridad con que de este modo puede presentarse el total de gastos de la administración y de medios para cubrirlos, hará desaparecer de la cuenta general de la Hacienda ese misterio que tiene y que no ha podido comprenderse todavía, sin embargo de la multitud de estados y de las sumas aritméticas que sólo expresan el monto de gastos y entradas; pero que no pueden servir para ver en su conjunto la distribución que se ha hecho ni la equidad con que se ha ejecutado. Por esta razón, entre otras, no ha sido posible al Congreso en muchos años aprobar ninguno de los presupuestos que se le han presentado. Y en cuanto al punto principal, que es el equilibrio de los egresos con los ingresos, el Ministerio se

ha llegado a persuadir, aunque teme equivocarse, de que pudiéndose contar hoy con una entrada libre de 10,000,000 de pesos, y de que ésta puede tener un aumento de dos millones más si hay una administración pura de todos los empleados respectivos, sólo se necesitarían otros tres para formar un ingreso de quince con los cuales debería pagarse el presupuesto general, sin necesidad de pensar en nuevas contribuciones. Si se consideran nuestras circunstancias políticas, nuestra corta población y el atraso de todos los giros, se conocerá fácilmente que todo lo que sea exceder de la suma indicada, es un despilfarro que ni podrá cubrirse, ni mucho menos justificarse.

Mi compañero el señor ministro de Guerra, trata en su *Memoria* de la urgente necesidad de arreglar definitivamente el ejército, y de dividirlo en cantones para procurar a un tiempo la disciplina, la moralidad y el orden de los gastos que deben hacerse por las tropas mexicanas. De la buena ejecución de este plan dependerá que la paz se conserve, y quede asegurado para siempre el ejercicio de una profesión brillante y honrosa, sin menoscabo de la autoridad civil. Lisonjeándome de que se lograrán los deseos del gobierno, lo primero que debe ocurrirme es la seguridad de nuestras fronteras, casi abandonadas hoy por no haberlas considerado como la atención más grave de una República dilatada y de muy corta población. Cualquiera que sea el celo de las autoridades de los Departamentos fronterizos, y el número de fuerzas que en ellos pueda poner el gobierno, si bajo un plan más grandioso no se precaven las invasiones, las medidas ordinarias serán inútiles. En las fronteras principalmente deben estar representados el poder y dignidad de la nación, porque allí es donde se presentan los enemigos de su integridad, y se ponen en ejecución los proyectos ambiciosos. Un gobernador o un comandante general con más o menos recursos y tropas, podrá atender en lo pronto a lo más urgente; pero sus facultades y su representación no serán bastantes para oponer una resistencia que no deje esperanza de nuevas tentativas. No sucederá lo mismo si fijado una vez el cuidado, en lo que podemos llamar con propiedad las puertas de la República, se adopta un plan que, atendida nuestra organización constitucional, sea compatible con autoridades de más alta investidura y de poder menos limitado. Pudiera pensarse pues, en practicar lo que hizo el gobierno español, y establecer gobernadores bajo la división topográfica más conveniente, que estuviesen encargados de cuanto pudiera tener relación con la seguridad de las fronteras. Para estos puestos deberían nombrarse las primeras personas de la República previa la aprobación del

Senado, asignándoles un sueldo considerable y concediendo privilegios a sus servicios, superiores a los que tienen los demás empleados. Las autoridades del respectivo Departamento sin estar sometidas a la del gobernador de la línea fronteriza le podrían prestar toda clase de auxilios sin confundirse el ejercicio de las facultades constitucionales ordinarias con el que pudiera exigir el del encargo de aquella nueva autoridad. La mantención [sic]¹³⁴ de tropas y todos los demás gastos relativos a la conservación del territorio, deberían hacerse por la Hacienda Pública, pues además de que los Departamentos fronterizos tienen rentas escasas, no hay erogación alguna de un carácter de interés tan general como la de que se trata. Fijar con exactitud las atribuciones de estos nuevos funcionarios, las circunstancias y servicios de los que deben ser nombrados para ejercerlas, y también su responsabilidad, podrá ser objeto de una ley que solamente he indicado. El pensamiento en sí mismo es a mi juicio de la mayor importancia, así porque la experiencia nos ha acreditado que en este punto hemos debido seguir el plan que se adoptó con tan buen éxito, como porque las circunstancias en que nos hallamos, nos obligan a tomar una medida semejante. Ésta debe enlazarse con la de las compañías presidiales que han sido tan útiles y que casi no existen hoy por el abandono con que se ha visto lo más grave para la República. En la romana compuesta de provincias tan heterogéneas y distantes, no se comisionaba para defenderlas sino a los generales más esclarecidos y beneméritos que contaban entre sus servicios como el principal, el de haber hecho respetar los límites, el nombre y poder de su patria.

Aquí debiera tratar del estado excepcional en que ha quedado el Departamento de Yucatán respecto de los demás de la República por los convenios que celebró la administración provisional, sometidos a la revisión del Congreso. Pero como ni es posible fijar una opinión en asunto tan grave sin saber cual será la que prevalezca en aquel Departamento sobre las modificaciones o variaciones que puedan hacerse en los mismos convenios, y sobre la necesidad de estrechar más los lazos de unión con la República verificado el cambio feliz que da cuantas garantías se pueden desear de interés y protección a sus partes integrantes; y como además no me parece oportuno emitir ninguna idea antes de conferenciar con las comisiones respectivas sobre la sabia política que adoptare el Congreso, he reservado esta materia para cuando se ocupe de la revisión de los convenios y entonces dirá el gobierno con mejores anteceden-

¹³⁴ Debe decir manutención.

tes cuales son las medidas que en su concepto deban tomarse. Una verdad sí es necesario confesar porque es de una importancia decisiva y es: que no conviene a Yucatán ni a la República la subsistencia de ningún arreglo que pueda alterar la unidad nacional, o que dé lugar a quejas continuas de una u otra parte por la diferencia de goces y obligaciones. Todo lo que no tiene por fundamento la justicia es insubsistente; y las circunstancias accidentales de tal o cual período o exigencias momentáneas, no pueden dar un carácter respetable a aquello que carece de títulos bien recibidos. Afortunadamente Yucatán está poseído hoy de los sentimientos de armonía y buena inteligencia que tanto se turbaron antes, y no puede dudar un momento de la solicitud con que el gobierno y el Congreso desean su bienestar, concediéndole cuanto reclaman su situación topográfica, su industria y comercio.

En este informe no me encargaré tampoco de las reformas constitucionales, porque reducido a muy estrechos límites apenas podría indicarlas. En materia tan ardua y la preferente para el cuerpo legislativo, nada debe decirse que no pueda fundarse; y ha sido muy difícil para el Ministerio entrar en el examen circunspecto y profundo de la variación que convenga hacer en las Bases Orgánicas. Suscitada una discusión general en toda la República, los poderes supremos deben analizarla y tomar de ella aquellas mejoras en que están tan vivamente interesados. No sería ni prudente ni conforme a la felicidad de la nación que antes de saberse bien cuál es el voto de los pueblos sobre las reformas de que se trata, se acordaran todas las que hayan de hacerse, porque esto hasta cierto punto las haría infructuosas, y daría lugar a nuevas exigencias y nuevas pretensiones. Lo que sí puede anunciar el gobierno, y con satisfacción, es: que la República no verá con agrado ninguna reforma dictada por el funesto espíritu de partido. Ella desea que en este asunto prevalezca el carácter de imparcialidad y patriotismo que ha tenido la revolución hecha en favor de la ley y de la concordia entre los ciudadanos.

El Congreso extrañará que sobre puntos tan importantes como los que he tocado, hable con una rapidez que parece ajena de su gravedad y del análisis con que el gobierno debe presentarlos. Y se notará también mi silencio sobre otros muchos en que se fija hoy la atención pública como dignos de un despacho preferente. Pero como las circunstancias en que se halla el Ministerio que apenas ha podido ocuparse de desterrar los abusos introducidos y conservar en un estado menos violento la administración, dan a conocer desde luego la excusa que puede alegar, no se llevará a mal que haya manifestado sus ideas

tales como las ha formado en medio de tantas y tan angustiadas ocupaciones. Y por esta razón expondré brevemente lo muy poco que ha podido hacerse en menos de dos meses después de restablecida la paz, a consecuencia de haberse puesto a disposición del gobierno las fuerzas que no reconocían a los supremos poderes constitucionales.

Se ha procurado y conseguido en la mayor parte restablecer el orden legal y administrativo en todos los Departamentos del gobierno: se está pagando toda la parte posible de los sueldos de los empleados con regularidad e igualdad; y se ha quitado tanto por parte del mismo gobierno, como de las oficinas, el abuso de distribuir los caudales públicos por favor y sin regla ninguna de justicia. El ejército, tan desatendido antes, está recibiendo su haber completo; y aunque en algunos cuerpos se hallan situados en puntos donde no ha podido introducirse todavía el arreglo que se desea, se ha sufrido alguna escasez, la división conveniente de la fuerza militar va a asegurar el pago ordenado de toda ella, y la legalidad de sus cuentas. Se han dictado providencias para que los establecimientos públicos den un informe del estado en que se hallan, y con presencia de los que ha recibido y recibirá el gobierno, se acordarán las medidas para que todos llenen el objeto de su instituto: se ha consignado a los Departamentos la tercera parte de sus rentas, y se han quitado en su obsequio las contribuciones de que habla la Ley de 22 del próximo pasado, que perjudicaban, principalmente el 1 por 100 de circulación, de una manera notable su industria y comercio. Se ha uniformado el pago de la deuda por contratos con la administración anterior, salvándose, atendidas las circunstancias, no sólo la igualdad, sino la generosidad a favor de los acreedores al erario; y el gobierno puede contar con una entrada que aunque no sea suficiente, sí puede cubrir sus más indispensables atenciones, y precaver la necesidad de nuevos negocios inmorales y ruinosos. Los gastos erogados desde el 6 de diciembre hasta la fecha, no exceden de 1,000,000 de pesos, sin embargo del desembolso considerable que ha tenido que hacerse para mantener un ejército de más de veinte mil hombres, pagar una parte de los voluntarios que se alistaron, fortificaciones, pertrechos y demás gastos de guerra. El gobierno tiene la satisfacción de no haber hecho en medio de tantos apuros un solo negocio de agio, pues las cantidades que ha recibido o no han tenido interés, o éste ha sido mucho menor que el concedido por la última autorización del Congreso. Se han ministrado [sic] auxilios y de bastante consideración a la ciudad de

Puebla, al Ejército del Norte, y se envían los necesarios a las Californias. Se están arreglando a consecuencia de la ley que se discute los negocios de la administración anterior, examinándose los actos gubernativos que deban revocarse o modificarse, y preparándose todos los informes que conforme a la misma ley deben pasarse al Congreso, para que por parte de ambos poderes se llene su objeto y se haga la revisión imparcial y justa que se reclama generalmente. Esto, y multitud de providencias secundarias de todas clases de que no debo encargarme, son muy poca cosa como he indicado antes, pero ¿se podrá culpar a las Cámaras y al gobierno de no haber hecho más en el corto tiempo que ha transcurrido, cuando se han ocupado incesantemente de impedir que la administración pública, confundida en todos sus ramos y en el desorden más espantoso se acabase de desplomar por falta de cimientos para sostenerla? Contener con mano firme el torrente de abusos antes que pensar en proyectos de mejoras ha debido ser el cuidado más inmediato del Congreso y del ejecutivo.

GOBIERNO PROVISIONAL.

No me sería posible trazar el cuadro del gobierno provisional, porque el período de su existencia y el cambio que hizo en todos los ramos administrativos, exigen el examen de todos sus actos, que debe ser objeto de un escrito de diversa naturaleza. Tengo sin embargo la obligación de presentar lo más notable, y el sentimiento de no decir a las Cámaras sino sucesos melancólicos, oprobiosos para la nación, e indignos de la excusa que su indulgencia pudiera concederles. Si la República no reclamara un juicio solemne de esa época lamentable, y si la Historia no fuese tan severa y pudiese sepultarla en el olvido, yo me excusaría de un trabajo penoso, y no vendría a conmovér los ánimos con el recuerdo de lo pasado. Pero, señores, un ministro de Relaciones y Gobernación ¿puede callar las causas que han dado impulso a ese movimiento nacional que ha hecho renacer las esperanzas de los mexicanos? ¿Sería excusable el disimulo o el silencio en materia que discute la imprenta, que ha excitado tan fuertemente la opinión, y que debe examinarse cada día más para que la República no vuelva a ser víctima de los que no han correspondido a sus favores y a su confianza? Un gobierno que sucede a otro según el orden constitucional, aunque libre para juzgar al que le ha precedido, debe respetar su conducta y todas las conveniencias sociales, para no ofender a una

administración que deja de existir porque ha concluido su período, y sin otra responsabilidad que la del juicio más o menos acertado que pueda formarse sobre la utilidad de sus trabajos y de la política que se propuso observar. Un gobierno semejante, ha representado bien, con más o menos fortuna, el poder supremo de que se halló investido, y no podría tolerarse que sólo por la circunstancia de haberse sustituido con otro, se manchase su reputación o con la calumnia, o con una indecorosa parcialidad. Júzguese en buena hora a todos los funcionarios, y dígase con templanza lo que la nación puede esperar de ellos en los puestos más elevados, pero considérese siempre a un gobierno con aquella lenidad que merece el que respetando las leyes, y obrando con buena intención, puede incurrir en simples errores. Por el contrario, cuando alguno se ha establecido por la violencia y la opresión, cuando después ha abusado con escándalo del sufrimiento con que ha sido tolerado, y cuando se ha excedido, conculcando todos los principios de justicia, todas las reglas de decencia y las garantías más respetables de la sociedad, entonces un anatema universal debe restituir a la nación su honor ofendido y su crédito en los países extranjeros. De esta clase ha sido el gobierno del general Santa Anna.

Por el plan conocido con el nombre de Tacubaya comenzó a regir a la nación bajo los auspicios funestos de una dictadura peligrosa que en ningún caso puede convenir a un pueblo que ha adoptado una vez el sistema representativo. En ese convenio acordado por los jefes militares que más influyeron en la reacción de 1841, se autorizó al gobierno para que arreglase los ramos de la administración pública, e hiciera el bien de la nación. Se previno también que sus actos se someterían a la revisión del primer Congreso constitucional, protestándose solemnemente que este correctivo era indispensable, supuesto que se reconocía en todos los pueblos el principio de responsabilidad. La circunstancia de la convocación de un Congreso dentro de algunos meses, y de que el mismo texto del plan sólo indicaba una ampliación de facultades en los ramos administrativos, hicieron esperar a los que no conocían bien a la persona encargada de la dirección de los negocios, que se ejercería el poder con moderación y economía, y que no se emplearía nunca en aquellos asuntos o materias importantes que por su misma naturaleza exigían el acuerdo del cuerpo legislativo. Pocos días bastaron para el desengaño, porque a la séptima de las bases se le fue dando tal extensión, que el general que al principio no se creyó revestido sino de un poder propio de circunstancias pasajeras, habló después a la nación en un tono de autoridad tan despótico que no fue

permitido en la misma época de la dominación española. Comenzaron a publicarse decretos sobre todos los ramos, sobre los establecimientos públicos y sobre puntos de una trascendencia tan vital que no parecía creíble que él solo debía obrar en una esfera más amplia que la ordinaria, y dictar las medidas para la reunión de un Congreso próximo, se considerara como un legislador universal de la República Mexicana. La voz de alarma se hizo escuchar en todas partes, y las comisiones de diputados de los principales Departamentos del interior se reunieron en Querétaro para hacer entender al gobierno que el Plan de Tacubaya tal como se había proclamado y se estaba ejecutando, no era conforme con la opinión que prevalecía en las juntas departamentales y demás autoridades públicas. La exposición de aquellos comisionados en que se reconocían los verdaderos principios de libertad y de orden, y los esfuerzos patrióticos que hicieron en bien de la nación, aunque acogidos favorablemente por el ministro del ramo que duró pocos días en su puesto, no tuvieron resultado.

El gobierno provisional queriendo manifestar el poder omnímodo con que él mismo se había autorizado, comenzó a variar lo establecido causando un trastorno y una completa confusión en los arreglos existentes sustituidos con otros que ni eran de interés público, ni se habían meditado con circunspección e imparcialidad. Ningún ramo se respetó, y la séptima de las Bases de Tacubaya fue considerada generalmente como el arma y el pretexto de que se hacía uso para justificar los actos más arbitrarios y de mayor responsabilidad. De la multitud de leyes y decretos que se dictaron entonces, algunos inútiles porque sólo se contrajeron a proyectos o prevenciones generales que no han podido tener efecto por falta de medios para ejecutarse, hay muchos que han causado un perjuicio considerable, de muy difícil reparación. Manifestaré lo más notable del ramo de Hacienda de toda esa época. El Fondo Piadoso de Californias, respetado por todos los gobiernos, por estar destinado a la mantención [sic] del obispo, misiones de aquel Departamento y otros gastos piadosos en beneficio de la civilización y del conocimiento del cristianismo de aquellos neófitos, fue enajenado; y aunque se previno en el decreto respectivo que el gobierno pagaría con puntualidad la congrua del obispo y el sínodo de las misiones, en tres años han carecido de todo auxilio. Reducidos a la miseria, sólo un celo apostólico ha podido obligarlos a continuar desempeñando su ministerio privados de la protección del gobierno de la República. Ni las reclamaciones del apoderado del reverendo obispo, ni las protestas

más solemnes, ni el clamor general bastaron para que se revocara una medida tan contraria a la justicia y a la humanidad. Los bienes conocidos con el nombre de temporalidades e invertidos en obras de beneficencia pública, se enajenaron también, y algunos hospitales y otros establecimientos que con aquellos fondos se atendían regularmente, se han perjudicado tanto, que han quedado reducidos a una extremada miseria. Los que tenían estos capitales y pagaban con puntualidad sus réditos, tuvieron que exhibirlos violentamente y sufrieron todas las pérdidas que son comunes cuando se redime una gruesa cantidad sin medios para hacer semejante desembolso. A la injusticia de estas medidas se agregaba que el gobierno rodeado de agentes y de especuladores avaros, negociaba todos estos fondos y los vendía con una pérdida considerable, dando a todas estas operaciones un carácter tan poco digno que no merece explicarse. Se vendieron los créditos del Banco de Avío, y se hizo un registro en los Ministerios de cuanto podía disponerse, ya por escrituras a favor de la Hacienda Pública, ya por derechos expeditos contra los deudores. Todo fue enajenado. Lo fueron también la hacienda de la Esperanza, propia del Ayuntamiento de Querétaro, que volvió después a su dueño porque la opinión no pudo contenerse, y otros fondos que se buscaban con avidez en los Departamentos, de testamentarías o fundaciones entre las cuales figura una de Aguascalientes para la instrucción pública. La parte que la nación tenía en las minas del Fresnillo fue devorada, y la discusión que suscitaron este negocio y los anteriores se halla en varios papeles de aquella época. Se vendieron las salinas propias del gobierno, los bienes del Colegio de Santos, muchos edificios y fincas rústicas; y lo que es más sensible que todo esto, se autorizó e interesó a agentes de poca opinión para que descubriesen o en los archivos de las familias, o en los oficios públicos cualquier crédito activo del gobierno, sin detenerse en ninguna consideración por respetable que fuese. La desconfianza subió a un grado que todos temieron por su fortuna individual, apresurándose en sentido contrario de lo que sucede en todos los países del mundo, a ocultar cuanto tenía relación con los intereses de las casas y de las familias, de un gobierno que tanto los acechaba. Sin embargo de estas precauciones muy justas y naturales, algunas corporaciones y Casas de buen nombre fueron notablemente perjudicadas, porque temiendo todo de la injusticia de la administración, se prestaron a sacrificios que no habrían hecho ni debido hacer bajo un orden legal y de respeto a las garantías individuales. Inútil es decir, porque es bien sabido, que se atropellaban todos los derechos, que aun en

las mismas acciones propias del gobierno había algunos en favor de terceros, de lo que ha resultado que el actual está recibiendo reclamaciones contra la validez de algunas ventas en las que no se contó con el consentimiento de los que tenían capitales a réditos sobre los edificios o fincas que se enajenaban. De cuanto en fin poseía el gobierno de escrituras y créditos antiguos, y de derechos en favor del erario, o no ha quedado nada que no se haya vendido, o si hay alguna excepción, sólo puede explicarse por el olvido o inadvertencia de los encargados de estos negocios. Qué uso se ha hecho de tantos caudales y cuál ha sido el manejo de la administración provisional, lo dirá la revisión de sus actos de la manera circunstanciada, exacta y perfecta que todos desean. Pero por lo que toca a la opinión pública en que están conformes también aun los partidarios de aquella, el Congreso sabe que es desfavorable en todo sentido, y que ha sido una de las causas más poderosas del cambio que se ha realizado. Y si se fija la atención en las entradas ordinarias que ha tenido el gobierno, en las extraordinarias a consecuencia de contribuciones y gravámenes de todas clases impuestos últimamente, en los bienes nacionales que se han vendido, en la emisión exorbitante e indebida de nuevos bonos en Londres, en los contratos y carácter que han tenido, en el aumento considerable de la deuda interior, en la escasez que han sufrido los empleados, ejército, establecimientos y cuanto depende del gobierno, y en otras circunstancias que por contraerse a casos particulares debo omitir, se podrá formar el cálculo muy imperfecto, pero no exagerado, de que en el período de que se trata, ha sufrido la nación una pérdida de más de 30,000,000 de pesos.

La política del gobierno provisional es muy difícil calificarla, porque no habiendo seguido ninguna clase de principios de justicia, ni habiéndose apoyado en ningún plan de orden o conveniencia pública, todo lo que puede decirse de ella es que sometida a una voluntad caprichosa no dejó garantías ni derechos que no hubiera atacado. Desde su establecimiento manifestó aquella administración que no se conformaría con otras ideas ni recibiría otro impulso que el del general que comprometía a sus ministros hasta a los actos más contrarios a su honor y conciencia. Las representaciones juiciosas de las autoridades, la opinión manifestada de mil modos, y los tristes resultados de cuantas providencias se dictaban, no eran bastantes para separarla del camino de perdición en que había entrado, y una ceguera de que hay pocos ejemplos, le empeñaba muchas veces contra su interés inmediato, a ejercer facultades que causaban una alarma general en toda la República. Nada se consultaba,

nada era ordenado; y todo parecía dirigido a contrariar el artículo del plan en que se ampliaba el poder del gobierno para hacer el bien.

Obligado a reunir el Congreso Constituyente, expidió una convocatoria que no fue mal recibida, y protestó muchas veces que respetaría a aquel cuerpo sujetándose a todas sus decisiones. Debe creerse sin violencia, que lo que se proponía por entonces, como lo hizo después, fue buscar un apoyo que diera prestigio a la dictadura, subsistiendo ésta en toda su extensión, y quedando el simulacro de una representación popular. Aunque este juicio es conforme con los hábitos de mandar sin traba alguna del jefe de aquel gobierno, no es improbable tampoco que contento con lo presente y confiado en su fortuna, dejaba correr los sucesos sin pensar nunca que le fuese contraria. Las medidas de diverso género que se publicaban, la variación de empleados y jefes que se creían poco adictos, la pronta restitución de éstos a sus empleos antiguos u otros de mayor jerarquía, la multitud de proyectos y de reformas que después se modificaban o contrariaban por otros, y la inestabilidad que se notaba en todos los actos administrativos sin regla ninguna, ni aun de capricho mismo, daba desde luego idea del torbellino revolucionario que iba a formar la nueva administración.

Pocos días antes de reunirse el Congreso Constituyente, se expidió un decreto para que sus diputados jurasen previamente el Plan de Tacubaya, sin lo cual ninguno ejercería sus funciones. Sorprendió mucho semejante providencia, porque no se podía concebir cuáles eran las facultades del gobierno para obligar a los representantes a sancionar con un juramento un plan que ni reconocía un origen popular, ni podía ser conforme tampoco con las ideas y sentimientos de un Congreso destinado a constituir a la nación y sostener sus derechos y prerrogativas. Se prestó el juramento sin embargo, y bien sea porque no quiso perderse la oportunidad de remediar los males que se hacían sentir, o porque prevaleció un principio de moderación y armonía con el ejecutivo, la conducta de aquel cuerpo al someterse a tan dura exigencia, no me atrevo a calificarla. Reunido, comenzó sus trabajos que todos conocen y no me propongo examinar, porque no lo permiten los estrechos límites de esta *Memoria*. Pero no debo omitir, que aunque dividido el Congreso en opiniones opuestas bajo algún aspecto, pero uniformes en el fondo, y habiéndose dado lugar a una discusión más o menos vehemente y contraída a intereses de partidos políticos, el gobierno sin embargo pudo obtener una constitución templada guardando otra conducta y otras consideraciones. Aquél temía más

la discusión pública que los proyectos de las comisiones; y perdiendo sucesivamente su influencia en la tribuna, conoció todo el peligro que le esperaba. Las cuestiones difíciles sobre los puntos más vitales de nuestra organización, sobre el carácter y nombre que debía darse al nuevo código, el atentado que se cometía contra un diputado porque escribía con libertad aunque muy moderada y racional sobre la guerra de Texas, y el desacuerdo que por todo esto se aumentaba de día en día entre el gobierno y el Congreso, fueron preparando el famoso Plan de Huejotzingo, acordado por el general Santa Anna, y el cual se llevó a efecto quedando disuelto el Congreso Constituyente. De éste se ha hecho una calificación muy honrosa por unos y muy desfavorable por otros. Los primeros suponen en él un plan de constituir a la nación bajo la forma más liberal republicana, y más conforme con las luces del día y exigencias públicas: los segundos creen que propendía a la anarquía y al desorden. Un hombre imparcial sin desconocer que se sostuvieron principios exagerados, pensará que el carácter que llegó a dominar en ese cuerpo, y la propensión de su mayoría a determinado sistema, se formaron más bien por la opresión que pesaba sobre el país, que por las opiniones de sus individuos que, al venir a ocupar sus puestos, estaban decididos por ideas más conciliatorias y por una condescendencia prudente de que no supo aprovecharse aquella administración. Un extremo produce otro extremo, y las tendencias de un gobierno que oprime y de un Congreso que defiende, deben ser las del despotismo y de una excesiva libertad. Sea de esto lo que fuere, ni la opinión pública ni los partidos han quitado a los diputados del Congreso Constituyente, en el que sobresalieron talentos superiores, el título de hombres de bien.

La dictadura que se había ejercido conforme al sentido ilimitado de la 7ª de las Bases de Tacubaya aun durante las sesiones del Congreso, debió tomar otro carácter más violento luego que el gobierno, apoyado en la división sobre el modo de constituirnos, se persuadió de que podía hacerlo todo con impunidad. No quisiera hablar del general que interinamente desempeñaba el poder ejecutivo por ausencia del general Santa Anna,¹³⁵ por evitar el cargo que pudiera hacerse, o de parcialidad por su persona, o de gratitud a los distinguidos servicios que acaba de prestar a la causa de la nación. Pero como no se pueden pasar por alto circunstancias importantes, porque este silencio sería menos excusable, debo decir con franqueza, que en medio de tantos conflictos, la presencia del general Bravo en el gobierno, se consideró siempre

¹³⁵ Nicolás Bravo.

como una garantía de orden, y que por severa que pueda ser la calificación que se haga de su conducta por el suceso que antes he referido, no se puede desconocer ni su lealtad, ni su respeto a las leyes, ni el patriotismo puro de que siempre ha estado animado. Sin aprobar las acciones que no son arregladas, se presentan alguna vez tantos títulos personales para disculparlas, que si no podemos olvidar lo que se debe a la justicia, tampoco podemos condenar una conciencia virtuosa probada largos años en el infortunio y la prosperidad. Como el cargo que se hace al general Bravo se ha repetido últimamente en varios papeles públicos, y como no creo que nos hallemos en circunstancias de disimular nada de lo que es objeto de discusión, he tocado este punto aunque con los respetos que se deben a un personaje histórico amado de sus compatriotas.

Revestido el gobierno de un poder que se creía invencible y que en efecto se respetaba por todos, no desconoció sin embargo la necesidad que siempre le pareció urgente de dar una nueva esperanza de constituir a la nación como se había ofrecido en el Plan de Tacubaya. Pero una elección popular presentaba el peligro de que quería apartarse, inflamaba los ánimos y provocaba la lucha electoral en que el gobierno debía ser vencido. Se apeló, pues, al nombramiento de una asamblea legislativa compuesta de personas notables, y se hizo después la elección conforme al concepto que formó el Ministerio de la conveniencia de que figurasen en aquel cuerpo los intereses y opiniones de cuyo conjunto debía salir una constitución acomodada al plan de cubrir las apariencias y dejar subsistente el poder absoluto. Los trabajos de la Asamblea Legislativa están consignados en las actuales Bases Orgánicas, que sancionadas y publicadas, se recibieron al principio como una garantía que la justicia y la verdad arrancaban por fuerza del gobierno existente, que después se han considerado como el punto de apoyo para sostener el orden constitutivo, y que últimamente han sido el objeto de un movimiento nacional en que han venido a concentrarse el sistema que ellas establecieron, la defensa de las libertades públicas y el mejor fundamento de la paz. Ese código cuyo origen no fue popular, formado en mucha parte por la condescendencia que fue preciso guardar con el gobierno, ha venido a ser hoy por un conjunto de circunstancias, que nosotros llamamos casuales, y una filosofía cristiana conoce con mejor nombre, la tabla de salvación que nos ha quedado. El arma que el gobierno preparaba para conciliar un sistema arbitrario con una libertad aparente y herir en lo más vivo los derechos de la nación, se convirtió contra

su poder mismo y sirve de enseña de la unión y felicidad pública. Un artículo de las Bases dictado con previsión asombrosa, quita todo pretexto a la revolución y prepara las reformas que puedan convenir sin que se altere el orden establecido ¡Cuán cierto es que las obras imperfectas, cuando prevalece una buena intención, pueden mejorarse sin buscar la perfección de otro género que alimenta vanas esperanzas, y mantiene una constante inquietud, haciendo perder las ventajas adquiridas por otras que una experiencia dolorosa ha enseñado que no pueden lograrse!

Corría el tiempo y el gobierno disponía del poco que le quedaba antes de instalarse el Congreso para legislar en las materias más graves, infringiendo las Bases, y contradiciendo la protesta solemne que había hecho al jurarlas el mismo presidente provisional que volvía a tomar las riendas de la administración, de que cesaban sus facultades discrecionales. Se expidió un decreto previniendo el modo de proceder contra los que invadiesen el territorio, a quienes debía aplicárseles la pena de muerte: se dictó otro para establecer un nuevo arancel con prohibiciones tan rigurosas y excesivas, que sin favorecer la industria debían paralizar el comercio extranjero. Se hizo el nombramiento de magistrados de la corte marcial, conculcándose las Bases, y se publicaron otros decretos sobre materias menos importantes que las anteriores. El gobierno, lejos de creer que sus facultades estaban limitadas por la nueva Constitución, se persuadió de que mientras no se reuniera el Congreso podía extenderlas hasta el grado que manifiestan los dos decretos expedidos poco antes de retirarse el general Santa Anna para su hacienda de Manga de Clavo, uno nombrando presidente interino, dividiendo el poder ejecutivo entre él y los cuatro secretarios del despacho, y previniendo que éstos no se pudieran remover sin su expreso consentimiento: otro declarando que la responsabilidad de que hablaba el artículo 6º de las Bases de Tacubaya sólo era de opinión, y que no se podían revocar los contratos que se habían celebrado por su gobierno. Como yo no refiero la historia de esa época, ni me he propuesto analizar la conducta del provisional, porque esto sería imposible ahora, sólo llamó la atención del Congreso a los sucesos más notables, sobre los cuales se ha entablado hace tiempo una larga discusión de que no debo encargarme. Ello es cierto que un presidente que puede legar un gobierno, con las condiciones que le convienen, y declarar que sólo la opinión y no las leyes, puede condenarlo, ejercen una autoridad que no se conoce hoy en ninguna parte del mundo. El período del gobierno del general Canalizo hasta la instalación

del actual Congreso, lo que presenta más interés es la elección de diputados y senadores que lo componen. El sistema ordinario del despacho fue el mismo, porque el Ministerio ni se había cambiado, ni resolvía nada en asuntos importantes sin que estuviese previamente de acuerdo el general Santa Anna a quien se consultaba siempre, y cuya voluntad fue un precepto que se cumplía no sólo con puntualidad sino con solicitud extraordinaria. A pesar de esto, la verdad me obliga a decir que ausente el mismo general y sin la inmediata dirección de los negocios, se calmaban mucho el temor y ansiedad pública, y se consideraban menos expuestos los ciudadanos ¡Qué penoso es repetir una idea que tanto debe ofender la conducta de un hombre desgraciado! Pero ¿se puede prescindir de ella al hablar de la administración anterior?

Lo que caracterizó a ésta desde su establecimiento fue el vicioso manejo de la Hacienda: la profusión de empleos militares, grados, retiros y pensiones que han aumentado en muchos centenares de miles de pesos el presupuesto general: la venta de los bienes nacionales: la infracción no interrumpida de las leyes: falta de buena fe en toda su conducta; y una arbitrariedad que sin razón alguna se llamó fuerza y energía de la administración. Minada por todas partes porque no tenía ningún elemento de orden público y porque no seguía ningún plan que pudiera contentar a ninguna clase o partido, puede decirse con verdad que, aunque temida, ha sido la más débil de cuantas han existido. Toda la opinión que pudo tener con una conducta justificada, se convirtió contra ella luego que se perdieron las esperanzas de una variación saludable en beneficio de la nación. La desgraciada y mal prevista campaña de Yucatán, la imposibilidad en que se puso de hacer la de Texas, que convirtió en pretexto dejando comprometido en el más alto grado el honor nacional, el abandono en que estuvieron la mayor parte del ejército y de los empleados, y el total desarreglo de los ramos administrativos, preparaban su caída sin que pudiera ocultarse al hombre menos reflexivo, que no era posible resistir a tantos elementos combinados contra el poder que carecía de todos para sostenerse. Se ha dicho que el gobierno provisional no fue perseguidor; y aunque cometió muchos atentados que no pueden excusarse contra ciudadanos respetables de quienes creyó que conspiraban para destruirlo, puede decirse con verdad que no fue su carácter dominante, y que empleó indistintamente a cuantas personas consideró útiles para sus miras. No negaré tampoco que entre los decretos y providencias dictadas se encuentran algunos que manifiestan intenciones benéficas, como los relativos a instrucción pública, caminos, y

minería. El establecimiento de los tribunales mercantiles y juntas de fomento ha tenido buenos resultados, y no se puede desconocer que en algunas otras materias, que fueron objeto de diversos proyectos, prevaleció un espíritu de interés público digno de elogio. La extinción de la falsa moneda de cobre que tanto desacreditaba a la nación, y el arreglo de la renta del tabaco que hoy deja a la Hacienda Pública una suma considerable, merecerían recomendarse especialmente si para la primera no se hubieran empleado medidas de notoria injusticia que arruinaron muchas familias, y no se hubiera retirado de la circulación una cantidad enorme que no supo reemplazarse, ni aun por el crédito de los bonos dados a los interesados, que sólo sirvieron para especulaciones infames pasando a otras manos; y si para el segundo no se hubiera celebrado un contrato por el que se gravó el gobierno en una exhibición que ha excedido de la justa en sumas muy considerables. El decreto sobre la comunicación del istmo de Tehuantepec, cualquiera que sea su éxito, se contrae a una empresa grandiosa que ha excitado hace muchos años la atención de los geógrafos y viajeros, y esto basta para que se repunte como un acto propio de un gobierno ilustrado ¡Ojalá y todos pudieran presentarse con ese carácter! Pero por desgracia lo poco bueno que se hizo por el gobierno provisional apenas puede figurar en la confusión y desorden en que dejó la administración pública.

El Congreso actual comenzó sus sesiones bajo los auspicios de un sistema establecido, y con la esperanza de obligar al gobierno a observarlo por la doble razón de que debía cumplir las leyes y no desmentir el pacto que acababa de sancionar. Las anteriores disensiones y el poder omnímodo que se había ejercido parecía que tenían por término la reunión de los poderes constitucionales, y la necesidad de no separarse de la senda que había trazado un orden de cosas, que cualquiera que fuese su origen, estaba autorizado del modo más explícito por la voluntad general, admitido y jurado por los actuales representantes, y considerado por los mismos partidos políticos como el único medio que quedaba de establecer el orden público y la concordia entre los ciudadanos. Las Cámaras, que comenzaron desde luego a dar los más relevantes testimonios de prudencia sin debilidad, de patriotismo sin exaltación, y de un deseo puro por la libertad sin desorden, se ocuparon de una declaración que era necesaria en aquellas circunstancias. El gobierno sostenía que por autorizaciones que se había concedido casi al terminar sus facultades discrecionales, podía continuar ejerciendo los actos que emanaban de ellas sin contrariar las Bases Orgánicas.

El Congreso no estaba conforme con esta opinión que envolvía el absurdo de un poder anticonstitucional compatible con el sistema establecido. Era en efecto singular que al establecerse éste en toda su plenitud se considerase el gobierno revestido de atribuciones excepcionales por la sola circunstancia de que se las había acordado antes de reunirse el cuerpo legislativo, olvidando que no podía hacer uso de la séptima de las Bases de Tacubaya al publicar los decretos últimos, y que aun en el caso de haberlos expedido con oportunidad, no podían tener efecto alguno para suspender ni directa ni indirectamente el cumplimiento de la ley fundamental. Las discusiones acaloradas sobre este punto se calmaron en el Senado, donde se sostuvo como en la otra Cámara el principio de que el gobierno no podía ejercer ya ningún acto legislativo; pero hubo la notable circunstancia de que el Ministerio que modificó el proyecto de declaración conforme con las mismas ideas de las comisiones respectivas, se dividió después hasta el grado de haberse paralizado por su influjo la discusión que debió terminar este negocio en la Cámara de Diputados. Quedó, pues, sin resolverse subsistiendo la duda de hecho sobre la mayor amplitud de facultades que el gobierno había defendido a consecuencia de las autorizaciones. Aunque éstas se contraen a puntos graves no son de tal naturaleza que deba especificarlos.

El primer período de las sesiones debió emplearse en arreglo de las materias de más interés que se esperaba con ansiedad general concluido el del poder absoluto. Nada se hizo porque el Ministerio que no lo deseaba tuvo arbitrio para embarazar los trabajos del Congreso, o no prestando las facilidades que el Ejecutivo debe dar a las Cámaras con datos, informes o iniciativas, o protestando que no sancionaría los proyectos que se presentaban. Sin embargo, pudo expedir el cuerpo legislativo, entre otros, los decretos sobre la división de rentas del gobierno general y Departamentos, y sobre la declaración a que debía someterse aquél para nombrar los gobernadores de los fronterizos. El primero fue muy imperfecto, porque en obvio de mayores males y no queriéndose dar al gobierno pretexto para que no lo sancionara, sólo se asignó a los Departamentos lo que se creyó más indispensable para sus gastos. A pesar de esta deferencia no se hizo la designación de rentas en el primer período como previenen las Bases, y el gobierno creyó salvar su responsabilidad proponiendo sólo para los gastos de aquellos el pequeñísimo recurso de la capitación que sin facultad ninguna mandó llevar a efecto. Ni la necesidad de llenar un deber tan preferente, ni las observaciones que se le hicieron sobre

los perjuicios que causaría el establecimiento del medio propuesto, fueron bastantes para que pensase en otra medida oportuna. La Constitución quedó sin cumplirse en esta parte importante, y las desgracias del sur de México y Puebla acreditaron bien que el Congreso no se había engañado. Tampoco quiso publicar el decreto sobre Departamentos fronterizos, y nombró gobernadores para algunos que no lo eran, sin sujetarse a las prevenciones terminantes de las Bases Orgánicas. En el período de que me ocupó fue declarado presidente constitucional por el Congreso el general Santa Anna; y habiendo manifestado que su salud no le permitía venir a desempeñar ese puesto, el Senado nombró presidente interino al general Canalizo.

Las discusiones de ambas Cámaras daban a conocer de una manera muy perceptible su decisión por el sistema, y los ardientes deseos de que estaban poseídas de que el gobierno entrara en la senda constitucional. Se le instaba para que respetase las leyes: se le hacía patente que no prevalecía el espíritu de partido y que la opinión dominante era que nada convenía tanto a la República como sostener a un gobierno cuya caída no podía verificarse sin ir acompañada de los males de la guerra civil. Pero lejos de ser sensible a estas indicaciones, y de penetrar los sentimientos de cada uno de los representantes, se desentendía de todo conformándose con la existencia del Congreso, mientras éste no pudiese embarazar la marcha tortuosa del Ministerio. Las cosas seguían en el mismo estado: las leyes sin observancia: el ejército y la Hacienda sin arreglo ninguno; y los derechos individuales, aunque en menor peligro que antes, constantemente amagados. La responsabilidad del Ministerio, aunque era evidente, pudo salvarse, porque las Cámaras que subordinaban a la cuestión principal todas las otras, impedían el rompimiento precursor de nuevas calamidades. Así concluyó el primer período de sesiones, habiéndose retirado los diputados y senadores con el temor fundado de que no volverían a reunirse.

Si el gobierno hubiera podido continuar con alguna opinión, con alguna regularidad y con los recursos necesarios para sostenerse, no habría vuelto a pensar en las Cámaras. Pero su situación era tan embarazosa que cuando se hallaban reunidas las temía, y durante su receso las deseaba. La extrema penuria de la Hacienda, la proyectada guerra de Texas, el estado alarmante de las relaciones exteriores y la pasión por nuevas especulaciones sobre el erario, lo decidieron a convocar al Congreso a sesiones extraordinarias para el 1 de junio, y así lo hizo señalando las materias que debían tratarse. Uno de los

actos para que autorizaba la convocatoria era la prestación del juramento que debía hacer ante las Cámaras el presidente constitucional.

En ejercicio ya del poder ejecutivo se notó inmediatamente el movimiento que causaban su llegada, y las providencias violentas de todas clases que ponía en ejecución. De los asuntos señalados el que eligió el gobierno, como era natural, fue el de recursos, recomendándolo muy vivamente al Congreso, y haciéndolo responsable de la guerra de Texas. Propenso siempre a lo más irregular y contrario a las garantías de los ciudadanos, insistió en que se decretase un préstamo forzoso que no podía repartirse ni con justicia ni con equidad. Dos años antes había impuesto el de dos millones y medio que se exigió con rigor para satisfacer las reclamaciones de los Estados Unidos, y dio idea de la triste condición de los ciudadanos mexicanos sobre quienes pesó solamente este gravamen. Una declaración, por decirlo así, nacional, conforme con los principios constitucionales y con los comunes de todos los países libres, había prevenido que los préstamos forzosos no se impondrían nunca ni a nacionales ni a extranjeros. Diré de paso también, aunque no siga el orden de los sucesos, que la destrucción del Parián acordada pocos días después de jurarse las Bases y reclamada por todas las autoridades civiles, fue otra de las medidas que por su injusticia y por el perjuicio que ha causado al Ayuntamiento y a multitud de familias pobres que ha dejado en la miseria, no debe olvidarse. Aunque las Cámaras estaban persuadidas de que el nuevo gravamen que se iba a imponer se emplearía mal y que la guerra no se emprendería, no quisieron negar su cooperación cuando se trataba de un asunto tan nacional y tan digno de la atención del cuerpo legislativo. Era preciso quitar todo pretexto y pasar por otro golpe a la fortuna individual para persuadir que por parte del Congreso se apuraban los medios de conciliación dando al gobierno recursos que empleados bien podían contribuir para su crédito y asegurar una campaña que no se emprendía por falta de aquéllos. Antes de decretarse el impuesto extraordinario de cuatro millones se expedían o acordaban órdenes en favor de personas que acostumbradas a vivir del erario, habían anticipado algunas cantidades para recibir después con excesiva ganancia las que debían enterarse. Sancionada la ley y cumplido el primer plazo, causó una sorpresa general sin embargo de tan desfavorables antecedentes, ver reunidos en la oficina de contribuciones a los agentes inmediatos del gobierno para recibir como cosa propia las cuotas que se iban a entregar por toda clase de personas, entre las cuales había muchas que hacían un sacrificio extraordinario, y dejaban sin cu-

brir sus primeras necesidades. Esos agentes de infanda memoria se acercaban después, temiendo que antes del vencimiento del segundo plazo se verificase un cambio político, a los que debían contribuir ofreciéndoles que recibirían con una baja considerable las cuotas restantes. A los Departamentos se libraban también órdenes para que el producto de este impuesto se pusiese a disposición de determinados especuladores, y es fácil conocer cuál fue el despilfarro y abuso que se hizo de una medida acordada por la representación nacional para salvar el honor de la República. Nunca se vio mayor insulto que al anunciar el gobierno por semejante conducta que la Hacienda era el patrimonio de la clase más odiosa de la sociedad.

En los momentos mismos en que se dilapidaban estos caudales, se indicaba por el gobierno que el recurso que habían dado las Cámaras era insuficiente, que no podía completar ni aun la suma de cuatro millones, y que pesaba sobre el Congreso la misma responsabilidad. Un sentimiento de indignación comenzó a sustituir en éste los de prudencia al verse atacado con tanta injusticia, y desenfrenada la más vergonzosa prostitución. El Ministerio empeñaba una disputa acalorada con la Cámara de Diputados que le hacía el cargo de las publicaciones insensatas e injuriosas al Congreso que autorizaba en el *Diario Oficial*, y la trataba en sus comunicaciones con una superioridad que lejos de reputarse un acto de energía, se consideró como la prueba más irrefragable de la ignorancia del gobierno del pacto constitutivo. Firme la Cámara de Diputados y firme también el Senado, a quien se le negó hasta la facultad de hacer excitativas con motivo de la que dirigió en honor del mismo gobierno y de la nación, para que se castigase a los autores del atentado cometido contra el francés Alejandro Taziere, comenzó la lucha que por parte del Congreso se sostuvo en el orden legal, y por el Ministerio apelando a diatribas, a insultos y a publicaciones que se hacían o en el *Diario* o en otros papeles inmundos contra el honor y buen nombre de los representantes. Ni se podía conseguir que el Ministerio arreglase los presupuestos, ni que diese los informes convenientes para que los trabajos del Congreso no sufriesen interrupción, ni que se prestase a ninguno de los arreglos de los que más exigía la situación presente: su empeño era desacreditar a las Cámaras, ponerlas en el compromiso más difícil y obligarlas a pasos imprudentes para encontrar un pretexto que cohonestase su disolución. Pero la opinión se aumentaba de día en día, y en cada sesión se notaba lo que perdía el gobierno y ganaba el Congreso. La condescendencia de éste no excedía los límites que se había fijado, y conven-

cido de que no era ya posible prestarse a ninguna propuesta del gobierno que no fuera justa y legal, fijó el *hasta aquí* de su sufrimiento. Como el Ministerio no inspiraba confianza y no se le facilitaban por los particulares sino recursos muy momentáneos, solía contemporizar con las Cámaras y negociaba aunque con disimulo la autorización para un préstamo considerable. Desengañado al fin y no encontrando apoyo de ninguna clase, ya no pensó más que en sostenerse por sí mismo atropellando todas las consideraciones y anunciando por multitud de actos que iba a poner en ejecución el plan que reservaba para la última extremidad.

El general Santa Anna, que según su capricho o conveniencia se encargaba del gobierno y se retiraba de él, salía para su hacienda quedando en su lugar por nombramiento del Senado el general Canalizo. Aquel cuerpo, aunque muy dividido, al elegir presidente interino quería todavía dar la última prueba de deferencia al presidente por evitar un rompimiento. El general Santa Anna se creyó más seguro luego que se puso en actitud de poner en práctica los proyectos que meditaba, dejando ilesa su inmediata responsabilidad. Asombra la conducta que siempre observó el Ministerio de toda esa época, entrando en compromisos deshonorosos, y manchando incesantemente su reputación por complacer a un hombre que hollaba todos los respetos personales y consideraba a sus ministros como sus simples servidores. Entretanto, lo que ocurría de más notable eran las fuertes contestaciones¹³⁶ entre el Ministerio y el ministro de los Estados Unidos. La justicia me proporciona la satisfacción de decir que la última nota de 31 de octubre de 1844 del ministro del ramo se oyó con mucho agrado en las Cámaras, se recibió bien en el público, y se ha aplaudido en los mismos Estados Unidos. Ella se contrae a una defensa muy vigorosa de los derechos de México sobre Texas, y a una pintura muy exacta de la política desleal que han seguido nuestros vecinos.

Un ruido sordo de revolución se oía en el sur de México y Puebla, donde se cometían excesos de barbarie que obligaban a las familias a retirarse de sus fincas y hogares, y buscar un asilo contra las depredaciones de la parte poco civilizada de aquellos habitantes, acostumbrada a toda clase de excesos. La capitación que se exigía con rigor y cuya exacción se repetía contra el tenor de las disposiciones vigentes por la avaricia y abusos de los encargados de colectarla, encendió el fuego revolucionario y dio pretexto para fomentar una sublevación que ha perjudicado a poblaciones enteras, y que hizo desapare-

¹³⁶ Véase nota I, p. 88.

cer a Chilapa. Aunque en ellas se notaba un sentimiento profundo contra el gobierno, el pillaje que se ejercía y el carácter feroz que se le daba, no podía servir de apoyo, como en efecto no sirvió, para un movimiento nacional digno de un título más noble y de una justicia más pura. Por el contrario, las desgracias de que se tenía noticia sucesivamente y las medidas poco eficaces del gobierno para reprimirlas, afligían los ánimos y hacían temer un sacudimiento que diera lugar a escenas que mancharan más la cultura y buen nombre de la República. Un cambio era necesario; pero, ni se veía el modo de verificarlo con orden, ni se dejaba de conmover el corazón menos sensible al contemplar al país envuelto en los horrores de la guerra civil. El gobierno no disponía de la fuerza física, y la moral sofocada por un temor tanto más arraigado cuanto era más íntimo el convencimiento de nuestra infelicidad, apenas podía servir para poner de manifiesto el estado miserable en que nos hallábamos. La opinión fluctuaba entre una tiranía inmoral y una anarquía desastrosa. La primera apoyada en lo que podría ser, la segunda hacía inútiles todos los esfuerzos y se burlaba de todas las convicciones. Los Departamentos deploraban su suerte, multitud de agentes del gobierno les quitaban hasta los recursos más precisos, bandadas de bárbaros inundaban otros, las clases y empleados comenzaban a contagiarse con la corrupción que derramaba la primera autoridad, un sórdido interés se sobreponía a todo, y el Congreso firme en su sistema apenas podía apelar pero sin fruto, a los medios que ponía en sus manos la ley fundamental. Paralizados los giros, destruida la confianza y obligados los ciudadanos a ponerse a cubierto del desenfreno del gobierno, la República presentaba un cuerpo deforme y excitaba la compasión del mundo civilizado. El concepto que formábamos de nosotros mismos, la dominación de un solo hombre contra todos, el acatamiento y humillaciones que exigía, y el desprecio con que veía hasta las acciones más dignas de las autoridades, pintaban bien nuestra ignominia y no dejaban esperanza de un porvenir menos desgraciado. La justicia era oprimida, las leyes callaban, desaparecían los derechos individuales, peligraba la independencia, y permítaseme decir, que nos precipitábamos a la servidumbre, usando de una frase del más célebre de los historiadores.

INICIATIVA DE JALISCO.

Pero cuando parecíamos condenados a sufrir y vencidos por la desgracia, lanzó Jalisco un grito patriótico anunciando que vivía la República y que era digna de la libertad. Aquellas autoridades representadas por buenos ciudadanos, y sostenidas por una valiente división y un bizarro general, se dirigieron al cuerpo legislativo exponiendo el estado lamentable de los negocios y la necesidad de revisar los actos del gobierno que había intentado librarse de toda responsabilidad por un decreto irrisorio. Por todos los Departamentos se difundió el deseo uniforme de una reacción que hiciera recobrar los derechos perdidos y contuviera por lo menos los atentados de que eran víctimas los mexicanos. Zacatecas, Aguascalientes, y Querétaro se adhirieron a la iniciativa de la asamblea de Jalisco, y las demás habrían observado la misma conducta, si circunstancias de que no se podía prescindir no las hubiesen obligado a no precipitar los sucesos que por sí mismos y sin violencia alguna preparaban gradualmente el desenlace que todos deseaban. El Congreso que estimaba por una parte en todo su valor los primeros pasos que se habían dado y por otra calificaba de prudente y circunspecta la conducta de otras autoridades, no quería desvirtuar con ninguna mediada legislativa ni la petición que se le dirigía con tanta justicia, ni dar pretexto tampoco al enemigo común para que se le convirtiese en un cuerpo revolucionario. Una reacción como las anteriores y que no hubiera tenido otro resultado que sustituir un gobierno de hecho a otros establecido, no era ciertamente lo que convenía al voto general de los pueblos, que cansados de revueltas, sólo aspiraban a curar sus males con las leyes mismas. Sólo el orden constitucional debía derrocar la tiranía, y en ese triunfo no debían tomar parte ni los intereses privados, ni las facciones.

El gobierno, que no consideraba en el movimiento de Jalisco sino el plan aislado de un general resentido, y en aquella junta una corporación engañada, manifestó desde luego que era imposible que sucumbiera por esta ocurrencia. A poco tiempo se penetró de que todas las autoridades y ciudadanos se hallaban animados de los mismos sentimientos de libertad que las Cámaras sostenían y fomentaban incesantemente, conjurando al Ejecutivo a volver sobre sus pasos y a acatar la Constitución y las leyes. El gobierno sin embargo, sin otro cálculo que el de sus tropas, y alentado por el general que había dispuesto de los destinos de la nación, se atrevió a desafiar todo el poder y recursos de ésta con los cuerpos más escogidos del ejército, que acantonados

en Jalapa, servían de apoyo a cuantos proyectos hostiles se meditaban contra la representación nacional y las libertades públicas. La salida de estas fuerzas y del general Santa Anna, que las mandaba, para Jalisco, se anunció como un presagio cierto de la victoria.

Entretanto la revolución moral que estaba en todos los corazones se encendía, mientras era más íntima la convicción de un porvenir más funesto que el estado presente, si el régimen arbitrario llegaba a sobreponerse a la voluntad general. Aunque no se permitía una discusión libre, y sin embargo de que los diarios apenas se atrevían a exponer con miramiento alguna queja contra el gobierno, en las reuniones privadas y concurrencias públicas no se hablaba de otra cosa que de la necesidad de combinar todos los esfuerzos y de arrostrar todos los peligros para salvar a la nación. Sin respeto a las leyes y al orden público habría sido fácil fomentar la guerra contra el gobierno, promoviendo trastornos que habrían causado muchas desgracias y dado un nuevo ejemplo de insurrección, que aunque en el caso reconociera por origen una justicia indisputable, siempre habría sido de funesta trascendencia. La iniciativa de Jalisco, en las circunstancias en que se hizo, no podía contraerse a otro objeto que a la responsabilidad del gobierno provisional, y la nación quería la caída del poder absoluto. Era necesario respetar las Bases hasta el último punto, y escudado con ellas el presidente, no podía ser depuesto ni sometido a juicio sino en los casos que ellas designan: las faltas de los ministros como responsables nada tenían de común con el jefe del ejecutivo, y mientras éste se presentara con tal carácter, podía cubrir su responsabilidad aunque no su conciencia. El general Santa Anna se hallaba además retirado del gobierno, y sin embargo de que lo dirigía, y nada importante se hacía sin su acuerdo, no podía ser atacado constitucionalmente, y era preciso resignarse a sufrir más tiempo para dejar ilesas las Bases Orgánicas. Desde Jalapa resolvió conculcarlas admitiendo, sin previa licencia del Congreso, el nombramiento de general en jefe del ejército que se dirigía a Jalisco.

Hallándose en Guadalupe Hidalgo, de paso para el interior, tuvo la idea feliz de excitar a algunos diputados y senadores para conferenciar con ellos sobre el estado de los negocios, y concertar el plan que en lo de adelante debía asegurar el orden y precaver los males de la guerra civil. Los individuos del Congreso, a quienes el mismo general designó para esta conferencia se prestaron desde luego a concurrir, aunque sin carácter ninguno oficial, y se decidieron a manifestarle, con la franqueza de hombres de bien, su opinión

sobre las materias delicadas y difíciles que iban a tratarse. Por poca seguridad que prestase la palabra del que tantas veces la había violado, era necesario no resistirse a ningún medio que cuando no pudiese curar radicalmente los males públicos, sirviese por lo menos para minorarlos. Con esta esperanza concurren el 21 de noviembre y en una discusión de siete horas se habló sobre todo, sin que se notara en el curso de esta conferencia ni una sola especie, ni una sola frase del general Santa Anna, que indicara alguna mira hostil contra las Cámaras y el orden establecido. Aseguró y repitió muchas veces, que respetaría las Bases, que sofocaría la revolución del interior, y que volvería para retirarse a la vida privada, dejando al presidente interino en el gobierno. Hizo una apología de su conducta pública, confesó que antes había cometido grandes faltas y errores, procuró desvanecer los cargos que la opinión le hacía como primer magistrado, principalmente en cuanto al punto que más ha llamado la atención, y expuso sus ideas sobre varios incidentes que se tocaron, concluyendo siempre con la seguridad de que el Congreso nada debía temer ni del gobierno interino, ni del presidente constitucional. No sería posible ni propio de este informe referir el pormenor de una conferencia tan dilatada; pero baste decir por lo que toca al general Santa Anna, que se manifestó deferente, deseoso de restablecer la armonía con el cuerpo legislativo, y bien penetrado, sin embargo de que hablaba con desprecio de la revolución, de las circunstancias lamentables en que se encontraba. Los diputados y senadores que se hallaban presentes expusieron las quejas que tenían las Cámaras y toda la nación por la conducta que observaba el gobierno. Hablaron sobre las diferencias que éste había promovido con ellas, de la dilapidación escandalosa de los caudales públicos, de la profusión con que se daban empleos y grados militares, del abandono en que se encontraban los mejores servidores, de la influencia que se concedía a los hombres menos acreditados en la dirección de los negocios, y de los hábitos arraigados del gobierno de no respetar las leyes y de sobreponerse a toda clase de conveniencias y consideraciones: del plan de gobernar sin trabas de ninguna clase y contra la voluntad general. Se habló también del paso que acababa de dar el gobierno atacando una de las principales prerrogativas del Congreso por el nombramiento hecho en la persona del mismo presidente para mandar el ejército que estaba ya a sus órdenes. Se le demostró, y a presencia del ministro responsable que guardó en toda la conferencia la más profunda moderación, que no era posible pasar por alto semejante atentado, y que las instancias que hacía en favor del

general Reyes no podrían tener buen éxito si no se reparaba la falta pidiendo el permiso del Congreso. Se le dijo por último que la revolución no estaba representada precisamente, como parecía creer, por la corta fuerza sustraída de la obediencia del gobierno en Jalisco, sino por toda la nación quejosa de su suerte y de la conducta injusta e ilegal de sus gobernantes. Que en vista de todo debía conjurar la tempestad que amenazaba al gobierno, con medidas suaves y de concordia, guardando cuanta lenidad fuera posible en la guerra que iba a emprender, y no empeorando la suerte de los Departamentos por donde debían pasar las tropas de su mando. El general Santa Anna, como se ha indicado ya, reprodujo mil veces que estaba decidido a no separarse del sendero de la justicia, ni del respeto y buena inteligencia que debía mantener con la representación nacional. Si una experiencia dolorosa y una contradicción de que hay tan repetidas pruebas no hubieran producido el convencimiento de que nada debía esperarse de semejantes ofertas, habrían quedado los diputados y senadores consolados con la esperanza de una conducta mejor de parte del que daba tantas seguridades de ser fiel a la Constitución y a las leyes. Pero quizá en ese mismo día se preparaba el decreto de 29 de noviembre y todos los excesos y escándalos que eran consiguientes. Quizá se publicaba un manifiesto para adormecer los ánimos y dar lugar al acto más atentatorio que iba a ejecutarse con acuerdo del mismo que lo condenaba. Y quizá en fin, la conferencia no tenía otro objeto que hacer cómplices a las Cámaras en las infracciones reprobadas del gobierno.

El general Santa Anna caminaba para Querétaro con la convicción más íntima de que no podía contar ni con el Congreso ni con la opinión pública. Con hábitos menos arraigados y con una fortuna menos bondadosa que la que lo había cegado en los últimos años, habría seguido otros planes y calculado con más acierto lo poco que valen las armas cuando no tienen por apoyo ni la justicia ni el voto de los pueblos. Era una locura creer que toda una nación, cuyo disgusto se palpaba hasta en los lugares más oscuros, pudiera dominarse por un hombre sin combinación ninguna política, y sin elementos favorables de ninguna clase. Qué opiniones sin embargo pudo tener el gobierno sobre la situación difícil en que se hallaban los negocios, no es posible adivinarlo; pero sí es verosímil que la razón y la verdad que nunca son infieles, cedían al capricho y a la adulación empeñados en desfigurar los sucesos, y en perpetuar un desorden que sólo era provechoso a un cortísimo número de partidarios y agentes inmediatos.

Luego que llegó a Querétaro el general Santa Anna, pensó que el primer paso que debía dar era hacer un fuerte amago a aquellas autoridades que como se ha dicho antes, se habían adherido al Plan de Jalisco, manifestando en términos todavía más vehementes la conducta observada por el gobierno provisional. Convocada la asamblea y reconvenida acremente por el que disponía de una fuerza considerable, y tenía todos los medios de atropellar las leyes y todas las consideraciones debidas a funcionarios respetables, se le intimó que dentro de breves horas revocase la iniciativa que había dirigido a las Cámaras, y que si no lo hacía los diputados serían confinados a Perote, y depuesto el gobernador. Contestaron que no podían deliberar sobre nada sino después de estar reunida la junta, y que verificado esto comunicarían su resolución. Se acordó inmediatamente y fue la que debía esperarse de representantes que estaban bien penetrados de la extensión de sus obligaciones, y de la necesidad en que se hallaban de no ceder a la fuerza de las bayonetas ejecutando un acto de abyección y vergüenza. Se hizo saber pues al general Santa Anna que la asamblea firme en su conducta, no se prestaba a lo que se exigía de ella, y que se disponía a cualquier sacrificio antes que mancharse y degradar su alta representación. Al imponerse el general del suceso que ni imaginaba, hizo lo que en semejantes circunstancias aconseja a los déspotas esa presunción que se llama energía, y que nunca ha podido conocer lo que realza la autoridad pública el respeto a las acciones heroicas, y a la voz de la conciencia. Debió admirar la conducta de aquella corporación, y aun convencido de que no era justa, guardar la templanza que las circunstancias reclamaban en esos momentos. Así se habría abstenido de castigar un procedimiento que en cualquier caso era necesario para salvar el honor y buen nombre personal de los mismos que lo habían acordado. Se previno pues el arresto de los individuos de la Junta Departamental, se confirió el gobierno al comandante de las armas, y se les anunció que nada tenían que esperar si no se retractaban como se les había ordenado. Resignados a su suerte sufrieron este castigo que se le impuso, y que se hacía efectivo con más o menos severidad, según que era más o menos violento también el capricho del que abusaba tanto del carácter magnánimo de la nación.

Como en el cambio que en ésta se preparaba nada había de común con las revueltas anteriores, la simple noticia que se tuvo en esta capital y todos los Departamentos de la resistencia enérgica de las autoridades de Querétaro, fue bastante para considerar aquélla como de mayor valor y de más importancia

política que una victoria conseguida en el campo de batalla. En las Cámaras donde se estaban defendiendo los principios de libertad con una constancia incomparable, se encendieron los ánimos y se acordó llamar al Ministerio para que informase sobre tan escandalosos e inauditos atentados. En lo pronto manifestó que nada sabía de oficio, y después que ya no era posible sostener que los ignoraba y que nada se le había comunicado sobre lo que era objeto de una discusión y de un disgusto general, adoptó el partido de no concurrir a la Cámara de Diputados que se había declarado en sesión permanente, para eludir un informe que no podía presentarse como honroso para el general Santa Anna, considerado por el gobierno como su principal apoyo ¡Error lamentable que precipitó a aquella administración que sin pensarlo trabajaba contra su propia existencia! Si más ilustrada y menos temeraria se hubiera presentado con franqueza al cuerpo legislativo, y le hubiera instruido de las faltas que había cometido el general en jefe, anunciando que el gobierno le retiraba el mando de las tropas, y que se unía de buena fe al Congreso para combatirlo, la escena habría cambiado, y hoy podría presentar un título honroso que hiciera excusable su conducta anterior.

Entretanto, la conmoción de los ánimos se hacía más notable, y la conducta insidiosa del gobierno no dejaba ya duda del golpe que se estaba preparando. La alarma que por todas partes difundían las providencias dictadas, y el temor de que estaba poseído el gobierno, el clamor de todas las clases del Estado, que se hacía escuchar con todo el respeto que inspira la justicia de una buena causa, vinieron a dar a la opinión un carácter de vigor tal, que se hacía poco aprecio de la fuerza armada con que contaba el Ministerio. Todos, a excepción de éste, sabían los esfuerzos con que más o menos cooperaban los ciudadanos para asegurar el triunfo de la libertad. Se recordaba la época gloriosa de 1821, y se hacían comparaciones naturales y fundadas entre el entusiasmo que inflamaba a toda la República, y el que prevaleció en aquel año memorable para hacer su independencia. De los Departamentos más lejanos y de los lugares más oscuros se preguntaba con ansiedad si había esperanzas de un cambio próximo, que aunque inevitable, no podía hacerse sin desgracias de todo género y derramamiento de sangre. En efecto, la opinión contra toda probabilidad y esperanza había podido contenerse, más que por las combinaciones y el poder del gobierno, por no exponer a la República a una violenta división de partidos y de intereses, y a los males consiguientes de un levantamiento desordenado. Conformes los partidos en la necesidad de derrocar a un gobierno

que no conocía ninguna clase de principios ni de justicia, no lo estaban en el plan que debiera adoptarse para lo de adelante, ni tampoco en los medios de ejecución. La imprenta, ni tenía libertad para emitir sus opiniones, ni creía tampoco prudente dar pretexto al gobierno para destruir el único medio de comunicación, que aunque débil, oponía alguna resistencia provechosa y legal a los avances que se proyectaban. Con tan amarga incertidumbre y en medio de las dificultades que presenta al hombre ilustrado y sensato la caída de un gobierno establecido, sólo podía vencer estos obstáculos el patriotismo y la energía de la Cámaras, que debían reunir todos los ánimos y dar una voz que siguieran todos los partidos. La prueba era difícil, pero necesaria, y cualquiera que fuese el peligro de los representantes, debían mostrarse dignos de la confianza que se había depositado en ellos y que iba a ser ilimitada. La Cámara de Diputados continuaba reunida y resuelta a exigir la responsabilidad al Ministerio que se negaba a dar los informes y explicaciones que le había pedido. El Senado se iba a reunir asimismo para permanecer en sesión, y cumplir con el deber que desempeñaba tan bien la Cámara de Diputados, en los momentos en que multitud de ciudadanos se hallaban en el Palacio para imponerse de la última contestación del gobierno, por lo cual debía saberse si se disolvía o no el cuerpo legislativo. Pocas horas pasaron cuando se anunció por escrito que aquél creía comprometida la tranquilidad pública si en la noche de ese día continuaba la sesión pendiente, y que en consecuencia se había dispuesto por él que no se permitiese la entrada a los diputados que habían salido, ni tampoco la de los senadores que debía reunirse. La Cámara de Diputados acordó desde luego la protesta que corre impresa, y los senadores citados para la casa del presidente, extendieron también otra en igual sentido, habiéndose remitido al gobierno para que jamás alegase ignorancia ni pudiera desfigurar los hechos con menoscabo de la conducta del Congreso al impedirle el libre ejercicio de sus funciones. A ambas se hizo saber después de oficio, que el gobierno había dispuesto que ya no se reuniesen: se desconoció la autoridad del ejecutivo para dictar tan escandalosa providencia y verificaron su reunión el día 2 de diciembre, aunque no en el Palacio, con el objeto de dictar algunos acuerdos que las circunstancias exigían, y principalmente para acreditar que eran fieles a sus juramentos hasta el momento último en que sobreponiéndose a todos los peligros, podían continuar en sus puestos. Con nueva intimación y con nuevas medidas para impedir los trabajos del Congreso, no fue ya posible reunirlos, y

el gobierno, responsable de tantos atentados, los consumó todos publicando en la tarde de ese día el decreto de 29 de noviembre último.

Se verificaba este acto en medio de la más profunda indignación, y apenas parecía creíble que un gobierno débil, sin opinión y sin recursos, fuera capaz de una temeridad semejante. Todas las consideraciones que habían prevalecido antes para apurar los medios de conciliación, ya por consejos saludables, ya por una prudencia bien calculada, desaparecieron del todo luego que el país quedó entregado al despotismo y desenfreno más criminal. Animados desde antes todos los ciudadanos y todas las clases de un espíritu patriótico en favor de sus derechos y de sus garantías, creyeron sin embargo que el decreto de 29 de noviembre daba tal carácter al gobierno, que no debía contemplarse el movimiento político iniciado en Jalisco, sino como un antecedente de la revolución grandiosa que era necesario emprender para restablecer las Cámaras y el orden constitucional.

Examinar filosófica y políticamente el decreto de 29 de noviembre, sería un trabajo inútil y muy poco digno de presentarse al cuerpo legislativo. Porque ¿qué cosa puede decirse de un acto de despotismo, con el que se conculcaron el sistema establecido, los principios más sagrados de justicia, y se pusieron en inminente peligro los intereses más preciosos de la nación y los derechos más importantes de los ciudadanos? Ese decreto que investía al gobierno de facultades absolutas en todos los ramos, que reservaba la reunión del Congreso para un tiempo indefinido, que no ponía otra traba que la de no poder quitar la vida a ningún ciudadano ni disponer de sus bienes, y que sólo reconocía subsistentes las Bases Orgánicas y el sistema establecido en cuanto a la continuación de la presidencia constitucional y de la investidura del interino en las personas que así se burlaban del buen sentido de toda la nación, no habría podido tolerarse en las monarquías más absolutas del norte de Europa. El despotismo, aunque cruel y sanguinario, ofrece pocos ejemplos de medidas que no hayan tenido un fin político más o menos combinable con los intereses públicos, o más o menos consecuente con la franqueza y buena fe de los que han querido usurpar las facultades inherentes a la soberanía. Pero anunciar que quedaba sin efecto un código adoptado por la nación, que desaparecían todas las garantías consignadas en él, que no se reemplazaba por ningún otro, y que sólo quedaba subsistente para que continuasen en el poder los funcionarios que lo despedazaban, es un acto irrisorio que no puede calificarse como merece. El decreto de 29 de noviembre caracterizará siempre el período de una

administración que abundando en recursos para hacer el bien, se empeñó en destruir hasta los principios y las garantías más respetadas durante nuestras tristes revoluciones.

El decreto posterior de 2 de diciembre por el cual se previno que para que las autoridades y funcionarios continuasen en sus puestos debían prestar el juramento de obediencia al que acababa de publicarse, encendió más la opinión por el empeño que manifestaba no solamente en hacer infelices a los mexicanos, sino también en hacerlos perjuros. Todas las autoridades y tribunales de la capital y casi todas también de los Departamentos se negaron a semejante acto quedando algunas disueltas, o por la violencia que se les hizo o por otras circunstancias que hicieron necesaria y prudente su separación. En las Juntas Departamentales y en los Ayuntamientos prevaleció un espíritu de dignidad y patriotismo que no pudo dejar duda del carácter con que quería presentarse en crisis tan peligrosa la voluntad nacional. La circulación del decreto del 29, y del posterior del 2 era el aviso que daba el gobierno para prepararse a la defensa común y al restablecimiento del sistema constitutivo.

En Puebla donde siempre ha reinado un entusiasmo ardiente contra el despotismo, se supo el 3 en la tarde la disolución del Congreso, y sin otra combinación ni otro plan que el de ser la primera en combatir la tiranía, desconoció al gobierno y protestó emplear todos los recursos con que contaba en favor del cuerpo legislativo. Aquellas autoridades civil y militar se prepararon desde luego y tomaron las más acertadas disposiciones para asegurar la ciudad y ponerla a cubierto de cualquiera tentativa o ataque que contra ella pudiera intentarse. Un Departamento tan importante por su población y sus recursos como el de Puebla, y tan inmediato por otra parte a la capital, debió violentar los sucesos y excitar en los demás de la República una emulación de que eran dignos todos, y en la que no debían ceder para no debilitar la causa porque todos peleaban. Pero México donde estaba establecida la tiranía, los agentes más poderosos del gobierno y la mayor parte de los interesados en el desorden que fomentaban, ofreció obstáculos que sólo podía vencer un voto uniforme y un valor civil como el que acababa de desplegar el Departamento mencionado. No se dudaba del partido que debía adoptarse, ni del éxito que debía coronarlo, pero era difícil evitar los males que se temían por la resistencia que el gobierno podía oponer a la opinión pública. Se tomaban en consecuencia medidas a que cooperaban todos los ciudadanos, se ponían de acuerdo todas las personas influyentes, se oía a todas las clases, y se exci-

taban los sentimientos de honor y patriotismo de los principales generales y jefes de la guarnición que se mostraban también celosos partidarios de la causa común, pero que no podían en lo pronto salvar los inconvenientes de las miras siempre hostiles del Ministerio. Éste dictaba sin cesar providencias alarmantes, y poseído del temor que ordinariamente precede a la caída de los gobiernos relevaba los jefes de quienes no tenía confianza, mantenía encerradas las tropas en sus cuarteles sin permitirles ninguna comunicación o las concentraba en el Palacio, y hacía cuanto era posible, para manifestar que no contaba con la opinión de ningún ciudadano. Multiplicaba sus avisos al general Santa Anna para imponerle del estado de la capital, y aunque las circunstancias en que se hallaba eran las más peligrosas y las más difíciles, no pensó nunca en una medida política que si no hubiera salvado su existencia, habría por lo menos calmado la irritación general.

SEIS DE DICIEMBRE.

Al fin llegó el día deseado que debía poner término a tanta agitación, y dar principio a una nueva era de paz y de ventura para los mexicanos. En todas las revoluciones y en las grandes crisis de los pueblos, hay un punto de partida que las caracteriza y que fija para siempre los principios vitales en que deben apoyarse los cambios sucesivos, y las reformas importantes que todo el país necesita en ciertos períodos para su engrandecimiento. El memorable 6 de diciembre fue el destinado por la Providencia para establecer la unión y hacer de todos los ciudadanos una sola familia, que olvidando los intereses de partido y las antiguas discordias, sólo abrigase el sentimiento de un patriotismo noble y de una libertad justa, capaz de fundar sobre cimientos sólidos las instituciones populares y el sistema republicano. Ni los sucesos gloriosos de ese día, recientes y conocidos de todos, ni las fuertes impresiones que han causado en los ánimos y en el que lee esta *Memoria*, ni el corto tiempo de que ha podido disponer para escribirla, permiten presentar el cuadro de la capital de la República en los momentos en que proclamando la voluntad de la nación y derrocando a un gobierno que la había oprimido, se hacía acreedora a los títulos que ya no podrán negarle ni los enemigos más parciales de su buen nombre. Valor civil, orden público, sentimientos magnánimos y unión entre todas las clases, son los caracteres del movimiento de la capital en el 6

de diciembre, y una de las páginas más bellas que la historia consignará para vindicar el honor y la civilización de los mexicanos.

Un general muy conocido como uno de los principales servidores de la independencia, y también como uno de los ciudadanos más adornados de virtudes republicanas, se puso a la cabeza de otros jefes, decididos por los derechos del pueblo, y de una parte de la guarnición que secundaba sus esfuerzos con valor y entusiasmo. Al intimarse al gobierno la resolución tomada de sustituirlo con el constitucional, y de restablecer en todo su vigor las Bases Orgánicas que se habían conculcado y la representación nacional que estaba disuelta, se repitió por toda la ciudad el grito uniforme a favor de la libertad de la patria. A diferencia de otras revoluciones que difunden el temor y el espanto y que dan lugar a excesos de toda clase, en ésta reinaba un contento general y una confianza imperturbable, precursora del triunfo que próximamente se esperaba. Así pues, por un movimiento simultáneo fueron tomando parte en esta reacción todas las tropas, habiendo sido de las más decididas las que se hallaban dentro del Palacio, que obligadas por los jefes del gobierno y por el mismo presidente interino a combatir contra el grito que acababa de lanzarse, contestaron que ellas tenían las mismas opiniones que sus compañeros de armas, y que no podían obedecer sino al que mandara en nombre de la Constitución y las leyes. A vista de decisión tan honrosa para soldados republicanos, cedió el gobierno; y cuando pedía garantías para el presidente y los ministros, el pueblo y el ejército unidos se agolpaban en el Palacio y en el convento de San Francisco, donde se hallaba el general Herrera, presidente del Consejo, y la mayor parte de los diputados y senadores que habían concurrido allí como centro del poder constitucional, representado por el jefe que conforme a las Bases debía ejercerlo. Esto se verificaba a las tres horas de haberse proclamado el restablecimiento de la ley fundamental, y era sorprendente ver que se terminaba en tan corto tiempo una revolución asombrosa que no se había manchado con una sola gota de sangre. Parecía en efecto un sueño la transición momentánea de un orden de cosas en que todo era abyección a otro que ofrecía un porvenir de gloria y felicidad. Pero los sucesos de esa tarde memorable por grandiosos que puedan presentarse, no ofrecen el espectáculo que en la misma tuvo después la capital al ver a sus representantes trasladarse en triunfo, cortejados por un pueblo inmenso, al Palacio Nacional por las mismas calles por donde pasó en el día más glorioso para la patria el caudillo de su independencia. Como entonces, se mezclaron todos los ciu-

dadanos, se extinguieron todos los resentimientos, y fundidas todas nuestras guerras civiles en la que se hacía a favor del pueblo, no se oía otro grito que el de: "Viva la República, viva la Representación nacional." Reunidas ambas Cámaras y encargado del gobierno el presidente del Consejo, se anunciaron mutuamente que el orden constitucional estaba restablecido, que la ley había triunfado y que no era dudoso el éxito de lo poco que había que hacer para reducir al enemigo que disponía de un ejército considerable en el interior. El pueblo no cesó de manifestar su entusiasmo y sus aplausos a las Cámaras con multitud de actos espontáneos y patrióticos, conservando una moderación que mereció y merece todavía los más justos elogios. El 6 de diciembre quedó, pues, organizado el gobierno que lleva aquel título, y cualquiera que sea el éxito de sus trabajos administrativos, siempre se envanecerá de haber sido hijo de una opinión nacional, de un alzamiento en favor de las leyes y del orden público, y de la unión sincera y fraternal entre los mexicanos.

Reunidas después las Cámaras y erigidas en gran jurado, hicieron dos diputados la acusación contra el general Santa Anna por haber atacado el sistema constitucional en Querétaro, y contra el general Canalizo y sus ministros por haber firmado el decreto del 29; y ese acto, que es el fundamento del proceso solemne que tanto llama la atención pública, manifestó claramente que la revolución era protectora de los principios y de la justicia. Aquí es preciso consternar al Congreso al hablar del diputado por Querétaro, que joven, patriota, y con mil títulos al aprecio general, porque luchó frente a frente contra la tiranía, ha privado con su muerte a la nación de uno de sus más ilustres defensores. Llega será llorado de los buenos ciudadanos, y cuando peligre la libertad será invocado su nombre, como yo lo invoco hoy, para tributarle el elogio que hacen con elocuencia la gratitud, y el sentimiento profundo de toda la República.

El gobierno, que conoció toda la importancia de preparar inmediatamente la defensa de la capital, dictó las medidas más eficaces y enérgicas para levantar las fuerzas necesarias y proporcionarse recursos. Comunicó a todos los Departamentos el cambio político que se había realizado, y les manifestó desde luego cuáles eran sus sentimientos y cuál la política que se proponía seguir, para corresponder a la confianza con que se le honraba. Como fundamento de su conducta oficial protestó que la unión sería el objeto a que dirigiría todos sus cuidados, y que procuraría conservarla como la garantía más segura de la paz y felicidad pública. En este sentido hablaba a toda la nación y veía

coronados sus esfuerzos, porque se les contestaba en el mismo. Daba órdenes también para reconcentrar las muy cortas fuerzas de que podía disponer, e intimaba al general Santa Anna la de ponerse a disposición del gobierno y jurado de ambas Cámaras, donde acababa de hacerse su acusación, indicándole que si hacía un sacrificio en obsequio de la paz, el gobierno y cuerpo legislativo sabrían apreciarlo en todo su valor. Indicación bastante expresiva de que debió aprovecharse consultando su posición y su honor el mismo general.

Pero lejos de prestarse a reconocer al gobierno establecido, y alucinado como siempre lo estuvo con la falsa y absurda política de que la fuerza física puede sobreponerse permanentemente a la voluntad nacional: contando por otra parte con una división brillante y bien disciplinada; y persuadido también de que el gobierno no podía oponerle una formal resistencia por falta de tropas y de pertrechos de guerra que de antemano había retirado de la capital, contestaba desde Celaya que ni podía obedecer la orden que se le había comunicado, y que antes bien exigía se le entregase el gobierno para el cual había sido nombrado. Anunciaba que venía con tal fin, y en efecto reunía sus divisiones para emprender su marcha con un ejército imponente, a cuya vista todo debía sucumbir. El gobierno, firme en sus principios y en su conducta, le intimaba de nuevo la orden de obedecerle y de ponerse a disposición del jurado, en cuyo caso se podría pensar en la medida que fuera menos desfavorable para su persona atendidas las circunstancias. El Congreso expedía el decreto iniciado por el gobierno declarando que no se debía reconocer la autoridad del presidente por estar sublevado contra el orden constitucional. Antes había dado otro igualmente importante para que se levantasen fuerzas de defensores voluntarios de las leyes a fin de que unidas al ejército que era fiel al gobierno, cooperasen a la defensa común del régimen constitutivo. La capital, poseída de un entusiasmo ardiente, franqueaba cuantos auxilios eran necesarios, y las autoridades desempeñaban a competencia el deber especial que tenían de prestar los recursos de que no se eximía en su respectiva esfera ninguno de los ciudadanos. Las noticias plausibles que se recibían y eran acogidas con un regocijo general, daban a todos los actos del gobierno un carácter de popularidad que no se desmentía por ningún incidente desagradable. La decisión de los generales Bravo y Álvarez en el sur de México, la del general Valencia en esta capital, y el manifiesto que el primero daba a la nación antes de saber el cambio político del 6, la adhesión de Veracruz, San Luis [Potosí], Oaxaca, Morelia, Guanajuato y todos los demás Departamentos, que animados de un

mismo espíritu, reconocían sucesivamente, y con igual prontitud los poderes constitucionales, hacían invencibles éstos cualquiera que fuese en lo pronto su suerte en la guerra con que se les amagaba. El general Arista en el norte con todo aquel ejército proclamaba al gobierno, y otro tanto hacía en Mochitilti el general Paredes, con los generales, jefes y división que mandaba que había sido la primera en favorecer el plan de Jalisco y sustraerse de la obediencia de la administración arbitraria.

Las divisiones de Zacatecas, San Luis [Potosí] y Morelia, habían recibido órdenes de ponerse a las del general Paredes, que con la suya y estas tropas avanzaban a marchas forzadas para auxiliar al gobierno. La del general Bravo que era la más inmediata, entraba en la capital en los momentos mismos que se sabía que se aproximaba a Huehuetoca el general Santa Anna con la mayor parte de su ejército y con las miras que indicó en la nota que dirigió desde aquel punto al presidente interino. La contestación dada por el general Bravo, nombrado general en jefe, y declarada la capital en estado de sitio, consecuente con los principios establecidos y con la resolución adoptada de no conceder nada mientras no se sometiese al jurado, quitó toda esperanza de un avenimiento, que si en circunstancias comunes y ordinarias puede tener buen resultado, y minorar los males de la guerra civil, en el caso presente, por multitud de circunstancias y por no suponerse en el general enemigo la buena fe en que debe fundarse todo convenio, habría menoscabado la dignidad del gobierno y de la causa que defendía. Ni tenía por otra parte facultades para hacer concesiones al que debía responder ante el jurado de su conducta por la acusación que allí se había hecho, contraída a uno de los delitos por los que puede ser juzgado el presidente de la República. Esa correspondencia entre el gobierno y el general Santa Anna, de que está impuesta toda la nación, acreditará siempre que cuando la firmeza está apoyada en la justicia y no excluye ni los sentimientos a favor de la paz, ni la generosidad, es la única que puede salvar a un pueblo de los males y desgracias que las medidas débiles han causado siempre en las situaciones difíciles. El gobierno tenía además presente, para obrar de este modo, que la conducta que debía seguir estaba bien indicada por la opinión pública y el cuerpo legislativo. Hacerme cargo de las tentativas que hizo el general Santa Anna para atacar o por lo menos amagar la capital, sobre no ser propio del Ministerio de mi cargo, tendría poco interés, supuesto que nada se hizo por las tropas enemigas, las cuales no contando en su favor ni con el más pequeño pueblo de la República, ha-

cían un movimiento sobre Puebla, con la esperanza de apoderarse de aquella ciudad, donde creían encontrar menos obstáculos para obtener un triunfo y sacar ventajas que bajo ningún aspecto podían ser duraderas en el estado que guardaban las cosas.

No quisiera excitar un recuerdo doloroso ni renovar las impresiones que causó un atentado indigno cometido en Río Frío contra un ciudadano mexicano, objeto del sentimiento y estimación pública por el servicio heroico que quiso prestar a su patria. Arrastrado por ésta al campo enemigo para persuadir a uno de los principales jefes de aquel ejército con quien mantenía buenas relaciones, del estado de los negocios, de la opinión general y de cualquiera resistencia sería inútil, fue descubierto y entregado al general Santa Anna. Éste debió conocer que si la seducción es un crimen, el aspecto que presentaba todo era tan decisivo que no merecía llamar su atención el celo de un joven que iba a decir a un amigo suyo lo que estaba proclamando toda la República. Pero lejos de proceder con generosidad, degradando el carácter que reclamaba de primer magistrado, y no dando lugar sino a sentimientos innobles, mandó aplicar a Revilla un castigo infame que puso su vida en inminente peligro y que ha echado sobre la carrera pública de aquel general otra mancha que no se borrará jamás. Hace dos mil años que un hecho semejante conmovió a la primera República del mundo al anunciar Cicerón en el foro que en la plaza de Mesina se azotaba a un ciudadano romano. Ciudadano romano soy, exclamaba Gabio, y con estas palabras hacía entender la grandeza de sus privilegios, la injuria de Verres a Roma, y toda la infamia con que era tratado ¿Y no podré yo repetir como el elocuente orador y en medio del cuerpo augusto de la República? ¡Oh dulce nombre de libertad! ¡Oh derechos esclarecidos de nuestra patria! ¡Oh garantías y leyes tutelares! Todo lo había de envilecer él mismo, que revestido por el pueblo del mando y de la autoridad, atormentaba cruelmente a un ciudadano mexicano. Lamentemos, señores, lo que la historia consignará con el carácter que tienen todos los actos bárbaros y de rara inmoralidad.

La relación que pudiera hacer de los días en que fue atacada la ciudad de Puebla, y que han fijado un recuerdo de gloria, ni podría añadir nada a lo que se escribió en todos los papeles públicos, ni parecería imparcial; y quizá no lo sería por circunstancias personales que me harán ver la defensa bajo un punto más favorable todavía que aquél en que lo ha considerado la opinión pública. Pero no puedo prescindir del denuedo de aquellos habitantes que

compitiendo en esfuerzos y valor con las tropas permanentes, se presentaron con decisión para combatir a un ejército disciplinado de más de diez mil hombres. Pasados aquellos sucesos, se ha procurado disminuir por los pocos enemigos del orden existente el mérito que contrajeron los poblanos; y si bien es cierto que no hubo las desgracias que se temían, no por esto pierde nada de su mérito una resistencia opuesta con tanto entusiasmo, cuando el enemigo apelaba al último recurso para no dejar comprometido su honor militar. Rechazado muchas veces y desengañado por las contestaciones que se daban a las intimaciones que hacía, no pudo menos de sorprenderse de la constancia que apenas le parecía creíble, al considerar que pocos días antes se respetaba por todos una fortuna que no estaba acostumbrada a sufrir tan duras pruebas.

Variando enteramente de pretensiones, se dirigía de nuevo el general Santa Anna al gobierno, y enviaba comisionados autorizados para protestar que hacía dimisión formal de la Presidencia de la República, y pedía pasaporte para salir de ella, declarándose por el Congreso que no quedaban responsables de su conducta los generales, jefes, oficiales y demás personas que le habían sido fieles. Poco después renovaba esta solicitud contrayéndola a los dos primeros puntos anunciando que levantaba el sitio de Puebla, que daba órdenes a su ejército para que se pusiera a disposición del gobierno establecido, y que se retiraba para Amozoc con el propósito de tomar una escolta y seguir su camino para el punto donde debía embarcarse. Las fuerzas enemigas se retiraron en efecto de Puebla y se situaron en el punto indicado avisando que reconocían al gobierno; y como el general Bravo, con una fuerte división de más de once mil hombres, en la que estaban reunidas las de los generales Paredes y Álvarez y las demás del interior, se hallaba ya en aquella ciudad, recibió las instrucciones necesarias, a fin de arreglar los movimientos de las tropas que acababan de someterse, y de precaver todo pretexto de sedición entre las mismas. El gobierno, al reproducir al general Santa Anna que no podía contestar a sus últimas comunicaciones sino lo que se le había prevenido, y que las pasaba al Congreso para la resolución que tuviera por conveniente, y al recibir la noticia de que su ejército no combatiría ya contra el orden constitucional, veía terminada la lucha que la opinión había decidido contra las armas, y que había costado muy poca sangre. En Puebla, que fue la primera en protestar contra el decreto de 29 de noviembre último, concluyó también la crisis que comenzó en aquel día de funesta memoria, y que ha dejado otros muy gratos para la nación. El general Santa Anna, prófugo y sin plan al pa-

recer que hubiera meditado antes, se resolvió en Las Vigas a separarse de las pocas fuerzas que le acompañaban, y sólo con cuatro criados caminaba por las inmediaciones de Xico, donde fue aprehendido por los defensores voluntarios de aquel pueblo, que lo condujeron a Jalapa. Asegurado en la fortaleza de Perote, puesto a disposición del jurado de ambas Cámaras, y hecha la declaración de que debe formársele causa, espera el fallo que pronuncien las leyes. Cuarenta días fueron bastantes para destruir un poder colosal, para inutilizar un ejército respetable, para levantar otro mayor y más decidido, para someter al general que había conculcado la Constitución a los jueces que ésta designa, y para hacer triunfar los principios tutelares del orden y de la justicia ¡Admirable revolución, repetiré otra vez, de aquéllas que vienen de tarde en tarde para el bien del género humano!

Séame permitido en este lugar manifestar del modo más solemne y sincero la profunda gratitud de que está poseído el gobierno por los importantes servicios que prestaron a la causa de la libertad los defensores voluntarios de las leyes. Se alistaron a competencia en esta ciudad, Puebla, y otros Departamentos de la República, para cumplir el deber que todo ciudadano tiene en los momentos de defensa y de peligro común. Difundido el temor a que daba lugar lo que en épocas anteriores había sucedido por circunstancias de otro género que no es del caso referir, fueron muy agradables la sorpresa y el desengaño al ver a la clase más pobre y también más útil de la sociedad, conservar en los cuerpos que se formaron, todo el orden y disciplina, todo el desprendimiento y patriotismo que apenas podían esperarse en las tropas veteranas. Sin rivalidad ninguna, y unidas con éstas por un mutuo y noble interés, se prestaron a toda clase de trabajos, oyeron la voz de la autoridad, y pusieron un dique invencible a la anarquía y al desorden. La nación reconoció toda la fuerza de que podía disponer, y que tan dignos hijos serían siempre el apoyo de una administración que habían defendido con entusiasmo, y que buscaba en ellos el mejor título que siempre presta la voluntad nacional. Igual conducta y los mismos sentimientos manifestó el ejército; pero el justo elogio que le corresponde, lo hará con más propiedad el señor ministro de la Guerra.

La historia y la posteridad no podrán comprender las causas de la elevación de un general, que aunque distinguido por algunos servicios muy importantes y gloriosos, ha sido conocido siempre como el menos capaz de respetar las leyes y ejercer con acierto la autoridad pública. Ni podrán decir tampoco cómo con tantos elementos felices para hacer el bien no dejó tras sí sino el

desorden, el descontento de todas las clases, y lo que es más, un sistema particular de desmoralización. Con una influencia decisiva en todas nuestras revueltas, se presenta dominando los sucesos, y digno de una fama que no se adquiere en el mundo sino por la superioridad. Y sin embargo, en medio de tantas ilusiones y escudado con un poder que parecía propio de su persona y de sus talentos, si se examina de cerca su vida pública, no se puede encontrar ni al hombre de Estado, ni al militar profundo, ni al magistrado íntegro, ni al ciudadano republicano. Un conjunto de desgracias y de complicaciones políticas que todavía no calificamos bien, le abrieron el paso para el puesto supremo, y le pusieron en la mano la suerte de la República. Temido de todos, porque todos temen al hombre que ha logrado sobreponerse a las circunstancias más difíciles, y hollar todos los pactos sin responsabilidad, buscaron en él un apoyo y lo conjuraron al bien, no reclamando de su gobierno el triunfo de un partido ni de una opinión, sino el muy natural y común de la justicia y garantías individuales: lo menos que se puede pedir en la monarquía más absoluta. Sofocadas todas las ambiciones por la suya, pudo gobernar sin dificultad, asegurar un orden y hacerse acreedor por mil y mil beneficios que pudo dispensar sin violencia, a una eterna gratitud de sus compatriotas. Nada hizo porque nunca quiso ser justo, porque despreció la opinión y el buen nombre, y porque se obstinó en creer que la grandeza de un gobierno podía fundarse sin la moral y la virtud. Con una disposición favorable en todas las clases para sostener su autoridad en odio de la guerra civil, pudo ser amado del pueblo, y el iris de la paz que había turbado frecuentemente. Pudo organizar los ramos todos de la administración y curar los males de tantos años de desorden fomentado por él mismo, poniendo a la República a cubierto de la ignominia y del descrédito a que su gobierno la dejó reducida. La fortuna lo elevó hasta un punto que no parecía creíble: la nación lo toleró con un sufrimiento que tampoco puede explicarse; y él abusó de una magnanimidad que no se debe imitar, poniendo en el peligro más inminente los bienes más preciosos de los mexicanos, que con la reacción del 6 de diciembre han podido salvarse.

Aprendamos en lo pasado, y encontraremos todas las seguridades de lo presente: en la degradación que hemos sufrido, una lección severa que nos enseña que un pueblo libre nunca debe permitir que se ofenda su honor ni se menoscaben sus derechos: en los males que un gobierno ciego ha derramado por todo el país, una advertencia provechosa de que cuando se trata de la primera autoridad, se deben olvidar resentimientos y miras de partido, y no

pensar nunca sino en persona que la represente sobre todo con lealtad y con justicia: en la discordia y división de los ánimos, el ejemplo más elocuente del imperio de las pasiones políticas y de la necesidad de conservar la unión que se disfruta y que forma la gloria y el poder de un pueblo civilizado.

CONCLUSIÓN.

La República, señores, se halla hoy en una situación tan ventajosa que no podrían disculparse las faltas o errores de los que, encargados de los puestos más importantes y de los que ejercen más influencia por sus servicios y opinión como hombres públicos, vean las cosas bajo un aspecto diverso del que tienen realmente. Cansada de los disturbios civiles que durante veinticuatro años la han agitado: desengañada también de las falsas promesas que los partidarios por sistema de las revoluciones le han hecho sucesivamente: habiendo conocido y juzgado a todos, y no queriendo que haya otra bandera que la de un patriotismo puro y de una justa libertad, sólo aspira a la paz y unión de todos los mexicanos. Un juicio ilustrado sobre los intereses públicos, una sensatez que todavía no apreciamos debidamente, y un carácter inclinado al bien, forman hoy de la República el más bello elogio. Los partidos han callado y se prestan una mutua y poderosa cooperación para librarla de la anarquía; y el grito de algunos descontentos apenas se oye entre los vivas de una reconciliación general. Las cuestiones políticas, cualquiera que sea su importancia, se subordinan al principio reconocido por todos, de que el primer deber de un buen mexicano, es precaver con cualquier sacrificio una nueva división que pudiera comprometer hasta la independencia. ¿Qué deben, pues, hacer el Congreso, el gobierno, las autoridades y los hombres influyentes [sic]¹³⁷ de todos los partidos? Favorecer un voto que hará ciertamente la gloria y felicidad de la nación. El Congreso actual está llamado a trabajos sublimes que recompensará la gratitud pública: las reformas constitucionales hechas en el sentido de moderación y de un interés tan bien calculado en favor de los Departamentos como propio para afianzar la unidad nacional: el arreglo de la Hacienda Pública para que no vuelva a ser la presa de los que no han visto en ella sino su fortuna privada, y para que adoptándose un sistema, aunque no sea perfecto, pueda cubrir las atenciones del gobierno: la revisión de los actos del provisional reclamada no por un sentimiento innoble, sino por un princi-

¹³⁷ Debe decir influyentes.

pio de justicia: la cuestión gravísima de Texas, y las medidas y recursos para una guerra digna del honor nacional: las leyes más necesarias sobre diversas materias que deben llamar la atención del cuerpo legislativo; y más que todo esto la conservación, con la prudencia consumada que ha distinguido todos sus actos, de los bienes que nos proporcionó el 6 de diciembre del año pasado. El gobierno empleará todos sus esfuerzos para iniciar lo que a su juicio convenga más para mantener el orden en los ramos de su resorte, y para que su política fundada en la unión y sistema constitucional no se extravíe nunca de la senda por donde se ha dirigido.

La República que hasta ahora sólo ha sido el teatro de disensiones odiosas y que nunca ha visto triunfar permanentemente los principios establecidos, debe presentar hoy otro carácter, dar otras garantías y asegurar su gloria y engrandecimiento. En una nación llena de vigor y de vida, y en un siglo de tantas luces como el presente, no se podría exigir que todos tuvieran una misma opinión política y un desprendimiento de los puestos públicos que no es compatible con una noble ambición, alimentada por el progreso social, y el resorte poderoso de las más útiles empresas. Los mexicanos por desgracia casi no hemos tenido otra carrera que la de las revoluciones y de los partidos: el ingenio precoz de nuestra juventud ha despertado al ruido de la guerra civil; y las clases todas de la sociedad han participado de esas pasiones propias de las contiendas que nos han dividido. La literatura, las ciencias, las artes, no han podido florecer como debieran, porque el talento no se cultiva sino en medio de ese reposo general que distrae el ánimo de ocupaciones penosas, y de la inquietud en que frecuentemente se vive durante los períodos de agitación. Establézcase la paz, y con ella progresará todo porque es el fundamento de la comodidad individual y de la prosperidad pública. Se multiplicarán los deseos, se excitarán las ambiciones, y veremos competir a todos para conquistar un buen nombre y prestar servicios de buenos ciudadanos. Ni esos deseos, ni esa ambición perjudicarán nada como se dirijan convenientemente y no se altere el principio de conservación del sistema establecido, y de respeto y obediencia a la autoridad legal. La tribuna parlamentaria, la imprenta, la discusión pública, son los medios más adecuados para que el ciudadano que merezca figurar ocupe el rango a que lo destina o su ilustración o sus virtudes. Trabajos distinguidos en favor del Estado y una conducta honrosa y patriótica hacen sobresalir, porque el mundo tarde o temprano hace justicia y premia el verdadero mérito. Pensar en estos bienes trastornando lo que existe

y queriendo inventar nuevos sistemas y nuevas teorías, es buscar lo que no se ha encontrado nunca, y poner en inminente peligro el porvenir de nuestra patria. Que se imite la conducta del Congreso de 1844 en que se ha podido conciliar la libertad con la moderación: la opinión con el respeto a la ley; y el valor civil con una prudencia consumada.

Sin tiempo para extender este informe y agitado por las multiplicadas y preferentes atenciones que ha tenido el gobierno, apenas he podido escribirlo con prontitud, y sin corrección de ninguna clase. Imperfecto como debe ser, manifiesta sin embargo que el gobierno quiere la justicia, el orden administrativo, y las reformas y mejoras que reclaman la opinión y el presente estado de la República. Muy satisfactorio habría sido para el Ministerio poder presentar con sus memorias todas las iniciativas que debe dirigir a las Cámaras y en las cuales piensa con solicitud; pero no es fácil en los momentos mismos en que se atiende a lo más preciso y urgente, concluir arreglos que suponen por una parte los medios necesarios para llevarlos al cabo, y por otra un examen detenido y juicioso a que no han podido entregarse hasta ahora los secretarios del Despacho. Éstos no quieren ocupar la atención de las Cámaras con proyectos poco importantes y poco dignos de su deliberación: saben que en la situación actual todo debe ser de una utilidad reconocida; y que distraer al Congreso y al mismo gobierno de los puntos principales en que se han fijado, no haría más que introducir un nuevo caos, como hasta aquí, en los trabajos de la administración pública. El Ministerio hará los esfuerzos posibles para cumplir pronto lo que ha ofrecido, y no duda encontrar la más eficaz cooperación en el Congreso nacional.

La necesidad me ha obligado a hablar de un período de dolorosa memoria para los mexicanos; y como ministro que ni puedo prescindir de sucesos ruidosos que no se olvidarán nunca, ni de la conducta de un gobierno que se está juzgando por todos, he tenido que manifestar mi juicio con la mayor franqueza y sinceridad. He reflexionado mucho en la circunspección que corresponde a un órgano del gobierno, en el respeto que merecen las Cámaras, en la generosidad del carácter nacional, y en lo que me debo a mí mismo; y me he persuadido sin embargo de que haría traición al puesto que ocupó y a la verdad si hubiera callado por un principio mal entendido de prudencia o moderación. Sostendré siempre que para no manchar nada la revolución que hemos presenciado, deben guardarse cuantas consideraciones sean posibles a las personas sometidas al fallo de los tribunales, y no me opondré tampoco a

que se estimen sus anteriores servicios con la más noble imparcialidad. Compadezcamos su suerte y que el título de mexicanos, y de mexicanos desgraciados, sea un escudo que no permita entrar en nuestros corazones ni los odios ni la venganza. Pero que nuestra indulgencia no sofoque ese grito de indignación contra las faltas que han cometido, porque entonces se comprometerían en el más alto grado los bienes que conquistamos y la felicidad futura de nuestros destinos. Por lo que a mí toca me he abstenido de toda calificación personal, y sólo me he contraído al funcionario público: he dicho lo que consta en todas las actas y documentos oficiales de las autoridades de todas clases: he expresado los sentimientos que se han proclamado en esta Cámara, y he hablado en fin el leguaje de mi patria. Que ni el gobierno del 6 de diciembre ni ningún otro de los nuestros abandonen jamás los sentimientos de justicia y de respeto a la ley que hacen el buen nombre de todas las administraciones.

Señores, debo concluir esta memoria: ojalá sea digna de la benevolencia de las Cámaras y de la nación.

México, 11 de marzo de 1845.
Luis G. Cuevas.

**AMAE, LEG. 1648.
DESP. 25.**

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Participa que no ha recibido en este mes la correspondencia de esa Primer Secretaría.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: No habiendo recibido este mes pliegos ningunos de correspondencia de esa Primera Secretaría por no haber llegado el correo de la península a La Habana al tiempo de la salida del paquete, lo pongo en conocimiento de v.E. para los efectos oportunos.

Tengo la honra de reiterar con este motivo a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de abril de 1845.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de v.E.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

**AMAE, LEG. 1648.
DESP. 26.**

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Da cuenta de la propuesta que le ha dirigido el cónsul general para nombramiento de vicecónsules en los Departamentos de Puebla, Querétaro, Guanajuato y Morelia; haciendo presente que las necesidades del comercio español y la seguridad de los súbditos de s.M. exigen el aumento de agentes consulares en este país, y anuncia que se ocupa de un arreglo de consulados que someterá a su tiempo a la superior consideración.

Minuta del Ministerio de Estado: Únase el expediente general. [rúbrica]
Hecho extracto con el duplicado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 11 de que acompaño el duplicado, tuve la honra de pasar a manos de v.E. copia de la contestación del cónsul general de s.M. en este país a la circular que en 21 de enero último se sirvió v.E. dirigirla por conducto de esta legación. Al remitir la lista de los agentes consulares que v.E. le pedía, cumple con la última parte de su prevención proponiendo el nombramiento de vicecónsules en los Departamentos de Puebla, Querétaro, Guanajuato y Morelia, así como en otros puntos importantes de la República, como Cuernavaca, Orizaba, Córdoba, Chihuahua y Monterey en la Alta California Las necesidades del comercio español, superior en el interior de la República al de las demás naciones, el número de súbditos

de la reina que existen esparcidos por este vasto territorio, empleados ya en el tráfico activo y errante para que les da tantas facilidades la identidad del idioma, ya en el cuidado de las haciendas y faenas de la agricultura, exigen imperiosamente el establecimiento de nuevos agentes consulares que puedan defender sus intereses y su nacionalidad. Por justas y apremiantes que sean sus reclamaciones, los españoles residentes en haciendas o pueblecillos del interior, lejos de las grandes ciudades y apartados de las carreteras que conducen a esta capital, aislados por decirlo así y recibiendo apenas cada año una noticia de lo que pasa en el centro del gobierno, ni saben ni pueden acudir con sus quejas a la Legación de S.M. cuando se ven atropellados en sus personas o en sus intereses. Sucede así que, no esperando protección de su país, no conservando lazo alguno que los una con España y perjudicándoles para sus negocios su calidad de extranjeros, mal respetada por las justicias arbitrarias de los pueblos, acaban por dejar su pabellón y acogerse al abrigo de la ciudadanía mexicana.

La antipatía contra los españoles, nunca popular en el país pero que promovió en tiempo de la dominación de un partido la ruinosa medida de su expulsión, ha dado lugar a un sentimiento contrario: reconociéndose la superioridad de sus luces, de su actividad, de su honradez y de su energía, hallan pronto cabida en las poblaciones o haciendas del interior donde suelen labrar en poco tiempo, pero no sin lucha y sin trabajo, una cómoda fortuna: el deseo general es que se establezcan en el territorio de la República, pero renunciando a su nacionalidad; y para conseguirlo los halagan y los persiguen alternativamente. Aquellos a quienes alcanza el amparo de la legación conservan generalmente la dependencia de una patria a la que no han de volver según todas las probabilidades pero a la que no quieren renunciar tampoco: mas, desgraciadamente, otros muchos a la distancia en que se hallan ignoran que España tiene un representante en este país o no ven los medios de acudir a él en el aislamiento y lejanía en que de la capital se encuentran: sus mujeres, sus hijos, sus intereses son mexicanos, y como no pueden tocar de cerca la protección de su bandera acaban por abandonarla. Por estas razones me parece conveniente la multiplicación de agentes consulares sobre todo en el interior; y no contento con las propuestas del cónsul general, juzgaría mejor atendidos los intereses de los súbditos españoles en este país, estableciendo, por ahora, además de los cónsules y vicecónsules que existen en los puertos de la República, un vicecónsul en la capital de cada Departamento que no se halle en

este caso: como V.E. conocerá, de los nueve puntos que propone el consulado, cinco son Departamentos, Monterey es la capital de la Alta California y sólo Córdoba, Orizaba y Cuernavaca son poblaciones importantes del interior sin representación administrativa.

Me ocupo en el arreglo de consulados para proponerlo a V.E. agente consular hay que años hace no ha enviado un sólo oficio a esta legación ni al Consulado General, pero la dificultad de las comunicaciones y lo enorme de las distancias hacen largo y con extremo difícil reunir las noticias necesarias.

Tengo la honra con este motivo de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 27. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 26 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la causa instruida contra el general Santa Anna y los generales Canalizo y Basadre, y del proyecto de amnistía iniciado secretamente por el gobierno; indica cuales son los candidatos que cuentan con más probabilidades en las próximas elecciones de presidente.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 17 tuve la honra de poner en conocimiento de V.E. el estado de la causa que la Suprema Corte de Justicia está instruyendo contra el general Santa Anna. Muchas aunque impacientes

esperanzas alimentaba el gobierno de verla pronto concluida, sin convencerse de que rara vez o nunca concluyen causas de semejante naturaleza. Como era fácil de prever, las pasiones políticas han encontrado nuevos asuntos de que ocuparse, y el general encerrado en Perote es un estorbo más en una situación difícil. Para quitar de en medio este embarazo y acabar de algún modo los procedimientos judiciales contra el vicepresidente Canalizo y los ministros de aquella época, el gobierno ha iniciado secretamente en las Cámaras un proyecto de amnistía. El ministro de Relaciones Exteriores, con quien he hablado esta noche de ese asunto, me ha asegurado que cuenta con la mayoría de ambas Cámaras aun cuando no duda sufrir en este debate ataques violentos de la oposición. Según el decreto de amnistía, los generales Santa Anna y Canalizo así como los cuatro ministros que firmaron el decreto de 29 de noviembre [de 1844] para la disolución de las Cámaras, verán fenecidas sus causas recibiendo sus pasaportes para vivir perpetuamente en el extranjero, y dejando sus bienes para responder de los procedimientos que puedan entablarse contra ellos por acusaciones de malversación. Los presos o detenidos en cárceles y fortalezas por motivos meramente políticos serán puestos en libertad. Se declarará vacante la Presidencia de la República y el gobierno convocará inmediatamente a nuevas elecciones.

Aun cuando todavía no ha transpirado mucho este negocio, ni se ocupa la Cámara de él sino con la mayor reserva, el señor Cuevas creía sin embargo que para el 10 ó 12 del mes próximo podría estar completamente terminado, de modo que declarando el 15 vacante la Presidencia, se dará principio el día 1 de junio a la elección en todos los Departamentos. Concluidas en todo el mes de julio las operaciones electorales podría saberse y publicarse el resultado a mediados de agosto, llamando inmediatamente a jurar al nuevo presidente.

La elección se hace, como V. E. sabe, por las Asambleas Departamentales. La lucha presentará mucho interés porque el partido federalista se ha preparado de antemano a echar en la balanza todo el peso de su audacia y de su fuerza. El candidato de la democracia será don José [sic] [Valentín] Gómez Farías, hombre de escaso talento, de exageradísimas opiniones, osado y cruel, pero a quien sus mismos enemigos conceden una intachable probidad. Los federalistas templados presentarán a [Manuel] Gómez Pedraza, persona de alguna instrucción, con facilidad para expresarse, de antiguas teorías revolucionarias y nuevos principios de orden, queriendo conciliar los unos con las otras y aspirando al puesto supremo para realizar un sistema imposible. Am-

bicioso sin resolución, ha cedido siempre el campo a las dificultades; enemigo de Gómez Farías, con quien estuvo un tiempo estrechamente unido, rechaza a los centralistas y halaga a las personas influyentes de los Departamentos. El candidato del ejército y el que será un terrible adversario si llegase abiertamente a presentarse, es el general [Mariano] Paredes, apartado al parecer de los sucesos políticos, ocupado en Lagos de la organización de la fuerza que tiene a sus órdenes. Su antigua enemistad con Santa Anna, su resolución de levantar el primero en Jalisco el estandarte de la insurrección contra su poder, la excelente reputación que goza como militar, su popularidad entre los soldados y la moderación de su conducta después de la victoria le han dado un prestigio de que aparenta no usar por el momento. El gobierno en fin recomendará la elección del actual presidente, hombre honrado, sencillo y por todos títulos apreciable, pero poco apto para ocupar el puesto supremo en las difíciles circunstancias en que se encuentra el país. Las probabilidades están hasta hora por él, y si tienen pronto favorable resultado las negociaciones relativas a la cuestión de Texas, aumentará considerablemente los títulos de su candidatura.

Cuidaré de tener a V.E. al corriente de asunto tan importante, teniendo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 26 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 28.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 27 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Da cuenta de la visita que ha hecho a las Hermanas de la Caridad; de la rápida prosperidad de este benéfico establecimiento, del respeto y

simpatías que se han granjeado estas ejemplares religiosas y del decreto de este gobierno para proteger sus institutos.

Minuta del Ministerio de Estado: Publíquese en la *Gaceta [de Madrid]* con el documento adjunto. [rúbrica]

Publicado en la *Gaceta [de Madrid]* de 24 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El establecimiento de las Hermanas de la Caridad que debe este país a España va prosperando admirablemente: las simpatías de todas las personas distinguidas de esta capital han rodeado desde los primeros momentos a las ejemplares religiosas que han venido a fundar en este país tan benéfica institución. Recibidas triunfalmente en los pueblos por donde pasaban encontraron la más cordial acogida en México, donde una de las personas más notables por su nacimiento, su riqueza y su virtud, la condesa viuda de la Cortina, se declaró su protectora. En una de las mejores calles de esta capital ha destinado el vasto solar de una de sus casas para establecer un Instituto; y mientras que se fabrica en la disposición que requiere su objeto, ha cedido otra para habitación temporal de las Hermanas.

Esta mañana les hice una visita, tanto por corresponder a las atenciones de sus dignos directores, como para informarme del estado en que se encuentran y ofrecer mis servicios a la virtuosa congregación. La superiora, en compañía de otras cuatro religiosas españolas y seis novicias mexicanas salió a recibirnos y nos mostró su establecimiento con la mayor amabilidad. En todas partes reinaba la limpieza y el orden: el edificio había padecido considerablemente en el último terremoto; algunas piezas estaban completamente inhabitables, pero no habían querido abandonar a México y a sus enfermos como les proponían. Las jóvenes mexicanas aparecían contentas en extremo de su nueva y penosa vida; algunas, poseedoras de grandes riquezas, habían abandonado voluntariamente todas las comodidades de su condición para consagrarse en los hospitales a las tareas más repugnantes a que puede sujetarse la humanidad. Una sobre todo, hija única de padres opulentísimos había dejado a su familia y al mundo y aparecía muy satisfecha de su suerte.

Tanto la superiora como las demás religiosas españolas me suplicaron al despedirme que hiciera presentes a S.M. por conducto de V.E. sus sentimientos de respeto y de lealtad.

De todos los puntos de la República piden con instancias que vayan Hermanas de la Caridad españolas para fundar institutos: con el fin de facilitar esta benéfica obra el Congreso General ha aprobado, y sancionado el presidente, el decreto que en un fragmento del *Diario del Gobierno* envío a V.E. adjunto a este despacho.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Ley. Sobre franquicias otorgadas al Instituto de las Hermanas de la Caridad, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXI, Núm. 3585, México, miércoles 16 de abril de 1845, p. 422.- Dublán y Lozano, *op. cit.*, Documento Núm. 2816, vol. V, pp. 13-14.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCIÓN SEGUNDA.

El Excelentísimo señor presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“José Joaquín de Herrera, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso General ha decretado y el ejecutivo sancionado lo siguiente.

Artículo 1º Serán libres en toda la República del derecho de amortización, los capitales que se funden, fincas que se compren, y cualquier clase de donación que se haga en favor del Instituto de las Hermanas de la Caridad.

Artículo 2º Se dispensa con el mismo objeto la alcabala y cualquier otro derecho que pertenezca el erario, por el término de diez años, contados desde la fecha en que el Instituto se establezca en alguna población.- José María Navarro, presidente de la Cámara de Diputados.- José María de Santiago,

presidente de la Cámara de Senadores.- Gabriel Sagaceta, diputado secretario.- J. Joaquín de Rozas, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México, a 10 de abril de 1845. José Joaquín de Herrera. A don Luis de la Rosa.

Comunícolo a usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y Libertad.

México, 10 de abril de 1845.

Rosa.

Es copia.

México, 10 de abril de 1845.

Manuel Payno y Bustamante.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 29.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 27 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Da parte de haberse presentado a la vista de Veracruz una escuadrilla angloamericana con pliegos para el representante de su nación, cuyo contenido es un misterio todavía, pero comunica las versiones más acreditadas. *Vid.* RDHM, III, 158-159.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de la agregación de Texas a los Estados Unidos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El día 16 apareció inesperadamente a la vista de Veracruz una escuadrilla angloamericana compuesta de una fragata, una corbeta y dos bergantines. Al día siguiente fueron a fondear estos buques junto a la Playa Verde a dos millas de la población, habiendo bajado a tierra un comisionado con pliegos para Mr. Shannon ministro de los Estados Unidos en esta

República. Ninguna comunicación han tenido hasta las últimas noticias con las autoridades de la plaza que se alarmaron algún tanto con su presencia. El contenido de los despachos es hasta ahora un misterio para todos, el ministro de Relaciones Exteriores a quien vi anoche nada sabía; Mr. Shannon no da señales de vida hace tres semanas y pasa los días fuera de la capital. Supónese generalmente que los pliegos contienen instrucciones para exigir de este gobierno el pago de recientes deudas vencidas y no pagadas de las deudas con aquella nación viniendo los buques a apoyar estas reclamaciones. Se busca un pretexto para la guerra pero el gobierno mexicano está resuelto a no darlo, según me han asegurado los ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda apenas pidan el dinero se les dará; todo ello importa según tengo entendido algo más de 300,000 pesos.

Once buques de guerra angloamericanos cruzan en el Pacífico, pero si el desenlace de la cuestión de Texas es tal como es de esperar con arreglo al estado del asunto, de que informo detalladamente a v.e. en despacho separado, las probabilidades de guerra habrán desaparecido por algún tiempo de este continente.

Sigo con el mayor interés la marcha de estos sucesos para evitar en caso de un conflicto cualquiera, perjuicios a las personas e intereses de los súbditos de s.m., y enviaré según las circunstancias las correspondientes instrucciones a los agentes consulares.

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 30.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Hace relación de dos terribles terremotos acaecidos en los días 7 y 10 del mismo mes.

Minuta del Ministerio de Estado: Publíquese en la *Gaceta [de Madrid]*. [rúbrica]
Hecho en la del 22 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: A las 3 y 50 minutos de la tarde del 7 del actual comenzó a hacerse sentir en esta ciudad un terremoto espantoso. La extraordinaria fuerza con que sacudía los más firmes edificios produjo desde los primeros momentos un terror pánico en la angustiada población. Durante tres minutos sus violentas oscilaciones se sucedieron con rapidez en la dirección de noroeste a sudeste; y las calles llenas de ancianos, de mujeres y de niños ofrecían un espectáculo lamentable: arrodillados y besando la tierra los infelices habitantes de esta capital, llenaban el aire de alaridos pidiendo a gritos misericordia y perdón.

En esta ciudad de temblores no se recuerda ninguno que pueda comparársele en duración, en violencia ni en estragos. La consternación que ha producido es inexplicable; casi todos los edificios se sintieron, algunos han quedado completamente destruidos y rara es la casa que no muestre en alguna pared arruinada o en algunas grietas las huellas del terrible fenómeno. La hermosa capilla del Señor de Santa Teresa es hoy un montón de escombros: su elegante cúpula, citada como uno de los más bellos trozos de la arquitectura española en este continente, se vino abajo desde el primer sacudimiento del terremoto enterrando bajo sus ruinas una imagen del Señor Crucificado objeto de especial veneración en este pueblo y los fieles que oraban a su intermediación. El hospital de San Lázaro quedó en estado tan lastimoso que fue preciso inmediatamente trasladar los enfermos. El Palacio, el Arzobispado, el hospicio de pobres, el hospital de San Andrés, los conventos de Santo

Domingo y San Diego han padecido extraordinariamente. Rompiéronse los arcos de los acueductos en muchas partes y hubo que acudir inmediatamente a su remedio para que no faltase el agua a la ciudad. Muchas casas pequeñas y viejas quedaron en ruinas, mas por fortuna sólo se cuentan, según la relación del Ayuntamiento, unas veintidós personas muertas bajo los escombros.

Suspendiéronse las funciones de teatro; prohibiose la circulación de coches; abriose una subscripción para socorro de las familias indigentes; mandose a todos los arquitectos salir acompañados de los regidores a recorrer sus respectivos cuarteles y empezose a cerrar calles para el tránsito y a apuntalar plazas y edificios.

Duraba aún la terrible impresión del 7 cuando a las nueve y media del día 10 repitió aunque con menos violencia y duración el terremoto. En el estado de debilidad en que la ciudad había quedado no podía menos de causar efectos lastimosos: muchas paredes cuarteadas cayeron, y se sintieron edificios que parecían haber resistido sin lesión alguna la furia del primer temblor. El espanto de la población se aumentó al punto de marchar a aquella misma hora a pie personas de todas condiciones, en medio del calor abrasador del día, a buscar tras una larga caminata asilo en los pueblos comarcanos. En vano el Ayuntamiento en sesión permanente procuraba inspirar confianza con sus medidas: la emigración continuaba sin cesar y no pocas personas han muerto de resultas de la fatiga y del pavor de la jornada.

Como muchas casas estaban por tierra o amenazaban ruina, se permitió construir a todos los vecinos barracas o tiendas en las plazas y calles anchas. El vasto paseo interior de la Alameda donde se habían refugiado muchas familias, quedó abierto día y noche por disposición de las autoridades. Ordenáronse novenarios solemnes a la Santísima Virgen en sus advocaciones de los Remedios, de Guadalupe y de la Soledad de Santa Cruz y aquella misma noche se hizo entrar en México la venerada imagen de la Virgen de los Remedios que una muchedumbre inmensa salió a recibir y desunciendo las mulas del carruaje, tiró de él hasta la parroquia de Santa Cruz entre gemidos, oraciones y lamentos. A la mañana siguiente fue trasladada en solemne procesión a la Catedral acompañada del arzobispo del Cabildo metropolitano, gobernador, Ayuntamiento y comunidades religiosas por calles cubiertas de flores y adornadas con arcos y cortinas.

El Palacio es uno de los edificios que han padecido más. Los diputados no pudiendo continuar en la Cámara se reúnen en el vasto local de la antigua

Inquisición: ya dejan circular los coches y ha vuelto hace dos días a abrirse el teatro, pero aún quedan por todas partes, calles cerradas, casas apuntaladas y edificios destruidos.

Pueblos enteros del interior han desaparecido completamente. En Guadalajara, Veracruz, Puebla, Morelia, Jalisco y otras ciudades populosas se han sentido también los estragos que produjo el terremoto del 7. Ninguno de los individuos de la legación se ha movido en estos días de la capital, y tengo la satisfacción de no lamentar desgracia alguna ni en personas ni en intereses de los súbditos de S.M. en este país.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 31.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 27 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Refiriéndose a su despacho Núm. 3 da cuenta de una nueva conferencia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de las cuestiones del comercio al por menor, y de los fusilamientos de Tabasco.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844 sobre la prohibición de la venta al por menor.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 3 tuve la honra de dar cuenta a V.E. de una conferencia celebrada con el ministro de Relaciones Exteriores acerca del estado de la cuestión del comercio al por menor y de las contestaciones¹³⁸ que han tenido lugar con motivo de los fusilamientos de Tabasco. He vuelto a hablar después al señor Cuevas, manifestándole la necesidad de acabar de una vez estos asuntos, y me ha asegurado que, publicado ya el decreto que sujeta a revisión los actos del general Santa Anna, iba a pasar en los primeros días del mes una nota a las Cámaras pidiendo simplemente que, en razón a las consideraciones expuestas en su *Memoria*, se declare insubsistente la ley que prohibió a los extranjeros el comercio al menudeo. En todo el mes entrante creía, a pesar de las muchas ocupaciones que cercan al Congreso General, que se daría por finalizado este negocio, quedando los extranjeros en libertad de hacer el comercio como lo hacían antes del decreto del general Santa Anna que ha dado motivo a tan largas y hasta ahora infructuosas negociaciones.

Los individuos pertenecientes a la expedición de Sentmanat prisioneros aún en Tabasco, recobrarán su libertad en virtud del decreto proyectado de amnistía. Indíquele lo conveniente que sería alguna satisfacción por parte del gobierno mexicano para destruir la impresión que causó en España la noticia de la violenta y poco legal ejecución de los infelices individuos de aquella expedición desastrosa. Me aseguró que en este negocio complicado y difícil de suyo procedería el gobierno más adelante de manera que conciliase los derechos naturales de todo país para velar por su seguridad con las justas reclamaciones de las naciones amigas, repitiéndome lo que me dijo anteriormente acerca de sus deseos de alejar todo motivo de disgusto con España.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

¹³⁸ Véase nota 1, p. 88.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 32. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Hace una reseña del estado del país examinando los negocios más importantes y las medidas más notables de su gobierno; al mismo tiempo hace presente que procurará enviar todos los meses un resumen de las cuestiones y acontecimientos que más llamen la atención.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi correspondencia del último paquete procuré dar a v.E. una idea tan exacta como mi corta permanencia en este país puede permitírmelo del estado en que se hallaban sus negocios más importantes: creyendo provechoso este sistema pienso continuarlo, enviando todos los meses a v.E. un resumen de todas las cuestiones y acontecimientos que más llaman la atención.

Los asuntos de Texas siguen ocupando en gran manera los debates de las Cámaras y las discusiones de la prensa. Las declamaciones belicosas, único tema popular en los principios van cediendo el campo a la reflexión y los periódicos abandonan poco a poco como los diputados el lenguaje de la amenaza. Es probable por tanto que a pesar de los fanáticos por la guerra, el resultado pacífico de esta cuestión y los planes del gobierno, de que extensamente tengo la honra de hablar a v.E. en despacho separado, sean aceptados no sólo sin dificultad, sino con agradecimiento en la parte más sana del país.

Y no contribuye poco al buen estado de la opinión la franqueza con que los miembros de la más avanzada oposición presentan sus deseos y sus intenciones. Poco contentos con la gran extensión de facultades que en el proyecto de modificación de las Bases Orgánicas se da a las Asambleas de los Departamentos, los federalistas quisieran lisa y llanamente el restablecimiento de la Constitución de 1824. Para alcanzarlo se han ligado con los partidarios resentidos del general Santa Anna, y juntos tratan de explotar la cuestión de Texas para producir el rompimiento de las hostilidades con los Estados Unidos.

Las ambiciones que se agitan en las Asambleas Departamentales favorecen, en cuanto les es posible, no la guerra que haría indispensables nuevas y más pesadas contribuciones, pero sí el desarrollo de un federalismo que les daría omnipotente influencia. El Ayuntamiento de esta capital ha intentado dirigir una exposición a las Cámaras pidiendo el establecimiento de una Constitución Federal; era su ánimo invitar a todas las clases del pueblo a firmarla para darle más autoridad y peso, pero ningún eco han encontrado en la opinión pública: fácil era de prever este resultado puesto que si las cabezas de los demás Departamentos ganarían con el federalismo, [la ciudad de] México perdería las ventajas de su posición como única capital de la República. No habiendo conseguido su objeto, trata hoy aquella corporación de dirigir una representación al Congreso para que se dicte una ley de organización de la Guardia Nacional. Dentro de muy pocos días tendrá lugar tal vez esta resolución: espérase sin embargo que las Cámaras la dejarán olvidada en poder de las Comisiones. Si así no sucediese, poco importaría no declarar el federalismo; con las atribuciones que gozan en el día los Departamentos, con las que va a darles la reforma de las Bases [Orgánicas], sólo el temor de la fuerza armada puede mantener los débiles lazos de su obediencia al gobierno central de la República: el día en que por medio de una milicia nacional tengan tropas suyas y a su disposición, no les faltaría más que la voluntad para consumir la independencia.

Para verificar la reforma de las Bases Orgánicas se pidieron informes a las Asambleas Departamentales, según tuve la honra de decir a v.E. en mi despacho Núm. 17. Evacuado en todas ellas, y en su mayor parte dictados los pareceres por un espíritu federal, la Comisión Especial de Reformas Constitucionales en sesión de 16 del corriente presentó su dictamen a la Cámara de Diputados. Las modificaciones versan casi todas en la parte relativa al gobierno interior de los Departamentos: propónese por tanto la supresión del título que se obtiene de las Bases [Orgánicas] actuales, observándose en su lugar, con algunas variaciones, las disposiciones que regían en el Pacto Federal de 1824. Según el dictamen de la Comisión, el poder público se dividirá en cada Departamento; en legislativo, ejecutivo y judicial; el legislativo se depositará en una Asamblea elegida popular y periódicamente con arreglo a su Ley Orgánica respectiva; el ejecutivo estará a cargo de un gobernador elegido por la Asamblea Departamental; y el judicial será elegido por los tribunales que establezcan las Leyes Orgánicas de cada uno, feneciéndose en ellas todas las

causas civiles y criminales hasta la última instancia y ejecución de la última sentencia pudiendo conocer hasta de los recursos de fuerza y nulidad. Las restricciones a la autoridad de los Departamentos no son muchas: no podrán sin consentimiento del Congreso Nacional imponer derechos de tonelaje ni de puerto ni contribución de ninguna clase sobre la importación y exportación; tampoco les será permitido tener buques de guerra ni tropa permanente, aunque se les dará el mando de una fuerza pública para su tranquilidad interior; no estarán autorizados para entrar en negociaciones con las potencias extranjeras ni declararles la guerra, ni para hacer convenios y transacciones sin permiso de las Cámaras con los demás Departamentos. Si este dictamen se aprueba como es de esperar, la posición de esta nación, va a ser cada día más dificultosa. El prestigio del gobierno, la fuerza moral del apoyo decidido que en las Cámaras encuentra, y el cansancio de las revoluciones podrán mantener la tranquilidad por algún tiempo en el país; pero el espíritu de independencia de los Departamentos, alentado por tantas concesiones y robustecido con tantas facultades, la impaciencia de las ambiciones locales que rechazan la intervención de un gobierno precario y débil, las pretensiones de los caudillos militares que tienden siempre en esta nación a formar un feudo del distrito de su mando, todos estos elementos de desunión y anarquía aprovecharán la primera ocasión que se les presente para romper los débiles lazos que unen entre sí los miembros de esta mal formada República; y renovándose la escena de Yucatán y de la Sonora, comenzará otra vez la guerra interior a desolar este desgraciado país.

Los Departamentos del norte, donde la población es más escasa y repartida en mayor porción de territorio se van acostumbrando a contar sin la capital. Chihuahua y Nuevo México apenas tienen comunicación con el gobierno central de la República. Un caudillo militar en la Sonora ha desobedecido, durante dos años las órdenes que de México recibía; los paisanos insurreccionados en la Alta California han batido las tropas del general Micheltorena y por medio de una capitulación le obligan a abandonar el territorio. El gobierno acaba de enviarle más fuerzas, al mismo tiempo que ha celebrado algunos arreglos con los jefes de los revoltosos, esperando, según me ha asegurado el ministro de Relaciones Exteriores que estas medidas bastarán para así tranquilizar aquel territorio lejano.

Las incursiones de los indios bárbaros en las provincias internas siguen en el mismo estado que expuse a v.E. en mi despacho anterior. Las expediciones

nocturnas se regularizan y se suceden con horrorosa frecuencia, y de algún tiempo a esta parte se van abandonando muchas plantaciones y rancherías; las fronteras de la civilización retroceden ante la barbarie. Varios diputados han presentado un proyecto para la organización de los presidios bajo el mismo pie que existían anteriormente aunque en mayor escala por ser indispensable contener la audacia de las tribus salvajes alentada por tantos años de impunidad; se ha hecho también una proposición para que se manden armas en la mayor abundancia a los Departamentos amenazados y para que se venda en ellos la pólvora a precio y costos de fábrica. Durante muchos años han ocupado exclusivamente las disensiones interiores la atención de estos gobiernos, y la impotencia o poca voluntad para defender a los Departamentos fronterizos es la principal causa del espíritu de independencia que en ellos domina.

Los jueces encargados del interrogatorio del general Santa Anna volvieron hace algunos días de Perote. La causa contra él continúa corriendo sus trámites, y según me ha asegurado el ministro de Relaciones Exteriores, resultan pruebas claras de su culpabilidad. El proceso contra los generales Canalizo y Basadre se halla en término de prueba; pero todos los procedimientos judiciales están paralizados en cierto modo por el proyecto de amnistía de que se trata reservadamente en el gobierno y en las Cámaras y de que doy parte a v.E. en mi despacho Núm. 27.

Dije [en] el último correo a v.E. que admitida la dimisión de don Pedro Echevarría había entrado a reemplazarlo en el Ministerio de Hacienda el diputado por Zacatecas don Luis de la Rosa. Hombre de ideas templadas aunque de antecedentes federalistas, con reputación de probidad y de inteligencia en asuntos financieros, ha continuado hasta ahora el sistema de su predecesor, comprendiendo la necesidad de restablecer el crédito en el extranjero gravemente comprometido por las administraciones anteriores. En las aduanas marítimas de Veracruz y Santa Anna de Tamaulipas existe un fondo formado por una parte de los derechos que pesan sobre la importación y exportación destinado exclusivamente para pago de los dividendos de la deuda exterior de la República; dispuso de una buena porción de lo existente el general Santa Anna en los últimos días de su administración; el gobierno ha mandado que se regresen las cantidades tomadas con el 10% de los derechos de importación, exportación y consumo.

El señor de la Rosa ha anunciado también su propósito de arreglar la deuda exterior y ha empezado quitando a los señores Lizardi y Cía. la agencia de

la República que les estaba encomendada en Londres. Las ventajas que se esperaban del Convenio de 1837 han sido ilusas; salió el país momentáneamente de sus apuros, pero reconociendo un aumento considerable en el total de su deuda por la capitalización de réditos enormes; y aunque el pago de una parte de ella quedó diferido por diez años, va acercándose el plazo sin haber mejorado de situación el gobierno de la República. [En] el año [de] 1842 tuvo lugar otro arreglo: aumentose un $3^{1/3}$ % de todos los derechos de las aduanas marítimas de Veracruz y Tamaulipas sobre los $16^{2/3}$ % consignados en agosto de 1841 para el pago de los intereses de la deuda mexicana en Inglaterra; y al hacerse esta operación concediose por el gobierno del general Santa Anna a la Casa de los señores Lizardi y Cía. de Londres, encargada del crédito de la República en aquel país la comisión de $2^{1/2}$ % que se aumentó por una resolución posterior hasta la enorme cantidad del $7^{1/2}$ % de comisión. Los productos de ellas y otras sumas que por adelantos hechos reclamaba la misma Casa hicieron montar de un modo muy considerable el saldo que resultaba a su favor y para reintegrarse no vaciló en hacer la famosa emisión de bonos que promovió tan serias reclamaciones del ministro mexicano en Londres [Tomás Murphy] y de los tenedores de su deuda. A pesar del escándalo de semejante operación, que era un abuso completo de confianza, el gobierno de Santa Anna la aprobó con indignación universal; díjose entonces y se repite ahora que un agente de los Lizardi vino a tratar este negocio a Manga de Clavo, residencia del presidente, y hasta se señalan las sumas con que se compró la aprobación. Sea cual fuere la verdad de estos rumores, la Casa de los Lizardi no podía continuar desde el momento en que cayó el general Santa Anna; el ministro de Hacienda que entró después de este acontecimiento don Pedro Echevarría tenía con ellos relaciones de parentesco; no se atrevió a quitarles la agencia, pero no quiso tampoco mezclarse en sus asuntos; uno de los primeros actos del ministro actual ha sido confiar la agencia de la República en Londres a los señores J. Schneider y Cía. La separación de los señores Lizardi se ha hecho en términos sumamente secos y los comentarios de la prensa a esta medida han sido en el extremo desfavorables a su reputación.

Pero la resolución financiera de más trascendencia propuesta por el gabinete a las Cámaras ha sido la autorización pedida por el Ministerio de Hacienda en 19 del que rige para contratar un empréstito nacional o extranjero de 3,000,000 de pesos efectivos. Adjunto a este despacho tengo la honra de enviar a v.E. la propuesta en el fragmento del *Diario del Gobierno* que acompa-

ño. El pretexto para esta operación es la necesidad de contar con recursos para preparar a México a una guerra con los Estados Unidos; si se tratase sólo de esta cuestión sería insuficiente semejante cantidad: el verdadero motivo de la petición es el estado cada vez más apurado del Tesoro. Lisonjéase el señor de la Rosa de hacer un arreglo radical en la desbaratada Hacienda de este país, tarea, si posible, difícil en extremo, aunque no faltan recursos con qué contar. Pero el abatido estado del comercio, la inseguridad que producen las continuas revoluciones y sobre todo los hondos vicios de la administración hacen que sólo ingrese en las arcas públicas la tercera parte de lo que con un sistema medianamente organizado se recaudaría. Tanto el señor de la Rosa como el señor Cuevas me han asegurado que encontrarán los 3,000,000 de pesos con las condiciones señaladas en la iniciativa de ley presentada por el gobierno. Tal vez no sea esto tan fácil hoy, aunque es seguro que se levantaría mucho su crédito si tuviese pronto y favorable resultado la cuestión de Texas.

En tiempo del general Santa Anna se vendieron los bienes pertenecientes al Fondo Piadoso de las Californias; un decreto del Congreso General sancionado por el presidente en 8 de abril devuelve todos los créditos y bienes, que no estén vendidos al obispo de aquella mitra y a sus sucesores, reservándose para más adelante la resolución sobre los bienes enajenados. El abandono de estas propiedades, respetadas hasta en las épocas más violentas de la revolución, a las codicias de ávidos especuladores, ha sido uno de los actos más bochornosos e inútiles de la administración de Santa Anna.

El gobierno en resumen, cuenta en el día con prestigio, y con elementos de fuerza pero, su fuerza y su prestigio dependen exclusivamente del giro que sepa dar a los asuntos de Texas que son la cuestión de las cuestiones para este país. Aun saliendo bien de las dificultades de este complicado negocio, el desarrollo que se está dando imprudentemente a los principios federalistas le prepara serios obstáculos para lo futuro. La franqueza y el espíritu de tolerancia con que se ha presentado hasta ahora han sabido crearle partidarios; y la indisputable probidad del presidente y de los ministros son prenda de influencia en un país dominado durante muchos años por administraciones inmorales, cuya corrupción y banalidad afectaban el más imprudente cinismo. Falta saber si a la honradez y buenas intenciones del gobierno actual acompañará la energía necesaria para mandar en tiempos de revueltas; esto tal vez no es tan seguro.

Tengo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Autorización pedida por el Ministerio de Hacienda a las Cámaras para contratar un empréstito nacional o extranjero de 3,000,000 de pesos efectivos, México, 19 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3589, México, domingo 20 de abril de 1845, pp. 438-439.

MINISTERIO DE HACIENDA.
SECCIÓN PRIMERA.

Excelentísimos señores.

Desde que el Excelentísimo señor presidente interino supo oficialmente que el Senado de los Estados Unidos había sancionado la inicua agregación del Departamento de Texas a aquella República, conoció que la guerra era inevitable e inminente, cualesquiera que fuesen los esfuerzos de México para conservar la paz librando a los pueblos de los enormes sacrificios que una guerra exterior hacen necesarios. Interrumpidas ya las relaciones diplomáticas con el gobierno de Norteamérica, no sería extraño que se intentase restablecerlas con el objeto de entablar negociaciones dirigidas a conseguir que México consienta en aquella agregación; pero como el Supremo Gobierno de la República no podría jamás entrar en negociaciones de ninguna clase con el gobierno de Norteamérica, sino sobre la base de la no agregación de Texas; y como por otra parte esta base no será admitida por el gobierno norteamericano, es muy de temer que dentro de poco comiencen ya las hostilidades entre ambas naciones, dándose quizá principio a ellas por agresiones dirigidas a ocupar los Departamentos fronterizos de la República. La independencia

nacional está, pues, en el mayor peligro en que jamás se haya visto desde su gloriosa proclamación; el territorio de la República está amagado de una próxima invasión; serán consiguientes a ella las sangrientas hostilidades de los bárbaros y los conatos de los enemigos de la República, dirigidos a separar de la unión nacional a los Departamentos fronterizos. México debe presentarse en esta vez en una actitud digna de la majestad de una nación que se cree capaz de sostener su independencia y repeler con valor las agresiones del extranjero.

El Excelentísimo señor presidente nada ha descuidado de cuanto debía y podía hacer, para que la República estuviese preparada a esta contienda, cuyo resultado va a decidir por muchos siglos del destino de México. Un sólo obstáculo se presenta al Supremo Gobierno para poner en acción todas las medidas de defensa que tiene preparadas, y ese obstáculo consiste en la suma escasez de recursos a que el erario se halla reducido. Días ha que la presente administración lucha con este obstáculo, agotando todos los medios posibles de economía para evitar a los pueblos nuevos sacrificios; pero el instante crítico a llegado, y el Excelentísimo señor presidente cree que sería responsable ante la nación, si por el temor de calumniosas inculpaciones que tal vez puedan dirigirse a su administración, difiriese por más tiempo el cumplimiento del deber en que actualmente se halla de pedir al Congreso recursos cuantiosos, prontos y eficaces para defender el territorio nacional, salvar la independencia y soberanía del país, y librar a México de la ignominia con que se mancharía su nombre, si sucumbiese a la ambición y al poder del extranjero.

La funesta cuestión de Texas, origen de tantas calamidades e infortunios para la República, ha llegado a un punto en el que es inevitable ya que se resuelva, y la solución de esta cuestión importantísima, debe ser honrosa y útil para México. El porvenir de la República, su dignidad y su independencia, exigen imperiosamente que jamás llegue a reconocerse y sancionarse la agregación de Texas a los Estados Unidos de América; semejante reconocimiento sería el preliminar de la rápida y progresiva ocupación de todo el territorio nacional, por la raza ambiciosa y emprendedora del Norte; todo lo perdería México con esta ocupación, su nacionalidad, su independencia, su nombre, su carácter, sus creencias y costumbres, cuanto hay de más caro para el hombre, cuanto constituye el poder, la gloria y el orgullo de las naciones. Tal vez las principales potencias de Europa se opondrían a tan inicua depredación; pero México no debe confiar al auxilio del extranjero la defensa de su nacio-

nalidad y sus más caros derechos; en la situación actual, México debe armarse en lo interior para prepararse a todo azar, a toda adversidad a que la guerra puede exponerlo, y debe cubrir sus costas y fronteras con un ejército numeroso provisto de cuanto el soldado pueda necesitar para resistir a las fatigas de la guerra, de cuanto tiene derecho a exigir del país. El que expone su vida para salvar la patria, el que derrama su sangre por defenderla.

Tres millones de pesos en efectivo, tal es la suma que el Supremo Gobierno calcula necesaria para poner en acción con rapidez todos los medios de defensa nacional que tiene preparados; esa suma es excesiva, si se atiende a la miserable situación en que se halla el país, a los enormes sacrificios que ha hecho ya para obtener una decisión honrosa y útil en la cuestión de Texas; pero esa suma es insignificante comparada con la magnitud de los intereses que México va a salvar en la contienda a que por tanto tiempo se le ha provocado; porque no se trata ya únicamente de saber si Texas será o no independiente de México, sino también de decidir si México será en lo sucesivo una nación independiente o una colonia de Norteamérica. La cuestión se ha hecho tan vasta y de tan grandes consecuencias, que aun la independencia de Texas, asunto tan grave y peligroso en la política de México ha llegado a ser en cierto modo de un interés secundario, comparado con la necesidad de salvar en toda su extensión, el territorio nacional, y con él la soberanía y la nacionalidad de la República.

El Excelentísimo señor presidente, al cumplir con el triste deber de anunciar al Congreso, la terrible necesidad de recursos en que se halla el erario en las presentes circunstancias, cree conveniente iniciar los medios más eficaces de proveer a aquella necesidad con el menor gravamen posible de los pueblos. Un préstamo nacional o extranjero hecho en dinero efectivo y sin admisión de créditos de ninguna clase; un arreglo definitivo de la deuda exterior e interior de la República, hecho de manera que no se aumenten los gravámenes que actualmente reporta la nación; la novación o la rescisión de algunos contratos pendientes de la revisión del Congreso, verificada una y otra por medio de refacciones o indemnizaciones pecuniarias que disminuyan notablemente los gravámenes que por aquellos contratos ha sufrido la nación; transacciones hechas en puntos contenciosos con los deudores de la nación; autorización para que se importe a la República una considerable cantidad de algodón extranjero, siempre que el gobierno logre remover a satisfacción de los cultivadores de algodón nacional los obstáculos que se oponen para

aquella importación; y en fin, la facultad concedida al mismo gobierno para disminuir en una octava parte los derechos de importación y exportación, durante la guerra, en los puertos que el mismo gobierno juzgue conveniente y solamente mientras el arancel actual de aduanas marítimas se reforma según las bases que el Congreso tenga a bien establecer, tales son los medios que el Excelentísimo señor presidente de la República cree suficientes para proveer al erario con abundancia y con prontitud de todos los recursos necesarios para los gastos de la guerra. En tal virtud, y a reserva de que el Ministerio esponga detenidamente en la discusión los fundamentos en que se apoya el Supremo Gobierno para creer eficaces y poco gravosos a la nación los medios indicados, el Excelentísimo señor presidente me previene los presente a la deliberación de las augustas Cámaras, como una iniciativa de ley, comprendida en los artículos siguientes.

1º. Se faculta al gobierno para contraer un préstamo nacional o extranjero de 3,000,000 de pesos, cuyas bases y garantías serán las siguientes.

2º. Los 3,000,000 de pesos ingresarán al erario de la nación en dinero efectivo, sin descuento de ninguna clase, y sin admitir papel o créditos, sea cual fuere su base o preferencia.

3º. Todo el gravamen que resulte a la nación por este préstamo, no podrá exceder de un 15%, incluyéndose en esta cantidad lo que sea necesario pagar por premios de cambio.

4º. Para el pago de los 3,000,000 de pesos, podrá hipotecar el gobierno la renta o rentas de la nación que por alguna ley no estuvieren hipotecadas a otro pago.

5º. El gobierno puede arreglar por medio de novaciones o rescisiones, todos los contratos, cuya aprobación está pendiente de la revisión del Congreso, haciendo este arreglo bajo las siguientes restricciones.

6º. Por el arreglo de que habla el artículo anterior, no se hará capitalización de réditos, ni se admitirá en refacción sino dinero efectivo, ni se aumentará en manera alguna la cantidad en que consiste actualmente cada crédito.

7º. El gobierno puede liquidar y arreglar definitivamente la deuda exterior bajo estas bases.

Primera: que no se haga capitalización de réditos o intereses.

Segunda: que no se aumente el interés que actualmente pagan los capitales de aquella deuda.

Tercera: que no se aumente la suma a que actualmente asciende la misma deuda.

Cuarta: que al hacer el arreglo de ella no se hipoteque para su pago el territorio de la República, ni se enajenen los bienes nacionales.

8°. Se faculta al gobierno para liquidar la deuda interior, y arreglar definitivamente el pago de esta deuda por convenciones hechas con los acreedores al erario, sujetándose en este arreglo a las siguientes restricciones.

Primera: no se hará en él capitalización de intereses.

Segunda: a ningún crédito se concederá más que un 5% de interés.

Tercera: en cada uno de los créditos que entren en este arreglo, se hará en favor del erario una cesión que no sea menos que una décima parte del capital.

9°. El gobierno puede transigirse con los deudores al erario, en todos los puntos que actualmente estén pendientes de una decisión judicial. Igual transacción puede hacer con todos los deudores al erario, cuyas deudas sean anteriores a la independencia de la República.

10. Se faculta al gobierno para permitir la importación a la República de algodón extranjero, imponiéndole un derecho y arreglando esta importación por convenciones hechas con los cultivadores de algodón en la República. Esta importación no podrá hacerse sino por una sola vez, en la cantidad que se fije por el gobierno, y por los puertos que el mismo gobierno designare.

11. Se faculta al gobierno para hacer, durante la guerra, una cesión o rebaja de una octava parte de los derechos de importación o exportación que se causaren después de la sanción de esta ley. Esta rebaja de derechos se arreglará de manera que solamente ceda en favor del erario y que no perjudique a los acreedores que tengan consignados en pago aquellos derechos. El gobierno solamente usará de esta facultad con respecto a determinados puertos y cesará esta autorización cuando se haya sancionado un nuevo arancel de aduanas marítimas.

Y al presentar por conducto de VV. EE. a la augusta Cámara de Diputados, la anterior iniciativa, el Excelentísimo señor presidente de la República me previene recomiende vivamente al Congreso nacional, como lo verifico, la preferencia y prontitud con que desea S.E. que en obsequio de la nación sea despachada.

Reitero a VV. EE. las protestas de mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y Libertad.

México, 19 de abril de 1845.

Luis de la Rosa.

Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de Diputados.

Es copia.- México, 19 de abril de 1845.- Manuel Payno y Bustamante.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 33.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Manifiesta el considerable atraso que sufre la correspondencia oficial de esta legación, por el sistema inseguro y perjudicial al buen éxito de los negocios hasta aquí seguido, y propone un medio más pronto y fácil.

Minuta del Ministerio de Estado: Dese cuenta. [rúbrica]

Hecho su minuta con el duplicado en el expediente formado este año sobre el particular.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: La correspondencia oficial entre esa Primera Secretaría y esta legación sufre en la manera con que se dirige hoy un atraso considerable, perjudicial en extremo al buen éxito de los negocios que en esta parte de América se ventilan. Sucede así que los agentes diplomáticos de Inglaterra y Francia pueden recibir las órdenes e instrucciones de sus gobiernos en plazo mucho más corto que el ministro de S.M. quien se ve con frecuencia en la triste alternativa de acudir tarde al remedio de ciertos perjuicios, o a tomar sobre sí la responsabilidad de una dirección exclusiva en asuntos de suma delicadeza y trascendencia. A la experiencia y sagacidad de V.E. no puede ocultarse la inmensa, la inseparable dificultad que ha de hallar siempre esta legación para competir de semejante manera con las de las otras potencias de Europa. Cuando en materias de intereses generales han puesto ellas en acción sus medios de influencia para conseguir un resultado, ya seguras de la voluntad e intenciones de los gabinetes que representan, el ministro de España a quien no importa tal vez menos la cuestión que se ventila no puede marchar con el mismo desembarazo y decisión, temeroso de comprometer a su país en una negociación desacertada; y cuando las instrucciones que aguarda y pidió al mismo tiempo que sus colegas, llegan a su poder ha pasado ya tal vez la ocasión oportuna de obtener un éxito favorable para sus pretensiones.

Y sin embargo es fácil en mi entender poner a este mal un remedio adoptando otro camino, dirigiendo la correspondencia del gobierno de S.M. con esta legación por los paquetes de vapor que salen de Southampton y de Veracruz el día 2 de cada mes. Así vienen y van las comunicaciones del ministerio inglés y del gabinete francés con sus representantes en esta República, y así también dirigen sus despachos a este gobierno sus ministros acreditados en Londres y en París.

Para que pueda V.E. formar una idea de la importancia del atraso que por la vía de La Habana sufre la correspondencia basta sólo comparar el método que actualmente se sigue con el que a V.E. propongo. Los pliegos que envía esta legación a La Habana en el paquete que sale el día 2 de Veracruz llegan en la tarde del 6 a su destino y como el correo para la península da a la vela el primero o segundo día de cada mes, la correspondencia queda detenida hasta el siguiente en poder del capitán general: calculase por término medio que tarde el correo a Cádiz o a La Coruña treinta y tres días, de cualquiera de esos puertos a Madrid cuatro días más; de manera que los pliegos de esta legación necesitan sesenta y siete días por lo menos para llegar a las manos del gobierno. Los pliegos del gobierno a su vez tardan más tiempo aún; como el correo que viene de Cádiz tiene que hacer escala en Puerto Rico, y desde esta isla a la de Cuba, reinan con mucha frecuencia vientos contrarios, no puede calcularse que llegue en menos de cuarenta días por término medio. Saliendo pues el 4 ó el 5 como se acostumbra llega a La Habana el 15 del mes siguiente, es decir seis después que ha recogido el paquete inglés la correspondencia, cuando está ya en Tampico después de haberla dejado en Veracruz; queda pues detenida del mismo modo hasta el mes siguiente la de España no llegando la oficial a poder de esta legación sino con setenta días de atraso. Así pues desde el momento en que someta un negocio a la resolución de V.E. hasta recibir sus instrucciones y sus órdenes ha de transcurrir cuando menos un plazo de cinco meses.

La vía de Inglaterra es mucho más corta: los pliegos que salen de Veracruz el 2 están en treinta días en Southampton, van en tres horas a Londres y el ministro de S.M. en aquella capital puede dirigirlos como los suyos por el correo diario que tarda ocho días a Madrid. Es decir que en 38 ó 39 días estará la correspondencia de esta legación en esa Primera Secretaría de Estado en vez de los 67 que tarda por conducto a La Habana. Para venir hace más escala el paquete, y gasta doce días más en su trámite desde Inglaterra, agregándose los que necesita el correo de Madrid a Londres y uno de esta ciudad

a Southampton componen para la venida 50 ó 51 días en vez de 72 que tarda la correspondencia en la actualidad. La ventaja por tanto es en ambos casos considerable: por La Habana no puede esta legación tener respuesta a sus comunicaciones en menos de cinco meses largos con tres meses y algunos días bastan si se admite la vía de Inglaterra. Un ahorro de dos meses es como V.E. conoce, de la mayor importancia en asuntos diplomáticos.

Por esta razón he cansado la atención de V.E. con este minucioso cálculo de días. Yendo y viniendo los despachos por manos del ministro plenipotenciario de S.M. en Londres y con los paquetes de Southampton, no pueden menos de caminar con seguridad en la activa correspondencia que mantiene este gobierno con sus legaciones de París y de Londres, en la del gabinete francés con su ministro en esta República no hay caso que yo sepa de pérdida o extravío. Por conducto de los vapores de Inglaterra se entiende V.E. con la Legación de S.M. en Washington y la continuación de este sistema en la Primera Secretaría es una garantía de su conveniencia.

Deseoso de corresponder a la confianza de S.M. someto a la superior ilustración de V.E. estas observaciones que juzgo de la mayor importancia para el buen éxito de los negocios que en países tan agitados como este a cada paso se originan. Ciertamente mucho hay que tomar sobre la propia responsabilidad, a tanta distancia del gobierno, y deber es de los agentes de S.M. en tan apartados países exponerse a ser desautorizados si no aciertan antes que abandonar por falta de instrucciones terminantes los gravísimos intereses que están encomendados a su celo. Pero no es por eso menos necesario y urgente para muchos asuntos de interés especial y para todos aquellos que pueden afectar en alguna manera las relaciones de España con otras naciones, recibir el impulso y la dirección del gobierno de S.M., impulso y dirección que serían inútiles si llegando después que los otros Estados no pudiesen aplicarse sino a negocios concluidos o de imposible remedio.

Aguardando la resolución de V.E. tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 34.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Como apéndice al despacho Núm. 33 comunica los nuevos datos que ha adquirido sobre la manera insegura de conducir la correspondencia de esta legación; y propone un medio de transportar la correspondencia con mucha mayor rapidez y regularidad, sin aumento de gastos para el gobierno.

Minuta del Ministerio de Estado: Pídase informe al ministro de s.m. en Londres. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado este año sobre el particular.

Hecho en 18 de junio de 1845 con inclusión de un pliego para que lo remita al ministro de s.m. en México bien sea por el medio propuesto u por otro cualquiera seguro. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Escrito mi anterior despacho, he adquirido nuevos datos sobre la manera de conducir la correspondencia de esta legación que me apresuro a poner en conocimiento de v.e. En general se entrega en La Habana a un pasajero para que la ponga en manos del cónsul de s.m. en Veracruz y el cónsul a su vez dirige del mismo modo al señor capitán general de La Habana el pliego que recibe de esta legación. Parece que es muy antigua esta costumbre introducida sin duda con objeto de ahorrar los excesivos portes que carga el paquete por la correspondencia. Pero, sea cual fuere el motivo, v.e. conocerá cuán informal, poco seguro y nada decoroso es confiar papeles de semejante importancia a la buena fe y diligencia de un particular cualquiera. Esto se sabe en México y el mismo correo de la legación británica que es un español no ha podido menos de hablarme de este asunto, lamentando que por una falsa economía no pueda servir a España con la misma prontitud que sirve a la Francia y la Inglaterra.

Deseoso de poder enviar a v.e. algunas noticias sobre los gastos que pudiera originar el dirigir del modo que he tenido la honra de proponer a v.e. la correspondencia entre esa Primera Secretaría y esta legación he hablado con el ministro francés quien me ha asegurado que nada absolutamente cuesta a su país el transporte de la correspondencia por el paquete de Southampton, siguiendo la costumbre general de prestarse este servicio mutuamente las naciones aliadas. El ministro de Negocios Extranjeros envía al embajador de Francia en Londres los pliegos para México y la embajada cuida de remitirlos por medio del *Foreign Office* o directamente: el hecho es que sin gasto alguno llega puntualmente y sin ejemplar de extravío la correspondencia de París al ministro de Francia al mismo tiempo que la de Londres al ministro de Inglaterra.

Si v.e. lo tuviese a bien pudiera hacerse así en España. Remitiendo la correspondencia para esta legación el 21 de cada mes al ministro de s.m. en Londres, la enviaría por el paquete de Southampton a Veracruz, del mismo modo que lo hace el embajador de Francia y cesarían todos los inconvenientes que se tocan hoy. Al mismo representante dirigiría esta legación el pliego de su correspondencia y por su conducto llegaría sin dilación a esa Primera Secretaría de Estado.

Mientras ambas legaciones extranjeras, enteradas del contenido de los despachos del mes de febrero, pueden por este paquete contestarlos y han tenido tiempo de ejecutar lo que se les previene, yo no he recibido a estas horas los pliegos de v.e. del mismo mes ni llegarán a mi poder hasta mediados del próximo mayo. Este retraso tan considerable es un grande obstáculo para adelantar nuestras relaciones y trabajar con éxito.

Persuadido de que en el método que en mi despacho anterior tengo la honra de proponer a v.e. se concilian la rapidez del servicio con la economía y seguridad en el transporte de la correspondencia, someto a la superior ilustración de v.e. estas consideraciones y aguardo como debo su resolución.

Tengo la honra con este motivo de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 28 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 35. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Al dar cuenta del estado en que se encuentra la cuestión de Texas, refiere una conferencia de la mayor importancia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de este interesante asunto, y pide instrucciones para arreglar su conducta en las negociaciones que se preparan. *Vid.* RDHM, III, 159-166.

Minuta del Ministerio de Estado: Contéstese con arreglo a minuta. [rúbrica]
Hecho en 19 de junio de 1845, y hecho extracto con el duplicado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 23 al informar a v.E. del estado de los asuntos de Texas tuve la honra de anunciarle que se esperaban de un momento a otro noticias importantes de Galveston que ejercían suma influencia en el desenlace de esta grave cuestión. Habían enviado los ministros de Inglaterra y Francia a los encargados en Texas de sus respectivos países las instrucciones de que di cuenta a v.E. en mi despacho Núm. 14, y del buen o mal resultado de sus negociaciones cerca de aquel gobierno dependía la conservación de la paz en este continente y la suerte de esta nación. Aceptando Texas la agregación a los Estados Unidos, era la guerra inevitable; y poco fuerte México para resistir la pujanza de su poderoso adversario contando en su seno tantos elementos de desunión y anarquía eran de temer que siguiesen muchas calamidades en el interior y tal vez la desmembración y fraccionamiento de la República al rompimiento de las hostilidades.

Las noticias tan ansiosamente esperadas llegaron al fin. Un buque de guerra inglés procedente de Galveston fondeó el día 14 del corriente a la vista de Veracruz trayendo a su bordo a Mr. Elliot, encargado de negocios de Inglate-

rra en Texas. No pudiendo venir en posta, envió los pliegos de que era portador por un correo ganando horas al ministro de su nación y tres días después llegó en la diligencia, para dar las explicaciones necesarias sobre el estado de las negociaciones. Al recibir en Galveston las instrucciones que de México se les enviaron, tanto él como Mr. de Saligny encargado de negocios de Francia, marcharon sin detenerse un momento a Washington on the Brazos, donde se hallaban el presidente y los ministros [texanos]. Encareciéndole la necesidad de hacer proposiciones a México para obtener el reconocimiento de su independencia en esta favorable ocasión pintáronles como poco decorosas para Texas las cláusulas contenidas en la ley de 28 de febrero y se esforzaron en probarles las ventajas políticas y comerciales que obtendría la naciente República formando un Estado independiente y separado en vez de subordinar los elementos de su prosperidad a las necesidades e intereses de la Unión Americana. No tuvieron mucho que hacer: Anson Jones, presidente de Texas es enemigo de la agregación y hubiera accedido a ella sólo por necesidad; los nuevos ministros tienen sus mismas opiniones y aun cuando en el Congreso dominan los partidarios de la unión, comprometiose el gobierno a no reunirlo hasta concluir un arreglo con México, tomando sobre sí la responsabilidad de esta medida. Pero como la celebración de un tratado en que habían de presentarse por fuerza muchos puntos de difícil resolución es asunto de largas y delicadas negociaciones y como urgía hacer alguna cosa que impidiese la agregación decretada convínose que el gobierno texano sometiese al de México los preliminares de un tratado que una vez aceptados aquí, bastarían para impedir el efecto de la ley de los Estados Unidos. El 29 de marzo firmó el secretario de Estado de Texas, Ashbel Smith las condiciones preliminares que entregó a los encargados de negocios de Francia e Inglaterra para transmitir las al gobierno mexicano. Y no fue de poca importancia su actividad en aquella ocasión, pues al salir de Washington on the Brazos para volver a Galveston se cruzaron en el camino con el agente americano que acababa de desembarcar y marchaba a ver al presidente.

La llegada de Mr. Elliot y sobre todo el envío de los preliminares causaron gran sensación en este gobierno. Los ministros de Inglaterra y Francia insistieron sobre las ventajas de la negociación que se proponía. El ministro de Relaciones Exteriores me habló confidencialmente de este asunto, mostrándome los preliminares y tenían razón según puede ver v.E. por la copia del original que señalada con el Núm. 1 tengo la honra de enviarle. Los texanos

han concedido más de lo que se esperaba; la palabra *consiente* del primer artículo es un reconocimiento de los derechos de México. El compromiso de no agregarse ni someterse a otra nación es una obligación de la mayor gravedad y consecuencia y el dejar la decisión de los puntos que se disputen al arbitraje de otras potencias es lo mismo que México hubiera reclamado y anunciándome que era su ánimo pedir a las Cámaras la autorización correspondiente para tratar con Texas procediendo a un arreglo o celebrar un tratado dando cuenta después al Congreso para su examen y aprobación. Preguntome repetidas veces si juzgaba honrosos los preliminares y acertada la medida de pedir una autorización a las Cámaras; respondile que en la situación respectiva de México y de Texas las proposiciones de este país eran más de lo que se podía esperar, más de lo que hubiera exigido Santa Anna cuando ni México tenía enfrente como hoy la guerra con los Estados Unidos ni Texas se miraba abiertamente sostenida, como ahora, por la fuerza de aquella nación; en cuanto a la autorización creía que era peligroso entregar a la discusión de las Cámaras los asuntos diplomáticos, aquellos sobre todo que pueden conmovir las pasiones, pero no dejándole las Bases Orgánicas otro arbitrio, debía en mi opinión presentarse abiertamente, reservar cuidadosamente los preliminares y hacer de esta especie de voto de confianza una cuestión de gabinete. Prometiómelo así, el día 21 dirigió con efecto a la Cámara de Diputados la iniciativa que tengo la honra de acompañar a v.E. señalada con el Núm. 2. Este documento pasó al examen de las Comisiones de Relaciones Exteriores y Especial de Texas, para que a la mayor brevedad presentasen su dictamen.

Aquella misma noche, fui a ver al señor Cuevas. Desde el momento en que el ministro de Francia me habló de las instrucciones que tanto al encargado de negocios de su país como al de Inglaterra se enviaban pensé que como era natural, sería una base preliminar del tratado el nombramiento de árbitros para las cuestiones de límites, y de indemnización y para el arreglo de todos los puntos disputables; es decir que en este negocio serían las naciones mediadoras las que dictarían a su gusto las condiciones. Creían los ministros de Inglaterra y Francia que serían sus respectivos países los únicos indicados, y era muy natural suponerlo si se atiende a su poder, a su influencia marítima y a la circunstancia de ser las únicas que han trabajado activa, constante y ya victoriosamente para arreglar las diferencias entre ambas repúblicas enemigas. Yo sin embargo tenía desde el principio el secreto deseo de que figurase

España en primera línea en este asunto; y que su mediación y su garantía se invocase entre las de Francia y la Inglaterra. Con nadie hablé de un negocio cuyas dificultades no me disimulaba; la España desgraciadamente no figura aquí como nación de primer orden; sin la marina, sin la riqueza ni población de otras potencias, destrozada tantos años por las guerras civiles y las revoluciones, no ha podido ocupar el rango que debía y se la ha mirado en estos pasos más bien como objeto de comparación que de respeto. Por otra parte las preocupaciones de la independencia y la tentativa de 1829 en que se hizo representar a España un papel tan desairado, el falso patriotismo de muchos de estos hombres que consiste en odiar y despreciar todo lo que es español hacen la posición del ministro de s.M. más delicada y difícil que la de los demás agentes diplomáticos. Pero lo que temía más en este asunto era la absoluta separación en que ha estado España hasta ahora de la cuestión de Texas; no habiendo reconocido a esta República, se ha mostrado absolutamente extraña a sus diferencias con este país mientras que la Inglaterra y la Francia trabajan hace años, tienen agentes acreditados en Texas y a su actividad, a su influencia exclusivamente debe México que no se haya admitido en aquel país la agregación a los Estados Unidos que hubiera sido la señal de una guerra larga y desastrosa ¿Cómo sin marina, sin prestigio de poder, sin influencia, no habiendo reconocido a Texas ni trabajando para arrancarla de la Unión Americana había de darse a España la misma posición que a la Francia y a la Inglaterra? Éstas ciertamente eran desventajas de mucha consideración, pero en cambio yo podía disponer de algunos medios. El especial cuidado que he tenido desde el principio de no ofender directa ni indirectamente el amor propio mexicano, la política de fraternidad que he hecho valer como la única del gobierno español en este país me ha proporcionado amigos y simpatías entre estas gentes sensibles con extremo a los ultrajes de vanidad y que sufren pero no olvidan los desprecios con que los extranjeros han solido tratarlos. Por otra parte no he perdido ocasión de dar a España la importancia que merece, haciendo notar cuán rápidamente adelantan aun en medio de los trastornos políticos, su poder, su población y su riqueza ni he dejado de presentar en mis conversaciones con todos los hombres más influyentes del país la perseverancia de España en no reconocer a Texas como la prueba más concluyente de la sinceridad fraternal de nuestra alianza. Ni el presidente ni el gobierno han olvidado tampoco la oferta que en momentos de graves apuros para ellos les hice de salvar en la isla de Cuba la escuadrilla mexicana; esta proposición no

ha tenido más mérito que de la oportunidad, pero como me han consultado en otras ocasiones y me han visto siempre interesado por este país, están conmigo en un pie de la más estrecha confianza y amistad.

Así que indirectamente hace muchos días estaba trabajando en este asunto y con tal fortuna que al hablar claramente de él por vez primera al señor Cuevas, al preguntarle si en caso de nombrarse árbitros para decidir los puntos litigiosos del tratado, conforme al artículo 4º de los preliminares que iban a firmarse, acudiría la República a España, me respondió el ministro estas palabras: “Sí señor: tenemos empeño en que sea España mediadora en unión de la Francia y la Inglaterra y que con ellas pueda garantizar los límites de nuestro país; las pruebas que nos ha dado de su amistad, absteniéndose de reconocer a Texas, la generosa oferta que usted nos hizo en su nombre y que no hemos olvidado ni dejamos de agradecer aunque ya es probable que no necesitemos más aceptarla, nos obligan a dar una muestra de deferencia y confianza a la noble y leal nación que usted representa. Y no es sólo mía esta opinión: el presidente y mis compañeros me han encargado que se lo diga a usted así. Y yo espero que esta manera franca y fraternal con que usted y yo tratamos los negocios será siempre la política que presida a las relaciones de México con España”. He procurado retener estas palabras porque aun cuando yo sabía las buenas disposiciones del gobierno, creía encontrar algunas dificultades nacidas de nuestra posición particular en los asuntos de Texas; iba preparado a desvanecerlas y no esperaba una declaración tan explícita. Hablamos enseguida de muchos asuntos y al despedirme en la escalera me rogó que le dijese las horas en que estaba en casa pues deseaba venir cuando se le ocurriese a hablar largamente de todos los negocios. “Con usted, añadió, no gasto reserva de ninguna clase; así es que si algo no le digo pregúntemelo usted en entera confianza y amistad; a nadie puede confiarse mejor lo que toque al decoro y prestigio de México que al ministro de España.”

Permítame V.E. que tan difusamente le haya dado cuenta de esta conferencia importante; pero creo que será agradable a S.M. e interesante para V.E. saber que en esta nación donde tanto se ha odiado el nombre de España figurará en primera línea como mediadora y garante al lado de la Francia y la Inglaterra cabalmente en una cuestión en que no sea mezclado de modo alguno. Los ministros de aquellas potencias nada saben aún; he creído conveniente que no lo sepan tan pronto ni por mi boca; el ministro de Relaciones les impondrá de la resolución del gobierno en una conferencia especial; no

cuentan con España, pero fuerza será que la acepten. En Texas se extrañará más aún pero yo cuidaré, en cuanto me sea posible desde aquí, de remover las dificultades si se presentasen algunas.

Tal vez en esta semana volverán a Texas firmados los preliminares y según el señor Cuevas me ha ofrecido, se empezarán inmediatamente las negociaciones del tratado. Aunque como nada hay hecho todavía ni han autorizado las Cámaras al gobierno todo esto es confidencial, sabe el ministro de Relaciones porque yo se lo he dicho que doy cuenta a V.E. de nuestra conferencia y de la resolución del gobierno de pedir mediación y garantía de España con las de Francia e Inglaterra. Por esto ruego a V.E. que se sirva darme a la mayor brevedad instrucciones para dirigir mi conducta, tanto en cuanto a la aceptación del arbitraje o mediación como en cuanto al reconocimiento entonces indispensable de Texas. V. E. me dirá cuál es la voluntad de S.M. en estas importantes cuestiones y de que modo debo ejecutarlo.

El día 25 presentó la Comisión, su dictamen sobre la autorización pedida por el ministro de Relaciones Exteriores. La mayoría opinaba porque se le concediese; uno de sus miembros presentó con voto particular que será discutido mañana; como la estafeta del paquete sale también mañana antes del medio día no podré dar a V.E. parte del resultado. Según me dijo el ministro de Francia había habido en la Cámara algún tumulto que había asustado al señor Cuevas el cual vacilaba ya en aceptar pura y simplemente los preliminares, temeroso el ministro de Inglaterra de que sucediese así había ido aquella misma tarde a su Secretaría. Fui por la noche y tuve con él una larga conferencia; me habló de la posición en que se hallaba, combatido por la minoría facciosa de la Cámara dirigida por los generales Tornel y Valencia; éste es nada menos que el presidente del Consejo de gobierno, puesto que conquistó en esta última revolución pero ninguno de ellos tiene reputación y crédito en el país porque han vendido su espada y su palabra a todas las opiniones. Me aseguró sin embargo que él no vacilaba ni sus compañeros tampoco; le pregunté si contaba con la Cámara, me respondió que sí. Deseó saber lo que yo haría en su lugar y le dije que caería y caería mal si manifestaba temor a los gritos de una oposición impotente; que la acallaría, y la dominase, si mostraba energía y resolución. Preguntome si creía conveniente que se publicasen los preliminares una vez firmados; le aseguré que en su lugar lo haría tanto porque se habían de publicar en Texas como porque el ocultarlos parecería temor a la

censura de un partido; el medio que juzgaba más sencillo era la circulación de una nota en que lo comunicase al cuerpo diplomático. Quedó en hacerlo así.

Deseando que mi conducta sea del agrado de s.M. y merezca la aprobación de v.E. a quien tengo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Condiciones preliminares de un tratado de paz entre México y Texas.

De Ashbel Smith, secretario de Estado de la República de Texas al gobierno de la República Mexicana.

Washington on the Brazos, Texas, 29 de marzo de 1845.

Condiciones preliminares de un tratado de paz entre México y Texas.

1º México consiente en reconocer la independencia de Texas.

2º Texas se compromete a estipular en el tratado que no se agregará ni someterá a otro país cualquiera.

3º Los límites y demás condiciones se arreglarán en el tratado final.

4º Texas consentirá en referir los puntos disputados respecto al territorio y otras materias a la decisión de árbitros.

Hecho en Washington on the Brazos, el 29 de marzo de 1845.

(Firmado) Ashbel Smith.

Secretario de Estado.

Anexo 2.

Comunicación. De Luis G. Cuevas a los Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de Diputados. México, 21 de abril de 1845, pidiendo autorización de parte del poder ejecutivo para negociar con las autoridades de la República

de Texas, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3590, México, lunes 21 de abril de 1845, p. 444.

Por habernos parecido de suma importancia la iniciativa que a continuación insertamos, le hemos dado preferencia al editorial que teníamos escrito para hoy. Mañana nos ocuparemos de hacer algunas reflexiones acerca de ella.

Excelentísimos señores.

Los negocios de Texas presentan tal gravedad y merecen tan preferente consideración del Congreso y del ejecutivo, que no es posible, sin contraer una especial responsabilidad, diferir la resolución que haya de tomarse para preparar un término conciliable con el honor e interés de la República. Habiendo dispuesto el gobierno la reunión de un cuerpo considerable de tropas en aquella frontera, empleado cuantos recursos tiene para llevarla al cabo, y estando ocupado en los que ha pedido al cuerpo legislativo, por esta parte no tiene que hacer otra cosa que continuar ejecutando el plan que se ha propuesto para que la República se presente con toda la dignidad que conviene a su buen nombre y soberanía.

Pero han sobrevenido circunstancias que hacen no sólo conveniente, sino necesaria una negociación que precava la agregación de Texas a los Estados Unidos; suceso que hará inevitable la guerra con la república americana y con el cual no puede conformarse México, cualesquiera que sean los males de semejante rompimiento. Texas acaba de iniciar un arreglo, y s.E. el presidente interino, que ha penetrado su importancia, y la urgencia de tomar sobre él una resolución, se ha persuadido también de que a nada puede proceder el ejecutivo sin previa autorización de las augustas Cámaras, puesto que en el caso de que se trata, no debe considerarse revestido de las atribuciones que le concede la constitución para las negociaciones diplomáticas con las potencias extranjeras. Fiel siempre el gobierno a sus deberes, franco hasta el grado de presentar todos sus actos a la más libre discusión, convencido de que estas cuestiones nacionales deben tratarse con un patriotismo puro, y con una conciencia superior a todo ataque y a toda prevención, cualquiera que sea su origen, ha creído que en el estado que guardan los asuntos de Texas, no debe negarse a la negociación a que se le invita, ni prescindir de la obligación en que se halla de no resolver punto tan delicado sin que se examine antes en el

cuerpo legislativo. Si pudiere hacerse un arreglo honroso, y quedar satisfecho el honor nacional, el gobierno tendrá la complacencia de presentarlo al Congreso, y si aquél no fuere posible, el mismo gobierno tan deseoso como lo está de una paz digna de la República, será el primero que se decida por el partido sensible de una guerra que será tanto más justa, cuanto hayan sido mayores los esfuerzos para impedirla.

Las proposiciones preliminares que ha presentado Texas, tienen el carácter de una transacción honrosa y favorable para la República, y el gobierno sin concluir nada, no duda aceptarlas, como una simple iniciativa del arreglo formal que se solicita. No prestarse a tratar sobre éste, sería decidir la agregación de Texas a los Estados Unidos, y la Cámara advertirá desde luego, que paso tan mal aconsejado, formaría un cargo terrible contra la actual administración. Dejar de oír proposiciones de paz que pueden conducir a un término satisfactorio, y cooperar con esta conducta al extremo que menos conviene a la República, podrá ser lo que en lo pronto halague más a un patriotismo justamente irritado; pero no lo que la nación debe esperar de sus poderes supremos, obligados a prever y pesar los males de una guerra larga y costosa, evitarlos, y no conformarse con esta calamidad, sino cuando el honor no se pueda salvar de otra manera en una crisis tan grave como la presente.

Si el gobierno hubiera de obrar por solo el impulso de sus sentimientos, dada la ley de agregación de Texas a los Estados Unidos, la Cámara conocerá bien cuál sería su conducta y cuál su decisión, de no adoptar otro partido, que el de un rompimiento que el patriotismo de todos los mexicanos sabría sostener gloriosamente. Sacrificio muy grande es para el Excelentísimo señor presidente interino y su ministerio, el acuerdo de pedir la autorización con que concluye esta nota: pero sacrificio que hacen por una profunda convicción, por un deseo ardiente de la prosperidad de la República, y por la confianza de que haciendo todo lo que deben en favor de la paz, si la guerra fuese necesaria, tendrá también un éxito tan digno de las armas nacionales, como de la justicia del pueblo a quien se ha provocado.

En vista de lo expuesto, el Excelentísimo señor presidente interino en junta de ministros, y por acuerdo unánime, me manda someter a la deliberación de la Cámara, la siguiente iniciativa.

Se autoriza al gobierno para que pueda oír las proposiciones que se le han hecho sobre Texas, para proceder al arreglo o celebrar el tratado que estimare

conveniente y honroso para la República, dando cuenta al Congreso para su examen y aprobación.

Reitero a v.E. las seguridades de mi muy distinguido aprecio.

Dios y Libertad.

México, 21 de abril de 1845.

Luis G. Cuevas.

Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de Diputados.

Anexo 3. Reservado.¹³⁹

Real Orden de Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro.

Madrid, 19 de junio de 1845.

El gobierno de s.m. ha aprobado cumplidamente la conducta de v.s. en el grave asunto a que se refiere su despacho Núm. 35.

Sea cual fuere el giro que tome la cuestión de Texas y su éxito final, siempre será honroso para el gobierno español haber observado una conducta franca y leal, que v.s. ha sabido hacer valer oportunamente.

Si por desgracia se complicasen los sucesos hasta el punto de verificarse un rompimiento entre esa República y los Estados Unidos, no hay que encargar a v.s. la suma circunspección y reserva con que debería proceder, para evitar quejas o reclamaciones por una u otra parte, así como complicaciones y conflictos con el gobierno de s.m.

Si (como parece más probable según el citado despacho de v.s.) se realiza el proyecto de que México reconozca la independencia de Texas y quede esta República con existencia propia, semejante resultado no puede menos de ser grato al gobierno español, ya considerado bajo su aspecto político, ya bajo el aspecto de las relaciones comerciales que puedan entablarse entre dicha República y España y sus colonias.

Si el gobierno de s.m. no reconoció la independencia de dicho nuevo Estado, cuando le invitaron a ello los gabinetes de París y de Londres, no fue por mala voluntad ni por oposición de ningún género; sino por un sentimiento de delicadeza y miramiento respecto de México, que no había renunciado a

¹³⁹ La minuta de esta Real Orden se encuentra en AHN E. Leg. 5869, Caja 2.

sus derechos sobre aquella República, y porque la existencia de ésta se presentaba a la sazón muy incierta y precaria, amenazada de desaparecer del mapa político, incorporándose a los Estados Unidos, y dispuesta, según se decía, a consentir de buen grado en ello.

Mas una vez que todo ha cambiado de aspecto; que la nueva República muestra el deseo de asegurar su independencia, y que México parece inclinado a reconocerla, la política del gobierno español tiene marcada la línea que debe seguir; al reconocer el nuevo Estado, no vulnera los derechos de ningún otro y practica un acto conforme a los intereses de España, y al cual le habían invitado antes sus mismos aliados.

El gobierno de S.M. ha visto con satisfacción las gestiones practicadas por V.S. a fin de que se admita a España, juntamente con Inglaterra y Francia, como árbitro y mediadora en las diferencias que pueda suscitar el tratado que se celebre entre ambas repúblicas; siendo tanto más natural que se admita a España bajo tal carácter, cuanto que pocas potencias pueden presentarse animadas de sentimientos tan imparciales y desinteresados.

*La favorable acogida que había hallado en ese gobierno la indicación de V.E., hace probable que se admita la mediación de España, si llega el caso de celebrarse el tratado en los términos propuestos por Texas en las Bases preliminares; y de todos modos V.E. procurará con su prudencia y tacto que o se consiga el objeto de que sea admitida España como mediadora a la par de las dos citadas potencias o que no transpire siquiera haber habido tal propósito ni quede de ello ningún vestigio o rastro.*¹⁴⁰

De Real Orden lo digo a V.E. para su gobierno y en contestación a su precitado despacho.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1845.

Francisco Martínez de la Rosa [rúbrica]

¹⁴⁰ El texto en cursiva va cifrado en el original.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 36.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Comunica la remisión por la vía de Inglaterra de varios despachos importantes relativos a la cuestión de Texas.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Pareciome muy importante el contenido de mis despachos Núms. 23 y 35 que tengo la honra de enviar adjuntos a V.E. he creído oportuno dirigirlos a esa Primera Secretaría por conducto del ministro plenipotenciario de S.M. en Londres. Si fuese como el resto de mi correspondencia por La Habana, llegarían un mes después a manos de V.E.; y como es muy conveniente que esté enterado cuanto antes del asunto que tiene por objeto hubiera sido de sentir semejante tardanza. Suplico a V.E. que me transmita a la mayor brevedad las órdenes de S.M. y sus instrucciones para servirme de norma en este delicado asunto.

Aunque supongo que debe haber llegado antes que estos pliegos, mi correspondencia del mes de marzo, a esa Primera Secretaría, aprovecho esta ocasión de enviar a V.E. los duplicados de mis despachos Núms. 13, 14 y 15 que tratan del mismo negocio que es objeto de los que remito ahora a V.E.

Tengo la honra de reiterar a V.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 37.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de v.E. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterar a v.E. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota.

Los núms. 23, 35 y 36 inclusos en este índice han sido dirigidos a esa Primera Secretaría de Estado por conducto de la Legación de s.M. en Londres en razón de la urgencia de su contenido.

Minuta. Núm. 22.

De Antonio Caballero, oficial primero de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro.

Madrid, 20 de junio de 1845.

Se han recibido en esta Primera Secretaría los despachos de v.s. desde el Núm. 20 al 37 inclusive, a los que se contestará oportunamente.

Dios etc.

Hecho principal y duplicado.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 38.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE ABRIL DE 1845.

Extracto: Da parte de haber mandado hacer dos armarios para guardar el archivo de la legación y una mesa de escribir, por ser inservible e insuficiente para este objeto lo que ha encontrado a su llegada.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobado. [rúbrica]

Hecho su minuta

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al hacerme mi antecesor entrega de los efectos pertenecientes a la legación, me manifestó que sólo existían dos mesas viejas que el señor Calderón [de la Barca] compró de lance hace cinco años, y un estante de una vara de alto, de pino pintado, inservible y sin capacidad para contener la tercera parte de los papeles del archivo, que no estaban por tanto custodiados con la seguridad conveniente. No había una sola silla y dos malos sellos, una bandera, un escudo con las armas reales de España y un tablón hecho pedazos y semiborrado con el letrero de la legación para ponerlo a su puerta, constituían, con los efectos indicados, el ajuar de este ministerio.

Como lo urgente ante todo era guardar los papeles con seguridad y preparar lo indispensable para el trabajo, busqué dos buenos estantes que pude comprar en la mitad de su valor, mandé hacer una mesa modesta pero decente, y limpiar y arreglar del modo menos malo posible las dos que existían. Por el recibo que acompaña a la cuenta de la legación de este mes verá v.E. que este gasto ha ascendido a 200 pesos, cantidad muy pequeña en verdad comparada con la carestía de los muebles en este país. He mandado hacer una tabla con el letrero de la legación y así he acudido a lo más indispensable con la parsimonia y economía que se debe usar en gastos extraordinarios.

Espero que tendrá v.E. la bondad de aprobar esta partida, mandando que se abonasen a la cuenta de esta legación.

Tengo la honra con este motivo de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 39. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 20 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Comunica nuevas noticias sobre el estado de la cuestión de Texas y vuelve a pedir instrucciones para arreglar su conducta en este importante asunto. *Vid.* RDHM, III, 166-170.

Minuta del Ministerio de Estado: Contéstese con arreglo a minuta. [rúbrica]
El duplicado se halla en el expediente formado en 1844 con motivo de la cuestión entre México y los Estados Unidos a causa de la agregación de Texas a esta última República.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: La autorización pedida por el gobierno para proceder a un arreglo con Texas ha sido aprobada en ambas Cámaras por considerable mayoría. La ley ha sido sancionada el 17 por el presidente y al siguiente día publicada en el *Diario Oficial*. La autorización se ha concedido en estos términos:

“Se autoriza al gobierno para que pueda oír las proposiciones que ha hecho Texas, y para proceder al arreglo o celebrar el tratado que sea conveniente y honroso para la República, dando cuenta al Congreso para su examen y aprobación.”

En mi despacho reservado, Núm. 35 que tuve la honra de remitir a v.E. en 28 del pasado, por conducto del ministro de s.M. en Londres, di cuenta detallada a v.E. de la marcha que habían seguido últimamente estas negociaciones, incluyéndole para su conocimiento copia de las proposiciones preliminares pasadas a este gobierno por el presidente de Texas. Obtenida la autorización de las Cámaras, ha enviado ayer el ministro de Relaciones Exteriores a los representantes de Inglaterra y Francia dos declaraciones para transmitir las al gobierno texano por conducto de los encargados de negocios de ambos países que recibieron y trajeron las proposiciones preliminares. De ambas tengo la honra de acompañar copia a v.E.; la primera es la aprobación de los preliminares de Texas; la segunda, redundante e inútil en realidad, puesto que aquéllos nada significan si el tratado no tiene efecto es según me ha dicho el señor Cuevas que confidencialmente me ha enviado una especie de salvaguardia que se reserva para responder a los ataques de la oposición en caso que por cualquier evento no tuviesen resultado las negociaciones.

Esta tarde saldrán por extraordinario para Veracruz donde las espera el encargado británico en Texas Mr. Elliot que dará a la vela inmediatamente para Galveston en el bergantín francés *La Pérouse* mientras que la corbeta inglesa *Emrydice* va a Nueva Orleans para recoger a Mr. de Saligny encargado de negocios de Francia. Marcha con las declaraciones un buque francés porque así lo ha pedido Anson Jones, el presidente de Texas, deseoso de que aparezca la bandera francesa después de la inglesa en Galveston, para probar la unión con que ambas naciones caminan para impedir la agregación.

Entretanto ha convocado para el 15 de junio el Congreso texano; el asunto que someterá a su fallo será la alternativa de agregación e independencia; temen algún tanto del espíritu que domina aquella asamblea y de las intrigas que están poniendo en juego los agentes de los Estados Unidos. Es de creer sin embargo que fortificada la posición de Anson Jones con la aprobación de los preliminares por parte de este gobierno, pueda arrollar a los partidarios de la unión. El secretario de Estado, Ashbel Smith que firmó los preliminares ha marchado a Europa con misión de concluir con Inglaterra y Francia tratados de comercio y su sucesor, Ebenezer Allen, es adversario aún más decidido de la agregación a los Estados Unidos.

Mr. Wilson Shannon, ministro de esta nación en México ha pedido sus pasaportes y está en camino para volver a su país; pero las probabilidades de guerra disminuyen cada día y la escuadrilla americana ha desaparecido de Veracruz.

No puedo menos de rogar eficazmente a V.E. que se sirva enviarme por vía de Londres las instrucciones que he tenido la honra de pedirle en mi despacho Núm. 35, por su contenido habrá visto V.E. cuán fácil, brillante y airosa puede ser la posición de España en esta cuestión; pero efectuado el reconocimiento de la independencia de Texas por parte de este gobierno, es de la mayor urgencia que no se retarde el de España si ha de figurar con Francia e Inglaterra como árbitro y mediadora entre ambas repúblicas; para seguir las negociaciones del tratado ha de venir un plenipotenciario de Texas el cual naturalmente no puede admitir la mediación de España sin que España reconozca a su país. Si V.E. lo tiene a bien y me comunica las órdenes y los poderes de S.M. desde aquí puede hacerse el reconocimiento y si al mismo tiempo juzgase oportuno que se verificase un tratado de comercio pudieran ligarse ambas cuestiones para conseguir el mejor partido posible; tal vez desde aquí serán mayores las ventajas, pues cualquiera que fuese el resultado de las negociaciones con México, la oportunidad ha de ser por fuerza la primera circunstancia para sacar partido de esta cuestión.

El señor Valdivielso que debe volver de Roma a continuar desempeñando su ministerio en Madrid, recibirá por el próximo paquete el encargo de hacer presente a V.E. los deseos del gobierno mexicano; indiqué hace algunos días al señor Cuevas que me parecía conveniente y me lo ha ofrecido así.

Este despacho va por los Estados Unidos a Londres aprovechando la salida de la *Enrydice* que lleva pliegos de los ministros de Inglaterra y Francia; adelantará algunos días a las noticias del paquete por donde me propongo escribir a V.E. con más extensión.

Tengo entretanto la honra de renovar a V.E., las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 20 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo I.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Charles Bankhead y al barón Alleye de Cyprey, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios de Gran Bretaña y Francia respectivamente, trasladándoles la aprobación, por parte del Congreso mexicano, de las proposiciones preliminares de Texas, para transmitir las al gobierno texano por conducto de los encargados de negocios de ambos países en Texas, Charles Elliot y Alphonse Dubois de Saligny, para llegar a un arreglo o tratado definitivo de paz entre México y Texas.

México, 19 de mayo de 1845.

El ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República Mexicana ha recibido de Texas las proposiciones preliminares para un arreglo o tratado definitivo entre México y Texas, que son del tenor siguiente:

“Condiciones preliminares a un tratado de paz entre México y Texas.

I. México consiente en reconocer la independencia de Texas. II. Texas se compromete a estipular en el tratado que no se agregará ni se sujetará a ningún otro país cualquiera que sea. III. Los límites y otras condiciones serán objeto de arreglo en el tratado final. IV. Texas estará pronta a someter los puntos en disputa sobre territorio y otros asuntos a la decisión de árbitros. Hecho en Washington on the Brazos, el 29 de marzo de 1845. L.S. (Firmado) Ashbel Smith.- Secretario de Estado.”

El gobierno de la República ha pedido en consecuencia al Congreso Nacional la autorización que éste le ha concedido, y que es del tenor siguiente:

“Se autoriza al gobierno para que pueda oír las proposiciones que ha hecho Texas, y para proceder al arreglo o celebrar el tratado que sea conveniente y honroso para la República, dando cuenta al Congreso para su examen y aprobación.”

En consecuencia de la autorización que precede del Congreso de la República Mexicana, el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, declara: que el gobierno supremo recibe los cuatro artículos citados arriba, como preliminares de un tratado formal y definitivo; y además, que está dispuesto a comenzar la negociación como lo desea Texas, y a recibir al comisionado o comisionados que nombrare para este efecto.

México, 19 de mayo de 1845.
Luis G. Cuevas.

Anexo 2.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Charles Bankhead y Alleye de Cyprey, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios de Gran Bretaña y Francia respectivamente. Declaración adicional sobre la autorización de las proposiciones preliminares de Texas. México, 19 de mayo de 1845.

DECLARACIÓN ADICIONAL.

Queda entendido, que además de los cuatro artículos preliminares propuestos por Texas, hay otros puntos esenciales e importantes que deben ser objeto también de la negociación; y que si ésta no llegare a tener efecto por cualquier circunstancia, o si Texas con motivo de la ley de los Estados Unidos sobre agregación, consintiere en ella directa o indirectamente, la respuesta que con esta fecha se da a Texas por el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, será considerada como nula y de ningún valor.

México, 19 de mayo de 1845.
Luis G. Cuevas.

Minuta.

De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 24 de agosto de 1845.

Aprobada su conducta, y que se espera la resolución que haya recaído. Hecho.

El duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de haber reclamado nuestro ministro contra el arancel de aduanas de 1843.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 40.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 8 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Envía las noticias que por Real Orden de 17 de enero se le pidieron sobre la sucesión de doña María de Andueza.

Minuta del Ministerio de Estado: Al expediente formado en 1845 se unió el duplicado, con la nota del ministro de Relaciones Exteriores.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 6, manifesté a v.E. en contestación a la Real Orden de 17 de enero, que había pedido al ministro de Relaciones Exteriores las noticias que sobre la sucesión de doña María de Andueza solicitaba don Francisco de Paula Santa María. Habiéndome respondido del modo que aparece en la nota cuya copia va adjunta a este despacho, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de v.E. para los fines oportunos, aprovechando esta nueva ocasión de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.E. muchos años.

México, 8 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 41.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 18 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Remite un decreto del gobierno mexicano prohibiendo la introducción del hilo de coser mezclado con lino y algodón.

Minuta del Ministerio de Estado: Trasládese [al Ministerio de] Hacienda.
[rúbrica]
Trasladado [al Ministerio de] Hacienda el 20 de octubre de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El gobierno de la República ha prohibido la introducción del hilo de coser mezclado de lino y algodón. Acompaño a v.E. el decreto en un fragmento del *Diario del Gobierno* de 12 del actual, por si juzga conveniente darle publicidad para conocimiento de los fabricantes españoles. Adjunta envío también a v.E. copia del artículo a que se refiere del arancel de 1843, y comunico esta medida a la autoridad superior de la isla de Cuba, creyendo que puede ser interesante al comercio de aquella isla.

Tengo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 18 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo I.

Ley. Se prohíbe la introducción del hilo de coser, mezclado de lino y algodón. México, 7 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3611, México, lunes 12 de mayo de 1845, p. 46.- Dublán y Lozano, *op. cit.*, Documento Núm. 2815, vol. V, p. 13.

MINISTERIO DE HACIENDA.
SECCIÓN PRIMERA.

El Excelentísimo señor presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

José Joaquín de Herrera, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: que el Congreso Nacional ha decretado, y el ejecutivo sancionado, lo que sigue.

1º Queda prohibida en la República, la introducción del hilo de coser mezclado de lino y algodón.

2º Esta declaración comenzará a tener efecto en los mismos plazos señalados por el arancel de 26 de septiembre del año de 1843, en su artículo 101.

Luis de la Rosa, presidente de la Cámara de Diputados.

José María Santiago, presidente de la Cámara de Senadores.

José Guadalupe Covarrubias, diputado secretario.

José Joaquín de la Rozas, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, a 7 de abril de 1845.

José Joaquín de Herrera. A don Luis de la Rosa.

Y lo comunico a usted para los efectos correspondientes.

Dios y Libertad.

México, 7 de abril de 1845.

Rosa.

Anexo 2.

Artículo 101 del arancel de 1843.

Este arancel comenzará a regir en las aduanas fronterizas a los cuarenta y cinco días de publicado en la capital de la República; en igual tiempo en las marítimas de los puertos del Seno mexicano en cuanto a los efectos que se conduzcan en buques procedentes de los puertos de las Antillas, Centroamérica y Estados Unidos de América, y a los cuatro meses respecto de los que lleguen de los puertos de Europa y de los Estados de Suramérica. En las aduanas marítimas del sur a los seis meses, para los buques que lleguen con procedencia de los puertos de Europa, de las Antillas, Centroamérica y Estados Unidos de América; y a los tres meses para los que arriben de los Estados de Suramérica.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]¹⁴¹

¹⁴¹ Bermúdez de Castro envió copia de este despacho y sus anexos a Leopoldo O'Donnell, capitán superior civil de la isla de Cuba, quien a su vez comunicó esta disposición a Francisco Armero, ministro de Marina, Comercio y Ultramar por medio del despacho 335 de fecha 9 de junio de 1845.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 42.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 22 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Remite una Exposición de don Vicente Busto e Isasi sobre la concesión que por Real Orden de 4 de diciembre de 1843 le hizo s.m. de la Cruz de la Real Orden Americana de Isabel La Católica.

Minuta del Ministerio de Estado: Dese cuenta. [rúbrica]
Hecho con el duplicado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En su despacho Núm. 301 propuso mi antecesor para la Cruz de caballero de Isabel La Católica a don Pablo Sastré y Mazas, vicecónsul de s.m. en Tabasco y al súbdito español, don Vicente Busto e Isasi, y por oficio de 4 de diciembre de 1843, el Excelentísimo señor don Luis González Brabo comunicó de Real Orden a esta legación que s.m. se había dignado acceder a su propuesta concediendo a ambos la mencionada condecoración.

Comunicada esta resolución a los interesados, acude hoy por medio del cónsul general, don Vicente Busto, con la exposición que tengo la honra de acompañar a v.e. para que se sirva determinar lo que juzgue más acertado.

Renuevo a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 22 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Exposición. De Vicente de Busto e Isasi a Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C.
San Luis Potosí, 7 de mayo de 1845.

Habiéndome v.s. comunicado en nota de 4 de mayo del año próximo pasado que S.M. se había dignado condecorarme con la Cruz de Caballero de la Orden Americana de Isabel La Católica, según que con fecha 2 del mismo le participaba el Excelentísimo señor don Pedro Pascual de Oliver, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España cerca de este Supremo Gobierno, me dirigí a un agente en Madrid para que sacase, y me remitiera el diploma correspondiente.

Grande ha debido de ser mi sorpresa al recibir su contestación, en que me dice que habiendo ocurrido a la Secretaría de Estado, se le manifestó que no me estaba concedida tal gracia, y que sería conveniente ocurrir de nuevo para que se me concediera.

Ignoro en lo absoluto cuál pueda ser la causa de esta contradicción: pero he creído necesario para aclararla dirigirme a v.s., y al efecto acompañé una copia de su citada nota de 4 de mayo, en que me participó haberseme conferido aquella honrosa distinción.

Dios guarde a v.s. muchos años.

San Luis Potosí, 7 de mayo de 1845.
Vicente de Busto.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 43.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Participa que el ministro de Inglaterra dio el día 25 del presente una comida para celebrar el cumpleaños de su soberana.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Para solemnizar el cumpleaños de S.M.B., dio su ministro una comida el día 23 del presente, a la que asistieron los ministros de Relaciones Exteriores, Justicia, Guerra y Hacienda de la República, las legaciones extranjeras y los cónsules de Inglaterra, Sajonia y Países Bajos. A la comida siguió un baile, pero como ni una ni otro han tenido objeto político de ninguna especie, nada tengo que añadir a v.E. que merezca su atención.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 44. RESERVADO

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de la Ley de Amnistía decretada por estas Cámaras y sancionada por el Poder Ejecutivo, de la salida del general Santa Anna para Venezuela, y del mensaje dirigido por el gobierno y aprobado por el Senado para la inmediata elección del nuevo presidente.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada la conducta del ministro en México. Remítanse los impresos a la *Gaceta [de Madrid]*. [rúbrica]
Hecho el 21 de julio de 1845. Ya se han publicado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho del mes pasado Núm. 27 tuve la honra de comunicar a v.E., que el gobierno había iniciado indirectamente en la Cámara de Diputados un proyecto de amnistía. La Comisión al presentar su dictamen se dividió: la mayoría proponía exceptuar de este beneficio al presidente Santa Anna, al vicepresidente Canalizo y a los cuatro ministros que formaban aquella administración. La minoría, compuesta de dos diputados influyentes, Espinosa y Rivera, los admitía con la condición de expatriarse, el primero perpetuamente y los demás por un plazo de diez años.

Este parecer, sin embargo, estuvo a punto de ser desaprobado; la tenaz y violenta oposición que el partido santannista hizo en la prensa y en la tribuna a la autorización pedida por el gobierno para tratar con Texas, irritó de tal modo a las Cámaras que, a pesar del influjo de los ministros deseosos de ver a Santa Anna fuera del territorio mexicano, no fue posible que en muchos días quisiesen ocuparse de este asunto. El día 16 por fin, después de una acalorada discusión, desechó la Cámara de Diputados, por cuarenta y un votos contra quince, el dictamen de la mayoría, y el 19 aprobó casi por unanimidad el voto particular de los señores Espinosa y Rivera. Tres días después, presentado al Senado este acuerdo y dispensados los trámites de su discusión, fue aprobado sin contradicción alguna. El 24 fue sancionado por el Poder Ejecutivo y

publicado solemnemente como Ley, según verá v.E. en el fragmento del *Diario del Gobierno* que acompaño, señalado con el Núm. 1.¹⁴²

El general Santa Anna se ha acogido inmediatamente a la amnistía. Ha pedido su pasaporte para Venezuela y el gobierno ha accedido a su solicitud. Su apoderado y defensor don Mariano Esteva, se ha constituido responsable en su nombre con arreglo al artículo 7º de la Ley, y el general ha reproducido la renuncia que tenía hecha a la Presidencia, preparándose a partir sin tardanza. Como en otro despacho he indicado a v.E., [el general Santa Anna] me ha enviado un extraordinario suplicándome pusiese a su disposición un buque de guerra de s.m. que lo transportase a La Habana, porque prefería hacer la travesía bajo el pabellón de España; pero no habiendo ninguno en estas costas, a pesar de mis reclamaciones al comandante general del Apostadero [de La Habana], me he visto obligado a manifestarlo así a su comisionado. Probablemente marchará por el paquete inglés temeroso de recibir algún insulto en La Habana de parte de los angloamericanos y de sus compatriotas residentes en aquel puerto, me ha rogado por medio del ministro de Inglaterra, que tratase de evitarlo: lo he tranquilizado completamente manifestándole que en las posesiones de s.m., no permiten las autoridades que se ofenda a persona alguna; mucho menos a los proscritos y desgraciados. He escrito sin embargo al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba la carta que tengo la honra de enviar a v.E. señalada con el Núm. 2.

Inmediatamente después de publicada la Ley de Amnistía, el gobierno ha dirigido un mensaje al Senado, para que con arreglo a las Bases Orgánicas, señale el día en que deba hacerse la elección de presidente. Por el fragmento marcado con el Núm. 3 del periódico oficial que acompaño, tendrá v.E. conocimiento de este documento importante. Las reglas propuestas por el gobierno, como simple excitativa, han sido aprobadas por el Senado sin discusión y por unanimidad. Así, va a comenzar el 1 de agosto la lucha de los partidos. En mi despacho Núm. 27, he dado a v.E. cuenta de las personas y de las fuerzas de los candidatos que pueden presentarse a disputar la elección. Las probabilidades, sin embargo, están hasta ahora por el presidente interino actual don José Joaquín de Herrera.

¹⁴² El Anexo 1 no está compuesto de un fragmento del *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, sino de dos. El Editor de esta correspondencia los ha subdividido por medio de los incisos a y b.

Tendré especial cuidado de dar cuenta a V.E. como lo he hecho hasta aquí de todos los pasos y fases de tan importante asunto, teniendo entretanto la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 29 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo I.

a) Ley. Se concede amnistía por delitos políticos, México, 24 de mayo de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3623, México, sábado 24 de mayo de 1845, p. 96.- Dublán y Lozano, *op. cit.*, Documento Núm. 2823, vol. V, pp. 17-18.

A ÚLTIMA HORA.

ACABAMOS DE RECIBIR EL SIGUIENTE DECRETO.
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Excelentísimo señor presidente interino de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

José Joaquín de Herrera, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso nacional ha decretado y el ejecutivo sancionado lo siguiente.

Artículo 1º Se concede amnistía a las personas que hayan contraído responsabilidad por delitos políticos hasta la publicación de la presente ley; y con las restricciones que en ella se establecen.

2º Los amnistiados conservarán sus graduaciones y empleos vitalicios en la carrera civil y en el ejército; mas no tendrán derecho a reclamar los mandos políticos, militares y de Hacienda, ni tampoco el ejercicio de las funciones de cargos peculiares de que hayan sido separados a consecuencia del movimiento nacional del 6 de diciembre de 1844.

3º Se exceptúa de la gracia concedida en esta ley, al general don Antonio López de Santa Anna; quedará, sin embargo, comprendido en ella para el efecto de que se sobresea en la causa que se le instruye, si como lo ha solicitado, sale para siempre del territorio nacional, dentro del término que fije el gobierno; en cuyo caso queda admitida la renuncia que ha hecho de la Presidencia de la República.

4º Quedan también exceptuados el general don Valentín Canalizo y el ex ministro don Ignacio Basadre; pero igualmente serán comprendidos en la gracia para el efecto de que se sobresea en sus causas, si lo pidieren al tribunal que los juzga, dentro del tercer día después de comunicarles la presente ley, obligándose ambos a ausentarse de la República por espacio de diez años.

5º Las disposiciones del artículo precedente, se hacen extensivas a los otros tres ex ministros, don Manuel Crescencio Rejón, don Manuel Baranda, y don Antonio de Haro y Tamariz; y por cuanto se hallan prófugos, el gobierno designará el plazo dentro del cual puedan entablar ante él la solicitud respectiva.

6º A cada una de las personas de quienes se habla en los tres artículos próximos anteriores, se acudirá en su caso por la República, con una pensión anual equivalente a la mitad del sueldo del último empleo vitalicio que obtenía antes del 29 de noviembre de 1844. Mas perderá esa pensión cualquiera de dichas personas que varíe la residencia que el gobierno le señalare fuera del territorio mexicano; y si se presentare en éste faltando a la condición con que se le conceda la gracia expresada en los mismos artículos, se le considerará comprendida en la Ley 10, título 31, parte 7a., aplicándosele respectivamente las penas que establece, previo el juicio correspondiente.

7º Por las disposiciones de los seis artículos anteriores, no se extinguen las responsabilidades pecuniarias en favor de la nación o de los particulares. De consiguiente, los generales don Antonio López de Santa Anna y don Valentín Canalizo, y los cuatro ex ministros que firmaron el decreto de 29 de noviembre, antes de salir de la República constituirán apoderados que contesten y satisfagan las que contra ellos resulten.

Miguel Atristáin, diputado presidente.

Juan Rodríguez, presidente del Senado.

José Guadalupe Covarrubias, diputado secretario.

J. Joaquín de Rozas, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno en México, a 24 de mayo de 1845.

José Joaquín de Herrera.

A don Mariano Riva Palacio.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y Libertad.

México, 24 de mayo de 1845.

Riva Palacio.

b) Correspondencia cruzada entre Mariano Riva Palacio, ministro de Justicia e Instrucción Pública; Luis de la Rosa, ministro de Hacienda; los secretarios de ambas Cámaras; y Antonio López de Santa Anna; en México, 25 de mayo y en el Fuerte de Perote, 21 de mayo de 1845, respectivamente, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3625, México, lunes 26 de mayo de 1845, p. 104.

Acabamos de recibir los interesantes documentos que siguen.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De Mariano Riva Palacio, ministro de Justicia e Instrucción Pública a Luis de la Rosa, ministro de Hacienda.

México, 25 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Excelentísimo señor.

Habiéndose acogido el Excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna, por sí y por medio de su apoderado el licenciado don Mariano Esteva, a la ley de amnistía de fecha de ayer, y estando ya dictadas las disposiciones convenientes para que el mismo general verifique su embarque con dirección a la República de Venezuela, que se le ha designado por el Supremo Gobierno para su residencia, tengo el honor de comunicarlo a v.e. para su

conocimiento, y que sirva dar las órdenes que corresponde, para que se le abone el haber que la citada ley le señala por su empleo vitalicio.

Protesto a v.e. mi particular consideración y aprecio.

Dios y Libertad.

México, 25 de mayo de 1845.

Riva Palacio.

De Mariano Riva Palacio, ministro de Justicia e Instrucción Pública a los Excelentísimos señores secretarios de ambas Cámaras.

México, 25 de mayo de 1845.

Excelentísimos señores.

Al sancionarse la ley fecha de ayer, que concede amnistía a las personas que hayan contraído responsabilidad por delitos políticos, se recibió un oficio del Excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna, de que acompaño copia, cuyo contenido ha ratificado ya, después de publicada dicha ley, su apoderado y defensor Lic. don Mariano Esteva, quien ha convenido en los términos en que dicho señor general deberá verificar su salida de la República con dirección a la de Venezuela, que se ha destinado para su residencia, constituyéndose además obligado en su nombre, con arreglo al artículo 7º de la citada ley, para contestar y satisfacer a las responsabilidades pecuniarias que le resulten.

En consecuencia, la Suprema Corte de Justicia, a quien se dio conocimiento de todos esos antecedentes, ha mandado sobreseer en la causa del Excelentísimo señor general Santa Anna, y se han tomado por el Supremo Gobierno las disposiciones correspondientes para el puntual cumplimiento de la ley en todas partes.

Y tengo el honor de comunicarlo a vv. EE. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de la Cámara, aceptando las protestas de mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y Libertad.
México, 25 de mayo de 1845.
Mariano Riva Palacio.

De Antonio López de Santa Anna a Mariano Riva Palacio, ministro de Justicia e Instrucción Pública.
Fuerte de Perote, 21 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Instruido del acuerdo de la Cámara de Diputados que concede una amnistía a todos los que tengan causas pendientes por asuntos políticos, y de los artículos que personalmente me tocan, y persuadido de que dicho acuerdo tendrá la aprobación del Senado, escribo con esta fecha a mi apoderado y defensor, Lic. don Mariano Esteva, autorizándolo cumplidamente y en los términos que más convengan, para que en mi nombre acepte la expresada resolución y me obligue a cumplir las condiciones que contiene, arreglando con el Supremo Gobierno todos los puntos incidentes y anexos a este negocio; a cuyo efecto le comunico las correspondientes instrucciones, y desde luego reproduzco la renuncia que antes de ahora tengo hecha de la suprema magistratura de la República.

Dios y Libertad.
Fuerte de Perote, 21 de mayo de 1845.
Antonio López de Santa Anna.
Excelentísimo señor ministro de Justicia e Instrucción Pública.
Son copias.
México, 25 de mayo de 1845.
J. de Iturbide.

Anexo 2.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Leopoldo O'Donnell, capitán general de la isla de Cuba.
México, 29 de mayo de 1845.
Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En el paquete inglés que lleva esta comunicación a manos de v.E., saldrá probablemente para Jamaica el general don Antonio López de Santa Anna, ex presidente de esta República. Habiéndose acogido a la Ley de Amnistía decretada por las Cámaras y sancionada por el Poder Ejecutivo en 24 del corriente, sale perpetuamente desterrado del territorio mexicano. Ha elegido por residencia a Venezuela y el gobierno ha consentido. Desde Jamaica dará la vela para Maracaibo en un buque de guerra inglés que ha dispuesto se tenga a su disposición el ministro de Inglaterra en este país.

No piensa desembarcar en ese puerto; pero temeroso de que los angloamericanos y mexicanos residentes en él traten de insultarle durante su permanencia en bahía, me ha suplicado por medio del ministro de la Gran Bretaña, que escriba a v.E., rogándole que con su autoridad impida las ofensas que se intenten contra él. Se lo he ofrecido así, asegurándole que, sólo por complacencia lo hago, pues aun cuando no lo hiciera, nadie ciertamente se atrevería a molestar al general Santa Anna ni a otra persona alguna en donde v.E. manda; siendo v.E., sobra generoso y caballero para permitir que se insulte impunemente a un hombre desgraciado y proscrito.

Tengo la honra, etc.

Dios etc.
México, 29 de mayo de 1845.
Excelentísimo señor
B.L.M. de v.E.
Su atento, seguro servidor. (firmado)
Salvador Bermúdez de Castro
Al Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Comunicación. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a los Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de Senadores. México, 25 de mayo de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3625, México, lunes 26 de mayo de 1845, p. 104.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación y Policía [a los] Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de Senadores. México, 25 de mayo de 1845.

Excelentísimos señores.

Nunca ha sido más satisfactorio para el Supremo Gobierno dirigirse a esa augusta Cámara que al pasarle la presente comunicación, contraída a la elección de presidente de la República. Si el triunfo de los principios y del sistema representativo que comenzó el memorable 6 de diciembre, se consumó después al someterse al gobierno las fuerzas del ejército que se habían sustraído de su obediencia, dejó pendiente, sin embargo, el nombramiento del primer magistrado de la nación que conforme a las Bases debe gobernarla durante todo el periodo que ellas designan. El proceso del general don Antonio López de Santa Anna no permitía que se procediera a este acto que tanto han deseado el Excelentísimo señor presidente interino y su ministerio, porque siempre le han considerado como el medio más eficaz de mantener la paz, y de dar al ejecutivo las facilidades de pensar y llevar adelante los planes y mejoras necesarias de que no se ha desatendido s.e., pero que no pueden realizarse con tan buen éxito, bajo una administración encargada por muy limitado tiempo de los negocios. La Ley de 24 del corriente ha satisfecho todas las exigencias, ha dado un solemne testimonio de que el carácter nacional, cualesquiera que sean las circunstancias en que se encuentre la República, es siempre el mismo, ha dejado aseguradas las libertades públicas, y conciliando la generosidad con la justicia, ni ha olvidado ésta ni ha dejado de tener el noble y grandioso título con que se presentó la República en los días mismos que proclamó su voluntad y el olvido de las discordias pasadas. Unión fue el grito que se hizo

escuchar en esta capital y todos los Departamentos, y unión se ha invocado al concederse una amnistía que corta todos los procesos pendientes, consuela a multitud de familias, y hace útiles a antiguos servidores de la patria.

Por un favor señalado de la Providencia, la paz se conserva en toda la nación, y las ideas generales que prevalecen, alejan el temor de nuevos trastornos que pudieran comprometer la suerte futura de los mexicanos. En ninguna época se había manifestado más decisión por la observancia de las leyes, ni mayor repugnancia a las pretensiones exageradas. La voz de la República ahoga todas las ambiciones y no permite que se contrarie el juramento solemne que todos hemos prestado, de no apelar a otros medios que a los legales, y de curar nuestros males políticos con las leyes mismas. Nunca en consecuencia se ha presentado mejor oportunidad de una elección tranquila y completamente libre, que sea respetada de toda la nación y que asegure nuestro crédito en los países extranjeros. El ciudadano que merezca el alto honor de gobernarla, se encargará de la autoridad suprema bajo la protección del voto público y del cambio feliz que nos hizo alcanzar los bienes de que disfrutamos. El gobierno actual veía muy de antemano en este suceso, no sólo el término, sino también la recompensa de sus trabajos administrativos, y al apoyar en las Cámaras conforme en sentimientos con ellas, la Ley de Amnistía, se felicitaba también porque coronada la revolución del 6 de diciembre en todos sentidos, las personas que componen la administración podrían retirarse de sus puestos, dejando en posesión del gobierno al presidente propietario constitucional. Y permítame la Cámara que le manifieste, de orden de s.e. el presidente interino, que éste ha sido su deseo constante en el corto periodo que ha gobernado.

Como en los artículos relativos de las Bases Orgánicas no se ha fijado el tiempo que debe concederse a las Juntas Departamentales para hacer la elección de presidente de la República en casos extraordinarios como el presente, el gobierno ha creído que debe fijarse el de dos meses, y el de mes y quince días verificada la elección, para que las Cámaras cumplan lo prevenido en el artículo 160 de las mismas Bases. Consideradas las distancias aun de los Departamentos más lejanos, estos términos son más que suficientes; pareciendo regular también que el que se conceda para la elección, sea un poco más largo, para que las Juntas Departamentales puedan obrar con todo el conocimiento y meditación necesarias al ejercer una de sus principales atribuciones. En tal concepto, y de que el general don Antonio López de Santa Anna se ha acogido a la Ley de Amnistía, como se comunica hoy a esa Cámara por el Minis-

terio de Justicia, s.E. el presidente interino me ha prevenido excite al Senado para que se sirva proceder desde luego a señalar el día en que debe hacerse la elección, para llenar la vacante de presidente de la República, conforme a la facultad que le concede el artículo 172 de las Bases Orgánicas. El gobierno cree que podrán adoptarse los artículos siguientes, que propone como una simple excitativa.

Artículo 1º El 1 de agosto del presente año, elegirán las Asambleas Departamentales presidente de la República, con total sujeción a los artículos 91 y 158 de las Bases Orgánicas.

2º Verificada la elección remitirán inmediatamente el acta respectiva en los términos que previene el artículo 159.

3º El 14 de septiembre del presente año, se reunirán las Cámaras para ejercer la atribución que contiene el artículo 160.

4º Si el presidente electo de la República estuviere expedito para hacer el juramento correspondiente el 16 del mismo septiembre, el gobierno lo avisará al Congreso, y en caso contrario dirá el día en que deba prestarlo.

Sírvanse vv. EE. dar cuenta a la Cámara, y aceptar las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y Libertad.

México, 25 de mayo de 1845.

Luis G. Cuevas.

Es copia.

México, 25 de mayo de 1845.

O. Monasterio.

A ÚLTIMA HORA.

Presentado por la comisión respectiva, dictamen sobre la excitativa que antecede, y dispensados los trámites a petición del señor [Gómez] Pedraza, fue aprobado por unanimidad, así en lo general como los artículos, que se hallan concebidos en los mismos términos que los de la excitativa del Ministerio.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 45.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de las contestaciones¹⁴³ que ha tenido con el comandante del bergantín de guerra *Patriota* y el Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana, remite todos los documentos para que pueda s.E. formar su juicio y llama su atención sobre la importante cuestión que se ventila.

Minuta del Ministerio de Estado: Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado este año sobre el particular.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Bajo los Núms. 1, 2, 3, 4 y 5 tengo la honra de acompañar a v.E. copia de las contestaciones que han mediado entre esta Legación de s.M. y el comandante del bergantín de guerra *Patriota*; y bajo los Núms. 6, 7, 8 y 9 las que con motivo de la cuestión originada por aquel oficial, han tenido lugar con el comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

En mi despacho [Núm. 16] de 30 de marzo último puse en conocimiento de v.E., que temiéndose nuevos y graves disturbios en este país como resultado de la agregación de Texas decretada por las Cámaras y gobierno de los Estados Unidos, había pedido a La Habana un buque de guerra, que, en unión con el que s.M. ha mandado se halle siempre en estación en Veracruz, pudiese acudir a la defensa de los intereses de España en toda la extensa costa del Seno mexicano. Antes de recibir la contestación del comandante general de aquel apostadero, llegó a mis manos el oficio del comandante del *Patriota* señalado con el Núm. 1. Viéndome expuesto a quedarme sin buque alguno en tan difíciles circunstancias, le previne que, juzgaba prudente difriese su partida siquiera hasta la llegada del que había pedido a La Habana y aguardaba de un momento a otro, como puede ver v.E. en mi oficio Núm. 2. Esta comunicación

¹⁴³ Para entender la acepción en que es utilizada esta palabra que aparece a lo largo de este despacho y sus anexos, véase nota 1, p. 88.

escrita del modo más templado, chocó al señor Puente, y le pareció oportuno escribirme la carta que acompaña a este despacho señalada con el Núm. 3. Sorprendiere tanto más esta comunicación, cuanto que en momentos tan críticos para este país, y con las probabilidades de una guerra inminente, veía que en época más o menos cercana, sólo la presencia del pabellón de S.M. en los puntos de la costa podía proteger eficazmente las personas y los cuantiosos intereses de los súbditos españoles. Sabía yo por otra parte, que este gobierno anhelaba una ocasión de dar a la España pruebas de su confianza y deferencia, y tenía motivos para creer que, si fuese necesario enviar un nuevo ministro mexicano a los Estados Unidos para arreglar las diferencias existentes, se me hubiera pedido un buque de la Marina Real para transportarlo, con preferencia a los de las demás naciones. En estos momentos cabalmente me declaraba el comandante de la estación en Veracruz que, no estando a mis órdenes según sus instrucciones, no podía yo mandarle cosa alguna y lo único que le tocaba era consultar conmigo en casos extraordinarios. La cuestión era demasiado grave e importante para tratarse por cartas particulares; le envié pues la contestación oficial que tengo la honra de acompañar a V.E. señalada con el Núm. 4, añadiéndole, que si se ratificaba en el sentido de su carta, daría conocimiento al gobierno de S.M. y al comandante general del Apostadero de La Habana, que no podía creer dijese a sus subalternos, cuando venían a costas extranjeras con misión de secundar las disposiciones de la legación que en nada dependían ni habían de obedecer al representante de S.M. El comandante del *Patriota*, en vez de responder a mi oficio, me trasladó simplemente las instrucciones de la Comandancia General de Marina, según puede ver V.E. en la copia del oficio Núm. 5 y dio la vela para La Habana.

Al recibir esta comunicación había salido el paquete: hasta el mes siguiente no podía dar conocimiento a V.E. ni al jefe superior de aquel apostadero. Deseoso de no distraer la atención del gobierno de S.M. por lo que juzgaba simplemente una mala interpretación de un oficial, escribí al comandante general de Marina de La Habana, el oficio documentado que va señalado con el Núm. 6 y como entretanto el bergantín *Habanero*, con arreglo a sus instrucciones, había dado la vela para aquel puerto dejando sin apoyo a la Legación de S.M. cuando más lo había pedido y podía necesitarlo, dirigí a aquel mismo jefe la comunicación que acompaño a V.E. señalada con el Núm. 7.

Esperaba de la justificación del comandante general [de Marina] del Apostadero las aclaraciones necesarias: esperaba al menos que tuviese la bondad de dar conocimiento a esta legación de las instrucciones que comunicaba a los comandantes de los buques que vienen a estas costas, siquiera para evitar errores y contestaciones, pero me engañé. Ayer vino a mis manos el oficio de la Comandancia General señalado con el Núm. 8; antes de recibir comunicación alguna mía, el señor Ulloa se apresuraba a decirme que aprobaba en un todo la conducta del comandante del *Patriota* desentendiéndose hasta del estilo deferente y cortés que usa cuidadosamente esta legación en su correspondencia con las autoridades de La Habana, en el mismo día le contesté con un largo despacho que tengo la honra de acompañar a V.E. señalado con el Núm. 9 al refutar sus argumentos y sus inculpaciones, he procurado con esmero conservar el tono de urbanidad y moderación que conviene al representante de S.M. en contestaciones de esta clase y que me lisonjeo merecerá la aprobación de V.E.

Pero yo no puedo menos de llamar su atención, sobre el contenido de todas las comunicaciones que han mediado en este desagradable asunto, y muy particularmente le suplico que, se sirva leer con atención el oficio del comandante general de Marina y el despacho que en contestación le dirijo en este paquete.

En ellos se trata extensamente la cuestión, y a ellos me refiero para no molestar con repeticiones la atención de V.E. Si las pretensiones del comandante general fuesen fundadas si como lo sucedido ahora, pudiesen los buques de guerra ausentarse dejando sin apoyo a la legación y no reconociesen dependencia alguna de su autoridad, de nada serviría la vecindad del Apostadero de la isla de Cuba. Qué ministro de S.M. se atrevería a encargar una comisión grave y secreta que tal vez impondría un servicio penoso a un buque, sin estar seguro de que el comandante le obedecería y no le respondería como me ha respondido el señor Puente, que no está a mis órdenes como representante de S.M. en este país. En estas circunstancias no cuento con un buque, se fueron contra mi voluntad los dos que había con arreglo a las disposiciones del comandante general, el cual verá V.E. en mi mencionado oficio Núm. 9 y, sin embargo, sostiene el comandante general que está bien atendida la legación.

Otra vez ruego a V.E. que se entere de las expresadas comunicaciones, singularmente de las últimas: la cuestión es muy grave y de su resultado depende el aniquilamiento o el desarrollo de la influencia española en este país.

No hablo por mi mismo: nada me importa mi persona; pero me importa un objeto porque estoy trabajando sin descanso; y los intereses españoles que en esta nación se encuentran son tales y de tal magnitud, que se perderían para siempre sin un cuidado constante y especial.

No llamo la atención de v.e. sobre el tono que reina en el oficio del señor Ulloa. Triste cosa es sin embargo para un agente diplomático venir a un país lejano hacer una vida de trabajo exclusivo sin compensaciones de ningún género, sin otro fin que el servicio de s.m., sin otra esperanza que la ambición de hacer algo en favor de España, y cuando se va viendo algún resultado de constantes esfuerzos, encontrarse con que no sólo se trata por un funcionario público de negarle las facultades y los medios de que disponen los ministros extranjeros de su clase, sino hacerlo de una manera que puede ofrecer contraste con las formas de extraña deferencia y cortesía que he procurado usar siempre en mi frecuente correspondencia con todas las autoridades de la isla de Cuba, singularmente con el comandante general del Apostadero. En el estilo de mi contestación puede ver v.e. que si acaso me ha resentido el tono que este funcionario usa, he sabido al menos ocultarlo, absteniéndome de toda especie de contestaciones personales.

A s.m. toca decidir la cuestión que se ventila, y en cumplimiento de mi deber, elevo a su conocimiento por medio de v.e. los documentos de este asunto. Yo sé que su representante en este país no será de peor condición que los extranjeros cuando se trata de su servicio. Confío también en que v.e. inclinará su real ánimo, para que se atienda como es debido su representación.

Al suplicar a v.e. se sirva transmitirme sus órdenes y la resolución de s.m. tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota* a Salvador Bermúdez de Castro.

Bergantín de Guerra *Patriota*.

Veracruz, 3 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

El día 18 que rige cuento con un mes de víveres en este buque de mi mando, en su consecuencia, debo dar la vela para La Habana el citado día según me tiene prevenido el Excelentísimo señor comandante general de aquel apostadero.

En tal concepto lo participo a v.e. para que se sirva remitir la correspondencia que le parezca a su debido tiempo; igualmente si lo cree conveniente, anunciar mi salida por si el comercio de esa plaza tuviese algún interés, del mismo modo que lo verificaré al de ésta por medio del consulado.

Dios guarde a v.e. muchos años a bordo del expresado buque en el Fondadero de Sacrificios.

Veracruz, 3 de abril de 1845.

Manuel de la Puente.

Anexo 2.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota*.

México, 10 de abril de 1845.

Legación de España en México.

He recibido la comunicación de v.s. fecha 3 del presente, participándome que el día 18 debía dar la vela para La Habana, por no contar más que con un mes de víveres, y conforme a las órdenes del Excelentísimo señor comandante general de aquel apostadero.

Esperando dentro de pocos días la llegada de un buque de guerra que por el último paquete he reclamado, me veo en la precisión de prevenir a v.s., que no juzgo prudente abandonar estas costas en las graves circunstancias en que

se encuentra el país, y en los nuevos disturbios en que de un momento a otro puede verse envuelto, dejando sin apoyo a la Legación de S.M. para acudir adonde lo exijan los intereses españoles. Debe v.s., por tanto, aguardar la venida del buque que haya de reemplazar el de su digno mando, el cual podrá completar la dotación de víveres necesaria para su navegación, o los facilitará el cónsul de S.M. en Veracruz a quien daré las órdenes al efecto.

Dios guarde a v.s. muchos años.

México, 10 de abril de 1845.

Salvador Bermúdez de Castro.

Señor Comandante del Bergantín de guerra *Patriota*.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 3.

Nota. De Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota* a Salvador Bermúdez de Castro.

Surgidero de Sacrificios, Veracruz, 17 de abril de 1845.

Muy señor mío: Me parece conveniente hacer a usted una observación relativa al contenido de su oficio del 10, para evitarle comunicaciones desagradables que pudieran tener lugar con algún comandante caviloso, sentándole mal la expresión de (*prevenirle*) que usa en su mencionado oficio.

El comandante general del Apostadero me da las instrucciones necesarias para nuestro gobierno durante el desempeño de nuestra comisión y sólo en casos extraordinarios consultar con el jefe de la legación, esto quiere decir que no estamos a sus órdenes. Por consiguiente, la expresión citada y otras equivalentes no nos suena bien, pero que mi objeto del dirigirle esta comunicación particular no es otro que el que dejo referido.

Consérvese usted bueno, etc.

Manuel de la Puente.

Anexo 4.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota*.

México, s/f.

Enterado de la carta del 17 del corriente que acompaña al despacho de v.s. de la misma fecha, voy a contestarla oficialmente: la gravedad del asunto que en ella se trata no puede ser objeto de contestaciones particulares, ni permitiré yo que se ventilen semejantes cuestiones sino de un modo formal. Me dice v.s. que juzga conveniente hacerme algunas observaciones para evitarme comunicaciones desagradables que pudieran tener lugar con algún comandante caviloso, sentándole mal la expresión *prevenirle*¹⁴⁴ que uso en mi oficio, añadiendo que el Excelentísimo señor comandante general del Apostadero da las instrucciones necesarias para el gobierno de los comandantes que vienen a estas costas, los cuales no han de *consultar*¹⁴⁵ con el jefe de la legación sino en circunstancias extraordinarias, lo que quiere decir, añade v.s. que no están a sus órdenes, y por consiguiente que la expresión citada no les suena bien. Las razones de v.s. no han podido menos que sorprenderme tanto como la manera de presentarlas. Imposible me es creer que un funcionario tan experimentado, celoso e instruido como el señor comandante general del Apostadero de La Habana pueda prevenir a los oficiales en estación en este país que no dependen de la Legación de S.M.; sería el primer ejemplo del mundo en comisiones de esta clase; y como mientras me halle en este puesto, me considero el único representante de S.M. en esta nación, los buques de la Marina Real que no tienen más objeto en estas costas que apoyar a la Legación de España para defender los intereses españoles, no pueden ni deben seguir otra conducta que la que la legación en nombre de S.M. y bajo su propia responsabilidad les prevenga. Y puesto que v.s. en su mencionada carta responde a mi prevención de permanecer en ese fondeadero hasta la llegada de otro buque, que no está a mis *órdenes*¹⁴⁶ como ministro de España, y sólo debe *consultar*¹⁴⁷ conmigo en circunstancias extraordinarias, según sus instrucciones, pongo en

¹⁴⁴ Subrayado en el original.

¹⁴⁵ Subrayado en el original.

¹⁴⁶ Subrayado en el original.

¹⁴⁷ Subrayado en el original.

conocimiento de v.s. que puede volver cuando guste a La Habana, por no poder ni deberme yo entender con quien desconoce mis facultades.

Espero que el señor comandante del *Habanero*, a quien ruego a v.s. lea esta comunicación, comprenderá de otra manera cuales son los deberes del comandante de un buque en país extranjero, donde está acreditado un ministro de la reina, pues me sería muy sensible no poder contar con fuerzas marítimas a mis órdenes en las críticas circunstancias que amenazan a este país; pero en todo caso si no soy obedecido, no será mía la responsabilidad.

Aun cuando pudiera tomar la carta de v.s. por una comunicación en forma, un sentimiento de delicadeza me hace aguardar su contestación oficial a este despacho, debiendo advertirle que, si v.s. se ratifica en el contenido de ella, haré por la primera ocasión la comunicación conveniente al Excelentísimo señor comandante general del Apostadero de La Habana, y con copia de los oficios que han mediado o medien en esta cuestión, y de la carta mencionada de v.s., elevaré este negocio a conocimiento del gobierno de s.m., para que vea cómo están servidas sus legaciones y cómo se respeta su representación. Espero por tanto a vuelta de correo la respuesta oficial y explícita de v.s., sirviéndose aguardar en ese fondeadero los despachos que, dando cuenta de este negocio tendré ocasión de enviar por medio del buque de su mando, a la Comandancia General de Marina [del Apostadero] de La Habana y al gobierno de s.m., quien decidirá si han de reconocer o no la autoridad de su representante los buques de guerra que vengan en comisión a estas costas.

Dios etc.

Salvador Bermúdez de Castro.

Señor comandante del Bergantín de la Marina Real *Patriota*.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 5.

Traslado. De Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota* a Salvador Bermúdez de Castro, de la nota que le había enviado Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

Bergantín de Guerra *Patriota*.

Veracruz, 26 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

El Excelentísimo señor comandante general [de Marina del] Apostadero de La Habana con fecha 29 de enero último, me dice lo que copio.

El bergantín *Patriota* del mando de usted es destinado para conducir al puerto de Veracruz al Excelentísimo señor don Salvador Bermúdez de Castro, ministro plenipotenciario de s.m.c. nombrado cerca de la República Mexicana; por consiguiente se presentará usted a dicho señor para que cuando esté listo efectúe su salida de este puerto del 7 en adelante del entrante mes de febrero, haciendo usted hasta Veracruz la derrota que le dicten sus conocimientos, presente la estación reinante y parajes que debe transitar. Llegado que sea usted a Veracruz, al desembarcar s.e. le hará los honores correspondientes a su elevado carácter de representante de nuestra nación en aquel país y bien que fondee en Veracruz o en su inmediata isla de Sacrificios que se considera como del litoral de dicho puerto, cumplirá v.e. con lo que previene la ordenanza con respecto a saludos en plazas extranjeras, teniendo cuidado de que el honor nacional quede en el lugar y dignidad que le corresponde.

Una ley del Estado de la República Mexicana prohíbe a los buques de guerra de las naciones amigas permanecer amarrados al castillo de San Juan de Ulúa, pero si usted observase que los buques de otras potencias disfrutaran de dicho beneficio, hará las reclamaciones que se merece España por justicia y correspondencia.

Permanecerá de estación con el bergantín de su mando en el expresado Surgidero de Sacrificios hasta que sólo le quede un mes de víveres, en cuyo caso regresará a este apostadero.

Como que la permanencia del buque del mando de usted en las costas del antiguo reino de Nueva España no es con otro objeto que el de proteger nuestro comercio y pabellón, practicará usted todo a lo que a este fin conduzca y esté en el círculo de la posibilidad.

Según las últimas noticias de la República Mexicana aparecía desunión en algunas provincias de ella: en este caso procurará usted mantener la debida neutralidad para no incidir en dificultades y compromisos, procediendo siempre de acuerdo con el señor ministro plenipotenciario de s.m. en México.

Aprovechará usted todas las ocasiones que se presenten para noticiar a esta Comandancia General las novedades que ocurran tanto pertenecientes a ese buque como al país en donde va a estacionar.

Lo que tengo el honor de participar a v.E. para su debido conocimiento, igualmente el de no poder detenerme en este fondeadero por la escasez de víveres y cumplir con las órdenes del dicho Excelentísimo señor

Dios guarde a v.E. muchos años, a bordo del expresado en el Fondeadero de Sacrificios.

Veracruz, 26 de abril de 1845.

Excelentísimo señor.

Manuel de la Puente.

Excelentísimo señor ministro plenipotenciario de S.M.C.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 6.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

México, 26 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Bajo los Núms. 1, 2, 3, 4 y 5 tengo la honra de enviar a v.E. copia de la correspondencia que ha mediado entre esta Legación de S.M. y el comandante del bergantín de guerra *Patriota*. Cuando en 30 de marzo último pedía a v.E. el auxilio de otro buque con qué acudir en los nuevos disturbios a que podía dar lugar la cuestión de Texas a la defensa de los intereses españoles, no esperaba ciertamente que a los treinta y cinco días de su llegada me anunciase el comandante del *Patriota* su vuelta a la isla de Cuba. La Legación de S.M. no podía dejar sin apoyo alguno en circunstancias difíciles los graves intereses que en este país le están confiados y le contestó, por tanto, previéndole que mientras no llegase otro buque siquiera a reemplazarle, no juzgaba prudente su partida. Este oficio ha dado ocasión a la carta señalada con el Núm. 3, carta poco meditada, y que no usaría de no haber prevenido con tiempo a su autor. El asunto que en ella se trata es, como no puede ocultarse a la ilustración de v.E., de la mayor trascendencia y gravedad. Los buques de guerra que vienen en comisión a estas costas no tienen más objeto que apoyar

al representante de S.M. para defender los intereses españoles; por tanto en todo lo que toque a este apoyo, a esta defensa, deben recibir sus órdenes, sus instrucciones y sus avisos. De este modo vienen los buques de la Marina Real de Inglaterra, así como los de Francia; pues ni los comandantes han de obrar por sus propias inspiraciones, faltándoles autoridad para mezclarse en relaciones internacionales, ni en circunstancias urgentes han de aguardar algunos meses para recibir las órdenes de sus gobiernos. En este caso valdría tanto no enviarlos, y su presencia serviría más bien de estorbo que de apoyo a los representantes de sus soberanos. Creería ofender la ilustración y experiencia de v.E. insistiendo más tiempo en estas reflexiones, y sólo me permitirá que llame su atención sobre la carta del señor Puente y mi contestación oficial. El señor Puente, en vez de la respuesta categórica y explícita que le pedía, se desentiende absolutamente de mi oficio y me traslada las instrucciones de esa Comandancia General: en vez de aguardar, como le supliqué, cuatro o cinco días para llevar los pliegos de correspondencia de esta legación, se excusa con la falta de víveres y da la vela para La Habana.

En vista de estas dificultades, que es mi obligación aclarar y remover para cumplir con lo que debe al servicio de S.M. espero que v.E. se servirá dar las órdenes oportunas para que los comandantes de los buques que vengan en comisión a estas costas no interpreten sus instrucciones del modo que el señor Puente lo ha hecho; pues, así como está en mis deberes y en mi intención no usar sino con la mayor reserva y economía del auxilio físico y moral que el pabellón real de España debe prestar a sus súbditos, me sería muy sensible ver desconocidas mis facultades y hallarme por desobediencia ajena en la imposibilidad de servir y defender los intereses españoles. Suplico también a v.E. que se sirva dar conocimiento a esta legación de las instrucciones que traigan los comandantes de los buques de guerra pues así se evitarán contestaciones entre el ministro de S.M. y los oficiales que los manden.

Aun cuando no era mi ánimo elevar este asunto a conocimiento del gobierno de S.M. creo que me dispensará de molestar su atención la satisfactoria respuesta que de v.E. aguardo, seguro de que no cabe en la ilustración y experiencia de v.E. entender este asunto de diferente modo que se entiende en todas las naciones, ni le será de aprobar las ideas del comandante del *Patriota*. Por esta razón no puedo menos de esperar con impaciencia y confianza la contestación de v.E.

Aprovecho esta nueva ocasión de reiterar a V.E. las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su atento, seguro servidor.

(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.

Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 7.

Traslado. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana, de la nota que había recibido del capitán del bergantín *Habanero*.

México, 23 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El capitán de fragata don Ramón Armero, comandante del bergantín de la Marina Real, *Habanero*, me dice con fecha 16 del corriente lo que sigue:

Excelentísimo señor.

El día 27 del presente daré la vela para el puerto de La Habana consecuente a las instrucciones que tengo del Excelentísimo señor comandante general; lo que pongo en el conocimiento de V.E. por si tuviese correspondencia que remitir.

Dios, etc.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.E., debiendo llamar su atención, sobre esta combinación de circunstancias que me deja casi a un tiempo sin los dos buques de guerra con que contaba para acudir en caso ne-

cesario donde conviniese a los intereses españoles. Por fortuna espero que no me hagan falta en el momento; el giro que va tomando la cuestión de Texas, amenaza menos que al principio la paz y la tranquilidad de este país; pero a la sagacidad de V.E. no se oculta que, debiendo hallarnos preparados para todo evento y habiendo pedido esta legación y enviado V.E. las fuerzas marítimas necesarias, pudiera traer perjudiciales consecuencias esta falta repentina de buques en las circunstancias críticas e inseguras en que se halla todavía este desgraciado país.

Aprovecho esta nueva ocasión de reiterar a V.E. las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su atento, seguro servidor.

(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.

Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 8.

Nota. De Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana a Salvador Bermúdez de Castro.

La Habana, 13 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

El capitán de fragata don Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota*, a su llegada a este puerto en 9 del actual me ha dado cuenta de las contestaciones que había tenido con la legación del cargo de V.E. nacidas de una comunicación particular que el mismo jefe dirigió a V.E. para significarle que la palabra *prevenir*¹⁴⁸ que V.E. había usado en uno de sus oficios no podía ni debía admitirse por los comandantes de los buques de guerra

¹⁴⁸ Subrayado en el original.

estacionados en las costas del antiguo Reino de Nueva España, toda vez que dicha expresión da a entender una autoridad de mando superior inmediata que la Legación de España en México no ejerce sobre los expresados buques.

El comandante Puente cumplió con su deber en esta ocasión si bien debió no hacerlo particularmente y si de oficio porque así lo requiere esta clase de negocios y todos en los que se versan cuestiones oficiales.

Las fuerzas navales de S.M.C. en la América Septentrional tienen un comandante general que las rige con arreglo a las ordenanzas y reglamentos del cuerpo y éstos declaran tan independientes su autoridad que ni los antiguos virreyes de Indias con las facultades omnímodas que eran anexas a estas dignidades tenían la de destinar los buques de guerra ni disponer de ellos sin previo acuerdo de los comandantes de marina como previenen los artículos 93, 94, 95 y 96 del tratado 6º título 7º de las Ordenanzas de la Armada.

Harto más caracterizado que V.E. lo es el Excelentísimo señor capitán general de esta isla, tanto por dicho carácter cuanto por su elevado rango militar, brillantes condecoraciones y señalados servicios, pero S.E. fiel observador de la Ordenanza y obediente a las leyes, reconoce el mando independiente de esta Comandancia General y siempre y cuando necesite de uno o más buques de guerra bien para comisiones en el litoral de esta isla o fuera de ellas manifiesta esta necesidad y desde luego la Marina de este Apostadero la lleva a cabo con la actividad y celo que tiene acreditado, pues que la fuerza así terrestre como marítima y todos los funcionarios públicos no se hallan constituidos sino para proceder de mancomún al mejor servicio del Estado sin invadirse las atribuciones que le competen los unos a los otros.

El bergantín *Patriota* y todos los demás buques que han tenido y tienen destino en la estación de Veracruz llevan instrucciones de esta Comandancia General que todos a su vez han sido aprobadas por S.M., y así como los intereses de los españoles que lo necesiten y el decoro de nuestro pabellón.

El comandante Puente no ha desconocido la autoridad de V.E., ha reprochado sí una expresión en escrito oficial que no le era correspondiente, si hubiera procedido de otro modo esta Comandancia General a la par que celosa en defender los derechos y prerrogativas que le pertenecen por Ordenanza lo es y más en hacer que sus subordinados llenen cumplidamente el cupo de sus obligaciones y sean atentos y deferentes con las autoridades extrañas.

En la comunicación de V.E. al comandante del *Patriota* fechada en 21 de abril último, se manifiesta estaba V.E. dispuesto a dar conocimiento de este

negocio al gobierno de S.M. para que viese cómo estaban servidas sus legaciones y cómo se respetaba su representación. Este cargo más bien que contra el comandante del bergantín *Patriota* es contra el total de las fuerzas navales de este apostadero, y yo como su jefe no llenaría mi deber si no lo rechazase completamente.

Durante la época de mi mando no ha faltado en las costas de la República Mexicana uno o dos buques de guerra que sostengan nuestro comercio y pabellón. Se ha llenado este servicio con exacta regularidad y los resultados han correspondido a las comunicaciones satisfactorias que tiene esta Comandancia General tanto del gobierno de S.M. como de los antecesores de V.E. y esta es la vez primera que entre la Legación de España en México y los comandantes de los buques de guerra hay cuestiones de esta naturaleza que para nadie son más desagradables que para mí.

En corroboración de lo expuesto citaré a V.E. un hecho que no puede menos de convencer; la fragata *Cortés* tenía orden mía para restituirse a este puerto y su comandante habiendo recibido un oficio del antecesor de V.E. en que él manifestaba convenía al servicio se dirigiese a Campeche para orillar los asuntos que había en aquel puerto, lo verificó desde luego y desempeñó esta comisión sin dejar nada que desear.

Como de mi obligación y para las aclaraciones que puedan ser conducentes, doy conocimiento de este negocio al gobierno de S.M. en el próximo correo, rogándole a V.E. que ínterin no descienda real resolución se sirva adoptar el mismo temperamento que sus antecesores en comunicaciones oficiales que tenga a bien dirigir a los comandantes de los buques de guerra estacionados en Veracruz, pues que ellos tienen las debidas instrucciones para practicar las comisiones que V.E. les indique en obsequio del mejor servicio de S.M.

Dios guarde a V.E. muchos años.

La Habana, 13 de mayo de 1845.

(Firmado) Javier de Ulloa.

Excelentísimo señor ministro plenipotenciario de S.M. en México.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 9.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.
México, 28 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Después de escrito el oficio que con fecha de antes de ayer he tenido la honra de dirigir a V.E., ha llegado a mis manos en el correo del Consulado de Veracruz de hoy, la comunicación de V.E. fecha de 13 del presente.

Al dirigir al señor comandante del *Patriota* el oficio del 21 del pasado en respuesta a su carta, no me disimulaba la gravedad de la cuestión que podían originar estas contestaciones; deseaba, por tanto, dar conocimiento a V.E., y lo hubiera tenido de esta legación, si el señor Puente hubiese consentido, como le rogué, en diferir hasta mi respuesta su salida de Veracruz.

Desagradable me es con extremo entrar en discusiones de esta naturaleza, sobre todo con un funcionario de los servicios, experiencia y autoridad de V.E., pero fuerza me es contestar a una comunicación que, me haría aparecer como deseoso de usurpar facultades que no me competen, si dejase pasar sin respuesta las inculpaciones más o menos directas que V.E. me hace.

Diré en primer lugar a V.E., que si la carta del comandante del *Patriota* se hubiera limitado a una duda sobre la exactitud de la palabra *prevenir*,¹⁴⁹ yo le hubiera contestado lo que tengo la honra de contestar a V.E. que prevenir no significa la acción de mandar de una autoridad superior inmediata, que no significa siquiera mandar, sino preparar, dar una disposición previsorá cualquiera, precaver o anticiparse, y cabalmente la usé de intento por esta razón. Si V.E. duda de mi interpretación, le ruego que consulte el diccionario de la Academia. Así pues, yo no he mandado, no he ordenado cosa alguna al comandante del *Patriota*, y si como V.E. me dice en el oficio a que respondo, el deber de los comandantes de los buques de guerra es proteger las disposiciones de la Legación de S.M., no creo que excitándole a permanecer en Veracruz en aquellas difíciles circunstancias, haya salido de mis facultades. Hay más aún; para evitar toda clase de contestaciones, no le dije simplemente que dejase de marchar, sino que no juzgaba prudente abandonar estas costas en las

¹⁴⁹ Subrayado en el original.

graves circunstancias en que se encontraba el país, dejando sin apoyo a la Legación de S.M. para defender los intereses españoles. Y como al dar esta disposición, lo hice en momentos críticos, en cumplimiento de un deber sagrado y no estoy acostumbrado a transigir con mis deberes y con mi responsabilidad; me creería culpable si no hubiera obrado como obré.

Para probarme V.E. que la autoridad del comandante general de las fuerzas navales en la América Septentrional es completamente independiente, me cita V.E. el ejemplo de los antiguos virreyes de Indias y del Excelentísimo señor capitán general de la isla de Cuba; ni aquéllos disponían, ni dispone éste por sí de los buques de guerra sin previo acuerdo de los comandantes de Marina. Me permitirá V.E. le diga que, ni un momento he dudado yo de la independencia de la autoridad que en nombre de S.M. ejerce; que he tenido especial cuidado en respetarla, y en nada me he opuesto a lo que V.E. ha mandado a sus subalternos. No intento de modo alguno compararme con las altas autoridades que V.E. me cita; personalmente nada soy, pero en este país soy el representante de S.M. y mi primero, mi único deber es cuidar de todos modos de los intereses españoles. El capitán general de la isla de Cuba tiene su jurisdicción donde tiene V.E. la suya: el buen servicio de S.M. nada padece porque haya de disponer de los buques con previo acuerdo de V.E.; pero aquí, aislado, sin tener habitualmente más que una correspondencia mensual con La Habana, si para hacer mover un buque en un caso urgente y grave tuviese que aguardar, como pudiera suceder, mes y medio la resolución de V.E., acontecería tal vez que, cuando llegase, hubiesen desaparecido hasta las cenizas de los intereses que la Legación de S.M. debe proteger en este país. Por otra parte, negocios hay urgentes y secretos que requieren una resolución rápida; [¿] qué sería de ellos si se dejase pasar la ocasión?

En la Martinica hay un comandante general de marina francesa; en Jamaica existe un Apostadero de la Gran Bretaña; y sin embargo, cuando vienen sus buques a estas costas, sin perder la dependencia militar y marítima de sus jefes, están a la disposición de los representantes de sus respectivos países. Así, ahora mismo acaba de hacer la corbeta *La Pérouse* dos viajes repentinos a Galveston en Texas donde se encuentra; así, sólo para llevar un pliego importante ha hecho marchar el ministro inglés la *Eurydice* a Nueva Orleans, y hoy mismo me ha dicho, que sentía no tenerla de vuelta en Veracruz para mandarla a Venezuela transportando a Santa Anna, que manifestó deseo, en comunicación que recibió ayer, de hacer el viaje en un buque de Inglaterra.

Aquellas razones y estos ejemplos manifiestan que, es razonable y acostumbrado en todos los países, que los buques de guerra que vienen a estas lejanas costas estén, en cuanto corresponde a la defensa y protección del decoro e intereses de sus respectivos países, bajo la autoridad de sus representantes. Si eso no es así, si el gobierno de S.M. no pensase de este modo no los mandaría ciertamente, por que si sus comandantes no tenían obligación de seguir las disposiciones de la legación sin que V.E. lo permitiese antes, era más fácil y menos costoso que estuviesen en La Habana, adonde de todos modos había de dirigirse la legación.

Al manifestar yo al comandante del *Patriota* que, si se ratificaba en el contenido de su carta, me vería obligado a ponerlo en noticia de V.E. y elevar el negocio a conocimiento del gobierno de S.M., para que viese cómo están servidas sus legaciones y cómo se respeta su representación, juzga V.E. que encierra esta frase un cargo contra las fuerzas navales del apostadero. Permítame V.E. que le exprese mi extrañeza de que lo haya comprendido así, y le ruegue que vuelva a leer con más atención mi despacho. Es bien claro que, siendo un solo oficial el que con razón o sin ella me daba un motivo de queja, no podía yo hacerla extensiva a las demás de su clase, con tanta más razón, cuanto que empezaba por dar cuenta a V.E. aun antes que al gobierno de S.M., tan seguro me creía de hallar en V.E. la imparcialidad necesaria para conocer tranquilamente este asunto. Y dispéñeme V.E. si le digo, que me parece algo peligroso y no justo hacer negocio de un cuerpo tan respetable y benemérito como la Marina española, la cuestión más o menos fundada que pueda tener uno de sus individuos con un funcionario público; porque sería tristísima consecuencia que se pusiesen en injusta pugna dos clases del Estado que, ambas en su esfera, no aspiran a otra cosa que a servir lealmente a su reina y a su país.

Las fuerzas navales de S.M. al venir a estas costas han cumplido siempre noble y decididamente con sus deberes, pero permítame V.E. añadir, que ninguna clase de consideraciones les han faltado tampoco de parte de esta legación, y que sólo en circunstancias muy extraordinarias, se ha permitido disponer de un buque para un servicio distinto del que esa Comandancia General les ha indicado en sus instrucciones.

Tal vez estas desagradables contestaciones no hubieran tenido lugar, si hubiera alcanzado esta legación conocimiento de las instrucciones que daba V.E. a los comandantes que han venido a estas costas: en las facultades de V.E. estaba el hacerlo como ha estado el omitirlo, y sin pretender yo explicar, por-

que no me compete, cuál partido hubiera sido el mejor, hubiera celebrado, sin embargo, como representante de S.M. y como particular, haber sabido a qué atenerme, porque entonces, al consultar al gobierno de S.M. y al exponerle mis razones, hubiera aguardado tranquilo su resolución, absteniéndome entretanto de dar disposición alguna en que, como en esta ocasión, pudiera quedar desairado. Si por desgracia hubiesen corrido algún riesgo los intereses españoles, el representante de S.M. hubiera *rogado*¹⁵⁰ a V.E., que se sirviese dar las órdenes al efecto, seguro de que si el auxilio no llegaba a tiempo, suyo sería el sentimiento, pero no sería suya la responsabilidad.

En estos momentos en que escribo, la permanencia de un buque de guerra a mis órdenes en cualquier punto del Seno mexicano, me hubiera proporcionado la ocasión de hacer algún servicio a mi país preparándole influencia, pero no hay ninguno, y aunque lo hubiese, después de la comunicación de V.E. aprobando la carta del comandante del *Patriota*, no me atrevería a disponer de él. Vea V.E. si tengo razón para decir que, no está servida como fuera de desear la Legación de S.M. en este país. Los demás ministros iguales en carácter y representación, pueden contar con uno o dos buques de guerra a sus órdenes, y sabe Dios si en esta cuestión de Texas les ha servido esa facultad: el ministro de España nada hubiera podido hacer, la ocasión hubiera pasado al recibir la contestación aprobatoria de La Habana.

Dispense V.E. la extensión de mi respuesta a su oficio: algún punto insignificante dejo de contestar en ella; sería poco prudente hacerlo, porque sería dar algún tinte desagradable a comunicaciones oficiales entre funcionarios, a quienes S.M. se ha dignado en sus respectivas carreras revestir de una alta confianza. Estaría mal por otra parte, a mis escasos servicios y a mis no maduros años, entrar en contestaciones personales con un jefe de la edad y servicios de V.E. S.M. decidirá: verá en su sabiduría, si conviene que no esté su representante al nivel de los extranjeros; verá si pueden estar bien defendidos los intereses de España, no dependiendo de su autoridad los buques de guerra en comisión en estas costas; verá si aquí puede haber otra autoridad para decidir el momento, la ocasión, la oportunidad de hacer cualquier demostración, que la persona a quien se ha dignado creer bastante celosa y prudente para confiarle el elevado encargo de su representación, al que ha honrado juzgándole apto para cuidar del decoro y de los intereses españoles en esta vasta República. Y la resolución de S.M. me será tanto más agradable en todo caso, cuanto que yo

¹⁵⁰ Subrayado en el original.

no tengo ni puedo tener otro interés, que corresponder a su confianza celoso de mis facultades, estoy pronto sin embargo a sacrificarlas todas siempre que a su servicio convenga.

Aprovecho esta nueva ocasión de reiterar a v.E. las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro.

P.D. Son las 12 de la noche: el ex presidente de la República don Antonio López de Santa Anna, ha enviado ganando horas un extraordinario, con objeto de suplicarme tenga a bien facilitarle un buque de guerra español para transportarle a La Habana. La corbeta inglesa ha ido por disposición de su ministro con pliegos a Nueva Orleans. El general desearía hacer la travesía bajo el pabellón de España, este gobierno lo desearía también; pero me he visto obligado a decirle que no había ningún buque de guerra español en este momento en el Seno mexicano, y se lo avisarán esta misma noche, para que disponga, si puede, su salida por el paquete de Southampton.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 46.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 27 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Da cuenta del establecimiento de un nuevo obispado en el Departamento de Veracruz.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho el 24 de agosto de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En el Departamento de Veracruz va a erigirse un obispado con arreglo a una bula del Santo Padre que ha llegado últimamente de Roma. No se ha publicado todavía y se halla original en el Consejo de gobierno, que, con arreglo a las Bases Orgánicas debe darle el pase correspondiente para autorizar su circulación.

Tengo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 47.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 28 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Participa que los individuos pertenecientes a la expedición de Sentmanat, presos aún en las cárceles de Tabasco, serán puestos en libertad con arreglo a la Ley de Amnistía, manifestando este gobierno las mejores disposiciones para concluir definitivamente este asunto a satisfacción de la Legación española.

Minuta del Ministerio de Estado: Que s.M. lo ha oído con agrado. [rúbrica]

Hecho el 24 de agosto de 1845.

Unido el duplicado al expediente formado en 1844 sobre los fusilamientos de Tabasco.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiendo vuelto a hablar hoy al ministro de Relaciones Exteriores del desagradable asunto de Tabasco, me ha manifestado que los individuos de la expedición Sentmanat condenados a muerte y presos aún en las cárceles de aquella ciudad serán puertos en libertad inmediatamente con arreglo a la ley de amnistía; estando resuelto el gobierno a aprovechar los primeros momentos de que pueda disponer después de cerradas las Cámaras para finalizar este asunto del mejor modo posible a satisfacción de la Legación española.

Tengo la honra con este motivo de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 48.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 28 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Participa que no ha recibido hace dos meses correspondencia alguna de esa Primera Secretaría, y hace nuevamente presente los perjuicios que a los intereses españoles en este país origina tan notable dilación, debida al sistema de encaminar los pliegos.

Minuta del Ministerio de Estado: Informe la Mesa acerca del contenido de los despachos Núms. 33 y 34, y la resolución que sobre ellos haya recaído.

[rúbrica]

Ya ha recaído resolución en 16 de agosto de 1845 a consecuencia de lo que expuso el ministro en México en sus despachos Núms. 34 y 55

[sic] [debe decir 34 y 33]: el duplicado de este número se ha unido al expediente formado sobre el particular en este año.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 25 tuve la honra de poner en conocimiento de v.E. que no había recibido en todo el mes pasado pliegos ningunos de correspondencia de esa Primera Secretaría; y ahora me cabe el sentimiento de participarle que lo mismo me ha sucedido en el presente mes de mayo. Mientras los ministros de Francia e Inglaterra tienen, hace quince días, noticias e instrucciones de sus respectivos gobiernos que alcanzan hasta primero de abril, la Legación de S.M. sólo ha recibido a esta fecha la correspondencia de enero.

Esta notable dilación se debe al sistema que se sigue en la manera de enviarla; y a la ilustración de v.E. no puede ocultarse cuantos perjuicios origina a los intereses españoles en este país: por esta razón es de mi deber suplicar de nuevo a v.E., se sirva tomar en consideración el contenido de mis despachos Núms. 33 y 34, que tratan extensamente de este importante asunto.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 49.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 28 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Comunica que habiéndole enviado un correo extraordinario el general Santa Anna suplicándole diese orden a un buque de guerra español para transportarle a La Habana, pues deseaba hacer la travesía

bajo el pabellón de s.m., no ha podido acceder a su súplica por haber dispuesto el Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana la vuelta del *Patriota* y el *Habanero* y no encontrarse ningún buque de guerra español en estas costas.

Minuta del Ministerio de Estado: Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado este año sobre el particular.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Como tengo la honra de manifestar a v.e. en despacho separado, el general Santa Anna sale desterrado de la República acogiéndose al artículo que le concierne de la Ley de Amnistía. Esta noche ha recibido uno de sus amigos un extraordinario de Perote: el general le encarga venga a verme para suplicarme que le permita hacer la travesía a La Habana en uno de los buques de guerra españoles que supone fondeados en Veracruz; el ministro de Inglaterra le había ofrecido uno de su nación, pero ha dispuesto de la corbeta que tenía enviándola con pliegos a Nueva Orleans. Santa Anna deseaba navegar bajo el pabellón de España; este gobierno lo deseaba también, he tenido sin embargo que desahuciar sus esperanzas; no hay buque alguno de la Marina Real española en Veracruz; hace un mes que marchó el *Patriota* y el *Habanero* dio a la vela hace algunos días con arreglo a las instrucciones del comandante general del Apostadero de La Habana.

Como en mi despacho Núm. 45 doy cuenta documentada a v.e. de las contestaciones¹⁵¹ desagradables que han tenido lugar por haber prevenido al comandante del *Patriota* que me parecía prudente la permanencia del buque de su mando por algunos días más en estas costas, no juzgo oportuno añadir a la relación de estas circunstancias reflexión alguna.

Tengo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

¹⁵¹ Véase nota 1, p. 88.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 50.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Da cuenta del estado que presenta la importante cuestión de la reforma de aranceles y de dos conferencias que ha tenido sobre este asunto con el ministro de Relaciones Exteriores. *Vid.* RDHM, III, 170-171.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta, y que se espera la resolución que haya recaído. [rúbrica]

Hecho el 24 de agosto de 1845.

El duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de haber reclamado nuestro ministro contra el arancel de aduanas de 1843.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Se ha presentado en la Cámara de Diputados una proposición de reforma en el arancel de aduanas marítimas y fronterizas sobre las bases siguientes: 1^a.- Dejar habilitados para el comercio extranjero y de cabotaje los puertos que actualmente lo están. 2^a.- Conservar las prohibiciones de efectos extranjeros, cuya introducción no era libre en la República a la fecha en que se sancionaron las Bases Orgánicas y las que después se hayan dictado por el actual Congreso. 3^a.- En las alteraciones que se hicieren sobre pago de derechos no se podrá aumentar la cuota de ningún efecto a más de la que tenga señalada en el arancel vigente ni disminuirla a menos de la que tuvo por el arancel del 30 de abril de 1842. 4^a.- Se fijará el tiempo en que debe comenzar a tener efecto el nuevo arancel. 5^a.- Se arreglará o modificará el derecho de consumo de modo que no perjudique al libre giro del comercio y circulación de los efectos en el interior de la República.

Esta proposición está a informe de las Comisiones de Hacienda y Comercio, según me ha asegurado el ministro de Hacienda pasará sin discusión, si bien con una ligera alteración aún más favorable a la libertad comercial. Los malos efectos del arancel de 1843, que por medio de sus prohibiciones y ex-

cesivos derechos ha alejado el comercio de estas costas, se tocan cada vez más en el empobrecimiento de la renta de aduanas. La importación ha disminuido considerablemente y el tráfico de la capital y de los puertos principales de la República ha decaído a un punto alarmante. Esa frecuente alteración en las leyes comerciales, ese vaivén continuo en que ha estado la balanza mercantil ha influido lastimosamente sobre la riqueza pública. En otros países una modificación de algún artículo es un asunto grave y que requiere meditación: aquí no se detienen y se pasa de un extremo a otro con la mayor facilidad; entre el arancel de 1842 y el de 1843 hay diferencias radicales.

Según me ha explicado el ministro de Hacienda piensa, obtenida la autorización de las Cámaras adoptar como base el arancel de 1842 haciendo en él las variaciones que aconseja la experiencia. Preguntele si pensaba bajar los derechos de algún artículo más de lo que en él se señala; me respondió que lo aceptaba como un *minimum* no porque en sus ideas económicas no quepa mayor libertad comercial sino por que las Cámaras no lo permitirían.

Como el arancel de 1842 es favorable al comercio de España mientras que el de 1843 lo ha aniquilado casi completamente, he tenido dos conferencias con el ministro de Relaciones Exteriores sobre este asunto. Aseguro que en este mes quedaría concluido este negocio pues deseaba el gobierno que por el paquete de junio pudiese anunciarse a Europa; pero según he dicho a v.E. en otro despacho, las ocupaciones de las Cámaras no lo han permitido; se resolverá definitivamente según me ha vuelto a asegurar el señor Cuevas en los primeros días del mes entrante.

El ministro de Inglaterra ha estado a verme hoy quejándose amargamente de la falta de cumplimiento de esta promesa, pero le he tranquilizado refiriéndole mi última conferencia con el ministro de Relaciones Exteriores.

Impondré oportunamente a v.E. de los trámites y terminación de este importante asunto, teniendo entretanto la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración. Dios guarde a v.E. muchos años.

México, 28 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

P.D. Mientras escribía este despacho ha entrado a verme el señor Cuevas; me ha dicho que la Comisión ha leído hoy su dictamen en las Cámaras concediendo al gobierno la facultad de modificar los aranceles con arreglo a las bases que he dado cuenta a v.E. y asegurándome que puedo considerarlas como aprobadas; dentro de una semana a más tardar se publicará la ley.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 51.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Dice, que no ha podido concluirse en este mes la cuestión del comercio al por menor, por haber tenido las Cámaras que ocuparse de muy graves asuntos para el país, pero que le ha prometido formalmente el ministro de Relaciones Exteriores para el mes entrante la revocación de la ley de 23 de septiembre de 1843.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho el 24 de agosto de 1845.

El duplicado se halla en el expediente formado sobre el particular en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Las repetidas protestas que me había hecho el ministro de Relaciones Exteriores, en varias conferencias de que he tenido la honra de dar cuenta a v.E. en anteriores despachos, me hacían mirar como concluida en este mes la cuestión del comercio al por menor. Esperaba anunciarlo a v.E. en este paquete, y hasta ayer no se ha desengañado el señor Cuevas de que era imposible. No es culpa suya a la verdad, las Cámaras han perdido un tiempo precioso en discusiones inútiles; la autorización para entablar negociaciones con Texas y la Ley de Amnistía, han ocupado más sesiones de lo que calculaba el gobierno, y el periodo legal de su reunión expira con el mes sin que hayan acabado sus trabajos. Entre los importantes asuntos que habían de sujetarse a su examen, queda además de la cuestión del comercio al menudeo, la reforma

de las Bases Orgánicas, la ley electoral, y la variación de los aranceles. Así es que el gobierno piensa convocarlas de nuevo dentro de diez días hasta dejar concluidos estos trabajos, habiéndome vuelto a asegurar el señor Cuevas, que puedo contar con la revocación de la ley de 23 de septiembre de 1843, sin dificultad ni dilación alguna.

Los negocios en este país, caminan con una lentitud a que es difícil acostumbrarse. Las Cámaras lo hacen todo, y como el carácter de los mexicanos no peca por sobre de actividad y el reglamento de los cuerpos colegisladores es defectuoso con extremo, las resoluciones del gobierno se hacen expresar más tiempo tal vez del que dura el negocio mismo.

No he dejado ni pienso dejar de excitar continuamente al señor Cuevas hasta obtener de una vez la revocación de la ley del comercio al menudeo: he hablado con algunos diputados y senadores y todos manifiestan la mejor voluntad; el señor Cuevas me ha dado de nuevo formalmente su palabra de que en el próximo mes quedará este asunto concluido, manifestándose pesaroso de que lo hayan retardado hasta ahora los graves negocios que han ocupado la atención de las Cámaras.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 52.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de las graves y desagradables ocurrencias que han tenido lugar con el ministro de Francia, de sus contestaciones¹⁵² con este gobierno y de la parte que como amigable mediador ha tenido que tomar en este asunto. *Vid.* RDHM, III, 171-183.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Graves contestaciones tienen en este momento lugar entre este gobierno y el ministro de Francia.

El 25 [de mayo] había ido este caballero a reclamar a un baño de animales, ubicado en la extremidad de esta ciudad, un caballo que habían detenido a uno de sus criados, porque se resistía a pagar el precio de costumbre. El barón de Cyprey llevó consigo al secretario de la legación M. Goury du Roslan, a un francés llamado M. Pavia y a un inglés que por casualidad se hallaba de visita en su casa. Llevaba pistolas y tanto él como los que le acompañaban iban a caballo; a su entrada en el baño empezó una disputa muy seria con el administrador, acudió el alcalde auxiliar y habiéndole [el barón] dado en la cara [al alcalde auxiliar] con su látigo, reunióse en un momento multitud de gente perdida que empezó a tirar piedras al ministro de Francia a los gritos de ¡mueran los franceses! El barón sacó una pistola y pudo abrirse paso, pero al salir a la calle le dispararon un tiro de una azotea; la bala por fortuna no le alcanzó y él casi al mismo tiempo hizo un pistoletazo al agresor sin acertarle. Al alejarse de aquel sitio llegó una patrulla que venía a restablecer el orden y arrestando al barón de Cyprey le llevó entre bayonetas y a pesar de sus protestas a la Ciudadela, cuyo comandante le puso inmediatamente en libertad. Entretanto cerradas las puertas del baño había acometido la turba al secreta-

¹⁵² Para entender la acepción en que es utilizada esta palabra a lo largo de este despacho, véase nota 1, p. 88.

rio de la legación que al fin fue libertado por los soldados después de haber recibido un fuerte garrotazo y dos pedradas en la cabeza que le causaron heridas de mucha consideración y gravedad; hoy se encuentra fuera de cuidado pero aún permanece en la cama.

Esta noticia se esparció en un momento; los mexicanos acusaban la imprudencia, altanería y violencia del ministro de Francia, al paso que éste acudió al ministro de Relaciones Exteriores amenazándole con pedir sus pasaportes si no se le daba una satisfacción completa. Por la noche fue al teatro donde me refirió detenidamente el lance ocurrido, asegurándome su intención de salir de la República si no se castigaba ejemplarmente a los agresores y anunciándome que al día siguiente enviaría una nota clara y explícita al señor Cuevas, que me transmitiría así como al ministro de Inglaterra, para que hiciésemos en este asunto lo que juzgásemos acertado. Fui a verle a la siguiente mañana, me leyó su nota y por la noche me pasó una copia acompañada de una esquila a la que contesté inmediatamente. De las tres comunicaciones envió traslados a v.e. señalados con los Núms. 4, 5 y 6. La minuciosidad con que refiere los hechos el barón de Cyprey me dispensa de entrar en más detalladas explicaciones.

Al día siguiente vino a verme el ministro de Inglaterra Mr. Bankhead para ponerse de acuerdo conmigo sobre el giro que convenía dar a este desagradable asunto; vimos juntos al ministro de Relaciones Exteriores, quien, a pesar de su habitual moderación y reserva se manifestó muy sentido de la conducta del barón. Leyonos los informes de las autoridades tanto militares como civiles que habían dado cuenta al gobierno; todos acusaban al ministro de Francia y le pintaban como el agresor, tanto por la arrogancia de sus palabras, como porque desconociendo la autoridad del alcalde le había dado de latigazos así como al administrador del establecimiento, aseguraban también que él fue el que primero disparó y pretendían justificar el arresto, manifestando que si no hubiera tomado esta disposición el oficial de la patrulla, la turba que le rodeaba le hubiera hecho pedazos, esto es que el ministro de Relaciones Exteriores, lejos de estar dispuesto a dar una satisfacción quería exigirla.

En uno de mis primeros despachos manifesté a v.e. cuán delicada era en este país la posición de los franceses a quienes se profesaba un odio profundo en todas las clases del pueblo. El barón de Cyprey desgraciadamente no ha hecho más que aumentarlo con la violencia de su carácter y el desprecio con que trata a los naturales del país. Hombre de buen fondo y buen juicio, atento con los que aprecia tiene una arrogancia y unas pasiones cuya fuerza no corresponde a

su edad. Continuamente se ve envuelto en lances desagradables y sus excesivas exigencias han indispuerto a mucha gente contra él. Realmente era ridículo ir armado de pistolas con su secretario y otras personas a un baño de animales donde se reúne el más inmundo populacho, a tomar la causa de uno de sus criados y a exigir la devolución de un caballo detenido por una cuestión de un pago que no llegaba a una peseta. Ni era prudente ni debido insultar a una autoridad del país por baja que fuese y comprometer su dignidad entre una turba insolente y desalmada. Pero la cuestión para nosotros no era ya esa y al dirigirme al señor Cuevas le dije que ni el ministro de Inglaterra ni yo nos presentábamos a discutir la conducta del barón de Cyprey, íbamos sí a ofrecer una intervención amistosa e imparcial en un asunto grave, habiendo una circunstancia sobre la que no podíamos menos de llamar la atención del gobierno sobre la prisión del ministro de Francia con menosprecio de la inviolabilidad que el Derecho de Gentes asegura en todas partes a los agentes diplomáticos. El señor Cuevas pretendía que no debía satisfacción alguna porque el oficial no podía distinguir al ministro de Francia ni conocerle; le replicamos que habiéndose nombrado repetidas veces, habiéndole amonestado, habiéndole dicho las personas que le acompañaban quién era, no podía desconocer su representación y por último le rogamos que reflexionase con calma y frialdad acerca del compromiso en que pudiera poner al país un caso tan grave.

Ayer vino a verme de nuevo Mr. Bankhead para decirme que en su entender convenía aguardar la contestación del señor Cuevas a la nota del barón y que dejaba el negocio en mis manos para que preparase al gobierno y procurase arreglarlo, manifestándose muy receloso de que diese ocasión esta cuestión a la venida de una escuadra francesa. El ministro de Francia por otra parte a quien vi aquella misma mañana me dijo que ya no creía él de su dignidad dar paso alguno, estando resuelto a insistir en la satisfacción tal como la había exigido en su nota y el señor Cuevas que vino a verme por la noche me aseguró que no podía el gobierno ceder a las exigencias del ministro de Francia porque tenía el convencimiento de que todo lo sucedido había sido consecuencia de su imprudente e insultante conducta y que habiéndole invitado a una conferencia y no habiendo juzgado oportuno asistir nada hacía directamente para desarmar su enojo, al mismo tiempo se quejó con amargura y en confianza de la conducta que observaban las legaciones de Francia e Inglaterra repitiéndome muchas veces que la única amiga sincera de México

era España, y cada día más convencido de ello deseaba una ocasión en que manifestar pública y solemnemente su agradecimiento y sus simpatías.

Difícil es traer a una avenencia a personas que nada quieren ceder de lo que juzgan su derecho, pero el tiempo calma las pasiones y voy preparando entretanto una solución pacífica de una cuestión que se presenta hoy tan grave como amenazadora.

El ministro de Francia espera que yo podré arreglarla; no lo sé, estoy haciendo lo que me sea posible para ello.

Daré cuenta a v.E. del resultado y tengo la honra, de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de mayo de 1845

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor. [rúbrica]

Anexo I.¹⁵³

Nota. Del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México a Salvador Bermúdez de Castro, comunicándole la nota que ha dirigido a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores de México, reclamando el castigo de las personas que le agredieron en el Baño de las Delicias.

México, 26 de mayo de 1845.

El ministro de Francia tiene el honor de remitir a su colega el ministro de s.M.C., copia de la nota que le ha dirigido al señor Cuevas para quejarse sobre el trato que el señor Goury du Roslan ha recibido.

Esta violación del Derecho de Gentes incumbe a todo el cuerpo diplomático, el ministro de Francia cree que es conveniente que sus colegas tengan conocimiento exacto de las particularidades del mismo.

¹⁵³ Los seis anexos aparecen en francés en el original. Han sido traducidos gracias a la ayuda de Ariel Vega Carranza.

Reitero a s.E. el señor Bermúdez las seguridades de mis sentimientos y de mi alta consideración.

Barón Alleye de Cyprey [rúbrica]

Anexo 2.

Copia de la nota del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta de los malos tratos a que fue sometido en el Baño de las Delicias y pidiendo el castigo de los culpables.
México, 25 de mayo de 1845.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.M. el rey de los franceses tiene el honor de poner en conocimiento de s.E. el señor Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y de Gobernación los hechos siguientes:

Esta mañana seis caballos fueron conducidos al Baño de las Delicias. Un perro que se encontraba en este establecimiento habiendo saltado al cuello del caballo del infrascrito, el sirviente al cual se le confió no logró que con esfuerzo sustraerlo a la rabia del animal, a ello siguió una disputa cuyas circunstancias son relatadas en la declaración adjunta; uno de los sirvientes del infrascrito fue fuertemente maltratado y el dueño de los baños retuvo uno de los caballos que pertenecía al ministro de Francia.

Tan pronto como se le hubo dado cuenta de este asunto, el susodicho se desplazó al Baño de las Delicias para reclamar su caballo. A pesar de que se dio a conocer, fue recibido con insolencia por el propietario de este establecimiento y por otro individuo, que más tarde se daría conocer como el alcalde auxiliar.

Este último que se hace nombrar José María Figueroa llegó a tal grado de insolencia que hizo hacer cerrar la puerta del establecimiento, a fin de impedir al ministro de Francia la salida. Además, hizo entrar a una bola de léperos que amenazaron contra el susodicho, y contra las personas que lo acompañaban; el ministro de Francia se vio obligado a desfundar su pistola para obligar al populacho a alejarse.

El susodicho habiendo llegado, sin embargo, hasta la puerta, la abrió y se lanzó a la calle, el señor Gonzalo de Pavia, que le acompañaba, le siguió, al igual que su sirviente; pero el señor Goury du Roslan, secretario de la legación del rey y el señor Davidson, que se encontraban cerca de él no pudieron salir, se había cerrado la puerta.

Al mismo tiempo los alaridos se escucharon al interior del establecimiento. El señor de Goury, que estaba desarmado, sin defensa alguna, habiendo insistido al alcalde que lo dejase salir, fue agredido a pedradas y a bastonazos, como el alcalde se encontraba cerca de él armado con una especie de garrote, el señor de Goury estaba convencido que aquel hombre fue el primero que lo apedreó dando así lugar a la presunción de asesinato, del cual él sería la víctima. El señor Goury du Roslan tiene varias heridas de las cuales dos fueron graves en la cabeza tal como lo atestigua el certificado adjunto.

Cuando el susodicho escuchó los gritos que salían del interior de la casa, hizo varios esfuerzos para entrar; pero incluso él fue sorprendido por una lluvia de piedras que se le lanzaban desde la azotea; el ministro se dirigió al otro lado de la plazuela; se le continuó lanzándole piedras y un hombre le disparó aproximadamente a veinte pasos, la bala pasó entre el susodicho y el señor Pavia; para poder retirarse con menos riesgos, el susodicho se vio forzado a disparar sobre las personas que guarnecían la azotea.

Entonces se alejó a todo galope y llegó al otro extremo de la calle, cuando un oficial a la cabeza de una docena de hombres, se interpuso en el camino de su caballo y lo detuvo.

El susodicho se dio a conocer como ministro de Francia. El oficial no tomó en cuenta esto, secamente respondió que cumplía con su deber. El susodicho le recalcó que estaba cometiendo un gravísimo acto, que se haría acreedor de una destitución y un severo castigo, y lo invitó a dejarlo libre y ocuparse de ir a liberar al secretario de la legación del rey cuya vida corría peligro, el oficial persistió; el oficial forzó al ministro de Francia a regresar al Baño de las Delicias y el infrascrito se encontró de nuevo en medio de esa insolente muchedumbre.

Ahí, el oficial fue obligado por el susodicho bajo su responsabilidad de dejar libre al ministro de Francia. No solamente este oficial se rehusó, sino quiso obligar al susodicho a apearse del caballo para que lo siguiera hasta la Ciudadela. El señor Pavia le aclaró que el ministro no descendería de su caballo, el oficial le replicó que, si el ministro le daba su palabra de acompañarlo,

el oficial le permitiría seguir a caballo, pero que de otra manera, sus soldados realizarían su deber en caso de que el ministro quisiera escaparse, estos mismos soldados harían uso de sus armas. La declaración adjunta del señor Pavia da fe del lenguaje insolente, del cual ha hecho uso el oficial del que se trata, y no deja ninguna duda sobre sus intenciones. El susodicho, para evitar un mayor escándalo, decidió seguir al oficial.

Llegado a la Ciudadela el susodicho fue recibido con deferencia por el comandante de la plaza, quien en el acto lo declara libre de retirarse. El oficial que ha cometido este atentado hacia el ministro de S.M. se llama Oller, éste ha afirmado después que él no había detenido al susodicho, que sólo había querido asegurarle protección; pero si así hubiera sido, Oller no hubiera forzado al susodicho a retornar como un prisionero al lugar mismo donde su vida corría peligro; el mismo oficial no hubiera empleado el lenguaje insolente que se ha permitido y que prueba evidentemente que él consideraba al ministro como su prisionero; el oficial no hubiera obligado al ministro a dar su palabra para que lo siguiera, amenazándolo, en caso de rehusar de llevarlo por la fuerza y declarando que sus soldados harían uso de sus armas. Su deber era ofrecer escolta al ministro hasta la residencia de la legación y no de violar el Derecho de Gentes haciéndolo conducir como un malhechor a la Ciudadela.

El carácter del cual el susodicho está investido no le permite tolerar un insulto así de grave y se ve obligado a demandar una contundente reparación por todas las afrentas que han sufrido tanto él como el secretario de la Legación de S.M.

El susodicho resume:

El alcalde auxiliar José María Figueroa ha detenido al ministro de Francia en el patio de los baños haciendo cerrar las puertas de este establecimiento; el ministro de Francia ha tratado de abrirse paso hacia el patio para ayudar al secretario de la legación contra la muchedumbre que gritaba: "Mueran los franceses" y sólo la contención del ministro ha forzado a esta muchedumbre a retroceder; el alcalde auxiliar impidió que el señor Goury du Roslan saliese y en lugar de protegerlo, él mismo ha cometido o ha permitido cometer sobre la persona del secretario de la legación un intento de asesinato; desde la casa donde el alcalde auxiliar ejercía su autoridad, éste ha permitido lanzar piedras y lanzar tiros de carabina sobre el ministro de Francia, por todas estas circunstancias, el ministro de Francia denuncia al alcalde auxiliar José María Figueroa como transgresor del Derecho de Gentes hacia el representante del

rey de los franceses, como el provocador o cómplice de una tentativa de asesinato sobre la persona de este mismo representante y un intento de asesinato sobre la persona del señor Goury du Roslan, secretario de la legación del rey.

El oficial de artillería Oller ha detenido al ministro de Francia, a pesar de que el ministro le hizo conocer su calidad y lo ha conducido por la fuerza del punto donde lo detuvo en la casa del baño, le habló con un lenguaje insolente y lo insultó groseramente, lo ha amenazado con su espada, y lo ha obligado a darle su palabra para que lo siguiera a caballo a la Ciudadela, amenazándole en caso contrario de hacerlo conducir a pie por sus soldados y de ordenar a éstos de hacer uso de sus armas, ha cometido todos estos actos aun cuando su deber era facilitar al ministro una escolta para acompañarlo a la residencia de la legación, desde el momento en que el ministro se dio a conocer. Por otra parte, el ministro le había propuesto hacerse conducir al Palacio [Nacional] frente al presidente donde su calidad sería reconocida. El oficial Oller ha pues violado el Derecho de Gentes, ha cometido un atentado imperdonable hacia la persona del ministro de S.M., y ha ofendido gravemente el carácter del cual este ministro está investido.

El ministro de Francia se debe así mismo, le debe al gobierno de S.M.; le debe en fin, al sostenimiento de los derechos sagrados de los representantes de las naciones de demandar:

1º Que el castigo más severo sea aplicado al alcalde José María Figueroa violador del Derecho de Gentes, provocador o cómplice de la tentativa y presunción de asesinato sobre la persona del ministro de Francia y del secretario de su legación.

2º Que el oficial de artillería Rafael Oller sea destituido y sufra un castigo ejemplar por haber violado el Derecho de Gentes deteniendo al ministro de Francia y por haberlo hecho conducir a la Ciudadela en medio de sus soldados.

3º Que el individuo que ha disparado sobre el ministro de Francia un tiro de carabina que será fácilmente reconocido por el señor Pavia sea ejecutado como asesino.

4º Que las personas de la casa de los baños, quienes todas lanzaban piedras al ministro de Francia desde la azotea, sean severamente castigadas.

5º Que los propietarios de esta casa que maltrataron al ministro de Francia y que han provocado este escandaloso asunto sean igualmente castigados.

El susodicho aprovecha esta ocasión para ofrecer a S.E. el señor ministro de Relaciones Exteriores que él cree que es su deber el mantener en todo su rigor

el derecho que él tiene a una completa y contundente satisfacción a pesar de los sentimientos que lo animan hacia S.E. el presidente y hacia el gobierno actual, él no puede transigir con este deber.

Él cuenta completamente con las buenas disposiciones del gobierno para esperar no encontrarse en la lamentable necesidad de tomar una posición extrema que él sería el primero en deplorar.

El susodicho no puede disimular a S.E. el ministro Luis G. Cuevas, etc., etc.

(Firmado) Barón Alleye de Cyprey.

Anexo 3.

Copia de las declaraciones presentadas ante el cónsul canciller de la Legación de Francia, por los testigos que presenciaron la agresión al barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México.

México, 26 de mayo de 1845.

Año 1845, lunes 26 de mayo a las 8 horas A.M.

Han comparecido frente a nosotros Jean Baptiste Champeaux, cónsul canciller de la Legación de Francia en México y los testigos abajo referidos, en virtud de la autorización de S.E. el señor barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia cerca de la República.

Los abajo citados José María Delgado, lacayo de S.E. y José de Jesús Nava, cochero de S.E. ambos de 20 años.

Los cuales después de haber hecho formal juramento levantando la mano derecha al cielo, de decirnos la verdad a todo lo que les sería preguntado nos han hecho en su lengua la siguiente declaración, bajo las interpelaciones que nosotros les hemos formulado de declararnos todo lo que les ha sucedido ayer en el Baño de las Delicias, situado cerca de la calle Ancha en el momento en que fueron a bañar los caballos de S.E. el señor barón Alleye de Cyprey, declaración que nosotros transcribimos aquí literalmente.

Ayer domingo 25 de mayo a la una de la tarde, fuimos los dos con seis caballos de nuestro amo a bañarlos en el Baño de las Delicias cerca de la calle Ancha, los metimos al llegar inmediatamente en el agua. En ella había otro caballo que un sujeto estaba bañando. El bañero de la casa que era el que

bañaba dicho caballo arrojó en el agua un perro buldo¹⁵⁴ excitándolo a que se agarrase a uno de los caballos de s.E. Así lo hizo, el perro, entonces yo José María Delgado cogí un lazo para pegar al perro y hacer que soltase el caballo. Entonces el bañero se fue sobre mí para pegarme, en esto yo también con las manos le pegué, pero acudió a su socorro otro bañero con un palo. En esto yo José de Jesús Nava acudí a defender a José María, sin nada en las manos; lo primero que hice fue quitar el palo al bañero; en el momento acudieron otros tres bañeros a los gritos de sus compañeros, y entre los cinco nos acometieron con palos y piedras: viendo esto huimos y nos fuimos a meter en la cantina del mismo baño; estando allí y a presencia del mismo amo del baño los cinco bañeros que nos habían seguido con pedradas nos apalearon a los dos. En este barullo se juntaron otros muchos bañeros que nos estaban esperando para a nuestra salida de la cantina acometernos con piedras y palos; en esto y después que tuvimos abandonados nuestros seis caballos, al dar nosotros las razones al dueño del baño de lo ocurrido, éste nos dijo que calláramos la boca antes de que nos despachase para la cárcel; a lo que hemos contestado que estaba bien iríamos a la cárcel, pero que él, como dueño del establecimiento, quedaría responsable de lo que ocurriese a los caballos; contestó que de nada respondía y que fuéramos siguiéndolos bañando; yo José María respondí que no, pues no había seguridad ninguna para nosotros en aquel sitio y en esto sacamos los caballos; el dueño nos pidió el dinero del baño, respondimos que no habiéndolos bañado y sí sólo metidos en el agua nada debíamos, a lo que dijo el dueño del baño que iba a llamar al alcalde respondimos que nada teníamos que ver con él, pues entonces dijo el referido dueño me quedo con uno de los caballos, haga lo que quiera, dijimos y nos fuimos con los otros cinco.

De todo esto venimos a dar cuenta al señor ministro en su casa. En seguida s.E. y yo José de Jesús Nava fui con este señor a la lonja en busca del señor secretario de la legación, él que juntamente con otros dos caballeros franceses, vino acompañando al señor ministro al baño, de este modo íbamos cinco. Al llegar al baño s.E. reclamó su caballo; el dueño del baño lo dejó entrar y en seguida mandó cerrar la puerta del baño diciendo que no había de salir ninguno de estos señores hasta que viniese una patrulla para que nos llevase a todos; en esto se enojó el señor ministro quien con los demás señores se arrimó a la puerta que estaba cerrada para tratar de salir; uno de estos señores consiguió

¹⁵⁴ Buldo [sic] debe decir "bulldog". Como se sabe esta última palabra es un anglicismo. En español se diría perro alano o de presa.

abrir la en el momento en que desde la azotea y desde lo interior del baño tiraban pedradas. Estos señores menos el señor secretario de la legación que se quedó adentro consiguieron salir a la calle pero en este acto desde la azotea de dicho baño dispararon un tiro de carabina sobre el señor ministro, cuyo tiro pasó su lado y el señor secretario fue cogido por mucha gente que estaba adentro y apaleado y apedreado; siendo de advertir que entre toda esta gente estaba el alcalde que había tenido lugar de aconsejarla a que se llegase a estos excesos, y que dio un palo sobre la cabeza al señor secretario, como también alzó el garrote sobre el señor ministro cuando entró en la casa, diciéndole que nada le importaba el que fuese ministro.

De todo esto resultó un barullo que dio lugar a que se prendiese uno de los agresores que estaba en la calle y se le llevó [a] la Ciudadela.

Y los declarantes habiendo dicho que no tenían nada más que declarar, hemos dirigido la presente acta que José María Delgado ha firmado, José de Jesús Nava habiendo declarado no saber firmar en presencia de los señores Pierre Rosse, Jean Leprince, Sérruriers y Auguste Danto pintor, todos súbditos franceses, mayores de edad, residentes en México testigos requisados, los cuales asimismo han firmado con nosotros el cónsul canciller, después de hecha a ellos la lectura de su declaración.

(Firmado) José María Delgado.- Rosse.- Jean Leprince.- Agregado: Danto. François J. B. Champeaux, cónsul canciller.

Y después de la declaración arriba asentada, s.E. el señor ministro habiéndonos, inmediatamente enviado la declaración que le ha sido rendida al señor González de Pavia, uno de los súbditos franceses que lo había acompañado a la casa de los baños, y que no fue solamente testigo de lo que había pasado, sino que fue incluso detenido en la calle como el señor ministro y las otras personas que lo acompañaban y conducido a la vez que el señor ministro a la Ciudadela, nosotros hemos demandado el testimonio del así llamado José de Jesús Nava de declararnos si él había escuchado que un oficial llamado Oller que comandaba la tropa que vino a detener a s.E. y las personas que lo acompañaban hubo dicho al señor ministro que estaba a caballo:

“Aunque sea usted ministro me seguirá usted a pie como el último lépero, y hablando al señor Pavia dijo: diga usted al señor ministro que no resista porque tendré que emplear la fuerza y mis soldados harán su deber”.

A lo que José de Jesús Nava ha respondido que sí; que es perfectamente exacto, y más aún que él también ha escuchado a este oficial decir a los franceses arriba mencionados:

“Diga usted al señor ministro que me puede seguir a caballo, aunque esté yo a pie y también mi tropa, pero si hace un solo esfuerzo para escaparse tendrán mis soldados que usar de sus armas”.

En fin José de Jesús declara:

He visto a dicho oficial levantar su espada contra la persona del señor ministro para obligarlo a que lo siguiese ya que no quería hacerse cargo de sus razones.

Y los testigos han firmado en presencia del declarante, quien ha asegurado que su declaración es sincera y verdadera y después de hecha la lectura hemos firmado con ellos.

(Firmado) Rosse.- Jean Leprince.- Danto.- François Champeaux.

Anexo 4.

Copia de la declaración presentada por el ciudadano francés señor Gonzalo de Pavia, sobre el desconocimiento de la calidad diplomática del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México, por el oficial que mandaba las tropas que lo detuvieron en los Baños de las Delicias.

México, 21 de mayo de 1845.

Yo declaro si fuese necesario, juraré haber escuchado al oficial Oller responder violentamente al señor ministro, quien le ostentó su calidad diplomática con mucha calma: “Aunque sea usted ministro me seguirá usted y a pie como el último lépero”. A lo que él añadió declarando: “Diga usted al señor ministro que no [se] resista, porque tendré que emplear la fuerza y mis soldados harán su deber”. No fue sino con mucho esfuerzo que pude hacer comprender a este hombre que no era conveniente que el ministro de Francia le siguiera a pie; que tampoco era humano hacer descender al señor secretario que estaba

gravemente herido, pero que el señor Davidson y yo estaríamos dispuestos a seguirlo como él lo exigía. Fue entonces que el furor de este oficial pareció calmarse un poco y ordenó a su prisionero seguirlo a caballo diciéndome: “Diga usted al señor ministro que me debe seguir a caballo aunque esté yo a pie y también mi tropa, pero si hace un solo esfuerzo para escaparse tendrán mis soldados que usar de sus armas”.

México, 21 de mayo de 1845.

(Firmado) Gonzalo de Pavia.

Anexo 5.

Copia de la nota del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, ampliando su nota anterior sobre los incidentes del Baño de las Delicias.

México, 25 de mayo de 1845.

El ministro de Francia agrega a su nota de este día que al momento de su llegada a la Ciudadela los soldados le robaron una de sus pistoletas que estaba dentro de los arzones de su silla de montar y sustrajeron el sable de su sirviente. El ministro de ello presentó queja ante el comandante de la guarnición el señor Carvajal. Este último dijo algunas palabras a un sargento o a un cabo y un poco después la pistola le fue regresada al susodicho, pero hasta este momento no se ha regresado el sable del sirviente que es igualmente propiedad del ministro.

El susodicho reclama este sable haciendo notar qué tan vergonzoso es que se realicen hurtos por parte de los soldados delante de los ojos de sus oficiales.

Estos mismos soldados maltrataron sin razón a su sirviente.

El susodicho no debe omitir declarar que antes de hacer pública su condición diplomática, el alcalde Figueroa habiendo sido muy impertinente, el susodicho le tocó ligeramente el mentón con la punta de su bastón invitándolo a ser más respetuoso, cuando este alcalde se dio a conocer el susodicho le hizo notar que era imposible de adivinar que él estuviera investido de una función pública puesto que él no llevaba ningún signo de su autoridad, que

el no había hecho ostensible su cualidad y que él llevaba un traje bajo el cual era difícil de reconocer a un funcionario.

El susodicho renueva, etc. etc.

(Firmado) Barón Alleye de Cyprey

Anexo 6.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro al barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México, respondiendo a la nota de este último sobre la reclamación presentada a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, por los malos tratos de que fue objeto. México, 27 de mayo de 1845.

El ministro de España ha tenido el honor de recibir copia de la nota que su colega el ministro de Francia ha dirigido al señor Cuevas para quejarse de las afrentas a las cuales él ha estado expuesto anteayer y de los malos tratamientos que [le] han infringido al señor Goury du Roslan.

El ministro de España ha sentido el más profundo pesar por esta violación del Derecho de Gentes y de los atentados que han sido víctimas el jefe y el secretario de la legación del rey de los franceses y desea que una reparación contundente sea hecha para la completa satisfacción del ministro de Francia.

Para acelerar el feliz desenlace de este grave y lamentable incidente, el ministro de España interpondrá sus buenos oficios cerca del gobierno mexicano [realizando] las gestiones que [considera son su] deber por su carácter de representante de una potencia aliada a Francia, su posición diplomática en este país; y [por último] a los sentimientos de estimación que le profesa a s.e. el señor barón de Cyprey, al cual reitera las seguridades de su alta consideración.

México, 27 de mayo de 1845.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 53. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Da cuenta del estado de la cuestión de Texas. *Vid.* RDHM, III, 183-184.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Únase al expediente.

Hecho con el duplicado en el expediente formado en 1844 con motivo de las desavenencias entre México y los Estados Unidos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho de 20 del corriente Núm. 39, que tuve la honra de enviar a v.e. por extraordinario y de que acompañe el duplicado en este paquete, di cuenta a v.e. del estado que la cuestión de Texas presentaba. En los pocos días que han pasado desde entonces ninguna circunstancia ni suceso nuevo ha ocurrido que merezca la atención. Aprobados los preliminares por parte de este gobierno, comunicados a los encargados de negocios de Francia e Inglaterra cerca del gobierno texano y enviados a Galveston en *La Pérouse* que dio a la vela de Veracruz el día 23, la cuestión está por el momento paralizada. A estas horas pueden haber llegado los preliminares a manos del presidente de Texas y se espera dentro de ocho días alguna noticia de aquel país. La corbeta francesa tiene orden de este Ministerio [sic] [del ministro de Francia en México] de esperar las órdenes del encargado de negocios de su nación.

El señor ministro de Relaciones Exteriores vino a verme ayer y después de hablar de otros asuntos, me manifestó temores de que no llegase a efectuarse el arreglo. Realmente se ha perdido tiempo en las Cámaras, pero creo que el tratado se verificará al fin, venciendo la fuerte resistencia que opondrá el Congreso texano compuesto en gran manera de partidarios de la agregación. La aprobación de los preliminares y la decidida voluntad del presidente Anson Jones inclinan la balanza en este momento contra los Estados Unidos.

Aguardando las instrucciones que he tenido la honra de pedir a V.E. en varios despachos anteriores al darle cuenta detallada de este asunto y de la posición que para España preparaba, aprovecho esta ocasión de reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 29 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 54. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Hace una reseña de los negocios más importantes que ocupan la atención de este país.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho el 24 de agosto de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El estado del país no se ha alterado sensiblemente desde la fecha de mis últimos despachos. La cuestión Texas suspensa por ahora, ha dejado de ser el tema de los furibundos ataques de la oposición; la amnistía y la desagradable ocurrencia que ha tenido lugar con el ministro de Francia ocupan hoy la atención pública: como en comunicaciones separadas; tengo la honra de hablar a V.E. de estos tres asuntos, nada tengo que añadir en ésta sobre ellos.

Habiendo fallecido don José Santiago, propuso el gobierno para ocupar la vacante que dejaba [de la Presidencia] en el Senado a don Valentín Gómez Farías, jefe del partido federalista extremo caudillo de los grandes motines

que han conmovido este país. No dejó de sorprender esta resolución de parte del gobierno, pero el señor Cuevas me aseguró que, creía aniquilarle dentro de la Cámara, donde no sería peligrosa su falta de elocuencia y la decisión de la asamblea contra sus principios le hacían poco temible adversario. El Senado, sin embargo, no pensó como el ministro. Un magistrado llamado don Rafael Berruecos resultó electo por 21 votos contra 18 que se dieron a Gómez Farías.

Varios ciudadanos de Puebla dirigieron a principios del mes a las Cámaras una representación pidiendo que, inmediatamente se adoptase la Constitución de 1824. Este ejemplo fue imitado en Tampico, Orizaba y Yucatán. Las Cámaras no admitieron siquiera a discusión sus exposiciones. Corrieron con este motivo voces de pronunciamiento en diferentes puntos. Los periódicos de la oposición daban todos los días por sublevada la mitad de los Departamentos. Desengañado el público de sus falsas alarmas, se acogen con desconfianza los rumores de nuevas revoluciones.

La venida del general Almonte de su misión en los Estados Unidos, su opinión algún tanto decidida por la guerra, dieron lugar a que se creyese próxima una variación ministerial. Momentos hubo en que el gabinete, aterrado con la violencia de la oposición que tenía delante en los asuntos de Texas, pensó seriamente en dejar su puesto; pero sus temores se calmaron, y comprendió al fin, que era bastante fuerte para desafiar a sus contrarios.

Las graves conmociones que han tenido lugar estos últimos meses en California parecen apaciguadas. Los pronunciados alegaban como pretexto para su levantamiento los excesos que cometieron los vagabundos soldados del general Micheltorena, comandante general de aquel Departamento. Hubo diversos encuentros: la Asamblea Departamental se puso de parte de los sublevados; el general llamó en su ayuda [a] un rico y poderoso colono angloamericano llamado Sutter¹⁵⁵, pero sus fuerzas combinadas fueron derrotadas y obligadas a capitular. Sutter volvió tranquilo a sus posesiones pero los soldados de Micheltorena han tenido que evacuar con su general el territorio. La Asamblea Departamental ha sometido su conducta a la resolución del gobierno, manifestándose pronta a obedecer sus mandatos.

¹⁵⁵ John Augustus Sutter (1803-1880). Aventurero suizo, que construyó el Fuerte que llevaba su nombre en 1839 en el sitio que ahora se encuentra la ciudad de Sacramento, actual capital de California. Donald S. Frazier (Ed.), *The United States and Mexico at War: Nineteenth-Century Expansionism*, Nueva York, Simon & Schuster Macmillan, 1998, p. 396.

El gobierno ha sido autorizado por las Cámaras para liquidar y arreglar definitivamente la deuda exterior, con arreglo a las bases que se señalan en el decreto que, tengo la honra de acompañar a v.E. en un fragmento del *Diario Oficial*. En negocio de tal magnitud y que tanto aliciente presta a la corrupción y al agio, una autorización tan lata de parte del Congreso General no ha dejado de almar a muchas personas sensatas aunque generalmente se supone desinterés y probidad en el actual ministro de Hacienda.

Tales son los sucesos más importantes que han tenido lugar en este mes, y de que he procurado hacer a v.E. una reseña rápida y general, teniendo con este motivo la honra de reiterar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.E. muchos años.

México, 29 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Decreto del Senado. Que el gobierno proceda a liquidar y arreglar la deuda exterior. México, 28 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3611, México, lunes 12 de mayo de 1845, p. 46. Dublán y Lozano, *op. cit.*, Documento Núm. 2820, vol. V, pp. 16-17.

MINISTERIO DE HACIENDA.

SECCIÓN PRIMERA.

El Excelentísimo señor presidente interino de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

José Joaquín de Herrera, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso nacional ha decretado y el ejecutivo sancionado lo siguiente.

Artículo 1º El gobierno procederá a liquidar y arreglar definitivamente la deuda exterior, practicando todas las operaciones que fueren necesarias para este objeto.

Artículo 2º El gobierno en dicho arreglo se sujetará a las bases siguientes. Primera. No podrá capitalizar ninguna clase de intereses. Segunda. Los que pactare no podrán exceder del 5% anual. Tercera. No aumentará tampoco la suma a que actualmente asciende toda la deuda legal. Cuarta. No podrá enajenar para el pago de ésta los bienes nacionales, ni hipotecar en todo o en parte el territorio de la República. José María Navarro, diputado presidente. José López de Ortigosa, vicepresidente del Senado, José Guadalupe Covarrubias; diputado secretario. José Joaquín de Rozas, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le de el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, a 28 de abril de 1845.

José Joaquín de Herrera. A don Luis de la Rosa.

Y lo comunico a usted para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y Libertad.

México, 28 de abril de 1845.

Rosa.

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 55.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 30 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Participa que por juzgarlos de importancia remite los despachos Núms. 39, 44, 45, 49 y 53 por la vía de Londres.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta. Informe la Mesa acerca del envío de la correspondencia. [rúbrica]

Hecho el 22 julio de 1845.

Hecho dándose cuenta con el duplicado en el expediente que se ha formado este año sobre emisión de correspondencia por el paquete inglés.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Pareciéndome importante el contenido de mis despachos Núms. 39, 44, 45, 49 y 53. Me tomo la libertad de dirigirlos a v.e. por medio del ministro de s.m. en Londres. El resto de la correspondencia va a esa Primera Secretaría por la vía ordinaria de La Habana, y aunque retrasa considerablemente, seguiré el método acostumbrado hasta que se sirva determinar v.e. sobre la consulta que con este motivo he tenido la honra de elevar a su conocimiento y resolución.

Reitero a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 30 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta. Núm. 28.

De Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Zaragoza, 24 de julio de 1845.

Enterado el gobierno de s.m. del contenido de los oficios [sic] de v.s. Núms. 44 y 55 fechas 29 y 30 de mayo próximo pasado ha aprobado la conducta que v.s. ha seguido en los particulares de que en ellos trata.

Dios etc.

Hecho principal y duplicado.

[rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 56.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 30 DE MAYO DE 1845.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de v.e. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 30 de mayo de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota.

El despacho Núm. 39 cuyo duplicado se remite con los principales de este correo, fue dirigido a esa Primera Secretaría por vía de Londres en 20 del mes actual.

Los Núms. 39, 44, 45, 49, 53 y 55 van dirigidos con esta misma fecha a ese Ministerio por la vía de Inglaterra.

Minuta.

De Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 24 de agosto de 1845.

Se han recibido los despachos de v.s. Núms. 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 51 y 54 a cuyos contenidos se contestará a v.s. oportunamente.

Dios etc.

Hecho.

AHN. E., LEG. 5871.
DESP. 57.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 17 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Envía copia de una nota que le ha dirigido el ministro de Relaciones Exteriores de la República acerca de la sucesión de don Ignacio Domenech, canónigo que fue de la catedral de Puebla.

Minuta de Ministerio de Estado: Antecedentes. [rúbrica] Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En cumplimiento de lo dispuesto por v.E. en su oficio de 13 de junio de 1844, pasó mi antecesor en 4 de febrero último de acuerdo con el apoderado de doña María Isabel Domenech y [doña Dolores] Barallat una nota al ministro de Relaciones Exteriores pidiendo noticias acerca de los bienes que dejó a su fallecimiento don Ignacio Domenech, canónigo que fue de la catedral de Puebla.

He recibido la contestación que tengo la honra de acompañar en copia a v.E. para conocimiento de los interesados y lo traslado con esta misma fecha a su apoderado en este país.

Renuevo con este motivo a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 17 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores de México a Salvador Bermúdez de Castro.
México, 31 de mayo de 1845.

En resulta de la nota del señor antecesor de s.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, fecha 4 de febrero último, tiene el honor el infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, de acompañarle copia de la que ha recibido del Ministerio de Justicia, [re]produciendo el informe sobre los bienes que dejó el señor don Ignacio Domenech, canónigo que fue de la catedral de Puebla.

El infrascrito aprovecha la oportunidad de reproducir a s.E. el señor Bermúdez de Castro, las seguridades de su muy distinguida consideración.

(Firmado) Luis G. Cuevas.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Traslado. De Mariano Riva Palacio, ministro de Justicia e Instrucción Pública a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores.
México, 21 de mayo de 1845.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Excelentísimo señor.

Con fecha 17 del corriente dice a este Ministerio el ilustre y venerable cabildo eclesiástico de Puebla lo que sigue.

Excelentísimo señor.

En el instante que fue en nuestras manos el oficio de v.E. insertándonos el del señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España, por el que solicita una noticia cierta de si existen algunos bienes pertenecientes al señor don Ignacio Domenech, o el destino que se les dio a los que le tocaron

después de su fallecimiento, lo pasos a la correspondiente oficina y en contestación nos dicen los encargados de ella lo siguiente.

Ilustrísimo señor.

El señor don Ignacio Domenech, racionero que fue de esta santa iglesia, falleció intestado en la capital de la República el 8 de julio de 1801. Con orden del gobierno se pagaron algunos créditos que dejó insolutos, y el último alcance a su favor de 10,416 pesos, 10 granos, se entregó en las Cajas Reales el 30 de enero de 1805, como consta del recibo que se halla en esta oficina de nuestro cargo.

Y tiene el cabildo el honor de ponerlo en conocimiento de v.e. para que obsequie el pedido del señor ministro referido, protestándole con este motivo las seguridades de su distinguida consideración.

Tengo el honor de trasladarlo a v.e. en resulta de su nota de 5 del mismo.

Dios y Libertad.

México, 21 de mayo de 1845.

Riva Palacio.

Excelentísimo señor ministro de Relaciones Exteriores.

Es copia.

México, 31 de mayo de 1845. (rubricado)

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 58.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 18 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Avisa el recibo de la correspondencia de febrero y marzo y da a s.e. las gracias por los ejemplares de la *Guía de Forasteros* que para uso de la legación se ha servido remitirle.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Ayer he recibido los pliegos de esa Primera Secretaría, correspondientes a los meses de febrero y marzo, y con ellos los tres ejemplares de la *Guía de Forasteros* que para el uso de esta legación se ha servido v.e. enviarme según me anuncia en su oficio de 25 de febrero.

Al dar las gracias a v.e. por su atención, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 18 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 59.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 19 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Da cuenta del arreglo que ha hecho con este gobierno para que se permita a los agentes consulares de s.m. expedir pasaportes a sus súbditos; remite copia de las instrucciones que ha dado al cónsul de Tampico, y al Consulado General y de la orden que ha pasado el ministro de Relaciones Exteriores al gobernador del Departamento de Tamaulipas, donde se ha negado obstinadamente hasta ahora esta facultad a los vicecónsules de España.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta; y que no practique ninguna gestión respecto del permiso de embarque. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845. Su minuta y hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Antes de ayer llegó a mis manos la correspondencia de esa Primera Secretaría, y con ella el oficio de v.E. de 28 de febrero último en que contestando al despacho de mi antecesor Núm. 456, relativo a la facultad que se disputa a los cónsules de España para expedir pasaportes a los súbditos de su nación, se sirve v.E. prevenirme la conducta que debo observar en el arreglo de este importante asunto.

Habiendo tenido que ocuparme de él hace algún tiempo, y terminándolo en los primeros días del presente mes, pensaba cabalmente dar cuenta a v.E. de mis gestiones y de su resultado.

A fines de abril me dirigió el cónsul general de s.M. una comunicación del vicecónsul en Tampico, participándole que desde agosto de 1844 en que recibió su despacho insertando el oficio de mi antecesor, se había abstenido de expedir pasaportes a los súbditos de s.M. que lo solicitaban pero habiendo advertido que la Prefectura del distrito no ponía dificultad en permitir al vicecónsul de Francia la facultad que a él le negaba, y se prestaba a visar sin observación alguna los pasaportes que expedía, había creído conveniente ponerlo en su noticia, para que llegase a conocimiento de esta legación la diferencia que pretendía hacerse entre ambas naciones.

Inmediatamente procuré enterarme de los antecedentes de este negocio. Vi que la nota del ministro de Relaciones Exteriores, de que envió copia a v.E. mi antecesor en su mencionado despacho, estaba bastante mal escrita para producir alguna ambigüedad; y como no se había añadido comentario alguno explicatorio al trasladarla, tanto el cónsul general como los vicecónsules y las autoridades del Departamento de Tamaulipas creían que se había negado el gobierno a conceder la facultad de expedir pasaportes a los cónsules españoles y se había conformado con esta resolución la Legación de s.M.

Pero lo que me sorprendió desagradablemente fue la diferencia que hacía el prefecto entre el agente consular de España y el de Francia. Así es que me dirigí inmediatamente al ministro de Relaciones Exteriores, quien me prometió dar las órdenes convenientes si persistía en su oposición el prefecto de Tampico. Inmediatamente dirigí al Consulado General para que las trasladase al vicecónsul de s.M. en aquel puerto, las instrucciones que tengo la honra de acompañar a v.E. señaladas con el Núm. 1.

Mi comunicación era de 6 de mayo; con fecha de 2 de junio me trasladó el cónsul general un nuevo oficio del encargado del Consulado de Tampico quejándose de que la Prefectura le había vuelto a negar la facultad de expedir pasaportes, manifestando que, según mis instrucciones, había protestado en forma y enviando copia de las contestaciones¹⁵⁶ que había seguido con aquel funcionario. Remito a v.E. el traslado de su oficio, señalado con el Núm. 2, no haciéndolo de las contestaciones citadas por ser sobrado voluminosas y poco interesantes, aunque seguidas por ambas partes con moderación y decoro.

Volví a ver entonces al ministro de Relaciones Exteriores, quien me envió al día siguiente original de la orden dirigida al gobernador del Departamento de Tamaulipas previniéndole que no se pusiese embarazo a la facultad de los agentes consulares de España para expedir pasaportes a los súbditos de su nación. Tengo la honra de enviar a v.E., bajo el Núm. 3, copia de esta disposición que pasé a manos del vicecónsul de s.M. en Tampico por medio del cónsul general, dándole las instrucciones que aparecen en la copia de mi despacho, señalada con el Núm. 4.

Espero que merecerá el arreglo de este asunto la aprobación de v.E. Lo que llaman permiso de embarque no es mal [sic]¹⁵⁷ que el visa *pro forma* acostumbrado de la autoridad local: no hay ejemplo que yo sepa de haber sido negado en ocasión alguna. Es una medida de policía para averiguar los extranjeros que salen del territorio, y a él están sujetos los de todas las naciones sin oposición de sus representantes.

Aunque lo creo sumamente difícil, trataré de que se suprima, si v.E. lo desea. Esperando sus órdenes, tengo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 19 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

¹⁵⁶ Véase nota 1, p. 88.

¹⁵⁷ Debe decir más.

Anexo 1.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C.
México, 6 de mayo de 1845.

Con el despacho de v.s. de 23 del pasado he recibido la comunicación que le ha dirigido el vicecónsul de S.M. en Tampico; y enterado con alguna sorpresa de que la Prefectura de aquella ciudad no le permite expedir pasaportes a los súbditos españoles que salen del territorio de la República, cuando no se niega semejante facultad a los agentes consulares de las otras naciones, debo decirle para que llegue a conocimiento del mencionado vicecónsul y de los demás que puedan hallarse en su caso. 1º Que estando generalmente reconocida en los consulados la facultad de librar pasaportes a los nacionales con sujeción al visa de la autoridad local pueden los cónsules y vicecónsules de S.M. reclamarla si se la niega. 2º Que la comunicación dirigida a v.s. por mi antecesor en 9 de agosto de 1844 trasladando la resolución del Gobierno Supremo de la República en este asunto, indica claramente que el único derecho de las autoridades del país es poner la visa o el permiso de embarque en los pasaportes expedidos a los súbditos españoles por sus agentes comerciales. 3º Que aun cuando esta resolución no existiese, bastaría que a otro cualquier agente de una nación extranjera se permitiese esta facultad para que los de España pudiesen y debiesen usar de ella, protestado formalmente en caso de negativa. 4º Que habiendo hablado de este asunto con el señor ministro de Relaciones Exteriores de la República, entiende como la legación los derechos de los consulados, y el límite que en punto a los pasaportes de extranjeros tiene la jurisdicción de las autoridades del país.

En tal concepto el vicecónsul de S.M. en Tampico puede y debe librar pasaportes a los súbditos españoles, del mismo modo que lo hace el vicecónsul de Francia con respecto a los de su nación, no consintiendo ni tolerando que le impida el uso de semejante facultad autoridad ninguna del Departamento, mostrando en caso necesario la comunicación de mi antecesor que contiene la resolución de este gobierno, protestando de una manera formal si encontrase oposición y dando cuenta inmediatamente a esta legación por conducto de v.s. para hacer las reclamaciones convenientes.

Los agentes consulares de S.M. cumplen con lo que deben a su servicio, manifestando tacto, moderación y cordura en el ejercicio de su encargo; pero ni el gobierno pretende ni yo consentiría nunca que ninguna otra potencia, cualquiera que fuese se guardasen más preeminencia y consideraciones a la nación española.

Reitero a v.s. las seguridades, etc.

Dios etc.

México, 6 de mayo de 1845.

(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.

Señor cónsul general de S.M. en México.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Traslado. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. a Salvador Bermúdez de Castro, de la nota que el vicecónsul de S.M.C. en Tampico le envió el 24 de mayo de 1845.

México, 2 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

El encargado del Consulado de S.M. en Tampico, con fecha 24 de mayo último me dice lo que copio.

Habiéndome negado esta Prefectura la facultad de librar pasaportes para fuera del territorio de la República a los súbditos de la Legación de S.M.; que tengo el honor de acompañar a v.s. bajo los Núms. 1 a 6 copias de las comunicaciones que con tal motivo han mediado entre este viceconsulado y el señor prefecto don Felipe Lagos; y también de la nota oficial del Viceconsulado de Francia, que me ha parecido conveniente obtener, como una prueba de que a este funcionario nunca se le ha negado por la autoridad local el ejercicio de dicha facultad, antes de ni después de ocupar la Prefectura el que actualmente la desempeña, don Felipe Lagos.

Por dichas comunicaciones se impondrá v.s. y el Excelentísimo señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M. de los fundamentos

en que se apoya la Prefectura para su negativa, siendo el principal la ley de esta República fecha 1 de mayo del aciago y memorable para México de 1828, en que España carecía de representación, y que si no estoy equívoco, es la llamada de expulsión de españoles, y la que establecía y reglamentaba el modo y forma de lanzarlos del país. Como no considero de las atribuciones del consulado entrar en discusión y debate sobre el punto que se cuestiona, por ser esto peculiar a la Legación de S.M., me he limitado a hacer a la Prefectura las observaciones que aparecen en mis respectivas notas, para esclarecer los hechos, con lo que creo haber cumplido con lo ordenado por la expresada Legación de S.M. en el superior despacho de S.E. fecha 6 del corriente, que se sirvió v.s. insertarme con fecha 9 del mismo.

Dígnese v.s. poner conocimiento del Excelentísimo señor ministro plenipotenciario de S.M. para que en su vista pueda S.E. tomar las medidas que estime convenientes, y ordenar a este viceconsulado lo que tenga a bien, para gobierno en los procedimientos ulteriores.

Al tener el honor etc.

Dios etc.

México, 2 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

(Firmado) Francisco Preto y Neto.

Anexo 3.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a Pedro José de la Garza, gobernador del Departamento de Tamaulipas.¹⁵⁸

México, 7 de junio de 1845.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACIÓN Y POLICÍA.

Habiendo llegado a conocimiento del Excelentísimo señor presidente interino que el prefecto de Tampico no permite que el cónsul de S.M.C. expida pasaportes a los súbditos de su nación, se ha servido resolver diga a v.e. que no habiendo incompatibilidad en la expedición de pasaportes por las autoridades del país y por los agentes diplomáticos o consulares españoles, siempre

que sea sin perjuicio de que se observen las leyes de la materia, pueden tales funcionarios expedir los referidos pasaportes a los súbditos de su nación, y en este sentido libraré v.e. las órdenes oportunas.

Dios y Libertad.

México, 7 de junio de 1845.

(Firmado) Cuevas.

Excelentísimo señor gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 4.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C.

México, 9 de junio de 1845.

Habiéndome enterado de las nuevas contestaciones¹⁵⁹ que han mediado entre el encargado del Consulado de S.M. en Tampico y la Prefectura de aquella demarcación con motivo de las facultades que en materia de pasaporte a los súbditos españoles pretende ésta arrogarse, he hecho las convenientes reclamaciones al ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación de la República, el cual me ha remitido la adjunta, terminante y satisfactoria orden para el gobernador de aquel Departamento, la acompaño a v.s. para que llegue a poder del encargado del Consulado de S.M. en Tampico, el cual después de tomar conocimiento de ella, deberá dirigirla a su destino sin demora y por conducto seguro, pudiendo mostrarla confidencialmente, si le pareciese necesario, al prefecto del distrito.

Habiendo cumplido aquel agente de S.M. con la mayor exactitud las instrucciones de esta legación, y habiendo usado en sus contestaciones¹⁶⁰ con la autoridad local de toda la moderación, prudencia y energía que en casos de esta naturaleza se requieren, apruebo completamente su conducta, teniendo una verdadera satisfacción al manifestarlo a v.s. para que llegue a conocimiento del interesado.

¹⁵⁹ Véase nota 1, p. 88.

¹⁶⁰ Véase nota 1, p. 88.

¹⁵⁸ *Enciclopedia de México*, México, Enciclopedia de México, 1996, vol. XIII, p. 7523.

No creo que después de la explícita orden que acompaño, pretenda ninguna autoridad local poner embarazos a los agentes consulares de s.m. para la expedición de pasaportes a sus súbditos; pero si a pesar de ella, encontrase nuevos obstáculos el encargado del Consulado de Tampico, deberá dar parte inmediatamente a esta legación.

Conviniendo al servicio de s.m. que no se descuiden las prerrogativas que conceden a sus agentes las leyes y los tratados, encargo a v.s. que circule a todos los cónsules y vicecónsules españoles en esta República las instrucciones dadas por esta legación al encargado de Tampico, así como la orden del Supremo Gobierno que acompaña a este despacho. Unas y otras podrán servirles de norma para casos de la misma naturaleza.

Reitero a v.s., etc.

México, 9 de junio de 1845.
(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.
Señor cónsul general de s.m. en México.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 60.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 19 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: En cumplimiento de lo prevenido en el oficio de 14 de marzo último da cuenta del estado en que se encuentra la reclamación de don Simón Galindo Navarro y envía copia de una nota que ha creído deber dirigir acerca de ella al ministro de Relaciones Exteriores de la República.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845.
Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1841.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En cumplimiento de lo que se sirve v.e. prevenirme en su oficio de 14 de marzo último, recibido antes de ayer, para que se practiquen por esta legación las diligencias necesarias a fin de que don Simón Galindo Navarro sea reintegrado lo más pronto posible de las cantidades después de la liquidación competente le sea en deber el gobierno mexicano, he pasado al ministro de Relaciones Exteriores la nota cuya copia tengo la honra de enviar adjunta a v.e. Examinando el expediente, he hallado que la última reclamación de mi antecesor es de 6 de marzo de 1842; la última comunicación de este gobierno de 23 de febrero de 1843. Avisaba en ella que se recomendaba con la misma fecha al Tribunal de Revisión de Cuentas el informe que sobre el asunto de don Simón Galindo Navarro se le tenía pedido; han pasado dos años, y nada se ha hecho ni por el Tribunal, ni por el Ministerio de Hacienda: la lentitud de las oficinas mexicanas, en materias de esta especie sobre todo, complica y dilata los negocios de una manera excesivamente perjudicial para los interesados.

En el escaso tiempo de mi permanencia, he tenido más de una vez ocasión de hacerlo notar al ministro de Relaciones Exteriores; todas las excusas y protestas que me ha hecho sólo prueban que es un mal arraigado en el país.

No perderé ocasión de activar la liquidación del crédito que v.e. me encarga, y tengo con este motivo la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 19 de junio de 1845.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores.
México, 19 de junio de 1845.

En 19 de noviembre de 1841 se dirigió el antecesor del infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. al ministro de Relaciones Exteriores de la República, pidiendo con arreglo al artículo 7º del Tratado de 1836 el reconocimiento y pago de las cantidades reclamadas por el súbdito español don Simón Galindo Navarro.

En nota de 23 del mismo se reconoció la justicia de la reclamación al pasarla al Ministerio de Hacienda; y por segunda vez en 6 de marzo del siguiente año la recordó al gobierno la Legación de España, enviando nuevas copias a los documentos que justificaban el crédito que se discutía. La última comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, fecha 23 de febrero de 1843, tenía por objeto avisar al antecesor del infrascrito que se recomendaba al Tribunal de Revisión de Cuentas el informe que se le tenía pedido sobre el asunto de don Simón Galindo Navarro, asegurando que recaería inmediatamente la oportuna resolución.

Van transcurridos cerca de dos años y medio, sin que en tan largo plazo haya alcanzado esta legación noticia alguna de semejante negocio: y al dirigirse de nuevo el que suscribe a S.E. el señor don Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores para que se sirva activar su despacho, no puede menos de llamar su atención, como ha tenido otras veces el sentimiento de hacerlo, sobre las inconcebibles dilaciones que sufre esta clase de asuntos en las oficinas de Hacienda.

El infrascrito no duda un momento de que se harán desaparecer estos obstáculos que perjudican en gran manera a los interesados en las reclamaciones, y aprovecha esta nueva ocasión, etc.

México, 19 de junio de 1845.

(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.

Excelentísimo señor don Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 61.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 23 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Acusa el recibo del oficio de 28 de febrero último, relativo a las reglas que ha de tener presentes esta legación al admitir o desechar las reclamaciones de los súbditos españoles.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]

Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 184[en blanco]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de V.E. de 28 de febrero último en que, contestando al despacho de mi antecesor Núm. 306, se sirve indicar las reglas que ha de tener presentes esta legación para admitir o desechar las reclamaciones de los súbditos de S.M. en esta República.

Cumpliré exactamente las prevenciones que V.E. me hace, y tengo la honra de reiterarle con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 62.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 23 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Acusa recibo del oficio de 28 de febrero último relativo a la reclamación de don Miguel de los Heros por los perjuicios sufridos en el saqueo del Parián, y manifiesta que convencido este interesado, ha renunciado a su pretensión.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845.
Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: La comunicación de v.e., fechada 28 de febrero último en contestación al despacho de mi antecesor, Núm. 469 me impone de la opinión del gobierno de s.m. acerca de la reclamación de don Miguel de los Heros, por los perjuicios experimentados en el saqueo del Parián [en] el año de 1828.

Fundado en los mismos principios que han parecido convincentes a v.e., apenas tomé conocimiento de este negocio, respondí a las incesantes solicitudes con que el señor Heros no dejaba de perseguirme desde el momento de mi llegada, demostrándole que era inadmisiblesu pretensión, tanto por no gozar de los derechos de ciudadano español al tiempo del atentado de que se queja, como por estar expresamente establecido así en la condición 3ª del arreglo hecho en 1842 para el reconocimiento de la ciudadanía. Convencido por mis razones, recogió los documentos que me había entregado y me suplicó le recomendase particularmente al señor ministro de Relaciones Exteriores. Hícelo así con tanto mayor placer y tanta mas eficacia, cuanto que el señor Heros se encuentra en estado vecino de la miseria. Mes y medio ha transcurrido desde entonces, pero ignoro si ha sido más afortunado que hasta aquí en su reclamación.

Tengo la honra de renovar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 23 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648
DESP. 63.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Como continuación a su despacho Núm. 52 en que daba cuenta de las desagradables ocurrencias que había tenido el ministro de Francia, manifiesta que habiendo llegado el caso de pedir éste sus pasaportes, amenazaba tal vez un rompimiento entre los dos países, pero habiendo mediado por consentimiento de ambas partes en este asunto, tuvo la fortuna de arreglarlo satisfactoriamente. *Vid.* RDHM, III, 184-188.

Minuta del Ministerio de Estado: Que s.m. lo ha oído con satisfacción.
[rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845. Su minuta.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 52 tuve la honra de dar cuenta a v.e. de las desagradables ocurrencias que habían tenido lugar con el ministro de Francia y del estado en que se hallaban sus contestaciones¹⁶¹ con este gobierno. La nota que dirigió al ministro de Relaciones Exteriores y de que incluí copia a v.e. contenía entre otras exigencias una completamente inadmisibles. Tal era la señalada con el Núm. 3, pidiendo que fuese ejecutado como asesino el indi-

¹⁶¹ Véase nota 1, p. 88.

viduo que le disparó un tiro desde una azotea. Habiendo dejado ambas partes el asunto en mis manos, no pude menos de hacer presente al barón de Cyprey mi opinión sobre este asunto. El gobierno no podía prescindir de las leyes imponiendo nada menos que la pena de muerte sin formación de causa a un ciudadano. Convenido el ministro de Francia de la ligereza que había dictado su primer nota, pasó otra el día 1 del mes actual manifestando que dejaba a su gobierno la decisión final de la cuestión, pero que entretanto y sin perjuicio de ventilarse este negocio en los tribunales, reclamaba en el término de ocho días como satisfacción preliminar, la destitución del alcalde auxiliar, don José María Figueroa y del oficial comandante de la patrulla que lo puso en arresto, don Rafael Oller, pidiendo en caso contrario sus pasaportes. Habiéndome enviado esta nota para que la examinase se la devolví sin comentario alguno, con tanta más razón cuanto que me aseguraba que ni un ápice cedería de su exigencia.

Fui a ver al día siguiente al ministro de Relaciones Exteriores después de haber avisado al de Inglaterra para que nos encontráramos allí. El señor Cuevas había recibido la nota y tanto él como sus colegas se negaban abiertamente a la pretensión que contenía. Muy duro era en su entender que se les exigiese una satisfacción cuando se creían con derecho a reclamarla y por otra parte la Constitución de la República no autoriza al gobierno para la separación de ningún funcionario. En este país el ministro de la Guerra no puede arrojar de las filas a un oficial subalterno del ejército sin que preceda un juicio; el mismo ministro de Relaciones Exteriores no puede destituir a un oficial de la secretaría en quien no tenga confianza; todo lo que es permitido al gobierno es suspender por tres meses privando de la mitad de su sueldo a un empleado y entregándolo a su juez respectivo. El señor Cuevas después de leernos las disposiciones de las Bases Orgánicas sobre esta materia, nos aseguró que no violaría en caso alguno la ley política del Estado. Habiéndole hecho multitud de reflexiones sobre la gravedad del aspecto que tomaba esa cuestión, dijo terminantemente que el gobierno había hecho cuanto estaba en sus facultades; había suspendido de su función al alcalde y al oficial entregándolos a los tribunales que conocían de la causa y sólo le era dado activar el despacho del proceso. Convencidos de que no era posible sacar mejor partido, nos retiramos. Mr. Bankhead volvió a dejar en mis manos el negocio y el barón me manifestó reservadamente deseo de encontrarse con el ministro de Relaciones Exteriores en terreno neutral de modo que los cuatro tuviésemos una conferencia.

El señor Cuevas vino a verme entretanto al siguiente día; me habló con amargura de la conducta violenta y desacertada del barón; oyó mis reflexiones con mucha detención y me dijo que estaba convencido como yo de que en este como en otros puntos la Constitución de la República ponía en graves embarazos al gobierno atándole las manos de hacer lo que a todos los gobiernos es permitido, pero que, cualquiera que fuesen sus defectos y pudiese ser el resultado, él no la violaría. Comprendiendo toda la gravedad de la situación en que pondría al país un rompimiento con Francia y la imposibilidad en que tal vez se hallaría de arreglar de una manera conveniente la cuestión de Texas, deseaba sinceramente que pudiesen hallarse otros medios de conciliación y me suplicó encarecidamente que los buscase. Prometíselo así y habiendo expirado el plazo hablé al ministro de Inglaterra para que tuviésemos inmediatamente la conferencia que el de Francia deseaba.

Pero entretanto, obedeciendo a la violencia de sus pasiones y a la veleidad de su carácter, había mudado éste de opinión, ya no quería ver al señor Cuevas, anunciaba públicamente que no cedería en lo más mínimo de sus pretensiones y que dejaría bajo la protección de la Legación de España las personas y los intereses de los súbditos de Francia. Pero habiéndole yo escrito el día antes que no podía desentenderse de asistir a una conferencia a que sólo por deseo suyo había citado yo, acudió por fin. Los debates duraron muchas horas pero eran estériles las disputas. Alegaba el barón que se había faltado en su persona al Derecho de Gentes y debiéndose mirar su arresto como un crimen de Estado, harto prudente se mostraba exigiendo como satisfacción preliminar la destitución de dos funcionarios subalternos. Encerrábase el señor Cuevas en la Constitución de la República, protestando que no podía exigir el ministro de Francia una reparación ilegal y asegurando que el gobierno estaba pronto a dar una satisfacción con arreglo a las leyes del país, pero de ningún modo tomaría bajo su responsabilidad la violación de un artículo terminante de la Constitución. Las citas de todos los publicistas, la referencia de muchos casos célebres en las causas de Derecho de Gentes no sirvieron, como en semejantes casos acontece, sino para embrollar la cuestión. En fin después de cuatro horas el asunto nada había adelantado; el barón se levantó para marcharse anunciando que al día siguiente pediría oficialmente sus pasaportes; el señor Cuevas respondió con moderación pero con firmeza que no estando ya en su mano evitarlo aunque con sentimiento se los enviaría.

Entonces me pareció oportuno tomar la palabra, esperando más docilidad y mejores disposiciones en vista del aspecto amenazador que la cuestión presentaba. Demostré al barón que empeñándose en la destitución comprometería al ministro mexicano a hacer una cosa prohibida por la ley fundamental de la República que por absurda que fuese era obligatoria para el gobierno el cual, según las terminantes palabras del señor Cuevas estaba resuelto a respetarla; demostré al ministro de Relaciones Exteriores que en la posición del representante francés, necesitaba enviar a su gabinete si no una satisfacción completa por el momento al menos una promesa explícita y terminante de satisfacción puesto que él sólo debía entenderse con el gobierno de la República y de ningún modo con sus tribunales; híceles ver que la interrupción de las relaciones entre Francia y México, siendo desventajosa para ambos países era el último remedio a que debía apelarse y les propuse por último que escribiese el ministro de Relaciones al barón una nota en sentido sumamente conciliador en que después de exponerle la imposibilidad en que el gobierno mexicano se hallaba de acceder a las destituciones exigidas por no estar en sus facultades constitucionales, le asegurase de un modo terminante y explícito que recibiría una satisfacción completa y bastante del ultraje de que se quejaba. Mr. Bankhead aceptó inmediatamente mi proposición; el señor Cuevas la aceptó también, el barón puso algunas dificultades pero tuve la fortuna de convencerle al fin y quedó convenido que el ministro de Relaciones Exteriores me pasaría el borrador de una nota concebida en los términos por mí propuestos y no la remitiría al de Francia sin obtener mi aprobación.

A los dos días vino a verme el señor Cuevas trayéndome la minuta, díjome que mi proposición había salvado a todos graves disgustos y tal confianza tenía en mi buena fe e imparcialidad que el gobierno de la República daría por bien hecho lo que yo hiciese en este asunto. Enmendé a mi juicio el borrador; dicté al señor Cuevas las frases que me parecieron convenientes; cuidé, con el mayor pulso de las prerrogativas y derechos de ambas partes y convencido el ministro por mis razones, dejó la nota como yo deseaba. Más puntilloso el barón me propuso gran número de alteraciones; admití las que me parecieron racionales, deseché las que creí excitantes u ofensivas y le pedí su minuta de contestación en que enmendé una sola palabra que pesaba de sobrado arrogante y altanera. Cambiáronse así ambas notas y el negocio ha quedado arreglado por ahora. El gobierno francés va a prescribir a su representante la conducta que debe observar.

El gobierno mexicano no ha hecho misterio alguno de que me debe exclusivamente el arreglo de una cuestión que, atendiendo al carácter conocido del ministro de Francia se creía de difícil si no imposible transacción. El señor Cuevas vino a darme las gracias en nombre del presidente. Diómelas también el barón de Cyprey y ha vuelto a invitarme hoy acompañado del agregado de su legación para renovármelas oficialmente, asegurándome que así lo escribiría a su corte. Yo le he respondido que convenido de lo que aprecia s.m. las relaciones que la unen con su augusto tío, creía cumplir con mi deber interponiendo una mediación amistosa para evitar complicaciones a su gobierno juzgando yo que su representante hubiera hecho lo mismo en mi lugar y teniendo una verdadera satisfacción en el desenlace pacífico de una cuestión que tan amenazadora se presentaba.

Mexicanos y franceses estarán sumamente satisfechos del arreglo de esta cuestión porque los primeros temían que se renovase la expedición de 1839 y sabían los segundos que su expulsión cuando menos sería la consecuencia inmediata de un rompimiento; de tal manera ha avivado este acontecimiento los mal apagados odios contra la Francia.

Deseo que mi conducta sea del agrado de s.m.: y merezca la aprobación de v.e. a quien tengo la honra de reiterar con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota informativa.

Se aprueba la conducta del ministro en México en el asunto de que trata su despacho Núm. 63.

Minuta.

De Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro.

Madrid, 21 de septiembre de 1845.

Se ha enterado el gobierno de s.m. con satisfacción de la conducta que v.s. ha seguido en el particular de que trata su despacho Núm. 63
Dios, etc.

Esta contestación se envió a México con el Núm. 40, el mismo en que se contesta al despacho del ministro en México Núm. 59, cuya minuta está rubricada.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 64.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Contestando al oficio de 19 de marzo último, manifiesta que ha pasado una nota al ministro de Relaciones Exteriores de la República, pidiendo las noticias que se solicitan respecto a doña Josefa Sánchez Barriga, viuda del teniente general don Juan O'Donojú.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845.
Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En cumplimiento de lo que se sirve v.e. prevenirme en su oficio de 19 de marzo último señalado con el Núm. 4 he pasado ayer una nota al ministro de Relaciones Exteriores de la República, pidiendo que se indague el paradero de los bienes, papeles y disposiciones testamentarias pertenecientes a la señora doña Josefa Sánchez Barriga, viuda del teniente general don Juan O'Donojú, y daré cuenta oportunamente a v.e. del resultado.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de junio de 1845.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 65.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Contestando al oficio de s.e. de 26 de marzo último, asegura que cumplirá las instrucciones que en él se le hacen acerca de la entrega al general Santa Anna de las insignias de la Gran Cruz de Carlos III.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845, y hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 184[en blanco]. Pasado el duplicado a la Mesa de Cruces.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido el oficio de v.e. de 26 de marzo último, en que se sirve prevenirme la conducta que debo observar respecto a la entrega de las insignias de la Gran Cruz de Carlos III concedida por s.m. al general don Antonio López de Santa Anna.

Ninguna reclamación ha hecho hasta ahora, ni es de suponer que la intente desde su retiro de Venezuela. De cualquier modo, yo no hubiera hecho la menor alteración en el estado del negocio, sin recibir las instrucciones que esperaba del gobierno de s.m. y ahora, cumpliendo con ellas, no daré paso alguno sin nuevas órdenes de esa Primera Secretaría.

Reitero a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de junio de 1845.
Excelentísimo señor.
B.L.M. de v.e.
Su más atento, seguro servidor.
Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 66.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Avisa el recibo de la Real Orden circular de 8 de febrero último, relativa a la protección que desea s.m. se preste por sus agentes diplomáticos y consulares al proyecto de colonización blanca en la isla de Cuba.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]
Entregado el duplicado a la Mesa del señor Riquelme (la 5a.)

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Enterado de la voluntad de s.m. contenida en la Real Orden circular que, con fecha de 8 de febrero último, se ha servido v.e. remitir acerca de la protección que los agentes diplomáticos y consulares de s.m. en el extranjero deben prestar al proyecto de colonización blanca en la isla de Cuba iniciado por la Real Junta de Fomento y Población de La Habana, cuidaré de darle la ayuda que esté a mi alcance, con arreglo a las prevenciones que en la mencionada circular se hacen.

Tengo la honra de renovar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 67.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 24 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Avisa el recibo de la Real Orden circular de 25 de febrero último, acerca de los sacerdotes o individuos de comunidades religiosas que desean pasar a las posesiones ultramarinas de España, y asegura que cumplirá lo que en ella se previene.

Minuta del Ministerio de Estado: Visto. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: He recibido la Real Orden circular de 25 de febrero último en que, con motivo de haber consultado el ministro residente de s.m. en Bruselas si expediría pasaporte para la isla de Cuba a varios individuos de la Compañía de Jesús que lo solicitaban, se previene lo que debe observarse respecto a los sacerdotes o miembros de comunidades religiosas que desean pasar a las posesiones ultramarinas de España. Enterado de la voluntad de s.m. me servirá de norma en los casos que puedan presentarse en esta legación.

Tengo con este motivo la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 24 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

**AMAE, LEG. 1648.
DESP. 68. RESERVADO.**

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 25 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de la llegada de don Ignacio Valdivielso, ministro de la República cerca de S.M. y del resultado que según sus noticias, han tenido las negociaciones que se le encargaron en Roma.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: A bordo del último paquete de Southampton, han llegado a Veracruz el general Bustamante ex presidente de la República, y don Ignacio Valdivielso su ministro cerca de S.M. La venida de este último según el señor Cuevas y él mismo me han declarado, tiene por objeto dar cuenta de su misión en Roma y arreglar de paso intereses de familia. Sea de esto lo que quiera y a pesar del misterio con que el señor Valdivielso envuelve cuanto toca a sus últimas negociaciones, parece que no han sido muy afortunadas.

Dos objetos, según he podido descubrir, lo llevaron a Roma. Era el uno el arreglo de la cuestión del Patronato, insistiendo este gobierno en la pretensión de heredar en tan importante materia las prerrogativas de los reyes de España. Era el otro, sobre que se le había encargado la mayor reserva y diligencia, la obtención de una bula para autorizar la venta de parte de los bienes poseídos aún por las comunidades religiosas, encargo era este especial del general Santa Anna que sólo con la esperanza de alcanzarla, por medios regulares, había suspendido el golpe que intentaba contra las corporaciones monásticas. Eludió, según parece, el Sumo Pontífice la cuestión del Patronato, alegando por razón que, eran sobrado precarios e inestables todavía los sistemas políticos y los gobiernos de la República, para conceder por ahora tantas facultades y terminantemente se negó a autorizar con su consentimiento la venta de los bienes del clero regular. Según me ha indicado reservadamente el señor Cue-

vas, el gobierno no piensa insistir en ninguna de estas cuestiones, dejando el arreglo de ellas para más favorable coyuntura.

El señor Valdivielso conserva su misión en España, pero no está seguro de volver a Europa. Sus negocios según me ha dicho y tal vez algún pensamiento de ambición que oculta, podrán detenerle en su país. Por lo demás, después de veinte años de ausencia, extraño a los hombres y a las cosas de su patria, con escasas relaciones, no se encuentra, cualquiera que sea su pensamiento, en estado de influir directamente en los negocios de la República.

Tengo la honra de reiterar a V.E. las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a V.E. muchos años.

México, 25 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

**AMAE, LEG. 1648.
DESP. 69.**

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Avisando el recibo del oficio de 1 de febrero último, participa que procurará adquirir los informes que solicita doña María de los Dolores Sánchez de Arias acerca de la casa y bienes de don Tomás Murphy.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho el 21 de septiembre de 1845 y hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En cumplimiento de lo que se sirve V.E. prevenirme en su oficio de 1 de febrero último, procuraré adquirir los informes que solicita

doña María de los Dolores Sánchez de Arias acerca de la casa y bienes del difunto don Tomás Murphy.

Daré parte a v.e. del resultado y tengo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 70.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 26 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de una insurrección militar que estalló en esta capital el día 7 del corriente y fue reprimida después de hora y media de combate.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho el 21 de septiembre de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El 7 del corriente estalló en esta capital un motín militar. El batallón de granaderos, denominado de los Supremos Poderes, organizado por el general Santa Anna como una guardia de honor para el presidente y las Cámaras, pero compuesto en realidad de sus partidarios y criaturas para ser su apoyo personal en el ejército, daba guardia según su costumbre al Palacio. Un coronel de artillería, llamado don Joaquín Rangel, conocido por su genio inquieto, su audacia y su adhesión al ex presidente, había seducido a los oficiales y soldados del batallón. La conspiración había sido dirigida con tal secreto, que ni el gobierno ni el público alcanzaron la menor noticia. A las tres y media de la tarde, la compañía que daba la guardia corrió a las armas a

los gritos de ¡Vivan la Federación y Santa Anna! Declarose el resto del cuerpo en insurrección. Rangel se presentó ante aquella fuerza, repartió dinero y mandó arrestar al presidente que fue sorprendido en su despacho así como los ministros de Relaciones Exteriores, Justicia y Hacienda a quienes se puso centinelas de vista. El [ministro] de la Guerra entretanto había logrado escapar y, presentándose en el cuartel del 4º regimiento de infantería, lo dirigió contra los amotinados de Palacio y marchó para organizar nuevos refuerzos a la Ciudadela.

Pero la conspiración no tenía ramificaciones ni organización. Era un golpe de mano mal preparado. Bastole al presidente arengar a los soldados y al oficial que custodiaban su persona, para que aterrados por sus palabras volvieran a la obediencia. Al mismo tiempo entraba el 4º regimiento en el Palacio y ocupaban algunos de sus destacamentos las azoteas vecinas y la torre de la catedral. Los insurreccionados se defendieron desde las ventanas, pero atacados por las fuerzas del gobierno en los patios, se replegaron al fin al Jardín Botánico donde con dos cañones que tenían intentaron defenderse. Cargados a la bayoneta, se rindieron al fin a discreción, después de haber dejado dieciocho muertos y treinta y tantos heridos. Uno de los jefes de los revoltosos, el capitán Othón, quedó entre los primeros: de las tropas del gobierno murieron sólo seis soldados.

A las cinco estaba concluida la refriega. El coronel Rangel logró fugarse, pero fue aprehendido dos días después. Juzgado en Consejo de Guerra, ha sido sentenciado a diez años de presidio. La lenidad de esta sentencia se explica por la historia de los generales que componían el tribunal, afectos en su mayor parte a la causa de los revoltosos. No ha habido hasta ahora otros castigos, y como no es este el medio de extinguir las insurrecciones en este país de perpetua agitación, es probable que se empezará de nuevo lo que el 7 no se pudo concluir.

Si la revolución hubiera triunfado, hubiese recogido los frutos el partido federalista: como es muy natural después de una derrota, niega éste toda participación en aquella intentona que atribuye exclusivamente a los partidarios de Santa Anna. El público la ha visto en general con disgusto y temor.

El general Tornel ha sido expulsado de la capital y enviado al Ejército del Norte a las órdenes de Arista. Se ha buscado para prenderlos a los dos alcaldes complicados, al parecer, en la conspiración.

El plan de los conjurados era, según se asegura, volver las cosas al sistema federal de 1833, dando de nuevo a Santa Anna la Presidencia de la República. Si es así, no daban pruebas de grande inteligencia.

Tengo la honra de renovar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 71.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 26 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Remite copia de la nota que le ha pasado el ministro de Relaciones Exteriores participándole que han sido puestos en libertad los prisioneros que aún quedaban en Tabasco, pertenecientes a la expedición de Sentmanat y embarcados para La Habana en la goleta *Laura Virginia*.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho el 21 de septiembre de 1845 y extractado en el duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Tengo la honra de acompañar a v.E. copia de la nota que me ha dirigido el ministro de Relaciones Exteriores acerca de los individuos pertenecientes a la expedición de Sentmanat que se hallaban presos en las cárceles de Tabasco. Como anuncié a v.E. en mi despacho del mes pasado, Núm. 47, han sido puestos en libertad y expulsados del territorio de la República.

Con fecha de 11 del presente me trasladó el cónsul general de s.M. el oficio del vicecónsul en Tabasco dándole parte del embarque de aquellos prisioneros

para La Habana en la goleta *Laura Virginia*; y al contestar a su comunicación, le hice entender para conocimiento de los demás agentes consulares, que no hubiese hecho mal aquel funcionario tratando por los medios a su alcance, de que hubiesen sido dirigidos a otro punto aquellos turbulentos extranjeros.

En la misma goleta que los conducía dio parte el vicecónsul de Tabasco a las autoridades de La Habana, y yo aprovecho la primera ocasión que se me presenta para poner en conocimiento del capitán general de la isla de Cuba la nota del ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo la honra de renovar a v.E. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro.

México, 6 de junio de 1845.

El infrascrito, ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de manifestar a s.E. el señor don Salvador Bermúdez de Castro, que por el Ministerio de la Guerra se le comunica que a consecuencia del decreto expedido por el Excelentísimo señor presidente interino en 15 de abril último, indultando de la pena capital a que habrían sido sentenciados algunos individuos que se hallaban presos en Tabasco, como pertenecientes a la facción con que invadió aquel Departamento don Francisco Sentmanat, se reunió de nuevo el consejo de guerra para conmutarles aquella pena, y resultó por unanimidad de votos que se les sentenciase a la de destierro perpetuo del territorio mexicano, sin que en ningún tiempo ni por motivo alguno puedan volver a él, en cuyo caso serán considerados como piratas.

Habiéndose conformado la Comandancia General de Tabasco, previa consulta de asesor, con esa sentencia, se expidieron pasaportes en 8 de mayo úl-

timo para pasar a La Habana en la goleta nacional *Laura Virginia*, a Ramón Vigas y José Luis Timoteo Vergués, naturales de la República Mexicana; a Tabas Pan y Luis Bachman, franceses; a Juan Mesa, habanero; a Guillermo Guersey o García, natural de Nueva Orleans, y al genovés Pablo Parrodi, haciéndoles conducir enseguida a la Villa de la Frontera para que verificasen su embarque; tratándoseles con las consideraciones que demanda la humanidad y la situación de aquellos individuos y circulándose sus filiaciones a las Comandancias Generales, puertos y fronteras de la República para que se cuide el exacto cumplimiento de la sentencia expresada.

Con ella queda terminado el asunto de que se trata; y el infrascrito al ponerlo en conocimiento de S.E. el señor Bermúdez de Castro para los fines que estime conducentes, aprovecha la oportunidad de repetirle las seguridades, etc.

(Firmado) Luis G. Cuevas.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 72.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 26 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Remite copia de una nota que ha dirigido al ministro de Relaciones Exteriores de la República, insistiendo en el castigo de los asesinos del súbdito español don Vicente Cammany, y da cuenta del estado en que se halla esta reclamación.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobada su conducta. [rúbrica]

Hecho el 21 de septiembre de 1845 y extractado el duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: No habiendo tenido resultado alguno la última nota dirigida a este gobierno por mi antecesor en 30 de octubre de 1844 reclamando el

castigo de los asesinos del súbdito español don Vicente Cammany, y habiendo llegado a mi poder algunos datos más sobre este crimen, creí conveniente recordar el asunto al ministro de Relaciones Exteriores del modo que aparece en la nota cuya copia tengo la honra de acompañar a V.E.

Cerca de dos meses van transcurridos desde entonces: el gobierno mandó a las autoridades de Yucatán que a vuelta de correo viniese el expediente a México, así me lo aseguró el señor Cuevas, pero a pesar de sus órdenes y de mis instancias, en aquel casi independiente Departamento eluden con pretextos frívolos el cumplimiento de las disposiciones dictadas por un gobierno que sólo nominalmente reconocen.

He manifestado al señor ministro de Relaciones Exteriores que estas continuas dilaciones, cuyo sólo objeto es entorpecer la acción de la justicia no cansarán mi perseverancia ni entibiarán mi energía, suplicándole me declare con franqueza si tiene o no medios el gobierno de la República para obligar al cumplimiento de las leyes en Yucatán. Así al menos sabré a que atenerme para dar cuenta a S.M. y aguardar su decisión. El señor Cuevas me promete que serán castigados conforme a justicia los criminales, pero yo le he anunciado que dentro de muy pocos días, si sigue la paralización de este negocio, le pasaré una nueva nota insistiendo del modo más terminante en que se apliquen rigurosamente las penas señaladas por las leyes a los asesinos de Cammany.

Daré cuenta oportunamente a V.E. del resultado y tengo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

México, 7 de mayo de 1845.

En sus notas de 15 de abril y 30 de octubre de 1844 reclamó vivamente el antecesor del infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. el merecido castigo de los asesinos del súbdito español don Vicente Cammany bárbaramente sacrificado en el Departamento de Yucatán durante su última sublevación contra el Gobierno Supremo de la República.

Las noticias posteriores que han llegado a conocimiento del infrascrito le suministran algunos datos más sobre este espantoso atentado; pero aguardando la resolución del gobierno, no puede menos de hacer presente a S.E. el señor don Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, que han pasado más de dos años desde que fue cometido el crimen, y siendo fácil su averiguación, nada se ha hecho hasta ahora para satisfacer la vindicta pública ni para demostrar que los extranjeros residentes en la República alcanzan también la protección de sus leyes.

El infrascrito, en cumplimiento de su deber, no puede menos de recordar a la atención del gobierno la pronta resolución de este negocio en que se interesan el honor de la nación que representa y la seguridad de los españoles que habitan el territorio mexicano. A la penetración de S.E. el señor Cuevas no puede ocultarse que estas inexplicables dilaciones no han tenido más objeto por parte de algunas autoridades de Yucatán que sustraer a los delincuentes a la acción de la justicia; pero convencido el que suscribe de los sentimientos de severa rectitud que animan a la actual administración, no duda recibir sin tardanza la satisfacción debida al atentado de que se queja, teniendo la honra de renovar entretanto a S.E. el señor ministro de Relaciones Exteriores las seguridades, etc.

México, 7 de mayo de 1845.

(firmado) Salvador Bermúdez de Castro.

Excelentísimo señor don Luis Gonzaga Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 73.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 26 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: En contestación al oficio de 12 de marzo último, da cuenta de una conferencia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores de la República, acerca del arreglo de las atribuciones y facultades de los cónsules en los *abintestatos* de los súbditos españoles.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobado; y que siga con el mismo celo hasta la conclusión de este asunto. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845 su minuta.
Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1843.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Para cumplir con lo que V.E. se sirve prevenirme en su oficio de 12 de marzo último, señalado con el Núm. 1, sobre arreglo de las facultades y atribuciones de los cónsules en los *abintestatos* de los súbditos españoles, y en otros puntos de su competencia, he leído con la mayor atención el informe de la Junta Consultiva de que me envía copia V.E., las estipulaciones contenidas en el Tratado de Madrid de 1667 confirmadas y ratificadas en el de Utrecht, la Convención consular de El Pardo de 1769 y las consultas que de varios puntos de la República han hecho los cónsules y vicecónsules a esta Legación de S.M. A pesar del breve espacio que ha mediado entre el recibo de la correspondencia de esa Primera Secretaría y la salida del paquete, he pasado a ver al ministro de Relaciones de la República con quien he tenido una larga conferencia sobre este importante asunto. La práctica que, a falta de convenios especiales, se ha seguido en este país es tan poco uniforme que no puede citarse como regla; pero la declaración contenida en la nota del ministro de Relaciones Exteriores de 9 de enero de 1843, está bastante conforme al espíritu del artículo 8º de la Convención del Pardo, que, después de referirse al Tratado de Utrecht, admite en los *abintestatos* los procedimientos de la autoridad militar o civil con intervención del cónsul o vicecónsul respectivo.

Ateniéndome yo, sin embargo, a las instrucciones de v.E. contenidas en el informe de la Junta Consultiva de Estado, pedí al ministro de Relaciones Exteriores que celebrásemos un convenio para deslindar las atribuciones consulares. Mostrome alguna dificultad en ella por ser materia harto delicada y difícil: díjome confidencialmente que si se tratase sólo de España, no tendría inconveniente en empezar desde luego; pero que existiendo diversas proposiciones de parte de los ministros de Inglaterra y Francia, proposiciones inadmisibles en muchos puntos, no podría el gobierno ocuparse de esta cuestión sino para hacer un arreglo general. Respondíle que, dejando a un lado y para tratar con mayor detenimiento los límites de las facultades consulares en asuntos menos importantes y que no originan dificultades tan graves y continuas, convenía fijar de una vez los principios que deben regir en materia de *ab intestatos*, tanto por las consultas frecuentes que los cónsules españoles dirigen a esta legación, como por tener instrucciones terminantes del gobierno de s.M. para el arreglo de este negocio. Manifiestele que si llegábamos a entendernos como esperaba, el convenio que hiciésemos, lejos de ser un estorbo para el establecimiento de principios y disposiciones generales, sería un precedente favorable que simplificaría las negociaciones con otras potencias.

Convencido de ello al fin, le dije que antes de pasarle una nota conteniendo mis proposiciones, deseaba que las discutiésemos amistosamente. Leile uno por uno los artículos del informe de la Junta Consultiva: expliqué y comenté los puntos que juzgaba importantes, debatimos extensamente los principios en que se apoyaba, acabando el señor Cuevas por decirme que le bastaba con aquella primera lectura para convencerse del espíritu de imparcialidad y moderación que reinaba en las proposiciones del gobierno de s.M. y que, por tanto, las admitía por su parte, aun cuando conforme a las leyes, no podía darles el presidente una aprobación definitiva sin consultar al Consejo de gobierno.

Como resultado de nuestra conferencia, convino conmigo en que le pasase una nota proponiendo sencillamente el arreglo de las facultades consulares en los *ab intestatos*, en los términos o conforme al espíritu del informe de la Junta Consultiva; si en lectura más detenida encontraba alguna dificultad, la zanjaríamos en una segunda conferencia; y si no la hallaba o después de resolverla, enviaría las proposiciones al Consejo de gobierno con apoyo y recomendación especial del Ministerio y del presidente, cuidando él de asistir a las deliberaciones de la Comisión e influir para el pronto y favorable resultado.

Antes de separarnos creí oportuno, hacerle presente que, siendo tan juiciosas y moderadas nuestras proposiciones como él mismo reconocía, no me era dado acceder a ninguna variación importante o esencial; podría ceder sobre palabras pero no sobre el espíritu del convenio; en el Consejo debería manifestarlo así. Prometiome de nuevo sostener el proyecto que le había leído, y si cumple su promesa, no encontrará dificultad: el señor Cuevas aunque tímido e irresoluto, posee en el día una influencia exclusiva en la marcha y resolución de los negocios.

Cuidaré de informar oportunamente a v.E. de los trámites y terminación de este asunto, y aprovecho esta nueva ocasión de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 26 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Nota informativa. Núm. 73.

Madrid, 21 de septiembre de 1845.

Se aprueba la conducta del ministro en México en el asunto de que trata su despacho.

Minuta.

De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro.

Madrid, 21 de septiembre de 1845.

El gobierno de s.M. ha aprobado la conducta que v.s. ha seguido en el asunto de que habla su despacho Núm. 73, y ha tenido a bien determinar que siga v.s. gestionando con el mismo celo hasta su conclusión.

Esta contestación se envió a México en el despacho Núm. 40 que es el mismo en que se contesta al del ministro plenipotenciario Núm. 59 cuya minuta está rubricada.

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 74.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de la convocación de las Cámaras a sesiones extraordinarias para el 1 de julio y anuncia, que según el artículo 2º del decreto y las seguridades del ministro de Relaciones Exteriores, se ocuparán en el mismo mes de la cuestión del comercio al menudeo.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado; y que comunique la resolución que tenga. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845.
Hecho extracto con el duplicado en el expediente formado en 1843.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Al dar cuenta a v.e. en mi despacho Núm. 51, de las dilaciones que había experimentado la cuestión del comercio al por menor, causadas por la multitud de atenciones extraordinarias que ocuparon a las Cámaras, tuve la honra de anunciarle que el gobierno pensaba convocarlas de nuevo para concluir los graves asuntos que se hallaban pendientes de su resolución.

Mas como, aprovechando estas vacaciones después de algunos meses de trabajo, hubiesen marchado a cuidar de sus haciendas y a ver a sus familias muchos diputados y senadores, la reunión para sesiones extraordinarias no ha podido señalarse sino para [el] 1 de julio. Los asuntos de que ha de ocuparse, conforme al decreto de su convocación, son los siguientes.

Artículo primero. Reformas constitucionales.

Artículo segundo. Revisión de actos del gobierno provisional.

Artículo tercero. Asuntos pendientes de resolución de las Cámaras, especialmente los relativos a los Estados Unidos y Departamento de Texas.

La cuestión del comercio al menudeo está comprendida, como v.e. sabe en el artículo 2º así como otras muchas de mayor y más urgente importancia para México, pero los negocios marchan en este país con una lentitud que sólo el hábito puede hacer tolerable.

Creo poder anunciar a v.e. en el próximo paquete la terminación satisfactoria de nuestras reclamaciones respecto a la ley de 23 de septiembre de 1843. El señor Cuevas me ha asegurado que puedo hacerlo confiadamente; será uno de los primeros puntos que someterá a las Cámaras.

Tengo entretanto la honra de reiterar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 75. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas y de una conferencia importante a que ha asistido para tratar de este asunto. *Vid.* RDHM, III, 188-193.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado. [rúbrica]

Hecho el 21 de septiembre de 1845 y extractado el duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Desde la fecha de mi último despacho acerca de la cuestión de Texas, señalado con el Núm. 53, ninguna circunstancia ni noticia nueva ha venido a despertar la atención. Sabíase sólo por conducto de Nueva Orleans que una escuadra americana compuesta de un vapor de guerra, dos fragatas y un bergantín había llegado a la vista de Galveston. El presidente de Texas, después de vacilar algún tiempo sobre la decisión que convenía dar a la alternativa que para su país se presentaba había convocado el 5 de mayo a una

Convención general de diputados del pueblo para que reunidos el día 4 de julio en la ciudad de Austin “tomasen en consideración la propuesta de la agregación de Texas a los Estados Unidos o cualquier otra proposición que pueda hacerse concerniente a la nacionalidad de la República”.

Aguardábanse con impaciencia nuevas noticias y han llegado esta misma mañana por la corbeta francesa *La Pérouse* que ha vuelto de Galveston. El ministro de Relaciones Exteriores a quien fui a ver para hablarle de la cuestión de aranceles me enseñó la proclama del presidente de Texas, fechada el día 6 del corriente en Washington [on the Brazos] documento sumamente interesante y que habiendo podido adquirir, tengo la honra de acompañar a v.e. certificado por el mismo Anson Jones.¹⁶² Manifestándome el señor Cuevas que, según su correspondencia y los datos que al gobierno habían llegado, la agregación sería adoptada casi sin oposición en la Convención popular de 4 de julio y no quedaba a México entonces más arbitrio que la guerra. Estaba verdaderamente afectado; preguntele el origen de sus noticias y al saber que procedían de Galveston, le recordé las patrañas que continuamente llegaban de aquella población formada casi exclusivamente por comerciantes angloamericanos.

Habiendo entrado el ministro de Inglaterra para dar conocimiento al señor Cuevas de los despachos que había recibido del encargado de negocios británico en Texas, me invitaron ambos a examinar su contenido. Mr. Elliot, en su correspondencia un tanto ligera e informal, encarece las buenas disposiciones del presidente texano, sus compromisos contra Estados Unidos y el lenguaje prudente pero favorable de su proclama sin disimular la fuerza y la importancia de los partidarios de la agregación. Refiriéndose al mismo Anson Jones, asegura que no se votará en la Convención sobre la alternativa de agregación o independencia hasta que se discuta, vote y ratifique la nueva constitución que piensa darse la República Texana y estos actos no podrán concluir hasta fines de agosto o primeros de septiembre. Explicando la posición del presidente combatido fuertemente por los partidarios de la agregación y amenazado por las continuas intrigas de los agentes de los Estados Unidos, dice que podría darle fuerza y sería muy oportuno que el gobierno mexicano respondiese con una medida de reciprocidad al párrafo de su proclama en que

¹⁶² Anson Jones (1798-1858). Médico, nació en Massachussets y llegó a Texas en 1833. Fue el último presidente de la República de Texas de 1844 a 1846. Frazier, *op. cit.*, p. 212.

declara la cesación de las hostilidades por mar y por tierra contra la República de México.

Suplicó Mr. Bankhead al ministro de Relaciones Exteriores que adoptase el gobierno esta medida; pues Anson Jones la desea y sería muy conducente para mejorar el aspecto de los negocios. Respondió el señor Cuevas que en las circunstancias de la cuestión sería muy poco conforme a la dignidad de su país, pues sólo serviría para hacer más aparente el desaire. Habiéndome preguntado ambos mi opinión, les dije que, sin mezclarme de modo alguno en la posición particular del gobierno respecto a los partidos interiores y a las Cámaras yo no veía inconveniente en declarar la suspensión de las hostilidades: 1º. Porque era un hecho existente; 2º. Porque era una medida de reciprocidad de que Texas había tomado la iniciativa; 3º. Porque al gobierno mexicano convenía robustecer la posición de Anson Jones que no tenía otras armas para combatir a sus adversarios que las disposiciones conciliadoras de México; 4º. Porque había entre México y Texas negociaciones pendientes y durante el tiempo de las negociaciones es un principio claro y reconocido que deben suspenderse las hostilidades. Por estas razones creía que nada hacía México en perjuicio de sus intereses y de su dignidad correspondiendo a la declaración de Anson Jones. El señor Cuevas me preguntó cómo lo haría yo en su caso, le dije los términos que juzgaba más a propósito y aseguré entonces que consultaría al presidente.

Al salir del Ministerio de Relaciones vino Mr. Bankhead a acompañarme, manifestándome que era necesario aconsejar prudencia y moderación al gobierno mexicano porque los Estados Unidos no deseaban más que un pretexto para la guerra y apoderarse de las Californias y me suplicaba por lo tanto que le ayudase en esta tarea. Yo le respondí que oficialmente nada podía hacer en este negocio en que no tenía interés directo de ninguna clase no habiendo reconocido mi gobierno la independencia de Texas; pero que, como particular me encontraría siempre como entonces en las mejores disposiciones para contribuir a la conservación de la paz.

No he creído oportuno decirle otra cosa por ahora. Si la Convención de Texas se decide por la independencia y aprobados los preliminares empiezan las negociaciones, la posición de España puede ser, como no ignora v.e. por mis anteriores despachos, igual a la que alcancen la Francia y la Inglaterra pero antes de saber la voluntad de s.m. no daré pasos directos que en esta ocasión no me proporcionarían ventaja alguna y pudieran servirme en

lo sucesivo de compromiso y embarazo. Sigo los sucesos con atención; el señor Cuevas no me oculta las circunstancias y los designios del gobierno. Los ministros de Inglaterra y Francia aceptan no tener reservas para mí, y esto me basta por ahora.

Antes de separarnos me enseñó Mr. Bankhead un párrafo de la carta de Mr. Elliot en que le anuncia su salida para Nueva Orleans, extrañaba y con razón que en circunstancias tan difíciles y cuando va a reunirse la Convención que ha de decidir un asunto tan importante para Inglaterra, su encargado en Texas abandonase su misión y me aseguró que si tal hacía, tomaría sobre su responsabilidad enviar un agente a Texas aun cuando fuese su propio secretario.

Lo más original del caso es que Mr. de Saligny, encargado de Francia, no está tampoco en su punto detenido en Nueva Orleans por una intriga amorosa. Los agentes de los Estados Unidos no encuentran contrapeso a sus trabajos, y es un espectáculo verdaderamente singular que habiendo ofrecido la Francia y la Inglaterra sus buenos oficios en Texas y México para reconciliar a ambos países e impedir la agregación, habiéndolo anunciado pública y oficialmente el presidente de aquella República en la proclama que remito a V.E. los representantes de esas dos grandes potencias dejen por incuria y ligereza perderse el negocio en sus manos.

Cuidaré de tener a V.E. al corriente de tan importante asunto y tengo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de V.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

P.D. El ministro de Francia ha venido anoche a hablarme de este negocio; es una carta recibida ayer por *La Pérouse*, le escribe el presidente de Texas que no desespera de impedir la fiebre de la agregación que se ha apoderado del país, se ha visto, le dice, la opinión de más importantes naciones mudar en un sólo día. Su plan es si la agregación se declara, introducir tales artículos en la Constitución de Texas que no pueda aceptarla el Congreso de los Estados Unidos. Éste, no ha de renunciar, y seis meses dan mucho de sí.

Las personas más considerables de Texas, están por la independencia pero todos los vagos, los aventureros y el populacho claman por la agregación, uno de los jefes es el juez procesado Bennet¹⁶³ y se ve con extrañeza en sus filas al general Lamar.¹⁶⁴ El general Houston, ex presidente de la República, era partidario de la independencia pero habiendo marchado a Estados Unidos para visitar a su amigo el moribundo general Jackson, se ha visto rodeado por los partidarios de la agregación que exagerándole su popularidad le han prometido la sucesión de Mr. Polk en la Presidencia. La vanidad de Houston puede hacer grave daño a la independencia de su país.

Descontento en extremo de la conducta de Mr. Saligny el barón de Cyprey me ha asegurado que no cree le deje el gobierno francés en su puesto.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Traducción española de la Proclama del presidente de Texas, Anson Jones, ordenando cesen las hostilidades contra México.

Washington on the Brazos, Texas, 4 de junio de 1845.

National Register.

Washington [on the Brazos], viernes 6 de junio de 1845.

El presidente de la República de Texas.

PROCLAMA.

El ejecutivo se halla ahora facultado para declarar al pueblo de Texas el estado actual de sus negocios con México, a fin de que los dirija y arregle como juzgue más conveniente al honor y a los intereses permanentes de la República.

Durante el curso del último invierno llegó a conocimiento del ejecutivo por varios conductos, que aunque extraoficiales son sin embargo dignos de

¹⁶³ Joseph Bennet (?-1848). Coronel y político texano. Miembro del regimiento de carabineros voluntarios de Texas durante la invasión estadounidense a México.

¹⁶⁴ Mirabeau Bonaparte Lamar (1798-1859). Presidente de la República de Texas de 1838 a 1841. Durante su administración fue partidario de que Texas preservase su independencia. Frazier, *op. cit.*, pp. 217-218.

atención y crédito, que el pasado y actual gobierno de México, estaban dispuestos a concluir de una manera pacífica las dificultades con Texas, reconociendo nuestra independencia, bajo el supuesto de que Texas mantendría su existencia separada. Nada sin embargo pudo hacerse en este asunto porque no se tuvo conocimiento de cosa alguna auténtica hasta el mes de marzo último, en que los representantes de Francia y de la Gran Bretaña cerca de este gobierno renovaron juntos y de un modo formal el ofrecimiento de los buenos oficios de aquellas potencias con México para la pronta y pacífica terminación de esta contienda bajo la base del reconocimiento de nuestra independencia por aquella República.

Hubiera sido un imperioso deber del ejecutivo desechar inmediatamente estas ofertas, si hubiesen sido acompañadas de condiciones de cualquier género. Pero, con atenta vigilancia a este respecto y con gran repugnancia a complicar alianzas de cualquier clase o con cualquier potencia, debe declarar con un espíritu de justicia, que nunca han sido propuestos términos o condiciones de género alguno por los dos gobiernos en cuestión o por uno de ellos, como remuneración de su interposición amistosa.

Considerando maduramente la situación de los negocios en aquella época, el ejecutivo comprendió que no debía desechar esta oportunidad de asegurar al pueblo de su país, sin condiciones que la limiten, una honrosa, pacífica y ventajosa terminación de sus cuestiones con México siempre que se considerase conveniente esta manera de ajustarlas.

Por estas razones el ejecutivo aceptó los buenos oficios de las dos potencias, que así como los Estados Unidos, habían sido invocados previamente por Texas, y puso en manos de su representantes un pliego de condiciones preliminares para un tratado de paz, declarando que, tan luego como fuese admitido por el gobierno de México, estaría pronto a someterlo al pueblo de este país para que resolviese acerca de él y lo ejecutase. Pero cuidó de recordar a aquellos funcionarios, para conocimiento especial de sus gobiernos, que él no era más que el agente del pueblo; que no podía dirigir, intervenir o ejercer influjo alguno en su decisión, que era deber suyo forzosamente sostener su determinación, constitucionalmente establecida y expresada, cualquiera que ella fuese. Nuestro representante en las Cortes de Francia y de la Gran Bretaña, en adición a su misión de afirmar las disposiciones amistosas de aquellos gobiernos, recibió también instrucciones especiales para hacerles entender que, si el pueblo de Texas resolvía poner fin a la existencia separada del país,

el ejecutivo debía dar y daría inmediato y completo efecto a su voluntad, en cuanto dependiese de su acción oficial.

Quedan pues expuestas las circunstancias que precedieron y condujeron a una inteligencia con México; el pueblo hablando por medio de sus órganos elegidos, decidirá ahora lo que estime justo. Pero al mismo tiempo y mientras su voluntad no puede ser legal y constitucionalmente conocida es el deber del ejecutivo asegurar a la nación la facultad de elegir entre la alternativa de paz con el mundo e independencia, o agregación y sus contingencias, siéndolo también por lo tanto el publicar la siguiente proclama.

Por cuanto he recibido pruebas auténticas de que el Congreso de México ha autorizado al gobierno para abrir negociaciones y conducir con Texas un tratado, sujeto al examen y aprobación de aquel cuerpo, y de que además el gobierno de México ha aceptado las condiciones prescritas por parte de Texas como preliminares para un tratado de paz final y definitivo.

Por tanto, yo ANSON JONES, presidente de la República de Texas, y general en jefe de su ejército, armada y milicia pongo estas circunstancias en conocimiento de los ciudadanos de esta República, mientras no se comunican con mayor extensión al honorable Congreso y la Convención del pueblo para su efecto legal, el período de sus reuniones en 16 de junio y 4 de julio próximos; y en cuanto no tiene lugar este efecto, en virtud de la autoridad de que he sido investido, yo, declaro y proclamo la cesación de hostilidades por mar y tierra contra la República de México, o contra sus ciudadanos y comercio.

En testimonio de lo cual he hecho poner aquí el sello de la República.

Hecho en Washington el 4º día de junio, del año de Nuestro señor mil ochocientos cuarenta y cinco y el décimo de la independencia de la República.

Anson Jones.

Por el presidente.

Ebenezer Allen.

Procurador general.

Encargado de la Secretaría de Estado.

Es traducción exacta del original.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 76.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Contestando a su oficio de 27 de febrero último, da cuenta del estado en que se halla la reclamación relativa al bergantín mercante *Audaz*, y envía copia de la nota que ha pasado con este objeto al ministro de Relaciones Exteriores de la República.

Minuta del Ministerio de Estado: Aprobado el tenor de la nota, y que insista hasta obtener una justa reparación. [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845 su minuta y extractado el duplicado en el expediente formado en 1843.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiéndome impuesto, por el oficio de v.E. de 27 de febrero último, de la voluntad de s.M. acerca de la reclamación pendiente con este gobierno por los perjuicios que ocasionó al bergantín mercante español *Audaz* el vapor de guerra mexicano *Moctezuma*, he pasado ayer a hablar de este negocio con el ministro de Relaciones Exteriores. Como las contestaciones¹⁶⁵ que tuvieron lugar con esta legación en tiempo de la administración del general Santa Anna, fuerza me fue imponerle de la historia de nuestra reclamación y de los trámites que ha seguido. Díjele que antes de pasar una nota en contestación a la última de su antecesor, deseaba que discutiésemos el negocio de palabra pues nos sería más fácil entendernos. Manifestele que, con arreglo a los principios más claros y terminantes del Derecho de Gentes, me era imposible admitir la doctrina establecida por el señor Rejón, declinando la responsabilidad del gobierno en los atentados cometidos por sus oficiales y funcionarios en actos de su servicio. Cítele la opinión de los más acreditados publicistas y los frecuentes casos en que el gobierno de la República, acatando estos principios de derecho, había respondido con sacrificios de la

¹⁶⁵ Véase nota 1, p. 88.

mayor consideración de las tropelías más o menos evidentes de sus propias autoridades; y le hice presente por último que, teniendo instrucciones de mi gobierno sobre esta cuestión, le pasaría al día siguiente una nota para seguir las interrumpidas negociaciones.

Respondíome el señor Cuevas que no podía darme una contestación definitiva mientras no tuviese a la vista los antecedentes de este asunto; pero que considerando en globo la cuestión como yo la consideraba, volveríamos a hablar de este negocio después de recibir mi nota, y lo arreglaríamos de buena fe con un espíritu amistoso y conciliador.

Le he dirigido ayer la nota de que tengo la honra de enviar copia a v.E. señalada con el Núm. 1 y con arreglo a sus instrucciones, he pedido al comandante general de Marina del Apostadero de La Habana noticia justificada y formal de la suma a que ascienden los perjuicios ocasionados al bergantín *Audaz* en los términos que puede ver v.E. por el traslado que acompaña a este despacho, señalado con el Núm. 2.

Pondré oportunamente en conocimiento de v.E. el resultado de mis reclamaciones, teniendo entretanto la honra de reiterarle las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.E. muchos años.

México, 27 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.E.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 1.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación.

México, 25 de junio de 1845.

El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de s.M.C. al contestar a la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de 24 de septiembre último, acerca de la tropelía cometida con el bergantín mercante español *Audaz* por el vapor de guerra mexicano *Moctezuma* se cree dispensado de en-

trar en largos debates sobre una cuestión de que tuvo la honra de ocupar a S.E. el señor don Luis G. Cuevas en conferencia particular; pero en cumplimiento de las instrucciones recibidas de su gobierno, no puede menos de hacer las siguientes observaciones.

La explícita y terminante satisfacción dada en nombre del Excelentísimo señor presidente y que el gobierno de S.M. acepta y tiene por bastante, en nada afecta al derecho que asiste al capitán del buque apresado para reclamar los daños y perjuicios originados de una detención arbitraria.

Dos cuestiones de distinta naturaleza aparecen en este asunto. La primera es el insulto al pabellón de España que cubría al bergantín *Audaz*: la segunda es el daño causado al propietario de un buque que navegaba pacíficamente bajo el amparo de su bandera. La satisfacción del gobierno de México, aceptada por el de España, ha terminado la una: para la otra no se ha ofrecido todavía reparación de ninguna especie.

El principio que se sienta en la nota del 24 de septiembre es a todas luces inadmisibles. De los atentados cometidos por un particular responden sus bienes y su persona. De los ultrajes y tropelías cometidos por autoridades y funcionarios de los gobiernos valiéndose de su fuerza y en actos de su servicio, los gobiernos mismos son los responsables. Esta doctrina de Derecho Público es terminante y universalmente reconocida. El Comandante de un buque de guerra representa en la mar a su país; si abusa de la fuerza que se le confió, no es cuenta de las naciones amigas y aliadas; culpa será de quien le confirió un cargo que no merecía. Todos los atentados que cometa mientras le cubra el pabellón de guerra son de cuenta de su gobierno; y al gobierno toca responder de su conducta, conservando el derecho que le asista para proceder contra su persona y contra sus bienes con arreglo a su sistema gubernativo y a sus ordenanzas especiales. Y si así no fuese, las relaciones internacionales no existirían.

El infrascrito no cree oportuno detenerse más en tan obvias explicaciones, pero no puede menos de insistir de una manera terminante en que se satisfagan por el gobierno de la República los perjuicios ocasionados al bergantín español *Audaz* por su injusta detención, lisonjeándose de que los sencillos principios de Derecho Público e Internacional que a esta reclamación sirven de base, no serán puestos en cuestión por la ilustrada administración de la República.

“La reclamación referida”, dice el señor Rejón en la nota a que el infrascrito contesta”, “es de todo punto justa y fundada y no se encuentra ninguna razón plausible que pueda justificar la conducta del comandante del vapor de guerra nacional *Moctezuma* contra el bergantín español de que se trata”. Y, sin embargo, no habiendo dejado bienes el oficial culpable, dice que no puede darse reparación a los perjuicios que causó; siendo tanto más extraña y menos admisible esta doctrina cuanto que en circunstancias mucho más equívocas, en reclamaciones más contestables y en atentados cometidos por autoridades menos del gobierno y que menos inmediatamente dependientes lo representan, ha reconocido el de la República la obligación de responder considerables cantidades, en ocasiones que sería inútil citar ahora.

El infrascrito no duda un momento del resultado de reclamación tan justa, y al rogar a S.E. el señor don Luis G. Cuevas que eleve a conocimientos del Excelentísimo señor presidente de la República el contenido de esta nota, tiene la honra de reiterarle las seguridades, etc.

México, 25 de junio de 1845.

(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.

Excelentísimo señor don Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo 2.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a José Primo de Rivera, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

México, 23 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En oficio de 12 de mayo de 1843 dio esa Comandancia General conocimiento a esta legación de la tropelía cometida por el vapor de guerra mexicano el *Moctezuma* con el bergantín mercante español *Audaz*, su capitán don José Antonio Suazo. Hechas cerca de este gobierno las reclamaciones convenientes, se les dio satisfacción en la nota que trasladó a V.E. mi

antecesor en 28 de septiembre último; pero siendo indispensable para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados al *Audaz* por la detención arbitraria que se le impuso, el conocimiento exacto de la suma a que ascienden, suplico a v.e. se sirva remitirme sin pérdida de tiempo la correspondiente justificación y testimonio revestido de las formalidades necesarias.

Renuevo a v.e., etc.

México, 23 de junio de 1845.

(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.

Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

Es copia.

Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.

DESP. 77.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.

MÉXICO, 27 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Participa que no contando con un solo buque de guerra hace más de un mes, para proteger las personas e intereses de los súbditos de s.m., ha suplicado al comandante general de Marina de La Habana, que le envíe alguno, si lo permiten las atenciones del apostadero.

Minuta del Ministerio de Estado: Trasládese al [Ministerio de] Marina, para el objeto que en este despacho se indica. [rúbrica]

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En mi despacho Núm. 45 correspondiente al mes anterior, tuve la honra de dar cuenta a v.e. de las contestaciones¹⁶⁶ que tuvieron lugar entre la Comandancia General de Marina del Apostadero de La Habana y esta Legación de s.m. En corroboración de lo que entonces expuse a v.e., tengo

¹⁶⁶ Véase nota 1, p. 88.

ahora el sentimiento de manifestarle, que, desde aquella fecha, no ha venido buque alguno a estas costas, como está ordenado por s.m. y ha sido costumbre hasta aquí aun en circunstancias más tranquilas que las actuales.

Suplico de nuevo al señor comandante general de Marina, en los términos que puede ver v.e. por la adjunta copia, envíe un buque de la Marina Real a la rada de Sacrificios para proteger en caso necesario los intereses españoles.

Renuevo a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 27 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Anexo Único.

Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a José Primo de Rivera, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.

México, 27 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Habiendo dado a la vela de Veracruz en 27 del pasado el bergantín de la Marina Real *Habanero* y no existiendo un mes ha, en estas costas fuerza alguna marítima que, en las circunstancias poco seguras de este país, pueda proteger, si necesario fuese, los intereses españoles, suplico a v.e. que si lo permiten las atenciones de ese apostadero, envíe un buque de guerra a Veracruz en la forma acostumbrada.

Renuevo a v.e. con este motivo las seguridades de mi distinguida consideración, rogando a Dios etc.

México, 27 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su atento, seguro servidor.

(Firmado) Salvador Bermúdez de Castro.
Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana.
Es copia.
Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 78. RESERVADO.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 28 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Da cuenta de los sucesos que más llaman la atención en el país y del estado en que se encuentra la reforma de aranceles.

Minuta del Ministerio de Estado: Enterado [rúbrica]
Hecho el 21 de septiembre de 1845 y extractada del duplicado en el expediente formado en 1844.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En varios despachos separados tengo la honra de dar cuenta a v.e. de todos los asuntos que han ocupado y siguen ocupando la atención pública. La cuestión pendiente con el barón de Cyprey, la insurrección del 7, la venida de Valdivielso y Bustamante y desde hoy las confusas noticias que empiezan a circular de Texas han sido los negocios de importancia para este país.

En Tabasco ha habido un pronunciamiento militar que se cree parte del plan de los conjurados de México, pero no tiene importancia alguna inmediata; sus fuerzas no llegan a cincuenta hombres y es de creer que hayan vuelto a la obediencia al saber el mal éxito de las tentativas de la capital.

En Mazatlán hubo temores de conflicto originados por la presencia de la corbeta francesa *La Heroïne* que venía a apoyar las reclamaciones del cónsul de Francia respecto a los panaderos de su nación. Cruzáronse comunicaciones amenazadoras pero habiéndose negado prudentemente el prefecto del distri-

to a entrar en discusión sobre asuntos internacionales que no estaban en sus atribuciones, la corbeta se alejó del puerto.

La única medida legislativa importante publicada este mes es la que autoriza al gobierno a arreglar por medio de renovaciones o rescisiones todos los contratos cuya aprobación está pendiente de la revisión del Congreso, sujetándose a las siguientes restricciones. No hacer capitulación de réditos, no admitir en refacción sino dinero efectivo, y no aumentar en manera alguna la cantidad en que consiste actualmente cada crédito. Esta autorización unida con la relativa al empréstito y al arreglo de la deuda exterior constituyen una verdadera dictadura en materia de Hacienda. Hasta ahora justifica el gobierno esta confianza por su probidad.

La cuestión de aranceles está arreglada bajo las bases que tuve la honra de manifestar a v.e. en mi despacho Núm. 50 así está aprobada por ambas Cámaras pero según me ha dicho el ministro de Relaciones Exteriores debe volver para su completa revisión a la de Diputados y entonces se publicará la ley de autorización.

El país está tranquilo por ahora, pero no creo que sea duradera su tranquilidad; los elementos de agitación no se han destruido; la administración no se ha organizado; el poder central queda cada día más precario y débil; el ministerio lleno de buenas intenciones, no tiene la suficiente homogeneidad, ni bastante actividad y energía para hacerse superior a las circunstancias. Se le estima, se le respeta, pero no se le tiene el temor que es tan saludable en naciones agitadas y en época de revoluciones.

Tengo la honra de renovar a v.e. las seguridades de mi respeto y consideración, rogando a Dios guarde su vida muchos años.

México, 28 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

AMAE, LEG. 1648.
DESP. 79.

DEL E.E.M.P., SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO AL P.S.D.E.
MÉXICO, 29 DE JUNIO DE 1845.

Extracto: Remite el índice de los despachos.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso a manos de v.e. el adjunto índice de los despachos que en el correo de hoy dirijo a esa Primera Secretaría, teniendo la honra de reiterar a v.e. con este motivo las seguridades de mi respeto y consideración.

Dios guarde a v.e. muchos años.

México, 29 de junio de 1845.

Excelentísimo señor.

B.L.M. de v.e.

Su más atento, seguro servidor.

Salvador Bermúdez de Castro [rúbrica]

Minuta. Núm. 39.

De Francisco Marín, subsecretario de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro.

Madrid, 21 de septiembre de 1845.

Se han recibido en esta Primera Secretaría los despachos de v.s. Núms. 42, 49, 50, 52, 53, 55, y desde el 56 al 79, y el gobierno queda enterado del contenido de los Núms. 60, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 74, 75 y 78 habiendo determinado que comunique a v.s. la resolución que recaiga sobre el asunto de que trata el Núm. 74.

Dios etc.

El subsecretario.

Hecho.

ÍNDICE DE LOS DESPACHOS DE 1845.
(ENERO-JUNIO)

DESP. s/N. Da cuenta de su llegada a La Habana, y anuncia su salida para Veracruz en los primeros días del próximo febrero. La Habana, 31 de enero de 1845.

Minuta. Núm. 15. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 3 de junio de 1845.

DESP. s/N. Da parte de su llegada a Veracruz: del recibimiento que le han hecho sus autoridades y de su salida para México. Veracruz, 28 de febrero de 1845.

Minuta. Núm. 14. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 1 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 1. Da cuenta de su llegada a México, de sus negociaciones coronadas con buen éxito, para quitar del salón de recibimiento del Palacio Nacional, las banderas españolas, que se hallaban en él como trofeos desde la expedición del brigadier Barradas, y de su solemne presentación al presidente de la República. Acompaña nota de su discurso y de la contestación del presidente. México, 29 de marzo de 1845.

Anexo 1. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 10 de marzo de 1845.

Anexo 2. Desp. 526. De Pedro Pascual de Oliver, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. en México a Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. Da cuenta de haber entregado hoy a Salvador Bermúdez de Castro sus credenciales al presidente de esta República como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M. Remite un *Diario del Gobierno* en que se ha publicado un discurso de despedida y la respuesta al anunciar que emprenderá su viaje a Europa por el primer paquete de vapor inglés. México, 13 de marzo de 1845.

- Anexo 3. Crónica de la última entrevista de Pedro Pascual de Oliver, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. y entrega de cartas credenciales de Salvador Bermúdez de Castro, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3551, México, jueves 13 de marzo de 1845, p. 288.
- DESP. NÚM. 2. RESERVADO.** Da cuenta de una conferencia importante que tuvo con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de varios asuntos. México, 30 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 3.** Da parte de una conferencia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores para tratar de la cuestión del comercio al por menor y de las ejecuciones de Tabasco. México, 29 de marzo de 1845. Anexo 1. Decreto del gobierno. Prohibición a los extranjeros del comercio al menudeo. México, 23 de septiembre de 1843. Anexo 2. Decreto del gobierno. Penas a los extranjeros que, con las armas en la mano, invadan el territorio de la República. México, 17 de junio de 1843.
- DESP. NÚM. 4.** Da parte al gobierno de que por falta absoluta de ocasión para remitirlos están detenidos en esta capital tres pliegos de correspondencia oficial para el encargado de negocios de S.M. en Quito los cuales envía al capitán general de la isla de Cuba para que se sirva darles dirección. México, 29 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 5.** Acusa el recibo de la copia de una solicitud que doña María Teresa Carnerero eleva al gobierno de S.M. con el fin de que se hagan ciertas reclamaciones cerca de este gobierno y anuncia que con otras de su clase la pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores donde activará su pronto y favorable despacho. México, 29 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 6.** Acusa el recibo de la copia de la instancia que dirige a S.M. don Francisco de Paula Santa María a fin de que se practiquen ciertas diligencias por esta legación y participa que ha pasado la competente comunicación al ministro de Relaciones Exteriores. México, 30 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 7.** Dice que tendrá presente para las ulteriores negociaciones la conducta que desea S.M. se observe en la reclamación de contribuciones extraordinarias. México, 30 de marzo de 1845.

- DESP. NÚM. 8.** Contestando al oficio de 28 de noviembre último, asegura que estará a la mira del negocio que se trata para informar oportunamente al gobierno. México, 30 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 9.** Acusa el recibo del oficio de 29 de noviembre de 1844 en que se le traslada la Real Orden por la cual se digna S.M. nombrar cónsul de España en Campeche al agente comercial nombrado, don Antonio Pereira, manifestando que se la comunicará cuando se presente a tomar posesión de su destino. México, 29 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 10.** En cumplimiento de lo dispuesto en el oficio de 29 de enero último, participa que al entregar la comunicación que se le incluye para el cónsul general le hizo las prevenciones necesarias para que diese inmediatamente cuenta del asunto que se cometió a su celo. Incluye copia de la Exposición de aquel funcionario y reserva dar su informe para cuando tenga a la vista los documentos de este negocio. México, 30 de marzo de 1845. Anexo 1. Nota. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. a Salvador Bermúdez de Castro. México, 27 de marzo de 1845. Anexo 2. Estado verdadero de la cuenta del finado don Sebastián Gómez con D. R. Meade. Guanajuato, 29 de mayo de 1843.
- DESP. NÚM. 11.** Contestando al oficio de S.E. de 25 de enero último participa que ha pasado una comunicación al cónsul general de S.M. para que proponga un nuevo vicecónsul en Tabasco, habiéndole hecho verbalmente las prevenciones oportunas para cumplir con las órdenes del gobierno. Envía la propuesta de nuevos consulados y la lista de los agentes consulares y comerciales que por su conducto se pidió, anunciando al mismo tiempo que trata de regularizar las funciones de los agentes consulares enviándoles nuevas instrucciones. México, 30 de marzo de 1845. Anexo 1. Nota. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. a Salvador Bermúdez de Castro. México, 29 de marzo de 1845. Anexo 2. Nota. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. a Salvador Bermúdez de Castro. Lista de los cónsules, vicecónsules y agentes comerciales de S.M.C. que hay en la República de México, con especificación de que son de nombramiento real y los que han sido nombrados por el Consulado General de S.M.C. México, 29 de marzo de 1845.

- Anexo 3. Nota. De Pedro Pascual de Oliver, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.C. en México a Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. México, 28 de febrero de 1845.
- DESP. NÚM. 12.** Haciéndose cargo de un anuncio publicado en los periódicos acerca de un tratado entre la Francia y esta República, da cuenta del estado de este negocio. México, 29 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 13. RESERVADO.** Da cuenta de una conferencia muy importante que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores, acerca de la cuestión de Texas. México, 29 de marzo de 1845.
Anexo Único. Discurso de Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a las Cámaras de Diputados y de Senadores, México, 21 de marzo de 1845; despacho de despedida de Almonte en Washington del 28 de febrero de 1845 y decreto del Congreso y Senado norteamericano para la agregación de Texas de esta última fecha, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3560, México, sábado 22 de marzo de 1845, p. 324.
- DESP. NÚM. 14. RESERVADO.** Da cuenta de una conversación que sobre el negocio de Texas ha tenido con el ministro de Francia en esta República. México, 30 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 15.** Da cuenta de la segunda conferencia tenida con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de la cuestión de Texas; y remite la protesta que le ha pasado contra el decreto de las Cámaras de los Estados Unidos sancionado por el presidente, relativo a la agregación. México, 30 de marzo de 1845.
Anexo 1. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 28 de marzo de 1845.
Anexo 2. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Wilson Shannon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América. México, 28 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 16.** Da parte de haber pedido, en atención a las circunstancias, un buque de guerra al Apostadero de La Habana para defender en caso necesario los intereses españoles. México, 30 de marzo de 1845.
Anexo Único. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana. México, 30 de marzo de 1845.

- DESP. NÚM. 17. RESERVADO.** Hace una reseña de las cuestiones y sucesos que ocupan la atención del país, acompañándola de algunas reflexiones. México, 30 de marzo de 1845.
Anexo 1. Correspondencia cruzada entre Antonio López de Santa Anna, en la Fortaleza de Perote; Pedro García Conde, ministro de la Guerra y Marina, en la ciudad de México; los señores Manning, Mackintosh y Compañía, en Jalapa; y varias personalidades más; entre el 18 de enero 1845 y el 3 de marzo del mismo año, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3542, México, martes 4 de marzo de 1845, pp. 251-252.
Anexo 2. Decreto del Ministerio de Hacienda. Por el que se abona sólo el 6% de interés anual consignado en el 26% del producto total de las aduanas marítimas, exceptuando las de Matamoros y Monterrey, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3547, México, domingo 9 de marzo de 1845, p. 269.
- DESP. NÚM. 18.** Da parte de que ha sido admitida por el presidente la dimisión de don Pedro Echevarría, nombrando para reemplazarle a don Luis de la Rosa, diputado por Zacatecas. México, 30 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 19.** Remite el índice de los despachos. México, 30 de marzo de 1845.
Minuta. Núm. 16. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 11 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 20.** Envía copia de la Exposición que le ha dirigido el súbdito español don Manuel Jorge de la Peña, para que se publique en los periódicos oficiales el fallecimiento de don Isidro García. México, 8 de abril de 1845.
Anexo Único. Exposición. De Manuel Jorge de la Peña a Salvador Bermúdez de Castro. México, 13 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 21.** Remite copia de la circular de 21 de octubre de 1826 relativa al método de arquear los buques extranjeros que lleguen a los puertos de esta República. México, 13 de abril de 1845.
Anexo Único. Circular. De Manuel Gómez Pedraza, ministro de Guerra y Marina a los comandantes del Departamento de Marina. México, 21 de octubre de 1826.

- DESP. NÚM. 22.** Anuncia que las contestaciones que han mediado entre el comandante de la fragata de s.m. *Las Cortes*, y las autoridades de Yucatán han quedado satisfactoriamente concluidas. México, 15 de abril de 1845. Anexo 1. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 29 de marzo de 1845. Anexo 2. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 2 de abril de 1845. Anexo 3. Carta. De Joaquín Santolalla, general brigadier a Salvador Bermúdez de Castro. Campeche, 18 de marzo de 1845.
- DESP. NÚM. 23. RESERVADO.** Da cuenta del estado que presenta la cuestión de Texas y de las fases que ha seguido este negocio. México, 15 de abril de 1845. Anexo 1. Notas intercambiadas entre Wilson Shannon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América y Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía; en México, 31 de marzo y 2 de abril de 1845 respectivamente, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3571, México, jueves 3 de abril de 1845, p. 372. Anexo 2. Correspondencia cruzada entre Juan N. Almonte, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México y John C. Calhoun, secretario de Estado de los Estados Unidos de América; y respuesta del sucesor de Calhoun, James Buchanan al general Almonte; en Washington, 6 y 10 de marzo de 1845 respectivamente, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3579, México, jueves 10 de abril de 1845, p. 400. Anexo 3. Dictamen de las Comisiones de Relaciones, y Especial de Texas de la Cámara de Diputados, Sala de Comisiones, México, 7 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3580, México, viernes 11 de abril de 1845, pp. 401-402.
- DESP. NÚM. 24.** Remite un ejemplar de la *Memoria* con que el ministro de Relaciones Exteriores ha dado cuenta a las Cámaras del estado de los negocios de este país, examinando ligeramente los principales puntos de que trata. México, 25 de abril de 1845.

Anexo Único. *Memoria del ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, leída en el Senado el 11 y en la Cámara de Diputados el 12 de marzo de 1845*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1845, 128 p.

- DESP. NÚM. 25.** Participa que no ha recibido en este mes la correspondencia de esa Primera Secretaría. México, 26 de abril de 1845.
- DESP. NÚM. 26.** Da cuenta de la propuesta que le ha dirigido el cónsul general para nombramiento de vicecónsules en los Departamentos de Puebla, Querétaro, Guanajuato y Morelia; haciendo presente que las necesidades del comercio español y la seguridad de los súbditos de s.m. exigen el aumento de agentes consulares en este país y anuncia que se ocupa de un arreglo de consulados que someterá a su tiempo a la superior consideración. México, 26 de abril de 1845.
- DESP. NÚM. 27. RESERVADO.** Da cuenta del estado en que se halla la causa instruida contra el general Santa Anna y los generales Canalizo y Basadre, y del proyecto de amnistía iniciado secretamente por el gobierno; indica cuáles son los candidatos que cuentan con más probabilidades en las próximas elecciones de presidente. México, 26 de abril de 1845.
- DESP. NÚM. 28.** Da cuenta de la visita que ha hecho a las Hermanas de la Caridad; de la rápida prosperidad de este benéfico establecimiento, del respeto y simpatías que se han granjeado estas ejemplares religiosas y del decreto de este gobierno para proteger sus institutos. México, 27 de abril de 1845. Anexo Único. Ley. Sobre franquicias otorgadas al Instituto de las Hermanas de la Caridad, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXI, Núm. 3585, México, miércoles 16 de abril de 1845, p. 422.
- DESP. NÚM. 29.** Da parte de haberse presentado a la vista de Veracruz una escuadrilla angloamericana con pliegos para el representante de su nación, cuyo contenido es un misterio todavía, pero comunica las versiones más acreditadas. México, 27 de abril de 1845.
- DESP. NÚM. 30.** Hace relación de dos terribles terremotos acaecidos en los días 7 y 10 del mismo mes. México, 27 de abril de 1845.
- DESP. NÚM. 31.** Refiriéndose a su despacho Núm. 3 da cuenta de una nueva conferencia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de las cuestiones del comercio al por menor, y de los fusilamientos de Tabasco. México, 27 de abril de 1845.

DESP. NÚM. 32. RESERVADO. Hace una reseña del estado del país examinando los negocios más importantes y las medidas más notables de su gobierno; al mismo tiempo hace presente que procurará enviar todos los meses un resumen de las cuestiones y acontecimientos que más llamen la atención. México, 27 de abril de 1845.

Anexo Único. Autorización pedida por el Ministerio de Hacienda a las Cámaras para contratar un empréstito nacional o extranjero de 3,000,000 de pesos efectivos, México, 19 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3589, México, domingo 20 de abril de 1845, pp. 438-439.

DESP. NÚM. 33. Manifiesta el considerable atraso que sufre la correspondencia oficial de esta legación, por el sistema inseguro y perjudicial al buen éxito de los negocios hasta aquí seguido, y propone un medio más pronto y fácil. México, 28 de abril de 1845.

DESP. NÚM. 34. Como apéndice al despacho Núm. 33 comunica los nuevos datos que ha adquirido sobre la manera insegura de conducir la correspondencia de esta legación; y propone un medio de transportar la correspondencia con mucha mayor rapidez y regularidad, sin aumento de gastos para el gobierno. México, 28 de abril de 1845.

DESP. NÚM. 35. RESERVADO. Al dar cuenta del estado en que se encuentra la cuestión de Texas; refiere una conferencia de la mayor importancia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores acerca de este interesante asunto, y pide instrucciones para arreglar su conducta en las negociaciones que se preparan. México, 28 de abril de 1845.

Anexo 1. Condiciones preliminares de un tratado de paz entre México y Texas. De Ashbel Smith, secretario de Estado de los Estados Unidos de América al gobierno de la República Mexicana. Washington on the Brazos, Texas, 29 de marzo de 1845.

Anexo 2. Comunicación. De Luis G. Cuevas a los Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de Diputados. México, 21 de abril de 1845, pidiendo autorización por parte del poder ejecutivo para negociar con las autoridades de la República de Texas, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXI, Núm. 3590, México, lunes 21 de abril de 1845, p. 444.

Anexo 3. Real Orden de Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 19 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 36. Comunica la remisión por la vía de Inglaterra de varios despachos importantes relativos a la cuestión de Texas. México, 28 de abril de 1845.

DESP. NÚM. 37. Remite el índice de los despachos. México, 29 de abril de 1845. Minuta. Núm. 22. De Antonio Caballero, oficial primero de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 20 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 38. Da parte de haber mandado hacer dos armarios para guardar el archivo de la legación y una mesa de escribir, por ser inservible e insuficiente para este objeto lo que ha encontrado a su llegada. México, 30 de abril de 1845.

DESP. NÚM. 39. RESERVADO. Comunica nuevas noticias sobre el estado de la cuestión de Texas y vuelve a pedir instrucciones para arreglar su conducta en este importante asunto. México, 20 de mayo de 1845.

Anexo 1. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Charles Bankhead y al barón Alleye de Cyprey, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios de Gran Bretaña y Francia respectivamente, trasladándoles la aprobación, por parte del Congreso mexicano, de las proposiciones preliminares de Texas, para transmitir las al gobierno texano por conducto de los encargados de negocios de ambos países en Texas, Charles Elliot y Alphonse Dubois de Saligny, para llegar a un arreglo o tratado definitivo de paz entre México y Texas. México, 19 de mayo de 1845.

Anexo 2. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación a Charles Bankhead y Alleye de Cyprey, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios de Gran Bretaña y Francia respectivamente. Declaración adicional sobre la autorización de las proposiciones preliminares de Texas. México, 19 de mayo de 1845.

Minuta. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 24 de agosto de 1845.

DESP. NÚM. 40. Envía las noticias que por Real Orden de 17 de enero se le pidieron sobre la sucesión de doña María de Andueza. México, 8 de mayo de 1845.

DESP. NÚM. 41. Remite un decreto del gobierno mexicano prohibiendo la introducción del hilo de coser mezclado de lino y algodón. México, 18 de mayo de 1845.

Anexo 1. Ley. Se prohíbe la introducción del hilo de coser, mezclado de lino y algodón. México, 7 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3611, México, lunes 12 de mayo de 1845, p. 46.

Anexo 2. Artículo 101 del arancel de 1843.

DESP. NÚM. 42. Remite una Exposición de don Vicente Busto e Isasi sobre la concesión que por Real Orden de 4 de diciembre de 1843 le hizo s.m. de la Cruz de la Real Orden Americana de Isabel La Católica. México, 22 de mayo de 1845.

Anexo Único. Exposición. De Vicente de Busto e Isasi a Francisco Preto y Neto, cónsul general de s.m.c. San Luis Potosí, 7 de mayo de 1845.

DESP. NÚM. 43. Participa que el ministro de Inglaterra dio el día 25 del presente una comida para celebrar el cumpleaños de su soberana. México, 26 de mayo de 1845.

DESP. NÚM. 44. RESERVADO. Da cuenta de la Ley de Amnistía decretada por estas Cámaras y sancionada por el Poder Ejecutivo, de la salida del general Santa Anna para Venezuela y del mensaje dirigido por el gobierno y aprobado por el Senado para la inmediata elección de nuevo presidente. México, 29 de mayo de 1845.

Anexo 1. a) Ley. Se concede amnistía por delitos políticos, México, 24 de mayo de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3623, México, sábado 24 de mayo de 1845, p. 96.

Anexo 1. b) Correspondencia cruzada entre Mariano Riva Palacio, ministro de Justicia e Instrucción Pública; Luis de la Rosa, ministro de Hacienda; los secretarios de ambas Cámaras; y Antonio López de Santa Anna; en México, 25 de mayo y en el Fuerte de Perote, 21 de mayo de 1845, respectivamente, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3625, México, lunes 26 de mayo de 1845, p. 104.

Anexo 2. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Leopoldo O'Donnell, capitán general de la isla de Cuba. México, 29 de mayo de 1845.

Anexo 3. Comunicación. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a los Excelentísimos señores secreta-

rios de la Cámara de Senadores. México, 25 de mayo de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3625, México, lunes 26 de mayo de 1845, p. 104.

DESP. NÚM. 45. Da cuenta de las contestaciones que ha tenido con el comandante del bergantín de guerra *Patriota* y el Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana, remite todos los documentos para que pueda s.e. formar su juicio y llama su atención sobre la importante cuestión que se ventila. México, 29 de mayo de 1845.

Anexo 1. Nota. De Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota* a Salvador Bermúdez de Castro. Bergantín de guerra *Patriota*. Veracruz, 3 de abril de 1845.

Anexo 2. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota*. México, 10 de abril de 1845.

Anexo 3. Nota. De Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota* a Salvador Bermúdez de Castro. Surgidero de Sacrificios, Veracruz, 17 de abril de 1845.

Anexo 4. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota*. México, sin fecha.

Anexo 5. Traslado. De Manuel de la Puente, comandante del bergantín de guerra *Patriota* a Salvador Bermúdez de Castro, de la nota que le había enviado Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana. Bergantín de Guerra *Patriota*. Veracruz, 26 de abril de 1845.

Anexo 6. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana. México 26 de mayo de 1845.

Anexo 7. Traslado. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana, de la nota que había recibido del capitán del bergantín *Habanero*. México, 23 de mayo de 1845.

Anexo 8. Nota. De Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana a Salvador Bermúdez de Castro. La Habana, 13 de mayo de 1845.

- Anexo 9. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Javier de Ulloa, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana. México, 28 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 46.** Da cuenta del establecimiento de un nuevo obispado en el Departamento de Veracruz. México, 27 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 47.** Participa que los individuos pertenecientes a la expedición de Sentmanat, presos aún en las cárceles de Tabasco, serán puestos en libertad con arreglo a la Ley de Amnistía, manifestando este gobierno las mejores disposiciones para concluir definitivamente este asunto a satisfacción de la Legación Española. México, 28 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 48.** Participa que no ha recibido hace dos meses correspondencia alguna de esa Primera Secretaría, y hace nuevamente presentes los perjuicios que a los intereses españoles en este país origina tan notable dilación, debida al sistema de encaminar los pliegos. México, 28 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 49.** Comunica que habiéndole enviado un correo extraordinario el general Santa Anna suplicándole diese orden a un buque de guerra español para transportarle a La Habana, pues deseaba hacer la travesía bajo el pabellón de S.M., no ha podido acceder a su súplica por haber dispuesto el Excelentísimo señor comandante general de Marina del Apostadero de La Habana la vuelta del *Patriota* y el *Habanero* y no encontrarse ningún buque de guerra español en estas costas. México, 28 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 50.** Da cuenta del estado que presenta la importante cuestión de la reforma de aranceles, y de dos conferencias que ha tenido sobre este asunto con el ministro de Relaciones Exteriores. México, 28 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 51.** Dice, que no ha podido concluirse en este mes la cuestión del comercio al por menor, por haber tenido las Cámaras que ocuparse de muy graves asuntos para el país, pero que le ha prometido formalmente el ministro de Relaciones Exteriores para el mes entrante la revocación de la Ley de 23 de septiembre de 1843. México, 29 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 52.** Da cuenta de las graves y desagradables ocurrencias que han tenido lugar con el ministro de Francia, de sus contestaciones con

este gobierno y de la parte que como amigable mediador ha tenido que tomar en este asunto. México, 29 de mayo de 1845.

Anexo 1. Nota. Del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México a Salvador Bermúdez de Castro, comunicándole la nota que ha dirigido a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores de México, reclamando el castigo de las personas que le agredieron en el Baño de las Delicias. México, 26 de mayo de 1845.

Anexo 2. Copia de la nota del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, dando cuenta de los malos tratos a que fue sometido en el Baño de las Delicias y pidiendo el castigo de los culpables. México, 25 de mayo de 1845.

Anexo 3. Copia de las declaraciones presentadas ante el cónsul canciller de la Legación de Francia, por los testigos que presenciaron la agresión al barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México. México, 26 de mayo de 1845.

Anexo 4. Copia de la declaración presentada por el ciudadano francés señor Gonzalo de Pavia, sobre el desconocimiento de la calidad diplomática del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México, por el oficial que mandaba las tropas que lo detuvieron en los Baños de las Delicias. México, 21 de mayo de 1845.

Anexo 5. Copia de la nota del barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, ampliando su nota anterior sobre los incidentes del Baño de las Delicias. México, 25 de mayo de 1845.

Anexo 6. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro al barón Alleye de Cyprey, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en México, respondiendo a la nota de este último sobre la reclamación presentada a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, por los malos tratos de que fue objeto. México, 27 de mayo de 1845.

DESP. NÚM. 53. RESERVADO. Da cuenta del estado de la cuestión de Texas. México, 29 de mayo de 1845.

- DESP. NÚM. 54. RESERVADO.** Hace una reseña de los negocios más importantes que ocupan la atención de este país. México, 29 de mayo de 1845.
Anexo Único. Decreto del Senado. Que el gobierno proceda a liquidar y arreglar la deuda exterior. México, 28 de abril de 1845, *Diario del Gobierno de la República Mexicana*, T. XXXII, Núm. 3611, México, lunes 12 de mayo de 1845, p. 46.
- DESP. NÚM. 55.** Participa que por juzgarlos de importancia remite los despachos Núms. 39, 44, 45, 49 y 53 por la vía de Londres. México, 30 de mayo de 1845.
Minuta. Núm. 28. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Zaragoza, 24 de julio de 1845.
- DESP. NÚM. 56.** Remite el índice de los despachos. México, 30 de mayo de 1845.
Minuta. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 24 de agosto de 1845.
- DESP. NÚM. 57.** Envía copia de una nota que le ha dirigido el ministro de Relaciones Exteriores de la República acerca de la sucesión de don Ignacio Domenech, canónigo que fue de la catedral de Puebla. México, 17 de junio de 1845.
Anexo 1. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores de México a Salvador Bermúdez de Castro. México, 31 de mayo de 1845.
Anexo 2. Traslado. De Mariano Riva Palacio, ministro de Justicia e Instrucción Pública a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores. México, 21 de mayo de 1845.
- DESP. NÚM. 58.** Avisa el recibo de la correspondencia de febrero y marzo y da a S.E. las gracias por los ejemplares de la *Guía de Forasteros* que para uso de la legación se ha servido remitirle. México, 18 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 59.** Da cuenta del arreglo que ha hecho con este gobierno para que se permita a los agentes consulares de S.M. expedir pasaportes a sus súbditos; remite copia de las instrucciones que ha dado al cónsul de Tampico y al Consulado General, y de la orden que ha pasado el ministro de Relaciones Exteriores al gobernador del Departamento de Tamaulipas, donde se ha negado obstinadamente hasta ahora esta facultad a los vicecónsules de España. México, 19 de junio de 1845.

Anexo 1. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. México, 6 de mayo de 1845.

Anexo 2. Traslado. De Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. a Salvador Bermúdez de Castro. México, 2 de junio de 1845.

Anexo 3. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores, Gobernación y Policía a Pedro José de la Garza, gobernador del Departamento de Tamaulipas. México, 7 de junio de 1845.

Anexo 4. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Francisco Preto y Neto, cónsul general de S.M.C. México, 9 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 60. En cumplimiento de lo prevenido en el oficio de 14 de marzo último da cuenta del estado en que se encuentra la reclamación de don Simón Galindo Navarro, y envía copia de una nota que ha creído deber dirigir acerca de ella al ministro de Relaciones Exteriores de la República. México, 19 de junio de 1845.

Anexo Único. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores. México, 19 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 61. Acusa el recibo del oficio de 28 de febrero último, relativo a las reglas que ha de tener presentes esta legación al admitir o desechar las reclamaciones de los súbditos españoles. México, 23 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 62. Acusa recibo del oficio de 28 de febrero último, relativo a la reclamación de don Miguel de los Heros por los perjuicios sufridos en el saqueo del Parián, y manifiesta que convencido este interesado ha renunciado a su pretensión. México, 23 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 63. Como continuación a su despacho Núm. 52 en que daba cuenta de las desagradables ocurrencias que había tenido el ministro de Francia, manifiesta que habiendo llegado el caso de pedir éste sus pasaportes, amenazaba tal vez un rompimiento entre los dos países, pero habiendo mediado por consentimiento de ambas partes en este asunto, tuvo la fortuna de arreglarlo satisfactoriamente. México, 24 de junio de 1845.

Minuta. De Francisco Martínez de la Rosa, P.S.D.E. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 21 de septiembre de 1845.

DESP. NÚM. 64. Contestando al oficio de 19 de marzo último, manifiesta que ha pasado una nota al ministro de Relaciones Exteriores de la República, pidiendo las noticias que se solicitan respecto a doña Josefa

- Sánchez Barriga, viuda del teniente general don Juan O'Donoghú. México, 24 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 65.** Contestando al oficio de s.e. de 26 de marzo último, asegura que cumplirá las instrucciones que en él se le hacen acerca de la entrega al general Santa Anna de las insignias de la Gran Cruz de Carlos III. México, 24 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 66.** Avisa el recibo de la Real Orden circular de 8 de febrero último, relativa a la protección que desea s.m. se preste por sus agentes diplomáticos y consulares al proyecto de colonización blanca en la isla de Cuba. México, 24 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 67.** Avisa el recibo de la Real Orden circular de 25 de febrero último, acerca de los sacerdotes o individuos de comunidades religiosas que desean pasar a las posesiones ultramarinas de España y asegura que cumplirá lo que en ella se previene. México, 24 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 68. RESERVADO.** Da cuenta de la llegada de don Ignacio Valdivielso, ministro de la República cerca de s.m. y del resultado que según sus noticias, han tenido las negociaciones que se le encargaron en Roma. México, 25 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 69.** Avisando el recibo del oficio de 1 de febrero último, participa que procurará adquirir los informes que solicita doña María de los Dolores Sánchez de Arias acerca de la casa y bienes de don Tomás Murphy. México, 26 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 70.** Da cuenta de una insurrección militar que estalló en esta capital el día 7 del corriente y fue reprimida después de hora y media de combate. México, 26 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 71.** Remite copia de la nota que le ha pasado el ministro de Relaciones Exteriores participándole que han sido puestos en libertad los prisioneros que aún quedaban en Tabasco, pertenecientes a la expedición de Sentmanat y embarcados para La Habana en la goleta *Laura Virginia*. México, 26 de junio de 1845.
Anexo Único. Nota. De Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores a Salvador Bermúdez de Castro. México, 6 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 72.** Remite copia de una nota que ha dirigido al ministro de Relaciones Exteriores de la República, insistiendo en el castigo de los

asesinos del súbdito español don Vicente Cammany, y da cuenta del estado en que se halla esta reclamación. México, 26 de junio de 1845.
Anexo Único. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. México, 7 de mayo de 1845.

- DESP. NÚM. 73.** En contestación al oficio de 12 de marzo último, da cuenta de una conferencia que ha tenido con el ministro de Relaciones Exteriores de la República, acerca del arreglo de las atribuciones y facultades de los cónsules en los *abintestatos* de los súbditos españoles. México, 26 de junio de 1845.
Minuta. De Francisco Martínez de la Rosa, p.s.d.e. a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 21 de septiembre de 1845.
- DESP. NÚM. 74.** Da cuenta de la convocación de las Cámaras a sesiones extraordinarias para el 1 de julio y anuncia, que según el artículo 2º del decreto y las seguridades del ministro de Relaciones Exteriores, se ocuparán en el mismo mes de la cuestión del comercio al menudeo. México, 27 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 75. RESERVADO.** Da cuenta del estado en que se halla la cuestión de Texas y de una conferencia importante a que ha asistido para tratar de este asunto. México, 27 de junio de 1845.
Anexo Único. Traducción española de la Proclama del presidente de Texas, Anson Jones, ordenando cesen las hostilidades contra México. Washington on the Brazos, Texas, 4 de junio de 1845.
- DESP. NÚM. 76.** Contestando a su oficio de 27 de febrero último, da cuenta del estado en que se halla la reclamación relativa al bergantín mercante *Audaz*, y envía copia de la nota que ha pasado con este objeto al ministro de Relaciones Exteriores de la República. México, 27 de junio de 1845.
Anexo 1. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a Luis G. Cuevas, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación. México, 25 de junio de 1845.
Anexo 2. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a José Primo de Rivera, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana. México, 23 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 77. Participa que no contando con un solo buque de guerra hace más de un mes, para proteger las personas e intereses de los súbditos de S.M., ha suplicado al comandante general de Marina de La Habana, que le envíe alguno, si lo permiten las atenciones del apostadero. México, 27 de junio de 1845.

Anexo Único. Nota. De Salvador Bermúdez de Castro a José Primo de Rivera, comandante general de Marina del Apostadero de La Habana. México, 27 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 78. RESERVADO. Da cuenta de los sucesos que más llaman la atención en el país y del estado en que se encuentra la reforma de aranceles. México, 28 de junio de 1845.

DESP. NÚM. 79. Remite el índice de los despachos. México, 29 de junio de 1845. Minuta. Núm. 39. De Francisco Marín, subsecretario de la Primera Secretaría del Despacho de Estado a Salvador Bermúdez de Castro. Madrid, 21 de septiembre de 1845.

Esta edición en formato electrónico de

*Correspondencia diplomática de Salvador Bermúdez de Castro,
ministro de España en México, 1845-1848*

Edición, compilación, prólogo y notas de
Raúl Figueroa Esquer,

terminó de editarse en julio de 2013,
y es un excelente colofón a una de las tareas
primordiales del INEHRM, la divulgación de la historia
de México con la edición de libros.

Y es que ahora y desde un servidor electrónico,
aspiramos a que conserves este libro y se convierta
en un reflejo que habrá de multiplicarse
a disposición de quienes aman la lectura y buscan
satisfacer la curiosidad por nuestra historia y,
por qué no, para ser utilizado en tareas
y consultas escolares de todos los niveles.



Visita la Biblioteca de las Revoluciones de México,
Plaza del Carmen núm. 27, San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, 01000, México, D. F.
Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
bibotecainehrm@sep.gob.mx
Teléfono 3601-1000, extensiones 68315 y 68323
<http://biblioteca.inehrm.gob.mx/>



ITAM

